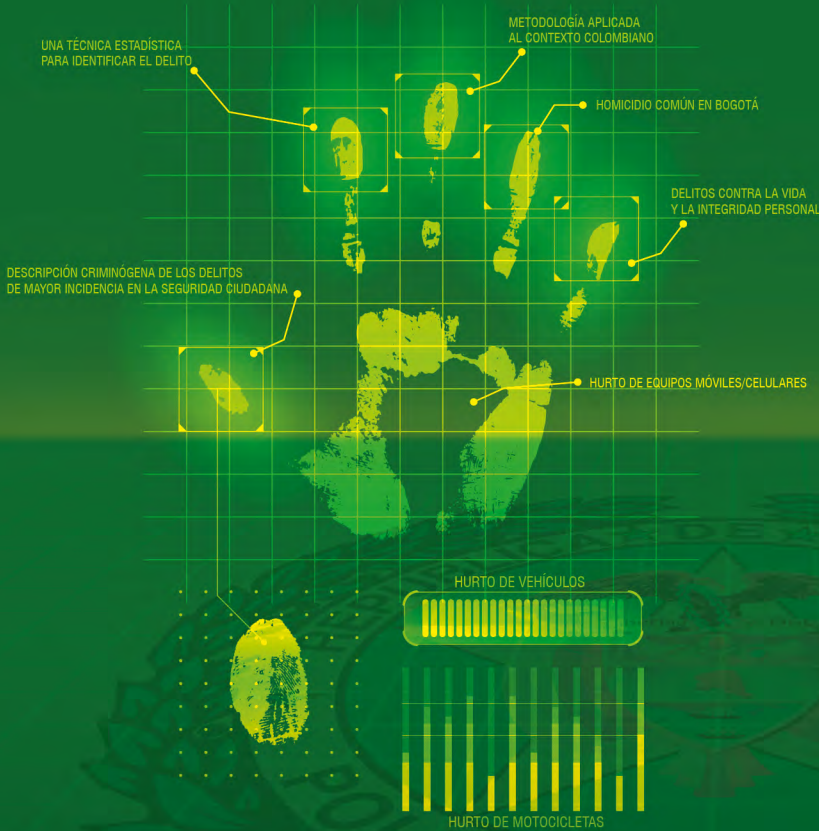




# Revista Criminalidad



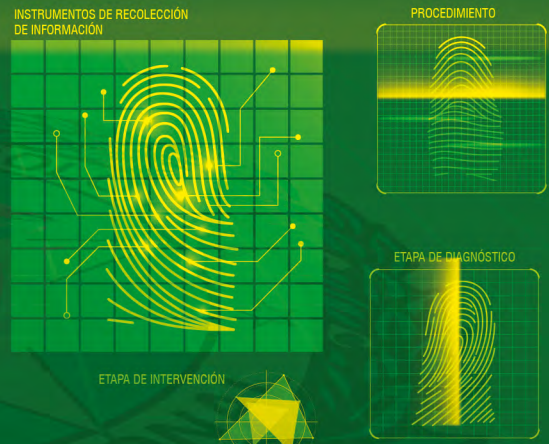
Volumen 62 • Número 2 • Mayo-agosto 2020 • ISSN 1794-3108 • 1-336 páginas • Bogotá, D. C., Colombia



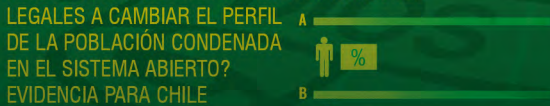
## FACTORES ASOCIADOS A LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD 2017-2018



## EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO INSTRUMENTAL SOBRE UN GRUPO DE JÓVENES INFRACTORES



## ¿CONTRIBUYE EL AUMENTO DEL CATÁLOGO DE PENAS ALTERNATIVAS Y EL RESTO DE MODIFICACIONES LEGALES A CAMBIAR EL PERFIL DE LA POBLACIÓN CONDENADA EN EL SISTEMA ABIERTO?



## DESAFÍOS NACIONALES FRENTE A LA CIBERSEGURIDAD EN EL ESCENARIO GLOBAL: UN ANÁLISIS PARA COLOMBIA



## FACTORES IMPLICADOS EN EL FRACASO ESCOLAR DE ADOLESCENTES CON CONDUCTA DELICTIVA

## LA CORRUPCIÓN POLÍTICA COMO CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL

## DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE MENORES DE EDAD EN COLOMBIA: CARACTERIZACIÓN CRIMINOLÓGICA Y POLÍTICO-CRIMINAL

# Análisis de umbral: técnica diferencial en la interpretación de los registros de criminalidad en Colombia (2019)

ANÁLISIS DE UMBRAL: TÉCNICA DIFERENCIAL EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS REGISTROS DE CRIMINALIDAD EN COLOMBIA (2019) / PANDAS JUVENILES EN UNA CIUDAD INTERMEDIA (BOGOTÁ, 2016-2018)



Revista  
**Criminalidad**

Volumen 62 • Número 2 • Mayo-agosto 2020 • ISSN 1794-3108 • 1-336 páginas • Bogotá, D. C., Colombia

## Revista Criminalidad

Publicación de la Policía Nacional de Colombia  
ISSN 1794-3108 (impreso)  
ISSN 2256-5531 (virtual)  
Volumen 62, número 2 - mayo-agosto 2020  
Periodicidad cuatrimestral  
Indexada en Publindex-Colciencias (Categoría B), Latindex, Dialnet, Clase, LILACS, SciELO-Colombia, DOAJ, Google Académico, Scopus (SJR-Q3).

## CORRESPONDENCIA

Envío de colaboraciones y solicitud de canje:  
dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co  
revistacriminalidad@hotmail.com  
Dirección postal: Grupo Observatorio del Delito (DIJIN),  
Policía Nacional de Colombia  
Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia  
Código Postal 110931  
Teléfono (57 1) 515 9700, ext. 30546

## COMITÉ DIRECTIVO

**Mayor general Fabio Hernán López Cruz**  
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

**Coronel Gelber Hernando Cortés Rueda**  
Subdirector de Investigación Criminal

**Teniente coronel Gloria Helena Alba Álvarez**  
Jefe Análisis y Administración de Información Criminal

**Mayor Alba Clodeth Camargo Medina**  
Jefe Área de Investigación Criminológica

**Capitán Jair David Rodríguez Ortega**  
Jefe Grupo Observatorio del Delito

EDITOR

**Capitán Jair David Rodríguez Ortega**  
Magister en Pensamiento Estratégico y Prospectiva

ASISTENTES EDITORIALES

**Intendente José Luis Rodríguez Flórez**  
**Patrullero Andrés Mauricio García Marín**  
**Patrullero Ferney Tolentino Pulido**

CORRECCIÓN DE ESTILO  
**BITECA SAS**

TRADUCCIÓN  
**BITECA SAS**

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN  
**BITECA SAS**

## COMITÉ EDITORIAL/CIENTÍFICO

**Alfonso Urzúa Morales**  
Doctor en Psicología Clínica y de la Salud  
Académico, Escuela de Psicología,  
Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Chile  
alurzua@ucn.cl

**Andrés Botero Bernal**  
Doctor en Derecho  
Profesor, Escuela de Filosofía,  
Universidad Industrial de Santander,  
Bucaramanga, Colombia  
botero39@gmail.com

**Angélica Rettberg Beil**  
Doctora en Filosofía Política  
Profesora, Departamento de Ciencia Política,  
Universidad de los Andes  
Bogotá, D. C., Colombia  
rettberg@uniandes.edu.co

**Antonio Andrés Pueyo**  
Doctor en Psicología  
Catedrático, Departamento de Personalidad,  
Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Facultad de Psicología,  
Universidad de Barcelona, Barcelona, España  
andrespueyo@ub.edu

**Belén Martínez Ferrer**  
Doctora en Psicología Social y de las Organizaciones  
Profesora, Departamento de Educación y Psicología Social,  
Universidad Pablo Olavide, Sevilla, España  
bmarfer2@upo.es

**César San Juan Guillén**  
Doctor en Psicología Social  
Profesor, Departamento de Psicología Social,  
Vicedecano de Proyección Internacional,  
Universidad del País Vasco, Vizcaya, España  
cesar.sanjuan@ehu.es

**Enzo Nussio**  
Doctor en Relaciones Internacionales y Gobierno  
Investigador, Center for Security Studies  
ETH Zurich, Suiza  
enzo.nussio@sipo.gess.ethz.ch

**Fabián Javier Marín Rueda**  
Doctor en Psicología  
Profesor, Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu en Psicologia,  
Universidade São Francisco, São Paulo, Brasil  
marinfabian@gmail.com

**Fabio Sánchez Torres**  
PhD en Economía  
Profesor Titular, Facultad de Economía,  
Universidad de los Andes,  
Bogotá, Colombia  
fasanche@uniandes.edu.co

**Francisco Javier Rodríguez Díaz**  
Doctor en Psicología  
Catedrático Acreditado de Diferencias Individuales y Psicología de la Violencia,  
Departamento de Psicología, Universidad de Oviedo,  
Oviedo, España  
gallego@uniovi.es

**María Isabel Gutiérrez Martínez**  
Doctora en Epidemiología Psiquiátrica  
Directora Instituto CISALVA (Centro de Investigaciones y Desarrollo  
en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social),  
Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia  
maria.gutierrez@correounivalle.edu.co

El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente. La  
Revista Criminalidad **no se identifica, necesariamente, con las opiniones**  
**expresadas** por los autores.



Doctor  
**Iván Duque Márquez**  
Presidente de la República de Colombia

Doctor  
**Carlos Holmes Trujillo García**  
Ministro de Defensa Nacional

## **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

General  
**Oscar Atehortua Duque**  
Director General de la Policía Nacional

Mayor general  
**Gustavo Alberto Moreno Maldonado**  
Subdirector general de la Policía Nacional

Mayor general  
**William René Salamanca Ramírez**  
Inspector General

Mayor general  
**Jorge Luis Vargas Valencia**  
Director de Seguridad Ciudadana

Mayor general  
**Hoover Alfredo Penilla Romero**  
Coordinador en la Policía Nacional para la Atención del COVID-19

Mayor general  
**Álvaro Pico Malaver**  
Director de Talento Humano

Mayor general  
**Jorge Luis Ramírez Aragón**  
Director de Antinarcóticos

Mayor general  
**Carlos Ernesto Rodríguez Cortés**  
Director de Tránsito y Transporte

Mayor general  
**Fabio Hernán López Cruz**  
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Mayor general  
**Hermán Alejandro Bustamante Jiménez**  
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Mayor general  
**Ramiro Castrillón Lara**  
Comandante de la Región de Policía No. 5

Mayor general  
**Fabián Laurence Cárdenas Leonel**  
Comandante de la Región de Policía No. 4

Brigadier general  
**Luis Enrique Méndez Reina**  
Comandante de la Región de Policía No. 6

Brigadier general  
**Fernando Murillo Orrego**  
Director Antisecuestro y Antiextorsión

Brigadier general  
**Julio César González Bedoya**  
Comandante de la Región de Policía No. 2

Brigadier general  
**Mariano Botero Coy**  
Comandante de la Región de Policía No. 8

Brigadier general  
**Juan Alberto Libreros Morales**  
Director Nacional de Escuelas

Brigadier general  
**Óscar Antonio Gómez Heredia**  
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Brigadier general  
**Cein Castro Gutiérrez**  
Jefe Oficina de Telemática

Brigadier general  
**Yolanda Cáceres Martínez**  
Directora Administrativa y Financiera

Brigadier general  
**Manuel Antonio Vásquez Prada**  
Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali

Brigadier general  
**Fredy Alberto Tibaduiza Niño**  
Comandante de la Región de Policía No. 3

Brigadier general  
**Henry Armando Sanabria Cely**  
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena

Brigadier general  
**Eliécer Camacho Jiménez**  
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Brigadier general  
**Juliette Giomar Kure Parra**  
Directora de Sanidad

Brigadier general  
**Jesús Alejandro Barrera Peña**  
Director de Inteligencia Policial

Brigadier general  
**Norberto Mujica Jaime**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Brigadier general  
**Ramiro Alberto Riveros Arévalo**  
Jefe Oficina de Planeación

Brigadier general  
**Ricardo Augusto Alarcón Campos**  
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Brigadier general  
**Silverio Ernesto Suárez Hernández**  
Director de Bienestar Social

Brigadier general  
**Luis Ernesto García Hernández**  
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Brigadier general  
**Gustavo Franco Gómez**  
Director Policía Fiscal y Aduanera

Brigadier general  
**Juan Carlos Rodríguez Acosta**  
Jefe Área de Contrainteligencia, Dirección de Inteligencia Policial

Brigadier general  
**Pablo Antonio Criollo Rey**  
Secretario General



# Contenido

## 7 | Editorial

### Estudios estadísticos

#### *Statistical studies*

#### *Estudos estatísticos*

- 9 | Análisis de umbral: técnica diferencial en la interpretación de los registros de criminalidad en Colombia (2019)  
*Threshold Analysis: Differential Technique for Interpreting Criminal Records in Colombia (2019)*  
*Análise limiar: técnica diferencial na interpretação dos registros de criminalidade na Colômbia (2019)*  
Yeizon Andrés Duarte Velásquez; Jahiler Alfredo Cadavid Carmona
- 33 | Threshold Analysis: Differential Technique for Interpreting Criminal Records in Colombia (2019)  
*Análisis de umbral: técnica diferencial en la interpretación de los registros de criminalidad en Colombia (2019)*  
*Análise limiar: técnica diferencial na interpretação dos registros de criminalidade na Colômbia (2019)*  
Yeizon Andrés Duarte Velásquez; Jahiler Alfredo Cadavid Carmona
- 55 | Tablas estadísticas de delitos 2019
- 98 | Tabla estadística de suicidios 2019
- 99 | Tabla estadística de comportamientos contrarios a la convivencia 2019
- 103 | Tablas estadísticas de la actividad operativa 2019
- 145 | Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018  
*Factors Associated to Committing the Crime of Extortion in the Prosecution District of La Libertad, 2017-2018*  
*Fatores associados à prática do crime de extorsão no Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018*  
Irma Yupari-Azabache; Luigi Villena Zapata; Helen Rabanal León; Magdiel Zurita Melendrez

### Estudios criminológicos

#### *Criminological studies*

#### *Estudos criminológicos*

- 165 | Efectos de la aplicación del Programa de Enriquecimiento Instrumental sobre un grupo de jóvenes infractores  
*The Effects of Applying the Instrumental Enrichment Program to a Group of Juvenile Offenders*  
*Efeitos da implementação do Programa de Enriquecimento Instrumental em um grupo de jovens infratores*  
William R. Avendaño Castro; Abad E. Parada Trujillo; Esperanza Casadiego Rivera
- 181 | ¿Contribuye el aumento del catálogo de penas alternativas y el resto de modificaciones legales a cambiar el perfil de la población condenada en el sistema abierto? Evidencia para Chile  
*Do the Increase in the Catalogue of Alternative Penalties and Other Legal Modifications Contribute to Changing the Profiles of People Convicted in the Open System? Evidence for Chile.*  
*O aumento do elenco de penas alternativas e as demais modificações legais contribuem para a mudança do perfil da população condenada no regime aberto? Evidência para Chile.*  
Sebastián Salinero Echeverría; Jorge Fábrega Lacoa

- 199 | Desafíos nacionales frente a la ciberseguridad en el escenario global: un análisis para Colombia  
*National Challenges for Cybersecurity on a Global Level: an Analysis for Colombia*  
*Desafios nacionais da cibersegurança no cenário global: uma análise para a Colômbia*  
 Milton Ricardo Ospina Díaz; Pedro Emilio Sanabria Rangel
- 219 | Factores implicados en el fracaso escolar de adolescentes con conducta delictiva  
*Factors Implied in the Academic Failure of Adolescents with Criminal Conducts*  
*Fatores implicados no fracasso escolar de adolescentes com criminoso*  
 Arcadio de Jesús Cardona Isaza
- 233 | La corrupción política como crimen organizado transnacional  
*Political Corruption as a Transnational Organized Crime*  
*A corrupção política como crime organizado transnacional*  
 Pedro Piedrahita Bustamante
- 247 | Delitos sexuales en contra de menores de edad en Colombia: caracterización criminológica y político-criminal  
*Sex Crimes against Minors in Colombia: a Criminological and Politicalcriminal Characterization*  
*Crimes sexuais contra menores na Colômbia: caracterização criminológica e político-criminal*  
 Enán Arrieta-Burgos; Andrés Felipe Duque-Pedroza; Miguel Díez-Rugeles
- 275 | La ofensa sexual entre la razón y el corazón: una mirada desde los procesos cognitivos y emocionales  
*Sexual Offense, between Reason and the Heart: a Look from Cognitive and Emotional Processes*  
*A ofensa sexual entre razão e coração: um olhar a partir dos processos cognitivos e emocionais*  
 Andrés Mauricio Ramírez Torres; José Hoover Vanegas Garcia
- 291 | Entre lugares comunes y el desconocimiento. Pandillas juveniles en una ciudad intermedia (Popayán, 2016-2018)  
*Between Common Places and Lack of Knowledge. Youth Gangs in an Medium-sized City (Popayán, 2016-2018)*  
*Entre lugares comuns e ignorância. Gangues juvenis em uma cidade média (Popayán, 2016-2018)*  
 Gildardo Vanegas Muñoz; William Chará Ordóñez; Ana María Betancourt Ledezma
- 303 | Validez de contenido del cuestionario de juego patológico SOGS en el ámbito forense colombiano  
*The Validity of the SOGS Pathological Gambling Survey's Content in the Colombian Forensic Field*  
*Validade de conteúdo do questionário de jogo patológico SOGS no campo forense colombiano*  
 Manuel Alejandro Sánchez Ángel; Leonardo Alberto Rodríguez Cely; Paola Andrea Perilla Gamboa; Natalia Gómez Muñoz
- 325 | Acerca de la Revista Criminalidad
- 326 | About Revista Criminalidad
- 327 | Políticas éticas
- 329 | Ethical policies
- 331 | Indicaciones para los autores
- 334 | Author's guidelines

# Editorial

**General Oscar Atehortua Duque**  
Director general de la Policía Nacional

Actualmente la criminología trasciende en el estudio del comportamiento del delito al aportar de manera estratégica el diseño y la implementación de la política criminal. Bien decía al respecto Michael Foucault, sociólogo y psicólogo francés, que “la Policía es lo que capacita al Estado para incrementar su poder y ejercer su fuerza al máximo. De otra parte, tiene que mantener felices a los ciudadanos, entendida la felicidad como supervivencia, vida y vivir mejor”.

El hallazgo de Foucault y su aplicación pragmática en la investigación policial se evidencian en la recia persecución de nuestra institución al crimen, así como en la capacidad científica de profundizar en el conocimiento sobre la violencia, que permite aportar a la administración y al proceder estatal. Gracias a esto se llega a caracterizar y describir fenómenos relativos a la dinámica delictiva, y esto a su vez abre la posibilidad de actuar sobre tales fenómenos y contenerlos. He aquí otra idea del icónico autor que concibió las nociones de *biopoder* y *biopolítica*: “El desarrollo de los elementos constitutivos de la vida de los individuos, es lo que nutre al mismo tiempo el desenvolvimiento del poder del Estado”.

Por ello, en esta ocasión, la *Revista Criminalidad* en su volumen 62 No. 2, ha reunido a un selecto grupo de investigadores y expertos, dado el deber y la corresponsabilidad social de ahondar en las condiciones, los relatos y las particularidades de víctimas y victimarios, en contextos de diversa índole, como se desprende de los artículos: *Análisis de umbral: técnica diferencial en la interpretación de los registros de criminalidad 2019*; *Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018*; *Efectos de la aplicación del programa de enriquecimiento instrumental sobre un grupo de jóvenes infractores*, *Factores implicados en el fracaso escolar de*



adolescentes con conducta delictiva; y *¿Contribuye el aumento del catálogo de penas alternativas y el resto de modificaciones legales a cambiar el perfil de la población condenada en el sistema abierto? Evidencia para Chile.*

En cuanto a este último estudio quisiera destacar el análisis de variables sociodemográficas y criminógenas de una muestra representativa de condenados a penas alternativas en Chile, tras la reforma de la Ley 20.603. Modificación que cambió paradigmas en temas de reinserción social y reducción de la reincidencia; un caso inspirador para los países de la región que da luces a la criminología en nuestro país.

Además, los otros artículos de esta misma publicación: *Entre lugares comunes y el desconocimiento. Pandillas juveniles en una ciudad intermedia, Popayán 2016-2018* y *Validez de contenido del cuestionario de Juego Patológico Sogs en el ámbito forense colombiano*, en el que se consideran el impacto y las implicaciones de la ludopatía.

En esta línea de pensamiento y acción, ante el desafío de superar la “indignación temporal” de distintos hechos criminales, nuestra *Revista Criminalidad* también presenta los artículos: *Desafíos nacionales frente a la ciberseguridad en el escenario global: un análisis para Colombia*; *Factores implicados en el fracaso escolar de adolescentes con conducta delictiva* y *La corrupción política como crimen organizado transnacional*.

Tenemos el reto de continuar reduciendo la brecha de complejidad entre distintos factores de desestabilización social y la capacidad de respuesta estatal. Es por ello que en esta edición se exploran las complejidades asociadas a la violencia sexual a través de la visión que plantean los artículos: *Delitos sexuales en contra de menores de edad en Colombia: caracterización criminológica y político criminal*, *La ofensa sexual: entre la razón y el corazón. Una mirada desde los procesos cognitivos y emocionales* y *Factores implicados en el fracaso escolar de adolescentes con conducta delictiva*. Sin lugar a dudas, uno de sus mayores aportes consiste en develar los manifiestos excesos, contravenciones, ausencias y necesidades en el desarrollo y tratamiento de los constructos convergentes en la dimensión cognitiva y emocional de la etiología de la ofensa sexual.

La importancia de estos estudios se fundamenta en su singular contribución a las políticas de prevención y control del delito, a fin de incrementar sinergias en la permanente protección que demanda la integridad humana, debido a que el propósito de la ciencia de policía consiste en contribuir a la convivencia mediante la producción de conocimiento científico para orientar al cuerpo policial, autoridades político-administrativas y la sociedad en general, dado el análisis que demanda el entramado de relaciones existentes entre los agentes perturbadores de la seguridad.

Retomando las apreciaciones de Foucault: “La actividad policial como práctica gubernamental involucra el pensamiento, el saber y el ejercicio de la razón”, pero aún más, involucra un verdadero y continuo trabajo en equipo, ante el deber de evidenciar las potencialidades de ser autoridad y gobernar la seguridad, y la posibilidad de ser reconocidos como una Policía para la gente, que se transforma para servir mejor y que piensa en sus policías, como se aprecia en esta esmerada edición de cifras, análisis y victoriosos resultados policiales a favor de la vida y la dignidad de cada ciudadano.



# Análisis de umbral: técnica diferencial en la interpretación de los registros de criminalidad en Colombia (2019)

*Threshold Analysis: Differential Technique for Interpreting Criminal Records in Colombia (2019)*

*Análise limiar: técnica diferencial na interpretação dos registros de criminalidade na Colômbia (2019)*

Fecha de recepción: 2020/07/15 | Fecha de evaluación: 2020/08/19 | Fecha de aprobación: 2020/09/07

## **Yeizon Andrés Duarte Velásquez**

Subintendente de la Policía Nacional de Colombia  
Jefe, Equipo de Investigaciones Criminológicas  
Observatorio del Delito  
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL  
Bogotá, D.C., Colombia  
yeizon.duarte4286@correo.policia.gov.co

## **Jahiler Alfredo Cadavid Carmona**

Patrullero de la Policía Nacional de Colombia  
Tecnólogo en Investigación Judicial y Negocios Internacionales  
Investigador Criminológico - Observatorio del Delito  
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL  
Bogotá, D.C., Colombia  
jahiler.cadavid3407@correo.policia.gov.co

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Duarte, Y., y Cadavid, J. (2020). Análisis de umbral: técnica diferencial en la interpretación de los registros de criminalidad en Colombia 2019. *Revista Criminalidad*, 62(2), 9-31

## Resumen

El delito en el mundo se mide con base en indicadores que representan la criminalidad y las cifras de violencia; por tal razón, es importante a nivel jurisprudencial y criminológico establecer los factores dinamizadores del crimen. Esta medición en Colombia presenta varios desafíos para su consolidación; no obstante, el homicidio sigue siendo uno de los delitos más representativos dentro del actuar criminal, no solo por la veracidad de los datos estadísticos que genera, sino porque en la materialización del acto se circunscriben condiciones de índole cognitivo, social y económico asociados a la víctima o el victimario (Brookman, 2005). La metodología está enfocada en explicar, interpretar y aplicar los conceptos desarrollados en el “análisis de umbral”, empleando los datos del SIEDCO<sup>1</sup>. Para el caso de este estudio, los homicidios comunes registrados en el año 2019 en la ciudad de Bogotá

se correlacionan con el comportamiento en los últimos cinco años por localidades de esta ciudad, y por departamentos políticos y municipios a nivel nacional. Con lo anterior se dará a conocer otra herramienta de análisis de información que permite la interpretación desde una perspectiva con orientación objetiva. Como resultado, se pudo establecer que el “análisis del umbral” permite combinar datos históricos, promedio y desviación estándar para determinar y orientar de manera metodológica la oportuna toma de decisiones, reconociendo la detección de patrones de criminalidad (positivos y negativos) en los diferentes niveles de desagregación geográfica (regiones, departamentos, municipios, localidades, comunas, barrios, etc.), coadyuvando a la construcción de políticas públicas en materia de convivencia y seguridad, planeación y distribución de los esfuerzos interinstitucionales en contra de las conductas que afectan a la comunidad.

## Palabras clave

Análisis de la criminalidad, delitos, criminalidad, homicidios (fuente: Tesauro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD)  
Umbral, georreferenciación (autor).

<sup>1</sup> Base de datos SIEDCO (Sistema Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional de Colombia).

## Abstract

In the world, crime is measured based on indicators that represent criminality and figures of violence. For this reason, it is important to establish the driving factors of criminality on a jurisprudential and criminal level. In Colombia, consolidating this measurement poses various challenges. However, homicide remains one of the most representative crimes, not only because of the veracity of the statistical data it generates, but because cognitive, social and economic conditions associated with the victim or aggressor are circumscribed within the action's execution (Brookman, 2005). The methodology is focused on explaining, interpreting and applying the concepts developed in the "threshold analysis" using data from SIEDCO<sup>2</sup>. In this study's case, common homicides recorded in 2019 in the city of Bogotá were correlated with this

city's behavior in the last five years by localities, as well as by political departments and municipalities on a national level. Using the above, another information analysis tool that allows interpreting from an objective perspective will be made known. As a result, it was established that the "threshold analysis" allows combining historical data, averages and standard deviations to methodologically determine and guide timely decision-making, recognizing crime pattern detection (positive and negative) on different levels of geographic disaggregation (regions, departments, municipalities, localities, communes, neighborhoods, etc.), contributing to developing public policies in terms of coexistence and security, and planning and distributing interinstitutional efforts against the conducts that affect the community.

## Keywords:

Criminality analysis, crimes, criminality, homicides (source: Latin American Criminal Policy Thesaurus - ILANUD), threshold, georeferencing (author).

## Resumo

O delito no mundo é medido com base em indicadores que representam a criminalidade e as cifras de violência; por isso, é importante no nível jurisprudencial e criminológico estabelecer os fatores dinamizadores do crime. Esta medição na Colômbia apresenta vários desafios para sua consolidação; entretanto, o homicídio ainda é um dos crimes mais representativos dentro dos atos criminosos, não só pela veracidade dos dados estatísticos que gera, mas também porque na materialização do ato estão circunscritas as condições de natureza cognitiva, social e econômica associadas à vítima ou ao vitimário (Brookman, 2005). A metodologia centra-se em explicar, interpretar e aplicar os conceitos desenvolvidos na "análise limiar", utilizando os dados do SIEDCO<sup>3</sup>. Para o caso deste estudo, os homicídios comuns registrados em 2019 na cidade de Bogotá correlacionam-se com o comportamento nos

últimos cinco anos das localidades desta cidade, e por departamentos políticos e municípios em nível nacional. Com o exposto, será apresentada outra ferramenta de análise de informação que permita a interpretação a partir de uma perspectiva com orientação objetiva. Como resultado, foi possível estabelecer que a "análise limiar" combina dados históricos, média e desvio padrão para determinar e orientar de forma metodológica a oportuna tomada de decisões, reconhecendo a detecção de padrões de criminalidade (positivos e negativos) nos diferentes níveis de desagregação geográfica (regiões, departamentos, municípios, localidades, comunas, bairros, etc.), contribuindo na construção de políticas públicas de convivência e segurança, planejamento e distribuição de esforços interinstitucionais contra comportamentos que afetam a comunidade.

## Palavras-chave

Análise da criminalidade, delitos, criminalidade, homicídios (fonte: Tesouro de política criminal latino-americana - ILANUD) Limiar, georreferencia (autor).

2. SIEDCO database (the Statistical, Criminal, Contraventional and Operational Information System of the National Police of Colombia).

3. Base de dados SIEDCO (Sistema de Informação Estatístico Delinquencial, Contravencional e Operativo da Polícia Nacional de Colômbia).

## Introducción

Durante 62 años consecutivos se ha realizado, por parte de la *Revista Criminalidad* de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la publicación de las cifras del comportamiento de la criminalidad en el país. De esta manera, la revista es un referente e insumo histórico, académico y científico para la generación de estrategias y políticas públicas enfocadas a dar solución a las problemáticas mencionadas, con el propósito de contrarrestar el accionar criminal. Todas las sociedades producen cierta cantidad y tipos de delitos. Frente a este hecho, denominado criminalidad, surgen las necesidades de seguridad y el mejoramiento de las condiciones de convivencia. Este artículo registra las cifras estadísticas en cuanto a los delitos cometidos en Colombia durante el 2019, dando a conocer el comportamiento de la criminalidad mediante un comparativo de los años 2018 y 2019 que desagrega los delitos de mayor impacto en la seguridad ciudadana y que afectan la estabilidad social y económica de una comunidad.

En la búsqueda de realizar un análisis de datos estadísticos de forma alternativa y que permita tener una visión más holística e histórica sobre el comportamiento de los delitos, el Observatorio del Delito de la Policía Nacional ha enfocado sus esfuerzos en implementar metodologías que permitan cambiar la forma de ver las cifras de criminalidad y priorizar zonas de cambios alternos que, bajo el modelo de análisis comparativo, escapan a la incidencia comportamental del análisis observable de un delito. El análisis criminológico es un método decisivo para el éxito de las estrategias de reducción de criminalidad. La Fundación Paz Ciudadana y la Asociación Internacional de Análisis Delictuales (IACA, 2010, p. 3), mencionan la experiencia de países anglosajones, en los cuales la policía y la comunidad universitaria han logrado fructíferas alianzas de las políticas de prevención del delito y el diseño de modelos de gestión de información y conocimiento en las organizaciones, evaluación de programas e investigaciones de seguridad pública.

Los organismos de seguridad y las instituciones académicas buscan formas más eficientes para identificar series y patrones emergentes en la actividad criminal. Esto significa que, en cierto sentido, la complejidad del entorno social, los cambios generados durante las últimas décadas del siglo XX en las formas de pensar sobre la seguridad y la aparición de nuevas tecnologías de la información requieren que las instituciones responsables de proporcionar seguridad

basen sus decisiones operativas considerando un conjunto de técnicas y teorías que son capaces de optimizar la eficiencia demostrada en el trabajo de prevención de eventos criminales. El estudio requiere conocer las operaciones y políticas adoptadas por la fuerza policial en relación con la organización del personal, el equipo y la distribución geográfica y temporal de los recursos (Chelini, 2014, p. 55).

Por estas razones, se toma como referente el denominado “análisis de umbral”. Bruce (2012) describe esta metodología como una técnica estadística en la cual, empleando un software, se puede llegar a detectar cuándo están ocurriendo delitos e incidentes fuera de lo normal o diferentes al comportamiento observado en el pasado. Esta herramienta permite mayor eficacia en detectar zonas de criminalidad que tengan cambios emergentes; de igual manera, identificar los factores de riesgos (endógenos y exógenos) particulares y determinantes de estos comportamientos para así generar las alertas de criticidad. Sumado a lo anterior, contribuirá a estandarizar las políticas públicas (estrategias) enfocadas a anticipar y prever la comisión de delitos.

### El análisis de umbral: una técnica estadística para identificar el delito

Bruce (2012), afirma que para elegir “el método más confiable, la revisión de cada delito y la comparación con una base de datos de delitos anteriores”(p.376), es útil tener en cuenta el denominado “análisis de umbral”, una técnica estadística que ayuda a identificar si un delito ha “cruzado el umbral” mediante una ponderación de actividad desde “Muy fría” a “Caliente”. Según la Fundación Paz Ciudadana (2013), “se debe tener siempre presente que el resultado cuantitativo del análisis de umbral es sólo un punto de partida. Cuando se descubren aumentos en la actividad delictual de áreas en particular” (p. 146).

El análisis de umbral tiene una perspectiva a largo plazo, por lo que puede ser útil para el análisis estratégico que identifica problemas criminales de largo plazo y tendencias futuras, y para proveer a la gestión de un entendimiento sobre el ámbito y la dimensión de la actividad criminal (Paz Ciudadana, 2013, p. 146). Velastegui (2017) reafirma lo anterior y hace referencia a cómo el análisis de umbral es una técnica estadística multivariante cuantitativa muy útil para identificar patrones delictuales en las áreas geográficas conflictivas, además permite analizar el comportamiento de las diferentes variables que identifican las posibles causas de los delitos que se incrementan o disminuyen (p. 379).

Por su parte, Chelini (2014) estudia cómo “el análisis del delito no termina con información y lo convierte en inteligencia para ayudar en la toma de decisiones, sino que también trae consigo la evaluación de los resultados obtenidos por las intervenciones que llevan a cabo los responsables de proporcionar seguridad” (p. 57).

En esta misma línea, las necesidades actuales por identificar, anticipar o advertir de manera objetiva y oportuna patrones delictivos en las diferentes conductas de tipo penal (Ley 599 del 24 de julio del 2000), han llevado a diseñar diversos métodos o herramientas de interpretación de tipo estadístico-inferencial para el análisis del delito, permitiendo la prevención, disuasión y control por parte de las autoridades, en especial la Policía Nacional de Colombia. Por tal motivo, es de gran utilidad explorar, mejorar e implementar las diversas prácticas, experiencias y técnicas disponibles en este ámbito, que adaptadas al contexto, logren la identificación de los cambios o alteraciones en los patrones emergentes de las conductas delictivas que se requiera analizar.

Por lo anterior, el propósito de este artículo es aplicar la técnica del “análisis de umbral” implementada por Christopher W. Bruce (2012), que en el escenario de la criminología, compara y muestra la actividad delictiva en un periodo determinado, ayudando a detectar cambios en el delito y en las zonas geográficas de injerencia, considerando los comportamientos normal (estándar o neutro) y excepcional (negativo o positivo) dentro de un umbral (tendencia).

En otras palabras, esta metodología, como técnica objetiva, permite identificar la incidencia del delito, observando y comparando los registros (dato actual) con el comportamiento histórico (consideración de las variaciones de la frecuencia).

La herramienta permite contestar los siguientes interrogantes (Bruce, 2012):

- I. ¿Cuál es el volumen normal o esperado, en la zona y periodo de tiempo establecido, del delito?
- II. ¿Cómo se compara la actividad reciente del delito con el umbral de normalidad?

Por medio de este análisis se pretende determinar cómo fue el comportamiento del homicidio en el año 2019 en la ciudad de Bogotá, D.C., considerando un periodo histórico desde 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2014 al 2018, que permita identificar las localidades y barrios que han tenido una tendencia histórica significativa y que, comparado con el periodo actual (2019), registran cambios positivos y negativos en la incidencia del delito para el año 2019.

Por otro lado, se pretende difundir la aplicación de la técnica, suministrando los elementos (método y pasos) para que investigadores, analistas y población

en general, automaticen este proceso con la ayuda de herramientas tecnológicas disponibles que podrán coadyuvar a la elaboración de análisis, informes o investigaciones, empleando instrumentos que permitan la interpretación de la información desde otra perspectiva, en diversos ámbitos, en especial el criminal.

## Metodología aplicada al contexto colombiano

La recopilación de la información está soportada en los procesos de registro de la operación estadística “conductas y servicios de policía”, que permite la consolidación de las cifras estadísticas de criminalidad en Colombia y extracción desde la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional. Para este asunto, corresponde al delito de homicidio, casos registrados en la ciudad de Bogotá D.C., en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 (actividad reciente) y el mismo lapso de tiempo para los años 2014 al 2018.

La aplicación de la técnica comienza identificando las variables (código DANE<sup>4</sup>, departamento hecho, municipio hecho, y para el caso de Bogotá, D.C., para identificar las localidades, jurisdicción estación; latitud-longitud/coordenadas geográficas), y estableciendo tres aspectos:

- A. Selección de la jurisdicción o territorio geográfico (región, departamento, municipio, localidad, comuna o barrio).
- B. Determinación del lapso de tiempo (año, mes, semana o día) que será el patrón objeto de comparación (actividad o información reciente).
- C. Delimitación de los periodos de tiempo (información histórica de por lo menos tres años o entre cinco a siete años, para mayor precisión), esto con el propósito de establecer el comportamiento de normalidad o patrón esperado del delito (promedio). Este último, debe coincidir con el objeto de comparación en la siguiente condición.

Si se determina B., el patrón objeto de comparación será el año 2019 (es decir, una escala de tiempo desde el 01 de enero al 31 de diciembre), y C. el periodo histórico deberá considerar esa misma escala de tiempo para cada año (2014 al 2018).

4 Departamento Administrativo Nacional de Estadística, entidad en Colombia encargada de planear, implementar y evaluar procesos de producción y comunicación de información estadística a nivel nacional, para la toma de decisiones en diversos ámbitos (industriales, económicos, agropecuarios, poblacionales y calidad de vida).



Sin embargo, lo anterior aplica para años completos; si se pretende emplear una escala de tiempo diferente (mes, semana o día), B. y C. deben coincidir, por ejemplo: patrón de comparación para el año actual, para este caso 2019, desde el 01 de abril al 31 de agosto, y C., la misma escala (01.04 al 31.08) para los años históricos establecidos.

Una vez puntualizados los aspectos anteriores y mencionadas las respectivas variables, codificadas con la información para el territorio geográfico correspondiente (para este caso las localidades de Bogotá D.C.), se aplican los cálculos estadísticos como el promedio y la desviación estándar para el periodo de tiempo histórico (cinco años anteriores), así:

**Media:** es la medida de la tendencia central que comúnmente se le denomina promedio.

La media muestra es el estadístico, con  $n$  observaciones en el conjunto de datos de la muestra. Se determina con la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + \dots + x_n}{n} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

La letra griega  $\sum$  es el signo de sumatoria que indica que se suman todas las observaciones de 1 a  $n$ . Las denotan las observaciones individuales.

**Ejemplo:** se toma como muestra el número de homicidios en la localidad de Antonio Nariño en Bogotá D.C., por el periodo histórico 2014 a 2018 años completos.

**Tabla 1.**  
**Clasificación de valor z para el análisis de umbral**

LOCALIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	PROMEDIO 2014 al 2018	STDEV 2014 to 2018	2019
ANTONIO NARIÑO	16	17	23	12	14	16,4	4,2	11

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

$$Z = \frac{x_j - \bar{x}}{s}$$

$$Z = \frac{11 - 16,4}{4,2} = \frac{-5,4}{4,2} = -1,29 \cong -1,3$$

El valor  $Z$  para el año 2019 es de -1,3.

La media o promedio muestra para los años completos 2014 al 2018 es:

$$\bar{X} = \frac{16 + 17 + 23 + 12 + 14}{5} = \frac{82}{5} = 16,4$$

El *promedio* del periodo histórico es de 16,4 homicidios

**Desviación estándar** ( $s$ ) es una medida importante en la dispersión de los datos y se calcula con la raíz cuadrada de la varianza ( $s^2$ ), es decir:

$$s = \sqrt{s^2}$$

Para el ejemplo de los homicidios en la localidad de Antonio Nariño en Bogotá D.C., por el periodo histórico 2014 a 2018 años completos, en la muestra, las medidas de dispersión o variabilidad son:

a. Varianza

$$s^2 = \frac{(x_1 - \bar{x})^2 + (x_2 - \bar{x})^2 + \dots + (x_n - \bar{x})^2}{n - 1} = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n - 1}$$

$$s^2 = \frac{(16 - 16,4)^2 + (17 - 16,4)^2 + (23 - 16,4)^2 + (12 - 16,4)^2 + (14 - 16,4)^2 +}{5 - 1}$$

$$= \frac{69,2}{4} = 17,3$$

La varianza del periodo histórico es de 17,3 homicidios.

b. Desviación estándar

$$s = \sqrt{17,3} = 4,2 \cong 4$$

Una vez identificados los estadísticos (*promedio*, *varianza* y *desviación estándar*), se determina el valor  $Z$  que finalmente es el resultado en el análisis de umbral; en otras palabras, es la diferencia entre el periodo actual y el promedio histórico fijado, dividido por la desviación estándar del mismo tiempo histórico establecido.

Por consiguiente, el valor  $Z$  se convierte en el indicador determinante para identificar si el comportamiento del delito ha cruzado el umbral en el territorio geográfico de estudio; es decir, cómo es el desplazamiento (positivo, neutro o negativo) del periodo de análisis respecto al promedio establecido.

El resultado de la operación anterior, se asocia a la ponderación y zonas (clasificación) que se relacionan a continuación.

**Tabla 2.**  
**Clasificación de valor z para el análisis de umbral**

COLOR	ZONA	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Caliente/Caluroso	Mayor a +2	Zona de Intervención (ZI), un factor causal está influyendo en el delito.	
Templado	Entre +1 a +2	Zona de Atención (ZA), incremento medurado de los valores normales.	
Normal	Entre -1 a +1	Zona Estándar (ZE), comportamiento dentro de los patrones esperados.	
Fría/Fresco	Entre -1 a -2	Zona Casual (ZC), variación aleatoria o alguna causa influye en la reducción.	
Muy Fría	Menor a -2	Zona Ideal (ZID), identificar las causas que aportan a la reducción significativa (replicar acciones).	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

El valor Z resultante para la localidad de *Antonio Nariño* (-1,3) corresponde al rango de ponderación entre -1 a -2; es decir, para el año 2019 el comportamiento del homicidio en esta localidad registró una variación aleatoria positiva (reducción, no solamente en el promedio histórico determinado -2014 a 2018-, sino también en el comparativo con

el año inmediatamente anterior), ubicándose en una zona casual (fría/fresco).

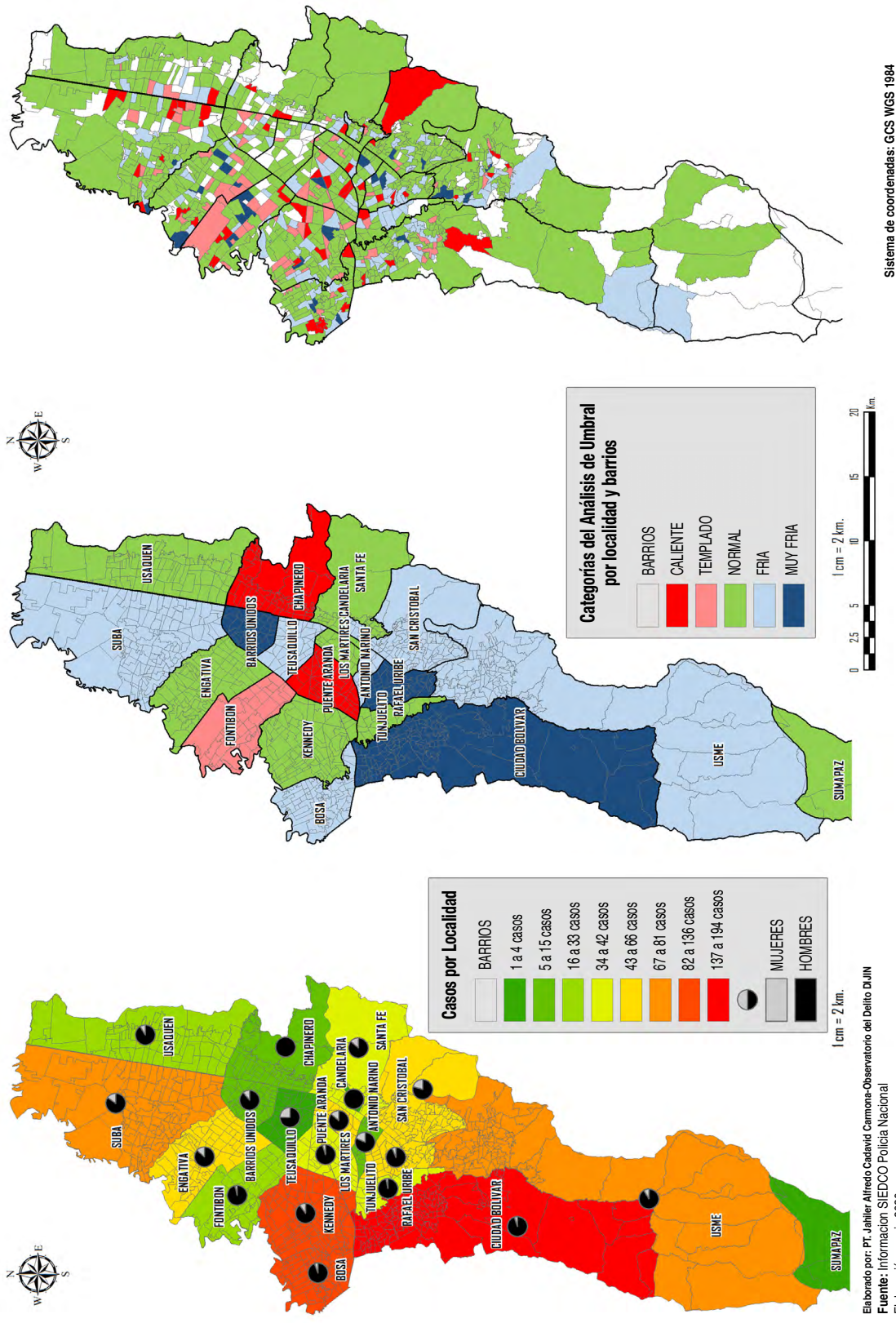
El procedimiento anterior se deberá aplicar para cada uno de los territorios geográficos, en este caso, a las 20 localidades de la ciudad de *Bogotá D.C.*, obteniendo los siguientes resultados.

**Tabla 3.**  
**Comportamiento histórico del homicidio en Bogotá, promedio, desviación y umbral**

LOCALIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	PROMEDIO 2014 AL 2018	DESVEST 2014 AL 2018	2019	RESULTADOS ANÁLISIS DE UMBRAL 2019
1 ANTONIO NARIÑO	16	17	23	12	14	16.4	4.2	11	Fría
2 BARRIOS UNIDOS	13	10	12	11	12	11.6	1.1	9	Muy Fría
3 BOSA	128	132	125	122	102	121.8	11.7	109	Fría
4 CANDELARIA	9	3	3	6	3	4.8	2.7	2	Fría
5 CHAPINERO	9	11	8	10	10	9.6	1.1	15	Caliente
6 CIUDAD BOLÍVAR	258	266	244	215	257	248.0	20.1	194	Muy Fría
7 ENGATIVÁ	66	70	55	68	35	58.8	14.5	53	Normal
8 FONTIBÓN	26	19	24	20	19	21.6	3.2	27	Templado
9 KENNEDY	146	151	156	125	140	143.6	12.0	136	Normal
10 LOS MÁRTIRES	63	77	50	56	55	60.2	10.5	66	Normal
11 PUENTE ARANDA	26	22	26	27	25	25.2	1.9	35	Caliente
12 RAFAEL URIBE	94	105	98	106	71	94.8	14.2	61	Muy Fría
13 SAN CRISTÓBAL	114	100	106	73	62	91.0	22.4	59	Fría
14 SANTA FE	69	58	58	41	31	51.4	15.2	42	Normal
15 SUBA	113	94	92	93	88	96.0	9.8	81	Fría
16 SUMAPAZ	6	3	1	0	0	2.0	2.5	1	Normal
17 TEUSAQUILLO	5	9	9	7	5	7.0	2.0	4	Fría
18 TUNJUELITO	26	46	35	26	22	31.0	9.6	38	Normal
19 USAQUÉN	53	39	35	35	36	39.6	7.7	33	Normal
20 USME	96	112	106	84	77	95.0	14.6	76	Fría

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

**Mapa I. Homicidios en Bogotá por localidades, y aplicación del Análisis de Umbral por localidades y barrios, 2019**



Elaborado por: PT. Jahier Alfredo Cadavid Camarona-Observatorio del Delito DJJN  
Fuente: Información SIEDCO Policía Nacional  
Elaboración propia 2020.

Sistema de coordenadas: GCS WGS 1984

Para el año 2019, la ciudad de Bogotá registró 1.052 homicidios, con una reducción del 1,13% (-12) respecto al año anterior (1.052). El comportamiento por localidades (casos de homicidio) fue: Ciudad Bolívar (194), Kennedy (136), Bosa (109), Suba (81), Usme (76), Los Mártires (66), Rafael Uribe (61), San Cristóbal (59), Engativá (53), Santa Fe (42), Tunjuelito (38), Puente Aranda (35), Usaquén (33), Fontibón (27), Chapinero (15), Antonio Nariño (11), Barrios Unidos (9), Teusaquillo (4), Candelaria (2) y Sumapaz (1).

Por otro lado, 11 localidades registraron una reducción entre 1 a 63 casos, respecto a los registros del año inmediatamente anterior: Ciudad Bolívar (-63), Rafael Uribe (-10), Suba (-7), Kennedy (-4), Usaquén (-3), San Cristóbal (-3), Barrios Unidos (-3), Antonio Nariño (-3), Usme (-1), Teusaquillo (-1) y Candelaria (-1).

En comparación, Engativá (+18), Tunjuelito (+16), Santa Fe (+11), Los Mártires (+11), Puente Aranda (+10), Fontibón (+8), Bosa (+7), Chapinero (+5) y Sumapaz (1) registraron incremento entre 1 a 18 casos de homicidios.

A pesar de la anterior interpretación que tienen estos territorios geográficos, asociada a la cantidad y la variación entre los periodos (2018-2019) respecto a los homicidios registrados en las jurisdicciones, se puede establecer otra lectura desde la aplicabilidad del análisis de umbral.

Para el caso de la localidad de Ciudad Bolívar, en la participación por hechos, para el año 2019 esta se ubicó en el primer lugar con 194 homicidios, con un decremento del 24,51% (-63) respecto a los 257 casos registrados en el comparativo del año 2018; sin embargo, el resultado del análisis de umbral estableció que el comportamiento del homicidio en esta localidad estuvo en una “zona ideal”, es decir, la reducción que registró de manera significativa en el año 2019 y su promedio normal respecto al periodo histórico (2014-2018) muestra que existieron causas o factores que permitieron una reducción significativa en el delito, por lo cual es óptimo establecer los factores determinantes (acciones de prevención, disuasión y control realizadas por la autoridades político administrativas, Policía Nacional y demás organismos integradores de estrategias en materia de seguridad y convivencia) para replicar acciones en otras jurisdicciones.

En la localidad de Kennedy, en la participación por casos, esta se ubicó en el segundo lugar con 136 casos y un decremento del 2,86% (-4) respecto a los 140 hechos reportados en el comparativo del año 2018. No obstante, el resultado del análisis del umbral comprobó que el comportamiento del homicidio en el año 2019 se encuentra en una “zona estándar”, es

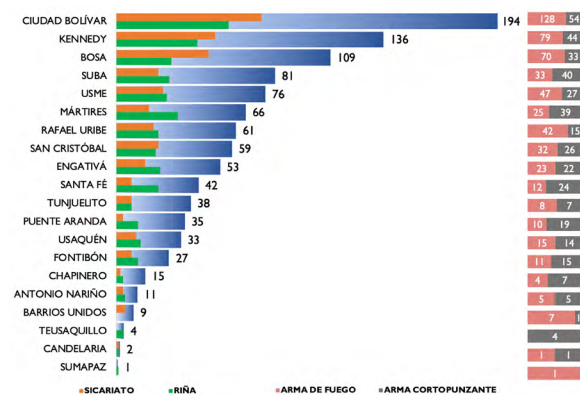
decir, dentro del comportamiento del rango esperado del delito en esta jurisdicción.

Finalmente, de acuerdo al análisis de umbral (valor Z), las localidades de Bosa, Suba, Usme, San Cristóbal, Antonio Nariño, Teusaquillo y Candelaria registraron una reducción aleatoria positiva en el año 2019 respecto a los años anteriores (periodo histórico 2014 al 2018); de igual manera, las localidades de Ciudad Bolívar, Rafael Uribe y Barrios Unidos aportaron reducciones significativas en el homicidio.

Por otro lado, las localidades de Kennedy, Los Mártires, Engativá, Santa Fe, Tunjuelito, Usaquén y Sumapaz tuvieron un comportamiento dentro de los patrones esperados en el periodo de análisis: Puente Aranda y Chapinero registraron un aumento significativo mientras que Fontibón registró un aumento moderado.

## Homicidio común en Bogotá

En Bogotá, durante el 2019, 9 localidades agruparon el 80% de los casos, de acuerdo al principio de Pareto: Ciudad Bolívar (18,44%), Kennedy (12,93%), Bosa (10,36%), Suba (7,7%), Usme (7,22%), Mártires (6,27%), Rafael Uribe (5,8%), San Cristóbal (5,61%) y Engativá (5,04%) para un total de 835 homicidios; y de estas, 5 localidades registraron mayor participación en la modalidad de riña: Suba (24 casos), Usme (23), Mártires (28), Rafael Uribe (19) y Engativá (20).



**Figura 1. Localidades, modalidad y arma o medio. Homicidio en Bogotá, D.C. (2019)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia

De igual manera, la riña registró el 29,85% (314 casos) de participación, es la modalidad de mayor recurrencia, le sigue la violencia instrumental (sicariato) con el 28,52% (300) y el atraco con el 7,70% (81). En gran medida, estos casos son inducidos por factores como intolerancia social con el 89,16%



(938), el ajuste ilegal de cuentas con el 2,28% (24) y por hurto con el 2,19% (23).

Por otro lado, el arma de fuego fue el medio más empleado para la materialización de esta conducta en el 2019, con el 52,57% de participación, representado en 553 casos, seguido de las armas cortopunzantes, con el 37,74% (397) y los elementos contundentes con el 7,51% (79). En 7 de las localidades de Bogotá D.C. (Suba, Mártires, Santa Fe, Puente Aranda, Fontibón, Chapinero y Teusaquillo), las armas contundentes fueron el medio más empleado por parte de los victimarios.

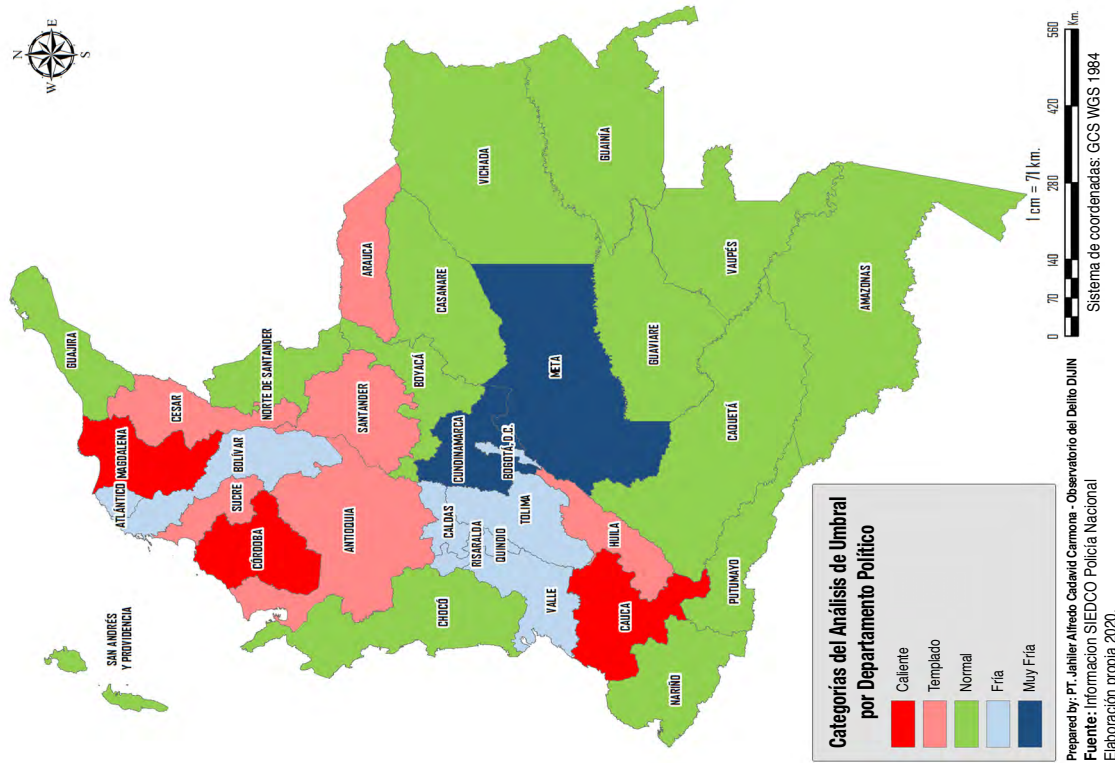
A continuación, se elabora un resumen asociando una serie de palabras con cifras estadísticas del homicidio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la nube de variables con datos, para el año 2019. El tamaño de las principales palabras está en relación con la participación de la misma en la agrupación principal de las variables (modalidad, causa lesión, armas o medio, sexo, nacionalidad, estado civil, agrupación edad, mes, trimestre, semestre, día de la semana, zona, barrio, clase de sitio e intervalo de hora) (figura 2).



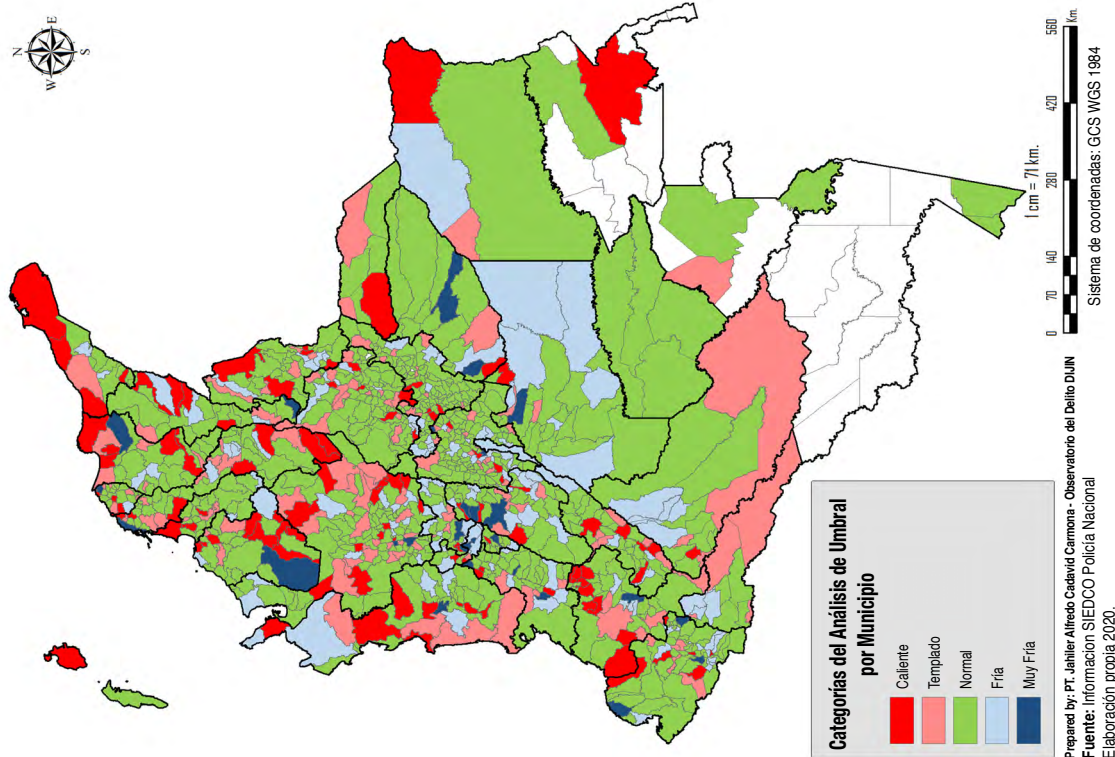
**Figura 2. “Cloud variables with data” del homicidio en Bogotá, D.C., (2019)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

**Mapa 2. Análisis de Umbral por homicidios a nivel nacional por departamentos políticos, 2019**



**Mapa 3. Análisis de Umbral por homicidios a nivel nacional por municipios, 2019**



## Caracterización criminológica de las estadísticas de delitos y operatividad en el año 2019

En cuanto a las cifras de criminalidad reportadas en el SIEDCO, para el año 2019, se estableció que el número de delitos que afectan de manera constante la seguridad ciudadana fue de 584.216, lo que conlleva a un índice mayor en el número de registros estadísticos que tienen incidencia directa en la vida y el patrimonio económico de los colombianos. En este orden de ideas, se realiza un análisis criminológico comparativo entre los años 2018 y 2019 para los siguientes delitos (tabla 4).

**Tabla 4.**  
**Comparativo delitos de impacto (2018-2019)**

Delitos de impacto	2018	2019	Variación	
			ABS	%
Homicidios comunes	12,667	12,656	-11	-0.09%
Lesiones personales	138,305	119,271	-19,034	-13.76%
Hurto personas	257,072	306,835	49,763	19.36%
Hurto comercio	65,577	61,647	-3,930	-5.99%
Hurto residencias	47,373	46,466	-907	-1.91%
Hurto automotores	9,849	10,500	651	6.61%
Hurto motocicletas	32,734	35,707	2,973	9.08%
Secuestro	176	92	-84	-47.73%
Extorsión	7,047	8,207	1,160	16.46%
Terrorismo	121	186	65	53.72%

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

De lo anterior, la Policía Nacional ha diseñado estrategias de carácter institucional en pro de la lucha frontal contra la delincuencia, que han permitido garantizar la seguridad de los ciudadanos e incidir en la reducción de la criminalidad por medio de acciones desplegadas a nivel nacional, que generen impacto en los índices de medición del crimen y accionar de las entidades estatales.

## Descripción criminológica de los delitos de mayor incidencia en la seguridad ciudadana

A continuación, se realiza el análisis comparativo de los años 2018 y 2019, de los delitos anteriormente mencionados.

## Delitos contra la vida y la integridad personal

### Homicidio común



**Figura 3.** Comportamiento mensual del homicidio común (2018-2019)

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

**Tabla 5.**  
**Top 5 municipios de mayor registro (2019)**

Municipio	2018	2019	Variación	
			ABS <sup>5</sup>	%
Cali	1,159	1,115	-44	-3.80%
Bogotá, D.C.	1,078	1,066	12	-1.11%
Medellín	626	583	-43	-6.87%
Barranquilla	315	276	-39	-12.38%
San Andrés de Tumaco	249	216	-33	-13.25%

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

La modalidad de sicariato fue la de mayor registro en el 2019, con el 55,8% (7.068 víctimas), seguido de la riña con el 23,4% (2.956), atraco con el 5,6% (706), ataque subversivo con el 1,5% (190), y otras con el 13,7% (1.736).

Las armas de fuego con el 72,8% (9.219) fueron las más empleadas para la comisión de este delito, seguido de las armas cortopunzantes con el 21,5% (2.714), objetos contundentes con el 5% (633) y otros con el 0,7% (90).

El 91,4% (11.569) de las víctimas fueron hombres y el 8,6% (1.087) restante mujeres.

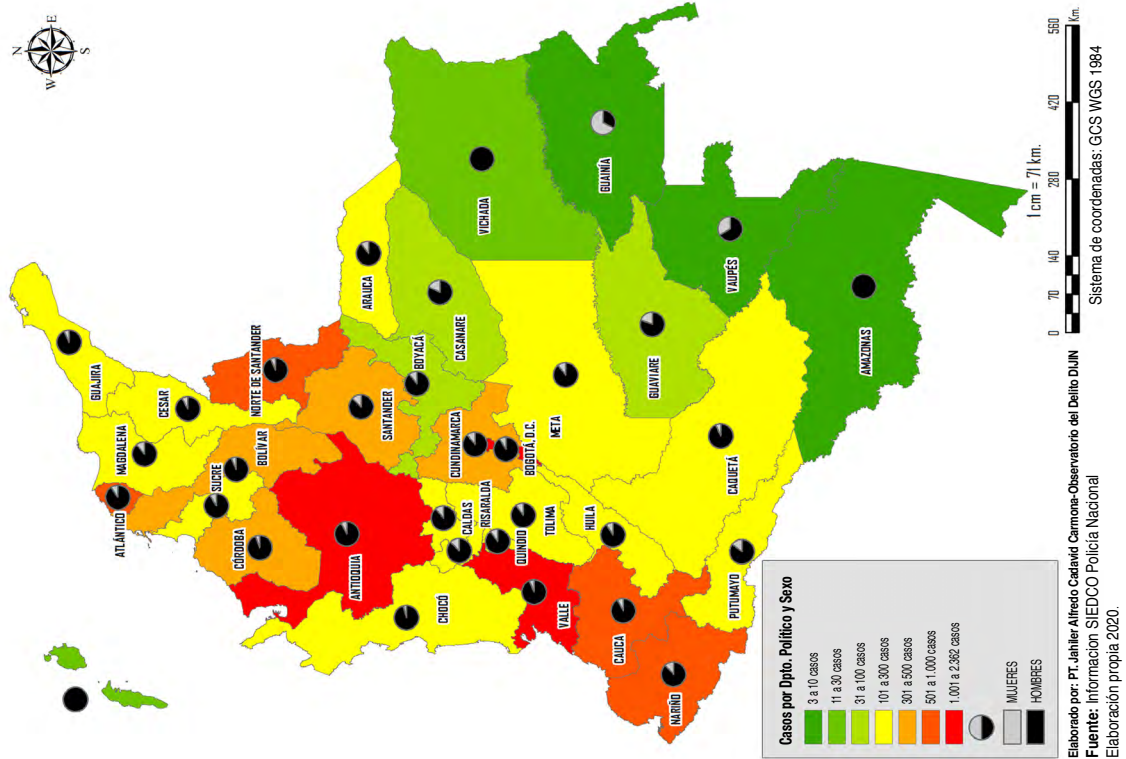
El 65,5% (8.294) de los homicidios se registraron en zona urbana y el 34,5% (4.362) en zona rural.

Del total de víctimas el 3,5% (444) fueron de nacionalidad venezolana. Durante 2019 se registraron 1,4% (179) feminicidios.

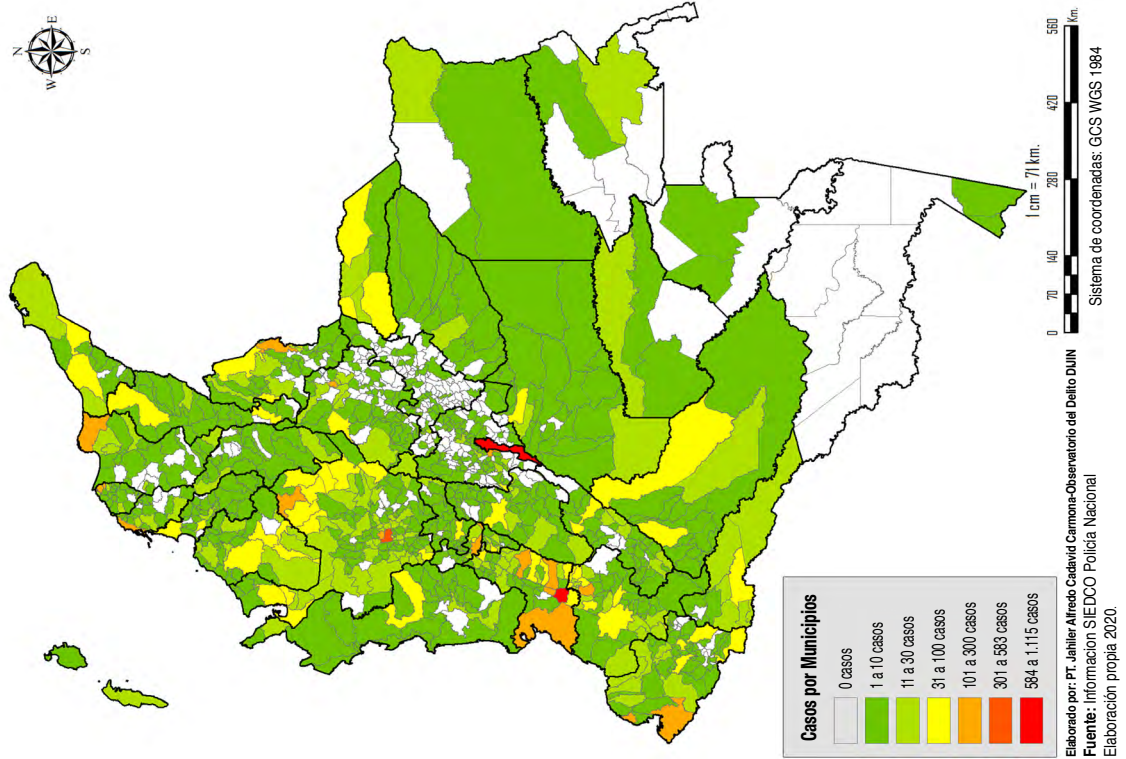
<sup>5</sup> ABS: Variación absoluta



**Mapa 4. Homicidios a nivel nacional por departamentos políticos, 2019**

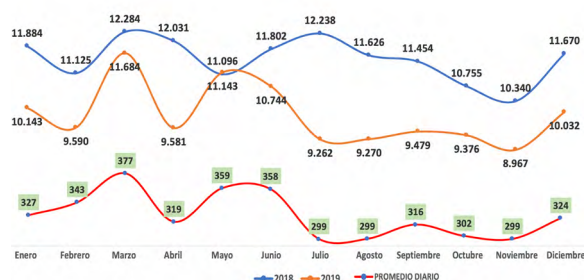


**Mapa 5. Homicidios a nivel nacional por municipios, 2019**





## Lesiones personales



**Figura 4. Comportamiento mensual de lesiones personales (2018-2019)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

**Tabla 6.**

### Top 5 unidades de mayor registro (2019)

Municipio	2018	2019	Variación	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	25,762	22,819	-2,943	-11.42%
Cali	8,085	7,169	-916	-11.32%
Medellín	6,351	5,697	-654	-10.30%
Barranquilla	3,895	3,746	-149	-3.83%
Cartagena	3,091	3,114	23	0.74%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

Para el año 2019, la modalidad de riña fue la de mayor registro con el 93,7% de participación sobre el total de las lesiones (111.810 víctimas), seguido de atraco con el 1,6% (1.904), sicariato con el 1,5% (1.756), forcejeo con el 1% (1.179), otras con el 2,2% (2.622).

Los objetos contundentes con el 62,9% (75.019) fueron los más utilizados para la comisión de este delito, seguido de las armas cortopunzantes con el 14,8% (17.868), las armas de fuego con el 3,8% (4.546) y otros con el 1,9% (2.267). En el 16,4% (19.571), no se registró el arma empleada.

El 55,2% (65.792) de las víctimas fueron hombres y el 44,8% (53.479) restante mujeres. Del total de víctimas, el 2,1% (2.502) eran de nacionalidad venezolana.

El 92% (109.767) de las lesiones se registraron en zona urbana y el 8% (9.504) en zona rural.

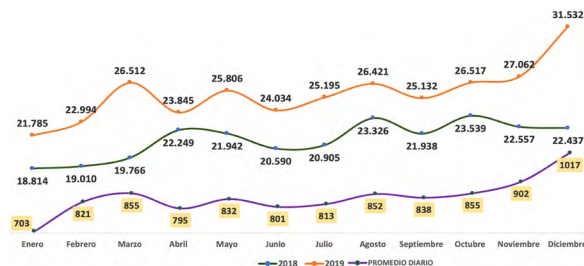
## Delitos que atentan contra la seguridad ciudadana y el patrimonio económico

### Hurtos (personas, residencias y comercio):

estos delitos en el año 2019 registraron un total de 414.948 casos, con un incremento del 12,1% (44.926 hechos más),

en comparación con el año inmediatamente anterior; cuando el registro fue de 370.022.

## Hurto a personas



**Figura 5. Comportamiento mensual de hurto a personas (2018-2019)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

**Tabla 7.**

### Top 5 unidades de mayor registro (2019)

Municipio	2018	2019	Variación	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	105,965	127,835	21,870	20.64%
Medellín	21,975	27,266	5,291	24.08%
Cali	16,123	20,606	4,483	27.80%
Barranquilla	9,621	11,189	1,568	16.30%
Bucaramanga	5,143	6,335	1,192	23.18%

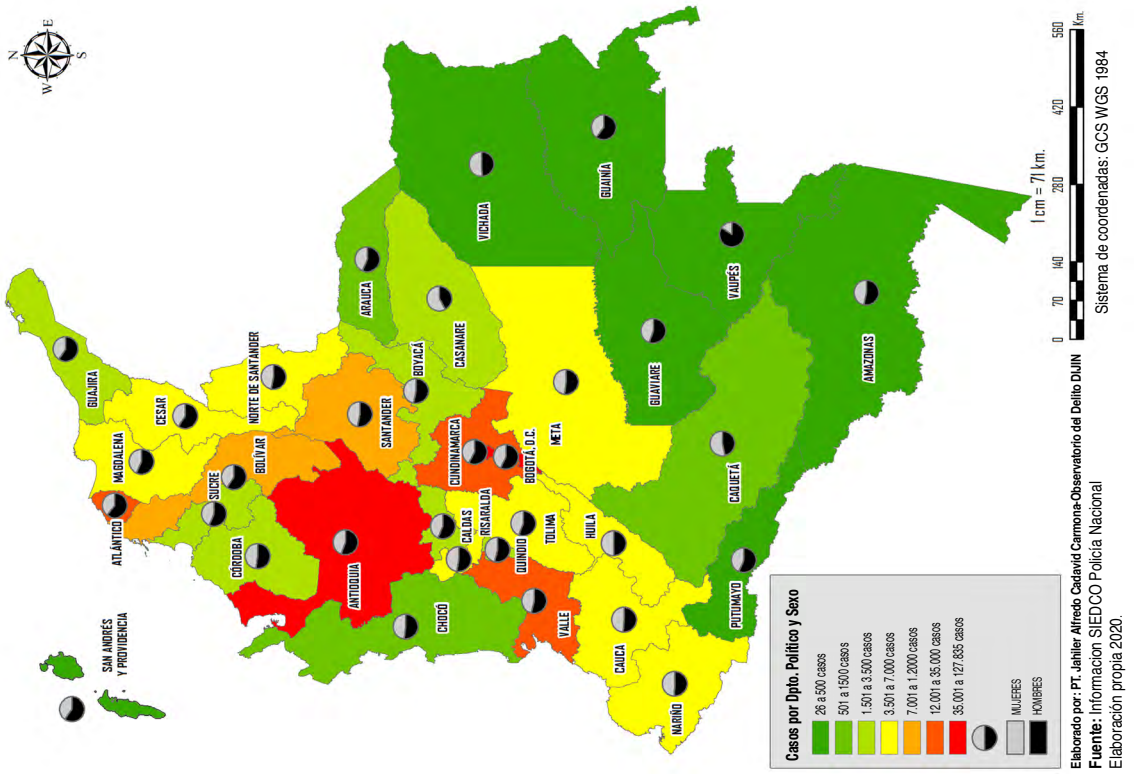
Source: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

Para el periodo objeto de análisis, la modalidad de atraco fue la de mayor registro con el 42,1% (129.046 casos), seguido del cosquilleo con el 15,3% (46.917), raponazo con el 9,8% (30.056), engaño con el 2,5% (7.637), otras con el 6,7% (20.553). Es de resaltar que el factor de oportunidad (descuido) registró el 23,7% (72.626 casos).

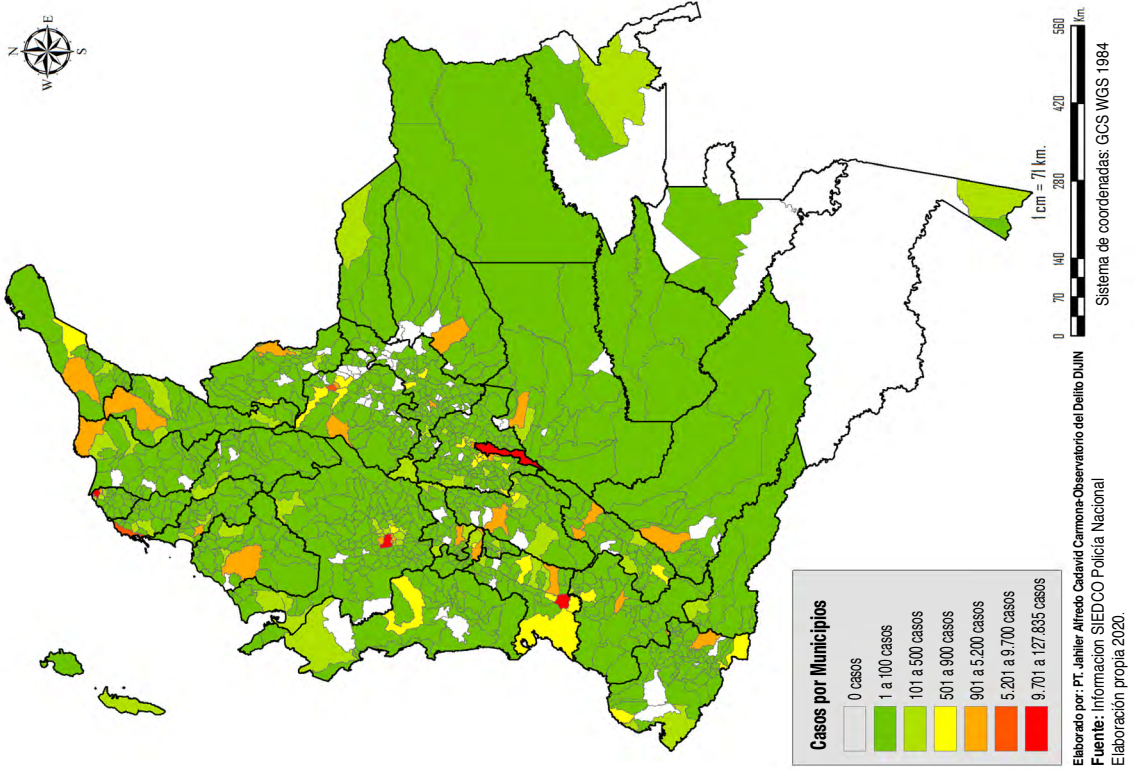
Las armas cortopunzantes con el 23,5% (72.081) fueron las más utilizadas para la comisión de este delito, seguido de las armas de fuego con el 14,9% (45.686), los objetos contundentes con el 6,7% (20.619) y otros con el 0,8% (2.438). En el 54,1% (166.011 casos) no se emplearon armas.

El 56,1% (172.157) de las víctimas fueron hombres y el 43,9% (134.678) restante mujeres. Del total de víctimas, el 1,2% (3.593) fueron de nacionalidad venezolana y el 0,1% (291) estadounidenses. Es de notar que el 95,9% (294.314) de los hurtos se registraron en zona urbana y el 4,1% (12.521) en zona rural.

**Mapa 6. Hurto a personas a nivel nacional por departamentos políticos, 2019**

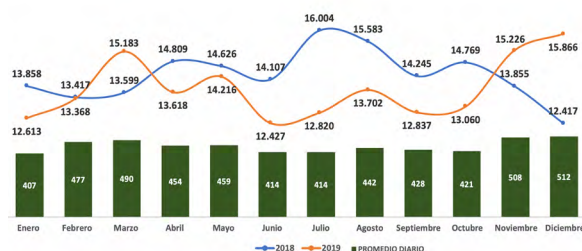


**Mapa 7. Hurto a personas a nivel nacional por municipios, 2019**



## Hurto de equipos móviles/celulares

A continuación, se realiza una caracterización de esta conducta con los registros administrativos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional por cantidad de celulares hurtados. Se debe tener en cuenta que estos están incluidos dentro de los delitos de hurto a personas, comercio y residencias.



**Figura 6. Comportamiento mensual del hurto de celulares (2018-2019)**

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

**Tabla 8. Top 5 unidades de mayor registro (2019)**

Municipio	2018	2019	Variación	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	67,103	61,303	-5,800	-8.64%
Medellín	16,196	15,886	-310	-1.91%
Cali	11,196	13,616	2,420	21.61%
Barranquilla	5,876	5,603	-273	-4.65%
Bucaramanga	3,502	4,014	512	14.62%

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

El delito de hurto a celulares es uno de los que más afecta el patrimonio económico de los ciudadanos, siendo la modalidad de atraco la de mayor registro con el 46,8% (77.211 bienes hurtados), seguido del cosquilleo con el 16,5% (27.207), raponazo con el 12,1% (19.877), violación de cerradura con el 2,2% (3.608), otras con el 5,3% (8.695). Es de resaltar que el factor de oportunidad (descuido) registró el 17,2% (28.338 celulares hurtados).

Las armas más empleadas para hurtar el celular fueron: cortopunzantes con el 25,9% (42.636), seguido de las armas de fuego con el 17,3% (28.557), los objetos contundentes con el 3,8% (6.309) y otros con el 2,4% (3.878). En el 50,7% (83.556 casos) no se emplearon armas.

## La naturalización del delito de hurto a celulares

Las personas transitan habitualmente entre lugares conocidos o nodos (hogar, trabajo, supermercado, restaurante) y por las mismas calles o rutas. La teoría de patrones sugiere que cuando ocurre un delito es porque se cruzan infractores y víctimas dentro de algunas de estas zonas de actividad (nodo, ruta) (Brantingham, P.L. y Brantingham, P.J., 1990). Según Cohen y Felson (1979), un infractor tenderá a cometer un delito en algún lugar que se encuentre dentro o cerca del recorrido que realiza diariamente, es por ello que actualmente hurtar un celular se ha vuelto una dinámica que no se ve antinatural ante la sociedad, se ha hecho parte de nuestro diario vivir; se ha arraigado cultural, económica y socialmente. El ser víctima de este tipo de delitos, ha llevado consigo el poder perder la vida o tener una lesión considerable que en muchos casos puede generar una incapacidad transitoria o permanente.

Cuando se habla de seguridad ciudadana y se aborda este concepto como un todo, en especial en las grandes urbes de nuestro país, nos lleva a pensar en cómo las entidades gubernamentales y las grandes estrategias están en pro de la lucha contra este flagelo, las cuales no han tenido los efectos esperados. Esto deja entrever que la seguridad ciudadana es de todos y a pesar de que las instituciones tienen la obligación de garantizarla, los ciudadanos deben tener la obligación moral de promulgarla; sin embargo, y contrario a esto, el hurto a celulares ha hecho carrera en el imaginario de las personas, quienes son víctimas y testigos de la comisión de este hecho y ya no lo ven con la relevancia que tenía hace algunos años, cuando el hurtar el bien de otra persona independientemente de la modalidad, se castigaba judicial, social y moralmente.

De acuerdo a la teoría de la elección racional (Felson y Clarke, 1998), las personas toman decisiones antes de cometer un delito de acuerdo a la percepción de oportunidad y recompensa anticipada. En otras palabras, cualquier persona podría delinquir cuando se presenta la oportunidad. Por otro lado, un infractor desistirá de delinquir cuando perciba alto riesgo (ser identificado o capturado por la policía) (Felson y Clarke, 1998).

Hoy en día, esta significancia frente al hurto de celulares la ha convertido en una “actividad común”, donde los victimarios tienen una ausencia total al miedo, una desconsideración generalizada por lo ajeno, una indolencia por sus víctimas y un irrespeto total por la vida. La sociedad en general ha permitido que este delito se naturalice, que se vuelva parte del funcionamiento del entramado dentro de una sociedad, y que esto dé puertas abiertas a los delincuentes quienes, a plena luz

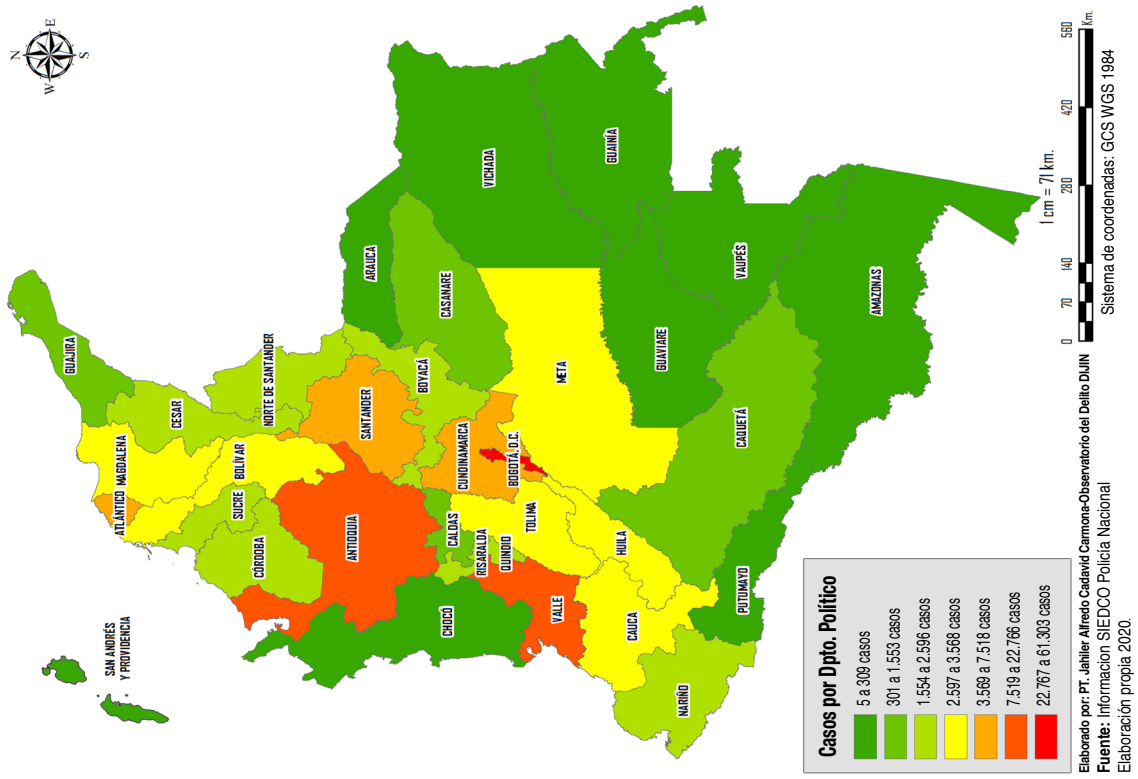
del día, sin ningún tipo de distinción horaria, en cualquier parte de la ciudad y en todas las formas de movilización logran su cometido.

A pesar de los esfuerzos por parte de los operadores judiciales que permiten identificar y capturar a las personas más recurrentes en el hurto a celulares, no todas son sentenciadas ni cumplen un castigo judicial ejemplar en contraparte a la acción delictual realizada. Una de las principales teorías de la criminología ambiental es la teoría de las actividades rutinarias (Clarke y Eck, 2005). La triada de la criminalidad representa la idea de que un delito ocurre cuando un delincuente y una víctima u objetivo se reúnen al mismo tiempo y en el mismo lugar, en la ausencia de un guardián capaz (Cohen y Felson, 1979).

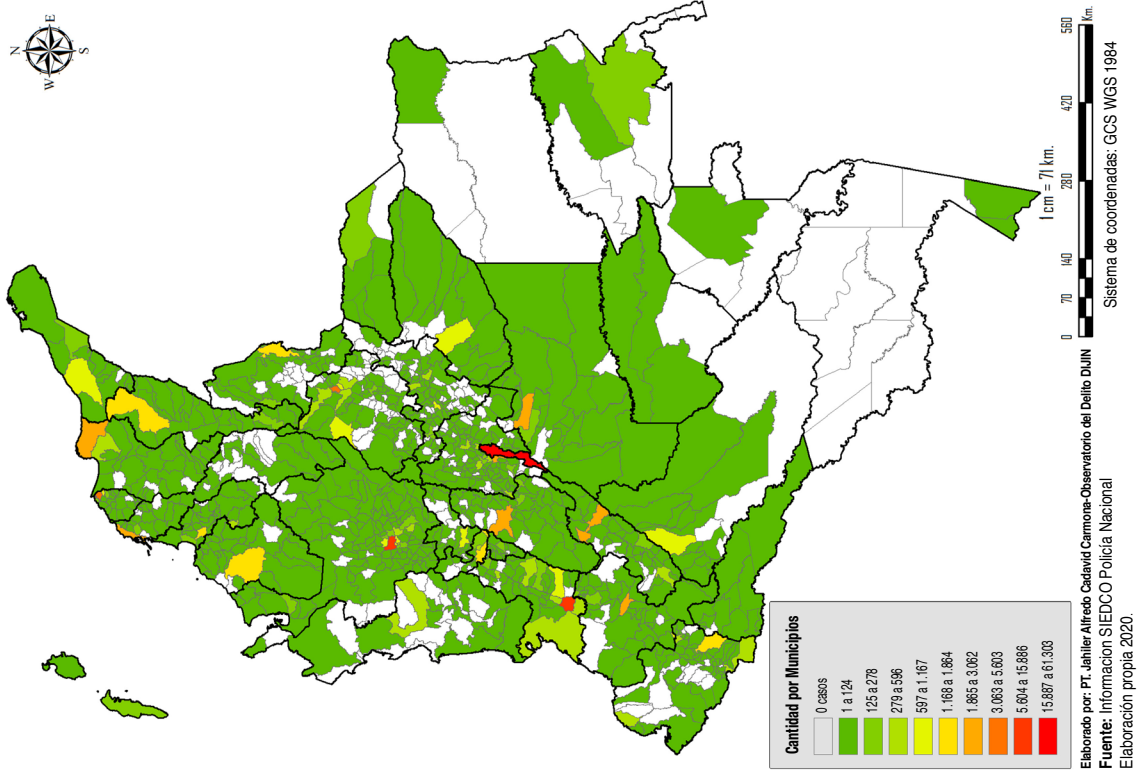
Mientras los ciudadanos en general sigan viendo este fenómeno delictual como parte del funcionamiento normal de su estructura social y permitan que el delito se haga cada vez menos importante y se logre la naturalización del mismo, se generará un arraigo marcado en la colectividad cultural, como suele suceder con los casos de intolerancia, los cuales conllevan al debilitamiento y funcionalidad de nuestra sociedad. En respuesta a las cifras de hurto, homicidios y lesiones a personas por hurtar este tipo de aparatos móviles, los gobiernos locales continúan buscando las estrategias y herramientas de política pública que permita contrarrestar este flagelo de forma integral, multicausal y sociocultural, de modo que el compromiso por la seguridad se convierta en un asunto de todos los ciudadanos.



Mapa 8. Hurto de celulares a nivel nacional por departamentos políticos, 2019

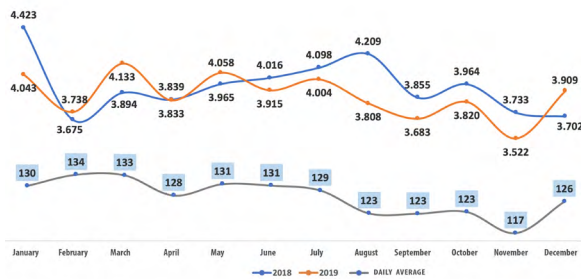


Mapa 9. Hurto de celulares a nivel nacional por municipios, 2019





## Hurto a residencias



**Figura 7. Comportamiento mensual de hurto a residencias (2018-2019)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

**Tabla 9. Top 5 unidades de mayor registro (2019)**

Municipio	2018	2019	Variación	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	10,021	9,904	-117	-1.17%
Cali	2,280	2,512	232	10.18%
Medellín	2,135	2,160	25	1.17%
Villavicencio	1,211	1,130	-81	-6.69%
Cartagena	827	830	3	0.36%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

La modalidad de violación de cerraduras fue la de mayor registro con el 22,7% (10.526 casos), seguido de la ventosa<sup>6</sup> con el 10,9% (5.088), atraco con el 8,4% (3.893), llave maestra con el 7,0% (3.269), y otras con el 6,0% (2.769). Es de resaltar que el factor de oportunidad (descuido) registró el 45,0% (20.921 casos).

Los objetos contundentes, con el 24,6% (11.419), fueron los más utilizados para la comisión de este delito, seguido de las palancas con el 17,8% (8.280), las armas de fuego con el 5,1% (2.362) y otros con el 7,6% (3.515). En el 45,0% (20.890 casos) no se emplearon armas.

El 32,6% (15.143) se registraron entre las 00:00 y las 05:59 horas, el 25,7% (11.921) entre las 06:00 y las 11:59 horas, el 21,7% (10.066) entre las 12:00 y las 17:59 horas y el 20,1% (9.336) entre las 18.00 y las 23:59 horas.

El 85,9% (39.908) de los hurtos se registraron en zona urbana y el 14,1% (6.558) en zona rural.

6 Modalidad mediante la cual el victimario realiza una abertura, agujero u orificio en una superficie (paredes, techos, puertas, ventanas, pisos), por la que ingresa a un inmueble para apoderarse de los bienes muebles ajenos que se encuentren al interior del mismo. (Policía Nacional & Fiscalía General de la Nación, 2017, p. 21)

## Hurto a entidades comerciales



**Figura 8. Comportamiento mensual de hurto a comercio (2018-2019)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

**Tabla 10. Top 5 unidades de mayor registro (2019)**

Municipio	2018	2019	Variación	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	18,629	18,690	61	0.33%
Medellín	4,945	5,140	195	3.94%
Cali	4,020	3,989	-31	-0.77%
Barranquilla	2,321	1,893	-428	-18.44%
Cartagena	1,400	1,358	-42	-3.00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

En el hurto a entidades comerciales, la modalidad atraco fue la de mayor registro con el 17,8% (10.960 hurtos), seguido del mechero<sup>7</sup> con el 17,5% (10.803), violación de cerraduras con el 8,1% (4.971), ventosa con el 5,3% (3.237), y otras con el 11,5% (7.077). Es de resaltar que el factor de oportunidad (descuido) registró el 39,9% (24.599 casos).

Las armas de fuego con el 12,1% (7.433) fueron las más utilizadas para la comisión de este delito, seguido de los objetos contundentes con el 7,9% (4.898), las palancas con el 7,4% (4.536) y otros con el 3,9% (2.388). En el 68,8% (42.392 casos) no se emplearon armas.

El 28,1% (17.346 hurtos) se registraron entre las 12:00 y las 17:59 horas, el 27,3% (16.812) entre las 00:00 y las 05:59 horas, el 25,0% (15.410) entre las 06:00 y las 11:59 horas y el 19,6% (12.079 hurtos) entre las 18.00 y las 23:59 horas.

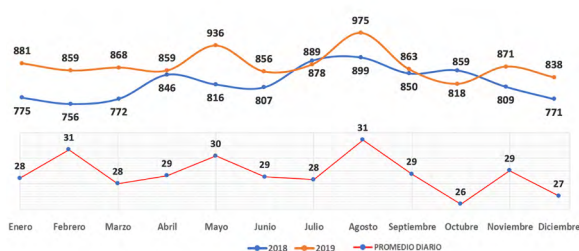
7 Modalidad a través de la cual los victimarios ingresan a establecimientos comerciales y se apoderan de bienes como prendas de vestir, comestibles, electrodomésticos, elementos de aseo, entre otros, que ocultan dentro de su ropa o partes de su cuerpo, para sacarlo de la esfera de custodia del tenedor, poseedor o dueño (Policía Nacional & Fiscalía General de la Nación, 2017, p. 19).

El 92,7% (57.122) de los hurtos se registraron en zona urbana y el 7,3% (4.525) en zona rural. En promedio, 169 hurtos diarios se presentaron en el territorio nacional en 2019.

### Hurto de vehículos (automotores y motocicletas)

En el 2019, se hurtó un total de 46.207 vehículos, con un incremento del 8,5%, al compararlo con los casos registrados en el año 2018, cuando se reportaron 42.581 hurtos. Del total de casos, el 77,3% fueron hurtos a motocicletas y el 22,7% a vehículos (tabla 4).

### Hurto de automotores



**Figura 9. Comportamiento mensual de hurto de automotores (2018-2019)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

**Tabla 11. Top 5 unidades de mayor registro (2019)**

Municipio	2018	2019	Variación	
			ABS	%
Bogotá D.C.	3,650	3,637	-13	-0.36%
Cali	1,797	2,101	304	16.92%
Medellín	1,023	955	-68	-6.65%
Bello	200	226	26	13.00%
Barranquilla	248	223	-25	-10.08%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

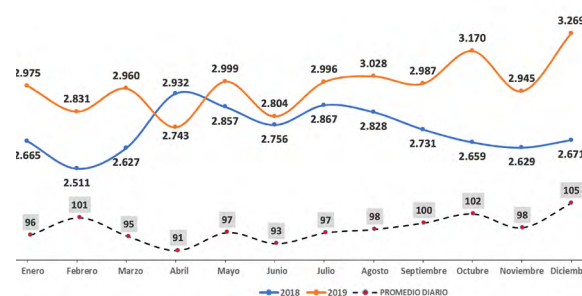
La modalidad de halado fue la de mayor registro con el 56,4% (5.919 casos), seguido del atraco con el 29,4% (3.083), engaño con el 4,3% (452), uso de sustancias (escopolamina) con el 0,6% (64), y otras con el 0,4% (42). Es de resaltar que el factor de oportunidad (descuido) registró el 9,0% (940 casos).

La llave maestra con el 48,4% (5.085) fue el recurso más utilizado para el hurto de automotores, seguido del arma de fuego con el 26,0% (2.726), arma cortopunzante con el 1,8% (186) y otros con el 5,4% (568). En el 18,4% (1.935 hurtos) no se emplearon armas.

El 34,3% (3.601 hurtos) se registraron entre las 18:00 y las 23:59 horas, el 22,8% (2.394) entre las 00:00 y las 05:59 horas, el 22,1% (2.323) entre las 06:00 y las 11:59 horas y el 20,8% (2.182 hurtos) entre las 12:00 y las 17:59 horas.

El 90,0% (9.445) de los hurtos se registraron en zona urbana y el 10,0% (1.055) en zona rural. En promedio, 29 hurtos diarios se presentaron en el territorio nacional en 2019.

### Hurto de motocicletas



**Figura 10. Comportamiento mensual de hurto de automotores (2018-2019)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

**Tabla 12. Top 5 unidades de mayor registro (2019)**

Municipio	2018	2019	Variación	
			ABS	%
Medellín	4,829	4,969	140	2.90%
Bogotá, D.C.	3,998	4,159	161	4.03%
Cali	2,304	3,143	839	36.41%
Popayán	867	1,177	310	35.76%
Barranquilla	769	793	24	3.12%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

La modalidad de halado fue la de mayor registro con el 51,3% (18.319 hurtos), seguido del atraco con el 34,1% (12.169), engaño con el 2,0% (702), uso de sustancias (escopolamina) con el 0,1% (50), y otras con el 0,1% (18). Es de resaltar que el factor de oportunidad (descuido) registró el 12,5% (4.449 casos).

La llave maestra con el 36,0% (12.863) fue el recurso más utilizado para la comisión de este delito, seguido del arma de fuego con el 27,5% (9.814), arma cortopunzante con el 3,9% (1.394) y otros con el 5,7% (2.053). En el 26,8% (9.583 casos) no se emplearon armas.

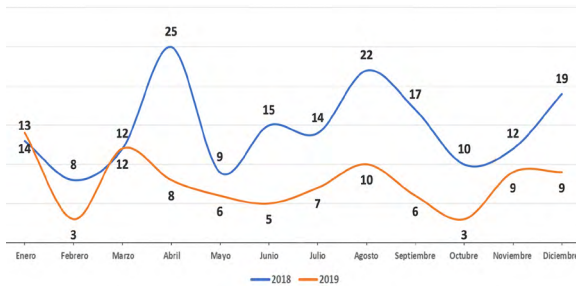
El 38,6% (13.785 hurtos) se registraron entre las 18:00 y las 23:59 horas, el 21,0% (7.499) entre las 00:00 y las 05:59

horas, el 20,6% (7.370) entre las 06:00 y las 11:59 horas y el 19,8% (7.053 hurtos) entre las 12:00 y las 17:59 horas.

El 87,5% (31.253) de los hurtos se registraron en zona urbana y el 12,5% (4.454) en zona rural. En promedio, 98 hurtos diarios se presentaron en el territorio nacional en 2019.

## Delitos contra la libertad individual y patrimonio económico

### Secuestro



**Figura 11. Comportamiento mensual de secuestro (2018-2019)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

### Tabla 13.

#### Top 5 unidades de mayor registro (2019)

Municipio	2018	2019	Variación	
			ABS	%
Cúcuta	6	6	0	0.00%
Piendamó	0	5	5	100%
Bogotá, D.C.	11	4	-7	-63.64%
Cali	8	4	-4	-50.00%
Jamundí	2	3	1	50.00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

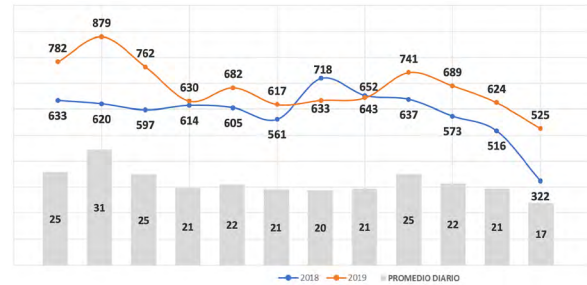
La modalidad con exigencia económica fue la de mayor registro con el 73,9% (68 víctimas), seguido de la modalidad selectiva con el 21,7% (20), colectiva con el 3,3% (3), familiar y conexos con el 1,1%, un (1) caso respectivamente por cada modalidad.

Las armas de fuego con el 62,0% (57) fueron las más utilizadas para la comisión de este delito, seguido del cortopunzante con el 6,5% (6), y otros con el 4,3% (4). En el 27,2% (25 casos) no se emplearon armas.

El 78,3% (72) de las víctimas fueron hombres y el 21,7% (20) fueron mujeres. Del total de víctimas, el 93,5 (86) fueron colombianos y el 3,3% (3) de nacionalidad venezolana.

El 62,0% (57) de los secuestros se registraron en zona rural y el 38,0% (35) en zona urbana. En promedio, 8 secuestros diarios se presentaron en el territorio nacional en 2019.

### Extorsión



**Figura 12. Comportamiento mensual de extorsión (2018-2019)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

### Tabla 14.

#### Top 5 unidades de mayor registro (2019)

Municipio	2018	2019	Variación	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	760	908	148	19%
Medellín	578	628	50	9%
Cali	304	500	196	64%
Villavicencio	216	196	-20	-9%
Cúcuta	139	181	42	30%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la base de datos SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia.

La modalidad clásica fue la de mayor registro con el 71,6% (5.877 casos), seguido por aparente familiar con el 8,4% (687), íntima con el 7,4% (610), devolución de bienes con el 4,9% (403), microextorsión con el 4,2% (348) y otras con el 3,4% (282 casos).

La llamada telefónica con el 48,7% (3.997) fueron los medios más utilizados para la comisión de este delito, seguido de la forma directa con el 27,7% (2.274), carta extorsiva con el 4,4% (362), redes sociales con el 3,9% (324), mixta con el 1,6% (128) y otros con el 13,7% (1.122).

El 68,3% (5.603) de las víctimas fueron hombres y el 31,7% (2.604) mujeres. El 84,9% (6.964) de las extorsiones se registraron en zona urbana y el 15,1% (1.243) en zona rural.

## Actividad operativa de la Policía Nacional de Colombia

Para la vigencia 2019, la Policía Nacional de Colombia registra los resultados operativos de las diferentes actividades del servicio de policía que fueron desarrolladas para el respectivo periodo, impactando en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en todo el territorio nacional. Asociado a lo anterior, se reporta la cantidad de aprehensiones físicas de personas en virtud de orden judicial (mandato que se debe obedecer y ejecutar, acatando los términos para tal fin) de captura escrita emanada por autoridad competente, o en situaciones de flagrancia (cuando la persona es sorprendida y aprehendida al momento de cometer un hecho ilícito) en cualquiera de las conductas punibles establecidas en el código penal colombiano. Así mismo, la Policía Nacional de Colombia registra los resultados en la recuperación de automotores y motocicletas.

### Capturas

Durante el año 2019, la Policía Nacional realizó 234.488 procedimientos de captura, de los cuales el 82,43% (193.284) se efectuaron en flagrancia y el 17,57% (41.204) por orden judicial emanada por autoridad competente. De igual manera, la conducta punible que registró mayor participación fue el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con el 26,59% (62.357), seguido por el hurto a personas con el 13,01% (30.510), las lesiones personales con el 7,11% (16.682), fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego con el 6,76% (15.847), hurto a entidades comerciales con el 6,11% (14.325), receptación con el 5,21% (12.214), violencia intrafamiliar con el 4,79% (11.224), uso de documento falso con el 3,67% (8.594), fuga de presos con el 2,73% (6.396), homicidio con el 2,45% (5.755) y concierto para delinquir con el 2,43% (5.699).

Las 32 ciudades capitales agruparon el 56,50% (132.488) del total de las capturas: Bogotá, D.C., 17,14% (40.180); Medellín, 10,30% (24.155); Barranquilla, 3,59% (8.427); Cali, 3,07% (7.208); Bucaramanga, 2,75% (6.442); Cartagena, 2,08% (4.876); Cúcuta, 1,77% (4.141); Manizales, 1,71% (4.005); Villavicencio, 1,53% (3.581); Pasto, 1,25% (2.942); Popayán, 1,19% (2.795); Santa Marta, 1,10% (2.575); Pereira, 0,91% (2.129); Ibagué, 0,87% (2.032); Armenia, 0,83% (1.954); Neiva, 0,81% (1.903); Sincelejo, 0,79% (1.846); Valledupar, 0,78% (1.827); Montería, 0,75% (1.749); Florencia, 0,54% (1.268); Yopal, 0,48% (1.114); Tunja, 0,41% (955); Riohacha, 0,39% (924); Quibdó, 0,27% (626); Arauca, 0,25% (578); Leticia, 0,21% (482); San José del Guaviare, 0,19% (451); Mocoa, 0,17% (410); San Andrés, 0,17% (409); Inírida, 0,08% (193); Puerto Carreño, 0,07% (166), y Mitú, 0,06% (145).

Respecto al sexo de los capturados, estos han sido en su mayoría los hombres, quienes representan el 88,95% (208.575) del total de las capturas, y las mujeres con el 11,05% (25.913). Por otra parte, pese a que la mayoría de capturados son de nacionalidad colombiana (219.771), el 5,97% (13.992) corresponde a personas de procedencia venezolana y otro 0,31% (725) de otras nacionalidades.

Por otro lado, verificando y relacionando el lugar de la captura (departamento y municipio) y la procedencia del capturado (lugar de origen), el 44,4% (104.103) no coincide con este criterio, mientras que el 55,6% (130.385) está vinculado a que la persona es oriunda del departamento y municipio donde fue capturado. Para el caso puntual de Bogotá, D.C., el 30,10% (12.096) de las personas capturadas son oriundas de otras regiones del país (Barranquilla, 288; Cali, 244; Ibagué, 224; Cartagena, 186; Soacha, 184; Medellín, 159; Villavicencio, 125; Bucaramanga, 122; Santa Marta, 110, y Neiva, 107).

### Recuperación de vehículos

#### Automotores recuperados

Durante 2019, se recuperaron 3.623 vehículos, por un valor superior a los 172 mil millones de pesos. El comportamiento de la operatividad en los municipios fue el siguiente: Bogotá, D.C., 18,41% (667); Medellín, 8,67% (314); Cali, 8,20% (297); Popayán, 4,36% (158); Barranquilla, 3,09% (112); Pasto, 2,37% (86); Soacha, 1,74% (63); Pereira, 1,63% (59); Ipiales, 1,35% (49), y Villavicencio 1,13% (41). Con relación a las anteriores jurisdicciones, estas agruparon el 50,95% (1.846) de la recuperación de vehículos a nivel nacional.

Las marcas de automotores más recuperadas fueron la Chevrolet con el 28,93% (1.048), seguido de la Mazda con el 12,67% (459), Kia con el 11,23% (407), Renault con el 8,83% (320) y Toyota con el 8,42% (305).

El promedio mensual de recuperación de vehículos fue de 302 para el periodo de análisis.

#### Motocicletas recuperadas

También fueron recuperados un total de 11.203 motocicletas, por un valor superior a los 60 mil millones de pesos, las cuales habían sido hurtadas por diversas modalidades a nivel nacional, con un promedio de 934 motocicletas recuperadas mensualmente. El top 10 de municipios de mayor participación en las recuperaciones agruparon el 37,20% (4.167) con la particularidad de que todas son ciudades capitales, en las que se encuentran: Medellín con el 11,81% (1.323); Cali, 5,64% (632); Bogotá, D.C., 5,53% (620); Popayán, 3,63% (407); Barranquilla, 2,35% (263); Bucaramanga, 1,83% (205); Cartagena,



1,67% (187); Villavicencio, 1,66% (186); Pasto, 1,58% (177), y Cúcuta, 1,49% (164).

Respecto a la participación de las zonas de recuperación, la urbana registró el 81,97% (9.183) y la rural el 18,03% (2.020). Los intervalos de hora que registraron la mayor concentración en la operatividad fueron de las 06:00 a las 11:59 horas con el 42,95% (4.812) y de las 12:00 a las 17:59 horas con el 36,62% (4.102).

## Conclusiones

El análisis permite establecer que si bien es cierto que la manera como se priorizan las jurisdicciones y los delitos es a través de la participación (absoluta y porcentual) y la variación absoluta entre periodos comparativos, el análisis de umbral permite armonizar datos históricos, promedio y desviación estándar para determinar y orientar de manera metodológica y objetiva los esfuerzos y capacidades institucionales para enfrentar el comportamiento negativo del delito o en caso contrario, identificar las estrategias que mantienen el delito con tendencias significativas a la reducción, para ser replicadas en otras zonas del país.

La aplicación del análisis de umbral para el comportamiento del homicidio a nivel nacional por municipios (año 2019) considerando el periodo histórico de cinco años (2014 al 2018), concluye que de los 1.100 municipios, el delito presentó incrementos significativos en 107 municipios (zona de intervención), 141 municipios registraron un aumento discreto (zona de atención) y 688 tuvieron un comportamiento dentro de los patrones esperados (zona estándar). De igual manera, 134 municipios registraron una variación aleatoria con reducción (zona casual) y 30 municipios aportaron decrementos significativos en el comportamiento del delito en sus jurisdicciones (zona ideal). Por otro lado, el 80% (10.128) de los homicidios se concentraron en 185 municipios, dentro de los cuales 41 se encontraron en zona de intervención y 36 en zona de atención.

Colombia mantiene un liderazgo regional en la protección al derecho a la vida, representa una tendencia sostenida e histórica de la reducción del homicidio, teniendo para el año 2019 una tasa de homicidios de 25,1 por cada 100.000 habitantes, donde 13 departamentos (Arauca, Cauca, Valle, Putumayo, Chocó, Norte de Santander, Antioquia, Quindío, San Andrés, Caquetá, Nariño, Guaviare y Vichada) superaron la tasa nacional. Por otro lado, del top 10 de los departamentos de mayor participación (Antioquia, 2.362; Valle, 2.248; Cundinamarca, 1.434, incluye, Bogotá, D.C.; Cauca, 777; Nariño, 572; Atlántico, 518; Norte de Santander, 515; Córdoba, 403; Bolívar, 383, y Santander, 302)

totalizaron 9.514 homicidios (75,17%), cinco de ellos superaron la tasa de homicidios por 100.000 habitantes (Antioquia, 34,9; Valle, 46,7; Cauca, 54,4; Nariño, 31,2; y Norte de Santander, 36,7). Finalmente, considerando la metodología del análisis de umbral, los departamentos de Cauca, Córdoba y Magdalena se encontraron en la Zona de Intervención (ZI); mientras que Antioquia, Santander, Huila, Cesar, Arauca y Sucre están en Zona de Atención (ZA).

## El resultado de análisis

El registro administrativo de los delitos en Colombia, para los años comparativos (2018-2019), permite evidenciar que los delitos asociados a fenómenos urbanos como el hurto a personas, motocicletas, automotores y celulares, han tenido aumentos significativos, mientras que aquellos asociados a los delitos contra la seguridad pública, como el homicidio, secuestro, extorsión y terrorismo, han mostrado reducciones significativas.

El incremento del registro administrativo de la Policía Nacional frente a los delitos contra el patrimonio económico puede obedecer a dinámicas internas que han contribuido a incrementar la denuncia ciudadana y la recolección de la información estadística por la Policía Nacional. Como ejemplo, el incremento de las salas de denuncia a nivel país, el acceso a conexiones más ágiles como el aplicativo ¡ADENUNCIAR!, el fortalecimiento de la base de datos SIEDCO, y las campañas y programas para incentivar la denuncia ciudadana e iniciativas como el CAI Virtual.

En el año 2019 se registraron 584.216 delitos que afectan la seguridad ciudadana. Se presentaron reducciones importantes en cuatro delitos de impacto social, entre ellos: el hurto a comercio registró una disminución del 5,99%, el secuestro del 47,72%, el homicidio del 0,09% y el hurto a residencias del 1,91%. Estas cinco conductas impulsan reducciones importantes del delito en Colombia.

## Referencias

- Alfaro-Beracoechea, L., Puente, A., Da Costa, S., Ruvalcaba, N., & Páez, D. (2018). Effects of fear of crime on subjective well-being: A meta-analytic review. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 10(2), 89-96. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2018a9>
- Beeghly, L. (2003). *Homicide: a sociological explanation* (pp. 1-12). United Kingdom: Rowman & Littlefields Publishers Inc.
- Brantingham, P. L. y Brantingham, P. J. (1990). Situational crime prevention in practice. *Canadian Journal of Criminology*, 32 (1), 17-40.



- Brookman, F. (2005). *Understanding Homicide*. London: Sage Publications.
- Bruce, C. (2004). Fundamentals of crime analysis. In Exploring crime of crime analysis: Readings on essential skills. Overland Park: International Association of Crime Analysts.
- Bruce, C. (2012). *El análisis del umbral*. En Taller de entrenamiento en análisis delictual: Procedimientos para el análisis y la reducción de delitos. Manual de entrenamiento. Santiago, Chile: Fundación Paz Ciudadana.
- Bruce, C. (2012). El análisis de umbral: utilizando estadísticas para identificar patrones delictuales. En Varela, F. (Ed.). (2012). Análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito (pp. 88-97). Santiago, Chile: International Association of Crime Analysts - Fundación Paz Ciudadana.
- Cano, I. (1996). *La policía y su evaluación. Propuestas para la construcción de indicadores de evaluación en el trabajo policial*. Santiago, Chile: Centro de Estudios para el Desarrollo.
- Chelini, A. A. (2014). *Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina, evaluación del accionar policial de prevención: una propuesta adaptando el análisis del umbral para el barrio Guadalupe de la ciudad de Santa Fe, Argentina.*, Departamento de Policía de Santa Fe, Primera edición Julio 2014.p. 55 – 57.
- Cohen, M. & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activities approach. *American Sociological Review*, 44 (4), 588-608. <https://doi.org/10.2307/2094589>
- Felson, M. & Clarke, R. (1998). *Opportunity makes the thief* (Police research series paper, No. 98). London: Home Office, Research Development Statistics.
- Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional (2017). Guía de hurto. Unificación de conceptos sobre hurto, caracterizaciones y modalidades, para el registro de noticias criminales e información administrativa en el SPOA, SIDENCO y SIEDCO. Bogotá D.C. p. 19-21
- Fundación Paz Ciudadana Asociación Internacional de Analistas Delictuales IACA (2010). Análisis delictual: enfoque y metodología para la reducción del delito (LC/PUB.2010/3-P). [https://www.eempn.gob.ec/images/documentos\\_eem/ANALISIS%20.pdf](https://www.eempn.gob.ec/images/documentos_eem/ANALISIS%20.pdf)
- Fundación Paz Ciudadana Asociación Internacional de Analistas Delictuales IACA (2013). Buenas Prácticas Para El Análisis Delictual En América Latina (LC/PUB.2013/146-P). <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/buenas-practicas-para-el-analisis-delictual-en-america-latina-2013/>
- International Association of Crime Analysts. (2011). Frequently asked questions. Recovered from [www.iaca.net](http://www.iaca.net)
- Velastegui, E. (2017). El análisis de umbral como identificador de patrones delictuales en varios niveles geográficos del cantón, Cuenca, Ecuador, 2013 al 2016. CONFIBSIG métodos y análisis con tecnologías de la información geográfica. Universidad del Azuay. Ecuador



# Threshold Analysis: Differential Technique for Interpreting Criminal Records in Colombia (2019)

*Análisis de umbral: técnica diferencial en la interpretación de los registros de criminalidad en Colombia (2019)*

*Análise limiar: técnica diferencial na interpretação dos registros de criminalidade na Colômbia (2019)*

Date received: 2020/07/15 | Date evaluated: 2020/08/19 | Date approved: 2020/09/07

## **Yeizon Andrés Duarte Velásquez**

Subintendant of the National Police of Colombia  
Leader of the Criminal Investigation Team  
Crime Observatory  
Directorate of Criminal Investigation and INTERPOL  
Bogotá, D.C., Colombia  
yeizon.duarte4286@correo.policia.gov.co

## **Jahiler Alfredo Cadavid Carmona**

Patrolman of the National Police of Colombia  
Technologist in Judicial Investigation and International Business  
Criminal Investigator - Crime Observatory  
Directorate of Criminal Investigation and INTERPOL  
Bogotá, D.C., Colombia  
jahiler.cadavid3407@correo.policia.gov.co

**To reference this article:** Duarte, Y., and Cadavid, J. (2020). Threshold Analysis: Differential Technique for Interpreting Criminal Records in Colombia (2019). *Revista Criminalidad*, 62(2), 33-54.

## Abstract

In the world, crime is measured based on indicators that represent criminality and figures of violence. For this reason, it is important to establish the driving factors of criminality on a jurisprudential and criminal level. In Colombia, consolidating this measurement poses various challenges. However, homicide remains one of the most representative crimes, not only because of the veracity of the statistical data it generates, but because cognitive, social and economic conditions associated with the victim or aggressor are circumscribed within the action's execution (Brookman, 2005). The methodology is focused on explaining, interpreting and applying the concepts developed in the "threshold analysis" using data from SIEDCO<sup>1</sup>. In this study's case, common homicides recorded in 2019 in the city of Bogotá were correlated with

this city's behavior in the last five years by localities, as well as by political departments and municipalities on a national level. Using the above, another information analysis tool that allows interpreting from an objective perspective will be made known. As a result, it was established that the "threshold analysis" allows combining historical data, averages and standard deviations to methodologically determine and guide timely decision-making, recognizing crime pattern detection (positive and negative) on different levels of geographic disaggregation (regions, departments, municipalities, localities, communes, neighborhoods, etc.), contributing to developing public policies in terms of coexistence and security, and planning and distributing interinstitutional efforts against the conducts that affect the community.

## Keywords

Criminality analysis, crimes, criminality, homicides (source: Latin American Criminal Policy Thesaurus - ILANUD), threshold, georeferencing (author).

1. SIEDCO database (the Statistical, Criminal, Contraventional and Operational Information System of the National Police of Colombia).

## Introduction

*Revista Criminalidad* of the Directorate of Criminal Investigation and INTERPOL has published figures on criminal behavior in the country for 62 consecutive years. In this way, the journal is a reference and historical, academic and scientific input for generating strategies and public policies focused on solving the mentioned issues, in order to fight crime. All societies produce a certain amount and types of crimes. Needs for security and to improve coexistence conditions arise in light of this fact, which is called criminality. This article records statistical figures in terms of the crimes committed in Colombia during 2019, revealing criminality behavior by means of a comparison between 2018 and 2019 that disaggregates crimes that highly impact citizen safety and those that affect a community's social and economic stability.

In seeking to analyze statistical data in an alternative manner that allows obtaining a more holistic and historical vision of criminal behavior, the Crime Observatory of the National Police has focused its efforts on implementing methodologies that allow changing the way criminality figures are observed and prioritizing alternate change areas that, under the comparative analysis model, escape the behavioral incidence of a crime's observable analysis. Criminal analysis is a decisive method for the success of crime reduction strategies. Fundación Paz Ciudadana and International Association of Crime Analysts (IACA, 2010, p. 3) mention the experience of Anglo-Saxon countries, in which the police and university community have achieved fruitful partnerships between crime prevention policies and designing information and knowledge management models in organizations, program assessments and public safety research.

Law enforcement agencies and academic institutions seek more efficient ways to identify emerging series and patterns in criminal activity. This means that, in a certain way, the social environment's complexity, changes during the last decades of the XX century in ways of thinking about safety and the appearance of new information technology require institutions responsible for providing security to base their operational decisions on a set of techniques and theories that are capable of optimizing the demonstrated efficiency of work preventing criminal events. The study requires knowing the operations and policies police forces adopt in terms of personnel and equipment organization and the geographic and temporal distribution of resources (Chelini, 2014, p. 55).

For this reason, the so-called "threshold analysis" is taken as a reference. Bruce (2012) describes this methodology as a statistical technique through which crimes and incidents that are not normal or are different than previously observed behaviors can be detected using a software. This tool provides greater efficacy detecting crime areas with emerging changes. Moreover, it allows identifying the particular and determining risk factors (internal and external) of these behaviors to thereby create criticality alerts. In addition, it would contribute to standardizing public policies (strategies) focused on anticipating and predicting crimes.

## The Threshold Analysis: a Statistical Technique for Identifying Crime

Bruce (2012) states it is useful to take into account the so-called "threshold analysis," a statistical technique that helps identify if a crime has "crossed the threshold" by weighting an activity from "Very Cold" to "Hot" in order to choose "the most reliable method, review each crime and compare them with a database of prior crimes" (p. 376). According to Fundación Paz Ciudadana (2013), "the fact that the threshold analysis' quantitative result is only a starting point must always be kept in mind when increases in criminal activity are discovered in particular areas" (p. 146).

The threshold analysis has a long-term perspective, reason why it can be useful for the strategic analysis that identifies long-term criminal problems and future trends, as well as to contribute to managing understanding of the criminal activity's setting and dimension (Paz Ciudadana, 2013, p. 146). Velastegui (2017) confirms the above and refers to how the threshold analysis is a multivariate quantitative statistical technique that is very useful for identifying criminal patterns in conflictive geographic areas. In addition, it allows analyzing the behavior of the different variables that identify possible causes of increasing or decreasing crime (p. 379).

In turn, Chelini (2014) studies how "analyzing crime does not simply end with obtaining information and turning it into intelligence to aid decision-making. It also brings about an assessment of the results obtained through the interventions performed by those responsible for providing safety" (p. 57).

Along this same line, current needs to objectively and timely identify, anticipate or caution criminal patterns in various criminal conducts (Law 599 of July 24, 2000) have led to designing various statistical-inferential interpretation methods or tools for



analyzing crime. These allow authorities to perform prevention, dissuasion and control activities, especially the National Police of Colombia. For this reason, it is very useful to explore, improve and implement various practices, experiences and techniques that are available in this setting, which, adapted to the context, are able to identify changes or alterations to emerging patterns of criminal conducts required to be analyzed.

Due to the above, this article's purpose is to apply the "threshold analysis" technique implemented by Christopher W. Bruce (2012) that compares and shows criminal activity in a determined period in the setting of criminology. It helps detect changes in crime and geographic areas where crimes are committed, taking into account normal (standard or neutral) and exceptional (negative or positive) behaviors within a threshold (trend).

In other words, this methodology, as an objective technique, allows identifying the incidence of the crime, observing and comparing the records (current data) with historical behaviors (considering frequency variations).

The tool allows answering the following questions (Bruce, 2012):

- I. What is the normal or expected volume of crime in the established area and time period?
- II. How does recent criminal activity compare to the normality threshold?

Using this analysis, we seek to determine the behavior of homicide in 2019 in the city of Bogotá D.C., taking into account a historical period from January 01 to December 31 of 2014 to 2018 that allows identifying the localities and neighborhoods with a significant historical trend and that, compared to the current period (2019), record positive and negative changes in the crime's incidence for 2019.

Furthermore, we seek to disseminate the technique's application, providing the elements (method and steps) for researchers, analysts and the general population to automate this process using the available technological tools. This will contribute to preparing analyses, reports or research with instruments that allow interpreting information from another perspective in different fields, especially the criminal environment.

## Methodology Applied to the Colombian Context

Information collection is supported by record processes of the statistical operation called "police services and conducts," which allows consolidating statistical crime figures in Colombia and extracting

them from the National Police's SIEDCO database. For this matter, it corresponds to the crime of homicide - cases recorded in the city of Bogotá D.C. in the period from January 1 to December 31, 2019 (recent activity) and the same time period from 2014 to 2018.

Applying the technique begins with identifying the variables (DANE code<sup>2</sup>, department, municipality and, for Bogotá D.C., to identify the localities, jurisdiction, station, latitude-longitude/geographical coordinates) and establishing three aspects:

- A. Selecting the jurisdiction or geographic territory (region, department, municipality, locality, commune or neighborhood).
- B. Determining the time period (year, month, week or day) that will be the pattern to be compared (recent information or activity)
- C. Delimiting time periods (historical information of at least three years or between five and seven years, to be more accurate). This is in order to establish the normal behavior or expected criminal pattern (average). The latter must coincide with the object of comparison under the following condition.

If B. is determined, the pattern to be compared will be 2019 (that is to say, a time period from January 1 to December 31). For C., the historical period must consider that same time period for each year (2014 to 2018).

However, the above applies to full years. If a different time period is to be used (month, week or day), B. and C. must coincide. For example: a comparison pattern for the current year, in this case 2019, from April 1 to August 31, and C., the same period (04.01 to 08.31) for the established historical years.

Once the aspects above have been defined and the respective variables have been mentioned, coded with the information for the corresponding geographic territory (in this case, the localities of Bogotá D.C.), statistical calculations, are applied to the historical time period (five previous years), such as average and standard deviation, as follows:

**Average:** the measure of the central tendency.

An average sample is statistical, with  $n$  observations in the set of data of the sample. It is determined with the following formula:

2 The National Administrative Department of Statistics (DANE, for the Spanish original), a Colombian institution in charge of planning, implementing and evaluating statistical information production and communication processes on a national level for decision-making in various settings (industrial, economic, agricultural, populational and quality of life).

$$\bar{x} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + \dots + x_n}{n} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

The Greek letter  $\Sigma$  is the symbol of summation that indicates that all observations from 1 to n are added. Individual observations indicate them.

**Example:** the number of homicides in the locality of Antonio Nariño in Bogotá D.C. is taken as a sample for the historical period of the full years of 2014 to 2018.

The average sample for the full years of 2014 and 2018 is:

$$\bar{X} = \frac{16 + 17 + 23 + 12 + 14}{5} = \frac{82}{5} = 16,4$$

The average of the historical period is 16.4 homicides.

**Standard deviation** (s) is an important measurement in data dispersion and is calculated with the square root of variance ( $s^2$ ), which is to say:

$$s = \sqrt{s^2}$$

For the example of homicides in the locality of Antonio Nariño in Bogotá D.C. for the historical period of the full years of 2014 to 2018, in the sample, the dispersion or variability measurements are:

a. Variance

$$s^2 = \frac{(x_1 - \bar{x})^2 + (x_2 - \bar{x})^2 + \dots + (x_n - \bar{x})^2}{n - 1} = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n - 1}$$

$$s^2 = \frac{(16 - 16,4)^2 + (17 - 16,4)^2 + (23 - 16,4)^2 + (12 - 16,4)^2 + (14 - 16,4)^2}{5 - 1}$$

$$= \frac{69,2}{4} = 17,3$$

The variance of the historical period is 17.3 homicides.

b. Standard Deviation

$$s = \sqrt{17,3} = 4,2 \cong 4$$

Once the statistics are identified (*average, variance and standard deviation*), the Z-score is determined, which is finally the result of the threshold analysis. In other words, it is the difference between the current period and the set historical average divided by the standard deviation of the same established historical time.

**Table 1.**  
**Z-score classification for the threshold analysis**

LOCALITY	2014	2015	2016	2017	2018	AVERAGE 2014 to 2018	STDEV 2014 to 2018	2019
ANTONIO NARIÑO	16	17	23	12	14	16.4	4.2	11

**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

$$Z = \frac{x_j - \bar{x}}{s}$$

$$Z = \frac{11 - 16,4}{4,2} = \frac{-5,4}{4,2} = -1,29 \cong -1,3$$

The Z-score for 2019 is -1.3.

Consequently, the Z-score becomes the determining indicator for identifying whether or not the crime's behavior has crossed the threshold in the geographic territory being studied. That is to say, it identifies the movement (positive, neutral or negative) of the analyzed period with respect to the established average.

The result in the operation above is associated with the weighting and areas (classification) listed below.

**Table 2.**  
**Z-score classification for the threshold analysis**

COLOR	ZONE	WEIGHT	DESCRIPTION
Red	Hot/Warm	Greater than +2	Intervention Zone (IZ), a causal factor is influencing the crime.
Light Red	Mild	Between +1 and +2	Attention Zone (AZ), a moderate increase in normal values.
Green	Normal	Between -1 and +1	Standard Zone (SZ), behavior within the expected patterns.
Light Blue	Cold/Cool	Between -1 and -2	Casual Zone (CZ), random variation or a cause that influences reduction.
Dark Blue	Very Cold	Less than -2	Ideal Zone (IDZ), identifying the causes that contribute to significant reduction (replicating actions).

**Source:** Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

The resulting Z-score for the locality of *Antonio Nariño* (-1.3) corresponds to the weighting range between -1 and -2. In other words, the behavior of homicide in this locality for 2019 recorded a positive random variation (reduction, not just in the determined historical average from 2014 to 2018, but

also the comparison with the immediately previous year), and was located in a casual zone (cold/cool).

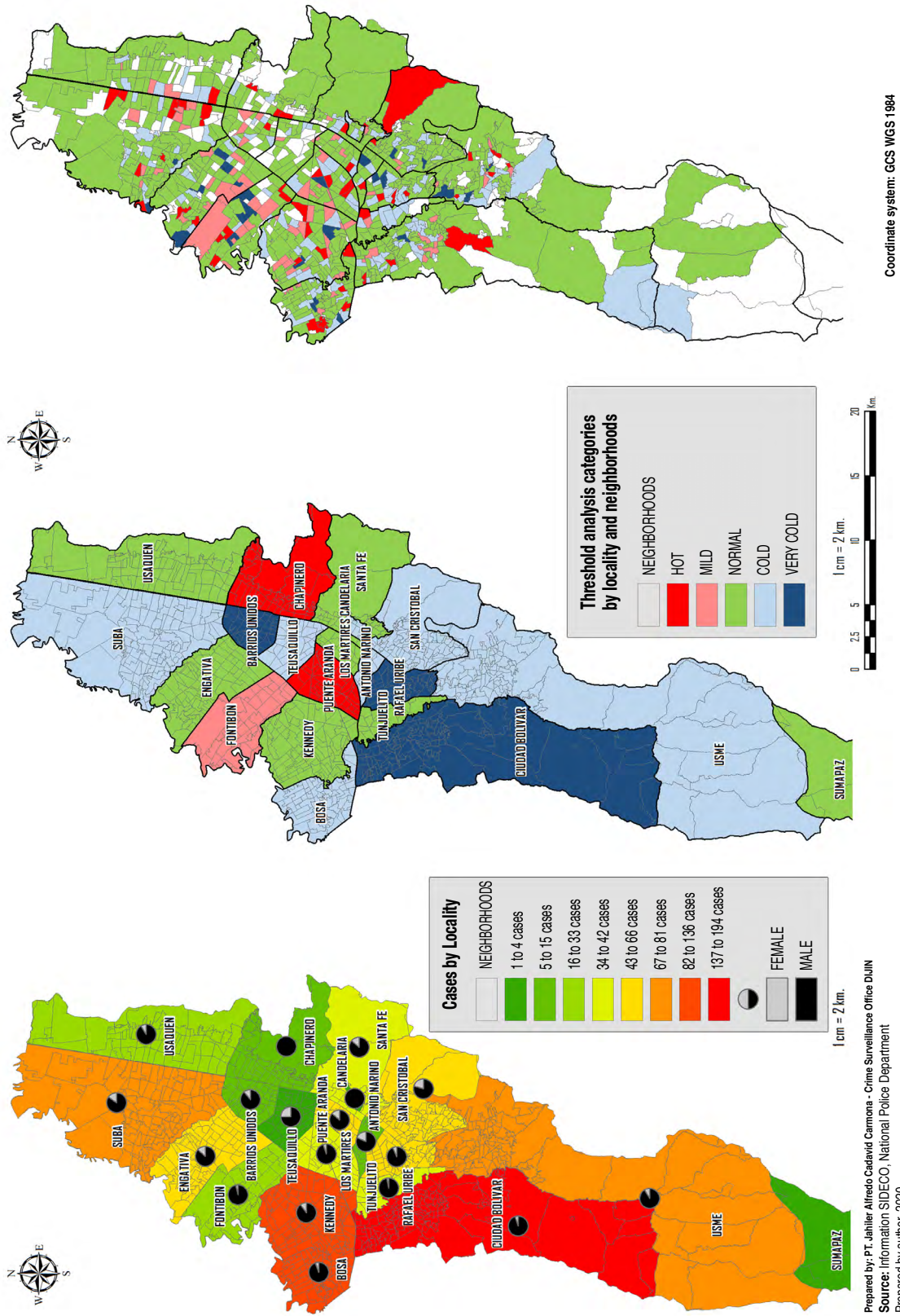
The procedure above must be applied to each one of the geographic territories - in this case, the 20 localities of the city of *Bogotá D.C.*, obtaining the following results.

**Table 3.**  
**Historical behavior of homicide in Bogotá, average, deviation and threshold**

	LOCALITY	2014	2015	2016	2017	2018	AVERAGE 2014 to 2018	STDEV 2014 to 2018	2019	Result 2019 Threshold Analysis
1	ANTONIO NARIÑO	16	17	23	12	14	16.4	4.2	11	Cold
2	BARRIOS UNIDOS	13	10	12	11	12	11.6	1.1	9	Very Cold
3	BOSA	128	132	125	122	102	121.8	11.7	109	Cold
4	CANDELARIA	9	3	3	6	3	4.8	2.7	2	Cold
5	CHAPINERO	9	11	8	10	10	9.6	1.1	15	Hot
6	CIUDAD BOLÍVAR	258	266	244	215	257	248.0	20.1	194	Very Cold
7	ENGATIVÁ	66	70	55	68	35	58.8	14.5	53	Normal
8	FONTIBÓN	26	19	24	20	19	21.6	3.2	27	Mild
9	KENNEDY	146	151	156	125	140	143.6	12.0	136	Normal
10	LOS MÁRTIRES	63	77	50	56	55	60.2	10.5	66	Normal
11	PUENTE ARANDA	26	22	26	27	25	25.2	1.9	35	Hot
12	RAFAEL URIBE	94	105	98	106	71	94.8	14.2	61	Very Cold
13	SAN CRISTÓBAL	114	100	106	73	62	91.0	22.4	59	Cold
14	SANTA FE	69	58	58	41	31	51.4	15.2	42	Normal
15	SUBA	113	94	92	93	88	96.0	9.8	81	Cold
16	SUMAPAZ	6	3	1	0	0	2.0	2.5	1	Normal
17	TEUSAQUILLO	5	9	9	7	5	7.0	2.0	4	Cold
18	TUNJUELITO	26	46	35	26	22	31.0	9.6	38	Normal
19	USAQUÉN	53	39	35	35	36	39.6	7.7	33	Normal
20	USME	96	112	106	84	77	95.0	14.6	76	Cold

**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Map 1. Homicides in Bogota by localities and implementation of the threshold analysis by localities and neighborhoods, 2019**





In 2019, the city of Bogotá recorded 1,052 homicides, with a 1.13% reduction (-12) with respect to the previous year (1,052). The behavior by localities (homicide cases) was: Ciudad Bolívar (194), Kennedy (136), Bosa (109), Suba (81), Usme (76), Los Mártires (66), Rafael Uribe (61), San Cristóbal (59), Engativá (53), Santa Fe (42), Tunjuelito (38), Puente Aranda (35), Usaquén (33), Fontibón (27), Chapinero (15), Antonio Nariño (11), Barrios Unidos (9), Teusaquillo (4), Candelaria (2) and Sumapaz (1).

On the other hand, 11 localities recorded a reduction of between 1 and 63 cases with respect to the immediately prior recorded year: Ciudad Bolívar (-63), Rafael Uribe (-10), Suba (-7), Kennedy (-4), Usaquén (-3), San Cristóbal (-3), Barrios Unidos (-3), Antonio Nariño (-3), Usme (-1), Teusaquillo (-1) and Candelaria (-1).

In comparison, Engativá (+18), Tunjuelito (+16), Santa Fe (+11), Los Mártires (+11), Puente Aranda (+10), Fontibón (+8), Bosa (+7), Chapinero (+5) and Sumapaz (1) recorded an increase of between 1 and 18 cases of homicide.

Despite the interpretation of these geographic territories above associated with the amount and variation between the periods (2018-2019) with respect to the homicides recorded in the jurisdictions, another reading can be established from the applicability of the threshold analysis.

In the case of the locality of Ciudad Bolívar's 2019 participation in the crime of homicide, the locality placed first, with 194 homicides, and a 24.51% (-63) decrease with respect to the 257 cases recorded in the comparison with 2018. However, the result of the threshold analysis established that the behavior of homicide in this locality was in an "ideal zone." That is to say, the significant reduction in crimes in 2019 and its normal average in terms of the historical period (2014-2018) shows there were causes or factors that allowed reducing the crime significantly. For this reason, establishing the determining factors (prevention actions, dissuasion and control by political and administrative authorities, the National Police and other bodies in charge of security and coexistence strategies) would be optimal to replicate actions in other jurisdictions.

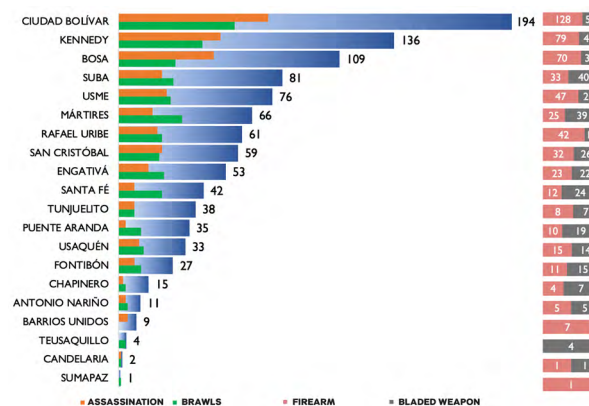
The locality of Kennedy, regarding the participation by cases, is second place with 136 cases and a 2.86% decrease (-4) with respect to the 140 events reported in the comparison of 2018. However, the threshold analysis' result verified that the behavior of homicides in 2019 was in a "standard area." That is to say, it was within the expected range of behavior for this crime in this jurisdiction.

Finally, in accordance with the threshold analysis (Z-score), the localities of Bosa, Suba, Usme, San Cristóbal, Antonio Nariño, Teusaquillo and Candelaria recorded a positive random reduction in 2019 with respect to previous years (historical period from 2014 to 2018). Moreover, the localities of Ciudad Bolívar, Rafael Uribe and Barrios Unidos contributed significant reductions in homicide.

On the other hand, the localities of Kennedy, Los Mártires, Engativá, Santa Fe, Tunjuelito, Usaquén and Sumapaz had behaviors within the expected patterns in the analyzed period: Puente Aranda and Chapinero recorded a significant increase, while Fontibón recorded a moderate increase.

### Common Homicide in Bogotá

In Bogotá, in 2019, 9 localities accounted for 80% of cases in accordance with the Pareto principle: Ciudad Bolívar (18.44%), Kennedy (12.93%), Bosa (10.36%), Suba (7.7%), Usme (7.22%), Mártires (6.27%), Rafael Uribe (5.8%), San Cristóbal (5.61%) and Engativá (5.04%) for a total of 835 homicides. Of the localities, 5 recorded a higher participation in brawls: Suba (24 cases), Usme (23), Mártires (28), Rafael Uribe (19) and Engativá (20).



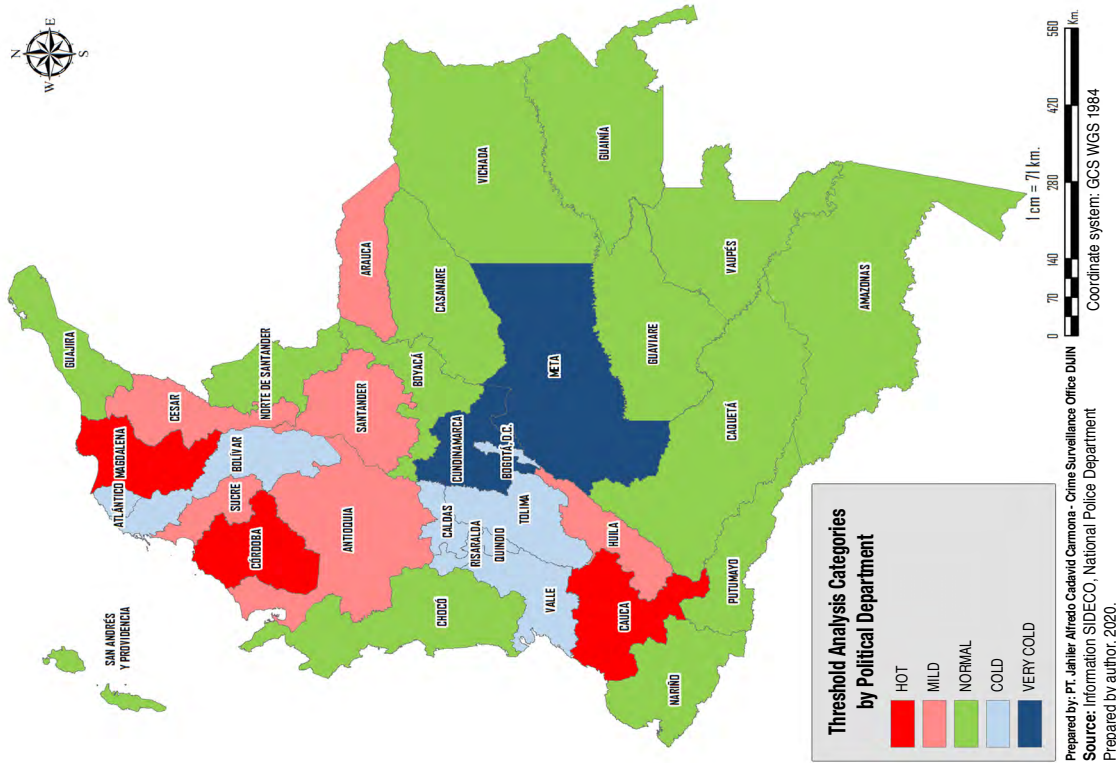
**Figure 1. Localities, modality and weapon or means. Homicide in Bogotá, D.C. (2019)**

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

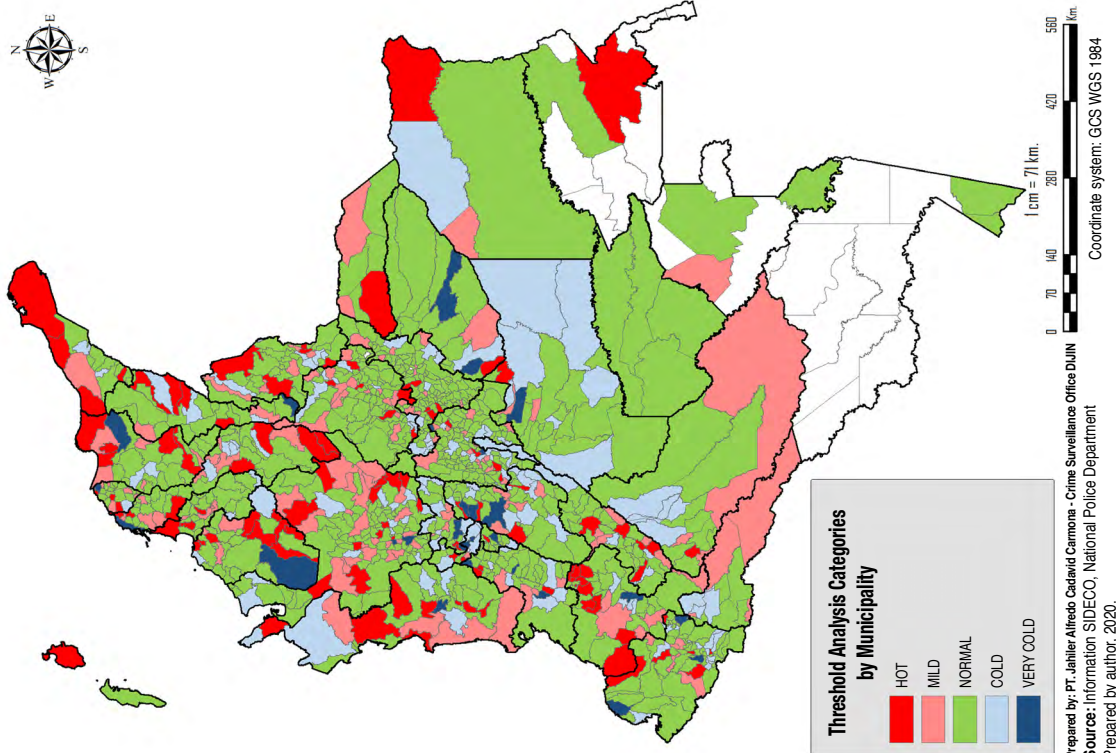
Moreover, brawls accounted for 29.85% (314 cases) of homicides. It was the modality with the highest recurrence and was followed by instrumental violence (assassination) with 28.52% (300) and muggings with 7.70% (81). These cases were largely induced by factors, such as social intolerance, with 89.16% (938), the illegal adjustment of accounts, with 2.28% (24) and theft, with 2.19% (23).



**Map 2. Threshold analysis by homicides, at country level, by political departments, 2019**



**Map 3. Threshold analysis by homicides, at country level, by municipalities, 2019**



## Criminal Characterization of Operability and Crime Statistics in 2019

In terms of crime figures reported in the SIEDCO in 2019, it was established that the number of crimes that constantly affected citizen security was 584,216, which leads to a higher index in the number of statistical records that directly influence Colombian's life and property. With this in mind, a comparative criminal analysis was performed between 2018 and 2019 for the following crimes (table 4).

**Table 4.**  
**High-impact crime comparison (2018-2019)**

High-Impact Crimes	2018	2019	Variation	
			ABS	%
Common homicides	12,667	12,656	-11	-0.09%
Personal injuries	138,305	119,271	-19,034	-13.76%
Theft against people	257,072	306,835	49,763	19.36%
Theft against businesses	65,577	61,647	-3,930	-5.99%
Theft against residences	47,373	46,466	-907	-1.91%
Automobile Theft	9,849	10,500	651	6.61%
Motorcycle Theft	32,734	35,707	2,973	9.08%
Kidnapping	176	92	-84	-47.73%
Extortion	7,047	8,207	1,160	16.46%
Terrorism	121	186	65	53.72%

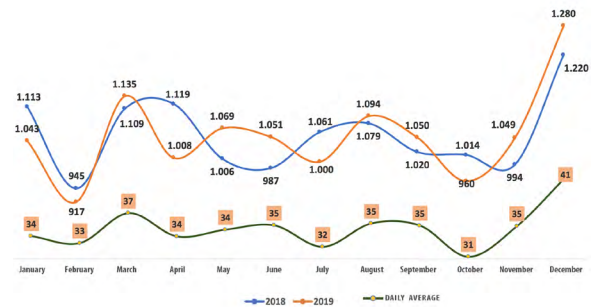
**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

Based on the above, the National Police has designed institutional strategies in favor of the head-on fight against crime, which have allowed guaranteeing the security of citizens and driving the reduction of crime by means of actions deployed on a national level that impact crime measurement indices and the actions of state institutions.

## Criminal Description of the Crimes with the Highest Influence on Citizen Security

A comparative analysis of the aforementioned crimes during 2018 and 2019 is demonstrated below.

## Crimes against Life and Personal Integrity Common Homicide



**Figure 3.** Monthly behavior of common homicide (2018-2019)

**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Table 5.**  
**Top 5 municipalities with the highest record (2019)**

Municipality	2018	2019	Variation	
			ABS <sup>3</sup>	%
Cali	1,159	1,115	-44	-3.80%
Bogotá, D.C.	1,078	1,066	12	-1.11%
Medellín	626	583	-43	-6.87%
Barranquilla	315	276	-39	-12.38%
San Andrés de Tumaco	249	216	-33	-13.25%

**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

Homicide by assassination was recorded most in 2019, with 55.8% of cases (7,068 victims), followed by brawls, with 23.4% (2,956), muggings, with 5.6% (706), subversive attacks with 1.5% (190) and others, with 13.7% (1,736). Firearms, with 72.8% (9,219) were the weapons used most in this crime, followed by bladed weapons, with 21.5% (2,714), blunt weapons with 5% (633) and others, with 0.7% (90).

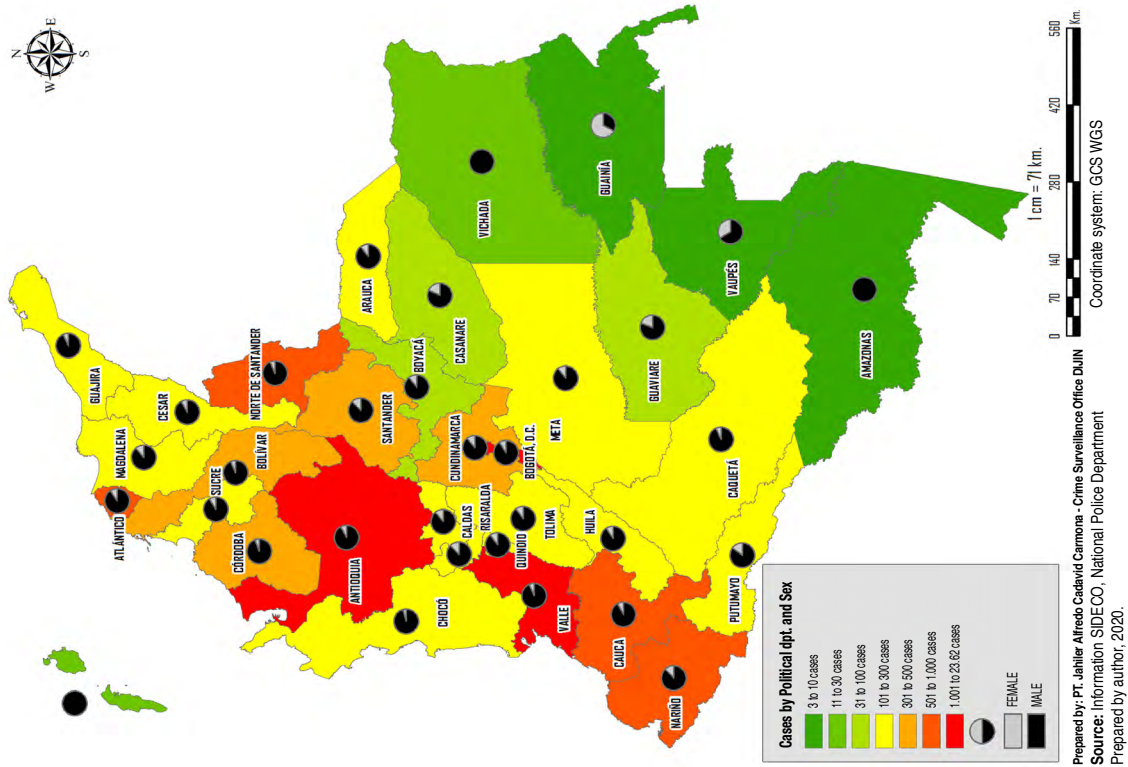
Ninety-one point four percent (11,569) of victims were men and the remaining 8.6% (1,087) were women. Sixty-five point five percent (8,294) of homicides were recorded in an urban area and 34.5% (4,362) in a rural area.

Of all victims, 3.5% (444) were Venezuelan. During 2019, 1.4% (179) were femicides.

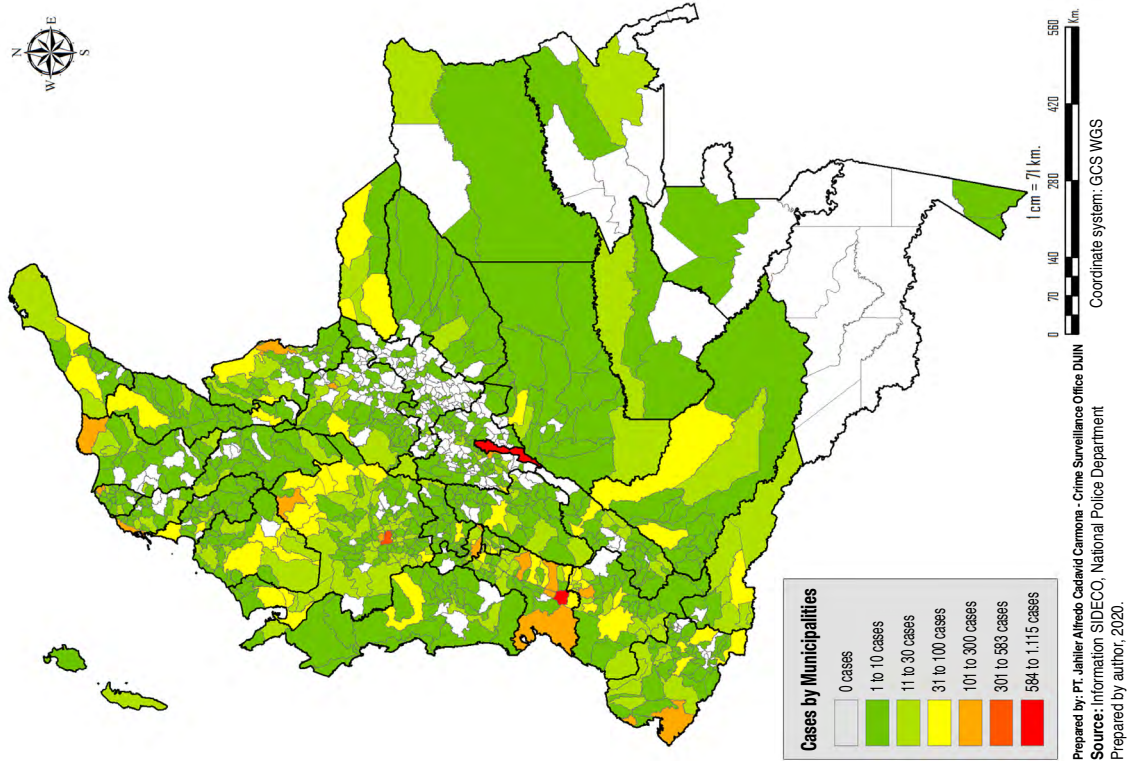
<sup>3</sup> ABS: Absolute variance



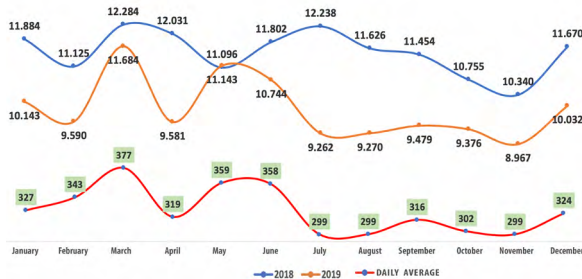
Map 4. Homicides, at country level, by political departments, 2019



Map 5. Homicides, at country level, by municipalities, 2019



## Personal injuries



**Figure 4. Monthly behavior of personal injuries (2018-2019)**

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Table 6.**

### Top 5 units with the highest record (2019)

Municipality	2018	2019	Variation	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	25,762	22,819	-2,943	-11.42%
Cali	8,085	7,169	-916	-11.32%
Medellín	6,351	5,697	-654	-10.30%
Barranquilla	3,895	3,746	-149	-3.83%
Cartagena	3,091	3,114	23	0.74%

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

Brawls had the highest percentage in personal injuries in 2019, at 93.7% (111,810 victims), followed by muggings, with 1.6% (1,904), assassination, with 1.5% (1,756), scuffles with 1% (1,179) and others, with 2.2% (2,622).

Blunt weapons, at 62.9% (75,019), were the weapons used most to commit this crime, followed by bladed weapons, with 14.8% (17,868), firearms, with 3.8% (4,546) and others, with 1.9% (2,267). In 16.4% of cases (19,571), the weapon used was not recorded.

Fifty-five point two percent (65,792) of victims were men and the remaining 44.8% (53,479) were women. Of all victims, 2.1% (2,502) were Venezuelan.

Ninety-two percent (109,767) of injuries were recorded in an urban area and 8% (9,504) in a rural area.

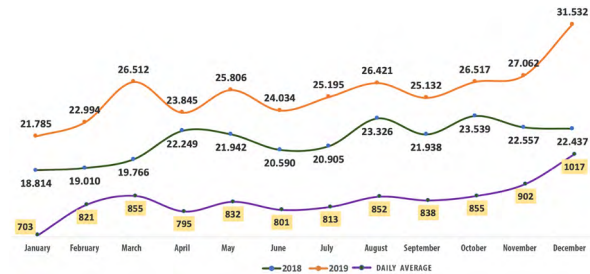
## Crimes Against the Safety of Citizens and Property

### Theft (people, residences and businesses):

in 2019, these a total of 414,948 cases of theft were

recorded, with a 12.1% increase (44,926 more events) compared to the immediately previous year, during which 370,022 were recorded.

## Theft against People



**Figure 5. Monthly behavior of theft against people (2018-2019)**

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Table 7.**

### Top 5 units with the highest record (2019)

Municipality	2018	2019	Variation	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	105,965	127,835	21,870	20.64%
Medellín	21,975	27,266	5,291	24.08%
Cali	16,123	20,606	4,483	27.80%
Barranquilla	9,621	11,189	1,568	16.30%
Bucaramanga	5,143	6,335	1,192	23.18%

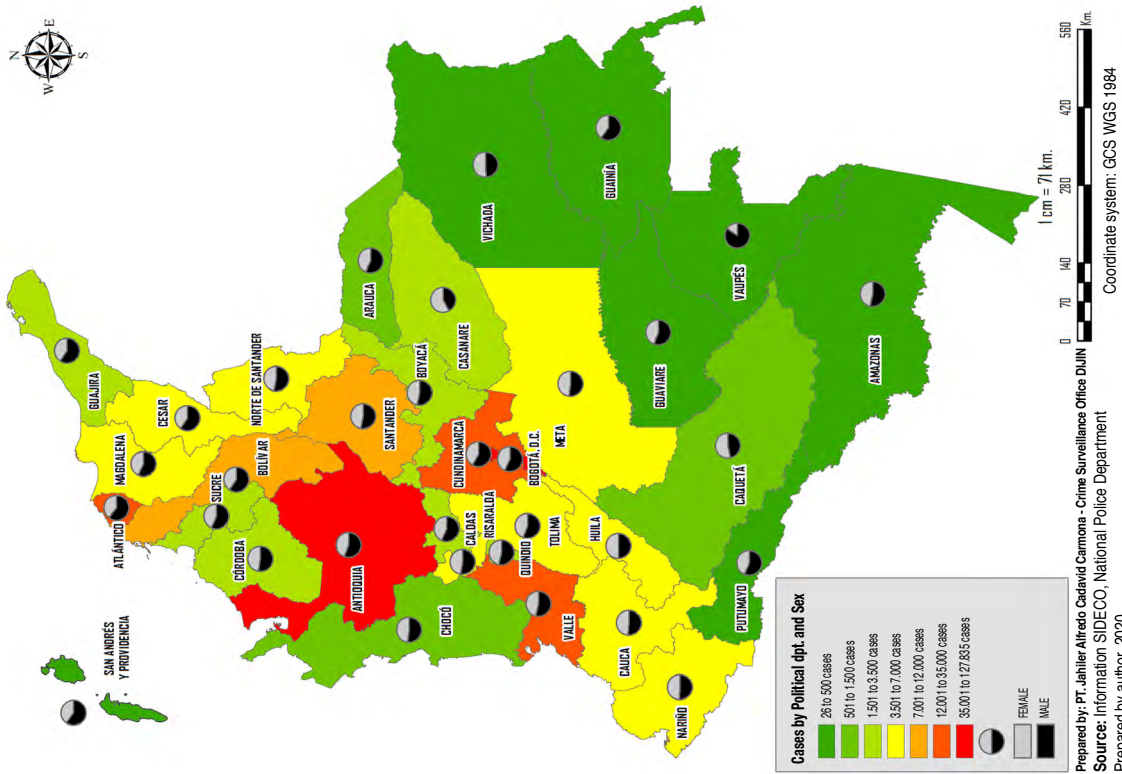
Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

For the analyzed period, muggings were recorded most, at 42.1% (129,046 cases), followed by pickpocketing, with 15.3% (46,917), snatching, with 9.8% (30,056), deceit with 2.5% (7,637) and others, with 6.7% (20,553). It is worth highlighting that the opportunity factor (neglect) was 23.7% (72,626 cases).

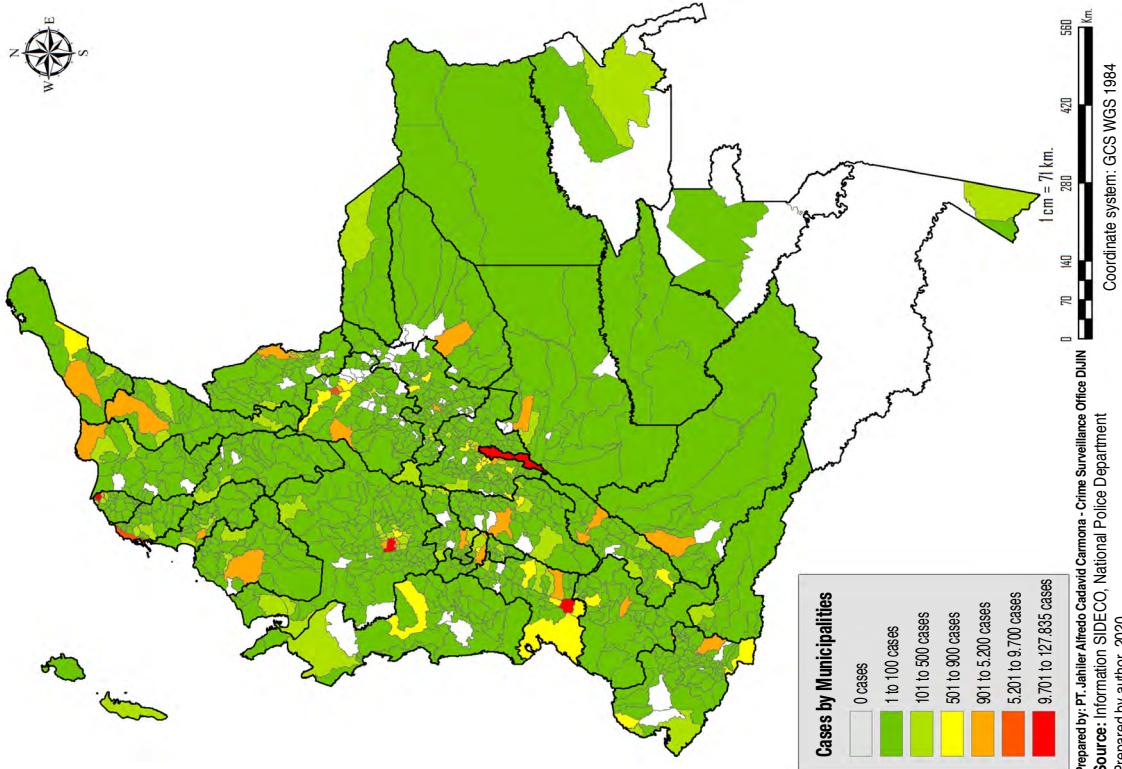
Bladed weapons, at 23.5% (72,081) were those used most to commit this crime, followed by firearms, with 14.9% (45,686), blunt weapons, with 6.7% (20,619) and others, with 0.8% (2,438). No weapons were used in 54.1% of cases (166,011 cases).

Fifty-six point one percent (172,157) of victims were men and the remaining 43.9% (134,678) were women. Of all victims, 1.2% (3,593) were Venezuelan and 0.1% (291) were American. It is worth noting that 95.9% (294,314) of thefts were recorded in urban areas and 4.1% (12,521) were in rural areas.

**Map 6. Theft against People, at country level, by political departments, 2019**



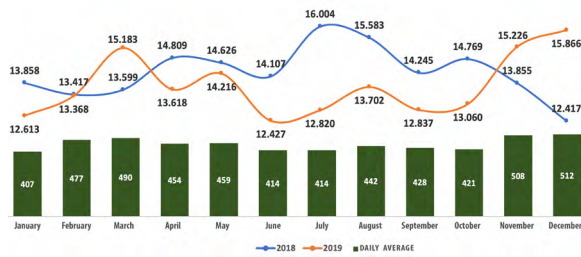
**Map 7. Theft against People, at country level, by municipality 2019**





## Cell phone/Mobile Device Theft

This conduct is characterized below with the administrative records in the National Police's SIEDCO database for the amount of stolen cell phones. It must be taken into account that these are included within theft against people, businesses and residences.



**Figure 6. Monthly behavior of cellphone theft (2018-2019)**

**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Table 8. Top 5 units with the highest record (2019)**

Municipality	2018	2019	Variation	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	67,103	61,303	-5,800	-8.64%
Medellín	16,196	15,886	-310	-1.91%
Cali	11,196	13,616	2,420	21.61%
Barranquilla	5,876	5,603	-273	-4.65%
Bucaramanga	3,502	4,014	512	14.62%

**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

Cellphone theft is one of the crimes that most affects citizen's property. It is committed most under the modality of mugging, with 46.8% of cases (77,211 cellphones stolen), followed by pickpocketing, with 16.5% (27,207), snatching, with 12.1% (19,877), lock picking, with 2.2% (3,608), and others, with 5.3% (8,695). It is worth highlighting that the opportunity factor (neglect) was 17.2% (28,338 cellphones stolen).

The weapons used most to steal cellphones were: bladed weapons, in 25.9% of cases (42,636), followed by firearms, with 17.3% (28,557), blunt weapons, with 3.8% (6,309) and others, with 2.4% (3,878). No weapons were used in 50.7% of cases (83,556 cases).

## The Naturalization of the Crime of Cellphone Theft

People usually travel between well-known places or nodes (home, work, supermarket, restaurant) and the same streets or routes. The theory of patterns suggests that when a crime occurs, it is because offenders and victims cross each other within some of these activity areas (node, route) (Brantingham, P. L. and Brantingham, P. J., 1990). According to Cohen and Felson (1979), an offender will tend to commit a crime in some place where they are in or close to the route they take every day. That is why cellphone theft has currently become a dynamic that is not unnatural to society. It has become a part of daily living, and has been entrenched culturally, economically and socially. Being a victim of these crimes comes along with the possibility of loss of life or considerable injury that, in many cases, can create a temporary or permanent inability.

Speaking of citizen security and approaching this concept as a whole, especially in major cities in our country, leads us to thinking about how government institutions and major strategies are in favor of fighting against this scourge, which have not had the expected effects. This allows envisaging that citizen security is everyone's job and, despite the fact that institutions have the obligation to ensure it, citizens must have the moral obligation to enact it. However, and on the contrary, cellphone theft has made its way into people's imagination, who are victims and witnesses of this fact and no longer consider it as relevant as they did a few years ago. Back then, stealing others' property, independent of the modality, was punished judicially, socially and morally.

According to the rational choice theory (Felson and Clarke, 1998), people make decisions before committing a crime in accordance with their anticipated perception of opportunity and reward. In other words, any person could commit a crime if the opportunity presents itself. On the other hand, an offender will desist from committing crimes when they perceive high risk (being identified or arrested by the police) (Felson and Clarke, 1998).

Nowadays, this significance in terms of cellphone theft has turned it into a "common activity," in which aggressors have a complete absence of fear, a general disregard for other people's property, apathy towards their victims and total disrespect for life. Society, in general, has allowed this crime to become natural, as part of the way the framework functions within a society. This has opened doors to criminals, who,

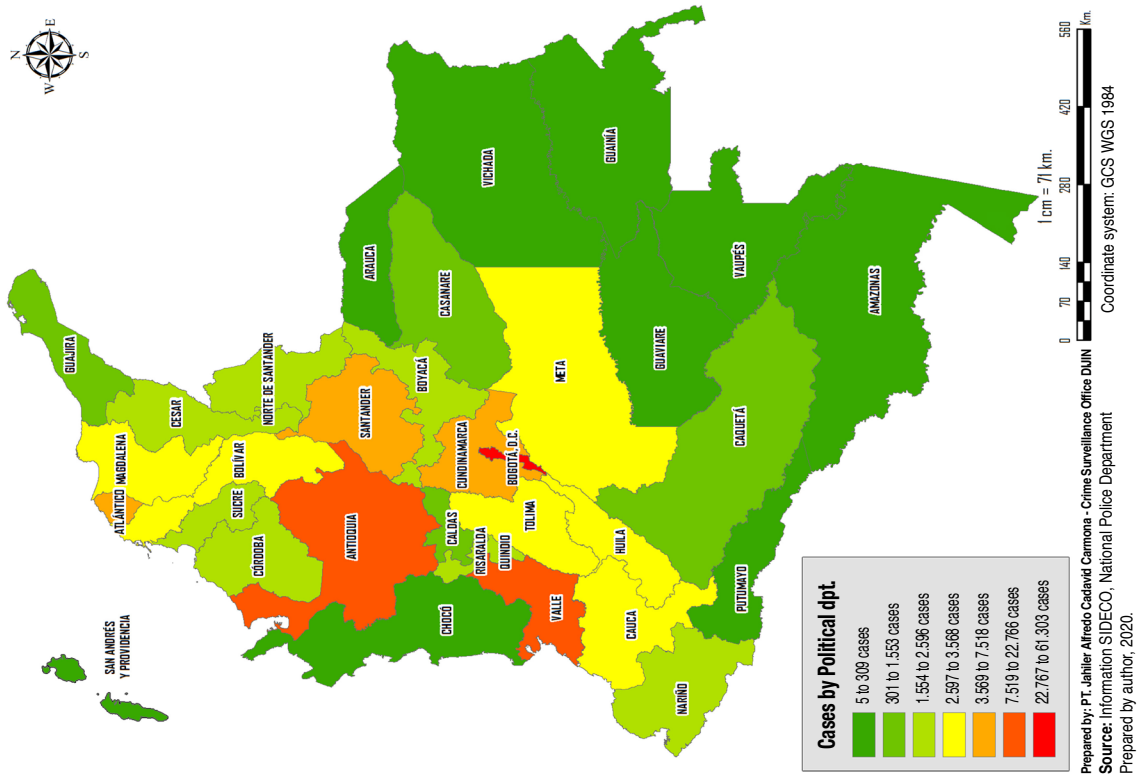


in full light of day, without any type of distinction of time, in any part of the city and moving in every way, perpetrate their crimes.

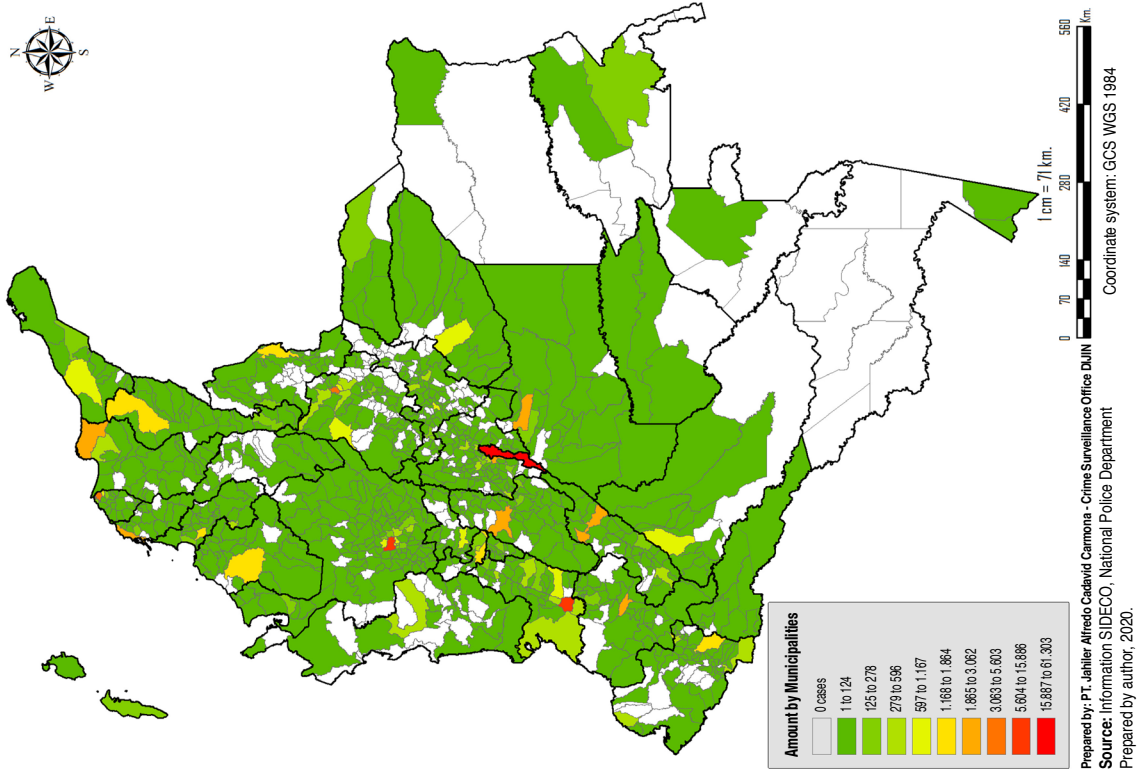
Despite judicial authority's efforts to identify and arrest the people who most often steal cellphones, not all of them are sentenced or undergo exemplary judicial punishments for their crimes. One of the main theories of environmental criminology is the theory of routine activities (Clarke and Eck, 2005). The triad of crime represents the idea that a crime occurs when a criminal and victim or objective meet at the same place and time in the absence of a capable guardian (Cohen y Felson, 1979).

As long as citizens generally continue seeing this criminal phenomenon as part of the normal functioning of their social structure and allow the crime to become less significant and even natural, a marked entrenchment will occur in cultural collectivity, which tends to happen with cases of intolerance, leading to the weakening and functionality of our society. With respect to figures of theft, homicide and injuries to people from stealing these kinds of mobile devices, local governments continue seeking public policy strategies and tools that will allow comprehensively, multi-causally and socioculturally counteracting this scourge in such a way that the commitment to security becomes the responsibility of all citizens.

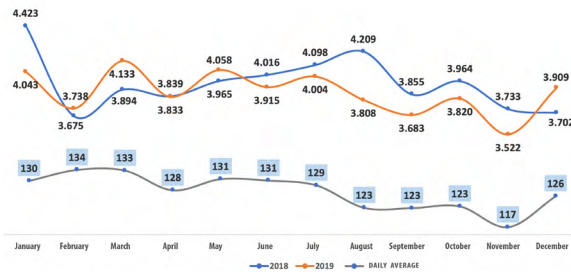
**Map 8. Cellphone theft, at country level, by political departments, 2019**



**Map 9. Cellphone theft, at country level, by political municipalities, 2019**



### Theft against Residences



**Figure 7. Monthly behavior of theft against residences (2018-2019)**

**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Table 9. Top 5 units with the highest record (2019)**

Municipality	2018	2019	Variation	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	10,021	9,904	-117	-1.17%
Cali	2,280	2,512	232	10.18%
Medellín	2,135	2,160	25	1.17%
Villavicencio	1,211	1,130	-81	-6.69%
Cartagena	827	830	3	0.36%

**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

Lock picking was recorded most, at 22.7% (10,526 cases), followed by damage<sup>4</sup>, with 10.9% (5,088), muggings, with 8.4% (3,893), using master keys, with 7.0% (3,269) and others, with 6.0% (2,769). It is worth highlighting that the opportunity factor (neglect) was 45.0% (20,921 cases).

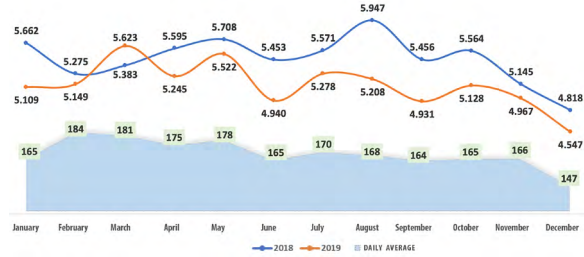
Blunt objects, at 24.6% (11,419), were the weapons used most to commit this crime, followed by levers, with 17.8% (8,280), firearms, with 5.1% (2,362) and others, with 7.6% (3,515). No weapons were used in 45.0% of cases (20,890 cases).

Thirty-two point six percent (15,143) were recorded between 00:00 and 05:59, 25.7% (11,921) between 06:00 and 11:59, 21.7% (10,066) between 12:00 and 17:59 and 20.1% (9,336) between 18:00 and 23:59.

Eighty-five point nine percent (39,908) of thefts were recorded in an urban area and 14.1% (6,558) in a rural area.

<sup>4</sup> Under this modality, the aggressor creates an opening, hole or orifice in a surface (walls, roofs, doors, windows, floors), through which they enter a property to steal third-party personal property within the residence. (National Police & Office of the Attorney General of Colombia, 2017, p. 21).

### Theft against Businesses



**Figure 8. Monthly behavior of theft against businesses (2018-2019)**

**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Table 10. Top 5 units with the highest record (2019)**

Municipality	2018	2019	Variation	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	18,629	18,690	61	0.33%
Medellín	4,945	5,140	195	3.94%
Cali	4,020	3,989	-31	-0.77%
Barranquilla	2,321	1,893	-428	-18.44%
Cartagena	1,400	1,358	-42	-3.00%

**Source:** Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

In terms of theft against businesses, the modality of mugging was recorded most, at 17.8% (10,960 cases), followed by shoplifting<sup>5</sup>, with 17.5% (10,803), lock picking, with 8.1% (4,971), damage with 5.3% (3,237) and others, with 11.5% (7,077). It is worth highlighting that the opportunity factor (neglect) was 39.9% (24,599 cases).

Firearms, with 12.1% (7,433) were the weapons used most to commit this crime, followed by blunt objects, with 7.9% (4,898), levers, with 7.4% (4,536) and others, with 3.9% (2,388). No weapons were used in 68.8% of cases (42,392 cases).

Twenty-eight point one percent (17,346 cases) were recorded between 12:00 and 17:59, 27.3% (16,812) between 00:00 and 5:59, 25.0% (15,410) between 6:00 and 11:59 and 19.6% (12,079) between 18:00 and 23:59.

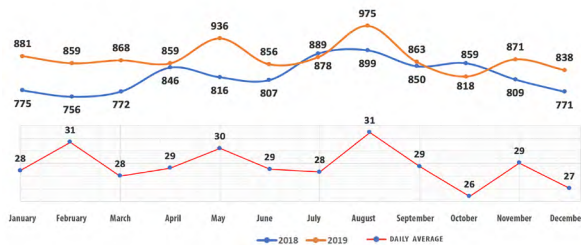
<sup>5</sup> Under this modality, aggressors enter commercial establishments and steal goods, such as clothing, food, household appliances and cleaning tools, among others, which they hide in their clothes or parts of their bodies to extract from the holder, possessor or owner's custody (National Police & Office of the Attorney General of Colombia, 2017, p. 19).

Ninety-two point seven percent (57,122) of thefts occurred in an urban area and 7.3% (4,525) in a rural area. An average of 169 thefts occurred every day in the national territory in 2019.

### Vehicle Theft (Automobiles and Motorcycles)

In 2019, a total of 46,207 vehicles were stolen, with an 8.5% increase compared to the cases recorded in 2018, during which 42,581 thefts were reported. Of all cases, 77.3% of the thefts were motorcycles and 22.7% were vehicles (table 4).

#### Automobile Theft



**Figure 9. Monthly behavior of automobile theft (2018-2019)**

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Table 11. Top 5 units with the highest record (2019)**

Municipality	2018	2019	Variation	
			ABS	%
Bogotá D.C.	3,650	3,637	-13	-0.36%
Cali	1,797	2,101	304	16.92%
Medellín	1,023	955	-68	-6.65%
Bello	200	226	26	13.00%
Barranquilla	248	223	-25	-10.08%

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

Theft without the use of force was recorded most, at 56.4% (5,919 cases), followed by mugging, with 29.4% (3,083), deceit, with 4.3% (452), using substances (scopolamine), with 0.6% (64) and others, with 0.4% (42). It is worth highlighting that the opportunity factor (neglect) was 9.0% (940 cases).

Master keys, at 48.4% (5,085) were the resources used most to steal automobiles, followed by firearms,

with 26.0% (2,726), bladed weapons, with 1.8% (186) and others, with 5.4% (568). No weapons were used in 18.4% of cases (1,935).

Thirty-four point three percent (3,601) were recorded between 18:00 and 23:59, 22.8% (2,394) between 00:00 and 05:59, 22.1% (2,323) between 6:00 and 11:59 and 20.8% (2,182 thefts) between 12:00 and 17:59.

Ninety percent (9,445) of thefts occurred in an urban area and 10.0% (1,055) in a rural area. An average of 29 thefts occurred every day in the national territory in 2019.

### Motorcycle Thefts



**Figure 10. Monthly behavior of automobile theft (2018-2019)**

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Table 12. Top 5 units with the highest record (2019)**

Municipality	2018	2019	Variation	
			ABS	%
Medellín	4,829	4,969	140	2.90%
Bogotá, D.C.	3,998	4,159	161	4.03%
Cali	2,304	3,143	839	36.41%
Popayán	867	1,177	310	35.76%
Barranquilla	769	793	24	3.12%

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

Theft without the use of force was recorded most, at 51.3% (18,319 thefts), followed by mugging, with 34.1% (12,169), deceit, with 2.0% (702), using substances (scopolamine), with 0.1% (50) and others, with 0.1% (18). It is worth highlighting that the opportunity factor (neglect) was 12.5% (4,449 cases).

Master keys, at 36.0% (12,863) were the resource used most to commit this crime, followed by firearms, with 27.5% (9,814), bladed weapons, with 3.9% (1,394)



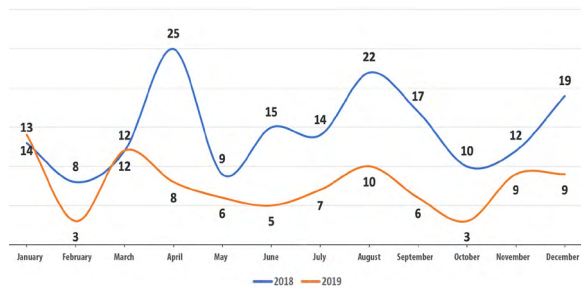
and others, with 5.7% (2,053). No weapons were used in 26.8% of cases (9,583 cases).

Thirty-eight point six percent (13,785 thefts) were recorded between 18:00 and 23:59, 21.0% (7,499) between 00:00 and 05:59, 20.6% (7,370) between 6:00 and 11:59 and 19.8% (7,053 thefts) between 12:00 and 17:59.

Eighty-seven point five percent (31,253) of thefts occurred in an urban area and 12.5% (4,454) in a rural area. An average of 98 thefts occurred every day in the national territory in 2019.

## Crimes against Individual Freedom and Property

### Kidnapping



**Figure 11. Monthly behavior of kidnapping (2018-2019)**

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Table 13. Top 5 units with the highest record (2019)**

Municipality	2018	2019	Variation	
			ABS	%
Cúcuta	6	6	0	0.00%
Piendamó	0	5	5	100%
Bogotá, D.C.	11	4	-7	-63.64%
Cali	8	4	-4	-50.00%
Jamundí	2	3	1	50.00%

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

The modality that includes financial demands were recorded most, at 73.9% (68 victims), followed by the selective modality, with 21.7% (20), collective modality, with 3.3% (3), family and associated modalities, with 1.1% (1), respectively.

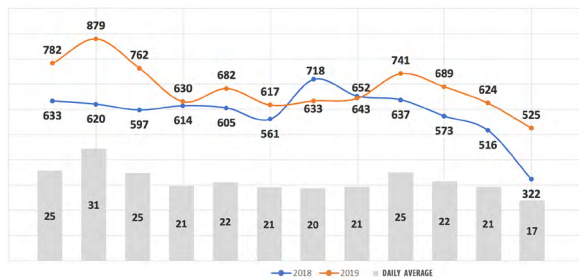
Firearms, at 62.0% (57) were the weapons used most to commit this crime, followed by bladed

weapons at 6.5% (6) and others at 4.3% (4). No weapons were used in 27.2% of cases (25 cases).

Seventy-eight point three percent of victims (72) were men and 21.7% (20) were women. Of all victims, 93.5% (86) were Colombian and 3.3% (3) were Venezuelan.

Sixty-two percent (57) of kidnappings occurred in a rural area and 38.0% (35) in an urban area. An average of 8 kidnappings occurred in the nation in 2019.

### Extortion



**Figure 12. Monthly behavior of extortion (2018-2019)**

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

**Table 14. Top 5 units with the highest record (2019)**

Municipality	2018	2019	Variation	
			ABS	%
Bogotá, D.C.	760	908	148	19%
Medellín	578	628	50	9%
Cali	304	500	196	64%
Villavicencio	216	196	-20	-9%
Cúcuta	139	181	42	30%

Source: Prepared by author based on data extracted from the National Police of Colombia's SIEDCO database.

The classic modality was recorded most, at 71.6% (5,877 cases), followed by fake family members, with 8.4% (687), intimate, with 7.4% (610), property return, with 4.9% (403), micro-extortion, with 4.2% (348) and others, with 3.4% (282 cases).

Telephone calls, at 48.7% (3,997) were used most to commit this crime, followed by the direct modality, with 27.7% (2,274), extortive letters, with 4.4% (362), social networks, with 3.9% (324), mixed methods, with 1.6% (128) and others, with 13.7% (1,122).

Sixty-eight point three percent (5,603) of victims were men and the remaining 31.7% (2,604) were

women. Eighty-four point nine percent (6,964) of the cases of extortion were recorded in an urban area and 15.1% (1,243) in a rural area.

## The National Police of Colombia's Operational Activity

In 2019, the National Police of Colombia recorded the operational results of the police service's various activities performed in the respective period, making an impact in favor of citizen security and coexistence in the entire national territory. Related to the above, the amount of physical arrests of people due to written arrest warrants (mandates that must be followed and executed, respecting the terms to that end) issued by a competent authority or caught in flagrante delicto (when the person is surprised and arrested while performing a crime) in any of the criminal conducts established in the Colombian penal code is reported. Furthermore, the National Police of Colombia records the results of automobile and motorcycle recovery.

### Arrests

In 2019, the National Police performed 234,488 arrest procedures, of which 82.43% (193,284) were performed in flagrante delicto and 17.57% (41,204) through an arrest warrant issued by a competent authority. Moreover, the crime that recorded the highest participation was drug trafficking, production or possession, with 26.59% (62,357), followed by theft against people, with 13.01% (30,510), personal injuries, with 7.11% (16,682), firearm trafficking, production, possession or custody, with 6.76% (15,847), theft against businesses, with 6.11% (14,325), possession of stolen goods, with 5.21% (12,214), intrafamily violence, with 4.79% (11,224), using false documents, with 3.67% (8,594), prison escapes, with 2.73% (6,396), homicide, with 2.45% (5,755) and conspiracy to commit a crime, with 2.43% (5,699).

The 32 capital cities held 56.50% (132,488) of all arrests: Bogotá, D.C., 17.14% (40,180); Medellín, 10.30% (24,155); Barranquilla, 3.59% (8,427); Cali, 3.07% (7,208); Bucaramanga, 2.75% (6,442); Cartagena, 2.08% (4,876); Cúcuta, 1.77% (4,141); Manizales, 1.71% (4,005); Villavicencio, 1.53% (3,581); Pasto, 1.25% (2,942); Popayán, 1.19% (2,795); Santa Marta, 1.10% (2,575); Pereira, 0.91% (2,129); Ibagué, 0.87% (2,032); Armenia, 0.83% (1,954); Neiva, 0.81% (1,903); Sincelejo, 0.79% (1,846); Valledupar, 0.78% (1,827); Montería, 0.75% (1,749); Florencia, 0.54% (1,268); Yopal, 0.48% (1,114); Tunja, 0.41% (955); Riohacha, 0.39% (924);

Quibdó, 0.27% (626); Arauca, 0.25% (578); Leticia, 0.21% (482); San José del Guaviare, 0.19% (451); Mocoa, 0.17% (410); San Andrés, 0.17% (409); Inírida, 0.08% (193); Puerto Carreño, 0.07% (166), y Mitú, 0.06% (145).

With respect to the gender of the people arrested, most have been men, which represent 88.95% (208,575) of all arrests, while women represented 11.05% (25,913). Moreover, even though most people arrested were Colombian (219,771), 5.97% (13,992) were Venezuelan and another 0.31% (725) represented other nationalities.

On the other hand, verifying and detailing the place of arrest (department or municipality) and origin of the arrested person (place of origin), 55.6% (130,385) were originally from the department and municipality where they were arrested, while 44.4% (104,103) did not match this criteria. For the specific case of Bogotá, D.C., 30.10% (12,096) of the people arrested were originally from other regions of the country (Barranquilla, 288; Cali, 244; Ibagué, 224; Cartagena, 186; Soacha, 184; Medellín, 159; Villavicencio, 125; Bucaramanga, 122; Santa Marta, 110, and Neiva, 107).

### Vehicle Recovery

#### Recovered Automobiles

In 2019, 3,623 automobiles were recovered, worth an amount of over 172 billion Colombian pesos. The following was the behavior of operations in the municipalities: Bogotá, D.C., 18.41% (667); Medellín, 8.67% (314); Cali, 8.20% (297); Popayán, 4.36% (158); Barranquilla, 3.09% (112); Pasto, 2.37% (86); Soacha, 1.74% (63); Pereira, 1.63% (59); Ipiales, 1.35% (49), and Villavicencio 1.13% (41). The jurisdictions above accounted for 50.95% (1,846 vehicles) of vehicle recovery on a national level.

The automobile brands recovered most were Chevrolet, with 28.93% (1,048), followed by Mazda, with 12.67% (459), Kia, with 11.23% (407), Renault, with 8.83% (320) and Toyota, with 8.42% (305).

The monthly average for recovered vehicles was 302 for the analyzed period.

#### Recovered Motorcycles

A total of 11,203 motorcycles were also recovered, for an amount over 60 billion Colombian pesos, which had been stolen by various methods around the country, with an average of 934 recovered motorcycles a month. The top 10 municipalities in

terms of recoveries accounted for 37.20% (4,167) of all recoveries, with the particularity that they are all capital cities: Medellín with 11.81% (1,323); Cali, 5.64% (632); Bogotá, D.C., 5.53% (620); Popayán, 3.63% (407); Barranquilla, 2.35% (263); Bucaramanga, 1.83% (205); Cartagena, 1.67% (187); Villavicencio, 1.66% (186); Pasto, 1.58% (177), y Cúcuta, 1.49% (164).

With respect to recovery areas, urban areas recorded 81.97% (9,183) of recoveries and rural areas accounted for 18.03% (2,020). The times with the highest concentration of operability were 06:00 to 11:59 with 42.95% (4,812) and 12:00 to 17:59 with 36.62% (4,102).

## Conclusions

The analysis allows establishing that, although it is true that the way jurisdictions and crimes are prioritized is through the participation (absolute and percentage) and the absolute variance between comparative periods, the threshold analysis allowed harmonizing historical data, averages and standard deviations to methodologically and objectively determine and guide institutional efforts and capacities to face the crime's negative behavior or, otherwise, identify the strategies that significantly reduce crime to replicate them in other areas in the country.

Applying the threshold analysis to the behavior of homicide on a national level by municipalities (2019), considering the 5-year historical period (2014-2018), allows concluding that, of the 1,100 municipalities, homicide cases significantly increased in 107 (intervention zones), moderately increased in 141 municipalities (attention zones) and had a behavior within the expected patterns in 688 municipalities (standard zone). Moreover, 134 municipalities recorded a random variation with reduction (casual zone) and 30 municipalities contributed significant decreases in homicide in their jurisdictions (ideal zone). On the other hand, 80% (10,128) of homicides occurred in 185 municipalities, among which 41 were in intervention zones and 36 in attention zones.

Colombia maintains regional leadership in protecting the right to life. It represents a sustained and historical reduction in homicide, with a homicide rate of 25.1 for every 100,000 inhabitants in 2019, in which 13 departments (Arauca, Cauca, Valle, Putumayo, Chocó, Norte de Santander, Antioquia, Quindío, San Andrés, Caquetá, Nariño, Guaviare and Vichada) surpassed the national rate. In turn, the top 10 departments with the most participation (Antioquia, 2,362; Valle, 2,248; Cundinamarca, 1,434, which includes Bogotá, D.C.; Cauca, 777; Nariño, 572; Atlántico, 518; Norte

de Santander, 515; Córdoba, 403; Bolívar, 383, and Santander, 302) totaled 9,514 homicides (75.17%), five of which surpassed the rate of homicides per 100,000 inhabitants (Antioquia, 34.9; Valle, 46.7; Cauca, 54.4; Nariño, 31.2; and Norte de Santander, 36.7). Finally, considering the threshold analysis' methodology, the departments of Cauca, Córdoba and Magdalena were in the Intervention Zone (IZ), while Antioquia, Santander, Huila, Cesar, Arauca and Sucre are in the Attention Zone (AZ).

## The Analysis' Result

For the comparative years of 2018-2019, the administrative record of crimes in Colombia allow demonstrating that the crimes associated with urban phenomena, such as theft against people and motorcycle, automobile and cellphone theft have increased significantly, while those associated with crimes against public security, such as homicide, kidnapping, extortion and terrorism, have shown significant reductions.

The increase in crimes against property in the National Police's administrative record may follow internal dynamics that have contributed to increasing citizen complaints and collecting statistical information by the National Police. An example of these dynamics are the increase in complaint centers around the country, access to faster connections, such as the application "ADENUNCIAR!", strengthening the SIEDCO database, campaigns and programs to drive citizen complaints and initiatives, such as CAI Virtual.

584,216 crimes that affected the security of citizens were recorded in 2019. Significant reductions in four socially impactful crimes occurred: theft against businesses decreased by 5.99%, kidnapping by 47.72%, homicide by 0.09% and theft against residences by 1.91%. These four crimes represented significant reductions in crime in Colombia.

## References

- Alfaro-Beracoechea, L., Puente, A., Da Costa, S., Ruvalcaba, N., & Páez, D. (2018). Effects of fear of crime on subjective well-being: A meta-analytic review. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 10(2), 89-96. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2018a9>
- Beeghley, L. (2003). *Homicide: a sociological explanation* (pp. 1-12). United Kingdom: Rowman & Littlefields Publishers Inc.

- Brantingham, P.L. and Brantingham, P.J. (1990). Situational crime prevention in practice. *Canadian Journal of Criminology*, 32 (1), 17-40.
- Brookman, F. (2005). *Understanding Homicide*. London: Sage Publications.
- Bruce, C. (2004). Fundamentals of crime analysis. In *Exploring crime of crime analysis: Readings on essential skills*. Overland Park: International Association of Crime Analysts.
- Bruce, C. (2012). *El análisis del umbral*. En *Taller de entrenamiento en análisis delictual: Procedimientos para el análisis y la reducción de delitos*. Training manual. Santiago, Chile: Fundación Paz Ciudadana.
- Bruce, C. (2012). El análisis de umbral: utilizando estadísticas para Identificar patrones delictuales. En Varela, F. (Ed.). (2012). *Análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito* (pp. 88-97). Santiago, Chile: International Association of Crime Analysts - Fundación Paz Ciudadana.
- Cano, I. (1996). *La policía y su evaluación. Propuestas para la construcción de indicadores de evaluación en el trabajo policial*. Santiago, Chile: Centro de Estudios para el Desarrollo.
- Chelini, A. A. (2014). *Buenas prácticas para el análisis delictual en américa latina, evaluación del accionar policial de prevención: una propuesta adaptando el análisis del umbral para el barrio Guadalupe de la ciudad de Santa Fe, Argentina.*, Police Department of Santa Fe, First edition July 2014.p. 55 – 57.
- Cohen, M. & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activities approach. *American Sociological Review*, 44 (4), 588-608. <https://doi.org/10.2307/2094589>
- Felson, M. & Clarke, R. (1998). *Opportunity makes the thief* (Police research series paper, No. 98). London: Home Office, Research Development Statistics.
- The Office of the Attorney General of Colombia and National Police (2017). *Guía de hurto. Unificación de conceptos sobre hurto, caracterizaciones y modalidades, para el registro de noticias criminales e información administrativa en el SPOA, SIDENCO y SIEDCO*. Bogotá D.C. p. 19-21
- Fundación Paz Ciudadana, International Association of Crime Analysts (IACA) (2010). *Análisis delictual: enfoque y metodología para la reducción del delito (LC/PUB.2010/3-P)*. [https://www.eempn.gob.ec/images/documentos\\_eem/ANALISIS%20.pdf](https://www.eempn.gob.ec/images/documentos_eem/ANALISIS%20.pdf)
- Fundación Paz Ciudadana, International Association of Crime Analysts (IACA) (2013). *Buenas Prácticas Para El Análisis Delictual En América Latina (LC/PUB.2013/146-P)*. <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/buenas-practicas-para-el-analisis-delictual-en-america-latina-2013/>
- International Association of Crime Analysts. (2011). *Frequently asked questions*. Recovered from [www.iaca.net](http://www.iaca.net)
- Velastegui, E. (2017). *El análisis de umbral como identificador de patrones delictuales en varios niveles geográficos del cantón, Cuenca, Ecuador, 2013 to 2016*. CONFIBSIG métodos y análisis con tecnologías de la información geográfica. Universidad del Azuay, Ecuador



# Tablas estadísticas de delitos 2019

**TABLA I. COMPARATIVO DELITOS POR TÍTULOS DEL CÓDIGO PENAL 2018-2019**

TÍTULO	BIEN JURÍDICO	2018	2019	VARIACIÓN PORCENTUAL	% PARTICIPACIÓN 2019
I.	Delitos contra la vida y la integridad personal	207.161	179.238	-13,48%	13,47%
II.	Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario	819	566	-30,89%	0,04%
III.	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	26.375	26.360	-0,06%	1,98%
IV.	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	36.773	38.059	3,50%	2,86%
V.	Delitos contra la integridad moral	35.677	35.579	-0,27%	2,67%
VI.	Delitos contra la familia	140.104	153.104	9,28%	11,51%
VII.	Delitos contra el patrimonio económico	497.383	552.136	11,01%	41,49%
VII BIS.	De la protección de la información y de los datos	21.267	22.091	3,87%	1,66%
VIII.	Delitos contra los derechos de autor	12.825	8.450	-34,11%	0,64%
IX.	Delitos contra la fe pública	55.574	66.075	18,90%	4,97%
X.	Delitos contra el orden económico social	45.887	30.195	-34,20%	2,27%
XI.	Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	4.894	4.382	-10,46%	0,33%
XI-A.	Delitos contra los animales	1.261	1.258	-0,24%	0,09%
XII.	Delitos contra la seguridad pública	74.456	71.971	-3,34%	5,41%
XII-A.	Contra la integridad moral	3.470	4.419	27,35%	0,33%
XIII.	Delitos contra la salud pública	66.146	64.984	-1,76%	4,88%
XIV.	Delitos contra mecanismos de participación democrática	986	1.648	67,14%	0,12%
XV.	Delitos contra la administración pública	22.047	23.087	4,72%	1,74%
XVI.	Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia	38.964	46.553	19,48%	3,50%
XVII.	Delitos contra la existencia y seguridad del Estado	11	6	-45,45%	0,00%
XVIII.	Delitos contra el régimen constitucional y legal	680	479	-29,56%	0,04%
<b>TOTAL DELITOS</b>		<b>1.292.760</b>	<b>1.330.640</b>	<b>2,93%</b>	<b>100,00%</b>

Las cifras presentadas en esta publicación están sujetas a variación por denuncias que ingresan por el Sistema de Denuncias y Contravenciones (Sidenco) al Sistema Penal Oral Acusatorio

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJUMÉ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓCORA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAYARA	GUAYARE
<b>I. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>																
Apología del genocidio																
Homicidio	8	2.372	170	540	391	89	158	181	794	230	222	408	382	3	226	30
Femicidio		28	1	1	5	3	5	2	5	7	5	1	1		2	4
Inducción o ayuda al suicidio																
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)	2	769	61	195	201	159	94	66	254	199	33	263	429	4	130	7
Lesiones personales	275	12.991	479	5.707	4.882	4.119	2.459	766	3.522	1.633	719	2.181	8.900	102	1.226	229
Incapacidad para trabajar o enfermedad																
Defornidad		3		1	3				10	4	1		3		1	
Perturbación funcional		2		1					1						1	
Lesiones con perturbación psíquica transitoria		3	2	3					8	4			3		1	
Pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro		2		1	5			1	6	2	3	1	2		1	
Lesiones con agentes químicos, ácido o sustancias similares		6		2	1					1		1				
Parto o aborto preterintencional		2			1										1	
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	2	6.072	128	671	332	1.217	709	282	790	454	109	1.169	2.422	4	215	73
Aborto		16		5	3	10	3		4		1	4	5		1	
Aborto sin consentimiento		1	1					1				1				
Lesiones al feto		2			2	1					1		1			
Lesiones culposas al feto																
Abandono		41		7	2	18		1	4			10	10			
Omisión de socorro		13		2	3	5	3	1	1	3		2	18			2
Actos de racismo o discriminación		28	1	3	3	10	16	1	4	1	1	2	14	5	4	
Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política u origen nacional, étnico o cultural	2	9		3	14	1	7		5		1		12			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>289</b>	<b>22.360</b>	<b>843</b>	<b>7.142</b>	<b>5.848</b>	<b>5.632</b>	<b>3.454</b>	<b>1.302</b>	<b>5.408</b>	<b>2.538</b>	<b>1.096</b>	<b>4.043</b>	<b>12.202</b>	<b>118</b>	<b>1.809</b>	<b>345</b>
<b>II. DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</b>																
Lesiones en persona protegida		6		2	1			1	3	8	2	1	2	1		1
Acceso carnal violento en persona protegida		4		2	1	2	1	1	1	1	1	1	3			

**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019**

BIEN JURIDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEJAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
Actos sexuales violentos en persona protegida	4			1	2		2	1					2	1			
Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años					1		1	1				1			5		
Denudez forzada en persona protegida																	
Aborto forzado en persona protegida														1			
Eslavitud sexual en persona protegida																	
Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual																	
Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos			11		13				1	3		30	1				
Actos de terrorismo	2																
Actos de barbarie																	
Actos de discriminación racial	4				1	3	1			2	1		1	14			
Detención ilegal y privación del debido proceso																	
Constreñimiento a apoyo bélico	3				1					1							
Despojo en el campo de batalla																	
Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria																	
Destrucción y apropiación de bienes protegidos																	
Represalia																	
Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil	1		1														
Reclutamiento ilícito	1	37	14	2	1	1	1	22	2	19	1	8	6	3		1	1
Esacación o contribuciones arbitrarias																	
Destrucción del medio ambiente																	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>61</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>11</b>	<b>43</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS</b>																	
Desaparición forzada	5	322	43	43	21	8	6	42	9	98	127	71	48	75	1	30	13
Secuestro simple		2	7								2	1	1			1	
Secuestro extorsivo		5		2	2			1		10	1	1		3		3	
Celebración indebida de contratos de seguros						3				1		1					

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAYNIA	GUAYNIA	GUAYNIA
Apoderamiento de aeronave, nave o medio de transporte colectivo																		
Privación ilegal de libertad		2		1	1	1	1			3			1					
Prolongación ilícita de privación de la libertad		1									1							
Detención arbitraria especial		1																
Desconocimiento de habeas corpus																		
Tortura		9	2	4	3	4	4		1	9	1	1	1				3	
Desplazamiento forzado	3	3.032	250	52	343	60	52	242	32	551	143	408	259	64	9	23	46	
Constratamiento ilegal	2	4.273	52	107	445	258	125	51	54	241	32	27	306	245		16	3	
Constratamiento para delinquir		69			1			1		8	1	1	1	2				
Fraudulenta internación en asilo, clínica o establecimiento similar		3		1	2													
Trata de personas	1	8	8	2	4	1	1	2	1	2			2					5
Tráfico de migrantes		1																
Tráfico de niñas, niños y adolescentes																		
Uso de menores de edad para la comisión de delitos		40	5	1	5	2	2	3		15		2	4	2			1	
Violación de habitación ajena	31	254	12	40	35	110	77	29	61	36	10	9	40	158	5	5	14	
Violación de habitación ajena por servidor público		4	1						1	1								
Violación en lugar de trabajo		20		2	1	15	2		5	2	1		3	4	1	1		
Violación ilícita de comunicaciones	1	7		1	2	4	1			1			8	1		1		
Divulgación y empleo de documento reservados		1				2		1					1					
Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial														1				
Utilización ilícita de redes de comunicaciones		1		2	2	1	1		1	1								
Violación de la libertad de trabajo		18		1	1	1	1	1	2	1								
Sabotaje													1					
Violación de los derechos de reunión y asociación		5		6	1	1	1			8							1	
Violación a la libertad religiosa		12						3										
Impedimento y perturbación de ceremonia religiosa																		
Daños o agravios a persona o a cosas destinadas al culto									1									
Irrespeto a cadáveres		2			3	1				1			3				1	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>43</b>	<b>8.092</b>	<b>380</b>	<b>265</b>	<b>872</b>	<b>462</b>	<b>274</b>	<b>376</b>	<b>168</b>	<b>989</b>	<b>319</b>	<b>522</b>	<b>677</b>	<b>557</b>	<b>16</b>	<b>91</b>	<b>76</b>	



TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAVIARE	GUAYBÁ	
<b>III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS</b>																		
Acceso carnal violento	20	528	38	190	205	132	67	44	54	186	120	63	90	265	11	72	12	
Acto sexual violento	13	342	33	192	158	133	53	19	26	132	69	15	67	251	7	14	14	
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	2	99	5	28	22	23	14	3	2	21	11	1	11	26	3	4	2	
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	27	949	71	368	270	163	189	120	93	231	208	85	283	410	20	93	45	
Actos sexuales con menor de 14 años	67	2.237	123	934	474	368	516	152	136	285	322	59	324	896	18	93	54	
Acceso sexual	18	258	21	192	117	60	47	10	4	92	29	9	76	205	2	9	10	
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	3	252	7	52	72	39	42	13	9	52	23	10	23	88	3	8	5	
Proxenetismo con menor de edad		25	2	2	1				1	4	2		4	3		2	2	
Inducción a la prostitución		39	3	4	3	6	9	1	2	5	3		6	10		4		
Constreñimiento a la prostitución		6		5	1				1					2				
Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad	1	93	1	19	50	1	11						2	3		3		
Estimulo a la prostitución de menores		5		1	1													
Pornografía con menores	1	155	1	32	19	17	31	8	4	12	12	7	29	65	1	5	2	
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores	1	109		7	7	18	19	9	1	6	4		2	22		1		
Turismo sexual		1																
<b>SUBTOTAL</b>	<b>153</b>	<b>5.098</b>	<b>305</b>	<b>2.026</b>	<b>1.399</b>	<b>961</b>	<b>998</b>	<b>379</b>	<b>332</b>	<b>1.027</b>	<b>803</b>	<b>249</b>	<b>917</b>	<b>2.246</b>	<b>65</b>	<b>308</b>	<b>146</b>	
<b>V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																		
Injuria	45	1.158	79	361	493	1.119	342	192	85	376	253	89	235	865	14	47	9	
Calumnia	38	2.419	84	521	512	729	191	103	167	584	118	142	115	1.075	13	107	19	
Injuria y calumnia indirectas	2	130	6	28	24	46	19	4	10	48	34	7	22	51	2	2	1	
Injuria por vías de hecho	9	835	9	464	484	237	198	52	35	143	41	14	307	353	4	107	7	
Injurias o calumnias recíprocas		2		2	2	4	7				1			3				
<b>SUBTOTAL</b>	<b>94</b>	<b>4.544</b>	<b>178</b>	<b>1.376</b>	<b>1.515</b>	<b>2.135</b>	<b>757</b>	<b>351</b>	<b>297</b>	<b>1.151</b>	<b>447</b>	<b>252</b>	<b>679</b>	<b>2.347</b>	<b>33</b>	<b>263</b>	<b>36</b>	
<b>VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA</b>																		
Violencia intrafamiliar	134	16.864	383	3.161	3.397	3.633	1.400	501	705	3.094	1.268	254	2.048	7.284	89	342	149	
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad	8	639	19	207	109	198	63	45	25	158	54	17	115	299	2	30	12	

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAVIARE	GUJIRA	
Maltrato mediante restricción a la libertad física		40		2	1		9				1		2	3	1	1		
Mendicidad y tráfico de menores																		
Adopción irregular		1			1								1					
Inasistencia alimentaria	43	2.435	166	949	679	1.634	474	293	334	595	558	15	610	3.090	7	221	62	
Malversación y dilapidación de bienes de familiares		1			2				1									
Incesto		4		1	1	2			2		1		1	2		1	1	
Supresión, alteración o suposición del estado civil		2			1		1			2							1	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>185</b>	<b>19.986</b>	<b>568</b>	<b>4.320</b>	<b>4.191</b>	<b>5.467</b>	<b>1.947</b>	<b>839</b>	<b>1.067</b>	<b>3.849</b>	<b>1.882</b>	<b>286</b>	<b>2.777</b>	<b>10.678</b>	<b>99</b>	<b>596</b>	<b>224</b>	
<b>VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO</b>																		
Hurto		4		7	6					1				28		2		
Hurto abigeato		178	37	74	239	129	30	20	212	91	283	4	142	426	3	139	5	
Hurto automotores		1.569	52	313	105	44	19	10	15	430	199	3	31	464		262		
Hurto calificado otras circunstancias		1		12	5	1	1			2		1	1	5		1		
Hurto de armas y efectos destinados a la seguridad y defensa nacional		1																
Hurto entidades comerciales	110	9.146	220	2.684	1.982	939	712	293	511	1.038	1.329	303	913	3.501	65	446	47	
Hurto entidades financieras		11		11	3	1	1			4	1	1	3	4		4		
Hurto motocicletas	34	7.774	242	1.663	1.311	148	88	349	303	2.793	1.205	446	732	882	4	760	28	
Hurto personas	164	38.522	506	15.118	7.309	3.458	2.516	1.317	1.578	5.453	3.942	874	2.262	14.703	100	1.997	95	
Hurto piratería terrestre		26	36	23	13	2				21	16		5	40		5		
Hurto residencias	102	5.477	239	1.538	1.434	1.225	795	416	775	1.065	907	248	673	4.303	48	480	62	
Alteración, desfiguración y suplantación de marca de ganado																		
Extorsión	6	1.383	134	199	198	180	103	150	136	425	147	148	241	309	8	136	28	
Estrafa	36	6.427	144	1.508	1.048	1.352	969	296	301	813	470	231	625	2.285	17	263	85	
Emisión y transferencia ilegal de cheque		24		8	1	7	1	2	4	1			4	10		1		
Abuso de confianza	26	1.256	16	413	452	464	269	103	123	184	208	85	302	653	15	86	14	
Abuso de confianza calificado		147	3	96	22	15	9	8	6	15	6	1	15	37		16	2	
Corrupción privada		1																
Administración desleal		58	1		2	3			11	2		12	5			1		

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CORDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINIA	GUAYRA	GUAVIARE
Abuso de condiciones de inferioridad		86		13	13	7	12	1	4	8	7	3	10	1	7	1	
Aprocheamiento de error ajeno		57		1	9	8	60	1	3	3	2	7	7	5			
Altamamiento de bienes		13	1	2	1	14	4	2	5	4		5	15				
Sustracción de bien propio		4					1							7			
Disposición de bien propio gravado con prenda				1	1												
Defraudación de fluidos		38	3	5	5	64	4		2	1	1	2	20				
Del acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones													1	1			
Utilización indebida de información privilegiada	3			1	1			1									
Malversación y dilapidación de bienes									10								
Gestión indebida de recursos sociales																	
Usurpación de tierras		16	1	4	1	23	5	6	1	8	4	4	25			3	
Usurpación de aguas						3					1		3				
Invasión de tierra o edificaciones	3	126	3	29	38	15	11	12	5	31	12	20	9	46	2	5	3
Perturbación de la posesión sobre inmueble		69	4	21	137	74	7	4	7	86	17	15	43	77		5	4
Injuria	45	1.158	79	361	493	1.119	342	192	85	376	233	89	235	865	14	47	9
Calumnia	38	2.419	84	521	512	729	191	103	167	584	118	142	115	1.075	13	107	19
Injuria y calumnia indirectas	2	130	6	28	24	46	19	4	10	48	34	7	22	51	2	2	1
Usurpación de aguas						3					1			3			
Invasión de tierra o edificaciones	3	126	3	29	38	15	11	12	5	31	12	20	9	46	2	5	3
Perturbación de la posesión sobre inmueble		69	4	21	137	74	7	4	7	86	17	15	43	77		5	4
Daño en bien ajeno	43	2.084	68	1.002	998	1.128	514	215	290	620	289	125	468	1.678	10	193	42
Manipulación de equipos terminales móviles		1				2											
Explotación de menores de edad		3	1	2	12				3	2							
<b>SUBTOTAL</b>	<b>524</b>	<b>74.505</b>	<b>1.711</b>	<b>24.748</b>	<b>15.346</b>	<b>9.306</b>	<b>6.131</b>	<b>3.206</b>	<b>4.300</b>	<b>13.103</b>	<b>9.044</b>	<b>2.516</b>	<b>6.499</b>	<b>29.542</b>	<b>273</b>	<b>4810</b>	<b>418</b>
<b>VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS</b>																	
Acceso abusivo a un sistema informático		428	5	142	64	60	39	15	28	50	46	10	41	186		18	2
Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación		18		2	2	2	1			2	1		1	12			
Intercepción de datos informáticos		37	2	26	13	10	9		1	6	4	1	2	72		1	
Daño informático	1	41	1	7	5	8	3	1		3	2	3	2	17			
Uso de software malicioso		49	1	6	5	8	4	4	1	1	3		9	16		1	

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓCORA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUAYARA	GUAYARE
Violación de datos personales	3	341	5	110	56	56	37	69	14	51	16	109	13	152		7	5
Suplantación de sitios web para capturar datos personales		154	1	51	34	31	13		5	16	10	3	13	71		11	1
Hurto por medios informáticos y semejantes	12	1.526	20	457	273	265	180	82	114	193	131	25	148	424		65	7
Transferencia no consentida de activos		152	3	146	44	20	32	5	4	21	13	3	9	49		2	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>	<b>2.746</b>	<b>38</b>	<b>947</b>	<b>496</b>	<b>460</b>	<b>318</b>	<b>176</b>	<b>167</b>	<b>343</b>	<b>226</b>	<b>154</b>	<b>238</b>	<b>999</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>15</b>
<b>VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR</b>																	
Violación a los derechos morales de autor																	
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor	3	1.905		4	6	10	384	10	3	3	6	2	82	3.076		106	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1.905</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>384</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>82</b>	<b>3.076</b>	<b>0</b>	<b>106</b>	<b>1</b>
<b>IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA</b>																	
Falsificación de moneda nacional o extranjera		11		6		1	1			4	1		3	3		1	
Tráfico de moneda falsificada	4	13	1	27	7	20	13	4	2	8	2	1	6	20			
Tráfico, elaboración y tenencia de elemento destinados a la falsificación de moneda		1			3												
Emissiones ilegales																	
Circulación ilegal de monedas					1												
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial							1				1						
Falsificación de efecto oficial timbrado				1													
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado				4													
Emisión ilegal de efectos oficiales																	
Falsedad marcara	5	219	23	122	80	20	14	14	13	87	36		55	28	2	22	6
Falsedad ideológica en documento público	2	307	8	87	45	35	28	13	2	43	32	13	40	97	5	12	
Falsedad material en documento público		757	19	373	132	62	63	7	17	59	144	15	56	260	4	33	4
Obtención de documento público falso		28	1	1	3	2	2	2		5			2	5			
Falsedad en documento privado	15	1.380	17	1.612	500	158	146	54	53	135	366	31	140	671	3	195	7
Uso de documento falso		2.450	17	411	684	128	330	127	104	148	289	5	230	828	2	87	3
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público	6	151	5	72	53	61	22	6	8	33	22	10	19	94	4	9	3
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento privado		47		22	4	10	6	1	3	3	5	3	3	13		3	
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero	2	12		225	3				1	3	1			1		2	
Falsedad personal	13	4.729	78	2.280	1.060	376	307	117	62	491	965	133	582	1.341	8	149	37
<b>SUBTOTAL</b>	<b>47</b>	<b>10.105</b>	<b>169</b>	<b>5.243</b>	<b>2.575</b>	<b>873</b>	<b>933</b>	<b>345</b>	<b>265</b>	<b>1.019</b>	<b>1.864</b>	<b>211</b>	<b>1.136</b>	<b>3.361</b>	<b>28</b>	<b>513</b>	<b>60</b>



TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL																
	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CORDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAYNARE
Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados											4					14	
Acaparamiento											1						
Especulación														1		2	
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida					1								1	5			
Ofrecimiento engañoso de productos y servicio		1		2	1	1	2						1				
Agotaje		1			1											1	
Pánico económico										1							
Ilícita explotación comercial		1					1										
Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial																	
Usura	1	52		21	13	4	42	1	2	9	3	10	4	22		2	
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtenedores de variedades vegetales		112		17	31	1	22	1		2	3	1	3	3			
Uso ilegítimo de patentes		2			1												
Violación de reserva industrial o comercial		5															
Sustracción de cosa propia al cumplimiento de deberes constitucionales o legales																	
Exportación o importación ficticia							1										
Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado		1		32	6	7				346	16		1			1	
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico	2	130	2	66	75	1	45	2		13	46	8	19	20	1	14	1
Evasión fiscal				1	2												
Utilización indebida de fondos captados del público		2															
Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados						1											
Capación maiva y habitual de dineros	6	53	2	6	1	8	2	18	6			2	116			1	1
Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios					1												
Urbanización ilegal		22		1	21	2	6	2	6	15				18			
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados	1	1	2	1	1					5					1	8	
Contrabando	79	2.874	342	121	842	285	5	1	236	1.753	5	114	37	9	3.203	6	

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAYNARE
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos			60							4	26					377	
Favorecimiento de contrabando		31	15	22	3	1	1				10			2		61	
Defraudación a las rentas de aduanas		2			4											2	
Favorecimiento por servidor público			1	2													
Lavado de activos	1	15	2	5	3	1	6	1	2	2	2	2	2	1	1	1	
Omisión de control		1														1	
Omisión de control en el sector de la salud																	
Testaferrato																	
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan		6	2	7	5	21	3		7	3	26		1	12			
Apoderamiento o alteración de sistemas de identificación		1															
Recepción con base a los artículos 327 a y b		9	1	3	1	2			3	1	3			10			
Destinación ilegal de combustibles			11		3				2	1				3			
Enriquecimiento ilícito de particulares		3	1		1	1	1	1	1	5	2	1	1			1	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>90</b>	<b>3.275</b>	<b>441</b>	<b>307</b>	<b>1.012</b>	<b>326</b>	<b>149</b>	<b>11</b>	<b>39</b>	<b>650</b>	<b>1.893</b>	<b>28</b>	<b>149</b>	<b>250</b>	<b>12</b>	<b>3.689</b>	<b>8</b>
<b>XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE</b>																	
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables	17	129	17	64	135	23	48	35	27	33	81	17	179	81	6	63	19
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales		2															
Manejo ilícito de especies exóticas							1							1			
Daños en los recursos naturales	1	41	5	3	40	48	18	21	4	13	6	1	20	33		11	18
Contaminación ambiental		17		4	23	10	23	3	10	7	2	3	2	36			1
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos				3	9	1										1	
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo		5		1		1		4	1	1	1	2	1				
Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos							1										
Ilícita actividad de pesca			2	1	4	2	2	1		2							5
Caza ilegal							1							5			
Invasión de áreas de especial importancia ecológica	1	1	2	2	5		2	6		1				2	1		3
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	2	460	3	15	17	54	102	16	4	25	9	35	45	102	4	11	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21</b>	<b>655</b>	<b>29</b>	<b>93</b>	<b>233</b>	<b>137</b>	<b>198</b>	<b>86</b>	<b>45</b>	<b>82</b>	<b>99</b>	<b>58</b>	<b>247</b>	<b>260</b>	<b>11</b>	<b>86</b>	<b>47</b>

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CORDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINIA	GUAJIRA	GUAVIARE
<b>XI-A. DELITOS CONTRA LOS ANIMALES</b>																	
Maltrato animal	3	134	13	61	27	59	44	10	16	35	18	3	20	153		6	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>134</b>	<b>13</b>	<b>61</b>	<b>27</b>	<b>59</b>	<b>44</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>35</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>153</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>4</b>
<b>XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>																	
Concierto para delinquir	8	485	13	78	193	31	54	33		31	49	35	38	199	1	15	7
Entrenamiento para actividades ilícitas																	
Terrorismo		69	63			1		2		10		2		1			
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada																	
Utilización ilegal de uniformes e insignias	2	58	2	3	10	16	18	16		17	2	8	4	21	1		1
Amenazas	83	2.069	437	1.793	1.856	1.575	625	614	283	2.386	1.655	533	2.388	1.764	62	918	188
Instigación a delinquir																	
Incendio	2	46	4	11	19	11	5	7	2	12	23	2	7	24			3
Daño en obras de utilidad social		2				1											
Provocación de inundación o derrumbe					1												
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial		2				2	1			1							
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público		19		52	40	45	7	8	17	52	18	18	39				16
Pánico				1			1				1						
Disparo de arma de fuego contra vehículo		1		2		2					1			4			
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera		4			7	8	6	1	7	7	1	3	3	13		1	
Daño en obras o elemento de los servicios de comunicaciones, energía y combustible					3	1											
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos		2								2	1						
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos				22		1	1			9							
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia																	
Tráfico, transporte y posesión de materiales radioactivos o sustancias nucleares																	
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	20	1.632	47	3.766	1.055	710	769	183	226	367	425	284	196	566	9	647	46
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos		231	13	91	23	1	8	30	1	73	8	27	27	7	1	11	2

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

	BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJALÁ	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUJIRA	GUAYARE	
	Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersona																		
	Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares				1														
<b>SUBTOTAL</b>		115	4.620	579	5.820	3.207	2.405	1.488	893	527	2.932	2.218	894	2.681	2.638	74	1.611	244	
<b>XII-A. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																			
	Injuria y calumnia indirectas art. 315 C.P.	5	144	14	307	424	217	41	74	9	71	193	26	124	559	2	38	29	
<b>SUBTOTAL</b>		5	144	14	307	424	217	41	74	9	71	193	26	124	559	2	38	29	
<b>XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>																			
	Violación de medida sanitarias											2						15	
	Propagación de epidemia		1												2				
	Propagación de virus de inmunodeficiencia humana o de la Hepatitis B							3			1	2		2	1				
	Contaminación de aguas					1													
	Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico		95	32	28		8	5			1			7	9			20	
	Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias		55		27						1	1	2	1	5				
	Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud		7				2						1		4				
	Enajenación ilegal de medicamentos		1		4									1				5	
	Conservación o financiación de plantaciones		18				2		5		27			5				1	
	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	96	20.383	142	3.678	2.472	584	4.160	416	290	1.263	727	154	574	2.743	61	522	212	
	Destinación ilícita de muebles o inmuebles	1	54		3	51	3	18	5		1	1			14			1	
	Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles											1							
	Estímulo al uso ilícito de drogas		3																
	Suministro o formulación ilegal de drogas						1												
	Suministro de droga a menor	4	78	1	22	21	25	20		5				1	8				
	Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	20	48	2	2	3	3	2	2	101	2	3	3	3	2	2	1	9	
	Porte de sustancias		1										1		6				
	Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje																		
	Quien trafique, compre, venda o comercialice componentes anatómicos humanos						1												
<b>SUBTOTAL</b>		121	20.744	177	3.764	2.548	629	4.208	428	290	1.402	735	161	594	2.792	63	564	222	
<b>XIV. DELITO CONTRA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</b>																			
	Perturbación de certamen democrático		2		1	12	4					8	15	3				1	



**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJUMÁN	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAVIARE	
Construimiento al sufragante		14	1	3	5	9	4	2	10	11	8	7	25	1		
Fraude al sufragante		13	1	2	6	4	1	1		2	1	3	9		3	
Fraude en inscripción de cédulas		26	1	11	13	29	5	2	3	14	14	13	18	1	5	
Elección ilícita de candidatos					3	17						1				
Corrupción de sufragante	4	37	5	22	36	32	11	8	13	11	3	11	60	2	2	
Tráfico de votos												2				
Voto fraudulento	1	12		6	1	8		1	2	4	12	3	3	1	5	
Favorecimiento de voto fraudulento		1		1							3	1		1		
Mora en la entrega de documentos relacionados con una votación		1		1						1						
Alteración de resultados electorales		5	3	1	6	3	2			3	25	4	10		5	
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula	3	15		3	3	4	1	1	4		2	7	4		1	
Denegación de inscripción						1							1			
Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas						1						2				
Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales						1										
Omisión de información del aportante															1	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>	<b>126</b>	<b>11</b>	<b>51</b>	<b>85</b>	<b>113</b>	<b>34</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>54</b>	<b>83</b>	<b>57</b>	<b>130</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>0</b>
<b>XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>																
Peculado por apropiación	23	66	1	13	66	39	10	1	2	12	4	25	22	1	9	1
Peculado por uso	2	10			3	1	3	1	1			4			5	
Peculado por aplicación oficial diferente	3	6		2	7	3	3		1	2	12		6		1	
Peculado culposo		9		7					1	1		1	2			
Omisión del agente retenedor o recaudador		209	13	294	118	158	60	70	10	22	44	247	89		213	
Fraude de subvenciones		10			14	5		1	1	1			1			
Concusión		73	8	27	25	20	8	7	8	4	6	6	30	1	8	3
Cohecho propio		9			10	16	2		5	34		4	4		1	
Cohecho impropio		5			2	1		1	1	2		3	1		1	
Cohecho por dar u ofrecer	2	72	2	21	9	4	5	2	15	6	4	61	86	1	20	
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades		3		2		1	5	4					1			
Interés indebido en la celebración de contratos		9		3	19	8	1		2	1	3	6	12	1	3	
Contrato sin cumplimiento de requisito legal	11	55	5	15	23	30	17	7	15	23	12	22	38	11	3	

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJALÁ	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAVIARE
Acuerdos restrictivos de la competencia		2								2						
Tráfico de influencias de servidor público		8		2	3	9	3		2	3	11	1	1	3		1
Tráfico de influencias de particular		1	1	3			1			3	1					1
Enriquecimiento ilícito de servidor público	4	3	1	1	6	8				6	8	6	3	12	1	
Prevaricato por acción	1	110	18	197	117	80	37	10	29	33	38	16	26	67	43	3
Prevaricato por omisión		119	39	48	64	51	16	4	9	30	32	8	12	101	31	
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto	2	368	21	334	427	138	115	58	55	118	143	44	34	322	5	14
Abuso de autoridad por omisión de denuncia		5	2	11		1	3		4	1		1		1		
Revelación de secretos																
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva																
Utilización indebida de información oficial privilegiada		6														
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales		1									1			1	1	
Intervención en política	1	3			2	8	3	2	4	12				8		
Empleo ilegal de la fuerza pública						1					2			1	4	
Omisión de apoyo				1												2
Usurpación de funciones públicas		1	1	3		2	2	1			1		4	1		
Simulación de investidura o cargo	1	9		2	4		1	1		3	2	2	2	2		3
Abuso de función pública		8		1	7	8					5	14	4	7		
Violencia contra servidor público	15	914	26	281	169	164	201	57	43	161	125	26	65	363	9	38
Perturbación de actos oficiales		1			1	1										
Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública				1			1									
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública		1					1							1		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>65</b>	<b>2.096</b>	<b>137</b>	<b>1.269</b>	<b>1.096</b>	<b>757</b>	<b>498</b>	<b>220</b>	<b>188</b>	<b>465</b>	<b>480</b>	<b>439</b>	<b>343</b>	<b>1.216</b>	<b>19</b>	<b>408</b>
<b>XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>																
Falsa denuncia	3	87	2	38	27	22	7	2	2	14	6	5	31	38	1	4
Falsa denuncia contra persona determinada		13	1	3	21	4	7	2	2	3	2	4	3	3		
Falsa autoacusación									2				1			
Omisión de denuncia de particular					1									3	1	
Falso testimonio	2	164	11	12	33	50	49	9	12	10	16	4	8	67	3	1

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEZAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAYRA	GUAVARE	
Soborno		2			1		1	2		1								
Soborno en la actuación penal		1		2				1		1								
Infringe a los deberes profesionales		15		6	10	18		5	1	4	6	1		6		1	1	
Favorecimiento						3						2		3				
Receptación	6	6.412	57	251	1.140	189	64	33	47	475	144	17	280	311	16	114	10	
Comercialización de autopartes hurtadas																		
Fuga de presos	1	1.111	21	366	595	102	121	36	43	128	289	17	164	146		128	6	
Favorecimiento de fuga		7		6	2	6			2					4				
Fraude procesal	6	385	13	478	351	124	90	31	32	96	155	34	118	220	1	24	5	
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	12	1.545	162	98	197	348	1.410	132	126	403	163	22	174	292	1	25	7	
Amenazas a testigos	3	19			11	1	16	5	2	12	1	2	1	14				
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento probatorio	2	7		5	1	1				2	1	1		2		4		
Impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas		1		2	1	1		2	4									
<b>SUBTOTAL</b>	<b>35</b>	<b>9.769</b>	<b>267</b>	<b>1.267</b>	<b>2.389</b>	<b>869</b>	<b>1.765</b>	<b>260</b>	<b>273</b>	<b>1.149</b>	<b>785</b>	<b>109</b>	<b>780</b>	<b>1.109</b>	<b>20</b>	<b>303</b>	<b>34</b>	
<b>XVII. DELITOS CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO</b>																		
Menoscabo de la integridad nacional																		
Instigación a la guerra																		
Actos contrarios a la defensa de la nación																		
Aceptación indebida de honores																		
Espionaje				2														
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>XVIII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL</b>																		
Rebelión		8	32		25	1			1	15	2	55		1		3		
Asonada		8	1	37	55		6	2		9	17	2	10	25		3		
Conspiración																		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>33</b>	<b>37</b>	<b>80</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>19</b>	<b>57</b>	<b>10</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL DE DELITOS 2019</b>	<b>1.818</b>	<b>190.981</b>	<b>5.919</b>	<b>59.056</b>	<b>43.370</b>	<b>30.826</b>	<b>23.632</b>	<b>9.012</b>	<b>9.926</b>	<b>33.764</b>	<b>23.634</b>	<b>7.189</b>	<b>21.064</b>	<b>74.165</b>	<b>885</b>	<b>15.336</b>	<b>1.946</b>	<b>0,15%</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>0,14%</b>	<b>14,35%</b>	<b>0,44%</b>	<b>4,44%</b>	<b>3,26%</b>	<b>2,32%</b>	<b>1,78%</b>	<b>0,88%</b>	<b>0,75%</b>	<b>2,54%</b>	<b>1,78%</b>	<b>0,54%</b>	<b>1,66%</b>	<b>5,57%</b>	<b>0,08%</b>	<b>1,15%</b>	<b>0,15%</b>	<b>0,15%</b>

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	YICHIDA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>I. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>																	
Apología del genocidio																	0
Homicidio	258	253	228	571	538	169	193	221	25	292	161	257	2.244	4	20	1.051	12.746
Feminicidio	5	13	2	9	1			7		11	4	10	27			15	179
Inducción o ayuda al suicidio	1									1		2				3	7
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)	165	182	165	193	215	40	86	127	26	266	66	249	787	1	4	511	6.054
Lesiones personales	3.326	2.414	3.591	3.025	2.731	326	1.634	1.917	406	6.348	1.679	4.820	12.304	106	51	22.799	119.034
Incapacidad para trabajar o enfermedad					1											5	6
Defomidad		2	1	9	1					2	2	1	3	2	1	3	53
Perturbación funcional					1							1					7
Lesiones con perturbación psíquica transitoria		2	1	20	4		1	5			2	7	1		1	4	72
Pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro	1	1		1	1	1	2	1	1	1	5	1	1			3	42
Lesiones con agentes químicos, ácido o sustancias similares	2	1	1	2	2						1	2	2			7	30
Parto o aborto preterintencional		1		1								2	1			4	14
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	1.283	744	1.301	1.451	967	144	416	2.990	108	3.282	409	2.517	6.821	11	2	2.673	40.149
Aborto	4	8	3	3	3	4	4	1		12	3	8	6			7	119
Aborto sin consentimiento			1	2						1	1		1			1	11
Lesiones al feto				1												2	10
Lesiones culposas al feto																	0
Abandono	1		2	10	7	1		7		9	1	12	21			68	233
Omisión de socorro	3			2	1	1	3	2	1	2		6	3			11	89
Actos de racismo o discriminación	5	2	11	9	6		1	6		12	1	8	38			85	279
Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política u origen nacional, étnico o cultural	1	1	2	5		3	3	1	1	2		4	16		1	11	104
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.054</b>	<b>3.623</b>	<b>5.309</b>	<b>5.314</b>	<b>4.477</b>	<b>687</b>	<b>2.343</b>	<b>5.281</b>	<b>573</b>	<b>10.241</b>	<b>2.335</b>	<b>7.907</b>	<b>22.276</b>	<b>124</b>	<b>80</b>	<b>27.263</b>	<b>179.238</b>
<b>II. DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</b>																	
Lesiones en persona protegida		2	1	1	5						1	5	1			3	47
Acceso carnal violento en persona protegida		1	1	2	1					2		5	1			9	38
Actos sexuales violentos en persona protegida				1				1		2						4	21
Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años	3	1	2	1	3	1	1	1					1			11	33
Denudez forzada en persona protegida		1															1
Aborto forzado en persona protegida																	1



TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Esclavitud sexual en persona protegida																1	1
Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual																2	2
Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos	1			40	23					3							126
Actos de terrorismo				1												1	4
Actos de barbarie																	0
Actos de discriminación racial			1	3	1			1		6		1	5			14	59
Detención ilegal y privación del debido proceso																	0
Constreñimiento a apoyo bélico				3	2								1				11
Despojo en el campo de batalla						1											1
Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria				1								1				2	7
Destrucción y apropiación de bienes protegidos																3	3
Represalia																	0
Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil					1								2				5
Reclutamiento ilícito	3		12	15	19	8		2		2		6	12	1		4	203
Exacción o contribuciones arbitrarias												2					2
Destrucción del medio ambiente					1												1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>68</b>	<b>56</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>566</b>
<b>III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS</b>																	
Desaparición forzada	38	38	50	135	232	40	7	14		95	44	39	126	1	5	155	1.981
Secuestro simple					8							1	1	1			25
Secuestro extorsivo	2	1		3	11				2	4	1		11			4	67
Celebración indebida de contratos de seguros													10			7	22
Apoderamiento de aeronave, naves o medio de transporte colectivo																	0
Privación ilegal de libertad			2	1	4	1						1	4			2	24
Prolongación ilícita de privación de la libertad							1			1		6	1				11
Detención arbitraria especial														1			2
Desconocimiento de habeas corpus																	0
Tortura	1	8	2	7	1	2		1		7		5	7			5	84
Desplazamiento forzado	197	84	166	426	719	132	36	42	1	211	20	274	839	1	17	93	8.827
Constreñimiento ilegal	166	131	1.216	559	525	19	43	357	1	471	24	384	1.543	2	2	574	12.254
Constreñimiento para delinquir	1	1	1	2	6			3		4		4	44			1	151

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	NETA	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Fraudulenta internación en asilo, clínica o establecimiento similar				2	1			1					1				11
Trata de personas	4		1	2	3	1	2	5		8	1	1	14			35	113
Tráfico de migrantes																	1
Tráfico de niñas, niños y adolescentes				3						1		2				2	8
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	4		6	9	4			2		8		11	25			33	182
Violación de habitación ajena	69	51	59	101	151	15	20	40	2	106	19	115	239	3	2	272	2.190
Violación de habitación ajena por servidor público	1			2	1		1			1		1	3			2	19
Violación en lugar de trabajo	1	3	1	8	1	2		3		3		3	7			11	100
Violación ilícita de comunicaciones		6		1	1	3		1		4		1	6			10	60
Divulgación y empleo de documento reservados			1	3						1		2	2			1	15
Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial				1						1		2	1			3	9
Utilización ilícita de redes de comunicaciones	1												2				12
Violación de la libertad de trabajo	1				2					6		2	8			1	45
Sabotaje			1	1													3
Violación de los derechos de reunión y asociación					1		1	3		34		3	28			3	95
Violación a la libertad religiosa								1									16
Impedimento y perturbación de ceremonia religiosa												1	2				3
Daños o agravios a persona o a cosas destinadas al culto	2											1					4
Irrespeto a cadáveres	1			9									3		1	1	26
<b>SUBTOTAL</b>	<b>489</b>	<b>324</b>	<b>1.506</b>	<b>1.274</b>	<b>1.671</b>	<b>212</b>	<b>114</b>	<b>473</b>	<b>6</b>	<b>966</b>	<b>109</b>	<b>859</b>	<b>2.927</b>	<b>9</b>	<b>27</b>	<b>1.215</b>	<b>26.360</b>
<b>IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES</b>																	
Acceso carnal violento	143	117	120	249	106	43	42	91	10	162	73	210	446	9	13	596	4.527
Acto sexual violento	80	86	72	154	58	33	31	70	10	121	34	138	314	7	2	553	3.301
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	12	11	18	16	20	4	6	10	1	34	4	28	53			89	583
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	239	213	171	193	153	99	68	125	10	340	110	299	641	7	19	1.030	7.342
Actos sexuales con menor de 14 años	577	315	499	261	364	153	192	565	20	858	242	618	1.534	6	15	2.864	16.141
Acto sexual	79	29	62	96	22	30	21	37	18	120	46	92	241	2	5	449	2.508
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	46	19	46	53	23	4	15	33	2	67	12	69	147	5	1	250	1.493
Proxenetismo con menor de edad	2	2	4		2			6	3	3		3	4			2	79
Inducción a la prostitución	2	4	10	3	10	1	4	8	1	20	2	15	24	2		48	249
Constratamiento a la prostitución				2	4					2		1	3			2	29

**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Demandas de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad	7	4	12	1	17		2	19	3	12	2	4	24	2		5	298
Estímulo a la prostitución de menores	1		1							3			1				25
Pornografía con menores	22	24	24	17	29	5	5	13	3	43	6	28	75		1	365	1.061
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores	14	7	16	1	6		10	11	1	29		27	48			46	422
Turismo sexual																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.224</b>	<b>831</b>	<b>1.055</b>	<b>1.046</b>	<b>814</b>	<b>372</b>	<b>396</b>	<b>988</b>	<b>82</b>	<b>1.814</b>	<b>531</b>	<b>1.532</b>	<b>3.555</b>	<b>40</b>	<b>56</b>	<b>6.311</b>	<b>38.059</b>
<b>V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																	
Injuria	176	158	290	922	148	23	131	207	17	781	156	445	1.130	5	17	1.159	11.527
Calumnia	240	244	296	906	185	55	151	292	17	717	134	589	2.062	3	4	2.477	15.309
Injuria y calumnia indirectas	44	56	34	49	13	8	2	7	1	139	17	21	56			122	1.005
Injuria por vías de hecho	172	91	347	308	336	13	92	115	4	227	164	510	954	10	5	993	7.640
Injurias o calumnias recíprocas	1		15	5	7	1		17		3						28	98
<b>SUBTOTAL</b>	<b>633</b>	<b>549</b>	<b>982</b>	<b>2.190</b>	<b>689</b>	<b>100</b>	<b>376</b>	<b>638</b>	<b>39</b>	<b>1.867</b>	<b>471</b>	<b>1.565</b>	<b>4.202</b>	<b>18</b>	<b>26</b>	<b>4.779</b>	<b>35.579</b>
<b>VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA</b>																	
Violencia intrafamiliar	2.336	1.612	3.005	3.294	2.649	461	672	1.986	153	5.224	1.189	3.198	9.649	91	58	36.178	116.461
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad	118	96	188	136	232	17	41	93	8	156	66	98	531			1.269	5.049
Maltrato mediante restricción a la libertad física	1	1		1	1		2					1	30			23	120
Mendicidad y tráfico de menores													1			1	2
Adopción irregular			1														4
Inasistencia alimentaria	1.973	550	1.164	603	1.243	170	360	578	26	2.200	451	1.775	3.020	9	18	5.151	31.406
Malversación y dilapidación de bienes de familiares																1	5
Incesto	1		1	1	2	1	2	1		5		5	2			5	42
Supresión, alteración o suposición del estado civil	1										2	1	1			3	15
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.380</b>	<b>2.259</b>	<b>4.359</b>	<b>4.035</b>	<b>4.127</b>	<b>649</b>	<b>1.077</b>	<b>2.658</b>	<b>187</b>	<b>7.585</b>	<b>1.708</b>	<b>5.078</b>	<b>13.234</b>	<b>100</b>	<b>76</b>	<b>42.631</b>	<b>153.104</b>
<b>VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO</b>																	
Hurto			2	3	10					5		4	3			29	104
Hurto abigeato	104	170	229	46	22	5	32	28		139	146	243	130		10	15	3.331
Hurto automotores	45	66	60	285	209	16	33	66	1	78	15	75	2.398			3.637	10.500
Hurto calificado otras circunstancias			1	4	3							1				10	49

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VEGUADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Hurto de armas y efectos destinados a la seguridad y defensa nacional																	1
Hurto entidades comerciales	866	1.055	1.317	896	1.254	202	911	1.231	120	2.740	632	1.574	5.849	14	57	18.690	61.647
Hurto entidades financieras	2	3	1	3				1	1	2	7	1	21			55	141
Hurto motocicletas	878	842	825	1.183	1.056	324	232	175	68	1.404	569	567	4.636	2	25	4.159	35.707
Hurto personas	5.007	4.159	5.763	5.854	4.561	359	2.597	3.775	379	11.548	2.287	6.321	26.369	26	81	127.835	306.835
Hurto piratería terrestre		12		3	19		1			6	3	13	21			53	318
Hurto residencias	1.080	911	1.745	828	1.137	200	1.009	778	113	2.241	577	2.024	4.007	23	102	9.904	46.466
Alteración, desfiguración y suplantación de marca de ganado																	0
Extorsión	196	172	434	263	373	87	65	149	6	195	83	259	1.064	1	21	908	8.207
Estafa	864	556	902	925	1.044	142	477	926	52	1.939	364	1.293	4.365	10	18	10.524	41.271
Emisión y transferencia ilegal de cheque	10	5	5	4	3		4	2		8		2	28			32	166
Abuso de confianza	278	221	341	170	277	45	127	281	18	519	155	304	1.007	3	6	1.812	10.233
Abuso de confianza calificado	27	25	16	18	18	4	8	19	2	56	5	30	100			192	918
Corrupción privada	1												1			7	10
Administración destral	3		3	2	3		1	7		7		4	37			11	173
Abuso de condiciones de inferioridad	6		9	12	16		4	14		41		18	138			115	546
Aprovechamiento de error ajeno	9	1	30	43	6	2	4	14		34	2	15	128		1	105	557
Alzamiento de bienes	3		1	5	1		2	5		11	1	7	24			12	138
Sustracción de bien propio													1				13
Disposición de bien propio gravado con prenda										2			1			1	6
Defraudación de fluidos	6	7	5	5	3		4	1		15	1	7	150			42	390
Del acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones																	2
Utilización indebida de información privilegiada				1	1											9	17
Malversación y dilapidación de bienes		3			2								2				7
Gestión indebida de recursos sociales	1															1	12
Usurpación de tierras	1		2	5	5	1		1		10	3	5	25			2	157
Usurpación de aguas										2			1				10
Invasión de tierra o edificaciones	8	38	48	12	36	2	9	5		41	13	34	96			50	762
Perturbación de la posesión sobre inmueble	19	49	25	31	41	1	4	9	1	98	22	47	111			146	1.174
Daño en bien ajeno	735	368	786	745	565	64	287	299	96	1.304	392	947	1.900	11	12	3.932	22.210
Manipulación de equipos terminales móviles																1	4
Explotación de menores de edad	2	1		1	1			1		2			3			20	54
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.151</b>	<b>8.666</b>	<b>12.548</b>	<b>11.347</b>	<b>10.666</b>	<b>1.454</b>	<b>5.811</b>	<b>7.787</b>	<b>857</b>	<b>22.447</b>	<b>5.277</b>	<b>13.795</b>	<b>52.616</b>	<b>90</b>	<b>333</b>	<b>182.309</b>	<b>552.136</b>



TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SIN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS</b>																	
Acceso abusivo a un sistema informático	61	116	44	86	78	2	30	61	1	134	5	58	354			1.018	3.182
Obtención ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación			1		2			11		7		2	7			34	105
Intercepción de datos informáticos	3	3	3	7	4		1	1		10	1	3	33			257	510
Dañó informático	7	1	4	6	4	2	3	5		13	2	5	17			92	255
Uso de software malicioso	6	5	9	2	5	1	1			15	2	1	30			269	454
Violación de datos personales	47	27	75	65	152	16	14	36	4	229	25	120	261		1	1.041	3.157
Suplantación de sitios web para capturar datos personales	6	14	9	17	37	5	4	6	3	47	11	29	93	1	2	560	1.258
Hurto por medios informáticos y semejantes	127	184	400	199	234	22	142	239	9	631	130	293	1.612	1	2	3.288	11.435
Transferencia no consentida de activos	136	15	49	35	86		7	11	4	50	2	94	93			650	1.735
<b>SUBTOTAL</b>	<b>393</b>	<b>365</b>	<b>594</b>	<b>417</b>	<b>602</b>	<b>48</b>	<b>202</b>	<b>370</b>	<b>21</b>	<b>1.136</b>	<b>178</b>	<b>605</b>	<b>2.500</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7.209</b>	<b>22.091</b>
<b>VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR</b>																	
Violación a los derechos morales de autor																	0
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor	248	15	139	21	1.930	51		4		7		387	3			44	8.450
<b>SUBTOTAL</b>	<b>248</b>	<b>15</b>	<b>139</b>	<b>21</b>	<b>1.930</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>387</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>8.450</b>
<b>IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA</b>																	
Falsificación de moneda nacional o extranjera	1	1		2	4	1		1		3		3	4			23	74
Tráfico de moneda falsificada	11	8	7	8	7		2	1		16	5	13	8			44	258
Tráfico, elaboración y tenencia de elemento destinados a la falsificación de moneda					1								2			1	8
Emisiones ilegales	1		1							1						1	4
Circulación ilegal de monedas					1								2				4
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial				1	2					2			1			5	13
Falsificación de efecto oficial timbrado										1							2
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado										1			1				6
Emisión ilegal de efectos oficiales																	0
Falsedad marca	26	140	44	20	29	11	13	13		60	39	42	155		2	202	1.542
Falsedad ideológica en documento público	55	32	39	36	41	9	3	12	3	55	10	45	91		1	814	2.015
Falsedad material en documento público	53	118	65	107	117	21	27	76	2	195	34	105	448	1	2	3.192	6.568
Obtención de documento público falso	1	4	1	3	7	3	5			7	1	1	6			31	121
Falsedad en documento privado	138	350	163	307	321	27	53	139	14	422	248	246	948	3	5	6.175	15.042
Uso de documento falso	275	437	280	279	292	53	173	199	2	395	104	365	493	1	1	322	9.514
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público	12	42	15	33	25	10	36	43	1	33	12	118	261			391	1.610

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	YICHIDA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado	4	4	2	11	6		2	14		9	4	20	93			79	371
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero		21	47					5		62		12	8			2	407
Falsedad personal	301	636	697	624	407	150	227	308	14	963	136	336	2.419	1	9	8.560	28.516
<b>SUBTOTAL</b>	<b>878</b>	<b>1.793</b>	<b>1.361</b>	<b>1.431</b>	<b>1.260</b>	<b>282</b>	<b>539</b>	<b>816</b>	<b>36</b>	<b>2.225</b>	<b>593</b>	<b>1.306</b>	<b>4.940</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>19.842</b>	<b>66.075</b>
<b>X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL</b>																	
Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados				1	5										1		25
Acaparamiento	1		1													1	4
Especulación																	3
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida		2		1	1			1				1	1			4	18
Ofrecimiento engañoso de productos y servicio													1			23	32
Agotaje																2	5
Pánico económico	1				1								1			6	10
Ilícita explotación comercial																1	3
Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial	1			1						1							4
Usura	3	9	1	15	19	1	6	4		16		9	102			58	429
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtenedores de variedades vegetales	6	2	4	1	8	1	1	5		10		8	40			182	463
Uso ilegítimo de patentes				1	3					1			4			6	18
Violación de reserva industrial o comercial												1				5	12
Sustracción de cosa propia al cumplimiento de deberes constitucionales o legales																	0
Exportación o importación ficticia																3	4
Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado	57	6	1	156	2	4				3		40	58			15	752
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico	4	31	1	1	8	8	8	4	2	8	57	58	3			143	773
Evasión fiscal										1			16			4	24
Utilización indebida de fondos captados del público																3	5
Operaciones no autorizadas con acronistas o asociados																2	3
Capatación masiva y habitual de dineros	7	3	11	14	1	2	3	4		6	1	4	20			140	438
Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermedios																	1
Urbanización ilegal	10	1	23	1	1	2	2	1	6	14		4	2			169	329
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados		5		7	9	8							1		22	32	104
Contrabando	48	1.747	67	2.934	5.060	68	2	5	1	1.562	132	72	2.676		91	380	24.707
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos		12		53	277	4				5	1	1	1		7		828
Favorecimiento de contrabando		10		30	10			3		9			19			78	305

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	YICHIDA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Defraudación a las rentas de aduanas		1											7			22	38
Favorecimiento por servidor público		1											1			5	10
Lavado de activos	1	1	4	7	17	3	1	2		3	1	1	17		1	121	225
Omisión de control																	2
Omisión de control en el sector de la salud																	0
Testaterato						1				2						3	6
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan	1	17	9	114	67	19				35		3	23			3	384
Apoderamiento o alteración de sistemas de identificación																	1
Recepción con base a los artículos 327 a y b	2	5	3	27	7	1		2		11		3	4			7	105
Destinación ilegal de combustibles				13									3			1	37
Enriquecimiento ilícito de particulares	1			13	6	4	1	1		3	1	13	8			21	88
<b>SUBTOTAL</b>	<b>143</b>	<b>1.853</b>	<b>126</b>	<b>3.390</b>	<b>5.502</b>	<b>117</b>	<b>24</b>	<b>31</b>	<b>9</b>	<b>1.690</b>	<b>193</b>	<b>218</b>	<b>3.008</b>	<b>0</b>	<b>122</b>	<b>1.440</b>	<b>30.195</b>
<b>XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE</b>																	
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables	63	97	52	79	60	28	11	32		197	154	54	95	21	6	46	1.969
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales				1	1				2			1	2				9
Manejo ilícito de especies exóticas												1	2				5
Daños en los recursos naturales	11	21	99	21	15	6	1	15	6	94	6	39	28		1	9	655
Contaminación ambiental	1	6	5	13	9	2	2	12	4	22	2	5	9			29	262
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos	1				4		1	1					4				25
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo			1	2	1											2	22
Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos																	1
Ilícita actividad de pesca		1	8				1	1	5	3			2				38
Caza ilegal										2		3					11
Invasión de áreas de especial importancia ecológica		5	4	1	3	1	1	1		1		5	9			2	59
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	22	12	43	18	59	13	16	24		63	18	21	80	1	4	27	1.326
<b>SUBTOTAL</b>	<b>98</b>	<b>142</b>	<b>212</b>	<b>135</b>	<b>152</b>	<b>50</b>	<b>33</b>	<b>86</b>	<b>17</b>	<b>382</b>	<b>180</b>	<b>129</b>	<b>231</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>115</b>	<b>4.382</b>
<b>XI-A. DELITOS CONTRA LOS ANIMALES</b>																	
Maltrato animal	49	14	35	50	30	7	30	37	1	104	17	64	92	1	1	120	1.258
<b>SUBTOTAL</b>	<b>49</b>	<b>14</b>	<b>35</b>	<b>50</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>30</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>104</b>	<b>17</b>	<b>64</b>	<b>92</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>120</b>	<b>1.258</b>

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	RIZARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL	
<b>XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>																
Concierto para delinquir	15	41	60	81	40	58	37	1	47	18	27	162	1	4	420	2.282
Entrenamiento para actividades ilícitas	2															2
Terrorismo		1	8	9	4	3				1	7					182
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada					1											1
Utilización ilegal de uniformes e insignias	6	2	16	7	9	4	2	6	14	2	17	16			24	304
Amenazas	1.538	1.290	2.412	2.238	1.867	434	430	51	2.140	979	1.856	7.083	7	40	6.512	48.665
Instigación a delinquir		1									3					4
Incendio	6	30	5	4	3	2	6	1	11	26	34	17	2		17	342
Daño en obras de utilidad social			5	11					2							21
Provocación de inundación o derrumbe																1
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial															4	10
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público	2	10	33	2	34	4	2	20	11	20	16				16	483
Pánico								1		1						5
Disparo de arma de fuego contra vehículo					2			3								15
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera	2	6	1	16	1	2	1	33		5	35				3	166
Daño en obras o elemento de los servicios de comunicaciones, energía y combustible																4
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos											2					10
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos	2			3	21			6			6			4		75
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia															1	1
Tráfico, transporte y posesión de materiales radioactivos o sustancias nucleares																0
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	278	242	344	402	775	108	242	359	19	951	589	1.945	2	29	999	18.423
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	3	11	16	99	51	7	2	16		16	17	62	1	11	103	970
Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersona					4											4
Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares																1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.854</b>	<b>1.634</b>	<b>2.900</b>	<b>2.872</b>	<b>2.758</b>	<b>745</b>	<b>857</b>	<b>72</b>	<b>3.245</b>	<b>1.280</b>	<b>2.567</b>	<b>9.354</b>	<b>13</b>	<b>84</b>	<b>8.103</b>	<b>71.971</b>
<b>XII-A. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																
Injuria y calumnia indirectas art. 315 CP.	34	149	102	81	129	2	9	24	9	230	34	321	2	969	4.419	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>34</b>	<b>149</b>	<b>102</b>	<b>81</b>	<b>129</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>230</b>	<b>34</b>	<b>321</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>969</b>	<b>4.419</b>

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>																	
Violación de medidas sanitarias		3		4	68					1						17	110
Propagación de epidemia										1		1					5
Propagación de virus de inmunodeficiencia humana o de la Hepatitis B	1							3		1			4			4	22
Contaminación de aguas				1	2	1						1				1	8
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico			5	12	8			1		7		2	5			46	291
Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias		4		11	1			3		1		5	13			14	144
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud			2	1	2							2	1			5	27
Enajenación ilegal de medicamentos					39							1				3	54
Conservación o financiación de plantaciones			3	3	16	24				12		1	17		3		137
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	1.402	410	959	1.308	1.372	320	1.490	1.222	51	3.385	1.153	1.533	5.939	25	56	4.053	63.155
Destinación ilícita de muebles o inmuebles		6		2	2	2				13		4	14			5	200
Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles																	4
Estímulo al uso ilícito de drogas				3						1				1			5
Suministro o formulación ilegal de drogas																	2
Suministro de droga a menor	11	2	15	5	12	7	1	12		59	3	6	14			22	354
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	4		15	108	22	48	2			3	3	3	27	4		7	446
Porte de sustancias	1				2								2			2	15
Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje													4				4
Quien trafique, compre, venda o comercialice componentes anatómicos humanos																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.419</b>	<b>425</b>	<b>999</b>	<b>1.458</b>	<b>1.546</b>	<b>400</b>	<b>1.495</b>	<b>1.241</b>	<b>51</b>	<b>3.481</b>	<b>1.159</b>	<b>1.559</b>	<b>6.040</b>	<b>30</b>	<b>59</b>	<b>4.180</b>	<b>64.984</b>
<b>XIV. DELITO CONTRA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</b>																	
Perturbación de certamen democrático		10	6	6	8	1				2		2	2				83
Construimiento al sufragante	6	4	6	27	11	3	4			13	6	18	12	1	1	8	231
Fraude al sufragante	2	3	2	13	7	2				10		7	12		1	12	123
Fraude en inscripción de cédulas	6	12	5	20	13	1		4	1	35	5	22	6			2	287
Elección ilícita de candidatos																	21
Corrupción de sufragante	9	11	11	38	18	3	6	14		46	12	50	18	2	2	10	518
Tráfico de votos			2														4
Voto fraudulento	1	9	7	6	2	1	1	6		3		4	7	1		18	124
Favorecimiento de voto fraudulento	2	2		1	3						2		3				20



TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	YICHIDA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Mora en la entrega de documentos relacionados con una votación																	3
Alteración de resultados electorales	3	3	3	7	8	1	2	2		7		3	8	1		2	117
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula	5	1		18	2		1			6	1	4	8			14	108
Denegación de inscripción																	2
Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas	1									1							5
Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales																	1
Omisión de información del aportante																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>35</b>	<b>55</b>	<b>42</b>	<b>136</b>	<b>72</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	<b>1</b>	<b>123</b>	<b>26</b>	<b>110</b>	<b>76</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>66</b>	<b>1.648</b>
<b>XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>																	
Peculado por apropiación	30	21	4	30	48	10	2	11		40	25	44	19			175	805
Peculado por uso	1		1	5	2					4		3	1	4		37	88
Peculado por aplicación oficial diferente		1	1	2	2			1		4		1	18			11	87
Peculado culposo	1		1							6	2		1			15	47
Omisión del agente retenedor o recaudador	116	198	20	8	10	7	47	71		88	10	347	512			2.897	5.956
Fraude de subvenciones	45			6	44	3	1	2		1		5	1			60	202
Concusión	4	8	13	16	44	1	1	1		29	3	16	33		1	132	544
Cobhecho propio	4	3	4	4	7	1	1	1		5		2	14			31	161
Cobhecho impropio		1		1	3	1	1	1		4			1			7	36
Cobhecho por dar u ofrecer	3	32	2	36	19	1	3	2		9	65	9	20			64	575
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades						1	1	2		1		2				1	23
Interés indebido en la celebración de contratos	8	8	2	3	47	1	4	2		22		17	6	1	3	33	226
Contrato sin cumplimiento de requisito legal	5	23	14	4	65		6	14	6	77	24	22	22	7	5	119	710
Acuerdos restrictivos de la competencia								1						6		3	14
Tráfico de influencias de servidor público	3	2			14	1	2			10	2	4	2			37	124
Tráfico de influencias de particular			8					1		2		4	5			10	41
Enriquecimiento ilícito de servidor público	1	3	1	5	45	1				9	3	2	2			56	187
Prevaricato por acción	20	65	45	25	70	9	5	20	2	97	22	46	217		6	499	1.973
Prevaricato por omisión	11	10	29	27	84	6	10	19		64	35	42	127	4		410	1.442
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto	33	93	133	108	125	15	11	29	2	157	29	120	344	1	2	772	4.190
Abuso de autoridad por omisión de denuncia		1	2	1	1					3		1	12			12	63
Revelación de secretos	1						1			3						4	9
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva										3						4	4

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURIDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SIN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Utilización indebida de información oficial privilegiada										2			1			20	29
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales			1							1		2	1			3	12
Intervención en política	5	2		4	4					11	10	9	4				92
Empleo ilegal de la fuerza pública													1			3	12
Omisión de apoyo																5	8
Usurpación de funciones públicas	2	7	1	1	1			3		1		2	3		2	19	57
Simulación de investidura o cargo		1	3	6	2		1	4		4		1	2			39	93
Abuso de función pública		6	2	1	3		1	4		5	4	4	15			37	136
Violencia contra servidor público	122	42	132	209	107	34	80	130	16	364	69	173	407	15	4	552	5.123
Perturbación de actos oficiales					2					2		1				3	11
Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública																	2
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública																2	5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>415</b>	<b>527</b>	<b>419</b>	<b>502</b>	<b>749</b>	<b>89</b>	<b>178</b>	<b>319</b>	<b>26</b>	<b>1.025</b>	<b>303</b>	<b>879</b>	<b>1.791</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	<b>6.071</b>	<b>23.087</b>
<b>XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>																	
Falsa denuncia	6	16	28	26	15	3	4	16		54	5	17	74		1	302	860
Falsa denuncia contra persona determinada	1	2	1	3	6	1	1	3		6	1	5	8			72	178
Falsa autoacusación																3	6
Omisión de denuncia de particular												2					7
Falso testimonio	27	27	12	28	52	17	7	26	2	78	9	42	81			455	1.314
Soborno				1	6					3		2	1			2	22
Soborno en la actuación penal			1							1						1	8
Infidelidad a los deberes profesionales	1	1	14	6	7			5	1	7	6	4	29			65	220
Favorecimiento			1	7	2	2						1	4			26	51
Recepción	183	30	121	211	194	72	213	76	3	1.228	67	172	644	1	9	410	13.200
Comercialización de autopartes hurtadas			1														1
Fuga de presos	591	40	133	482	164	57	40	125	5	1.611	24	187	402	3	11	1.380	8.529
Favorecimiento de fuga			2	1						2			5			16	53
Fraude procesal	87	226	71	106	239	12	35	42	6	259	86	257	928	1	1	2.279	6.798
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	225	132	282	106	1.047	10	119	577	2	1.138	67	423	2.777		3	2.883	14.908
Amenazas a testigos	8	4	5	5	19	3	3	7		18	3	23	45		2	19	248
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento probatorio	3	2	1	3	9					5		3	2			34	87
Impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas	1	1	3		34					1		1	1			11	63
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.133</b>	<b>481</b>	<b>676</b>	<b>985</b>	<b>1.794</b>	<b>174</b>	<b>422</b>	<b>877</b>	<b>19</b>	<b>4.411</b>	<b>268</b>	<b>1.139</b>	<b>5.001</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	<b>7.958</b>	<b>46.553</b>

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	NETA	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	RIZARALDA	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>XVII. DELITOS CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO</b>														
Menoscabo de la integridad nacional													1	1
Investigación a la guerra														0
Actos contrarios a la defensa de la nación														0
Aceptación indebida de honores				1										1
Espionaje												1	1	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
<b>XVIII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL</b>														
Rebelión	1		2	13	43	4	1		6	18		1	2	244
Asonada	20	6	7	7	9			9		2				235
Conspiración														0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>52</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>479</b>
<b>TOTAL GENERAL DE DELITOS 2019</b>	<b>28.658</b>	<b>23.716</b>	<b>33.390</b>	<b>36.773</b>	<b>39.076</b>	<b>13.810</b>	<b>22.522</b>	<b>14.670</b>	<b>39.772</b>	<b>132.210</b>	<b>504</b>	<b>960</b>	<b>320.683</b>	<b>1.330.640</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>2,15%</b>	<b>1,78%</b>	<b>2,51%</b>	<b>2,76%</b>	<b>2,94%</b>	<b>1,04%</b>	<b>1,69%</b>	<b>1,10%</b>	<b>2,99%</b>	<b>9,94%</b>	<b>0,04%</b>	<b>0,07%</b>	<b>24,10%</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 3. COMPARATIVO DELITOS EN LAS CAPITALES DEL PAÍS 2018-2019**

DEPARTAMENTO	CAPITAL	TOTAL DELITOS 2018	TOTAL DELITOS 2019	VARIACIÓN PORCENTUAL	PROMEDIO DIARIO 2019	PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE DELITOS DEL PAÍS 2019
Amazonas	Leticia	1.586	1.663	4,85%	5	0,12%
Antioquia	Medellín	98.839	107.163	8,42%	294	8,05%
Arauca	Arauca	3.995	3.157	-20,98%	9	0,24%
Atlántico	Barranquilla	37.931	39.840	5,03%	109	2,99%
Bolívar	Cartagena	25.397	28.460	12,06%	78	2,14%
Boyacá	Tunja	7.720	8.093	4,83%	22	0,61%
Caldas	Manizales	11.386	12.437	9,23%	34	0,93%
Caquetá	Florencia	5.776	5.875	1,71%	16	0,44%
Casanare	Yopal	5.340	5.410	1,31%	15	0,41%
Cauca	Popayán	16.323	16.318	-0,03%	45	1,23%
Cesar	Valledupar	13.453	12.444	-7,50%	34	0,94%
Chocó	Quibdó	4.007	4.239	5,79%	12	0,32%
Córdoba	Montería	10.899	11.256	3,28%	31	0,85%
Cundinamarca	Bogotá D.C.	296.986	320.683	7,98%	879	24,10%
Guainía	Inírida	719	841	16,97%	2	0,06%
Guajira	Riohacha	5.448	5.779	6,08%	16	0,43%
Guaviare	San José del Guaviare	1.752	1.636	-6,62%	4	0,12%
Huila	Neiva	12.843	12.933	0,70%	35	0,97%
Magdalena	Santa Marta	14.439	15.003	3,91%	41	1,13%
Meta	Villavicencio	21.869	22.559	3,16%	62	1,70%
Nariño	Pasto	21.374	20.437	-4,38%	56	1,54%
Norte de Santander	Cúcuta	19.636	21.706	10,54%	59	1,63%
Putumayo	Mocoa	1.690	1.619	-4,20%	4	0,12%
Quindío	Armenia	8.609	8.171	-5,09%	22	0,61%
Risaralda	Pereira	14.402	13.989	-2,87%	38	1,05%
San andrés	San Andrés	2.007	1.909	-4,88%	5	0,14%
Santander	Bucaramanga	23.625	24.122	2,10%	66	1,81%
Sucre	Sincelejo	7.983	7.680	-3,80%	21	0,58%
Tolima	Ibagué	21.451	21.304	-0,69%	58	1,60%
Valle	Cali	76.671	84.297	9,95%	231	6,34%
Vaupés	Mitú	408	450	10,29%	1	0,03%
Vichada	Puerto Carreño	779	704	-9,63%	2	0,05%
<b>TOTAL</b>		<b>795.343</b>	<b>842.177</b>	<b>5,89%</b>	<b>2.307</b>	<b>63,29%</b>

TABLA 4. COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO SOCIAL 2018-2019

DELITOS	2018	2019	VARIACIÓN		PROMEDIOS 2019				TASA POR 100.000 HABITANTES		
			ABSOLUTA	PORCENTUAL	MENSUAL	SEMANAL	DIARIO	HORA	2018	2019	
<b>DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>											
Homicidio común*	Civiles	12.455	12.455	-9	0%	1.037	239	34	1	25	25
	Personal de la Policía En servicio	63	43	-20	-32%	4	1	0	0	0	0
	Nacional Fuera del servicio	18	23	5	28%	2	0	0	0	0	0
	Personal de las fuerzas militares y organismos de seguridad	101	115	14	14%	10	2	0	0	0	0
	Reinsertados y desmovilizados autodefensas	5	6	1	20%	1	0	0	0	0	0
	Reinsertados y desmovilizados subversivos	25	23	-2	-8%	2	0	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12.667</b>	<b>12.656</b>	<b>-11</b>	<b>0%</b>	<b>1.055</b>	<b>243</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	
Homicidios Colectivos**	Casos	13	23	10	77%	2	0	0	0	0	0
	Víctimas	70	117	47	67%	10	2	0	0	0	0
Secuestro	Extorsivo	109	67	-42	-39%	6	1	0	0	0	0
	Simple	67	25	-42	-63%	2	0	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>176</b>	<b>92</b>	<b>-84</b>	<b>-48%</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Extorsión	7.047	8.207	1.160	16%	684	158	22	1	14	16	
Terrorismo	121	186	65	54%	16	4	1	0			
Acciones Subversivas	Asalto a población	0	0	0	0%	0	0	0	0		
	Ataque a aeronave	0	0	0	0%	0	0	0	0		
	Ataque a instalaciones policiales	1	8	7	700%	1	0	0	0		
	Hostigamiento	11	12	1	9%	1	0	0	0		
	Emboscada	0	0	0	0%	0	0	0	0		
	Incursión a población	0	0	0	0%	0	0	0	0		
	Contacto armado	0	0	0	0%	0	0	0	0		
	Retén ilegal	0	0	0	0%	0	0	0	0		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>67%</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
Personas muertas en procedimientos de la Fuerza Pública y organismos del Estado***	Ejército	57	95	38	67%	8	2	0	0	0	0
	Armada	6	5	-1	-17%	0	0	0	0	0	0
	Fuerza Aérea	18	0	-18	-100%	0	0	0	0	0	0
	Policía	175	164	-11	-6%	14	3	0	0	0	0
CTI	1	4	3	300%	0	0	0	0	0	0	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>257</b>	<b>269</b>	<b>12</b>	<b>5%</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
<b>SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>20.280</b>	<b>21.430</b>	<b>1.150</b>	<b>6%</b>	<b>1.786</b>	<b>412</b>	<b>59</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>39</b>	
<b>DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>											
Lesiones comunes	138.305	119.271	-19.034	-14%	9.939	2.294	327	14	278	237	
Hurto común	Personas	257.072	306.835	49.763	19%	25.570	5.901	841	35	516	609
	Residencias	47.373	46.466	-907	-2%	3.872	894	127	5		
	Comercio	65.577	61.647	-3.930	-6%	5.137	1.186	169	7		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>370.022</b>	<b>414.948</b>	<b>44.926</b>	<b>12%</b>	<b>34.579</b>	<b>7.980</b>	<b>1.137</b>	<b>47</b>			
Hurto de vehículos	Automotores	9.847	10.500	653	7%	875	202	29	1		
	Motocicletas	32.734	35.707	2.973	9%	2.976	687	98	4		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>42.581</b>	<b>46.207</b>	<b>3.626</b>	<b>9%</b>	<b>3.851</b>	<b>889</b>	<b>127</b>	<b>5</b>			
Hurto sobre cabezas de ganado	3.919	3.331	-588	-15%	278	64	9	0			
Hurto a entidades financieras	192	141	-51	-27%	12	3	0	0			
Piratería terrestre	404	318	-86	-21%	27	6	1	0			
<b>SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>555.423</b>	<b>584.216</b>	<b>28.793</b>	<b>5%</b>	<b>48.685</b>	<b>11.235</b>	<b>1.601</b>	<b>67</b>			
<b>DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL</b>											
Homicidios en accidentes de tránsito	6.018	6.054	36	1%	505	116	17	1	12	12	
Muertes accidentales en tránsito****	1.023	953	-70	-7%	79	18	3	0	2	2	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.041</b>	<b>7.007</b>	<b>-34</b>	<b>0%</b>	<b>584</b>	<b>135</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	
Lesiones en accidentes de tránsito	48.998	40.149	-8.849	-18%	3.346	772	110	5	98	80	
Lesiones accidentales en tránsito****	2.658	2.557	-101	-4%	213	49	7	0	5	5	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>51.656</b>	<b>42.706</b>	<b>-8.950</b>	<b>-17%</b>	<b>3.559</b>	<b>821</b>	<b>117</b>	<b>5</b>	<b>104</b>	<b>85</b>	
<b>SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL</b>	<b>55.016</b>	<b>46.203</b>	<b>-8.813</b>	<b>-16%</b>	<b>3.850</b>	<b>889</b>	<b>127</b>	<b>5</b>	<b>86</b>	<b>71</b>	
Casos de accidentalidad****	55.016	46.203	-8.813	-16%	3.850	889	127	5			
<b>TOTAL DELITOS DE IMPACTO</b>	<b>630.719</b>	<b>651.849</b>	<b>21.130</b>	<b>3%</b>	<b>54.321</b>	<b>12.536</b>	<b>1.786</b>	<b>74</b>			

\* La conducta de feminicidio fue incluida en el total de víctimas de homicidio común.

\*\* El total de víctimas de homicidios colectivos está incluido en homicidios a civiles.

\*\*\* Para análisis criminológicos se deben incluir las personas muertas en procedimientos de la fuerza pública y organismos del Estado, en el total de los homicidios comunes.

\*\*\*\* Las muertes y lesiones accidentales en tránsito se encuentran solo como un ítem informativo, no se suman en el total de delitos de impacto.



**TABLA 5. HOMICIDIO\* Y LESIONES PERSONALES 2019**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018	TASA POR 100.000 HABITANTES 2019
Amazonas	Homicidio	0	1	1	1	0	2	1	1	0	0	1	0	8	8	0%	10
	Lesiones	19	22	10	12	20	19	20	37	21	35	25	35	275	262	5%	345
Antioquia	Homicidio	220	187	203	218	226	194	192	191	185	160	193	231	2.400	2.498	-4%	35
	Lesiones	1.147	1.014	1.231	1.015	1.167	1.120	1.006	1.113	1.091	1.121	980	1.004	13.009	15.019	-13%	192
Arauca	Homicidio	13	23	19	11	22	17	16	12	12	4	8	14	171	152	13%	63
	Lesiones	32	40	54	50	48	44	42	35	42	35	33	26	481	685	-30%	176
Atlántico	Homicidio	43	52	39	43	40	52	38	47	46	38	47	56	541	565	-4%	21
	Lesiones	423	465	632	510	549	475	467	439	464	435	384	472	5.715	6.486	-12%	222
Bolívar	Homicidio	38	24	31	27	26	26	35	37	36	31	44	41	396	400	-1%	18
	Lesiones	405	404	471	450	445	498	378	353	367	364	380	378	4.893	5.101	-4%	223
Boyacá	Homicidio	6	8	8	5	8	8	10	10	7	4	9	9	92	92	0%	7
	Lesiones	309	343	340	296	363	400	334	329	315	369	369	353	4.120	4.637	-11%	321
Caldas	Homicidio	17	9	12	16	10	13	17	14	13	13	18	11	163	204	-20%	16
	Lesiones	201	187	242	181	228	229	188	212	211	199	158	223	2.459	2.535	-3%	247
Caquetá	Homicidio	16	16	12	12	10	7	15	33	15	21	6	20	183	183	0%	36
	Lesiones	71	59	79	73	86	67	59	38	51	61	57	67	768	822	-7%	153
Casanare	Homicidio	6	4	6	5	8	5	3	4	3	7	4	7	62	54	15%	16
	Lesiones	115	122	133	116	126	98	113	111	115	115	92	111	1.367	1.417	-4%	358
Cauca	Homicidio	56	55	66	62	62	77	57	81	80	69	60	74	799	694	15%	56
	Lesiones	382	287	377	269	308	320	241	291	251	228	262	334	3.550	4.241	-16%	249
Cesar	Homicidio	17	16	21	18	21	25	22	15	20	17	22	23	237	250	-5%	22
	Lesiones	187	158	183	156	170	147	128	106	101	107	89	119	1.651	2.652	-38%	153
Chocó	Homicidio	17	16	25	9	15	16	14	18	20	29	21	27	227	212	7%	44
	Lesiones	80	53	75	72	71	54	59	49	68	56	48	41	726	886	-18%	140
Córdoba	Homicidio	43	34	56	33	30	26	24	33	36	25	35	34	409	375	9%	23
	Lesiones	191	192	225	161	182	176	185	128	207	162	173	201	2.183	2.515	-13%	120
Cundinamarca	Homicidio	32	25	24	22	27	40	24	38	24	30	49	48	383	397	-4%	13
	Lesiones	727	728	803	654	829	941	728	669	707	721	703	715	8.925	10.777	-17%	80
Guainía	Homicidio	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	3	3	0%	7
	Lesiones	10	10	17	8	7	9	6	6	5	9	6	10	103	104	-1%	233
Guajira	Homicidio	18	11	20	25	17	19	17	20	18	22	19	22	228	228	0%	21
	Lesiones	110	98	121	78	102	113	103	98	106	108	90	103	1.230	1.429	-14%	115
Guaviare	Homicidio	4	1	1	3	9	3	3	1	1	4	1	3	34	28	21%	29
	Lesiones	16	17	14	20	20	21	6	25	24	19	26	22	230	219	5%	196
Huila	Homicidio	19	18	22	25	27	20	17	28	18	14	17	38	263	239	10%	22
	Lesiones	279	273	273	238	278	379	284	259	278	264	246	276	3.327	3.836	-13%	275
Magdalena	Homicidio	16	22	23	20	27	17	24	17	23	21	17	39	266	222	20%	20
	Lesiones	229	182	221	199	230	236	167	186	186	174	160	251	2.421	2.762	-12%	184
Meta	Homicidio	25	16	15	20	20	15	30	19	17	21	11	21	230	276	-17%	22
	Lesiones	300	307	291	286	328	303	286	294	345	289	263	302	3.594	3.972	-10%	347
Nariño	Homicidio	30	33	45	50	54	60	53	41	46	69	49	50	580	657	-12%	32
	Lesiones	400	218	312	240	273	268	236	223	225	218	197	247	3.057	4.380	-30%	167
Norte de Santander	Homicidio	44	51	53	48	45	50	41	34	46	33	38	56	539	532	1%	38
	Lesiones	196	201	252	221	262	213	221	255	238	256	203	224	2.742	3.021	-9%	195
Putumayo	Homicidio	16	19	14	14	7	9	10	12	15	22	12	19	169	160	6%	46
	Lesiones	27	22	31	43	21	20	32	19	32	29	13	39	328	441	-26%	90
Quindío	Homicidio	18	17	18	27	12	23	10	19	16	12	12	9	193	212	-9%	33
	Lesiones	159	146	177	138	142	118	161	134	123	121	97	121	1.637	1.806	-9%	283
Risaralda	Homicidio	19	18	11	25	24	20	26	13	21	13	21	17	228	221	3%	23
	Lesiones	163	167	181	124	183	165	145	151	121	179	173	165	1.917	2.582	-26%	197
San Andrés	Homicidio	4	0	0	4	3	1	1	4	4	1	1	2	25	26	-4%	32
	Lesiones	45	34	32	43	29	46	34	26	21	33	37	32	412	438	-6%	521
Santander	Homicidio	24	19	25	24	27	24	32	21	31	20	26	30	303	245	24%	14
	Lesiones	573	463	594	477	578	536	418	438	555	525	565	629	6.351	7.148	-11%	302
Sucre	Homicidio	13	10	23	12	8	18	6	20	14	8	21	12	165	148	11%	19
	Lesiones	140	125	170	168	144	153	133	120	140	111	133	152	1.689	2.064	-18%	191
Tolima	Homicidio	35	21	24	16	28	20	18	25	15	23	16	26	267	275	-3%	19
	Lesiones	397	361	384	385	423	493	389	418	402	402	382	399	4.835	5.890	-18%	340
Valle	Homicidio	170	163	235	152	189	187	177	214	202	174	180	228	2.271	2.267	0%	47
	Lesiones	1.092	1.023	1.239	982	1.098	1.116	912	976	918	953	940	1.061	12.310	14.197	-13%	256
Vaupés	Homicidio	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	4	3	33%	9
	Lesiones	12	2	8	6	8	7	8	8	11	11	7	20	108	98	10%	238
Vichada	Homicidio	1	1	3	1	0	2	6	3	0	2	0	1	20	22	-9%	25
	Lesiones	3	3	7	3	7	3	2	2	2	4	8	9	53	121	-56%	67
Bogotá D.C.	Homicidio	83	59	102	74	99	73	79	95	87	82	100	133	1.066	1.078	-1%	13
	Lesiones	1.703	1.864	2.505	1.907	2.418	1.957	1.771	1.722	1.736	1.663	1.668	1.891	22.805	25.762	-11%	74
<b>TOTAL HOMICIDIO</b>		<b>1.064</b>	<b>950</b>	<b>1.157</b>	<b>1.023</b>	<b>1.102</b>	<b>1.071</b>	<b>1.018</b>	<b>1.120</b>	<b>1.071</b>	<b>989</b>	<b>1.059</b>	<b>1.301</b>	<b>12.925</b>	<b>12.926</b>	<b>0%</b>	<b>26</b>
<b>TOTAL LESIONES PERSONALES</b>		<b>10.143</b>	<b>9.590</b>	<b>11.684</b>	<b>9.581</b>	<b>11.143</b>	<b>10.744</b>	<b>9.262</b>	<b>9.270</b>	<b>9.479</b>	<b>9.376</b>	<b>8.967</b>	<b>10.032</b>	<b>119.271</b>	<b>138.305</b>	<b>-14%</b>	<b>237</b>

\* Incluye las conductas de homicidio común, feminicidio y personas muertas en procedimientos de la Fuerza Pública y organismos del Estado

**TABLA 6. HOMICIDIO Y LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (A/T) 2019**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018
Amazonas	Homicidio A/T	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	5	-60%
	Lesiones A/T	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	2	0%
Antioquia	Homicidio A/T	65	52	43	68	48	74	56	76	59	72	68	88	769	744	3%
	Lesiones A/T	592	513	525	517	507	488	502	554	522	477	450	425	6.072	6.319	-4%
Arauca	Homicidio A/T	5	8	4	1	7	4	4	2	8	11	3	4	61	57	7%
	Lesiones A/T	17	8	8	14	10	9	8	5	6	4	20	19	128	213	-40%
Atlántico	Homicidio A/T	16	12	15	19	16	26	19	17	5	10	13	27	195	213	-8%
	Lesiones A/T	59	72	76	57	41	59	58	43	51	53	47	55	671	1.133	-41%
Bolívar	Homicidio A/T	18	15	12	17	17	11	13	15	17	15	31	20	201	210	-4%
	Lesiones A/T	51	48	29	45	33	23	28	17	17	10	11	20	332	886	-63%
Boyacá	Homicidio A/T	19	11	7	14	15	16	13	19	11	10	12	12	159	176	-10%
	Lesiones A/T	93	79	98	79	105	119	113	111	97	97	98	128	1.217	1.186	3%
Caldas	Homicidio A/T	4	7	6	7	9	8	6	7	6	9	4	21	94	124	-24%
	Lesiones A/T	54	29	59	66	39	48	58	73	52	77	43	111	709	1.119	-37%
Cauquetá	Homicidio A/T	5	4	4	8	3	6	1	3	7	7	8	10	66	39	69%
	Lesiones A/T	11	26	17	23	16	14	23	35	47	31	18	21	282	373	-24%
Casanare	Homicidio A/T	7	7	8	5	7	9	7	3	13	12	7	20	105	100	5%
	Lesiones A/T	52	55	30	26	34	29	21	32	26	13	27	36	381	482	-21%
Cauca	Homicidio A/T	27	15	19	16	15	28	37	32	20	14	14	17	254	231	10%
	Lesiones A/T	89	55	47	68	58	46	78	83	67	41	64	94	790	1.124	-30%
Cesar	Homicidio A/T	11	15	21	13	17	20	17	20	7	15	17	26	199	247	-19%
	Lesiones A/T	46	28	33	33	41	33	48	42	29	49	34	38	454	599	-24%
Chocó	Homicidio A/T	3	0	4	0	2	4	5	5	2	0	5	3	33	35	-6%
	Lesiones A/T	15	11	8	7	4	5	9	16	8	6	14	6	109	166	-34%
Córdoba	Homicidio A/T	16	16	26	23	19	35	21	17	12	23	25	30	263	255	3%
	Lesiones A/T	90	102	130	125	90	94	82	92	90	90	84	100	1.169	1.421	-18%
Cundinamarca	Homicidio A/T	29	32	41	32	31	32	38	56	25	37	41	35	429	375	14%
	Lesiones A/T	161	133	195	195	212	212	231	251	204	207	207	214	2.422	3.168	-24%
Guainía	Homicidio A/T	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	4	0	100%
	Lesiones A/T	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	12	-67%
Guajira	Homicidio A/T	8	7	8	6	16	9	12	9	7	16	11	21	130	143	-9%
	Lesiones A/T	8	12	12	11	59	8	14	23	9	18	24	17	215	274	-22%
Guaviare	Homicidio A/T	0	0	1	0	0	0	0	2	0	2	0	2	7	5	40%
	Lesiones A/T	11	15	13	1	5	6	2	2	5	6	1	6	73	50	46%
Huila	Homicidio A/T	12	18	12	14	10	14	13	14	17	20	7	14	165	172	-4%
	Lesiones A/T	70	107	98	101	116	119	105	144	102	145	70	106	1.283	1.309	-2%
Magdalena	Homicidio A/T	13	14	14	17	17	14	25	17	18	7	15	11	182	176	3%
	Lesiones A/T	51	41	42	42	33	75	51	76	101	67	70	95	744	633	18%
Meta	Homicidio A/T	12	9	19	23	14	6	11	12	12	13	20	14	165	174	-5%
	Lesiones A/T	83	118	99	114	145	76	127	101	105	176	96	61	1.301	1.575	-17%
Nariño	Homicidio A/T	14	19	5	12	13	19	14	16	21	20	24	16	193	155	25%
	Lesiones A/T	119	124	118	108	148	110	111	140	126	115	115	117	1.451	1.734	-16%
Norte de Santander	Homicidio A/T	15	14	20	13	26	17	14	14	13	19	28	22	215	171	26%
	Lesiones A/T	85	53	76	65	95	55	82	96	99	75	92	94	967	1.271	-24%
Putumayo	Homicidio A/T	3	2	5	1	2	4	5	5	5	1	5	2	40	48	-17%
	Lesiones A/T	18	7	10	18	10	11	8	16	13	10	16	7	144	173	-17%
Quindío	Homicidio A/T	6	7	9	7	7	1	5	11	3	10	12	8	86	76	13%
	Lesiones A/T	43	41	27	29	32	46	35	20	21	34	31	57	416	912	-54%
Risaralda	Homicidio A/T	6	13	12	2	8	8	12	11	13	15	13	14	127	120	6%
	Lesiones A/T	275	209	289	285	205	203	270	305	286	252	220	191	2.990	3.234	-8%
San Andrés	Homicidio A/T	3	1	2	2	0	3	0	1	1	2	0	11	26	13	100%
	Lesiones A/T	3	12	16	12	4	17	13	6	7	3	1	14	108	67	61%
Santander	Homicidio A/T	20	20	12	13	15	35	29	10	27	25	28	32	266	260	2%
	Lesiones A/T	242	239	311	238	280	280	311	279	289	260	276	277	3.282	3.271	0%
Sucre	Homicidio A/T	2	4	5	8	4	8	2	4	7	5	7	10	66	80	-18%
	Lesiones A/T	28	42	30	42	18	88	29	28	34	28	12	30	409	452	-10%
Tolima	Homicidio A/T	21	9	16	20	20	18	31	16	16	28	24	30	249	274	-9%
	Lesiones A/T	216	175	196	213	161	80	184	256	282	268	240	246	2.517	2.867	-12%
Valle	Homicidio A/T	52	64	78	64	65	78	56	57	55	72	57	89	787	824	-4%
	Lesiones A/T	581	566	656	559	619	612	636	674	516	381	408	613	6.821	7.384	-8%
Vaupés	Homicidio A/T	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%
	Lesiones A/T	1	3	4	0	1	0	0	1	1	0	0	0	11	0	100%
Vichada	Homicidio A/T	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	4	3	33%
	Lesiones A/T	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9	-78%
Bogotá D.C.	Homicidio A/T	26	39	49	40	47	41	52	40	43	57	33	44	511	512	0%
	Lesiones A/T	279	263	249	239	225	219	222	159	286	203	187	142	2.673	5.580	-52%
<b>TOTAL HOMICIDIO A/T</b>		<b>439</b>	<b>436</b>	<b>477</b>	<b>468</b>	<b>471</b>	<b>550</b>	<b>518</b>	<b>513</b>	<b>450</b>	<b>547</b>	<b>532</b>	<b>653</b>	<b>6.054</b>	<b>6.018</b>	<b>1%</b>
<b>TOTAL LESIONES A/T</b>		<b>3.446</b>	<b>3.186</b>	<b>3.501</b>	<b>3.334</b>	<b>3.347</b>	<b>3.184</b>	<b>3.459</b>	<b>3.680</b>	<b>3.498</b>	<b>3.196</b>	<b>2.976</b>	<b>3.342</b>	<b>40.149</b>	<b>48.998</b>	<b>-18%</b>

**TABLA 7. SECUESTRO Y EXTORSIÓN 2019**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018	TASA POR 100.000 HABITANTES 2019
Amazonas	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	6	2	300%
Antioquia	Secuestro	1	1	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	7	14	50%	0
	Extorsión	143	118	143	116	142	109	111	111	109	102	92	87	1.383	1.179	117%	20
Arauca	Secuestro	1	0	2	1	0	0	0	1	1	0	0	1	7	13	54%	3
	Extorsión	11	8	9	10	9	13	11	6	16	19	13	9	134	113	119%	49
Atlántico	Secuestro	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	200%	0
	Extorsión	19	24	8	24	20	16	11	9	24	19	13	12	199	151	132%	8
Bolívar	Secuestro	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	200%	0
	Extorsión	29	20	19	17	18	15	17	12	20	11	13	7	198	184	108%	9
Boyacá	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0%	0
	Extorsión	19	14	15	8	18	17	23	13	17	9	16	11	180	193	93%	14
Caldas	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0%	0
	Extorsión	8	9	12	6	7	9	9	7	14	8	8	6	103	100	103%	10
Caquetá	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	100%	0
	Extorsión	5	20	17	15	11	17	16	13	9	9	9	9	150	134	112%	30
Casanare	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0%	0
	Extorsión	11	21	12	10	5	8	14	11	10	9	15	10	136	181	75%	36
Cauca	Secuestro	1	0	2	0	0	1	0	1	1	0	4	0	10	25	40%	1
	Extorsión	33	41	31	37	43	22	31	50	44	29	45	19	425	457	93%	30
Cesar	Secuestro	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	3	1	300%	0
	Extorsión	10	20	20	14	6	12	11	10	10	15	8	11	147	165	89%	14
Chocó	Secuestro	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	12	17%	0
	Extorsión	10	15	18	14	19	16	6	12	12	6	12	8	148	130	114%	28
Córdoba	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	100%	0
	Extorsión	17	34	24	21	31	15	14	19	24	20	7	15	241	145	166%	13
Cundinamarca	Secuestro	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	3	3	100%	0
	Extorsión	29	44	17	19	15	17	20	24	38	37	32	17	309	266	116%	11
Guainía	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	0	1	0	0	0	1	0	1	1	2	1	1	8	19	42%	18
Guajira	Secuestro	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	4	5	80%	0
	Extorsión	8	11	19	7	12	11	15	7	10	17	9	10	136	97	140%	13
Guaviare	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	2	2	4	0	2	4	0	2	7	1	3	1	28	39	72%	24
Huila	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	4	50%	0
	Extorsión	15	21	13	10	11	10	11	9	36	27	17	16	196	155	126%	16
Magdalena	Secuestro	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	7	14%	0
	Extorsión	18	19	12	13	10	11	22	12	8	20	13	14	172	135	127%	13
Meta	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0%	0
	Extorsión	46	51	47	39	26	32	44	28	37	34	30	20	434	459	95%	42
Nariño	Secuestro	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3	13	23%	0
	Extorsión	28	17	24	17	17	15	23	19	26	42	19	16	263	216	122%	14
Norte de Santander	Secuestro	6	2	1	2	2	0	3	1	0	0	1	1	19	23	83%	1
	Extorsión	33	39	49	40	36	32	21	24	28	23	30	18	373	314	119%	27
Putumayo	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0%	0
	Extorsión	9	5	14	8	5	8	3	8	12	3	7	5	87	59	147%	24
Quindío	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	5	4	4	9	5	5	5	6	8	8	4	2	65	61	107%	11
Risaralda	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0%	0
	Extorsión	9	17	13	11	11	19	12	15	8	15	14	5	149	113	132%	15
San Andrés	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	100%	3
	Extorsión	2	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	6	11	55%	8
Santander	Secuestro	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	4	3	133%	0
	Extorsión	21	17	16	15	18	16	11	24	18	10	11	18	195	214	91%	9
Sucre	Secuestro	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	0
	Extorsión	8	7	5	8	11	6	10	7	10	2	7	2	83	86	97%	9
Tolima	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	3	33%	0
	Extorsión	28	26	8	13	20	22	25	22	21	29	22	23	259	204	127%	18
Valle	Secuestro	4	0	0	1	0	1	0	0	2	1	2	1	12	15	80%	0
	Extorsión	88	120	68	58	71	78	80	110	107	98	95	91	1.064	685	155%	22
Vaupés	Secuestro	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	2
	Extorsión	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	3	33%	2
Vichada	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	1	1	1	1	3	1	2	2	0	2	4	3	21	17	124%	27
Bogotá D.C.	Secuestro	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	4	11	36%	0
	Extorsión	116	132	120	70	80	60	54	49	54	61	54	58	908	760	119%	11
<b>TOTAL SECUESTRO</b>		<b>14</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>92</b>	<b>176</b>	<b>52%</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL EXTORSIÓN</b>		<b>782</b>	<b>879</b>	<b>762</b>	<b>630</b>	<b>682</b>	<b>618</b>	<b>633</b>	<b>643</b>	<b>741</b>	<b>689</b>	<b>624</b>	<b>524</b>	<b>8.207</b>	<b>7.047</b>	<b>116%</b>	<b>14</b>

**TABLA 8. HURTO COMÚN (PERSONAS, RESIDENCIAS Y COMERCIO) 2019**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018
Amazonas	Personas	8	14	10	19	16	16	12	17	15	7	14	16	164	135	21%
	Residencias	10	9	12	8	9	5	8	7	7	9	9	9	102	85	20%
	Comercio	16	11	12	13	5	10	10	5	7	6	7	8	110	91	21%
Antioquia	Personas	2.545	2.644	3.028	2.806	3.139	3.082	3.217	3.758	3.137	3.369	3.697	4.100	38.522	31.649	22%
	Residencias	455	452	497	468	421	479	484	427	496	459	423	416	5.477	5.334	3%
	Comercio	802	721	776	743	791	741	770	821	714	881	720	666	9.146	9.365	-2%
Arauca	Personas	32	29	30	32	35	45	55	36	61	49	47	55	506	479	6%
	Residencias	18	21	20	16	27	17	29	23	17	18	17	16	239	318	-25%
Atlántico	Comercio	24	18	18	16	21	25	20	13	19	19	15	12	220	312	-29%
	Personas	1.179	1.312	1.498	1.090	1.241	1.149	1.125	1.199	1.201	1.255	1.297	1.572	15.118	12.880	17%
	Residencias	151	127	112	130	105	152	131	135	123	117	113	142	1.538	1.516	1%
Bolívar	Comercio	256	256	223	250	233	259	235	208	206	181	208	169	2.684	3.412	-21%
	Personas	573	521	624	530	600	606	572	546	626	610	721	780	7.309	6.100	20%
	Residencias	122	106	116	114	126	124	117	105	116	138	134	116	1.434	1.394	3%
Boyacá	Comercio	161	141	172	184	163	141	166	177	174	167	168	168	1.982	2.150	-8%
	Personas	238	271	290	257	258	269	301	309	294	285	265	421	3.458	2.917	19%
	Residencias	104	99	90	87	95	112	120	107	90	110	98	113	1.225	1.065	15%
Caldas	Comercio	64	76	74	88	75	72	85	102	109	78	64	52	939	906	4%
	Personas	317	171	255	207	236	190	203	182	156	170	223	206	2.516	2.335	8%
	Residencias	69	61	74	65	81	57	58	64	48	59	66	93	795	757	5%
Caquetá	Comercio	72	57	68	81	64	49	65	53	47	46	58	52	712	749	-5%
	Personas	87	117	112	109	113	104	133	113	122	87	90	130	1.317	1.175	12%
	Residencias	34	27	44	41	28	40	37	31	49	33	28	24	416	458	-9%
Casare	Comercio	29	25	27	33	35	16	32	24	17	24	17	14	293	317	-8%
	Personas	126	102	122	96	134	98	126	136	131	159	161	187	1.578	1.332	18%
	Residencias	76	54	84	62	67	59	58	64	76	65	44	66	775	686	13%
Cauca	Comercio	39	52	53	42	31	33	51	42	36	37	50	45	511	553	-8%
	Personas	420	405	448	439	489	475	426	394	455	444	555	503	5.453	4.454	22%
	Residencias	85	111	90	82	82	101	95	87	85	88	72	87	1.065	1.047	2%
Cesar	Comercio	98	85	75	86	69	88	98	99	79	80	99	82	1.038	1.076	-4%
	Personas	256	272	339	378	330	330	310	345	312	324	347	399	3.942	3.581	10%
	Residencias	86	72	65	68	77	58	71	94	92	68	85	71	907	1.055	-14%
Chocó	Comercio	121	89	101	110	110	105	136	124	88	121	122	102	1.329	1.496	-11%
	Personas	94	71	76	75	69	56	67	71	74	66	75	80	874	816	7%
	Residencias	33	30	19	24	20	17	16	19	18	18	13	21	248	248	0%
Córdoba	Comercio	26	33	30	32	38	22	15	21	22	27	19	18	303	343	-12%
	Personas	216	214	217	154	172	167	147	212	201	145	194	223	2.262	2.271	0%
	Residencias	81	68	72	54	56	51	44	60	52	44	47	44	673	795	-15%
Cundinamarca	Comercio	98	78	96	77	70	86	78	71	64	56	71	68	913	1.237	-26%
	Personas	1.081	1.095	1.250	1.234	1.164	1.184	1.170	1.220	1.166	1.261	1.318	1.560	14.703	12.514	17%
	Residencias	402	382	352	358	391	338	367	368	322	378	312	333	4.303	4.599	-6%
Guainía	Comercio	293	305	341	261	302	286	288	312	329	276	242	266	3.501	3.667	-5%
	Personas	4	9	5	4	7	13	9	8	8	9	10	14	100	47	113%
	Residencias	4	7	7	2	7	1	5	2	1	6	3	3	48	57	-16%
Guajira	Comercio	4	5	6	2	9	5	6	6	12	3	2	5	65	75	-13%
	Personas	141	133	172	155	135	163	202	173	150	188	183	202	1.997	1.574	27%
	Residencias	34	40	43	47	50	45	50	35	35	35	34	32	480	426	13%
Guaviare	Comercio	35	41	50	46	43	37	34	34	28	35	31	32	446	522	-15%
	Personas	2	14	8	9	7	4	4	11	12	11	8	5	95	86	10%
	Residencias	4	11	6	2	8	1	7	5	5	7	3	3	62	89	-30%
Huila	Comercio	3	2	2	7	5	4	2	6	4	5	3	4	47	63	-25%
	Personas	368	360	418	332	348	425	473	453	440	433	394	563	5.007	4.468	12%
	Residencias	111	95	104	89	99	94	99	79	71	72	88	79	1.080	1.228	-12%
Magdalena	Comercio	82	67	70	68	72	79	71	75	88	53	60	81	866	985	-12%
	Personas	365	307	355	316	321	339	352	374	325	308	346	451	4.159	3.602	15%
	Residencias	82	56	84	91	84	73	95	83	70	57	67	69	911	971	-6%
Meta	Comercio	75	87	94	86	92	75	91	110	83	81	93	88	1.055	1.140	-7%
	Personas	451	451	488	464	477	452	477	495	398	477	529	604	5.763	5.114	13%
	Residencias	155	146	163	126	157	147	145	134	136	143	153	140	1.745	1.814	-4%
Nariño	Comercio	86	83	102	126	139	109	88	98	105	119	139	123	1.317	1.436	-8%
	Personas	517	413	481	459	439	424	467	536	522	488	524	584	5.854	5.267	11%
	Residencias	59	48	65	69	79	78	81	58	66	70	76	79	828	810	2%
Norte de Santander	Comercio	64	74	74	69	75	66	81	76	79	69	96	73	896	946	-5%
	Personas	294	248	351	341	353	389	381	361	409	419	431	584	4.561	3.193	43%
	Residencias	92	72	103	96	93	92	108	102	96	103	79	101	1.137	1.074	6%
Putumayo	Comercio	103	108	102	115	125	95	115	109	96	96	105	85	1.254	1.447	-13%
	Personas	22	21	32	27	26	26	24	37	34	23	43	44	359	294	22%
	Residencias	13	19	26	18	15	10	18	20	19	11	17	14	200	206	-3%
Quindío	Comercio	10	18	23	18	11	13	15	19	18	20	19	18	202	241	-16%
	Personas	187	181	221	186	199	234	231	249	184	220	217	288	2.597	2.415	8%
	Residencias	79	101	94	93	112	83	73	72	84	74	58	86	1.009	1.088	-7%
Risaralda	Comercio	78	91	92	76	65	83	67	67	77	67	85	63	911	993	-8%
	Personas	316	278	277	241	298	253	280	345	345	345	367	430	3.775	3.166	19%
	Residencias	69	66	55	62	65	63	57	58	67	55	75	86	778	887	-12%
Risaralda	Comercio	94	96	117	105	106	68	122	90	104	111	112	106	1.231	1.458	-16%

**TABLA 8. HURTO COMÚN (PERSONAS, RESIDENCIAS Y COMERCIO) 2019**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018
San Andrés	Personas	37	36	31	23	24	35	38	22	30	31	30	42	379	452	-16%
	Residencias	10	11	6	8	8	13	9	7	15	8	6	12	113	128	-12%
	Comercio	5	7	17	7	9	9	18	12	11	5	11	9	120	133	-10%
Santander	Personas	861	857	1.031	955	916	868	944	910	918	938	1.090	1.260	11.548	9.631	20%
	Residencias	191	164	215	198	185	209	191	183	161	181	163	200	2.241	2.560	-12%
	Comercio	217	223	259	247	237	224	235	232	190	236	234	206	2.740	3.375	-19%
Sucre	Personas	252	177	183	188	178	160	179	182	193	168	199	228	2.287	2.143	7%
	Residencias	58	40	53	55	52	51	45	55	37	47	35	49	577	685	-16%
	Comercio	62	42	55	56	58	58	55	46	54	53	50	43	632	748	-16%
Tolima	Personas	463	444	538	513	559	633	510	541	465	536	500	619	6.321	5.718	11%
	Residencias	168	176	188	168	191	173	183	190	136	145	135	171	2.024	2.151	-6%
	Comercio	168	150	146	141	127	131	135	126	112	108	121	109	1.574	1.807	-13%
Valle	Personas	1.745	2.010	2.240	2.162	2.410	1.990	2.063	2.231	2.063	2.347	2.172	2.936	26.369	21.236	24%
	Residencias	333	271	331	315	379	359	352	342	353	348	284	340	4.007	3.735	7%
	Comercio	469	489	472	454	489	431	451	499	502	502	567	524	5.849	5.821	0%
Vaupés	Personas	1	2	1	2	2	0	1	2	2	5	3	5	26	14	86%
	Residencias	0	0	1	3	1	2	7	4	1	1	1	2	23	14	64%
	Comercio	2	0	0	1	3	1	2	1	1	1	1	1	14	19	-26%
Vichada	Personas	4	8	4	7	3	15	3	7	6	6	5	13	81	49	65%
	Residencias	5	7	10	10	9	9	7	8	6	12	11	8	102	72	42%
	Comercio	4	3	6	5	8	6	7	4	5	1	4	4	57	65	-12%
Bogotá D.C.	Personas	8.583	9.807	11.377	10.035	11.108	9.840	10.693	10.946	10.677	11.334	11.007	12.428	127.835	105.965	21%
	Personas	850	789	932	804	879	802	837	780	733	841	773	884	9.904	10.021	-1%
	Comercio	1.449	1.616	1.870	1.600	1.842	1.513	1.634	1.526	1.451	1.564	1.374	1.251	18.690	18.629	0%
<b>TOTAL HURTO A PERSONAS</b>		<b>21.785</b>	<b>22.994</b>	<b>26.512</b>	<b>23.845</b>	<b>25.806</b>	<b>24.034</b>	<b>25.195</b>	<b>26.421</b>	<b>25.132</b>	<b>26.517</b>	<b>27.062</b>	<b>31.532</b>	<b>306.835</b>	<b>257.072</b>	<b>19%</b>
<b>TOTAL HURTO A RESIDENCIAS</b>		<b>4.043</b>	<b>3.738</b>	<b>4.133</b>	<b>3.833</b>	<b>4.058</b>	<b>3.915</b>	<b>4.004</b>	<b>3.808</b>	<b>3.683</b>	<b>3.820</b>	<b>3.522</b>	<b>3.909</b>	<b>46.466</b>	<b>47.373</b>	<b>-2%</b>
<b>TOTAL HURTO A COMERCIO</b>		<b>5.109</b>	<b>5.149</b>	<b>5.623</b>	<b>5.245</b>	<b>5.522</b>	<b>4.940</b>	<b>5.278</b>	<b>5.208</b>	<b>4.931</b>	<b>5.128</b>	<b>4.967</b>	<b>4.547</b>	<b>61.647</b>	<b>65.577</b>	<b>-6%</b>



**TABLA 9. HURTO DE VEHÍCULOS (AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS) 2019**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018
Amazonas	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	3	3	6	3	5	3	1	3	4	1	1	1	34	29	17%
Antioquia	Automotores	145	132	131	127	136	126	141	149	124	111	132	115	1.569	1.544	2%
	Motocicletas	691	648	651	582	704	589	595	672	636	701	612	693	7.774	7.647	2%
Arauca	Automotores	8	7	5	6	4	3	1	5	2	2	6	3	52	40	30%
	Motocicletas	19	13	15	14	18	25	23	25	19	20	29	22	242	263	-8%
Atlántico	Automotores	31	22	23	30	31	29	20	23	26	18	28	32	313	321	-2%
	Motocicletas	126	153	149	134	154	136	151	136	131	122	136	135	1.663	1.352	23%
Bolívar	Automotores	5	9	8	7	10	8	12	6	9	10	12	9	105	72	46%
	Motocicletas	137	116	130	91	87	108	128	104	107	114	97	92	1.311	1.205	9%
Boyacá	Automotores	6	2	2	2	3	2	3	4	2	2	9	7	44	35	26%
	Motocicletas	17	14	10	12	16	8	15	17	11	11	7	10	148	114	30%
Caldas	Automotores	2	1	1	3	0	0	4	3	1	1	0	3	19	28	-32%
	Motocicletas	9	6	9	7	5	3	9	10	7	6	9	8	88	123	-28%
Caquetá	Automotores	0	1	0	1	1	0	0	2	1	1	1	2	10	7	43%
	Motocicletas	32	28	26	22	18	24	28	44	32	39	22	34	349	336	4%
Casanare	Automotores	0	0	0	1	0	4	1	0	3	1	1	4	15	19	-21%
	Motocicletas	26	31	34	36	22	22	19	22	14	18	20	39	303	397	-24%
Cauca	Automotores	47	31	32	40	34	29	42	41	42	36	20	36	430	372	16%
	Motocicletas	207	197	190	204	243	271	241	271	246	263	212	248	2.793	2.221	26%
Cesar	Automotores	7	23	16	19	12	20	20	20	18	13	14	17	199	222	-10%
	Motocicletas	85	83	106	86	102	92	88	99	106	126	122	110	1.205	1.200	0%
Chocó	Automotores	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	1	200%
	Motocicletas	28	23	26	34	28	37	55	38	33	59	40	45	446	400	12%
Córdoba	Automotores	5	1	2	0	7	2	1	2	3	2	3	3	31	36	-14%
	Motocicletas	81	65	57	54	41	72	80	57	67	47	48	63	732	818	-11%
Cundinamarca	Automotores	50	44	32	36	39	33	41	39	38	34	45	33	464	416	12%
	Motocicletas	81	69	70	78	78	69	61	78	56	75	78	89	882	642	37%
Guainía	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	4	3	33%
Guajira	Automotores	23	20	23	25	27	22	23	27	23	23	15	11	262	210	25%
	Motocicletas	84	53	77	61	63	60	61	59	62	49	67	64	760	824	-8%
Guaviare	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100%
	Motocicletas	0	4	1	0	4	3	2	3	3	3	1	4	28	31	-10%
Huila	Automotores	2	8	5	4	2	3	4	3	2	5	3	4	45	27	67%
	Motocicletas	79	57	62	50	79	68	84	75	73	78	91	82	878	744	18%
Magdalena	Automotores	3	6	7	3	6	3	6	12	3	4	6	7	66	52	27%
	Motocicletas	68	88	60	66	93	53	70	86	59	49	69	81	842	805	5%
Meta	Automotores	6	4	8	5	6	5	5	5	4	7	2	3	60	87	-31%
	Motocicletas	76	69	80	50	65	53	55	72	75	76	76	78	825	882	-6%
Nariño	Automotores	25	15	14	26	32	27	20	24	26	25	25	26	285	192	48%
	Motocicletas	93	83	103	120	82	72	92	119	93	103	105	118	1.183	1.096	8%
Norte de Santander	Automotores	5	15	22	16	22	18	26	15	8	17	30	15	209	169	24%
	Motocicletas	71	82	84	104	78	94	93	81	79	93	85	112	1.056	923	14%
Putumayo	Automotores	0	2	2	1	3	0	2	2	1	1	1	1	16	4	300%
	Motocicletas	33	19	25	20	19	33	24	27	26	30	25	43	324	254	28%
Quindío	Automotores	4	3	3	2	1	3	1	2	7	1	5	1	33	27	22%
	Motocicletas	13	20	18	15	18	12	18	20	24	23	17	34	232	188	23%
Risaralda	Automotores	6	7	3	6	3	2	3	5	4	6	9	12	66	67	-1%
	Motocicletas	19	19	13	15	15	11	11	16	15	12	10	19	175	165	6%
San Andrés	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	100%
	Motocicletas	7	4	10	4	5	5	8	3	3	8	6	5	68	70	-3%
Santander	Automotores	13	6	8	6	7	5	6	5	4	4	6	8	78	91	-14%
	Motocicletas	119	140	131	112	137	127	131	101	97	120	95	94	1.404	1.312	7%
Sucre	Automotores	0	0	0	2	5	0	1	2	2	1	2	0	15	6	150%
	Motocicletas	61	33	37	37	37	54	47	35	59	55	56	58	569	511	11%
Tolima	Automotores	7	3	8	9	8	7	5	9	3	7	5	4	75	70	7%
	Motocicletas	62	36	43	59	53	51	56	49	38	31	38	51	567	580	-2%
Valle	Automotores	195	186	190	184	227	210	203	240	206	192	179	186	2.398	2.080	15%
	Motocicletas	315	339	360	359	380	340	390	380	410	455	421	487	4.636	3.574	30%
Vaupés	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2	2	0%
Vichada	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	1	3	1	2	1	2	1	1	3	5	4	1	25	25	0%
Bogotá D.C.	Automotores	286	309	323	298	308	295	287	330	300	294	312	295	3.637	3.649	0%
	Motocicletas	332	333	376	312	349	305	359	324	398	377	345	349	4.159	3.998	4%
<b>TOTAL HURTO AUTOMOTORES</b>		<b>881</b>	<b>859</b>	<b>868</b>	<b>859</b>	<b>934</b>	<b>856</b>	<b>878</b>	<b>975</b>	<b>863</b>	<b>818</b>	<b>871</b>	<b>838</b>	<b>10.500</b>	<b>9.847</b>	<b>7%</b>
<b>TOTAL HURTO MOTOCICLETAS</b>		<b>2.975</b>	<b>2.831</b>	<b>2.960</b>	<b>2.743</b>	<b>2.999</b>	<b>2.804</b>	<b>2.996</b>	<b>3.028</b>	<b>2.987</b>	<b>3.170</b>	<b>2.945</b>	<b>3.269</b>	<b>35.707</b>	<b>32.734</b>	<b>9%</b>

**TABLA 10. HURTO A ENTIDADES FINANCIERAS 2019**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018	PARTICIPACIÓN 2019
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Antioquia	2	1	1	0	1	0	1	0	0	0	5	0	11	33	-67%	7,80%
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Atlántico	0	0	0	2	0	0	0	2	1	5	1	0	11	20	-45%	7,80%
Bolívar	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	3	5	-40%	2,13%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0%	,71%
Caldas	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	,71%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Cauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	4	1	300%	2,84%
Cesar	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	-67%	,71%
Chocó	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	,71%
Córdoba	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	3	10	-70%	2,13%
Cundinamarca	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	4	9	-56%	2,84%
Guanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0	4	2	100%	2,84%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	,00%
Huila	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	7	-71%	1,42%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3	1	200%	2,13%
Meta	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	-50%	,71%
Nariño	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	3	1	200%	2,13%
Norte de santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	-100%	,00%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	,00%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	,00%
Risaralda	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	4	-75%	,71%
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	100%	,71%
Santander	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	7	-71%	1,42%
Sucre	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	2	0	7	5	40%	4,96%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	-50%	,71%
Valle	1	2	1	1	0	0	2	2	2	2	6	2	21	13	62%	14,89%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Bogotá D.C.	6	3	1	4	2	6	3	7	2	3	6	12	55	55	0%	39,01%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>27</b>	<b>18</b>	<b>141</b>	<b>192</b>	<b>-27%</b>	<b>100,00%</b>

TABLA II. HURTO SOBRE CABEZAS DE GANADO (CASOS) 2019

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018	PARTICIPACIÓN 2019
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Antioquia	12	15	9	18	16	16	15	17	14	13	12	21	178	248	-28%	5,34%
Arauca	3	2	2	3	2	3	4	2	3	6	3	4	37	41	-10%	1,11%
Atlántico	4	6	2	16	9	7	2	5	4	2	10	7	74	82	-10%	2,22%
Bolívar	24	21	22	25	28	21	21	18	17	17	14	11	239	248	-4%	7,18%
Boyacá	10	10	14	9	9	19	11	9	17	12	2	7	129	159	-19%	3,87%
Caldas	0	2	5	1	2	5	3	1	6	0	1	4	30	38	-21%	,90%
Caquetá	2	2	3	1	2	2	3	1	0	2	1	1	20	52	-62%	,60%
Casanare	19	20	14	10	19	16	21	21	21	20	16	15	212	311	-32%	6,36%
Cauca	11	14	4	3	12	6	4	9	10	9	3	6	91	129	-29%	2,73%
Cesar	24	19	28	31	21	24	25	25	15	23	23	25	283	277	2%	8,50%
Chocó	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	4	5	-20%	,12%
Córdoba	9	15	10	13	13	9	15	8	12	10	14	14	142	154	-8%	4,26%
Cundinamarca	48	34	37	41	50	35	42	41	29	22	22	25	426	486	-12%	12,79%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	3	0	100%	,09%
Guajira	15	4	15	9	14	17	13	16	6	14	9	7	139	150	-7%	4,17%
Guaviare	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	5	5	0%	,15%
Huila	12	5	15	12	9	5	6	6	3	7	12	12	104	121	-14%	3,12%
Magdalena	9	14	10	12	15	10	22	9	19	17	20	13	170	136	25%	5,10%
Meta	20	20	23	20	24	21	21	15	19	13	13	20	229	369	-38%	6,87%
Nariño	5	4	3	2	6	4	3	5	4	3	3	4	46	72	-36%	1,38%
Norte de santander	0	2	1	5	3	6	1	1	0	1	0	2	22	23	-4%	,66%
Putumayo	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2	5	10	-50%	,15%
Quindío	2	0	2	5	2	2	3	4	2	3	4	3	32	44	-27%	,96%
Risaralda	3	0	1	2	2	1	2	5	4	4	3	1	28	29	-3%	,84%
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Santander	14	18	9	6	18	14	19	8	6	10	10	7	139	141	-1%	4,17%
Sucre	18	7	8	16	16	17	15	11	9	6	9	14	146	173	-16%	4,38%
Tolima	20	17	16	18	18	30	23	20	18	24	18	21	243	224	8%	7,30%
Valle	3	5	11	10	11	16	16	13	10	11	13	11	130	140	-7%	3,90%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Vichada	2	0	1	0	0	1	1	3	0	1	1	0	10	22	-55%	,30%
Bogotá D.C.	2	1	3	3	0	1	2	1	1	0	1	0	15	30	-50%	,45%
<b>TOTAL</b>	<b>294</b>	<b>257</b>	<b>268</b>	<b>291</b>	<b>322</b>	<b>310</b>	<b>315</b>	<b>276</b>	<b>250</b>	<b>251</b>	<b>240</b>	<b>257</b>	<b>3.331</b>	<b>3.919</b>	<b>-15%</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 12. PIRATERÍA TERRESTRE (CASOS) 2019**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018	PARTICIPACIÓN 2019
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Antioquia	2	3	4	1	4	3	1	2	1	1	3	1	26	37	-30%	8,18%
Arauca	0	3	2	3	7	3	1	4	2	6	3	2	36	37	-3%	11,32%
Atlántico	2	4	3	1	3	2	2	0	1	5	0	0	23	23	0%	7,23%
Bolívar	1	2	1	1	1	0	1	1	3	2	0	0	13	8	63%	4,09%
Boyacá	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3	-33%	,63%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Cauca	2	2	1	3	3	2	1	1	1	2	2	1	21	30	-30%	6,60%
Cesar	1	1	2	2	0	1	1	2	1	1	2	2	16	16	0%	5,03%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Córdoba	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	5	6	-17%	1,57%
Cundinamarca	3	5	3	5	3	4	1	4	1	7	1	3	40	39	3%	12,58%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Guajira	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	2	0	5	4	25%	1,57%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100%	,00%
Magdalena	0	0	1	1	0	2	3	4	0	0	0	1	12	5	140%	3,77%
Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Nariño	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	3	9	-67%	,94%
Norte de santander	1	2	4	4	2	1	0	2	0	0	2	1	19	28	-32%	5,97%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	,00%
Quindío	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7	-86%	,31%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	,00%
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Santander	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	2	0	6	7	-14%	1,89%
Sucre	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	1	200%	,94%
Tolima	0	1	1	2	2	1	3	0	3	0	0	0	13	18	-28%	4,09%
Valle	3	4	0	2	0	3	1	3	1	1	3	0	21	45	-53%	6,60%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Bogotá D.C.	5	5	3	5	2	6	3	9	1	7	2	5	53	75	-29%	16,67%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>35</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>29</b>	<b>33</b>	<b>19</b>	<b>33</b>	<b>16</b>	<b>34</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>318</b>	<b>404</b>	<b>-21%</b>	<b>100,00%</b>

TABLA 13. TERRORISMO 2019

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018	PARTICIPACIÓN 2019
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Antioquia	4	4	3	7	2	6	12	10	7	5	3	8	71	17	318%	38,17%
Arauca	6	7	7	4	12	8	14	2	0	0	3	0	63	13	385%	33,87%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	,00%
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	4	-75%	,54%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Caquetá	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	100%	1,08%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	-100%	,00%
Cauca	1	0	3	3	0	0	0	0	0	0	2	1	10	10	0%	5,38%
Cesar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	-100%	,00%
Chocó	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	1	100%	1,08%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	,54%
Guanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	,00%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	,00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100%	,00%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3	-67%	,54%
Meta	0	2	0	4	1	0	0	0	0	1	0	0	8	15	-47%	4,30%
Nariño	2	1	1	0	1	0	2	0	2	1	0	0	10	26	-62%	5,38%
Norte de santander	0	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	4	1	300%	2,15%
Putumayo	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	,54%
Quindío	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	100%	1,61%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Tolima	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	,54%
Valle	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	2	1	7	5	40%	3,76%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Bogotá D.C.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	,54%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>186</b>	<b>121</b>	<b>54%</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 14. ACCIONES SUBVERSIVAS CONTRA LA POLICÍA NACIONAL 2019**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018	PARTICIPACIÓN 2019
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Antioquia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Arauca	1	5	0	1	3	2	3	0	3	0	0	0	18	4	350%	90,00%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	-100%	,00%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	,00%
Cauca	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	5,00%
Cesar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Guanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Nariño	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0%	5,00%
Norte de santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	,00%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Valle	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
Bogotá D.C.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>67%</b>	<b>100,00%</b>



TABLA 15. ACCIONES SUBVERSIVAS CONTRA LA POLICÍA NACIONAL 2019

DEPARTAMENTO	ASALTO A POBLACIÓN	ATAQUE A AERONAVE	ATAQUE A INSTALACIONES POLICIALES	CONTACTO ARMADO	EMBOSCADA	HOSTIGAMIENTO	INCURSIÓN A POBLACIÓN	RETÉN ILEGAL	TOTAL	PARTICIPACIÓN 2019
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Antioquia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Arauca	0	0	8	0	0	10	0	0	18	90,00%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Cauca	0	0	0	0	0	1	0	0	1	5,00%
Cesar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Guanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Nariño	0	0	0	0	0	1	0	0	1	5,00%
Norte de santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Valle	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Bogotá D.C.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 16. DELITOS DE IMPACTO EN LAS CIUDADES CAPITALES DEL PAÍS 2019**

DEPARTAMENTO	CAPITAL	HOMICIDIO	SECUESTRO	EXTORSIÓN	TERRORISMO	ACCIONES SUBVERSIVAS	LESIONES	HURTO				HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO	LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO			
								PERSONAS	RESIDENCIALES	ENTIDADES COMERCIALES	AUTOMOTORES			MOTOCICLETAS	SOBRE CABEZAS DE GANADO	ENTIDADES FINANCIERAS
Anzoñas	Leticia	7	0	6	0	0	267	154	86	101	0	34	0	0	2	2
Antioquia	Medellín	593	2	628	1	0	5.697	27.266	2.160	5.140	956	4.968	5	7	231	3.378
Arauca	Arauca	33	2	45	5	6	284	382	174	135	5	150	16	0	9	62
Atlántico	Barranquilla	291	1	121	0	0	3.746	11.189	810	1.893	223	793	6	7	81	351
Bolívar	Carrizena	185	0	97	0	0	3.114	5.957	830	1.359	75	790	6	2	87	128
Boyacá	Tunja	7	0	30	0	0	904	1.219	225	206	8	21	6	1	11	351
Caldas	Manizales	55	0	43	0	0	1.288	1.803	457	437	7	23	6	1	32	279
Cauca	Florencia	42	0	61	0	0	541	1.179	324	231	2	204	4	0	28	212
Casare	Yopal	22	0	54	0	0	687	1.244	442	267	10	174	43	0	31	132
Cauca	Popayán	61	1	137	0	0	1.464	3.709	629	635	195	1.178	34	1	33	322
Cesar	Valledupar	85	0	63	0	0	915	2.458	342	755	100	411	49	0	56	202
Chocó	Quibdó	93	0	86	0	0	374	754	171	204	3	423	0	1	14	76
Córdoba	Montería	91	0	82	0	0	1.003	1.541	328	496	11	355	24	1	62	645
Cundinamarca	Bogotá D.C.	1.066	4	908	1	0	22.819	127.835	9.904	18.690	3.637	4.159	15	55	511	2.673
Guainía	Inírida	3	0	8	0	0	103	100	48	65	0	4	3	0	4	4
Guajira	Riohacha	65	0	45	0	0	553	973	210	164	80	241	22	0	28	86
Guaviare	San José del Guaviare	20	0	26	0	0	188	82	44	40	0	23	3	0	6	71
Hulla	Neiva	66	1	60	0	0	1.172	3.426	488	483	8	206	9	1	47	552
Magdalena	Santa Marta	131	0	84	0	0	1.491	3.203	544	710	42	357	4	1	59	453
Meta	Villavicencio	94	0	196	2	0	2.329	4.844	1.130	834	40	487	42	0	65	1.001
Nariño	Pasto	53	0	76	1	0	1.661	4.535	512	543	83	561	8	0	32	1.068
Norte de Santander	Cúcuta	206	6	181	3	0	1.450	3.334	758	848	78	561	0	0	63	681
Putumayo	Mocoa	8	0	17	0	0	105	171	91	73	3	86	2	0	8	57
Quindío	Armenia	68	0	33	1	0	936	1.764	521	579	21	132	3	0	49	219
Risaralda	Pereira	126	0	100	0	0	1.090	2.684	468	803	35	112	8	0	70	2.099
San Andrés	San Andrés	23	2	6	0	0	392	362	104	113	1	67	0	1	23	107
Santander	Bucaramanga	119	0	66	0	0	1.879	6.335	616	1.290	16	553	1	1	53	1.270
Sucre	Sinclair	49	0	39	0	0	863	1.682	304	370	5	361	17	4	23	170
Tolima	Ibagué	74	0	109	0	0	2.480	4.120	810	832	29	164	17	1	68	1.779
Valle	Cali	1.124	4	501	3	0	7.169	20.608	2.513	3.988	2.101	3.143	20	18	281	3.358
Vaupés	Mitú	3	1	1	0	0	92	25	20	14	0	1	0	0	1	11
Vichada	Puerto Carreño	15	0	16	0	0	30	73	91	45	0	21	8	0	3	0
<b>TOTAL</b>		<b>4.878</b>	<b>24</b>	<b>3.925</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>67.086</b>	<b>245.011</b>	<b>26.154</b>	<b>42.343</b>	<b>7.774</b>	<b>20.763</b>	<b>381</b>	<b>103</b>	<b>2.071</b>	<b>21.799</b>

**TABLA 17. SUICIDIOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2019**

DEPARTAMENTO	EDAD					ESTADO CIVIL					ARMA O MEDIO UTILIZADO					SEXO		TOTAL			
	DE 16 A 20	DE 21 A 30	DE 31 A 40	DE 41 A 50	MAYOR DE 50	NR	SOLTERO	CASADO	VIUJO	UNIÓN LIBRE	DIVORCIADO	SEPARADO	NR	AHORCADO	ARMA BLANCA	ARMA DE FUEGO	INGESTIÓN DE TÓXICOS		OTROS	MASCULINO	FEMENINO
	130	274	543	397	768	26	1.350	188	26	570	10	32	12	1.273	0	254	219		392	1.770	418
Anzoátegui	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antioquia	30	62	117	88	153	6	292	56	8	86	3	7	4	278	0	37	47	94	355	101	456
Arauca	0	2	2	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	2	5	1	6
Atlántico	2	3	6	4	13	0	16	2	1	9	0	0	0	19	0	2	0	7	25	3	28
Bolívar	3	4	12	9	21	0	23	1	0	25	0	0	0	23	0	6	0	20	42	7	49
Boyacá	7	14	18	18	26	0	48	18	1	15	0	1	0	47	0	14	11	11	71	12	83
Caldas	2	11	12	11	36	0	37	10	0	24	0	1	0	40	0	12	9	11	60	12	72
Cauca	1	0	5	4	2	1	7	0	0	6	0	0	0	4	0	3	5	1	8	5	13
Cesar	3	4	6	6	10	0	15	5	1	7	0	1	0	21	0	2	2	4	23	6	29
Chocó	7	11	22	17	18	0	51	1	3	20	0	0	0	44	0	11	14	6	57	18	75
Córdoba	3	1	5	7	24	1	15	4	0	21	1	0	0	34	0	4	1	2	36	5	41
Cundinamarca	0	2	3	3	0	0	4	0	0	4	0	0	0	4	0	3	0	1	6	2	8
Guainía	6	3	17	9	19	1	34	1	0	19	0	1	0	41	0	4	5	5	44	11	55
Guajira	4	19	23	37	43	7	100	3	3	21	1	4	1	84	0	8	17	24	108	25	133
Guaviare	0	0	4	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	3	0	1	0	0	4	0	4
Hulla	1	3	4	2	6	0	14	0	0	1	0	1	0	11	0	4	1	0	14	2	16
Magdalena	0	0	2	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	1	4	0	4
Meta	6	14	18	11	31	2	55	5	1	19	0	1	1	50	0	12	13	7	65	17	82
Nariño	4	2	12	8	22	1	27	2	1	17	1	0	1	41	0	3	1	4	44	5	49
Norte de Santander	1	3	13	1	16	1	21	1	1	9	2	0	1	16	0	9	2	8	32	3	35
Putumayo	4	6	13	24	16	1	44	10	0	6	0	3	1	29	0	4	11	20	50	14	64
Quindío	0	3	6	10	22	2	27	6	0	10	0	0	0	26	0	3	4	10	37	6	43
Risaralda	0	0	2	1	1	0	2	0	0	2	0	0	0	1	0	1	2	0	3	1	4
San Andrés	4	8	16	8	18	0	47	1	0	6	0	0	0	33	0	9	6	6	38	16	54
Santander	5	15	22	17	29	0	47	12	1	25	1	2	0	56	0	9	7	16	68	20	88
Sucre	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Tolima	5	16	33	21	48	1	72	15	3	29	0	3	2	67	0	17	17	23	105	19	124
Valle	4	1	6	1	16	0	22	1	0	5	0	0	0	23	0	2	0	3	24	4	28
Vaupés	3	19	25	11	27	0	52	5	1	24	0	2	1	49	0	12	7	17	67	18	85
Vichada	20	26	63	34	93	0	161	25	1	44	1	4	0	143	0	33	21	39	194	42	236
Bogotá D.C.	1	0	0	0	2	0	2	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>274</b>	<b>543</b>	<b>397</b>	<b>768</b>	<b>26</b>	<b>1.350</b>	<b>188</b>	<b>26</b>	<b>570</b>	<b>10</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>1.273</b>	<b>0</b>	<b>254</b>	<b>219</b>	<b>392</b>	<b>1.770</b>	<b>418</b>	<b>2.138</b>

**TABLA 18. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA 2019**

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEGAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
<b>TÍTULO III - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES</b>																	
Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas	291	21.662	341	33.394	7.959	11.365	11.160	2.137	3.354	1.981	4.642	411	3.316	26.303	371	1.050	347
Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos		33	6	88	17	15	4	3	5	1	13	2	19	68		11	
Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos, pirótecnos y sustancias peligrosas	9	531	57	147	66	102	225	13	8	49	109	15	68	192	4	14	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>300</b>	<b>22.226</b>	<b>404</b>	<b>33.629</b>	<b>8.042</b>	<b>11.482</b>	<b>11.389</b>	<b>2.153</b>	<b>3.367</b>	<b>2.031</b>	<b>4.764</b>	<b>428</b>	<b>3.403</b>	<b>26.563</b>	<b>375</b>	<b>1.075</b>	<b>349</b>
<b>TÍTULO IV - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS</b>																	
Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	1	1.759	8	2.533	153	249	249	25	119	35	75	25	95	549	24	104	11
Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias	1	834		125	59	49	114	8	41	15	14	3	25	253	2	11	2
Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	119	11.582	302	9.963	4.019	3.388	2.546	937	1.360	1.126	2.024	339	1.452	6.306	312	1.125	204
<b>SUBTOTAL</b>	<b>121</b>	<b>14.175</b>	<b>310</b>	<b>12.611</b>	<b>4.231</b>	<b>3.686</b>	<b>2.909</b>	<b>970</b>	<b>1.520</b>	<b>1.176</b>	<b>2.113</b>	<b>367</b>	<b>1.572</b>	<b>7.108</b>	<b>338</b>	<b>1.240</b>	<b>217</b>
<b>TÍTULO V - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD</b>																	
Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes	2	311	30	96	63	179	111	65	54	71	46	13	83	536	12	31	18
Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes		87	5	11		10	138	1	9	21	5		14	29			3
Comportamientos que afectan a los grupos sociales de especial protección constitucional		13	2	20	10	7			1	4	2		2	31		1	
Atención Integral a la población habitante de y en calle		5															
Comportamientos en el ejercicio de la prostitución		23	3	9	7	4	9	2	3	13	11	1	2	15		4	1
Comportamientos de quienes solicitan servicios de prostitución		3		1					1							1	
Comportamientos de los propietarios, tenedores, administradores o encargados de los establecimientos, inmuebles o lugares donde se ejerza la prostitución						1											
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>442</b>	<b>40</b>	<b>137</b>	<b>80</b>	<b>201</b>	<b>258</b>	<b>68</b>	<b>68</b>	<b>109</b>	<b>64</b>	<b>14</b>	<b>101</b>	<b>611</b>	<b>12</b>	<b>37</b>	<b>22</b>
<b>TÍTULO VII - DE LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>																	
Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles		4	7	21		21	12	1	2	1	1	4	1	53		2	
Comportamientos contrarios al derecho de servidumbres						10	7							6			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>TÍTULO VIII - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>																	
Servicio de baño Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres en evidente estado de embarazo y adultos de la tercera edad cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no						1								2			
Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	5	2.025	116	728	458	974	203	175	302	387	398	100	339	2.066	33	216	21
Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica	3	230	21	80	55	116	99	50	29	56	134	8	86	228	1	14	7
Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica		49	4	6	1	28	12	8	13	19	10	2	25	50		10	
Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	42	2.065	36	1.036	358	2.348	579	249	385	671	333	85	575	2.910	4	71	82
<b>SUBTOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4.372</b>	<b>177</b>	<b>1.850</b>	<b>872</b>	<b>3.467</b>	<b>893</b>	<b>482</b>	<b>729</b>	<b>1.133</b>	<b>875</b>	<b>195</b>	<b>1.025</b>	<b>5.256</b>	<b>38</b>	<b>311</b>	<b>110</b>

Fuente: Dirección de Seguridad Ciudadana.

**TABLA 18. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA 2019**

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJUMÉ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓCLODA	CONDIMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAYARE	
<b>TÍTULO IX - DEL AMBIENTE</b>																	
Comportamientos contrarios a la preservación del agua	2	278	1	72	42	34	19	32	2	24	22	4	14	145	6	15	1
Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre		95	2	71	78	123	27	26	52	22	30	3	90	182	4	23	6
Comportamientos que afectan el aire	4	55		37	10	89	31	3	7	4	10	2	10	176	3	30	4
Comportamientos que afectan las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y áreas de especial importancia ecológica		1		3	2	1	13		1		2			1			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>429</b>	<b>3</b>	<b>183</b>	<b>132</b>	<b>247</b>	<b>90</b>	<b>61</b>	<b>61</b>	<b>51</b>	<b>62</b>	<b>11</b>	<b>114</b>	<b>504</b>	<b>13</b>	<b>68</b>	<b>11</b>
<b>TÍTULO X - MINERÍA</b>																	
Actividades que son objeto de control en el desarrollo de la minería		96	11	3	10	72	2	1			3	3	3	29		13	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>72</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>1</b>
<b>TÍTULO XI - SALUD PÚBLICA</b>																	
Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo		96	24	41	40	91	10	7	43	11	31	16	24	138	1	39	1
Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales	4	373	7	1.425	213	70	91	21	105	35	78	17	58	279	9	50	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>469</b>	<b>31</b>	<b>1.466</b>	<b>253</b>	<b>161</b>	<b>101</b>	<b>28</b>	<b>148</b>	<b>46</b>	<b>109</b>	<b>33</b>	<b>82</b>	<b>417</b>	<b>10</b>	<b>89</b>	<b>1</b>
<b>TÍTULO XII - DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU CONSERVACIÓN</b>																	
Comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural					1	3					3		1	5			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TÍTULO XIII - DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES</b>																	
Comportamientos que afectan a los animales en general		3				1								2			
Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales	5	2.025	116	728	458	974	203	175	302	387	398	100	339	2.066	33	216	21
Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia	3	230	21	80	55	116	99	50	29	56	134	8	86	228	1	14	7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>469</b>	<b>31</b>	<b>1.466</b>	<b>253</b>	<b>161</b>	<b>101</b>	<b>28</b>	<b>148</b>	<b>46</b>	<b>109</b>	<b>33</b>	<b>82</b>	<b>417</b>	<b>10</b>	<b>89</b>	<b>1</b>
<b>TÍTULO XIV - DEL URBANISMO</b>																	
Comportamientos contrarios a la integridad urbanística		52	3	4		2	3				2	7		36			
Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	634	36.047	323	27.818	14.330	3.925	8.659	1.688	1.633	2.760	3.310	373	4.354	17.020	456	1.260	286
<b>SUBTOTAL</b>	<b>634</b>	<b>36.099</b>	<b>326</b>	<b>27.822</b>	<b>14.330</b>	<b>3.927</b>	<b>8.662</b>	<b>1.688</b>	<b>1.633</b>	<b>2.760</b>	<b>3.312</b>	<b>380</b>	<b>4.354</b>	<b>17.056</b>	<b>456</b>	<b>1.260</b>	<b>286</b>
<b>TÍTULO XV - DE LA LIBERTAD DE MOVILIDAD Y CIRCULACIÓN</b>																	
Comportamientos contrarios a la convivencia en ciclomotores y carriles exclusivos para bicicletas por parte de los no usuarios de bicicletas	21	5		31	28						51		218	19		7	
Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros		2.000		336	8	1	6	1	1		1	3	573				
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21</b>	<b>2.005</b>	<b>0</b>	<b>367</b>	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>1</b>	<b>221</b>	<b>592</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA 2019</b>	<b>1.166</b>	<b>81.162</b>	<b>1.315</b>	<b>78.241</b>	<b>28.064</b>	<b>23.645</b>	<b>24.504</b>	<b>5.526</b>	<b>7.646</b>	<b>7.407</b>	<b>11.378</b>	<b>1.448</b>	<b>10.921</b>	<b>59.064</b>	<b>1.255</b>	<b>4.109</b>	<b>1.005</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>0,11%</b>	<b>7,64%</b>	<b>0,12%</b>	<b>7,37%</b>	<b>2,64%</b>	<b>2,23%</b>	<b>2,31%</b>	<b>0,52%</b>	<b>0,72%</b>	<b>0,70%</b>	<b>1,07%</b>	<b>0,14%</b>	<b>1,03%</b>	<b>5,56%</b>	<b>0,12%</b>	<b>0,39%</b>	<b>0,09%</b>

Fuente: Dirección de Seguridad Ciudadana.

TABLA 18. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA 2019

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA		HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	MORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE DEL CAUCA	VAUPÉS	VIÇHADA	BOGOTÁ	TOTAL	
<b>TÍTULO III - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES</b>																			
Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas		8.641	9.976	4.900	4.431	10.178	1.437	6.238	7.301	203	19.219	2.820	10.171	24.066	73	285	134.941	374.964	
Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos		9	36	4	16	37		6	5		147	43	9	41			27	665	
Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos, químicos y sustancias peligrosas		63	138	40	114	482	25	75	180	1	91	60	97	313		5	128	3.423	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>8.713</b>	<b>10.150</b>	<b>4.944</b>	<b>4.561</b>	<b>10.697</b>	<b>1.462</b>	<b>6.319</b>	<b>7.486</b>	<b>204</b>	<b>19.457</b>	<b>2.923</b>	<b>10.277</b>	<b>24.420</b>	<b>73</b>	<b>290</b>	<b>135.086</b>	<b>379.052</b>	
<b>TÍTULO IV - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS</b>																			
Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas		119	158	133	165	343	83	114	192	65	261	46	255	2.815	4	4	1.266	12.027	
Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias		74	16	30	65	41	15	28	73	1	125	14	84	1.101			1.074	4.297	
Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades		1.578	6.689	2.198	2.092	4.747	958	1.600	1.739	235	4.459	654	3.126	12.470	22	77	24.572	114.320	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.771</b>	<b>6.863</b>	<b>2.361</b>	<b>2.322</b>	<b>5.131</b>	<b>1.056</b>	<b>1.742</b>	<b>2.004</b>	<b>301</b>	<b>4.845</b>	<b>714</b>	<b>3.465</b>	<b>16.386</b>	<b>26</b>	<b>81</b>	<b>26.912</b>	<b>130.644</b>	
<b>TÍTULO V - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD</b>																			
Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes		171	80	88	146	134	90	31	58	3	177	24	161	120	11	8	330	3.353	
Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes		35	4	9	12	16	28	51	31		44	2	7	18		5	157	752	
Comportamientos que afectan a los grupos sociales de especial protección constitucional		4	2	1	1	9	2		2		1	2	9	11			22	158	
Atención Integral a la población habitante de y en calle																		5	
Comportamientos en el ejercicio de la prostitución		5	10	8	10	8	2	1	85		2	3	10	23			28	302	
Comportamientos de quienes soliciten servicios de prostitución					1	2					1		1					11	
Comportamientos de los propietarios, tenedores, administradores o encargados de los establecimientos, inmuebles o lugares donde se ejerza la prostitución		1			3				4		1	1	1	2				13	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>212</b>	<b>98</b>	<b>107</b>	<b>173</b>	<b>169</b>	<b>122</b>	<b>83</b>	<b>180</b>	<b>3</b>	<b>226</b>	<b>31</b>	<b>188</b>	<b>175</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>537</b>	<b>4.594</b>	
<b>TÍTULO VII - DE LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>																			
Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles		1	3	6	19	8		5	8		32		4	14			12	241	
Comportamientos contrarios al derecho de servidumbres					4						2		1	2				32	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>273</b>	
<b>TÍTULO VIII - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>																			
Servicio de baño. Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres en evidente estado de embarazo y adultos de la tercera edad cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no					1									1				3	12
Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica		428	508	701	433	739	212	99	172	51	1.078	110	724	961	12	22	6.571	21.367	
Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica		96	104	60	73	128	28	37	22	3	179	30	175	162	8		1.239	3.561	
Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica		19	2	16	19	23	9	4	7		13	1	6	34		1	508	899	
Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles		1.478	594	472	907	410	100	59	906	55	525	167	370	11.229		13	1.794	30.908	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2.021</b>	<b>1.208</b>	<b>1.249</b>	<b>1.433</b>	<b>1.300</b>	<b>349</b>	<b>199</b>	<b>1.108</b>	<b>109</b>	<b>1.795</b>	<b>308</b>	<b>1.276</b>	<b>12.386</b>	<b>20</b>	<b>36</b>	<b>10.115</b>	<b>56.747</b>	

Fuente: Dirección de Seguridad Ciudadana.



**TABLA 18. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA 2019**

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	HUILA	MAGDALENA	METÁ	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	POTURAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOPIMA	VALLE DEL CAUCA	VAUPE	YACAJAMA	BOGOTÁ	TOTAL
<b>TÍTULO IX - DEL AMBIENTE</b>																	
Comportamientos contrarios a la preservación del agua	24	99	36	25	35	27	9	49	46	3	42	173	2	353	1.636		
Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre	48	51	33	34	60	19	11	30	2	97	67	37	113	1	72	1.509	
Comportamientos que afectan el aire	17	27	17	10	21	7	17	43	2	82	4	35	53		28	838	
Comportamientos que afectan las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y áreas de especial importancia ecológica	1	3		4	2	1		9	2	4		1	13		8	72	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>90</b>	<b>180</b>	<b>86</b>	<b>73</b>	<b>118</b>	<b>54</b>	<b>37</b>	<b>131</b>	<b>6</b>	<b>229</b>	<b>74</b>	<b>115</b>	<b>352</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>461</b>	<b>4.055</b>
<b>TÍTULO X - MINERÍA</b>																	
Actividades que son objeto de control en el desarrollo de la minería	1	5	3	1	9	6	1	5	36	17	7	17		2	15	372	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>372</b>
<b>TÍTULO XI - SALUD PÚBLICA</b>																	
Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo	29	57	37	38	75	22	12	13	99	36	40	48		6	34	1.159	
Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales	85	314	176	53	379	29	50	330	2	215	66	89	594	1	1.364	6.582	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>114</b>	<b>371</b>	<b>213</b>	<b>91</b>	<b>454</b>	<b>51</b>	<b>62</b>	<b>343</b>	<b>2</b>	<b>314</b>	<b>102</b>	<b>129</b>	<b>642</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1.398</b>	<b>7.741</b>
<b>TÍTULO XII - DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU CONSERVACIÓN</b>																	
Comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural	1	5							1		1	1				1	23
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>23</b>
<b>TÍTULO XIII - DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES</b>																	
Comportamientos que afectan a los animales en general	35	9	7	3	6	1	6	8	31	9	15	16		4	4	362	
Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales	142	67	227	99	115	34	154	192	3	447	21	206	439	1	1.097	5.616	
Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia	12	7	35	12	14	7	20	33	67	2	23	70		2	213	849	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>189</b>	<b>83</b>	<b>269</b>	<b>114</b>	<b>135</b>	<b>42</b>	<b>180</b>	<b>233</b>	<b>3</b>	<b>545</b>	<b>32</b>	<b>244</b>	<b>525</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>1.314</b>	<b>6.827</b>
<b>TÍTULO XIV - DEL URBANISMO</b>																	
Comportamientos contrarios a la integridad urbanística	1	1	1	4	3		2	4	1	2		10	18		103	259	
Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	6.895	10.248	5.127	4.998	15.966	1.610	7.734	11.886	296	11.804	2.607	6.745	31.947	66	113	172.807	415.725
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.896</b>	<b>10.249</b>	<b>5.128</b>	<b>5.002</b>	<b>15.969</b>	<b>1.610</b>	<b>7.736</b>	<b>11.890</b>	<b>297</b>	<b>11.806</b>	<b>2.607</b>	<b>6.755</b>	<b>31.965</b>	<b>66</b>	<b>113</b>	<b>172.910</b>	<b>415.984</b>
<b>TÍTULO XV - DE LA LIBERTAD DE MOVILIDAD Y CIRCULACIÓN</b>																	
Comportamientos contrarios a la convivencia en ciclomotor y carriles exclusivos para bicicletas por parte de los no usuarios de bicicletas				61	1	1	5	25		47			5			2.155	2.680
Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros	11	6	2	4	1	1	7	104		176	1	5	598			117.765	121.611
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>63</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>129</b>	<b>0</b>	<b>176</b>	<b>48</b>	<b>5</b>	<b>603</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>119.920</b>	<b>124.291</b>
<b>TOTAL GENERAL COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA 2019</b>	<b>20.020</b>	<b>29.221</b>	<b>14.429</b>	<b>13.798</b>	<b>33.992</b>	<b>4.753</b>	<b>16.376</b>	<b>23.517</b>	<b>925</b>	<b>39.464</b>	<b>6.856</b>	<b>22.467</b>	<b>87.488</b>	<b>200</b>	<b>550</b>	<b>468.691</b>	<b>1.130.603</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>1,89%</b>	<b>2,75%</b>	<b>1,36%</b>	<b>1,30%</b>	<b>3,20%</b>	<b>0,45%</b>	<b>1,54%</b>	<b>2,22%</b>	<b>0,09%</b>	<b>3,72%</b>	<b>0,65%</b>	<b>2,12%</b>	<b>8,24%</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,05%</b>	<b>44,15%</b>	<b>106,49%</b>

Fuente: Dirección de Seguridad Ciudadana.

# Tablas estadísticas de la actividad operativa 2019

**TABLA 19. COMPARATIVO CAPTURAS POR TÍTULOS DEL CÓDIGO PENAL 2018 - 2019**

TÍTULO	BIEN JURÍDICO	2018	2019	VARIACIÓN PORCENTUAL	% PARTICIPACIÓN 2019
I.	Delitos contra la vida y la integridad personal	24.975	23.081	-7,58%	9,84%
II.	Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario	164	171	4,27%	0,07%
III.	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	2.075	1.956	-5,73%	0,83%
IV.	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	5.773	5.995	3,85%	2,56%
V.	Delitos contra la integridad moral	645	524	-18,76%	0,22%
VI.	Delitos contra la familia	13.126	12.382	-5,67%	5,28%
VII.	Delitos contra el patrimonio económico	62.049	59.076	-4,79%	25,19%
VII BIS.	De la protección de la información y de los datos	236	272	15,25%	0,12%
VIII.	Delitos contra los derechos de autor	119	67	-43,70%	0,03%
IX.	Delitos contra la fe pública	10.962	11.131	1,54%	4,75%
X.	Delitos contra el orden económico social	2.653	1.918	-27,70%	0,82%
XI.	Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	5.839	4.635	-20,62%	1,98%
XI BIS.	Delitos contra los animales	164	151	-7,93%	0,06%
XII.	Delitos contra la seguridad pública	22.065	22.974	4,12%	9,80%
XIII.	Delitos contra la salud pública	66.372	63.382	-4,50%	27,03%
XIV.	Delito contra mecanismos de participación democrática	71	70	-1,41%	0,03%
XV.	Delitos contra la administración pública	6.535	5.093	-22,07%	2,17%
XVI.	Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia	17.909	21.380	19,38%	9,12%
XVII.	Delitos contra la existencia y seguridad del Estado	0	3	100,00%	0,00%
XVIII.	Delitos contra el régimen constitucional y legal	291	227	-21,99%	0,10%
<b>TOTAL</b>		<b>242.023</b>	<b>234.488</b>	<b>-3,11%</b>	<b>100,00%</b>

TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEGAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAYIA	GUAYARE
<b>I. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>																	
Homicidio	10	814	23	316	186	38	131	85	45	150	117	67	106	402	2	62	12
Feminicidio		17	2	3	2	1	3	4	8	7	3	1		10			
Muerte de hijo fruto de acceso carnal violento, abusivo o de inseminación artificial														1			
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)	1	14		4	14	2				2	14		4	17	1	5	
Lesiones personales	47	1.925	40	733	418	526	335	95	194	245	226	85	313	1.467	12	77	26
Lesiones con perturbación psíquica transitoria																	
Lesiones con agentes químicos, ácido o sustancias similares		1		1				1						1			
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	3	9		7	1	21	3		1	3	6	1	1	71		10	
Aborto		1		2	3	1							1				
Aborto sin consentimiento			1														
Lesiones al feto					2												
Abandono		1			1											2	
Omisión de socorro		4			1		1		1					1			1
Actos de racismo o discriminación																	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>61</b>	<b>2.786</b>	<b>66</b>	<b>1.066</b>	<b>628</b>	<b>589</b>	<b>473</b>	<b>185</b>	<b>249</b>	<b>407</b>	<b>366</b>	<b>154</b>	<b>425</b>	<b>1.970</b>	<b>15</b>	<b>156</b>	<b>39</b>
<b>II. DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</b>																	
Homicidio en persona protegida		10	2	3	1	3	1		1		7		3			1	
Lesiones en persona protegida														1			
Acceso carnal violento en persona protegida		2	1							2							
Actos sexuales violentos en persona protegida		1			1		1	2						2	1		
Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años		15	3	8	5		1	1	1	3	1		2	13		4	
Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual																	
Actos de terrorismo		1								1							
Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria																	

TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEGAR	CHOCÓ	CÓCLOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAYRA	GUAYVARE
Reclutamiento ilícito																	
Exacción o contribuciones arbitrarias																	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
<b>III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS</b>																	
Desaparición forzada		7				1		1		2	1			2			
Secuestro simple		52	5	1	1	4	5	2		11	2	2		7		1	
Secuestro extorsivo		43	3	13	6	1	5	2		16	8	3	3	28		9	
Privación ilegal de libertad														1			
Tortura		1	1		1												
Desplazamiento forzado		48	1						2	1	6	1					
Constratamiento ilegal		11		3				1	3					4			
Constratamiento para delinquir														1			
Trata de personas	17	5	2	3			5							2			1
Tráfico de migrantes		9		18								4					
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	2	13	1							30	4		1	1			
Violación de habitación ajena	37	49	9	6	39	55	28	11	61	5	2	1	21	41	7	7	6
Violación de habitación ajena por servidor público		1			1									1			
Violación en lugar de trabajo		34				1			4		1						2
Divulgación y empleo de documento reservados																	
Utilización ilícita de redes de comunicaciones		8										1	4				
Violación de la libertad de trabajo																	
Sabotaje																	
Violación de los derechos de reunión y asociación		1												1			
Daños o agravios a persona o a cosas destinadas al culto		2															
Irrespeto a cadáveres							1										
<b>SUBTOTAL</b>	<b>57</b>	<b>284</b>	<b>22</b>	<b>44</b>	<b>48</b>	<b>62</b>	<b>44</b>	<b>17</b>	<b>65</b>	<b>69</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>30</b>	<b>89</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>9</b>

TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJALÁ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUAYNÁ	GUAYNARE
<b>IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES</b>																
Acceso carnal violento	4	83	4	27	30	21	13	17	41	23	22	25	70	3	12	2
Acto sexual violento	3	49	4	19	18	8	4	19	4	12	14	3	7	24	2	1
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir		13	1	3	8	6	1	3	3	2		4	7	1		1
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	6	316	21	67	64	32	45	88	47	63	55	23	92	155	1	23
Actos sexuales con menor de 14 años	14	352	28	93	64	46	83	87	49	80	49	12	100	103	2	16
Acceso sexual	2	13							3	3		3	3			
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	1	25	1	1	5	6	6	5	3	2		2	17			2
Proxenetismo con menor de edad		20	1		1						2	1	2			7
Inducción a la prostitución		9							1			2	1			2
Constreñimiento a la prostitución		1											1			
Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad	1	16	2	4	5	1	1			1		2				3
Estímulo a la prostitución de menores		2														
Pornografía con menores		13	1	1	4	1			3		1	1	2	1		
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores		2								1						
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31</b>	<b>914</b>	<b>63</b>	<b>215</b>	<b>199</b>	<b>120</b>	<b>153</b>	<b>216</b>	<b>206</b>	<b>150</b>	<b>63</b>	<b>239</b>	<b>385</b>	<b>8</b>	<b>78</b>	<b>34</b>
<b>V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																
Injuria		2		1		6	4						3			
Calumnia					1				1							
Injuria y calumnia indirectas																
Injuria por vías de hecho	4	54	1	27	3	23	14		4	6	2	1	21			
Injurias o calumnias recíprocas							1						2			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>56</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA</b>																
Violencia intrafamiliar	52	1.959	63	343	252	408	227	141	132	324	118	34	324	680	9	85
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad		2														

**TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJUMÉ	CASAMARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUJIRA	GUAVIARE
Maltrato mediante restricción a la libertad física																
Adopción irregular																
Inasistencia alimentaria	2	57	7	6	4	38	16	22	27	37		12	155		7	5
Incesto						1										
Supresión, alteración o suposición del estado cívil					1											
<b>SUBTOTAL</b>	<b>54</b>	<b>2.018</b>	<b>70</b>	<b>349</b>	<b>257</b>	<b>447</b>	<b>243</b>	<b>154</b>	<b>351</b>	<b>155</b>	<b>34</b>	<b>336</b>	<b>835</b>	<b>9</b>	<b>92</b>	<b>35</b>
<b>VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO</b>																
Hurto abigato		14		17	21	37	10	2	31	12	27	6	37		7	
Hurto automotores		90	2	42	7	11		4	43	15	5	2	46		20	
Hurto de bienes patrimonio cultural de la nación		1		2	2								1			
Hurto de petróleo y sus derivados				1									2			
Hurto entidades comerciales	18	1.615	43	538	218	164	109	66	230	248	39	152	624	10	67	23
Hurto entidades financieras		8		6							2		2			
Hurto motocicletas	7	284	7	141	113	18	25	19	143	78	29	58	23		64	1
Hurto personas	43	2.773	99	1.850	702	484	416	201	713	496	93	317	1.571	19	312	13
Hurto piratería terrestre		21		17	1	3		1	5	23			10			
Hurto residencias	17	276	17	125	48	134	79	15	100	61	38	82	222	10	58	11
Alteración, desfiguración y suplantación de marca de ganado																
Extorsión	1	648	6	170	84	23	96	52	14	76	48	34	83	88	2	17
Estafa		88	1	13	3	16	23	5	1	15	3	1	18	27	4	
Abuso de confianza		9		3		5	6		4		1	2	3			
Abuso de confianza calificado																
Corrupción privada						1										
Administración desleal				1	1											
Aprovechamiento de error ajeno		1														
Sustracción de bien propio																1
Defraudación de fluidos		6	1	43	10	3			3			23	4		2	5



TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARMUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJUMARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓCUBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUAJIRA	GUAYNARE	
Usurpación de tierras																
Invasión de tierra o edificaciones		8	8	19	12	11	6	22	17		7			1		
Perturbación de la posesión sobre inmueble					13			10			1					
Daño en bien ajeno	22	371	8	211	134	262	115	35	99	136	44	14	97	209	14	
Manipulación de equipos terminales móviles	4	6			6	5		6						6		
Explotación de menores de edad		1			3											
<b>SUBTOTAL</b>	<b>112</b>	<b>6.220</b>	<b>192</b>	<b>3.199</b>	<b>1.378</b>	<b>1.177</b>	<b>885</b>	<b>408</b>	<b>1.061</b>	<b>255</b>	<b>848</b>	<b>2.869</b>	<b>55</b>	<b>574</b>	<b>80</b>	
<b>VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS</b>																
Acceso abusivo a un sistema informático		2		4												
Obstrucción ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación				1								2				
Intercepción de datos informáticos																
Daño informático																
Violación de datos personales						1										
Suplantación de sitios web para capturar datos personales		2					1									
Hurto por medios informáticos y semejantes		6		32	9	1	3	3	1	4	1	1	9			
Transferencia no consentida de activos									1							
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR</b>																
Violación a los derechos morales de autor		1							1		1	1				
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor		10		2		1			1		1	2				
Violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones																
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA</b>																
Falsificación de moneda nacional o extranjera		15		4		1		3	1		2	5		1		
Tráfico de moneda falsificada	2	15	1	25	5	17	6	9	2		7	16				
Tráfico, elaboración y tenencia de elemento destinados a la falsificación de moneda		1			1											



TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJALÁ	CASAMARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUJIRA	GUAYARE
Urbanización ilegal		12														
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados	1		5		3				4				1		10	
Contrabando		25											3			
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos	1	44					1			31					212	
Favorecimiento de contrabando			7	1	1	1			1	8			2		26	
Favorecimiento por servidor público				1					1							
Lavado de activos	1	16					1	1					1		1	
Testaferrato																
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contienen		18	2	11		5	1	10	1	13			29			
Recepción con base a los artículos 327 a y b		3		10	1	1				1			8			
Destinación ilegal de combustibles			3		4											
Enriquecimiento ilícito de particulares		2							8		1	1	1			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>227</b>	<b>65</b>	<b>102</b>	<b>65</b>	<b>9</b>	<b>68</b>	<b>11</b>	<b>23</b>	<b>99</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>258</b>	<b>0</b>
<b>XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE</b>																
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables	24	175	25	98	121	25	49	44	46	145	27	276	134	9	79	12
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales																
Manejo ilícito de especies exóticas							1									
Daños en los recursos naturales		33	12		22	10		5	3	11	1	54	47		2	
Contaminación ambiental		16		1	3	2	15		6	1	1		73			
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos				11	17											
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo		6						1			3	1	2	1		
Ilícita actividad de pesca			2	7	14		7									
Caza ilegal													6			

**TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJUMÉ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUJIRA	GUAVIARE
Invasión de áreas de especial importancia ecológica																
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	2	363	12	41	5	59	92	4	22	11	31	36	114	1	2	13
<b>SUBTOTAL</b>	<b>26</b>	<b>593</b>	<b>51</b>	<b>158</b>	<b>182</b>	<b>96</b>	<b>164</b>	<b>60</b>	<b>72</b>	<b>167</b>	<b>63</b>	<b>367</b>	<b>376</b>	<b>11</b>	<b>83</b>	<b>25</b>
<b>XI BIS. DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES</b>																
Maltrato animal		11		37	4	3	2		3	4		2	6		1	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>																
Concierto para delinquir	6	1.487	22	216	309	47	260	88	87	162	80	226	213		55	32
Entrenamiento para actividades ilícitas													1			
Terrorismo		4	20	1	1	1	3		8	1	4	1				
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada		1	1							1						
Utilización ilegal de uniformes e insignias	2	44	2	3	9	14	16	3	8	1	7	2	8	1	1	1
Amenazas		14		2		4	3	3		3	2	3	1			1
Instigación a delinquir																
Incendio		20			1	2			1	1			1			
Daño en obras de utilidad social		5														
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial		2											1			
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público		11		49	16	4		6	9	1		16	1		13	
Disparo de arma de fuego contra vehículo				1		1							1			
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno, contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera		2		9		3	1		2	1	1	2	2		1	
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos									1				1			
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos							1		9							
Tráfico, transporte y posesión de materiales radioactivos o sustancias nucleares															1	
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	26	1.820	61	2.211	937	143	292	111	503	484	183	252	545	4	538	33

TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARMUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJUMÁ	CASAMARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓCLODA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUJIRA	GUAYARE
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos		122	3	149	16	4	8	15	34	3	3	15	6		8	1
Empleo, producción comercialización y almacenamiento de minas antipersona										1						
<b>SUBTOTAL</b>	<b>34</b>	<b>3.532</b>	<b>109</b>	<b>2.641</b>	<b>1.288</b>	<b>223</b>	<b>581</b>	<b>174</b>	<b>662</b>	<b>659</b>	<b>280</b>	<b>517</b>	<b>781</b>	<b>5</b>	<b>616</b>	<b>68</b>
<b>XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>																
Violación de medida sanitarias										2						18
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico		81	24	18		3	1					3	8		9	
Limitación o simulación de alimentos, productos o sustancias		9		22					2	1	2		4			
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud									3				2			
Enajenación ilegal de medicamentos				1											5	
Conservación o financiación de plantaciones		16				2	2		25			3				
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	83	18.863	143	3.345	2.000	593	4.061	274	1.144	699	134	544	2.623	52	518	204
Destinación ilícita de muebles o inmuebles		2								1			1		1	
Suministro o formulación ilegal de drogas																
Suministro de droga a menor	3	26		1	2	18	6		3			1	1			
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	13	31	2	12	5	1	1	2	74	5	1	3	3			5
Porte de sustancias		1														
<b>SUBTOTAL</b>	<b>99</b>	<b>19.029</b>	<b>169</b>	<b>3.399</b>	<b>2.007</b>	<b>617</b>	<b>4.069</b>	<b>353</b>	<b>1.251</b>	<b>708</b>	<b>137</b>	<b>554</b>	<b>2.642</b>	<b>52</b>	<b>551</b>	<b>209</b>
<b>XIV. DELITOS CONTRA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</b>																
Perturbación de certamen democrático				2	14											
Constreñimiento al sufragante												1				
Fraude al sufragante		2					1									
Fraude en inscripción de cédulas												1				
Elección ilícita de candidatos				1												
Corrupción de sufragante	2	1			4	1					1	4	1			
Voto fraudulento										1			1		2	
Alteración de resultados electorales					1											

TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJUMÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUJIRA	GUAVIARE
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula	2	1					1				2	1	1			
Omisión de información del aporante													1			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>																
Peculado por apropiación	1	25		16	1	3	3	1	2	3	1	10	6			
Peculado por uso													3			
Peculado culposo										1						
Omisión del agente retenedor o recaudador		5		1	2	3	1	1	1	1			1			
Concusión		14	1	4	2	3	2	1		2		3	9		2	
Cohecho propio		2		1	2			1	3	16		1	4	1		
Cohecho por dar u ofrecer		58	1	15	4	6	5	2	9	3		51	37		19	
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades												1				
Interés indebido en la celebración de contratos										1						
Contrato sin cumplimiento de requisito legales	2					1	2			2						
Tráfico de influencias de particular									1							
Enriquecimiento ilícito de servidor público																
Prevaricato por acción		3				1		1				1				
Prevaricato por omisión		1			2											
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto																1
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva																
Usurpación de funciones públicas																
Simulación de investidura o cargo	1				3		1		2	2		2				
Violencia contra servidor público	15	658	16	192	111	98	159	48	35	116	18	57	223	7	22	8
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública										1			1			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>19</b>	<b>766</b>	<b>18</b>	<b>229</b>	<b>125</b>	<b>114</b>	<b>175</b>	<b>54</b>	<b>40</b>	<b>134</b>	<b>19</b>	<b>126</b>	<b>285</b>	<b>8</b>	<b>43</b>	<b>8</b>
<b>XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>																
Falsa denuncia					1	2				1						



TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CAJUMÉ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUAYARA	GUAYARE	
Falso testimonio					2	1				1			1				
Favorecimiento		2				1							4				
Recepción	1	5.841	45	200	993	185	61	30	46	423	126	18	257	254	13	115	4
Fuga de presos		770	12	266	436	59	51	15	25	164	11	153	63			129	4
Favorecimiento de fuga		3			1				2								
Fraude procesal		5			14		3		1	1		3	5			1	1
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	2	519	54		42	97	216	3	46	34	37	118	62			9	1
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio		1		4													
Impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas																	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>7.141</b>	<b>111</b>	<b>486</b>	<b>1.490</b>	<b>343</b>	<b>332</b>	<b>48</b>	<b>103</b>	<b>485</b>	<b>29</b>	<b>531</b>	<b>389</b>	<b>13</b>	<b>254</b>	<b>10</b>	
<b>XVII. DELITOS CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO</b>																	
Espionaje																	
Violación de inmunidad diplomática				2													
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>XVIII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL</b>																	
Rebelión	1	5	14	1	2	2	1	1	3	5	5	15	1	3			1
Asonada		5	1	15	23	2	3	2	7	8		8		23			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>25</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL GENERAL 2019</b>	<b>515</b>	<b>46.227</b>	<b>992</b>	<b>12.803</b>	<b>8.391</b>	<b>4.062</b>	<b>7.553</b>	<b>1.898</b>	<b>5.397</b>	<b>4.164</b>	<b>1.085</b>	<b>4.286</b>	<b>11.566</b>	<b>193</b>	<b>2.834</b>	<b>526</b>	
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>0,22%</b>	<b>19,71%</b>	<b>0,42%</b>	<b>5,46%</b>	<b>3,58%</b>	<b>1,73%</b>	<b>3,22%</b>	<b>0,81%</b>	<b>2,30%</b>	<b>1,78%</b>	<b>0,46%</b>	<b>1,83%</b>	<b>4,93%</b>	<b>0,08%</b>	<b>1,21%</b>	<b>0,22%</b>	



TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOJIMA	VALLE	VAUPÉS	VICANDA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Reclutamiento ilícito													1				1
Exacción o contribuciones arbitrarias													1				1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>171</b>
<b>III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS</b>																	
Desaparición forzada		1		2						3			4		1	2	27
Secuestro simple	3	6	6	6	14	2	1	2		3		3	15	1		50	205
Secuestro extorsivo	5	7	13	20	26	9	1	1	6	20	4	6	43			65	366
Privación ilegal de libertad																	1
Tortura									1								4
Desplazamiento forzado		1					8			1	1		1				71
Constratamiento ilegal			1	1	3			1				1	13			7	49
Constratamiento para delinquir	1																2
Trata de personas	1	1				6		3					2			1	49
Tráfico de migrantes				9	8								6			6	60
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	10		2	2	9			4		9	6	6	17			8	125
Violación de habitación ajena	52	35	19	18	128	23	2	23		55	13	9	21	5	1	136	925
Violación de habitación ajena por servidor público																	3
Violación en lugar de trabajo			1													1	45
Divulgación y empleo de documento reservados																1	1
Utilización ilícita de redes de comunicaciones		1															14
Violación de la libertad de trabajo					2												2
Sabotaje			1														1
Violación de los derechos de reunión y asociación																	2
Daños o agravios a persona o a cosas destinadas al culto																	2
Irrespeto a cadáveres					1												2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>72</b>	<b>52</b>	<b>43</b>	<b>58</b>	<b>191</b>	<b>40</b>	<b>12</b>	<b>34</b>	<b>7</b>	<b>91</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>122</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>277</b>	<b>1.956</b>



TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	YAUPÉS	YICHIBA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Maltrato mediante restricción a la libertad física											1						1
Adopción irregular												1					1
Inasistencia alimentaria	182	12	50	45	42	8	9	3		91		67	50		1	157	1.148
Incesto																	1
Supresión, alteración o suposición del estado civil																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>512</b>	<b>316</b>	<b>528</b>	<b>407</b>	<b>483</b>	<b>96</b>	<b>136</b>	<b>228</b>	<b>28</b>	<b>888</b>	<b>225</b>	<b>301</b>	<b>842</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>1.747</b>	<b>12.382</b>
<b>VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO</b>																	
Hurto abigeato	10	25	34	4	4					23	9	8	7			18	363
Hurto automotores	1	7	6	16	8	3	9	5	1	19	4	5	35			118	525
Hurto de bienes patrimonio cultural de la nación								1									7
Hurto de petróleo y sus derivados			6														9
Hurto entidades comerciales	193	249	334	224	369	47	187	283	15	769	197	191	720	1	6	6.274	14.325
Hurto entidades financieras				1					1	2			6			9	37
Hurto motocicletas	63	53	55	83	53	24	15	12	8	152	84	30	258			60	1.982
Hurto personas	628	577	798	720	811	64	330	376	41	1.561	375	728	1.508	2	16	11.630	30.510
Hurto piratería terrestre		4		3	12					4		2	6				112
Hurto residencias	125	101	173	67	133	25	114	67	9	177	109	106	160	4	14	238	3.012
Alteración, desfiguración y suplantación de marca de ganado											2						2
Extorsión	61	48	147	61	132	29	74	93		75	54	92	297		6	294	2.921
Estafa	11	8	6	6	10	9	6	10		11	2	13	38			107	455
Abuso de confianza	2		2	1	3			1		1	1	4	1			5	54
Abuso de confianza calificado								1					1				2
Corrupción privada																	1
Administración desleal																	2
Aprocheamiento de error ajeno		1														2	4
Sustracción de bien propio																	1
Defraudación de fluidos		20		1							25		2			2	150





TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	YAUPE	YICHUA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Circulación ilegal de monedas																	1
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial																3	4
Falsificación de efecto oficial timbrado										1							1
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado										2							2
Falsedad marca	13	69	4	3	6	5	4	3		15	11	5	10			17	396
Falsedad ideológica en documento público	1	3	8	3	1		2	2		2		2	5			99	189
Falsedad material en documento público	2	5	6	5	1			11		11	2	15	9			367	634
Obtención de documento público falso					1			1	1								15
Falsedad en documento privado	2	7	11		1		11	1		13	5	6	14			66	175
Uso de documento falso	263	419	265	258	247	43	163	193	2	364	101	293	411		1	25	8.594
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público		1	1										4				14
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero		16	39							57		5	6				204
Falsedad personal	4	10	17	21	92	4		12	12	22	10	10	13			149	568
<b>SUBTOTAL</b>	<b>302</b>	<b>543</b>	<b>357</b>	<b>301</b>	<b>366</b>	<b>52</b>	<b>183</b>	<b>223</b>	<b>15</b>	<b>508</b>	<b>134</b>	<b>353</b>	<b>475</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>805</b>	<b>11.131</b>
<b>X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL</b>																	
Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados				2	3												7
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida					2												2
Pánico económico																1	1
Ilicita explotación comercial																1	6
Usura					1					1			1				7
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtenedores de variedades vegetales				1						2	3	2				11	81
Uso ilegítimo de patentes																2	3
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico		41	18		2			6		9	63	41	4			18	604
Evasión fiscal																	1
Captación masiva y habitual de dineros		1		2												1	8
Urbanización ilegal									1								13

TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados			1	15	14	2											56
Contrabando				3	2						7		1				41
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos		15		21	185	12				4			1		4	1	532
Favorecimiento de contrabando				6	2					4						3	61
Favorecimiento por servidor público													1			7	10
Lavado de activos				10	5	3	3	15		1			24		1	26	109
Testaferrato					1					2			3			1	7
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan		6	14	9	19	12				31		6	14				201
Recepción con base a los artículos 327 a y b	2	4		6						11		1				15	63
Destinación ilegal de combustibles				48									1				56
Enriquecimiento ilícito de particulares				7	9	6	1			1	2	1	1			8	49
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>67</b>	<b>33</b>	<b>130</b>	<b>245</b>	<b>35</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>76</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>95</b>	<b>1.918</b>
<b>XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE</b>																	
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables	95	129	40	110	67	33	24	32	4	290	170	77	154	27	10	43	2.643
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales					3												3
Manejo ilícito de especies exóticas												1				1	3
Daños en los recursos naturales	11	2	90	7	6	8		11		57		7	17			1	417
Contaminación ambiental			2	10				19		46			7			27	229
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos					4		1						1				34
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo					1		1	1									17
Ilícita actividad de pesca			5					2	7	3			3				50
Caza ilegal												3					9
Invasión de áreas de especial importancia ecológica				2			2	2									26
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	22	22	5	16	113	24		9		30	12	36	73	25	5		1.204
<b>SUBTOTAL</b>	<b>128</b>	<b>153</b>	<b>142</b>	<b>145</b>	<b>194</b>	<b>65</b>	<b>28</b>	<b>76</b>	<b>11</b>	<b>426</b>	<b>182</b>	<b>124</b>	<b>255</b>	<b>52</b>	<b>15</b>	<b>72</b>	<b>4.635</b>

TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	YICHIDA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>XI BIS. DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES</b>																	
Maltrato animal	17	4	3	2	3	1	2	5		9	6	2	6			13	151
<b>SUBTOTAL</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>151</b>
<b>XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>																	
Concierto para delinquir	68	77	143	98	189	23	181	123	9	174	106	263	271	1	12	645	5.699
Entrenamiento para actividades ilícitas																	1
Terrorismo			4	2	6	1		4		1			9				72
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada					1												4
Utilización ilegal de uniformes e insignias	5	5	10	4	7	1	2	5		10	2	11	9			24	216
Amenazas	1		4	1	3	2				2		1	1			3	51
Instigación a delinquir													2				2
Incendio					1				1	2	3	3	4			1	41
Daño en obras de utilidad social																	5
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial													1			4	8
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público	1	10	8	1	34			2		4			7			10	203
Disparo de arma de fuego contra vehículo		1		1													5
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno, contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera			3	2						3			1			1	34
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos										3			1				6
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos				3	1					7			2			4	27
Tráfico, transporte y posesión de materiales radioactivos o sustancias nucleares																1	2
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	311	492	256	431	454	102	228	261	65	676	323	347	2.107	1	24	1.487	15.847
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	5	4	7	36	39	11	6	7		8	1	7	40		7	184	750
Empleo, producción comercialización y almacenamiento de minas antipersona																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>391</b>	<b>589</b>	<b>435</b>	<b>579</b>	<b>735</b>	<b>140</b>	<b>417</b>	<b>402</b>	<b>75</b>	<b>883</b>	<b>442</b>	<b>632</b>	<b>2.455</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>2.364</b>	<b>22.974</b>

TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>																	
Violación de medida sanitarias					67												87
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico		1	4		11		3		5				2			58	231
Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias	1	22		6	2		3					1	9			10	94
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud				10									1			1	17
Enajenación ilegal de medicamentos		2			40											2	50
Conservación o financiación de plantaciones			4	2	5	16			1				17		2		95
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	1.321	1.149	810	1.341	1.748	378	1.447	1.358	111	3.285	1.107	1.234	5.790	14	41	5.594	62.357
Destrucción ilícita de muebles o inmuebles				1	1												7
Suministro o formulación ilegal de drogas			1														1
Suministro de droga a menor	3	1	6		3	2			14							2	92
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	3		16	57	21	43	2	1	4	4	4	4	25	4	2	2	350
Porte de sustancias																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.328</b>	<b>1.175</b>	<b>841</b>	<b>1.417</b>	<b>1.898</b>	<b>439</b>	<b>1.449</b>	<b>1.365</b>	<b>111</b>	<b>3.309</b>	<b>1.111</b>	<b>1.239</b>	<b>5.844</b>	<b>18</b>	<b>45</b>	<b>5.669</b>	<b>63.382</b>
<b>XIV. DELITOS CONTRA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</b>																	
Perturbación de certamen democrático																	16
Constreñimiento al sufragante	1															1	3
Fraude al sufragante									1				2				6
Fraude en inscripción de cédulas																	1
Elección ilícita de candidatos																	1
Corrupción de sufragante				1					1	1			2				19
Voto fraudulento	2	3												1			11
Alteración de resultados electorales		1															2
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula									2								10
Omisión de información del aportante																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>70</b>

TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	YACANDA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>																	
Peculado por apropiación		2	4	2	2	2	2	2		10	13	4	17			9	140
Peculado por uso		1															4
Peculado culposo								1								2	4
Omisión del agente retenedor o recaudador	5									1		2	16			6	47
Concusión		2	15		1			1		1	6	3	10			22	104
Coleccio propio					2					1	1		8			13	56
Coleccio por dar u ofrecer	1	46		28	9	1	2	1		4	65	2	11			89	469
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades																1	2
Interés indebido en la celebración de contratos								2					3				6
Contrato sin cumplimiento de requisito legales			2		1						9		1			2	22
Tráfico de influencias de particular																	1
Enriquecimiento ilícito de servidor publico					2								1			1	3
Prevaricato por acción		2										1				1	10
Prevaricato por omisión			1														4
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto																	1
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva																1	1
Usurpación de funciones públicas								2									2
Simulación de investidura o cargo				1	1			1					1			12	27
Violencia contra servidor público	84	93	81	159	103	26	59	100	20	277	56	111	271	14	3	857	4.188
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública																	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>90</b>	<b>146</b>	<b>103</b>	<b>190</b>	<b>119</b>	<b>29</b>	<b>61</b>	<b>111</b>	<b>20</b>	<b>294</b>	<b>150</b>	<b>123</b>	<b>339</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>1.015</b>	<b>5.093</b>
<b>XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>																	
Falsa denuncia					2					1		1				3	11
Falso testimonio		1			1				2			2				2	13
Favorecimiento	2		3			1						1	2			3	19

**TABLA 20. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2019**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLEMA	VALLE	VAMPES	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Recepción	175	127	113	164	165	62	175	74	12	1.202	78	141	575	1	6	532	12.214
Fuga de presos	428	64	33	418	44	51	11	16	1	1.368	14	77	195	2	2	1.503	6.396
Favorecimiento de fuga															2	1	10
Fraude procesal	3		6	7			2	1		5	3	7	12			29	124
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	153	103	116	26	66	3	23	81	2	252	3	48	24			445	2.585
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento probatorio					1					1							7
Impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas													1				1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>761</b>	<b>295</b>	<b>271</b>	<b>615</b>	<b>279</b>	<b>117</b>	<b>211</b>	<b>172</b>	<b>15</b>	<b>2.831</b>	<b>98</b>	<b>277</b>	<b>809</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>2.518</b>	<b>21.380</b>
<b>XVII. DELITOS CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO</b>																	
Espionaje															1		1
Violación de inmunidad diplomática																	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>XVIII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL</b>																	
Rebelión	3	2	1		7		2			4	1	4	7			1	92
Asonada	16	1			6					11	2		2				135
<b>SUBTOTAL</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>227</b>
<b>TOTAL GENERAL 2018</b>	<b>5.758</b>	<b>5.159</b>	<b>5.376</b>	<b>5.933</b>	<b>6.999</b>	<b>1.438</b>	<b>3.698</b>	<b>4.175</b>	<b>441</b>	<b>14.141</b>	<b>3.993</b>	<b>5.282</b>	<b>17.066</b>	<b>153</b>	<b>214</b>	<b>40.180</b>	<b>234.488</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>2,46%</b>	<b>2,20%</b>	<b>2,29%</b>	<b>2,53%</b>	<b>2,98%</b>	<b>0,61%</b>	<b>1,58%</b>	<b>1,78%</b>	<b>0,19%</b>	<b>6,03%</b>	<b>1,70%</b>	<b>2,25%</b>	<b>7,28%</b>	<b>0,07%</b>	<b>0,09%</b>	<b>17,14%</b>	<b>100,00%</b>



TABLA 21. COMPARATIVO DE ACTIVIDAD OPERATIVA 2018-2019

CONDUCTAS			2018	2019	VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO	
					ABSOLUTA	PORCENTUAL	2018	2019
<b>Capturas (por todos los delitos)</b>			<b>242.023</b>	<b>234.488</b>	<b>-7.535</b>	<b>-3%</b>	<b>663</b>	<b>642</b>
Capturas ley 600	Orden judicial		2.048	1.371	-677	-33%	6	4
	Orden judicial		38.203	39.833	1.630	4%	105	109
Capturas ley 906/2004	Flagrancia		201.772	193.284	-8.488	-4%	553	530
	Grupos armados organizados - GAO		666	762	96	14%	2	2
Capturados	Con fines de extradición		135	192	57	42%	0	1
	Grupos armados organizados - GAO		27	32	5	19%	0	0
Personas neutralizadas en procedimientos de la Policía Nacional	Grupos delincuencia común organizada - GDCO		146	123	-23	-16%	0	0
	Grupos delincuencia organizada - GDO		2	10	8	400%	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>175</b>	<b>165</b>	<b>-10</b>	<b>-6%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Rescate de personas secuestradas*			44	36	-8	-18%	0	0
Artefacto desactivados (casos)			30	22	-8	-27%	0	0
Vehículos recuperados	Automotores	Cantidad	3.658	3.623	-35	-1%	10	10
		Valor (millones de pesos)	167.311	172.249	4.938	3%	458	472
	Motocicletas	Cantidad	11.232	11.203	-29	0%	31	31
		Valor (millones de pesos)	52.754	60.796	8.042	15%	145	167
Mercancía recuperada	Casos		37.611	39.412	1.801	5%	103	108
	Valor (millones de pesos)		82.089	77.753	-4.336	-5%	225	213
<b>Total bienes recuperados (millones de pesos)**</b>			<b>302.154</b>	<b>310.798</b>	<b>8.644</b>	<b>3%</b>	<b>828</b>	<b>852</b>
Mercancía incautada	Casos		240.360	190.697	-49.663	-21%	659	522
	Valor (millones de pesos)		10.216.586	4.376.739	-5.839.847	-57%	27.991	11.991
Mercancía de contrabando incautada (millones de pesos)			45.639	59.137	13.498	30%	125	162
Aprehensiones de mercancía o decomisos directos (millones de pesos)			166.053	253.677	87.624	53%	455	695
Licor adulterado incautado (millones de pesos)			3.474	2.729	-745	-21%	10	7
Incautación de otros licores (millones de pesos)			5.593	4.878	-715	-13%	15	13
Incautación armas de fuego	Ilegal	Cantidad	20.446	19.103	-1.343	-7%	56	52
		Valor (millones de pesos)	35.101	35.756	655	2%	96	98
	Con permiso	Cantidad	1.860	1.495	-365	-20%	5	4
		Valor (millones de pesos)	8.093	13.425	5.332	66%	22	37
<b>Total mercancía incautada (millones de pesos)***</b>			<b>10.480.539</b>	<b>4.746.341</b>	<b>-5.734.198</b>	<b>-55%</b>	<b>28.714</b>	<b>13.004</b>
Droga incautada (kilogramos)	Cocaína		274.285	260.809	-13.476	-5%	751	715
	Heroína		258	276	18	7%	1	1
	Base de coca		29.072	39.292	10.220	35%	80	108
	Basuco		1.513	1.390	-123	-8%	4	4
	Marihuana		204.780	277.647	72.867	36%	561	761
	Drogas de síntesis (Pastillas)		71.186	273.112	201.926	284%	195	748
Hectáreas asperjadas	Coca		0	0	0	0%	0	0
	Amapola		0	0	0	0%	0	0
Hectáreas erradicadas manualmente	Coca		60.008	94.606	34.598	58%	164	259
	Amapola		151	25	-126	-83%	0	0
Actividades de Gestión	Consejos de seguridad	Departamental	127	128	1	1%	0	0
		Municipal	6.085	5.423	-662	-11%	17	15

\* El rescate de personas secuestradas incluye Policía y GAULA.

\*\* El total de bienes recuperados incluye automotores, motocicletas y mercancías recuperada.

\*\*\* El total de mercancía incautada incluye licores adulterados, otros licores, aprehensiones o decomisos de mercancías y armas de fuego.

**TABLA 22. CAPTURAS POR DEPARTAMENTOS 2019**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL 2019
Amazonas	53	36	52	46	44	43	42	73	44	25	36	21	515	518	-1%	0,22%
Antioquia	3.851	4.271	4.875	3.426	4.300	4.162	4.215	4.254	3.753	4.234	3.130	1.756	46.227	45.100	2%	19,71%
Arauca	82	88	86	89	110	102	96	99	84	66	55	35	992	955	4%	0,42%
Atlántico	997	1.194	1.239	1.176	1.208	1.109	1.097	1.108	1.025	1.011	932	707	12.803	11.220	14%	5,46%
Bolívar	764	853	939	661	771	773	717	792	664	635	478	344	8.391	8.417	0%	3,58%
Boyacá	364	428	433	286	386	333	331	372	375	303	246	205	4.062	4.628	-12%	1,73%
Caldas	635	658	805	619	801	656	668	791	589	555	441	335	7.553	7.438	2%	3,22%
Caquetá	126	158	263	189	164	157	138	165	152	169	127	90	1.898	1.981	-4%	0,81%
Casanare	155	200	187	172	219	150	145	174	159	180	152	97	1.990	2.238	-11%	0,85%
Cauca	439	525	532	413	494	528	398	447	420	464	474	263	5.397	5.407	0%	2,30%
Cesar	331	331	459	285	321	374	403	370	383	425	296	186	4.164	4.394	-5%	1,78%
Chocó	103	101	108	103	86	60	101	76	108	96	95	48	1.085	1.098	-1%	0,46%
Córdoba	346	464	500	374	409	348	354	348	392	288	277	186	4.286	4.618	-7%	1,83%
Cundinamarca	1.149	1.485	1.404	984	1.274	902	992	997	806	762	520	291	11.566	12.517	-8%	4,93%
Guainía	27	31	24	15	14	18	10	7	20	20	3	4	193	194	-1%	0,08%
Guajira	267	243	293	232	267	273	236	273	207	223	173	147	2.834	2.665	6%	1,21%
Guaviare	30	44	48	67	69	35	42	29	44	49	41	28	526	559	-6%	0,22%
Huila	535	606	602	401	535	591	435	496	453	473	349	282	5.758	6.858	-16%	2,46%
Magdalena	399	455	511	412	516	404	431	439	473	477	376	266	5.159	4.894	5%	2,20%
Meta	416	476	601	469	528	431	404	453	420	425	440	313	5.376	6.226	-14%	2,29%
Nariño	461	545	590	416	493	494	500	544	585	527	436	342	5.933	5.964	-1%	2,53%
Norte de santander	587	599	630	510	687	573	627	646	571	694	513	362	6.999	7.340	-5%	2,98%
Putumayo	99	130	153	114	125	136	138	116	116	131	112	68	1.438	1.430	1%	0,61%
Quindío	294	355	418	320	438	370	326	280	249	254	218	176	3.698	3.712	0%	1,58%
Risaralda	362	383	424	290	390	358	349	375	319	374	301	250	4.175	4.574	-9%	1,78%
San andrés	26	35	37	32	29	32	52	27	59	54	26	32	441	423	4%	0,19%
Santander	1.130	1.417	1.511	1.121	1.289	1.187	1.244	1.293	1.192	1.100	982	675	14.141	14.574	-3%	6,03%
Sucre	309	349	403	351	399	367	352	325	359	334	251	194	3.993	4.245	-6%	1,70%
Tolima	435	507	572	479	556	544	413	470	385	355	305	261	5.282	5.996	-12%	2,25%
Valle	1.347	1.635	1.795	1.471	1.739	1.314	1.389	1.527	1.440	1.441	1.264	704	17.066	16.595	3%	7,28%
Vaupés	7	12	8	15	12	15	13	35	13	10	7	6	153	154	-1%	0,07%
Vichada	12	25	20	14	20	30	13	19	27	9	14	11	214	236	-9%	0,09%
Bogotá D.C.	3.220	3.672	4.687	3.163	4.498	3.844	3.643	2.976	3.323	3.230	2.167	1.757	40.180	44.855	-10%	17,14%
<b>TOTAL</b>	<b>19.358</b>	<b>22.311</b>	<b>25.209</b>	<b>18.715</b>	<b>23.191</b>	<b>20.713</b>	<b>20.314</b>	<b>20.396</b>	<b>19.209</b>	<b>19.393</b>	<b>15.237</b>	<b>10.442</b>	<b>234.488</b>	<b>242.023</b>	<b>-3,11%</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 23. DATOS GENERALES DE LOS CAPTURADOS 2019**

DEPARTAMENTO	FEMENINO		EDAD							ESTADO CIVIL							NIVEL DE ESCOLARIDAD							TOTAL	
	MASCULINO	FEMENINO	17+	18 A 20	21 A 30	31 A 40	41 A 50	51 Y +	CASADO	DIVORCADO	SEPARADO	SOLTERO	UNIÓN LIBRE	VIUDO	ANALFABETA	PRIMARIA	SECUNDARIA	SUPERIOR	TÉCNICO	TECNÓLOGO	NR	CAPTURAS	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL		
			472	43	38	76	180	126	53	42	37	1	5	315	155	2	20	107	360	2	21			2	3
Amazonas	42.187	4.040	2.658	6.277	19.884	10.412	4.099	2.897	2.650	108	214	31.464	11.675	116	768	9.316	31.416	516	799	208	3.204	46.227	19,71%		
Antioquia	863	129	37	78	431	253	125	68	55	3	4	672	255	3	399	528	11	28	3	23	992	0,42%			
Arauca	11.900	903	767	1.544	5.040	3.444	1.255	753	750	25	34	8.708	3.266	20	30	2.139	9.862	148	132	6	486	12.803	5,46%		
Atlántico	7.826	565	307	1.029	3.481	2.358	753	463	292	25	11	5.032	3.018	13	30	1.427	5.447	74	87	2	1.324	8.391	3,59%		
Bolívar	3.584	478	205	482	1.620	960	496	299	306	20	34	2.416	1.273	13	33	1.358	2.406	98	114	11	42	4.062	1,73%		
Boyacá	6.847	706	364	911	3.086	1.715	772	705	430	21	67	4.982	2.022	31	157	1.853	5.250	91	88	24	90	7.553	3,22%		
Caldas	1.670	228	98	187	749	423	257	184	112	6	8	987	784	1	34	700	1.060	30	43	5	26	1.898	0,81%		
Caquetá	1.810	180	128	238	789	464	220	151	107	10	10	1.205	654	4	34	615	1.128	42	66	8	97	1.990	0,85%		
Casanare	4.900	497	414	703	2.207	1.186	549	338	219	9	14	3.652	1.493	10	23	1.509	3.660	67	76	7	55	5.397	2,30%		
Cauca	3.816	348	165	563	1.534	946	577	379	160	7	14	1.807	2.160	16	45	1.108	2.646	36	74	1	254	4.164	1,78%		
Cesar	1.018	67	108	157	405	252	92	71	22	3	8	812	248	3	7	251	789	3	7	28	1.085	0,46%			
Chocó	3.969	317	112	339	1.544	1.197	687	407	211	8	5	1.703	2.356	3	27	732	3.353	43	43	3	85	4.286	1,83%		
Córdoba	10.091	1.475	652	1.336	4.423	2.643	1.466	1.046	742	47	75	6.824	3.851	27	54	2.316	7.653	174	231	27	1.111	11.566	4,93%		
Cundinamarca	170	23	7	29	90	41	15	11	7	1	2	134	49	4	63	103	4	6	13	193	0,08%				
Guainía	2.649	185	126	291	1.237	655	324	201	120	6	7	2.024	672	5	8	602	2.089	27	29	2	77	2.834	1,21%		
Guajira	489	37	34	86	204	90	54	58	13	1	2	393	116	1	11	172	329	3	5	1	5	576	0,22%		
Guaivare	5.207	551	478	708	2.302	1.293	610	367	310	22	31	3.565	1.818	12	39	2.967	2.627	35	61	3	26	5.758	2,46%		
Huila	4.702	457	145	540	2.123	1.280	627	444	213	12	10	2.751	2.162	11	25	1.028	3.218	55	91	1	741	5.159	2,20%		
Magdalena	4.750	626	395	643	2.055	1.251	620	412	223	36	39	3.115	1.953	10	40	1.705	3.434	67	78	3	49	5.376	2,29%		
Meta	5.170	763	290	592	2.194	1.585	771	501	493	37	40	3.364	1.977	22	38	2.483	2.891	121	93	3	304	5.933	2,53%		
Nariño	6.290	709	440	937	2.877	1.573	744	428	392	19	23	4.962	1.587	16	33	2.948	2.453	96	81	4	1.384	6.999	2,98%		
Norte de Santander	1.316	122	56	137	521	349	218	157	113	8	6	714	594	3	21	441	885	23	24	7	37	1.438	0,61%		
Putumayo	3.168	530	278	454	1.480	835	378	273	222	16	8	2.779	665	8	9	953	2.469	38	33	2	194	3.698	1,58%		
Quindío	3.667	508	251	473	1.597	961	481	412	247	13	41	2.604	1.254	16	63	1.239	2.669	65	64	12	63	4.175	1,78%		
Risaralda	412	29	24	48	176	119	45	29	43	4	2	243	152	3	2	48	328	11	7	2	43	441	0,19%		
San Andrés	12.636	1.505	938	1.927	6.085	3.035	1.333	823	1.000	46	32	9.583	3.450	30	48	3.931	9.508	239	262	21	132	14.141	6,03%		
Santander	3.747	246	170	499	1.662	976	413	273	133	4	18	2.495	1.340	3	56	579	3.251	45	39	1	22	3.993	1,70%		
Sucre	4.693	589	282	641	2.066	1.138	642	513	305	9	44	2.986	1.926	12	38	1.192	3.657	82	80	20	213	5.282	2,25%		
Tolima	15.100	1.966	1.322	2.347	6.780	3.617	1.749	1.251	684	44	81	11.373	4.842	42	148	3.904	12.305	178	251	26	254	17.066	7,28%		
Valle	145	8	3	23	65	22	25	15	9	82	62	132	76	6	6	59	98	2	49	12	153	0,07%			
Vaupés	188	26	11	33	72	53	23	22	6	132	76	132	76	6	6	59	98	2	49	12	153	0,07%			
Vichada	33.123	7.057	2.326	5.543	17.411	8.785	3.621	2.494	1.558	75	319	27.923	10.186	119	131	4.052	32.751	487	622	90	2.047	40.180	17,14%		
Bogotá D.C.	208.575	25.913	13.629	29.871	96.370	54.037	24.094	16.487	12.184	642	1.198	151.801	68.091	572	1.983	52.239	160.714	2.914	3.639	506	12.493	234.488	100%		
<b>TOTAL</b>	<b>88,95%</b>	<b>11,05%</b>	<b>5,81%</b>	<b>12,74%</b>	<b>41,10%</b>	<b>23,04%</b>	<b>10,28%</b>	<b>7,03%</b>	<b>5,20%</b>	<b>0,27%</b>	<b>0,51%</b>	<b>64,74%</b>	<b>29,04%</b>	<b>0,24%</b>	<b>0,85%</b>	<b>22,28%</b>	<b>68,54%</b>	<b>1,24%</b>	<b>1,55%</b>	<b>0,22%</b>	<b>5,33%</b>	<b>100,00%</b>			

**TABLA 24. INTEGRANTES DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS CAPTURADOS 2019**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018	PARTICIPACIÓN 2019
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	15	15	19	21	38	34	24	36	22	11	4	6	245	262	-6%	32,15%
Arauca	7	2	7	8	12	12	6	4	2	0	3	0	63	0	100%	8,27%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2	0%	0,26%
Bolívar	2	6	8	1	1	10	0	0	0	0	0	24	52	25	108%	6,82%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	100%	0,39%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Caquetá	0	1	1	0	2	0	0	1	1	2	0	0	8	1	700%	1,05%
Casanare	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0%	0,26%
Cauca	4	0	5	4	2	5	0	3	3	1	0	0	27	0	100%	3,54%
Cesar	1	1	6	0	1	2	1	0	1	0	0	0	13	4	225%	1,71%
Chocó	6	7	3	0	1	1	9	0	5	1	0	0	33	28	18%	4,33%
Córdoba	8	13	13	7	17	2	17	5	6	16	6	0	110	132	-17%	14,44%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	-50%	0,13%
Guaviare	1	0	0	6	1	1	0	0	0	0	0	0	9	0	100%	1,18%
Huila	0	1	0	1	0	0	0	0	3	1	0	0	6	0	100%	0,79%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	5	7	-29%	0,66%
Meta	3	5	7	6	1	0	5	8	0	0	0	0	35	84	-58%	4,59%
Nariño	0	1	6	1	0	5	0	2	2	0	0	1	18	0	100%	2,36%
Norte de santander	6	5	7	13	12	0	5	0	3	0	0	0	51	37	38%	6,69%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0	100%	0,52%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	100%	0,26%
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	0	1	0	1	0	6	0	0	0	0	0	1	9	2	350%	1,18%
Sucre	0	1	14	7	12	0	0	1	10	0	0	0	45	45	0%	5,91%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	100%	0,13%
Valle	0	0	5	2	1	1	0	1	0	0	0	0	10	2	400%	1,31%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	7	24	-71%	0,92%
Bogotá D.C.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	6	-83%	0,13%
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>59</b>	<b>103</b>	<b>84</b>	<b>104</b>	<b>80</b>	<b>72</b>	<b>64</b>	<b>61</b>	<b>36</b>	<b>13</b>	<b>32</b>	<b>762</b>	<b>666</b>	<b>14%</b>	<b>100,00%</b>



**TABLA 26. RESCATE DE PERSONAS SECUESTRADAS 2019**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019 - 2018	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL 2019
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	0	2	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	6	5	20%	16,67%
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0%	2,78%
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Cauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	-100%	0,00%
Cesar	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	2,78%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0%	5,56%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2	4	-50%	5,56%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0,00%
Magdalena	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	6	-83%	2,78%
Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0,00%
Nariño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	3	-67%	2,78%
Norte de santander	1	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	1	7	2	250%	19,44%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100%	0,00%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0%	5,56%
Santander	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0%	8,33%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Valle	3	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	7	5	40%	19,44%
Vaupés	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0%	2,78%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bogotá D.C.	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	4	-50%	5,56%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>36</b>	<b>44</b>	<b>-18%</b>	<b>100,00%</b>

TABLA 27. AUTOMOTORES RECUPERADOS 2019

AUTOMOTORES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	0	0	1	30.000.000	1	171.000.000	0	0	0	0	1	90.000.000
Antioquia	51	2.083.000.000	46	2.087.700.000	53	1.677.000.000	27	1.387.700.000	45	1.857.800.000	49	1.827.800.000
Arauca	2	60.000.000	0	0	3	150.000.000	1	6.000.000	2	130.000.000	2	70.000.000
Atlántico	26	1.444.000.000	10	972.000.000	15	584.000.000	9	904.000.000	22	1.873.500.000	13	474.000.000
Bolívar	7	382.402.016	7	602.000.000	3	211.000.000	5	167.000.000	3	99.000.000	1	20.000.000
Boyacá	4	91.000.000	8	605.000.001	5	78.000.000	6	122.000.000	3	74.000.000	3	173.000.000
Caldas	7	532.000.000	8	447.000.000	2	37.000.000	1	23.000.000	2	53.000.000	5	162.000.000
Caquetá	0	0	2	32.000.000	0	0	1	80.000.000	0	0	2	97.000.000
Casanare	1	70.000.000	0	0	1	400.000.000	0	0	1	130.000.000	2	220.000.000
Cauca	39	1.545.250.000	25	737.520.000	28	1.134.000.000	21	827.500.000	30	1.287.000.000	27	945.500.000
Cesar	7	142.500.000	8	500.500.000	10	561.000.000	6	344.500.000	7	615.000.000	10	857.500.000
Chocó	2	140.000.000	2	107.000.000	3	316.000.000	2	150.000.000	0	0	0	0
Córdoba	7	246.500.000	3	190.000.000	5	372.000.000	6	343.300.000	4	190.000.000	2	152.000.000
Cundinamarca	37	1.524.732.000	32	1.416.750.000	24	815.000.000	29	1.219.555.980	14	474.500.000	19	2.373.600.000
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	7	296.000.000	4	287.000.000	6	186.000.000	12	510.000.000	6	239.000.000	5	85.000.000
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huila	2	44.000.000	5	144.500.000	3	68.000.000	4	127.000.000	3	40.800.000	7	238.000.000
Magdalena	7	582.000.000	4	396.000.000	4	173.000.000	1	19.800.000	0	0	1	90.000.000
Meta	11	694.000.000	8	708.000.000	16	742.200.000	1	35.000.000	4	253.000.000	3	180.000.000
Nariño	20	851.500.000	26	1.014.000.000	21	836.800.000	17	550.000.000	21	1.080.000.000	25	692.500.000
Norte de santander	10	668.000.000	12	704.000.000	8	333.000.000	5	144.200.000	11	496.000.000	2	88.000.000
Putumayo	0	0	3	100.000.000	3	93.000.000	1	75.000.000	2	250.000.000	1	45.000.000
Quindío	7	436.000.000	10	421.000.000	9	467.600.000	1	35.000.000	2	760.000.000	1	60.000.000
Risaralda	7	332.500.000	8	339.000.000	12	586.000.000	11	455.000.000	6	269.500.000	7	173.000.000
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	6	434.000.000	15	1.252.000.000	10	655.000.000	9	575.000.000	9	747.000.000	3	51.700.000
Sucre	0	0	0	0	2	175.000.000	0	0	1	125.000.000	1	22.000.000
Tolima	10	645.500.000	6	250.500.000	9	516.000.000	9	500.000.000	6	183.000.000	9	237.300.000
Valle	59	1.884.700.000	53	1.872.500.121	43	1.630.225.001	33	1.798.000.000	36	1.236.000.000	32	1.664.000.000
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá D.C.	64	2.974.080.000	69	4.466.178.000	76	2.401.090.100	61	2.147.600.000	64	2.253.400.000	64	2.572.839.960
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>18.103.664.016</b>	<b>375</b>	<b>19.682.148.122</b>	<b>375</b>	<b>15.368.915.101</b>	<b>279</b>	<b>12.546.155.980</b>	<b>304</b>	<b>14.716.500.000</b>	<b>297</b>	<b>13.661.739.960</b>



**TABLA 27. AUTOMOTORES RECUPERADOS 2019**

AUTOMOTORES	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	0	0	0	0	1	91.000.000	0	0	1	74.000.000	0	0	5	456.000.000
Antioquia	56	2.555.868.000	54	2.391.070.000	50	2.348.000.000	43	2.037.900.000	44	2.173.500.000	25	967.300.000	543	23.394.638.000
Arauca	2	102.000.000	3	825.000.000	3	170.020.000	2	130.000.000	1	25.000.000	1	5.500.000	22	1.673.520.000
Atlántico	11	466.000.000	16	663.000.000	8	525.500.000	14	734.000.000	10	340.000.000	10	284.000.000	164	9.264.000.000
Bolívar	1	30.000.000	2	112.000.000	7	814.000.000	3	530.000.000	3	190.000.000	2	40.000.000	44	3.197.402.016
Boyacá	8	207.500.002	6	162.000.000	4	249.000.000	5	142.000.001	3	33.000.000	2	160.000.000	57	2.096.500.004
Caldas	2	76.000.000	4	275.000.000	5	214.000.000	4	150.000.000	1	30.000.000	0	0	41	1.999.000.000
Caquetá	0	0	1	60.000.000	3	79.000.000	2	82.000.000	1	90.000.000	0	0	12	520.000.000
Casanare	3	73.500.000	0	0	1	10.000.000	2	200.000.000	0	0	0	0	11	1.103.500.000
Cauca	35	1.175.500.000	28	1.137.500.000	27	789.033.000	25	800.000.000	31	1.021.990.000	34	2.734.000.000	350	14.134.793.000
Cesar	5	588.000.000	11	1.364.000.000	4	284.000.000	5	682.000.000	3	101.500.000	5	297.000.000	81	6.337.500.000
Chocó	1	30.000.000	0	0	1	30.000.000	0	0	0	0	0	0	11	773.000.000
Córdoba	3	127.000.000	5	271.900.000	1	40.000.000	1	200.000.000	2	68.000.000	3	60.000.000	42	2.260.700.000
Cundinamarca	21	1.055.000.000	28	1.705.000.000	21	1.337.451.520	9	441.000.000	8	750.500.000	6	93.500.000	248	13.206.589.500
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	5	351.000.000	6	117.000.000	4	55.000.000	11	752.000.000	6	115.000.000	3	143.000.000	75	3.136.000.000
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huila	3	90.000.000	1	25.000.000	3	93.000.000	4	152.000.000	0	0	1	60.000.000	36	1.082.300.000
Magdalena	6	442.000.000	5	261.000.000	4	179.500.000	2	40.000.000	1	40.000.000	3	150.000.000	38	2.373.300.000
Meta	2	117.000.000	3	142.000.000	2	173.000.000	7	743.000.000	3	135.000.000	0	0	60	3.922.200.000
Nariño	17	890.000.001	20	1.067.000.000	21	826.000.000	21	726.300.000	21	1.626.000.000	14	734.000.000	244	10.894.100.001
Norte de santander	10	264.000.000	8	417.000.000	4	265.000.000	3	262.000.000	8	955.000.000	4	215.000.000	85	4.811.200.000
Putumayo	4	391.500.000	2	85.000.000	0	0	4	185.000.000	3	144.000.000	2	65.000.000	25	1.433.500.000
Quindío	2	170.000.000	0	0	3	80.000.000	1	89.000.000	0	0	1	28.500.000	37	2.547.100.000
Risaralda	9	511.000.000	3	125.000.000	10	488.000.000	7	250.000.000	4	185.000.000	5	344.000.000	89	4.058.000.000
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	9	1.006.000.000	8	798.000.000	4	272.000.000	4	185.000.000	3	193.000.000	6	120.100.000	86	6.288.800.000
Sucre	1	35.000.000	3	101.000.000	0	0	0	0	2	120.000.000	2	620.000.000	12	1.198.000.000
Tolima	11	1.113.000.000	6	169.500.000	6	319.000.000	5	161.500.000	7	700.000.000	2	570.000.000	86	5.365.300.000
Valle	38	1.646.700.000	42	1.737.500.001	25	740.600.000	37	1.630.000.000	35	1.209.100.000	19	638.300.000	452	17.687.625.123
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá D.C.	52	1.875.290.000	48	1.897.000.000	62	2.376.500.000	49	1.859.700.000	34	1.617.700.000	24	593.300.000	667	27.034.678.060
<b>TOTAL</b>	<b>317</b>	<b>15.388.858.003</b>	<b>313</b>	<b>15.908.470.001</b>	<b>284</b>	<b>12.848.604.520</b>	<b>270</b>	<b>13.164.400.001</b>	<b>235</b>	<b>11.937.290.000</b>	<b>174</b>	<b>8.922.500.000</b>	<b>3.623</b>	<b>172.249.245.704</b>

TABLA 28. MOTOCICLETAS RECUPERADAS 2019

MOTOCICLETAS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	6	35.000.000	11	71.300.000	9	46.500.000	5	25.100.000	6	41.000.000	5	39.000.000
Antioquia	175	770.970.000	168	694.500.000	215	1.013.700.000	166	776.699.000	214	968.030.000	183	896.233.200
Arauca	15	103.302.013	5	15.200.000	6	27.200.000	6	25.000.000	16	80.000.000	5	30.900.000
Atlántico	51	224.620.000	45	227.150.000	57	248.796.543	40	190.150.000	66	273.450.000	44	163.500.000
Bolívar	24	112.650.000	34	131.690.000	31	116.000.000	28	93.100.000	33	137.450.000	26	81.700.000
Boyacá	22	97.750.000	16	66.900.001	7	31.000.000	10	45.000.000	15	49.150.000	14	52.700.000
Caldas	9	65.800.000	5	17.530.000	13	74.400.000	4	18.000.000	7	41.300.000	3	13.000.000
Caquetá	14	63.200.000	15	73.932.000	9	43.700.000	6	30.000.000	9	42.900.000	11	50.150.000
Casanare	7	35.800.000	7	34.500.000	6	26.800.000	10	42.100.000	8	43.000.000	7	34.300.000
Cauca	102	416.000.000	87	386.300.000	94	396.600.000	65	271.450.000	97	407.600.000	122	469.250.000
Cesar	29	114.100.000	34	134.900.000	31	125.200.000	16	86.300.000	36	129.900.000	25	120.000.000
Chocó	8	51.200.000	11	59.450.000	15	94.000.000	21	131.700.000	6	37.100.000	11	65.700.000
Córdoba	29	121.530.000	26	88.850.000	28	121.800.000	39	144.650.000	39	138.700.000	21	101.100.000
Cundinamarca	35	232.380.000	45	251.710.000	37	216.700.000	27	160.240.000	36	235.100.000	19	117.300.000
Guanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	27	90.000.000	31	93.500.000	30	106.950.000	22	78.100.000	22	91.300.000	23	95.400.000
Guaviare	3	15.000.000	1	4.500.000	3	18.200.000	1	4.600.000	3	17.300.000	2	7.700.000
Huila	40	168.800.000	38	133.400.000	34	100.800.000	30	105.000.000	42	122.250.000	39	128.558.000
Magdalena	44	159.290.000	23	77.700.000	29	87.460.000	26	126.160.000	26	98.003.000	17	51.800.000
Meta	42	264.050.000	37	193.800.000	44	217.700.000	31	187.000.000	31	169.800.000	15	72.400.000
Nariño	31	145.000.000	44	220.200.000	49	232.900.000	44	211.742.000	23	85.742.019	24	105.200.000
Norte de santander	51	170.250.000	60	195.400.000	56	178.012.450	48	193.100.000	44	152.800.000	35	117.650.000
Putumayo	8	38.400.000	10	39.200.000	15	124.000.000	8	41.000.000	8	29.800.000	10	43.500.000
Quindío	12	56.800.000	11	57.100.000	15	57.000.000	7	28.400.000	5	17.400.000	4	22.000.000
Risaralda	13	42.500.000	15	76.000.000	12	55.700.000	13	56.450.000	7	34.200.000	7	21.500.000
San andrés	2	9.000.000	3	17.000.000	5	22.000.000	1	70.000.000	0	0	0	0
Santander	43	217.700.000	56	295.990.000	40	203.900.000	48	233.217.000	38	187.400.000	33	146.150.000
Sucre	25	84.183.000	11	39.371.999	12	27.100.000	18	64.400.000	15	52.050.000	14	53.700.000
Tolima	42	209.702.010	28	136.950.000	26	144.950.000	25	128.740.000	20	95.600.000	34	171.950.000
Valle	123	574.250.000	122	518.801.997	107	547.950.000	89	342.850.200	117	482.950.000	71	299.900.000
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	2	14.000.000	1	10.000.000	0	0	2	6.600.000	1	5.000.000	0	0
Bogotá D.C.	67	858.100.000	52	509.500.000	66	484.400.000	56	5.545.000.000	62	423.400.000	61	530.249.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.101</b>	<b>5.561.327.023</b>	<b>1.052</b>	<b>4.872.325.997</b>	<b>1.101</b>	<b>5.191.418.993</b>	<b>912</b>	<b>9.461.848.200</b>	<b>1.052</b>	<b>4.689.675.019</b>	<b>885</b>	<b>4.102.490.200</b>

**TABLA 28. MOTOCICLETAS RECUPERADAS 2019**

MOTOCICLETAS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	4	21.000.000	2	19.000.000	13	75.100.000	6	34.500.000	8	41.700.000	1	2.500.000	76	451.700.000
Antioquia	220	1.198.003.500	180	781.782.353	209	888.252.000	221	1.178.890.000	152	3.698.007.132	120	5.110.030.000	2.223	13.376.097.185
Arauca	7	34.900.000	3	13.500.000	9	61.000.000	2	10.000.000	4	29.500.000	2	13.000.000	80	443.502.013
Atlántico	49	205.770.000	63	284.340.000	50	223.500.000	37	161.500.000	35	151.600.000	20	107.200.000	557	2.461.576.543
Bolívar	27	97.750.000	26	280.000.000	39	161.758.000	24	88.600.000	24	90.500.000	13	74.300.000	329	1.465.498.000
Boyacá	11	51.660.000	11	56.350.000	7	31.300.000	2	5.200.000	4	14.000.000	4	31.000.000	123	532.010.001
Caldas	5	13.750.000	9	52.800.000	11	48.000.000	18	79.400.000	9	38.000.000	3	9.300.000	96	471.280.000
Caquetá	7	25.050.000	11	55.400.000	8	46.850.000	18	85.700.000	7	33.900.000	6	25.000.000	121	575.782.000
Casanare	14	115.000.000	11	57.400.000	6	40.600.000	10	48.900.000	9	26.500.000	11	56.000.000	106	560.900.000
Cauca	95	419.345.000	101	366.517.000	99	367.170.000	86	416.500.000	67	262.400.000	34	122.500.000	1.049	4.301.632.000
Cesar	19	80.650.000	39	159.300.000	29	104.350.000	32	142.000.000	31	131.600.000	16	58.650.000	337	1.386.950.000
Chocó	13	60.000.000	14	93.100.000	10	71.000.000	8	34.500.000	11	66.100.000	3	8.700.000	131	772.550.000
Córdoba	26	102.650.000	27	103.800.000	25	85.100.000	15	62.300.000	32	126.750.000	11	44.700.000	318	1.241.930.000
Cundinamarca	20	119.300.000	26	197.200.000	19	84.500.000	13	61.500.000	11	63.000.000	7	30.500.000	295	1.769.430.000
Guainía	1	2.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	2	3.500.000	
Guajira	28	106.000.000	25	99.600.000	25	120.700.000	22	79.400.000	24	89.300.000	7	26.100.000	286	1.076.350.000
Guaviare	1	4.000.000	3	17.100.000	1	4.500.000	3	9.500.000	3	10.500.000	4	17.500.000	28	130.400.000
Huila	39	158.700.000	23	76.100.000	30	84.220.000	42	138.100.000	50	164.350.000	13	44.000.000	420	1.424.278.000
Magdalena	10	66.158.000	23	79.300.000	18	65.400.000	20	84.500.000	22	85.300.000	14	57.150.000	272	1.038.221.000
Meta	27	132.800.000	33	171.450.000	27	124.000.000	32	187.050.000	23	175.100.000	12	61.430.000	354	1.956.580.000
Nariño	34	141.100.001	26	112.200.000	32	141.600.000	48	193.350.000	40	161.300.000	19	78.800.000	414	1.829.134.020
Norte de santander	48	165.300.000	49	175.700.003	39	135.800.000	21	57.600.000	26	81.700.000	19	70.100.000	496	1.693.412.453
Putumayo	7	27.800.000	12	61.600.000	13	71.600.000	10	70.800.000	15	94.500.000	5	31.000.000	121	673.200.000
Quindío	6	21.200.000	10	54.500.000	9	40.100.000	6	32.400.000	6	29.000.000	5	29.500.000	96	445.400.000
Risaralda	15	75.500.000	10	39.700.000	13	93.500.000	11	34.500.000	16	38.700.000	10	24.050.000	142	592.300.000
San andrés	3	24.000.000	2	5.500.000	1	3.000.000	2	12.500.000	1	2.000.000	0	0	20	165.000.000
Santander	49	454.000.000	47	240.000.000	27	225.200.000	33	168.600.000	40	321.900.000	15	83.800.000	469	2.777.857.000
Sucre	17	55.200.000	12	37.400.000	13	38.400.000	15	48.800.000	13	48.200.000	8	27.500.000	173	576.304.999
Tolima	19	83.300.000	21	87.200.000	14	72.180.000	24	139.750.000	16	62.799.000	13	70.500.000	282	1.403.621.010
Valle	104	477.850.000	107	420.750.001	99	435.882.007	79	362.800.000	75	337.600.000	59	247.630.000	1.152	5.049.214.205
Vaupés	0	0	0	0	0	0	1	2.000.000	0	0	0	0	1	2.000.000
Vichada	0	0	1	3.000.000	3	11.000.000	4	21.100.000	0	0	0	0	14	70.700.000
Bogotá D.C.	63	434.300.000	45	357.900.000	47	307.540.000	50	324.499.000	31	164.600.000	20	138.300.000	620	10.077.788.000
<b>TOTAL</b>	<b>988</b>	<b>4.974.536.501</b>	<b>972</b>	<b>4.559.489.357</b>	<b>945</b>	<b>4.263.102.007</b>	<b>915</b>	<b>4.376.739.000</b>	<b>805</b>	<b>6.640.406.132</b>	<b>475</b>	<b>2.102.740.000</b>	<b>11.203</b>	<b>60.796.098.429</b>

TABLA 29. AUTOMOTORES RECUPERADOS SEGÚN CLASE, MODELO Y MARCA 2019

DEPARTAMENTO	CLASE					MODELO					MARCA					HORA		TOTAL			
	AUTOMÓVIL	CAMIÓN	CAMPERO	CAMIONETA	OTROS	ANTERIOR A 1971	DE 1971 A 1980	DE 1981 A 1990	DE 1991 A 1999	DE 2000 Y +	NR	CHEVROLET	MAZDA	RENAULT	TOYOTA	DAEWOO	OTRAS	DÍA	NOCHE	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	1	0	0	3	1	0	0	1	0	4	0	0	0	1	0	4	0	5	0	5	456.000.000
Antioquia	342	49	11	130	11	2	7	41	71	416	6	2	7	41	71	416	6	454	89	543	23.394.638.000
Arauca	6	5	2	7	2	0	0	1	1	20	0	0	0	1	1	20	0	19	3	22	1.673.520.000
Atlántico	93	24	3	38	6	0	4	5	25	130	0	0	4	5	25	130	0	122	42	164	9.264.000.000
Bolívar	16	5	0	21	2	0	1	0	4	39	0	0	1	0	4	39	0	28	16	44	3.197.402.016
Boyacá	33	7	2	12	3	1	2	4	10	40	0	1	2	4	10	40	0	46	11	57	2.096.500.004
Caldas	27	5	3	6	0	2	0	1	2	36	0	2	0	1	2	36	0	34	7	41	1.999.000.000
Caquetá	2	0	1	9	0	0	0	1	2	9	0	0	0	1	2	9	0	10	2	12	520.000.000
Casanare	2	2	0	6	1	0	0	0	2	9	0	0	0	0	2	9	0	8	3	11	1.103.500.000
Cauca	139	24	38	149	0	1	1	13	68	266	1	1	13	68	266	1	299	51	350	14.134.793.000	
Cesar	35	20	1	20	5	0	1	1	18	60	1	0	1	1	18	60	1	73	8	81	6.337.500.000
Chocó	2	3	0	5	1	0	0	0	0	11	0	0	0	0	11	0	10	1	11	773.000.000	
Córdoba	22	3	1	14	2	1	1	1	2	37	0	1	1	1	2	37	0	37	5	42	2.260.700.000
Cundinamarca	122	47	5	65	9	2	5	10	34	195	2	2	5	10	34	195	2	200	48	248	13.206.589.500
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	35	7	0	32	1	0	0	5	18	52	0	0	0	5	18	52	0	54	21	75	3.136.000.000
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huila	15	0	2	19	0	0	0	1	7	28	0	0	0	1	7	28	0	28	8	36	1.082.300.000
Magdalena	17	8	2	9	2	0	1	1	3	33	0	0	1	1	3	33	0	30	8	38	2.373.300.000
Meta	16	9	3	30	2	0	0	4	10	46	0	0	4	10	46	0	53	7	60	3.922.200.000	
Nariño	113	14	17	97	3	0	2	16	48	176	2	0	2	16	48	176	2	216	28	244	10.894.100.001
Norte de santander	17	18	2	46	2	0	4	6	14	61	0	0	6	14	61	0	73	12	85	4.811.200.000	
Putumayo	7	1	0	16	1	1	0	2	1	21	0	1	0	2	1	21	0	20	5	25	1.433.500.000
Quindío	23	5	0	7	2	0	0	2	4	31	0	0	2	4	31	0	31	6	37	2.547.100.000	
Risaralda	73	1	1	13	1	0	1	0	9	79	0	0	1	0	9	79	0	77	12	89	4.058.000.000
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	43	15	3	21	4	0	1	7	8	70	0	0	1	7	8	70	0	74	12	86	6.288.800.000
Sucre	6	3	1	1	1	0	0	2	0	10	0	0	0	2	0	10	0	10	2	12	1.198.000.000
Tolima	38	18	3	23	4	0	6	2	12	64	2	0	6	2	12	64	2	70	16	86	5.365.300.000
Valle	306	21	9	109	7	0	8	18	66	360	0	0	8	18	66	360	0	335	117	452	17.687.625.123
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá D.C.	423	46	28	162	8	0	1	30	59	574	3	0	1	30	59	574	3	488	179	667	27.034.678.060
<b>TOTAL</b>	<b>1.974</b>	<b>360</b>	<b>138</b>	<b>1.070</b>	<b>81</b>	<b>10</b>	<b>46</b>	<b>175</b>	<b>498</b>	<b>2.877</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>46</b>	<b>175</b>	<b>498</b>	<b>2.877</b>	<b>17</b>	<b>2.904</b>	<b>719</b>	<b>3.623</b>	<b>172.249.245.704</b>

**TABLA 30. MOTOCICLETAS RECUPERADAS SEGÚN MODELO Y MARCA 2019**

DEPARTAMENTO	MODELO										MARCA					HORA			TOTAL	
	ANTERIOR A 1971	DE 1971 A 1980	DE 1981 A 1990	DE 1991 A 1999	DE 2000 Y +	NR	YAMAHA	SUZUKI	HONDA	AUTECO	AKT	OTRAS	DÍA	NOCHE	CANTIDAD	VALOR				
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0			
Amazonas	0	0	0	0	76	0	11	7	34	0	2	22	64	12	76	451.700.000				
Antioquia	1	2	4	44	2.147	25	683	58	140	170	355	817	1.778	445	2.223	13.376.097.185				
Arauca	0	0	1	5	73	1	31	16	18	1	0	14	66	14	80	443.502.013				
Atlántico	0	0	0	2	549	6	59	100	56	33	21	288	413	144	557	2.461.576.543				
Bolívar	0	0	1	2	322	4	17	11	38	12	9	242	239	90	329	1.465.498.000				
Boyacá	0	0	0	4	118	1	16	18	3	18	16	52	95	28	123	532.010.001				
Caldas	0	0	2	4	89	1	29	10	11	3	11	32	78	18	96	471.280.000				
Caquetá	0	0	0	4	113	4	41	15	35	1	8	21	91	30	121	575.782.000				
Casanare	0	0	1	3	100	2	39	18	12	4	2	31	77	29	106	560.900.000				
Cauca	0	1	3	31	1.013	1	187	81	450	16	73	242	848	201	1.049	4.301.632.000				
Cesar	0	1	0	11	324	1	54	55	56	17	18	137	258	79	337	1.386.950.000				
Chocó	0	0	0	2	128	1	42	4	3	43	2	37	110	21	131	772.550.000				
Córdoba	0	0	0	2	314	2	49	22	35	13	9	190	265	53	318	1.241.930.000				
Cundinamarca	1	0	0	3	291	0	59	26	23	12	36	139	251	44	295	1.769.430.000				
Guainía	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2	0	2	3.500.000				
Guajira	0	0	0	1	284	1	11	21	11	26	9	208	233	53	286	1.076.350.000				
Guaviare	0	0	0	0	28	0	9	6	2	2	2	7	24	4	28	130.400.000				
Huila	0	0	3	22	394	1	99	73	109	26	39	74	334	86	420	1.424.278.000				
Magdalena	0	0	0	6	262	4	21	22	23	18	8	180	207	65	272	1.038.221.000				
Meta	0	0	1	5	348	0	96	25	11	27	41	154	274	80	354	1.956.580.000				
Nariño	0	0	1	15	391	7	80	49	109	23	61	92	359	55	414	1.829.134.020				
Norte de santander	0	0	3	2	489	2	86	249	21	5	12	123	429	67	496	1.693.412.453				
Putumayo	0	0	1	2	117	1	38	10	30	9	2	32	98	23	121	673.200.000				
Quindío	0	0	2	5	85	4	28	12	7	3	15	31	81	15	96	445.400.000				
Risaralda	0	1	1	25	115	0	34	34	17	10	19	28	118	24	142	592.300.000				
San andrés	0	0	0	1	18	1	13	1	3	0	0	3	11	9	20	165.000.000				
Santander	0	0	0	17	450	2	255	83	33	14	17	67	374	95	469	2.777.857.000				
Sucre	1	0	0	3	169	0	17	3	18	6	4	125	117	56	173	576.304.999				
Tolima	0	1	0	16	259	6	90	19	35	14	28	96	227	55	282	1.403.621.010				
Valle	0	0	2	38	1.111	1	326	189	212	41	143	241	859	293	1.152	5.049.214.205				
Vaupés	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	2.000.000				
Vichada	0	0	0	0	14	0	3	1	2	1	0	7	10	4	14	70.700.000				
Bogotá D.C.	0	0	0	4	613	3	91	14	16	16	55	428	523	97	620	10.077.788.000				
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>26</b>	<b>279</b>	<b>10.807</b>	<b>82</b>	<b>2.614</b>	<b>1.252</b>	<b>1.573</b>	<b>584</b>	<b>1.017</b>	<b>4.163</b>	<b>8.914</b>	<b>2.289</b>	<b>11.203</b>	<b>60.796.098.429</b>				

TABLA 31. BIENES RECUPERADOS (MILLONES DE PESOS) 2019

DEPARTAMENTO	ANIMALES	AUTOPARTES	DINERO	ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE CÓMPUTO	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS	JOYAS	LICORES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PRENDAS DE VESTIR	REPUESTOS	SOFTWARE	VÍVERES	OTROS ELEMENTOS	TOTAL
Amazonas	0	0	6	4	13	38	0	14	0	0	8	0	0	0	958	1.041
Antioquia	481	98	573	621	290	6.565	150	405	549	35	1.901	87	7	292	39.688	51.742
Arauca	1	0	2	1	2	31	1	0	0	0	2	0	0	1	2.127	2.167
Atlántico	289	87	188	209	74	1.307	145	100	4	160	218	1	2	259	12.888	15.930
Bolívar	260	9	66	46	40	685	36	212	1	8	20	2	0	56	4.817	6.258
Boyacá	519	16	67	55	26	231	37	9	1	0	11	7	1	142	2.953	4.077
Caldas	95	1	248	43	22	167	12	112	6	0	9	0	0	9	2.611	3.336
Caquetá	63	2	34	17	16	50	8	7	0	0	18	10	0	0	1.111	1.335
Casanare	267	106	88	30	47	112	43	5	1	0	6	3	1	11	2.041	2.762
Cauca	17	12	104	154	46	378	45	206	2	1	72	4	0	85	19.665	20.791
Cesar	384	2	272	128	158	242	12	21	1	225	75	0	2	594	9.705	11.821
Chocó	0	0	87	8	64	38	0	13	0	0	2	0	0	1	1.901	2.113
Córdoba	55	3	51	40	38	326	15	53	1	2	10	57	0	9	3.699	4.359
Cundinamarca	244	413	219	325	246	739	144	109	15	158	1.009	217	12	261	16.959	21.069
Guainía	0	0	0	1	4	11	0	0	0	0	0	0	0	0	18	35
Guajira	78	10	112	45	46	191	36	34	1	1	10	0	0	6	4.355	4.925
Guaviare	0	1	6	2	0	6	4	3	1	0	0	0	0	0	156	177
Huila	124	35	172	33	41	303	4	18	15	1	17	1	1	14	2.659	3.439
Magdalena	243	34	63	55	71	333	59	21	466	2	28	232	3	17	3.773	5.398
Meta	237	16	228	71	62	1.062	116	42	3	5	22	18	3	9	7.107	9.004
Nariño	31	9	61	17	17	383	23	12	2	1	39	0	0	17	12.971	13.583
Norte de santander	4	21	127	25	44	367	12	30	1	3	18	8	0	20	6.732	7.412
Putumayo	0	0	25	4	0	53	20	2	0	0	7	0	0	0	2.248	2.360
Quindío	10	1	38	76	11	297	15	35	3	2	4	2	0	28	3.249	3.772
Risaralda	0	1	43	36	10	221	86	18	4	1	42	0	1	7	5.281	5.752
San andrés	0	0	2	9	1	38	0	3	0	0	0	0	0	0	202	256
Santander	117	36	648	39	49	1.099	164	108	5	2	43	26	2	78	9.650	12.067
Sucre	118	5	94	18	70	203	428	5	4	1	10	9	3	58	1.948	2.973
Tolima	220	133	256	1.004	93	268	51	38	3	47	213	24	1	46	7.465	9.862
Valle	115	49	524	1.320	139	674	57	153	140	13	514	191	3	43	27.259	31.195
Vaupés	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	13
Vichada	0	1	0	0	1	12	0	0	0	0	0	0	0	0	71	86
Bogotá D.C.	103	78	1.037	309	286	4.715	220	749	42	4	597	39	12	181	41.317	49.687
<b>TOTAL</b>	<b>4.075</b>	<b>1.181</b>	<b>5.443</b>	<b>4.746</b>	<b>2.027</b>	<b>21.146</b>	<b>1.944</b>	<b>2.535</b>	<b>1.272</b>	<b>672</b>	<b>4.928</b>	<b>938</b>	<b>54</b>	<b>2.242</b>	<b>257.596</b>	<b>310.798</b>

**TABLA 32. MERCANCIA INCAUTADA (MILLONES DE PESOS) 2019**

DEPARTAMENTO	ANIMAL	AUTOPARTES	DINERO	ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE CÓMPUTO	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	HARDWARE	HERRAMIENTAS	JOYAS	LICIONES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PRENDAS DE VESTIR	REPUESTOS	SOFTWARE	VIVERES	OTROS ELEMENTOS	TOTAL
Anazonas	381	2	9	91	98	327	83	15	1	106	43	53	6	1	206	98.769	100.191
Antioquia	20.376	949	2.557	1.679	78	2.874	282	384	353	468	625	3.611	85	1	597	215.536	250.454
Arauca	279		25	4	11	40	6	4		24		1			1.256	3.102	4.753
Atlántico	11.129	509	130	134	38	2.029	39	85	107	1.046	46	924	103		2.147	123.025	141.492
Bolívar	3.690	20	174	95	208	537	57	97	19	54	3	180	3		3.356	344.709	353.201
Boyacá	17.822	22	30	78	39	507	27	149	6	124	9	168	0	2	1.386	20.770	41.136
Caldas	4.881	86	157	195	76	798	78	99	30	59	2	300	25	2	302	33.033	40.122
Caquetá	8.413	14	20	72	1	227	35	37	7	5	1	44	3	4	43	19.171	28.096
Casanare	3.213	6	22	30	2	98	28	19	6	31	3	39		2	172	13.247	16.917
Cauca	837	116	481	101	85	419	77	59	19	113	8	965	5	3	165	71.049	74.503
Cesar	12.195	35	73	58	35	211	138	360	0	49	22	114	8		28.907	101.675	143.880
Chocó	418	281	243	209	0	171	6	26	1	53	43	267			350	79.993	82.062
Córdoba	14.510	175	47	363	31	1.061	134	264	35	49	30	616	29	6	1.706	11.990	31.047
Cundinamarca	7.445	2.874	99	1.757	385	1.387	620	3.421	198	306	2.475	5.899	1.225	136	5.646	89.866	123.738
Guainía	49	4	0		29	5	1	10		0		67			3	4.324	4.492
Guajira	3.371	26	604	92	0	158	62	22	1	1.094	7	63	34		500	203.601	209.635
Guaviare	689		2	10	113	98	2	51		17	5	9			22	15.073	16.090
Huila	6.124	30	295	62	500	529	385	250	24	28	9	291	19	0	187	39.582	48.315
Magdalena	12.619	1	134	22	176	265	14	116	7	135	24	369	2		326	73.667	87.877
Meta	11.295	22	362	152	73	1.173	75	548	18	451	55	239	8	12	232	53.879	68.593
Nariño	2.685	22	1.958	185	134	509	67	65	4	1.092	107	548	25	10	452	833.953	841.815
Norte de santander	2.080	56	1.242	32	281	396	58	52	10	198	45	349	6	3	479	434.040	439.327
Putumayo	494	24	1.117	56	138	180	31	86	8	18	34	297	5		407	61.301	64.196
Quindío	464	11	185	58	114	232	29	3	17	6	6	253	90		12	14.893	16.373
Risaralda	2.508	83	554	98	116	731	38	51	397	808	7	342	6	0	384	100.824	106.948
San andrés	10		76	0	6	21		0	62	0						93.134	93.310
Santander	5.397	0	185	23	86	436	45	68	23	217	107	277	14		2.822	77.220	86.920
Sucre	51.941	13	496	151	623	229	31	2.291	11	579	1.444	178	512		3.517	33.867	95.882
Tolima	3.640	16	165	82	629	362	73	80	77	62	12	319	0	3	123	47.146	52.788
Valle	273	156	5.050	119	88	523	65	49	13	187	1	174			14	576.983	583.695
Vaupés	36		0	9	10	55		8		73	6	40			39	977	1.253
Vichada	1.199		152	21	28	19	11	8	0	10	7	6			77	8.666	10.205
Bogotá D.C.	98	31	2.472	53	56	555	36	24	28	144		1.055	7	1	58	120.423	125.041
<b>TOTAL</b>	<b>210.560</b>	<b>5.582</b>	<b>19.119</b>	<b>6.091</b>	<b>4.286</b>	<b>17.163</b>	<b>2.631</b>	<b>8.798</b>	<b>1.479</b>	<b>7.607</b>	<b>5.185</b>	<b>18.059</b>	<b>2.218</b>	<b>185</b>	<b>55.896</b>	<b>4.019.487</b>	<b>4.384.346</b>



**TABLA 33. ARMAMENTO INCAUTADO SEGÚN CLASE 2019**

DEPARTAMENTO	REVÓLYER	PISTOLA	ESCOPIETA	CARABINA	AMETRALLADORA Y SUBAMETRALLADORA	FUSIL	OTRAS ARMAS	TOTAL
Amazonas	7	9	10	0	0	2	0	28
Antioquia	1.065	600	499	6	33	68	3	2.274
Arauca	20	20	19	1	0	1	2	63
Atlántico	613	1.356	205	0	3	0	0	2.177
Bolívar	500	141	171	1	1	3	0	817
Boyacá	120	50	520	1	1	2	0	694
Caldas	226	65	459	0	3	2	0	755
Caquetá	55	62	130	1	2	37	1	288
Casanare	89	58	61	3	1	3	1	216
Cauca	231	150	105	0	7	31	3	527
Cesar	265	125	284	1	0	2	0	677
Chocó	104	64	51	1	2	14	2	238
Córdoba	132	81	129	0	1	5	1	349
Cundinamarca	353	159	483	3	0	0	0	998
Guainía	0	0	5	0	0	0	0	5
Guajira	249	196	130	6	4	7	0	592
Guaviare	11	20	20	0	0	4	0	55
Huila	164	60	138	0	3	1	0	366
Magdalena	234	134	216	1	0	0	0	585
Meta	160	144	151	0	1	12	0	468
Nariño	196	185	139	4	10	48	1	583
Norte de santander	351	223	561	0	11	35	6	1.187
Putumayo	41	35	106	0	0	3	0	185
Quindío	152	38	61	1	0	7	0	259
Risaralda	181	74	128	0	0	2	0	385
San andrés	32	30	0	0	0	0	0	62
Santander	435	128	532	0	0	2	0	1.097
Sucre	202	63	162	0	0	1	0	428
Tolima	257	53	206	1	0	8	0	525
Valle	1.271	696	266	1	8	22	0	2.264
Vaupés	0	2	10	0	0	8	1	21
Vichada	10	10	18	0	1	16	1	56
Bogotá D.C.	894	324	152	1	2	1	0	1.374
<b>TOTAL</b>	<b>8.620</b>	<b>5.355</b>	<b>6.127</b>	<b>33</b>	<b>94</b>	<b>347</b>	<b>22</b>	<b>20.598</b>

**TABLA 34. MUNICIÓN INCAUTADA 2019**

DEPARTAMENTO	PARA REVÓLYER	PARA PISTOLA	PARA ESCOPETA	PARA CARABINA	PARA AMETRALLADORA Y SUBAMETRALLADORA	PARA FUSIL	OTRA MUNICIÓN	TOTAL
Amazonas	4	55	432	0	0	105	15	611
Antioquia	10.524	13.357	11.705	5.924	0	38.895	1.212	81.617
Arauca	11	222	11	1	0	1.472	5	1.722
Atlántico	1.459	1.964	189	63	1	1.510	30	5.216
Bolívar	903	3.414	170	37	0	6.741	1	11.266
Boyacá	190	408	37	200	0	381	0	1.216
Caldas	696	1.124	207	5.039	13	3.558	13	10.650
Caquetá	89	291	42	0	0	3.558	0	3.980
Casanare	111	478	137	5.193	0	1.890	275	8.084
Cauca	689	1.343	354	271	256	21.429	0	24.342
Cesar	964	847	486	87	0	6.544	14	8.942
Chocó	334	586	538	27	0	13.211	0	14.696
Córdoba	522	1.057	149	105	0	5.490	9	7.332
Cundinamarca	1.221	2.825	671	126	0	5.808	0	10.651
Guainía	0	0	75	50	0	0	0	125
Guajira	1.064	1.889	152	751	7	2.537	560	6.960
Guaviare	18	49	101	55	0	504	0	727
Huila	547	497	139	36	0	574	0	1.793
Magdalena	849	970	184	152	0	1.679	14	3.848
Meta	493	1.929	574	107	68	27.332	2	30.505
Nariño	789	5.215	656	118	2	19.386	556	26.722
Norte de santander	381	4.656	148	6	0	15.464	17	20.672
Putumayo	261	1.295	147	83	0	4.432	0	6.218
Quindío	664	549	577	6	0	1.460	0	3.256
Risaralda	307	774	98	147	0	1.032	0	2.358
San andrés	6	0	0	0	0	0	0	6
Santander	2.585	2.881	396	1.003	0	1.140	9	8.014
Sucre	359	451	141	108	0	278	0	1.337
Tolima	762	635	670	155	0	60.904	25	63.151
Valle	4.131	3.993	14.734	180	12	10.322	170	33.542
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	28	139	0	0	6.508	0	6.675
Bogotá D.C.	489	1.588	387	37	0	1.489	21	4.011
<b>TOTAL</b>	<b>31.422</b>	<b>55.370</b>	<b>34.446</b>	<b>20.067</b>	<b>359</b>	<b>265.633</b>	<b>2.948</b>	<b>410.245</b>

Incluye la munición encontrada dentro de las armas incautadas.

**TABLA 35. ACTIVIDAD ANTINARCÓTICOS 2019**

CLASE DE ACTIVIDAD	2018	2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
<b>CAPTURAS</b>				
Nacionales	64.301	59.283	-5.018	-8%
Extranjeros	1.668	3.686	2.018	121%
<b>DROGA INCAUTADA (KILOGRAMOS)</b>				
Cocaína	274.285	260.809	-13.476	-5%
Marihuana	204.780	277.647	72.867	36%
Base de coca	29.072	39.292	10.220	35%
Basuco	1.513	1.390	-123	-8%
Morfina	35	62	27	77%
Heroína	258	276	18	7%
Drogas de síntesis (pastillas)	71.186	273.112	201.926	284%
Hoja de coca	242.928	305.494	62.566	26%
Opio-látex	34	0	-34	-100%
<b>HECTÁREAS DESTRUIDAS</b>				
<b>Coca</b>				
Asperjadas	0	0	0	0%
Erradicadas manualmente	60.008	94.606	34.598	58%
<b>Total hectáreas coca</b>	<b>60.008</b>	<b>94.606</b>	<b>34.598</b>	<b>58%</b>
<b>Amapola</b>				
Asperjadas	0	0	0	0%
Erradicadas manualmente	151	25	-126	-83%
<b>Total hectáreas de amapola</b>	<b>151</b>	<b>25</b>	<b>-126</b>	<b>-83%</b>
<b>INSUMOS LÍQUIDOS INCAUTADOS E INMOVILIZADOS (GALONES)</b>				
Gasolina	0	3.780	3.780	100%
Alcohol isopropílico	0	0	0	0%
Éter	0	0	0	0%
Acetona	0	0	0	0%
Acido sulfúrico	1.360	18	-1.342	-99%
Acido clorhídrico	1	0	-1	-100%
Amoniaco	0	0	0	0%
ACPM	110	10.401	10.291	9.355%
Disolvente alifático No. 1 y 2	0	0	0	0%
Thinner	2.548	0	-2.548	-100%
Metanol	0	0	0	0%
Otros insumos líquidos	0	3.600	3.600	100%
<b>Total líquidos</b>	<b>4.019</b>	<b>17.799</b>	<b>13.780</b>	<b>343%</b>
<b>INSUMOS SÓLIDOS INCAUTADOS E INMOVILIZADOS (KILOGRAMOS)</b>				
Soda cáustica	267	219	-48	-18%
Carbón liviano/activado	10	14	4	40%
Permanganato	47	31	-16	-34%
Cemento	36.588	35.494	-1.094	-3%
Cal	742	1.205	463	62%
Carbonato de sodio	99	4	-95	-96%
Sal liviana	19	14	-5	-26%
Otros insumos sólidos	14.543	12.935	-1.608	-11%
<b>Total sólidos</b>	<b>52.315</b>	<b>49.916</b>	<b>-2.399</b>	<b>-5%</b>
<b>LABORATORIOS Y PISTAS DESTRUIDAS</b>				
Laboratorios	1.876	2.288	412	22%
Pistas	0	0	0	0%
<b>ELEMENTOS INCAUTADOS E INMOVILIZADOS</b>				
Automotores y motocicletas	584	631	47	8%
Embarcaciones	44	50	6	14%
Aeronaves	16	2	-14	-88%
Armas diferentes calibres	196	165	-31	-16%
Munición diferentes calibres	17.505	38.788	21.283	122%
Plantas eléctricas	3	2	-1	-33%
Prensas	10	3	-7	-70%
Pesas, balanzas y grameras	113	113	0	0%
Elementos de comunicación	401	287	-114	-28%
Hornos microondas	11	46	35	318%
Otros elementos	951.140	4.218	-946.922	-100%

**TABLA 36. ESTUPEFACIENTES INCAUTADOS (KILOS) 2019**

DEPARTAMENTO	COCAÍNA	MARIHUANA	BASE DE COCA	HEROÍNA	MORFINA	OPIO - LÁTEX	BASUCO	HOJA DE COCA	PASTILLAS ALUCINÓGENAS (UNIDADES)
Amazonas	1.931,81	2.848,56	82,20	0,00	0,00	0,00	19,06	0,00	0
Antioquia	22.751,91	16.060,39	3.076,29	13,47	0,00	0,00	192,80	6.224,07	37.627
Arauca	0,60	1.811,46	0,42	0,00	0,00	0,00	0,61	0,00	0
Atlántico	1.352,70	1.829,32	117,15	0,32	0,00	0,00	38,09	0,00	3.919
Bolívar	19.663,69	884,21	2.712,18	0,00	0,00	0,00	12,22	1.700,00	1.897
Boyacá	572,14	4.580,60	19,25	0,00	0,00	0,00	5,03	0,00	50
Caldas	1.303,56	6.135,16	164,57	0,02	0,00	0,00	74,30	0,00	947
Caquetá	540,79	3.847,78	784,44	0,00	0,00	0,00	8,58	6.326,65	0
Casanare	1.645,31	396,22	56,78	0,03	0,00	0,00	1,21	0,00	0
Cauca	8.576,04	46.620,51	4.804,01	6,68	0,23	0,00	146,06	36.821,50	334
Cesar	483,41	672,32	400,43	0,14	0,00	0,00	13,53	0,00	238
Chocó	9.795,05	665,09	644,56	0,00	0,00	0,00	0,05	6.234,01	0
Córdoba	270,56	832,68	202,73	0,02	0,00	0,00	13,15	630,00	68
Cundinamarca	209,03	3.008,77	70,24	0,05	0,00	0,00	113,04	0,00	26
Guainía	976,50	6,12	0,04	0,00	0,00	0,00	0,33	0,00	0
Guajira	15.009,88	4.229,58	8,37	0,01	0,00	0,00	5,78	0,00	149.081
Guaviare	1.934,70	21,95	1.554,35	0,00	0,00	0,00	0,91	18.072,91	0
Huila	468,87	9.624,44	151,32	0,00	0,00	0,00	12,95	190,00	90
Magdalena	8.203,47	3.039,79	320,45	0,01	0,00	0,00	15,70	0,00	10
Meta	2.708,50	3.186,66	1.872,74	0,02	0,00	0,00	28,44	19.420,00	569
Nariño	68.809,58	17.768,72	8.910,28	187,68	61,89	0,00	70,20	152.503,65	714
Norte de santander	31.056,04	5.413,78	7.132,73	1,64	0,00	0,00	94,60	15.164,06	4
Putumayo	5.057,96	7.498,23	4.198,49	0,00	0,00	0,00	20,04	40.045,72	0
Quindío	991,32	7.443,16	114,82	3,12	0,00	0,00	110,72	0,00	32
Risaralda	2.705,10	13.024,10	368,20	54,96	0,00	0,00	49,82	0,00	3.920
San andrés	4.895,00	2.846,39	0,05	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0
Santander	195,29	4.741,73	194,44	0,14	0,00	0,00	39,10	11,00	7.578
Sucre	1.206,52	44,30	13,53	0,00	0,00	0,00	1,12	0,00	168
Tolima	404,35	11.234,13	228,73	0,23	0,00	0,00	28,50	0,00	151
Valle	42.096,79	89.279,44	1.011,34	1,82	0,01	0,00	114,17	2.150,00	5.756
Vaupés	0,09	14,92	0,25	0,00	0,00	0,00	0,26	0,01	0
Vichada	2.863,61	141,54	0,36	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0
Bogotá D.C.	2.129,22	7.895,35	76,45	5,60	0,00	0,04	159,54	0,00	59.933
<b>TOTAL</b>	<b>260.809,38</b>	<b>277.647,41</b>	<b>39.292,21</b>	<b>275,93</b>	<b>62,13</b>	<b>0,04</b>	<b>1.390,02</b>	<b>305.493,56</b>	<b>273.112</b>

TABLA 37. ELEMENTOS INCAUTADOS, INMOVILIZADOS Y DESTRUIDOS AL NARCOTRÁFICO 2019

DEPARTAMENTO	AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	EMBARCACIONES	AERONAVES	ARMAS DIFERENTES CALIBRES	MUNICIÓN DIFERENTES CALIBRES	PLANTAS ELÉCTRICAS	PRENSAS	PESAS, BALANZAS Y GRAMEROS	ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN	HORNOS MICROONDAS	OTROS ELEMENTOS	PISTAS DESTRUIDAS	LABORATORIOS DESTRUIDOS
Amazonas	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antioquia	13	0	0	10	747	0	1	13	25	7	2.422	0	181
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atlántico	3	0	0	11	28	0	0	0	0	0	160	0	0
Bolívar	4	4	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	171
Boyacá	8	0	0	1	196	0	0	8	39	3	318	0	6
Caldas	31	0	0	0	0	0	0	20	18	0	67	0	0
Caquetá	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57
Casanare	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Cauca	171	2	0	3	11	2	1	9	8	35	141	0	88
Cesar	1	0	0	0	0	0	0	3	7	0	6	0	3
Chocó	0	3	0	4	327	0	0	0	0	0	10	0	65
Córdoba	6	0	0	3	84	0	0	2	26	0	2	0	19
Cundinamarca	13	0	0	1	9	0	0	1	10	0	4	0	3
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0
Guajira	6	4	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	3
Guaviare	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	194
Huila	36	0	0	1	2	0	0	3	2	0	3	0	1
Magdalena	4	1	0	12	500	0	0	2	0	0	16	0	0
Meta	19	0	0	3	14.686	0	0	3	10	0	17	0	50
Nariño	93	19	1	43	4.986	0	0	0	5	0	84	0	746
Norte de santander	10	3	1	19	428	0	0	2	4	0	323	0	220
Putumayo	31	0	0	2	28	0	0	4	3	0	8	0	453
Quindío	7	0	0	4	1	0	0	0	0	0	297	0	0
Risaralda	30	0	0	1	68	0	0	3	13	0	4	0	0
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Santander	22	0	0	7	43	0	0	7	12	0	169	0	1
Sucre	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tolima	13	0	0	9	15815	0	0	20	39	0	36	0	0
Valle	100	11	0	10	778	0	1	11	59	1	130	0	21
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Bogotá D.C.	1	0	0	16	24	0	0	0	2	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>631</b>	<b>50</b>	<b>2</b>	<b>165</b>	<b>38.788</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>113</b>	<b>287</b>	<b>46</b>	<b>4.218</b>	<b>0</b>	<b>2.288</b>

# Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018

*Factors Associated to Committing the Crime of Extortion in the Prosecution District of La Libertad, 2017-2018*

*Fatores associados à prática do crime de extorsão no Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018*

Fecha de recepción: 2019/02/20 | Fecha de evaluación: 2019/07/10 | Fecha de aprobación: 2020/01/28

## **Irma Yupari-Azabache**

Doctora en Administración de la Educación  
Universidad César Vallejo, Instituto de Investigación en  
Ciencia y Tecnología, Trujillo-Perú.  
iyupari@ucv.edu.pe

## **Luigi Villena Zapata**

Magíster en Didáctica de la Educación Superior  
Universidad César Vallejo, Programa de investigación  
Formativa e investigación docente, Trujillo-Perú.  
lvillenz@ucvvirtual.edu.pe

## **Helen Rabanal León**

Magíster en Psicología Educativa  
Universidad César Vallejo, Formación Humanística, Trujillo-Perú.  
hrabanal@ucv.edu.pe

## **Magdiel Zurita Melendrez**

Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal  
Universidad César Vallejo, Escuela de Derecho, Trujillo-Perú.  
magdielzm@gmail.com

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Yupari-Azabache, I., Villena, L., Rabanal, H. y Zurita, M. (2020). Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018. *Revista Criminalidad*, 62(2): 145-163.

## Resumen

Este estudio se realizó con el objetivo de analizar qué factores están asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad- Perú. La metodología es cuantitativa, diseño descriptivo correlacional de corte transversal. Se revisaron 222 carpetas fiscales de las víctimas del delito de extorsión registradas de enero del 2017 a julio del 2018 en los distritos de Chepén y Trujillo. Asimismo, se encuestaron 523 personas que no fueron víctimas del delito de extorsión en los mismos distritos, dando un total de 745 participantes. Los resultados se determinaron aplicando el

modelo de regresión logística, el cual muestra que, de los factores analizados, los factores sociales y económicos sí están asociados a la comisión del delito de extorsión, pero los factores biológicos no. Respecto a los factores sociales, el modelo establece que específicamente el estado civil y grado de instrucción son los que están asociados a la comisión del delito de extorsión. De los factores económicos analizados, el modelo establece que el nivel de ingresos, el lugar o zona de residencia y la tenencia de propiedades (vivienda y automóvil) están asociados a la comisión de este delito.

## Palabras clave

Delito, víctima, extorsión, extorsión simple, secuestro extorsivo. (Fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana-ILANUD).

## Abstract

This study was performed to analyze the factors associated to committing the crime of extortion in the Prosecution District of La Libertad - Peru. For this purpose, the quantitative methodology was used, with a descriptive, cross-sectional and correlational design. Two hundred and twenty-two case files of victims of extortion were reviewed from January 2017 to July 2018 in the districts of Chepén and Trujillo. Furthermore, 523 people who were not victims of extortion in the same districts were interviewed, amounting to a total of 745 participants. The results were

determined applying the logistic regression model, which demonstrated that, of the analyzed factors, the social and economic factors are associated to committing the crime of extortion, while biological factors are not. With respect to social factors, the model establishes that marital status and level of education are more specifically associated with the crime of extortion. Of the analyzed economic factors, the model establishes that level of income, place or area of residence and ownership of properties (housing and vehicles) are associated to this crime.

## Keywords:

Crime, victim, extortion, simple extortion, extortive kidnapping. (Source: Latin American Criminal Policy Thesaurus - ILANUD).

## Resumo

Este estudo foi realizado com o objetivo de analisar quais fatores estão associados à prática do crime de extorsão no Distrito Fiscal de La Libertad - Perú. A metodologia é quantitativa, descritiva e correlacional de corte transversal. Foram revisados 222 processos fiscais de vítimas do crime de extorsão registrados de janeiro de 2017 a julho de 2018 nos distritos de Chepén e Trujillo. Da mesma forma, entrevistaram-se 523 pessoas que não foram vítimas do crime de extorsão nos mesmos distritos, dando um total de 745 participantes. Os resultados foram apurados aplicando-

se o modelo de regressão logística, que mostra que, dentro dos fatores analisados, os fatores sociais e econômicos estão associados à prática do crime de extorsão, mas os biológicos não. Em relação aos fatores sociais, o modelo estabelece que especificamente o estado civil e o grau de escolaridade estão associados à prática do crime de extorsão. Dos fatores econômicos analisados, o modelo estabelece que o nível de renda, o local de residência e a posse de bens (casa e carro) estão associados à prática deste delito.

## Palavras-chave

Delito, vítima, extorsão, extorsão simples, sequestro de extorsão. (Fonte: Tesouro de Política Criminal Latino-americana-ILANUD).



## Introducción

El presente trabajo aborda el fenómeno social del delito de extorsión, el cual representa una seria amenaza a la tranquilidad pública de los ciudadanos del departamento de La Libertad, geográficamente ubicado al norte del Perú, país situado en la parte occidental de América del Sur, que limita con Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile. Según el reporte N°2 del Ministerio del Interior (2018), la victimización por el delito de extorsión en el año 2017, en el departamento de La Libertad, ocupó el segundo lugar a nivel nacional. En cifras estimadas se presentaron 5,419 casos de víctimas de extorsión. También señala que cuatro provincias del departamento de La Libertad (Trujillo, Ascope, Chepén y Pacasmayo) tienen la mayor cantidad de detenidos por este delito, lo cual hace que las familias vivan en un estado de zozobra, al ver incrementado el riesgo al que potencialmente están expuestas (Ministerio del Interior, 2018, p. 9).

De la lectura de las diversas portadas de los diarios locales como *El Satélite* (2018)<sup>1</sup>, se advierte con mucha frecuencia la intervención e incluso la desarticulación de diversas bandas criminales. Sin embargo, ello únicamente pone de manifiesto la inminente presencia de este flagelo social en nuestro medio, que afecta principalmente a personas naturales y jurídicas que realizan determinadas actividades económicas (comerciales y/o empresariales). Los rubros más afectados según el Ministerio del Interior (2017) serían el transporte, la construcción y la comercialización de abarrotes (p. 6).

Según el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, en el documento denominado *Mapas del Delito 2013-2017*, específicamente en el mapa N°8, se aprecia que las denuncias por el delito de extorsión en dicho periodo totalizaron 28,744 casos, destacando que en el año 2015 se registró la cifra más alta con un total de 6,753 casos, en su mayoría registrados en el departamento de La Libertad con un 88.3% del total. Asimismo, en el mencionado documento se indica que la “cifra oculta” en los registros administrativos resulta especialmente importante en este delito: las personas agraviadas pocas veces interponen la denuncia ante las instituciones correspondientes, debido a las posibles represalias, prefiriendo ceder ante las exigencias económicas.

1 En la portada del diario “Satélite” del 29 de diciembre de 2018 se lee: “entre el 2017-2018 fueron desarticuladas 15 bandas criminales. En los megaoperativos de estos dos últimos años se capturaron a 241 personas. El nuevo Dragón Rojo, La Jauría del Norte, Armagedón, son algunas de las bandas”.

El Ministerio del Interior (2018) señala que la proporción de víctimas que denuncia el delito de extorsión ante una autoridad es mínima. El valor más alto se registró en el año 2014, cuando 25.5% de las víctimas denunciaron el hecho ante la autoridad. Este porcentaje en cifras estimadas sería aproximadamente de 7,656 denuncias por extorsión. Consecuentemente, se consultó a los encuestados que no denunciaron el hecho, preguntándoles cuál fue el motivo por el que decidieron no hacerlo. Los resultados obtenidos muestran que no lo hicieron por miedo a represalias del agresor; porque consideran que es una pérdida de tiempo (trámites largos y difíciles), por desconfianza de la autoridad y de la policía, porque no se consumó el hecho, porque es entendido como un delito de poca importancia, porque desconocen al delincuente y otros. En el 2010 sólo denunció el 10.2%; en el 2011, el 10.2%; en el 2012, el 14.7%; en el 2013, el 21.4%; en el 2014, el 25.5%; en 2015, el 22.1% y en el 2016, el 12.3%. Por ello, podemos deducir que existe una “cifra negra”, también denominada “cifra oculta”, es decir, aquella que no figura en los informes estadísticos oficiales de instituciones como la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público.

Ahora bien, luego de haber revisado los hechos denunciados por los agraviados en los casos fiscales a los que se ha tenido acceso, se aprecia que en cuanto al *modus operandi* para la comisión del ilícito materia de investigación, el sujeto agente procede a intimidar a la víctima seleccionada, primero a través de llamadas telefónicas, desde diversos números de teléfonos celulares o fijos, que en muchos casos se han realizado desde un establecimiento penitenciario. A través de estas llamadas indican a la víctima el monto que desean recibir, a cambio de dejar que sigan realizando sus actividades rutinarias con normalidad, bajo amenazas de atentar contra la integridad física de la víctima, sus familiares, o su patrimonio.

Cuando el extorsionador cabecilla está recluido, se vale de personas en libertad para dejar notas manuscritas o digitales, en las que consignan esencialmente: amenazas contra la vida, el cuerpo y la salud de la víctima o de los familiares más cercanos de esta (consignando inclusive datos precisos como nombres, horarios y lugares de trabajo, etc.); el requerimiento de cierta suma de dinero a cambio de no materializar sus amenazas; un número de celular al cual llamar; y, en algunos casos, se hace mención a números de cuenta bancaria a la que el sujeto agente pide se le deposite la suma exigida, junto con la indicación del sujeto (alias) con el que la víctima deberá comunicarse para la correspondiente negociación. En ocasiones, los extorsionadores, para convencer a la víctima de

la inminente amenaza, dejan en el domicilio de esta: arreglos florales con dedicatoria, municiones envueltas en papel con mensajes extorsivos, granadas, e inclusive atentan contra el patrimonio de la víctima (rotura de vidrios, destrucción parcial de algún bien o bienes de la víctima a través de pequeñas explosiones).

Al respecto, el Ministerio del Interior señala:

En el caso de la extorsión, el *modus operandi* se adapta al perfil de las víctimas y se basa en la reputación violenta de las organizaciones que amenazan e incluso dañan a las víctimas que se rehúsan a pagar. (...) Las modalidades que se han detectado durante los mega operativos son el cobro de cupos (sumas de dinero), empleado principalmente en las obras de construcción civil, el cobro de cuotas que las organizaciones cobran a empresarios de construcción civil, comerciantes, transportistas, entre otros, por dejarlos desarrollar actividades en la zona que tienen bajo su control. Además, pueden solicitarles cobros semanales por seguridad. Los objetivos son los dueños de las principales empresas y comercios de la zona, sobre todo pequeños y medianos empresarios (bodegas, talleres mecánicos) así como transportistas, comerciantes de calzado y prendas de vestir o cualquier otra actividad que se desarrolle en la zona. El Chalequeo que es el cobro por un servicio de seguridad (...) En algunos casos, se conformaban empresas de seguridad de fachada para ocultar las ganancias provenientes de esta actividad (...) Secuestro de vehículos, los delincuentes roban vehículos para luego solicitar un rescate a sus propietarios, y comienzan a cobrarles semanalmente por el servicio de seguridad. Las víctimas son los transportistas de las principales asociaciones de la zona. Para identificar a los que cumplen con pagar con la cuota se les otorga un sticker que deben colocar en su vehículo para poder circular libremente. Extorsión telefónica, ya sea por llamadas o mensaje de texto, los delincuentes amenazan a sus víctimas para que efectúen uno o varios depósitos en una cuenta de banco. (...) En estos casos, las víctimas son empresarios, comerciantes y autoridades locales, quienes por la visibilidad de sus cargos reciben amenazas. (2017, p. 186-187)

En concordancia con lo anterior, de los casos revisados, el grupo de investigación ha podido advertir que los primeros actos de investigación de que dispone el Ministerio Público ante una denuncia de extorsión es recibir la declaración ampliatoria del agraviado, para que dé una versión más detallada y precisa de los hechos, señale si aún está siendo extorsionado, si sospecha de alguien en particular, y, si ya no está siendo extorsionado, para conocer si se ratifica en su denuncia. Además, el fiscal del caso pide ante el juez de investigación preparatoria el levantamiento del secreto de las comunicaciones y/o el levantamiento del secreto bancario, o las dos cosas a la vez, según lo amerite el hecho denunciado.

De otro lado se advierte que, en la mayoría de las denuncias por extorsión, al no lograr identificar al responsable(s) de dicho ilícito penal, culminan archivadas. En aquellos casos en los que el extorsionador, con el afán de establecer comunicación con la víctima, pone a disposición de esta datos objetivos, como un número telefónico (fijo o celular) o el número de alguna cuenta bancaria, las diligencias preliminares, a través de la solicitud al Juez de Investigación Preparatoria, únicamente logran identificar al titular de la cuenta bancaria o del número telefónico, al momento en que se habría cometido el delito. Sin embargo, al recibir la declaración indagatoria de dichos titulares, en la mayoría de casos demuestran haber perdido su Documento Nacional de Identidad – DNI, o su tarjeta de la entidad bancaria respectiva, precisamente en las fechas en las que se habrían cometido los hechos que son materia de la denuncia. De este modo, el Ministerio Público, luego de haber culminado con el plazo de la investigación preliminar (120 días naturales, incluidos los 60 días de prórroga), y al no contar con los elementos de convicción necesarios para formalizar la investigación preparatoria, opta por archivar preliminarmente la investigación.

En cuanto a los responsables de dicho ilícito, según informe del Instituto Nacional Penitenciario - INPE (2018), se conoce que se trata de bandas criminales, debidamente organizadas, que son dirigidas en su mayoría por delincuentes recluidos en los diferentes establecimientos penitenciarios del país. Estas bandas tienen entre sus filas a personal calificado, conociendo que del total de internos, el 36.1% pertenece a miembros de las fuerzas armadas y policiales. Así también las integran abogados, miembros del Poder Judicial, del Ministerio Público<sup>2</sup>, y otros profesionales, quienes, según el Ministerio del Interior, hacen sostenible en el tiempo su existencia, gracias al aporte de información y conocimientos especializados para el *modus operandi*, lo que facilita su actuar criminal y el logro de sus cometidos (2017, p. 54).

En el contexto descrito nos preguntamos cuáles son las características o factores comunes que estos delincuentes buscan en sus víctimas. Para responder a la pregunta planteada es necesario realizar algunas precisiones conceptuales. En el ámbito jurídico el concepto de extorsión puede adquirir diversas connotaciones, de acuerdo al ordenamiento jurídico de cada país; sin embargo, para tener una línea directriz

2 Ver Los Cuellos Blancos del Puerto: el organigrama de la banda (1 de agosto de 2018); y también Poder Judicial dictó prisión contra fiscal de Moyobamba por integrar banda "Los Verdugos de San Martín" (31 de enero de 2020)

o base sobre el particular, es necesario recurrir a la Real Academia Española que establece que el “El delito de extorsión [consiste] en obligar a otro con violencia o intimidación y ánimo de lucro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio propio o de terceros” (2019). Por su parte, Cabanellas de Torres lo describe como “toda usurpación o despojo por la fuerza, de una cosa perteneciente a otro” o, simplemente, “todo daño o perjuicio” (2006).

En el ámbito doctrinario, Creus (1996) define el delito de extorsión como

aquella violencia física y/o amenaza grave que el agente produce en la esfera de libertad de la víctima, para que ésta le entregue una ventaja patrimonial ilícita, en definitiva la víctima es coartada en su capacidad decisoria, fruto del temor en que se ve envuelto, de no verse vulnerado en sus bienes jurídicos fundamentales, (...) es un ataque a la libertad de la persona, que se lleva a cabo mediante una intimidación, con la finalidad de forzar o constreñir su libre determinación en cuanto a la disposición de sus bienes o de los que están a su cuidado. (Citado por Peña, 2014)

En otra latitud, Colombia, es definida así:

La extorsión es vista ordinariamente como un delito o una renta criminal y puede ser cometida por cualquier persona del común, por una estructura criminal o por un grupo armado, ya sea subversivo o paramilitar. (...) desde un enfoque cualitativo de la extorsión, considerando que más allá de la comisión del delito y la captación de una renta criminal, lo que subyace son situaciones de otro orden, donde la extorsión es simplemente la manifestación superficial de un problema profundo –y poco atendido desde la institucionalidad–; se trata de una problemática de control territorial ilegal, disputa por la soberanía del Estado y protección violenta. De allí surge la idea base de dicha investigación, que comprende la extorsión en Medellín como un fenómeno social y político. En el marco del control territorial la extorsión no es esporádica sino sistemática, implica constreñimiento, coacción y amenaza de violencia que puede ser explícita o tácita. Simboliza una amenaza latente de un poder de facto de un actor ilegal que funge muchas de las funciones del Estado (Gutiérrez, Tobon, Yepes, & Alvarez, 2018)

Conforme señala Salinas (2013), en el Perú el delito de extorsión se encuentra regulado en el artículo 200° del Código Penal, Decreto Legislativo 635 (Diario oficial El Peruano, 1991). Según la redacción del legislador, “el delito de extorsión es un tipo penal complejo y pluriofensivo, porque lesiona tanto el patrimonio, la libertad y, eventualmente, la integridad corporal de la persona, de suerte que estos últimos bienes jurídicos son un medio para atacar el patrimonio”. Según la descripción del delito de extorsión, existen hasta ocho tipos o modalidades

de comisión del delito de extorsión, pero en los casos fiscales que se ha revisado con motivo del presente artículo, pese a que la selección de las mismas se ha efectuado de manera aleatoria, se ha podido conocer que el primer y el quinto tipo (1.- Cuando el sujeto activo obliga a otra o a una institución pública o privada a otorgarle a su favor o a favor de un tercero una ventaja económica o de cualquier otra índole, puede ser cometido por cualquier persona (...)) 5.- Cuando el sujeto agente, obliga a un tercero o a una institución pública o privada, y dicha obligación la realiza: a mano armada o utilizando artefactos explosivos o incendiarios, participando dos o más personas, contra el propietario responsable o contratista de la ejecución de una obra de construcción civil pública o privada, o de cualquier otro modo, impide, perturba, atenta o afecta la ejecución de la misma, aprovechando su condición de integrante de un sindicato de construcción civil, y simulando ser trabajador (...)) son los más recurrentes, precisando que la violencia por lo general es ejercida contra los bienes del agraviado (daños parciales al patrimonio), y en cuanto a la amenaza - *vis compulsiva*, se materializa a través de mensajes de texto y manuscritos extorsivos.

Otro dato relevante obtenido de la revisión de los casos fiscales, que en su mayoría han sido archivados, es que desde la perspectiva del *iter criminis*, en la mayoría de los casos, el delito quedó en grado de tentativa, puesto que no llegó a darse el desplazamiento patrimonial de parte del sujeto pasivo hacia el sujeto activo.

Medina (2015), en su investigación realizada en el distrito de Florencia de Mora en Perú, concluye que el delito de extorsión cometido a través de bandas criminales es muy complejo y tiene sus causas en factores económicos, sociales, familiares y culturales, por lo que se requiere de un trabajo integral para recuperar la tranquilidad en el país. La inestabilidad familiar, la desintegración de ésta, así como el medio donde viven, son las causas fundamentales para que la juventud tome actitudes negativas y resulte integrando las bandas de extorsión en el Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo- Departamento de La Libertad.

Así también lo describe Gonzales (2015) en su trabajo, concluyendo que es necesario reconocer que la extorsión es un delito complejo puesto que no solo obliga a través de la violencia realizar u omitir una acción, sino que también puede ser invisibilizado ante el temor de la víctima de no denunciar al agresor. En su investigación también se describe el *modus operandi* del delito: describe el proceso que siguen los extorsionadores para conseguir el dinero

de sus víctimas; y se menciona que la extorsión se basa en el cobro de cupos (en especial en el ámbito de la construcción civil), el empleo de explosivos, el secuestro de vehículos y las extorsiones telefónicas. Entre estas últimas se recurre a las falsas detenciones de personas, simulación de secuestro de un familiar o conocido de la víctima, amenazas de muerte, secuestro y la amenaza más reciente, de divulgar información privada en la web.

En Colombia, Norza y Peñalosa (2016) realizaron una investigación exploratoria y descriptiva con enfoque mixto. El estudio fue realizado aplicando entrevistas semiestructuradas a víctimas, victimarios e investigadores judiciales, para generar un modelo de ciclos causales a través de la lógica del pensamiento sistémico. Los resultados indicaron que, en promedio, los victimarios suelen ser jóvenes entre 18 y 25 años, son vulnerables a la influencia de terceros, tienen niveles mínimos de escolaridad, están ubicados en sectores con condiciones sociales desfavorables, tienen escasa ocupación laboral y remuneración exigua, provienen de entornos familiares disfuncionales, y probablemente este delito es el primero que cometen. Las víctimas, en promedio, tienen un rango de edad entre los 42 y los 49 años, son laboralmente productivas, tienen familias funcionales y estables, están ubicadas en un estrato socioeconómico medio-bajo, y cuentan con niveles de educación intermedia y estilos de vida rutinaria, con valores y relaciones sociales apropiados. Por otro lado, el factor económico es la variable que media el mantenimiento de la microextorsión por largo tiempo, conformando un juego entre el victimario y la víctima, en donde el primero identifica la amenaza como un mecanismo efectivo para chantajear a la víctima, constituyendo un ciclo que se refuerza con el pago periódico, lo que impulsa una nueva amenaza.

En El Salvador, Andrade (2015) concluye que la extorsión es un delito en el que se conjugan diversos factores propiciadores como el crecimiento y desarrollo de los grupos de pandillas y la presencia desocupada y ociosa de pandilleros, colaboradores y familiares. También manifiesta que la comisión del delito de extorsión, en definitiva, se ha visto favorecida por variables como una posición geográfica determinada, una estructura organizativa jerárquica y la relación con la víctima.

En Guatemala, Cataví (2012) concluye que existe la problemática de que la sociedad guatemalteca no tiene credibilidad ni confianza para denunciar y accionar el delito de extorsión ante el Ministerio Público, y, además, esa Institución tiene limitantes considerables en su actuación ya que la ley no se lo permite. La regulación del delito de extorsión actualmente no

responde a las necesidades de la población, respecto a la protección del patrimonio y la autodeterminación del sujeto pasivo del delito. Lo anterior redundaría en beneficio de las bandas organizadas y del crimen organizado, quienes se benefician de dicha deficiencia legal.

En México, Pérez, Rivas, Vélez y Vélez (2015) concluyen que, con el paso del tiempo, la extorsión se ha convertido en un fenómeno generalizado en América Latina que, en la mayoría de los casos, independientemente de quien lo cometa, se llega a vincular con redes estructurales del crimen organizado y con la corrupción que debilita notablemente a las instituciones del Estado.

Otro estudio realizado por Pérez, Rivas, Vélez y Vélez (2014) menciona que estos fenómenos delictivos vulneran la percepción de seguridad social y bienestar de las personas e inhiben la inversión formal, principalmente de pequeños y medianos empresarios. Asimismo, dichas conductas ilícitas afectan o ponen en riesgo el desarrollo económico regional y nacional. El cálculo de las tasas de extorsión sigue mostrando al Estado de México, al Distrito Federal, a Guanajuato y a Jalisco con cifras por encima de la media nacional, lo cual sugiere no sólo la concentración y permanencia del delito, sino la urgente necesidad de combatirlo.

Del mismo modo, el mexicano Laso (2013), en su trabajo de tesis, señala que en un país con altos niveles de violencia e inseguridad, como es México, es fácil caer en la tentación de concentrar todos los recursos en la persecución de los responsables de delitos de alto impacto a través de la policía y la Fuerzas Armadas, con la esperanza de reducir este problema y volver a la normalidad, y en su análisis menciona varias conclusiones que ponen en entredicho ese enfoque. Primero, que el crimen organizado no es responsable de toda la inseguridad en el país; segundo, que el ambiente de violencia e inseguridad es en buena medida producto de factores socioeconómicos y culturales; tercero, que un esquema de seguridad pública centralista y construido de arriba hacia abajo difícilmente permea a las comunidades; y cuarto, que si la población no cree en la estrategia del gobierno y no se involucra, la estrategia tendrá alcances muy limitados.

En Venezuela, Tarre (2016) concluye que si bien la realidad que existe obliga a la participación de todos, particulares, empresas y sociedad civil en la prevención y combate de los delitos de secuestro y extorsión, la obligación y responsabilidad fundamental para controlar y reducir esas modalidades delictivas reside, más que en ninguna otra parte, en el estado, en las autoridades, y muy especialmente en el Ejecutivo Nacional, del cual dependen directamente



la policía nacional, la Guardia Nacional, las prisiones, los organismos de inteligencia y la cooperación internacional.

En Ecuador, Caiza (2010) señala en su trabajo que es importante que las autoridades llamadas a ejecutar las actividades de prevención y represión consideren a este delito como un acto que requiere atención y que se le dé la prioridad que necesita, ya que no solo las altas esferas de la sociedad requieren atención, sino también el conglomerado inferior que es la base fundamental de un estado debido a su función laboral.

Todas estas investigaciones resaltan la problemática de la extorsión en las diversas partes del mundo, por ello nosotros nos planteamos el problema siguiente: ¿Cuáles son los factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad?

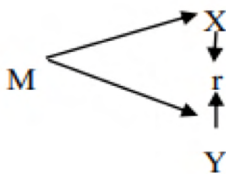
El objetivo general del estudio fue analizar qué factores están asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad y los objetivos específicos fueron: identificar si factores biológicos como edad, sexo y número de hijos están asociados a la comisión del delito de extorsión; identificar si factores sociales como estado civil, grado de instrucción, profesión y ocupación están asociados a la comisión del delito de extorsión; e identificar si los factores económicos como nivel de ingresos, lugar de residencia y tenencia de propiedades están asociados a la comisión del delito de extorsión. También es importante mencionar que nuestra hipótesis fue que los factores biológicos, sociales y económicos son los que están asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad.

El estudio se centró en investigar los factores de las personas víctimas de extorsión, considerándolos a partir de la experiencia de quienes trabajan directamente en el ministerio público y conocen estos casos más de cerca.

## Método

### Diseño de investigación

Correlacional, ya que el estudio determinará qué factores son los asociados a la comisión del delito de extorsión (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).



M: Muestra,

X: Factores analizados (Biológicos, sociales y económicos),

Y: Comisión del delito de extorsión

### Población, muestra y muestreo

La población la constituyeron todas las carpetas fiscales de las víctimas, es decir, aquellas que decidieron denunciar el delito de extorsión, y fueron registradas en el Distrito Fiscal de La Libertad, de enero de 2017 a julio de 2018. También se tomaron en cuenta, para efectos de establecer el modelo de regresión logística, a aquellas personas que no han sido víctimas del mencionado delito, seleccionadas por conveniencia e identificadas antes de la aplicación del cuestionario, con una pregunta filtro (pregunta 1 del cuestionario).

En la muestra, por razones de acceso a la información, se trabajó con 222 carpetas fiscales de víctimas del delito de extorsión (casos presentes: 40 en Chepén y 182 en Trujillo) registrados de enero de 2017 a julio de 2018, así como con un total de 523 personas encuestadas, que representaron los casos ausentes (284 en Chepén y 239 en Trujillo). Esto quiere decir que en total se trabajó con 745 participantes (324 de Chepén y 421 de Trujillo).

El muestreo fue no probabilístico por conveniencia (Malhotra, 2008), por lo que se trabajó con todas las carpetas fiscales a las que se pudo acceder, así como con las personas que se encontraron disponibles el día de la toma de información.

### Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para medir las variables de estudio se ha usado la técnica de análisis documental y el instrumento fue la ficha de recolección de datos, con la que se han revisado las carpetas fiscales. Además, se aplicó un cuestionario (similar a la ficha) a personas que transitaban por la calle.

El instrumento de recolección de datos ha sido validado por 5 jueces: 4 abogados de profesión y 1 metodólogo, quienes dieron observaciones al respecto. Los jueces acordaron otorgar un puntaje de V de Aiken de 0.95 (Bolívar y Villanueva, 2017), lo cual implica que el instrumento fue validado para su aplicación. Las variables por considerar fueron, entre los factores biológicos: edad, sexo y número de hijos; en los factores sociales: estado civil, grado de instrucción, profesión y ocupación; y entre los factores económicos: nivel de ingresos, lugar de residencia y tenencia de propiedades.

## Métodos de análisis de datos

Para el análisis de datos se utilizó el programa SPSS versión 25, y el programa Microsoft Excel, que permitió elaborar la base de datos. Se realizó la prueba de contrastación de hipótesis a través del análisis de

regresión logística y se determinaron las variables que entraron al modelo (Hosmer, Lemeshow y Sturdivant, 2013).

## Resultados

**Tabla 1.**  
**Estadísticas descriptivas de las variables de interés en el estudio, según grupo Ausente y Presente de extorsión en el Distrito Fiscal La Libertad 2017-2018.**

Variable	Categorías	Ausente		Presente	
		Frecuencia	%	Frecuencia	%
Sexo	Masculino	266	50.9	139	62.6
	Femenino	257	49.1	83	37.4
Número de hijos	Con hijos	386	73.8	193	86.9
	Sin hijos	137	26.2	29	13.1
Grado de instrucción	Sin instrucción	5	1.0	6	2.7
	Inicial	3	0.6	0	0.0
	Primaria	34	6.5	31	14.0
	Secundaria	218	41.7	92	41.4
	Superior no universitaria	124	23.7	37	16.7
	Superior universitaria	139	26.6	56	25.2
Estado civil	Soltero	227	43.4	91	41.0
	Casado	128	24.5	78	35.1
	Viudo	21	4.0	3	1.4
	Divorciado	19	3.6	8	3.6
	Conviviente	128	24.5	42	18.9
Ocupación	Con ocupación	514	98.3	222	100.0
	Sin ocupación	9	1.7	0	0.0
Trabajo	Dependiente	271	51.8	76	34.2
	Independiente	247	47.2	146	65.8
	No labora	5	1	0	0
Ingresos	Sin ingresos	49	9.4	5	2.3
	Menos de 750	246	47.0	16	7.2
	[750-1500>	151	28.9	87	39.2
	[1500-3000>	53	10.1	51	23.0
	[3000-5000>	21	4.0	47	21.2
	5000 a más	3	0.6	16	7.2
Zona de residencia	Centro de la ciudad	215	41.1	66	29.7
	Alrededores	308	58.9	156	70.3
Tenencia de vivienda	Si	276	52.8	161	72.5
	No	247	47.2	61	27.5
Tenencia de automóvil	Si	89	17.0	77	34.7
	No	434	83.0	145	65.3
Edad	Promedio		37.910		42.932
	Desviación Estándar		14.056		11.878
	Coeficiente de Variación (%)		37.1		27.7
	IC (95%)		Límite Inferior	36.703	41.361
			Límite Superior	39.118	4.504

**Nota:** IC (95%), estimación intervalica de la edad, al 95% de confianza.  
**Fuente:** Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

Analizando la Tabla 1, se observa que, del grupo de extorsión presente, la mayoría del total de casos, es decir el 62.6%, son de sexo masculino. El 86.9% tiene hijos, el 41.4% obtuvo grado de instrucción secundaria, el 41.0% es soltero, el 100% tiene ocupación, el 65.8% cuenta con un trabajo independiente, el 39.2% presentó ingresos entre 750 y 1500 soles, el 70.3% reside en los alrededores, el 72.5% tiene vivienda, y

el 34.7% tiene automóvil. También se aprecia que en este grupo víctima de extorsión, la edad promedio de los integrantes es de aproximadamente 43 años, con una desviación estándar de 11.878 años, y con un coeficiente de variación de 27.7%, observando que el grupo de extorsión presente presentó una menor variabilidad en la edad comparado con el grupo de extorsión ausente.

**Tabla 2.**  
**Selección de los factores asociados al delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018**

Variables en la ecuación									
	B	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)	95% C.I. para EXP(B)		
							Inferior	Superior	
Paso 6 <sup>f</sup>	Grado de instrucción			29.102	5	0.000			
	Grado de instrucción (Inicial)	-22.093	20633.432	0.000	1	0.999	0.000	0.000	
	Grado de instrucción (Primaria)	-0.587	0.869	0.457	1	0.499	0.556	0.101	3.052
	Grado de instrucción (Secundaria)	-1.558	0.827	3.549	1	0.060	0.211	0.042	1.065
	Grado de instrucción (Superior no universitaria)	-2.351	0.848	7.684	1	0.006	0.095	0.018	0.502
	Grado de instrucción (Superior universitaria)	-2.283	0.844	7.311	1	0.007	0.102	0.019	0.534
	Estado civil			10.839	4	0.028			
	Estado civil (Casado)	-0.184	0.239	0.591	1	0.442	0.832	0.521	1.330
	Estado civil (Viudo)	-1.800	0.770	5.463	1	0.019	0.165	0.037	0.748
	Estado civil (Divorciado)	-0.334	0.548	0.371	1	0.542	0.716	0.245	2.097
	Estado civil (Conviviente)	-0.707	0.276	6.545	1	0.011	0.493	0.287	0.848
	Ingresos			128.390	5	0.000			
	Ingresos (Menos de 750)	-0.493	0.569	0.752	1	0.386	0.611	0.200	1.862
	Ingresos ([750-1500>)	1.865	0.523	12.713	1	0.000	6.453	2.315	17.985
	Ingresos ([1500-3000>)	2.695	0.557	23.400	1	0.000	14.807	4.968	44.125
	Ingresos ([3000-5000>)	3.518	0.584	36.272	1	0.000	33.709	10.729	105.908
	Ingresos (5000 a más)	4.309	0.849	25.788	1	0.000	74.395	14.100	392.532
	Zona de residencia (Alrededores)	0.690	0.216	10.231	1	0.001	1.994	1.306	3.044
	Tenencia de propiedades (No)	-1.026	0.221	21.612	1	0.000	0.358	0.232	0.552
	T_Propiedades_automóvil (No)	-0.491	0.226	4.736	1	0.030	0.612	0.393	0.952
Constante	-0.128	0.999	0.016	1	0.898	0.880			

a. Variables especificadas en el paso 1: Ingresos.

b. Variables especificadas en el paso 2: Grado de instrucción.

c. Variables especificadas en el paso 3: Tenencia de propiedades.

d. Variables especificadas en el paso 4: Zona de residencia.

e. Variables especificadas en el paso 5: Estado civil.

f. Variables especificadas en el paso 6: T\_Propiedades\_automóvil.

**Fuente:** Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos

**Nota:** SPSS for Windows versión 25: Método delante de Wald (paso 6) por Hosmer- Lemeshow. La asignación de la categoría base en cada variable categórica se encuentra en el anexo.



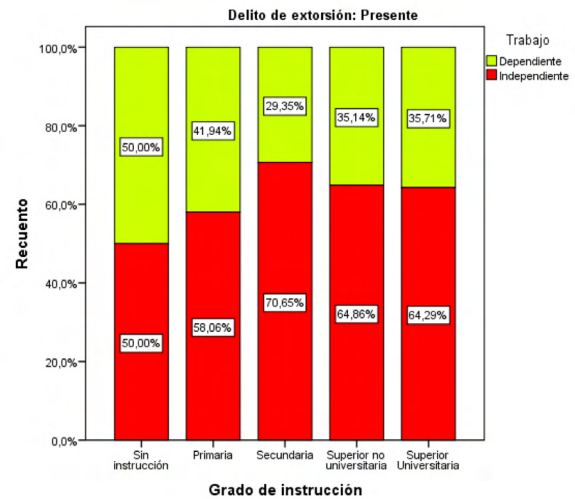
En la Tabla 2 se muestra que el método delante de Wald permitió la selección de las variables Grado de instrucción, Estado civil, Ingresos, Zona, Tenencia de vivienda, y Tenencia de automóvil, y se puede visualizar que el valor p de significancia, asociado al estadístico de Wald en cada una de las variables que ingresaron en el modelo del paso 6, es menor que 0.05 ( $p < 0.05$ ), por lo que ninguna variable que ha sido seleccionada en el modelo se elimina, rechazando la hipótesis nula  $H_0 : \beta_j = 0$ , puesto que el parámetro correspondiente a cada una de las variables es distinto de cero.

Considerando la categoría “Sin ingresos” como categoría base de la variable Ingreso<sup>3</sup>, se observa que la estimación interváltica al 95% del OR asociado a los ingresos [750-1500>, [1500-3000>, [3000-5000> y más de 5000, presentó intervalos cuyos límites inferior y superior son mayores que 1, siendo los ingresos de más de 5000, lo que presentaron la estimación interváltica del OR con límites más altos [14.100-392.532], concluyendo que a medida que una persona presenta niveles de ingreso más altos, aumenta la probabilidad de extorsión.

El valor de OR asociado a la variable Zona es igual a 1.994, que pertenece con un 95% de confianza al intervalo [1.306-3.044], en el que ambos valores son mayores que 1. Por lo tanto, considerando como categoría base a la categoría “Centro de la ciudad”<sup>4</sup> el que una persona viva en los alrededores, aumenta la probabilidad de extorsión.

El valor de OR asociado a la variable Tenencia de vivienda es igual a 0.358, que pertenece con un 95% de confianza al intervalo [0.232-0.552], en donde ambos valores son menores que 1. Por lo tanto, considerando como categoría base a la categoría “Sí” en Tenencia de vivienda<sup>5</sup>, el que una persona no tenga vivienda propia disminuye la probabilidad de extorsión.

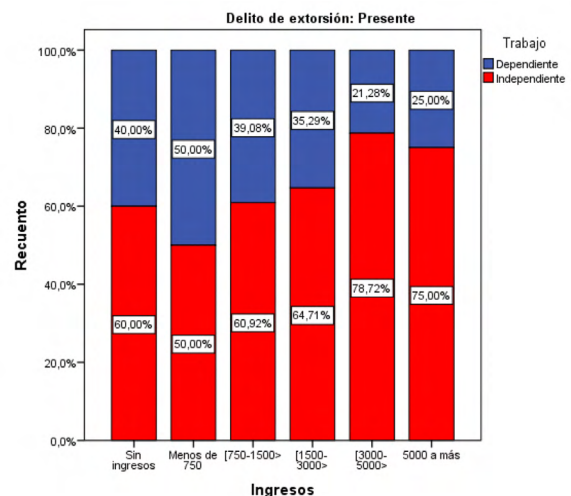
El valor de OR asociado a la variable Tenencia de automóvil es igual a 0.612, que pertenece con un 95% de confianza al intervalo [0.393-0.952], en donde ambos valores son menores que 1. Por lo tanto, considerando como categoría base a la categoría “Sí” en Tenencia de automóvil<sup>6</sup>, el que una persona no tenga automóvil, disminuye la probabilidad de extorsión.



**Figura 1. Gráfico de barras apiladas de la distribución porcentual de los casos presentes de extorsión según grado de instrucción y trabajo (dependiente e independiente).**

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

En la Figura 1 se visualiza la distribución porcentual del grado de instrucción en los casos presentes de extorsión según la variable Trabajo. El mayor porcentaje por grado está en la categoría Independiente, de los que aquellos con grado de instrucción secundaria constituyen un 70.65%, comportamiento que refuerza la selección de la variable Grado de instrucción en el modelo de regresión logística.



**Figura 2. Gráfico de barras apiladas de la distribución porcentual de los casos presentes de extorsión según ingreso y trabajo.**

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

3 Ver anexo 2

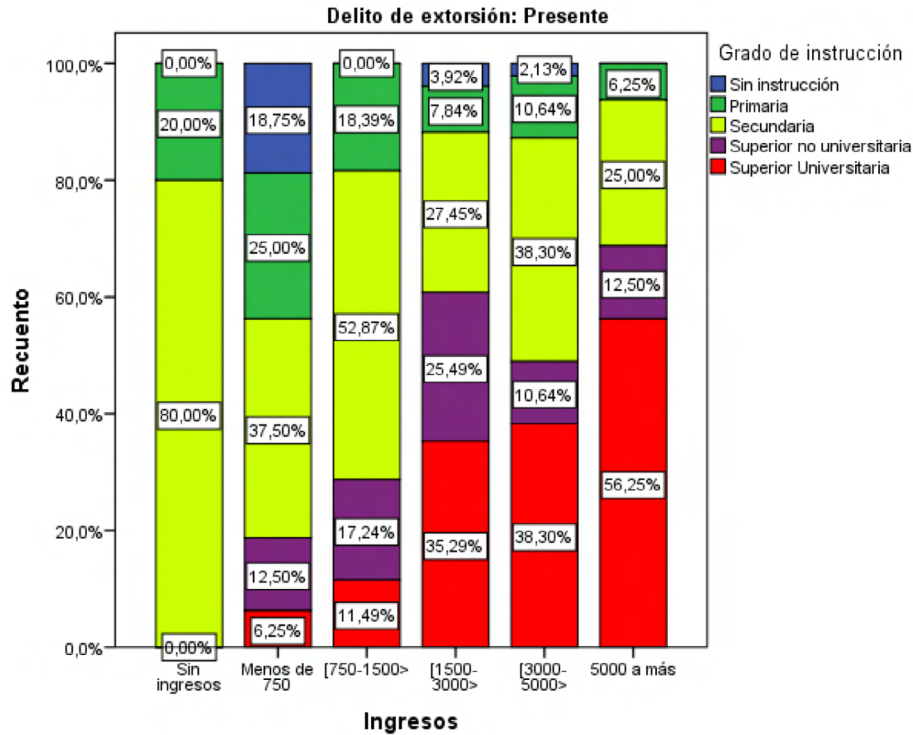
4 Ver anexo 2.

5 Ver anexo 2.

6 Ver anexo 2.

En la Figura 2 se muestra que los mayores porcentajes de trabajo independiente se encuentran en los intervalos de ingresos más altos: en el total de casos presentes de extorsión hay ingresos de [3000-5000>, y el 78.72% de ellos tiene trabajo

independiente. Del mismo modo, en los ingresos de más de 5000, el 75.0% también se encuentra en dicha categoría (trabajo independiente): esta distribución respalda la selección de la variable ingreso en el modelo de regresión logística.



**Figura 3 . Gráfico de barras apiladas de la distribución porcentual de los casos presente de extorsión según ingreso y grado de instrucción.**

**Fuente:** Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

En la Figura 3, los intervalos de mayores ingresos presentan el mayor nivel de grado de instrucción: Superior Universitaria. En los casos que se encuentran en los intervalos de ingresos entre 1500 y 3000 hay un

35.29% de personas extorsionadas; entre 3000 y 5000 hay un 38.30% de personas extorsionadas; y en el intervalo de más de 5000 hay un 56.25% de personas extorsionadas.

**Tabla 3.**

**Resumen del modelo para el delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018**

Paso	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	711,078a	,232	,329
2	672,307b	,271	,385
3	651,005b	,291	,414
4	642,280b	,300	,425
5	630,255b	,311	,441
6	625,549b	,315	,448

**Fuente:** Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos.

**Nota:** La estimación ha terminado en el número de iteración 5 porque las estimaciones de parámetro han cambiado en menos de ,001. La estimación ha terminado en el número de iteración 20 porque se ha alcanzado el máximo de iteraciones.

La solución final no se puede encontrar.

En la Tabla 3 se muestra un valor de -2LL (-2 logaritmo de la verosimilitud) más pequeño, lo que indica que el modelo obtenido, en el paso 6, se adecúa mejor a los datos que los modelos de los pasos anteriores. Asimismo, los coeficientes de determinación de R cuadrado de Cox y Snell y

R cuadrado de Nagelkerke, obtenidos en el paso 6, indican que 31.5% o 44.8% de la variación de la variable dependiente Extorsión, es explicada por las variables incluidas en el modelo, mostrando un porcentaje de variación explicada bastante considerable.

**Tabla 4.**  
**Prueba de Bondad de Ajuste de Hosmer y Lemeshow**

Prueba de Hosmer y Lemeshow			
Paso	Chi-cuadrado	gl	Sig.
1	.000	3	1.000
2	7.690	7	.361
3	8.020	8	.432
4	10.228	8	.249
5	14.765	8	.064
6	14.344	8	.073

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos

La Tabla 4, la prueba de Hosmer-Lemeshow para el paso 6 permite estudiar la bondad de ajuste del modelo de regresión logística, teniendo como hipótesis nula que no hay diferencias entre los valores

observados y los pronosticados, donde el p valor de significancia obtenida en la prueba Chi-cuadrado es mayor que 0.05 ( $p=0.073 > 0.05$ ). Por tanto, se concluye que el modelo se ajusta a los datos.

**Tabla 5.**  
**Tabla de clasificación de los casos observados y pronosticados.**

Tabla de clasificación <sup>a</sup>					
Observado			Pronosticado		
			Delito de extorsión		Porcentaje correcto
			Ausente	Presente	
Paso 6	Delito de extorsión	Ausente	465	58	88.9
		Presente	93	129	58.1
Porcentaje global					79.7

a. El valor de corte es 0,500

Fuente: Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos

La Tabla 5 nos muestra que de los 523 casos de no extorsión (ausente), por el modelo se clasifican correctamente 465, representando una especificidad (considerando probabilidad predicha o esperado  $p < 0.5$ ) del 88.9% ( $465/523 * 100$ ), y que de los 222 casos de extorsión (presente) hay un total de 129 casos bien

clasificados por el modelo (considerando la probabilidad predicha o esperada  $p \geq 0.5$ ), alcanzando una sensibilidad del 58.1% ( $129/222 * 100$ ) de los individuos. Se espera que en la población el modelo clasifique correctamente el 79.7% de los casos (Aldas y Uriel, 2017; Veliz, 2016).

**Tabla 6.****Área bajo la curva otorgada por el modelo de regresión estimado**

Área bajo la curva				
Variables de resultado de prueba:				
Área	Error estándar <sup>a</sup>	Significación asintótica <sup>b</sup>	95% de intervalo de confianza asintótico	
			Límite inferior	Límite superior
.860	.014	.000	.834	.887

**Fuente:** Revisión de Carpetas fiscales y ficha de registro de datos. Las variables de resultado de prueba Probabilidad pronosticada tienen, como mínimo, un empate entre el grupo de estado real positivo y el grupo de estado real negativo. Las estadísticas podrían estar sesgadas

a. Bajo el supuesto no paramétrico.

b. Hipótesis nula: área verdadera = 0,5

En la Tabla 6 podemos observar que el AUC (área por debajo de la curva ROC) para el modelo es igual a 0.860 (IC 95%:0.834 a 0.887). El resultado lleva a rechazar la hipótesis nula de no discriminación ( $p < 0.001$ ). Se concluye que el modelo proporciona un poder de discriminación excelente (Hosmer, Lemeshow, y Sturdivant, 2013).

## Discusión

Antes de entrar en la discusión de los resultados encontrados en la presente investigación, queremos destacar la utilidad del área de Indicadores del Ministerio Público del Distrito Fiscal de La Libertad<sup>7</sup>, así como la de la estadística. Gracias a estos medios, ha sido posible tener acceso a los casos fiscales reales donde se han conocido las investigaciones realizadas a partir de las denuncias formuladas por parte de las personas concretas que han sido víctimas del delito de Extorsión, entre enero de 2017 y julio de 2018, y luego procesar dicha información.

Los resultados obtenidos en la Tabla 1 muestran las características principales que los extorsionadores toman en cuenta al momento de seleccionar a sus víctimas del delito de Extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad de enero de 2017 a julio de 2018. En la Tabla 2 se puede apreciar que, según el modelo de regresión logística, los factores asociados son los factores sociales (grado de instrucción, estado civil), así como los económicos (ingresos, zona de ubicación de la vivienda, tenencia de automóvil); siendo irrelevantes los factores biológicos tales como la edad, el sexo y el número de hijos.

También en esta tabla, es interesante destacar que según los resultados obtenidos se puede apreciar que la ubicación de la zona de residencia es importante, pues el que una persona tenga su domicilio en el centro de

la ciudad disminuye la probabilidad de ser extorsionado; mientras que estar domiciliado más lejos del centro de la ciudad incrementa la posibilidad de extorsión. De esta manera, coincidimos con Andrade (2015), quien menciona en su trabajo que la comisión del delito de extorsión, en definitiva, se ha visto favorecida por variables como una posición geográfica determinada, aparte de una estructura organizativa jerárquica y de la relación con la víctima, ya que los delincuentes generalmente operan en forma organizada. Del mismo modo, Pérez, Rivas, Vélez y Vélez (2015) concluyen que, con el paso del tiempo, la extorsión se ha convertido en un fenómeno generalizado en América Latina que se llega a vincular con redes estructurales del crimen organizado, y con la corrupción que debilita notablemente a las instituciones del Estado.

Nuestra hipótesis de investigación se acepta parcialmente, ya que, si bien es cierto que se ha logrado establecer que el sujeto agente, al momento de seleccionar su potencial víctima, tendrá en cuenta los factores sociales y económicos de esta; según nuestro modelo no tendrá en cuenta el factor biológico (edad, sexo, número de hijos).

En el estudio realizado por Norza y Peñalosa (2016), se afirma que las víctimas son laboralmente productivas, lo que coincide con los resultados de nuestra investigación, ya que aquí se encuentra que el extorsionador tendrá en cuenta el factor económico al momento de seleccionar sus víctimas para materializar su delito.

En la Figura 1 podemos apreciar que dentro de los factores sociales está el tipo de trabajo, pues se observa que el mayor porcentaje de personas extorsionadas tiene un trabajo independiente, generalmente relacionado con una actividad económica comercial. Así, coincidimos con Pérez, Rivas, Vélez y Vélez (2015), quienes en su investigación mencionan que estos fenómenos delictivos vulneran la percepción de seguridad social y bienestar de las personas e inhiben la inversión formal, principalmente de pequeños y medianos empresarios.

<sup>7</sup> Área encargada de los datos estadísticos del Ministerio Público, la misma que ha procurado información a efectos de la población y muestra de los casos fiscales a los que el grupo de investigación ha tenido acceso.

Asimismo, consideramos acertada la opinión de Lazo (2013), por cuanto se tiene conocimiento de que el éxito de las bandas criminales de mayor impacto y las más peligrosas que han existido, y a la fecha existen, se apoya en personas mimetizadas dentro de las instituciones más importantes y de mayor responsabilidad en la lucha contra el fenómeno delictivo. En este orden de ideas, hay miembros de la Policía Nacional, trabajadores del Ministerio Público y del Poder Judicial, abogados, miembros del INPE, autoridades ediles, empresarios, etc. Así, la lucha contra el fenómeno delictivo en nuestro país es algo sumamente serio y difícil, ya que hace falta mucha perseverancia y constancia. A ello podemos sumarle la opinión de Tarre (2016), quien concluye que la realidad que existe obliga a la participación de todos, particulares, empresas y sociedad civil, en la prevención y combate de los delitos de secuestro y extorsión.

En la Figura 2 se muestra que los mayores porcentajes de trabajo independiente se encuentran en los intervalos de ingresos más altos, y en la Figura 3, se evidencia que los intervalos de mayores ingresos presentan el mayor nivel de grado de instrucción, superior universitaria, y estos son candidatos para ser extorsionados. Del mismo modo, en la Tabla 4 observamos que la mayoría de las personas extorsionadas tiene ingresos superiores a 750 soles, y es por ello que volvemos a coincidir con Norza y Peñalosa (2016), quien afirma que las víctimas escogidas para este delito son laboralmente productivas.

Aunque en nuestro trabajo no se han analizado las características de los extorsionadores sino de las víctimas, es importante mencionar a Medina (2015), quien concluye que este delito tiene sus causas en factores económicos, sociales, familiares y culturales. El mencionado autor realiza un estudio sobre la formación de la conducta delictiva en general, y afirma que no podríamos esperar la misma conducta y formación personal de alguien que tuvo como antecedente una familia disfuncional, sumergida en la pobreza, con muchas carencias económicas, afectivas y de otra índole, y en un entorno altamente violento, en donde realizar actos delictivos termina siendo una conducta habitual; de la de otra persona criada en una familia unida, sin carencias económicas y rodeada de seguridad.

Estamos de acuerdo con lo señalado por González (2015), quien en su trabajo concluye que es necesario reconocer que la extorsión es un delito complejo y que puede ser inadvertido ante el temor de la víctima de no denunciar al agresor; esto constituye la cifra negra mencionada en la investigación.

Por otro lado, Cataví (2012), también concluye que existe la problemática de que la sociedad no tiene credibilidad ni confianza para denunciar y accionar el delito de extorsión ante el Ministerio Público, y esta

deficiencia beneficia a las bandas delictivas, del crimen organizado. Por ello, coincidimos con Caiza (2010), quien señala que es importante que las autoridades sean las llamadas a ejecutar las actividades de prevención y represión, y se considere a este delito como un acto al que se le debe dar atención y prioridad.

En los casos que se ha podido revisar en el presente trabajo, hemos advertido que, efectivamente, los factores sociales y económicos son los asociados a la comisión del delito de extorsión. Así lo muestran nuestros resultados en las tablas 3, 4, 5 y 6, ya que evidencian que el modelo propuesto de regresión logística es el adecuado para establecer estos factores; que los coeficientes de determinación son aceptables y muestran un porcentaje de variación explicada bastante considerable; y que el modelo clasificaría correctamente el 79.7% de los casos.

Desde la perspectiva de la víctima de extorsión, esta no solo se ve perjudicada en su patrimonio, sino que eventualmente también se ve lesionada su libertad de desplazamiento (temor a caminar a determinadas horas y por ciertos lugares, tanto el directamente agraviado como los familiares de este) y, en algunos casos, inclusive su integridad personal cuando el agraviado o sus familiares han sufrido lesiones físicas por parte de los delincuentes, a fin de someter su voluntad. Por ello, concordamos con lo aseverado por Salinas (2013), quien señala que el delito de extorsión es un tipo penal complejo y pluriofensivo, pues lesiona tanto el patrimonio cuanto la libertad y, eventualmente, la integridad corporal de la persona.

Salinas (2013), también refiere que, de la estructura del actual artículo 200 del C.P., se desprende que el delito de extorsión, en su nivel básico, puede ser cometido o perfeccionado hasta por cuatro conductas o comportamientos diferentes que, por sí solos, perfectamente configuran el delito en hermenéutica jurídica. Esto es coherente con los resultados obtenidos, ya que, a partir de la revisión de los casos fiscales, se ha podido verificar que efectivamente los delincuentes exigen de sus víctimas el desplazamiento de algún beneficio económico a su favor, utilizando para ello la violencia o la amenaza. Lo anterior no se ha podido encontrar en casos en los que los delincuentes solicitan a sus víctimas beneficios de otra índole y para terceros. Esto podría darse, por ejemplo, cuando el sujeto agente exija a su víctima que procure para un tercero (familiar o no del sujeto agente) un puesto de trabajo o una beca de estudios. Obviamente, para que esto suceda la víctima tendría que tener ciertas características especiales que lo coloquen en condiciones de poder cumplir con lo requerido por el sujeto agente, como tener un cargo público con poder de decisión, ser un empresario, ser un director de escuela, o de universidad, etc. Ahora bien, el hecho de que no hayamos encontrado casos



concretos respecto de estos supuestos, no quiere decir que esto no ocurra, ya que, considerando el nivel de corrupción que ahora conocemos que existe en los más altos niveles de gobierno y empresa, son perfectamente posibles estas modalidades que hemos indicado. Además, a raíz de los últimos escándalos relacionados con el caso ODEBRECHT, y el de “Los Cuellos blanco del Puerto”, ha quedado evidenciado que la delincuencia se encuentra enquistada en el más alto nivel. Solo que, a estos niveles, por lo general, casi no se denuncia sino que todo ocurre de manera oculta, lo cual obviamente guarda relación con nuestros resultados, que nos indican en líneas generales que los factores sociales y económicos serán determinantes para la comisión del delito de extorsión.

Coincidimos con Laso (2013) quien señala que vivimos en una coyuntura social en la que quienes debieran dar ejemplo de valores y respeto del ordenamiento jurídico son quienes se encuentran involucrados en la comisión de graves delitos en perjuicio de todos los peruanos, y, en este contexto, consideramos pertinente que la ciudadanía en general conozca de cerca los factores que se asocian a la comisión del delito de extorsión, y así prevenir de alguna forma el flagelo de este fenómeno delictivo.

## Conclusiones

En diversas partes del mundo el delito de extorsión representa una de las problemáticas más graves que afecta sustantivamente la tranquilidad y la paz social. Obviamente el Perú no es la excepción, conforme se ha demostrado en la presente investigación realizada en el Distrito Fiscal de La Libertad, ubicado al norte del país.

Del análisis de las carpetas fiscales a las que se ha tenido acceso, y con base en la estadística, el modelo de regresión logística ha establecido que los factores sociales como el estado civil y el grado de instrucción están asociados a la comisión del delito de extorsión. Así, encontramos que, de las personas que han sido víctimas del delito en mención, el mayor porcentaje están solteras y casadas, con grado de instrucción entre secundaria y superior. Esto encuentra su explicación en que, dadas las barreras burocráticas que existen para formalizar un negocio, o para realizar cualquier actividad económica – formal o informal –, en nuestro medio se necesita tener formación básica, a efectos de superar las trabas que se puedan presentar en su desarrollo.

También identificamos que el factor económico está asociado a la comisión del delito de extorsión, puesto que, de los casos analizados, las personas con ingresos más altos y que tienen trabajo independiente son las víctimas mayoritarias del delito de extorsión. Dado que son las

personas que pueden responder económicamente a los requerimientos de los delincuentes, y que, además, son quienes tienen la necesidad de realizar sus actividades económicas con normalidad, siendo de sustancial importancia el tiempo; ante la potencial amenaza a sus actividades, tienen que sopesar el tiempo que se podría utilizar en un proceso formal y el ceder al requerimiento extorsivo.

Asimismo, la zona de residencia y el tener propiedades (vivienda y automóvil) están asociados a la comisión de este delito. Sin embargo, el análisis logró determinar que los factores biológicos no lo están, ya que en estos casos el delincuente no prioriza ni la edad, ni el sexo, ni el número de hijos de la víctima.

Nuestra contribución a la investigación es la propuesta del modelo de regresión logística con los factores asociados a este delito. Los resultados estadísticos demuestran que el modelo es el adecuado para establecer estos factores: los coeficientes de determinación de R cuadrado de Cox y Snell y R son aceptables, ya que muestran un porcentaje de variación explicada bastante considerable, así como que el modelo clasificaría correctamente el 79.7% de los casos. Ahora bien, tomando en cuenta los factores que se han señalado como asociados al delito de extorsión, es importante que la ciudadanía tome sus precauciones para evitar ser víctima de ello, como, por ejemplo: no contestar llamadas de números de teléfonos desconocidos, evitar divulgar datos personales como grado de instrucción, condición de trabajo, ingresos, propiedades, y no permitir que los infantes atiendan llamadas telefónicas.

Finalmente, debemos indicar las limitaciones que hemos tenido para la realización del presente trabajo. En primer lugar, está la dificultad para conocer los factores comunes asociados al delito de extorsión en aquellas víctimas que no han denunciado, y que conforman la cifra negra, debido a que los informes oficiales a los que se ha tenido acceso únicamente nos presentan cifras. En segundo lugar, la falta de trabajos enfocados en la víctima, pues la mayoría de los trabajos revisados se centra en el agente.

## Referencias

- Aldás, J. y Uriel, E. (2017). *Análisis multivariante aplicado con R*. Madrid, España: Ediciones, Paraninfo S.A.
- Andrade, K. (2015). Las pandillas salvadoreñas y el delito de extorsión. Desafíos y prioridades en relación al fenómeno extorsivo. *Revista Policía y Seguridad Pública*, 5(1), 103-148. <https://doi.org/10.5377/rpsp.v5i1.1986>

- Bolívar, E. y Villanueva, A. (2017). Validación y confiabilidad del Cuestionario AQ27 de actitudes estigmatizadoras hacia pacientes. *Rev. Neuropsiquiatr*, 80(3), p. 166. <https://doi.org/10.20453/rnp.v80i3.3153> Recuperado de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rnp/v80n3/a03v80n3.pdf>
- Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Caiza, W. A. (2010). Estudio de la influencia de la Extorsión en nuestro país. *Innovación y saber* [Instituto Superior Tecnológico Policia Nacional]. Recuperado de: <http://repositorio.istpn.edu.ec/bitstream/123456789/113/1/T-PJ-2010-0113.pdf>
- Catavi, A. (2012). *Análisis jurídico del delito de extorsión y los factores económicos, jurídicos y sociales que justifican su reforma (Tesis de grado)*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado de: <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/43153.pdf>
- Chirino, A., Flores, M., Garita, A., Pacheco, O., y Saborio, J. (1988) *Tesoro de Política Criminal Latinoamericana* San José, Costa Rica: ILANUD. Recuperado de <https://www.bartoc.org/es/node/1978>
- Código Penal Peruano. Diario oficial El Peruano, Lima, Perú, 8 de abril de 1991.. Recuperado de: [https://apps.contraloria.gob.pe/unetealcontrol/pdf/07\\_635.pdf](https://apps.contraloria.gob.pe/unetealcontrol/pdf/07_635.pdf)
- Gonzales, S. (2017). *Organización del accionar policial en la lucha contra el delito de extorsión telefónica de las unidades descentralizadas de secuestro en la ciudad de Lima en base a los procedimientos realizados por la División de Investigación de Secuestros de la Dirección de Investigación Criminal durante el periodo 2011-2014 (Tesis de maestría)*. Pontificia universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- La Libertad: desarticularon siete bandas criminales en el 2018 (29 de diciembre de 2018). *El Satélite*. Recuperado de: <http://satelite.pe/noticia/la-libertad-desarticularon-siete-bandas-criminales-en-el-2018-14407>
- Gutiérrez, F., Tobon, A., Yepes, S. y Alvarez, J. (2018). *La extorsión en Medellín como fenómeno del orden social, poder político y control territorial*. Medellín, Colombia: Alcaldía de Medellín.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación Científica*. México: Mc Graw Hill/ Interamericana editores S.A. de C.V.
- Hosmer, D. W., Lemeshow, S. y Sturdivant, R. X. (2013). *Applied Logistic Regression* (3a ed.) West Point, Estados Unidos: A Wiley Interscience Publication. <https://doi.org/10.1002/9781118548387>
- Instituto Nacional Penitenciario - INPE. (2018). Informe Estadístico 2018. Recuperado de: <https://www.inpe.gob.pe/normatividad/estad%C3%ADstica/2018/599-enero2018/file.html>
- Laso, L. (2013). *Factores que propician la violencia y la inseguridad: apuntes para una estrategia integral de seguridad pública en México*. México: Grupo Coppan SC. Recuperado de: <http://cei.colmex.mx/Estudios%20sobre%20violencia/Estudios%20Violencia%20M%C3%A9xico%20Materiales%20recibidos/Luis%20Herrera-Lasso,%20Factores%20que%20propician%20la%20violencia%20y%20la%20inseguridad.pdf>
- Los Cuellos Blancos del Puerto: el organigrama de la banda (1 de agosto de 2018) *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/politica/cuellos-blancos-puerto-organigrama-presunta-organizacion-criminal-incluye-antonio-camayo-noticia-541302>
- Malhotra, N. K. (2008). *Investigación de Mercados*. Naucalpan de Juárez, Mexico: Pearson Prentice Hall.
- Medina, A. (2015). *Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de Mora Trujillo. (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.
- Ministerio del Interior. (2017). *Megaoperativos contra el crimen organizado*. Recuperado de: <https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/MININTER.%20Megaoperativos%20contra%20el%20CO.%20Primer%20a%C3%B1o%20de%20gestion.pdf>
- Ministerio del Interior. (2018). *Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana*. Recuperado de: <https://observatorio.mininter.gob.pe/sites/default/files/reporte/archivos/Reporte%20de%20Cifras%20de%20Extorsi%C3%B3n%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf>
- Ministerio Público, Fiscalía de la Nación (2018). *Mapa de denuncias por extorsión imputadas a mayores de edad (2013 - 2017)* Recuperado de <https://www.mpf.n.gob.pe/Storage/modsnw/pdf/8671-wlDo8Hb2Vz0Mk6K.pdf>
- Norza, E., y Peñalosa, M. (2016). *Microextorsión en Colombia: caracterizando el delito desde Medellín, Cartagena y Bogotá, 2011-2014*. *Revista Criminalidad*, 58(1), 131-157.
- Peña, A. (2014). *Derecho penal parte especial* (2a ed., Vol. II). Lima, Perú: IDEMZA.
- Pérez, V., Vélez, D., Rivas, F., y Vélez, M. (2015). *Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico*



- regional (2012-2013). *Revista mexicana de opinión pública*, 0(18), 113-135. [http://dx.doi.org/10.1016/S1870-7300\(15\)71363-3](http://dx.doi.org/10.1016/S1870-7300(15)71363-3) Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/275671921\\_Evolucion\\_de\\_la\\_extorsion\\_en\\_Mexico\\_un\\_analisis\\_estadistico\\_regional\\_2012-2013\\_1](https://www.researchgate.net/publication/275671921_Evolucion_de_la_extorsion_en_Mexico_un_analisis_estadistico_regional_2012-2013_1)
- Pérez, V., Vélez, D., Rivas, F. y Vélez, M. (2014). *Análisis de la Extorsión en México 1997-2013. Retos y Oportunidades*. México D.F.: Observatorio Nacional Ciudadano. Seguridad, Justicia y Legalidad. Recuperado de: <https://onc.org.mx/uploads/interioresextorsionfebrero.pdf>
- Poder Judicial dictó prisión contra fiscal de Moyobamba por integrar banda “Los Verdugos de San Martín” (31 de enero de 2020) El Popular. Recuperado de [https://www.elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-09-17-judicial-](https://www.elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-09-17-judicial-dicto-prision-fiscal-moyobamba-integrar-banda-verdugos-san-martin)
- dicto-prision-fiscal-moyobamba-integrar-banda-verdugos-san-martin
- Real Academia Española. (2019). Extorsión. En *Diccionario de la Real Academia Española* (23a ed., [versión 23.3 en línea]). Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=HNb4ztx>
- Salinas, R. (2013). *Derecho Penal, parte especial* (5a ed.). Lima, Perú: Grijley.
- Tarre, M. (2016). *Secuestro y Extorsión. Delitos en auge*. Observatorio de delito organizado Paz Activa, Asociación Civil, p. 31. Recuperado de: <https://observatoriodot.org.ve/secuestro-y-extorsion-delitos-en-auge/>
- Véliz, C. (2016). *Análisis Multivariante: Métodos estadísticos multivariantes para la investigación* (1a ed.). Buenos Aires, Argentina: Cengage Learning. p. 128.

## Anexo I.

### Operacionalización de las variables incluidas como posibles predictoras.

Variable	Nombre en spss	Operacionalización
Delito de Extorsión	Extorsión	0=Ausente 1=Presente
Edad en años cumplidos	Edad	Ninguno
Sexo	Sexo	1=Masculino 2= Femenino
Número de hijos	Hijos	1=Con hijos 2=Sin hijos
Grado de Instrucción	G_ Instrucción	1= Sin instrucción 2= Inicial 3= Primaria 4= Secundaria 5= Superior no universitaria 6= Superior universitaria
Estado civil	E_ Civil	1= Soltero 2= Casado 3= Viudo 4= Divorciado 5= Conviviente
Ocupación laboral	Ocupación	1=Con Ocupación 2= Sin ocupación
Trabajo		1= Dependiente 2= Independiente 3= No labora
Ingreso del encuestado	Ingreso	1=Sin ingresos 2= Menos de 750 3=[750-1500> 4=[1500-3000> 5=[3000-5000> 6=5000 a más
Zona de residencia	Zona	1=Centro de la ciudad 2= Alrededores
Tenencia de vivienda	T_Propiedades_Vivienda	1= Si 2= No
Tenencia de automóvil	T_Propiedades_Automóvil	1= Si 2= No

**Anexo 2.****Asignación de la categoría base en cada posible variable categórica predictora.**

Codificaciones de variables categóricas Nombre en spss Operacionalización							
		Frecuencia	Codificación de parámetro				
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Grado de instrucción	Sin instrucción (Categoría base)	11	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
	Inicial	3	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000
	Primaria	65	0.000	1.000	0.000	0.000	0.000
	Secundaria	310	0.000	0.000	1.000	0.000	0.000
	Superior no universitaria	161	0.000	0.000	0.000	1.000	0.000
	Superior Universitaria	195	0.000	0.000	0.000	0.000	1.000
Ingresos	Sin ingresos (Categoría base)	54	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
	Menos de 750	262	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000
	[750-1500>	238	0.000	1.000	0.000	0.000	0.000
	[1500-3000>	104	0.000	0.000	1.000	0.000	0.000
	[3000-5000>	68	0.000	0.000	0.000	1.000	0.000
	5000 a más	19	0.000	0.000	0.000	0.000	1.000
Estado civil	Soltero (Categoría base)	318	0.000	0.000	0.000	0.000	
	Casado	206	1.000	0.000	0.000	0.000	
	Viudo	24	0.000	1.000	0.000	0.000	
	Divorciado	27	0.000	0.000	1.000	0.000	
	Conviviente	170	0.000	0.000	0.000	1.000	
Trabajo	Dependiente (Categoría base)	347	0.000	0.000			
	Independiente	393	1.000	0.000			
	No labora	5	0.000	1.000			
T_Propiedades_automóvil	Si (Categoría base)	166	0.000				
	No	579	1.000				
Número de hijos	Con hijos (Categoría base)	579	0.000				
	Sin hijos	166	1.000				
Ocupación	Con ocupación (Categoría base)	736	0.000				
	Sin ocupación	9	1.000				
Tenencia de propiedades	Sí (Categoría base)	437	0.000				
	No	308	1.000				
Zona de residencia	Centro de la ciudad (Categoría base)	281	0.000				
	Alrededores	464	1.000				
Sexo	Masculino (Categoría base)	405	0.000				
	Femenino	340	1.000				

La codificación de la variable dependiente fue 0 para los casos de no extorsión (ausentes) y 1 para los casos de extorsión (presentes).



# Efectos de la aplicación del Programa de Enriquecimiento Instrumental sobre un grupo de jóvenes infractores

*The Effects of Applying the Instrumental Enrichment Program to a Group of Juvenile Offenders*

*Efeitos da implementação do Programa de Enriquecimento Instrumental em um grupo de jovens infratores*

Fecha de recepción: 2019/02/13 | Fecha de evaluación: 2019/07/10 | Fecha de aprobación: 2019/10/30

## **William R. Avendaño Castro**

Doctor en Ciencias Sociales y Humanas  
Docente-Investigador, Universidad Francisco de Paula Santander,  
San José de Cúcuta, Colombia  
wrac2008@hotmail.com

## **Abad E. Parada Trujillo**

Magíster en Educación  
Docente-Investigador  
Tecnológico de Antioquia, Medellín, Colombia.  
abad.parada@tdea.edu.co

## **Esperanza Casadiego Rivera**

Especialista en Resolución de Conflictos y Mediación  
Asistente, Área de Comunicaciones de Centrales Eléctricas de Norte de Santander  
San José de Cúcuta, Colombia  
esperanza.casadiego@cens.com.co

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Avendaño, W., Parada, A. y Casadiego, E. (2020). Efectos de la aplicación del programa de enriquecimiento instrumental sobre un grupo de jóvenes infractores. *Revista Criminalidad*, 62(2): 165-179

## Resumen

Esta investigación tuvo como objetivo analizar los efectos de la aplicación del Programa de Enriquecimiento Instrumental (PEI) de Reuven Feuerstein sobre un grupo de jóvenes infractores en proceso de resocialización de la Fundación El Faro del municipio de San José de Cúcuta, Colombia. Corresponde a un estudio cualitativo de nivel descriptivo enmarcado en la orientación epistemológica del paradigma interpretativo. En el estudio participaron diez jóvenes en proceso de resocialización con diversas características y limitaciones; para la intervención y recolección de información se utilizaron los instrumentos de relaciones virtuales, comparaciones y relaciones espaciales del PEI

junto al diario de campo. Los resultados presentados desde la perspectiva cualitativa muestran un conjunto de cambios en las estructuras cognitivas de los jóvenes sujetos a intervención, es decir, sobre las funciones cognitivas y las operaciones mentales, aunque algunos factores limitaron la mediación como el consumo de sustancias psicoactivas y el ambiente del centro de rehabilitación. La evidencia permite concluir que son significativas las potencialidades del programa cognitivo y la Experiencia de Aprendizaje Mediado -EAM- como se señalan en otros estudios sobre los diferentes ámbitos de aplicación de la teoría de la Modificabilidad Estructural Cognitiva.

## Palabras clave

Resocialización, readaptación social del delincuente, rehabilitación, educación en el tratamiento (Fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD).

## Abstract

The objective of this research was to analyze the effects of applying Reuven Feuerstein's Instrumental Enrichment (FIE) Program to a group of juvenile offenders during a resocialization process by Fundación El Faro in the municipality of San José of Cúcuta, Colombia. It corresponds to a qualitative, descriptive study framed within the epistemological orientation of the interpretative paradigm. Ten young people with various characteristics and limitations participated in the resocialization process. Virtual relationship instruments, comparisons and FIE spatial relationships were used in the intervention and for information collection, along with the field log. The

results presented from a qualitative perspective show a set of changes in the cognitive structures of young people subject to intervention. That is, cognitive functions and mental operations changed, although some factors limited mediation, such as psychoactive substance consumption and the environment within the rehabilitation center. The evidence allows concluding that the Mediated Learning Experience (MLE) and the program's cognitive potentials are significant, as indicated in other studies on the different environments in which the Structural Cognitive Modifiability Theory is applied.

## Keywords:

Resocialization, social reintegration of offenders, rehabilitation, education in treatment (Source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD).

## Resumo

Esta pesquisa teve como objetivo analisar os efeitos da aplicação do Programa de Enriquecimento Instrumental (PEI) de Reuven Feuerstein num grupo de jovens infratores em processo de ressocialização da Fundação El Faro do município de San José de Cúcuta, Colômbia. Trata-se de um estudo qualitativo de nível descritivo enquadrado na orientação epistemológica do paradigma interpretativo. Participaram do estudo dez jovens em processo de ressocialização, com diversas características e limitações. Para a intervenção e coleta de informações, foram utilizados os instrumentos de relações virtuais, comparações e relações espaciais do PEI, juntamente com o diário de campo. Os resultados

apresentados na perspectiva qualitativa mostram um conjunto de mudanças nas estruturas cognitivas dos jovens sujeitos à intervenção, ou seja, nas funções cognitivas e nas operações mentais, embora alguns fatores tenham limitado a mediação, como o consumo de substâncias psicoativas e o ambiente do centro de reabilitação. As evidências permitem concluir que as potencialidades do programa cognitivo e da Experiência de Aprendizagem Mediada -EAM- são significativas, conforme apontado em outros estudos nas diferentes áreas de aplicação da teoria da Modificabilidade Estrutural Cognitiva.

## Palavras-chave

Ressocialização; Readaptação social do delinquente; Reabilitação; Educação no tratamento (Fonte: Thesaurus de Política Criminal da América Latina - ILANUD).

## Introducción

La adolescencia comprende una etapa fundamental en la vida de todo ser humano. Esta etapa inicia aproximadamente a la edad de los doce años y se caracteriza por un conjunto de cambios físicos y psicológicos (Coleman y Hendry, 2003; Berger, 2006; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2011; Cazalla y Molero, 2013; Silva y Mejía, 2015). Desde el punto de vista

jurídico, las personas que se encuentran en las etapas de infancia o adolescencia merecen una especial protección por parte del Estado y sus instituciones (Congreso de la República, 2006, 8 de noviembre; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2008).

En cuanto a la responsabilidad penal de los jóvenes, la Ley 1098 de 2006 establece que "las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho

(18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil [...]” (art. 169). Los adolescentes desde los catorce años son responsables por las conductas antisociales que realizan y que infringen las normas del ordenamiento jurídico, como consecuencia de ello, una vez declarada su responsabilidad, se aplica un conjunto de sanciones: amonestación, imposición de reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, internación en medio semicerrado y privación de la libertad en centro de atención especializada (art. 177).

En el marco de las sanciones a imponer, sin importar que sean unas u otras, la adaptación y resocialización se convierten en objetivos terapéuticos fundamentales (Jordán, *et al.*, 2017; Pérez, Yagüe y Marqués, 2016). Lo anterior, se debe a que el ser humano puede automodificarse sin importar las limitaciones, dificultades y dinámicas relacionales que ha tejido en su vida. Sin duda, se trata de una postura fundamentada en la esperanza y la posibilidad de cambio donde la conducta antisocial, agresiva e impulsiva, se transforme en una conducta ética, reflexiva y autocontrolada que conlleve a facilitar la convivencia, el respeto y la tolerancia. Claro está, ello exige el abandono de perspectivas que niegan de fondo la posibilidad de la modificabilidad de la persona junto con la construcción de modelos y enfoques que integren estrategias adecuadas para formar global e integralmente a los jóvenes con conducta antisocial y en proceso de resocialización.

Un importante número de investigaciones y estudios desarrollados en diferentes campos como la psicología, la sociología, el trabajo social, la criminología, el derecho y entre otras, muestran diversos enfoques de análisis sobre el fenómeno de los adolescentes infractores. En el ámbito específico de la psicología, se ha buscado explicar el comportamiento antisocial de los jóvenes “donde son relevantes las teorías del aprendizaje, los análisis de las características y rasgos individuales, las hipótesis tensión-agresión, los estudios sobre vinculación social y delito, y los análisis sobre carreras delictivas” (Redondo y Pueyo, 2009, p. 146).

Como resultado de estos enfoques y perspectivas, se han implementado programas, acciones y estrategias con la finalidad de potenciar la resocialización de estos jóvenes. Estas intervenciones efectuadas buscan “atender a las particularidades de los adolescentes y a las tipologías de trayectorias delictivas en las que ellos se ven involucrados, al mismo tiempo que integrales o multimodales para atender a la complejidad de los procesos de inadaptación” (Dionne y Zambrano, 2009, p. 35). La mayoría de los estudios de carácter experimental desde la psicología buscan la readaptación del individuo reconociendo las características y particularidades

de los mismos, siendo la intervención con enfoque psicoeducativo una de las mejores posibilidades para el trabajo con jóvenes infractores.

Una opción de intervención para favorecer la readaptación de jóvenes infractores es ofrecida por la teoría de la Modificabilidad Estructural Cognitiva (en adelante MEC) desarrollada por Reuven Feuerstein (1963), la cual parte del principio de que todo organismo es un sistema abierto propenso a la modificación a través del acto humano mediador (Feuerstein, 1980). En otras palabras, cualquier individuo pese a las circunstancias y condiciones en que se encuentra, tiene la posibilidad de modificarse para su adaptación. Feuerstein (1963) describe que dicha capacidad hacia la modificabilidad es afectada por el síndrome de privación cultural, la cual consiste en la dificultad de la persona para lograr adaptarse a diferentes situaciones y la respuesta inadecuada del sujeto a los estímulos generados sobre él.

No se trata solamente de una teoría que abarca la dimensión cognitiva del ser humano, sino una apuesta en la que se integran las emociones, el espíritu, el cuerpo y los mismos sentimientos en función de generar un cambio a profundidad y significativo. La evidencia sobre la aplicación de la teoría, así como el origen de esta, muestra que se trata de todo un campo de conocimientos que se fundamentan en la rigurosidad de la ciencia a un nivel sistémico y en una amplia evidencia empírica, pero así mismo, en la esperanza, la posibilidad de cambio, el logro del bienestar humano, el respeto del ser, la mediación y el amor (Tébar, 2009; Pilonieta, 2017). En este sentido, la teoría de Feuerstein podría responder a la pretensión de mejorar el proceso de resocialización y readaptación de jóvenes infractores de la Ley debido a sus condiciones de privación cultural.

En el marco de la teoría de la MEC, se ha diseñado el Programa de Enriquecimiento Instrumental (en adelante PEI), el cual busca corregir funciones cognitivas y potenciar el desarrollo de operaciones mentales, así como otros productos como el Dispositivo de Evaluación del Aprendizaje (DEPA), la Experiencia de Aprendizaje Mediado (EAM) y los ambientes modificantes. Tanto la teoría de la MEC como sus productos han sido aplicados en diferentes ámbitos desde la educación general hasta la educación especial, así como a grupos con características y limitaciones variadas (Parada y Avendaño, 2013), incluyendo a jóvenes infractores en proceso de resocialización.

Sin embargo, los antecedentes tanto de investigación empírica como conceptual resultan limitados en este ámbito. Sólo algunos autores como Sandoval (2014a),



Sandoval (2015) y Pilonieta (2005), ponen de relieve las potencialidades y oportunidades de la MEC y sus productos sobre jóvenes infractores con alto grado de privación cultural y conducta antisocial. De acuerdo con estos autores, se requiere generar con este tipo de población experiencias sinérgicas y significativas que conlleven a aprendizajes contextualizados y desafiantes a partir de ambientes modificantes y la implementación de los principios de la Experiencia de Aprendizaje Mediado. No obstante, ninguna de estas investigaciones se refiere a los efectos de la aplicación del PEI sobre jóvenes infractores.

A partir de ello, se planteó la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son los efectos de la aplicación del Programa de Enriquecimiento Instrumental (PEI) sobre las funciones cognitivas de jóvenes en proceso infractores en proceso de resocialización? En concordancia, el objetivo de este artículo es describir desde un enfoque cualitativo los efectos de la aplicación del Programa de Enriquecimiento Instrumental (PEI) de Reuven Feuerstein sobre un grupo de jóvenes infractores en proceso de resocialización y que se encuentran sancionados con privación de la libertad en centro de atención especializada.

## Marco teórico

La teoría de la MEC es un conjunto de principios expuestos por Reuven Feuerstein tras varias décadas de investigaciones y que tiene su origen en la desgracia de miles de judíos durante y después de la Segunda Guerra Mundial (Orrú, 2003). De esta labor surge el principio que fundamenta la Teoría de la MEC, la cual parte de la flexibilidad del organismo humano para modificarse a través del acto humano mediador, y que se sustenta en el funcionamiento del sistema nervioso, la estructura del cerebro y su plasticidad y flexibilidad (Feuerstein, *et al.* 1981; Kaniel y Feuerstein, 1989; Feuerstein, 1990; Avendaño y Parada, 2012; Morales, 2013; Ramírez y Roa, 2003).

Desde hace décadas, cuando Feuerstein empezó a elaborar su teoría de la MEC sostuvo desde la experiencia y la investigación empírica la capacidad de la automodificación, y con posterioridad, las ciencias de la cognición y la neurociencia han venido confirmando dicho postulado al descubrir la plasticidad y flexibilidad del cerebro. Entonces, hay un potencial oculto en los individuos, y la tarea del mediador es extraerlo para el aprovechamiento del mismo sujeto (Savell, Twohig y Rachford, 1986; Parada y Avendaño, 2013; Consoli, 2008; Pilonieta, 2016).

Como resultado de la amplia investigación en el campo, la teoría de la MEC ha dado como

productos el D.E.P.A. (Dispositivo de Evaluación del Potencial de Aprendizaje), el P.E.I., los ambientes modificantes y la Experiencia de Aprendizaje Mediado (E.A.M.). El propósito de todos estos es potenciar la adaptabilidad del sujeto a nuevas situaciones, y esta adaptación es lo que se define como modificabilidad cognitiva. Así mismo, la MEC se relaciona con uno de los conceptos de mayor trabajo en las diversas áreas del conocimiento: la inteligencia, la cual puede interpretarse como un proceso amplio y abarcador, y no como una entidad fija e inmutable, relacionada con la propensión al cambio, la capacidad de flexibilidad y plasticidad (Feuerstein, 1980).

De esta manera, la MEC constituye una alternativa pedagógica para los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con bajo rendimiento (Noguez, 2002), grupos diversos entre los que se encuentran individuos con esquizofrenia, escolares en relación con el rendimiento académico, población con dificultades en el aprendizaje, relaciones familiares, adultos con retraso mental, niños y niñas sordos, entre otros (Parada y Avendaño, 2013).

Ahora bien, la EAM hace parte integral de la teoría de la MEC, y corresponde al principal factor de la modificación de los sujetos intervenidos, ya sea por el PEI o los ambientes modificantes. En la entrevista realizada por Noguez (2002) a Feuerstein, este describe la EAM como “la calidad de la interacción del ser humano con su ambiente. La EAM [...] conlleva a la explicación de los procesos cognoscitivos como subproducto de la transmisión cultural” (Noguez, 2002).

En otras palabras, la EAM es un proceso de organización y sistematización de los estímulos por parte del mediador para que el sujeto intervenido pueda contar con los estímulos más acordes y precisos lo que genera la modificabilidad cognitiva (Ramírez, 2009). Es importante señalar que la organización, sistematización y exposición de los estímulos se realizan con el cumplimiento de un conjunto de principios, es decir, un grupo de reglas que guían la interacción entre mediador-sujeto.

La EAM explica el vínculo o conexión en las relaciones mediador-sujeto, y que sirve en la construcción de nuevos estados del sujeto. El objetivo de la EAM es generar efectos sobre el organismo en general a partir de la modificación de estructuras o funciones cognitivas deficientes, y ello se debe al criterio de autoplaticidad que sostiene y defiende la teoría de la MEC; entendiéndose autoplaticidad como la capacidad del cerebro de organizarse y modificarse en algún momento, es decir, en cualquier estado de desarrollo de la persona (Feuerstein y Rand, 1974; Prieto, 1989).

Feuerstein (1994), así como Piaget (2005), explica que las funciones cognitivas son requerimientos de la inteligencia humana para el efectivo manejo de la información y la autorregulación del organismo. En otros términos, las funciones cognitivas facilitan el trabajo con la información a un nivel mental, y en caso de presentarse deficiencias, la respuesta a los estímulos resulta inadecuada.

Desde la MEC, las funciones cognitivas se clasifican según las fases del acto mental: entrada, elaboración y salida. La primera corresponde a la percepción, recogida y sistematización de los datos producto de las fuentes de información, y se destacan funciones cognitivas como percepción clara y precisa, exploración sistemática, habilidades lingüísticas (instrumentos verbales), orientación espacial y temporal, organización de la información y precisión en la recogida de información.

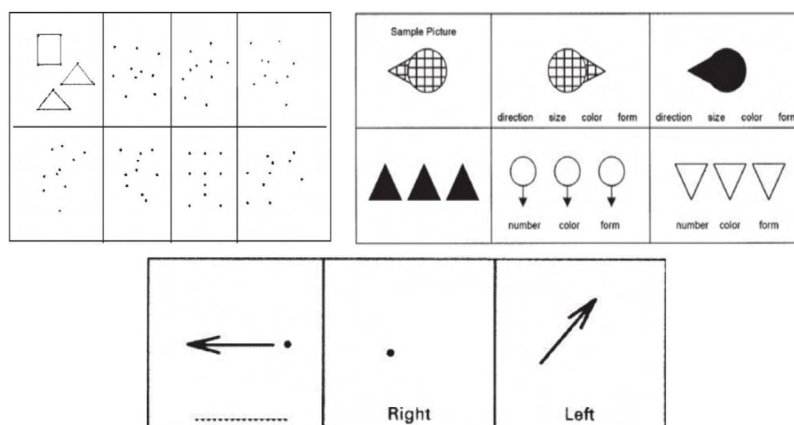
La segunda fase del acto mental incluye las funciones cognitivas destinadas al tratamiento de la información: percepción y definición de problemas, selección de información relevante, amplitud y flexibilidad mental, planificación de la conducta, pensamiento hipotético y clasificación cognitiva. Por último, la fase mental de salida reúne las funciones cognitivas necesarias para la exposición de los resultados de la tarea realizada con la información: comunicación explícita, proyección de relaciones virtuales, reglas verbales para responder, no respuestas ensayo-error, precisión, exactitud y control en las respuestas (Feuerstein, 1994; Prieto, 1989).

La EAM debe cumplir con un conjunto de principios o criterios para que la misma tenga éxito o eficacia en su objetivo. Feuerstein (1994) indica que estos criterios son la intencionalidad y reciprocidad, la mediación del significado y la trascendencia. El primer criterio significa que el mediador debe tener claros

los objetivos y los propósitos del proceso, y esto es la configuración de nuevos estados en el sujeto, la privación cultural, la corrección de funciones cognitivas deficientes y la potenciación de operaciones mentales. El segundo criterio es interpretado como la capacidad del sujeto para interiorizar las experiencias vividas en la mediación, agregar un componente afectivo y despertar el interés por la tarea. El último criterio, se refiere a que lo experimentado en cada una de las situaciones específicas de la mediación pueda ser llevado a otros contextos por parte del individuo, es decir, que tenga un significado de aplicación.

Ahora bien, el Programa de Enriquecimiento Instrumental o PEI corresponde a un programa educativo que nació en la década de los 50, utilizado en cerca de 70 países a nivel mundial y traducido a más de 16 idiomas (Feuerstein, 1994). El objetivo de este programa es mejorar las funciones cognitivas de los sujetos y que son necesarias para un aprendizaje significativo. Explica Feuerstein que el programa le proporciona a los individuos “conceptos, habilidades, estrategias, operaciones y técnicas necesarias para funcionar como estudiantes independientes, para diagnosticar y para ayudar a los estudiantes a aprender a aprender” (Feuerstein, 1994).

Para el desarrollo del programa solo se requiere papel y lápiz. El papel lo constituyen los instrumentos (14 en total) y cada uno de ellos dividido en diversas situaciones que van de menor a mayor complejidad y de menor a mayor abstracción. Feuerstein expresa que con el PEI “los estudiantes desarrollan la capacidad de aplicar sus funciones cognitivas en cualquier situación problema” (Feuerstein, 1994). A modo de ejemplo, se presentan a continuación tres modelos del Programa de Enriquecimiento Instrumental, los cuales son utilizados en esta investigación.



**Figura 1. Ejemplos de organización de puntos / relaciones virtuales, relaciones espaciales I y comparaciones.**

**Fuente:** Adaptación de los autores a partir de Feuerstein (1994).

La *Organización de Puntos* permite al sujeto realizar proyecciones virtuales mediante la identificación de figuras en una nube de puntos. Con este instrumento se ejercitan y potencializan funciones cognitivas como la definición de problemas, la planificación de la conducta, selección de datos relevantes de los irrelevantes, desarrollo del pensamiento hipotético y lógico.

El instrumento de *Comparaciones* es un conjunto de situaciones que desarrolla la capacidad del sujeto para establecer criterios de comparación. Con este instrumento se permite hacer relaciones de similitud y diferencias entre los objetos, situaciones, personas, eventos, etc. Con él se desarrolla la capacidad para establecer criterios, para hacer planes, el pensamiento hipotético, entre otros, de acuerdo con las necesidades de la población y la actuación del mediador.

*Relaciones Espaciales I* corresponde al tercer instrumento del PEI de Feuerstein, el cual le permite al individuo hacer una representación del espacio y un correcto manejo de este a través de la separación del cuerpo mismo como punto de referencia. Con este instrumento, el estudiante encuentra que “hay diferentes puntos de vista en la percepción de un objeto o una experiencia” (Feuerstein, 1994). Con este instrumento se desarrollan funciones cognitivas en torno a la definición del problema, el seguimiento de instrucciones, la percepción, el pensamiento hipotético, el pensamiento lógico y la internalización de los sistemas de referencia.

Finalmente, cabe mencionar que la simple aplicación de instrumentos de manera aislada a la teoría no tiene ningún efecto trascendental en el sujeto. Es la mediación, con su rigurosidad, el acompañamiento, las preguntas inteligentemente elaboradas, la presión ejercida sobre la persona que participa en el programa y la satisfacción al final de cada situación o ejercicio las que permiten la modificación de las estructuras mentales y el desarrollo de las funciones cognitivas.

## Metodología

### Diseño

La investigación se enmarcó en la orientación epistemológica del paradigma interpretativo y correspondió a un estudio de corte cualitativo con alcance descriptivo. En efecto, el fenómeno objeto de estudio no pretende el control de variables ni el análisis estadístico, sino la observación detallada de los participantes sobre lo que hacen y lo que dicen para inferir cambios en sus funciones cognitivas.

## Participantes

Los participantes correspondieron a diez (10) jóvenes infractores en proceso de resocialización privados de la libertad en una institución especializada denominada Fundación El Faro - Sede Santiago Apóstol, ubicada en el municipio de San José de Cúcuta, Colombia. Los jóvenes fueron seleccionados a partir de la manifestación tácita de su voluntad y compromiso de participar en el proceso, por lo que se informó de manera previa el tipo de intervención y los objetivos de esta. Así mismo, se obtuvo el permiso de la Fundación para el desarrollo del proceso de intervención.

El grupo de participantes está constituido por ocho (8) hombres y dos (2) mujeres, cuyas edades oscilan entre 15 y 17 años. Algunas de las principales características de este grupo eran: 1. Bajos niveles de escolaridad -40% sin terminar la básica primaria y el 60% sin terminar la básica secundaria-, 2. El 80% consumía algún tipo de sustancia psicoactiva -bazuco, heroína y/o marihuana-, 3. Multiplicidad de delitos cometidos -hurto, lesiones personales, porte ilegal de arma de fuego, tráfico de estupefacientes, daño en propiedad privada, paramilitarismo y extorsión con menor grado de incidencia-. De este grupo de delitos, el hurto y las lesiones personales son los más comunes entre los participantes.

## Instrumentos de recolección de información

Para la recolección de la información se utilizaron como técnicas e instrumentos el mapa cognitivo que sirvió de diario de campo para la observación directa y el Programa de Enriquecimiento Instrumental de la teoría de la MEC de Reuven Feuerstein. El mapa cognitivo es una herramienta que permite evaluar y registrar las funciones cognitivas de los sujetos partiendo de las manifestaciones observadas en la conducta de estos. Allí se registra el nivel de desarrollo de cada una de las funciones cognitivas explicando de manera precisa los aspectos sobresalientes observados, así como el nivel de desarrollo de las operaciones mentales. Este instrumento aparece de manera más detallada en una publicación anterior (Avendaño y Parada, 2014).

El Programa de Enriquecimiento Instrumental -PEI- se utilizó para la intervención con los participantes. De los catorce instrumentos que conforman el PEI, se aplicaron los correspondientes a relaciones virtuales, relaciones espaciales y comparaciones. Los instrumentos se encuentran integrados por 19 páginas de trabajo, para un total de 57 ejercicios. De estos se seleccionaron de diez (10) a doce (12) páginas de

trabajo por cada instrumento bajo los criterios de complejidad y abstracción, considerando las pocas jornadas que se autorizaron para el desarrollo del proceso: dos veces por semana / 8 horas semanales durante un periodo de cuatro meses para un total de 128 horas. Con la aplicación de los instrumentos de baja complejidad se adelantó un diagnóstico inicial y con apoyo del mapa cognitivo, lo cual permitió registrar las diferencias entre el estado inicial y final de los participantes.

## Procedimiento

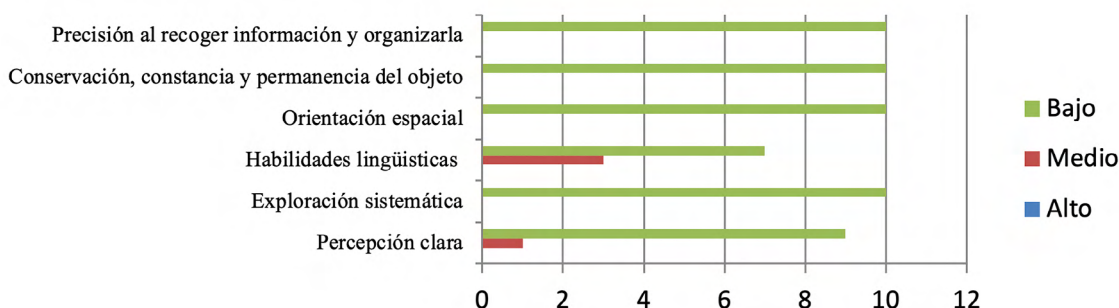
La investigación se adelantó en tres etapas. Las dos primeras iniciaron de manera paralela: diagnóstico e intervención. Para el diagnóstico se utilizaron las primeras hojas de los instrumentos de relaciones virtuales, relaciones espaciales y comparaciones, además del mapa cognitivo. En la tercera etapa, se

sistematizó la información obtenida con las hojas de trabajo y el mapa cognitivo para la descripción de los resultados y su respectivo análisis.

## Resultados

### Etapa de diagnóstico

La mediación sobre las páginas de trabajo de complejidad baja permitió recolectar información sobre el estado de las funciones cognitivas de los participantes al comenzar la intervención, las cuales se reflejaban en el comportamiento y las acciones de los jóvenes (lenguaje corporal, respuestas, preguntas, emociones exteriorizadas, acciones, la forma en que abordaron la actividad, entre otros). A continuación, se sintetiza el nivel en cada una de las funciones cognitivas por fases del acto mental (entrada, elaboración y salida).



**Figura 2. Resultados del diagnóstico en las funciones cognitivas en la fase de entrada del acto mental.**

Fuente: Autores.

La figura anterior muestra el nivel de desarrollo de las funciones cognitivas en la fase de entrada en los participantes del estudio. En cada una de ellas prevalece un nivel bajo de desarrollo, sólo tres participantes evidenciaron un nivel de desarrollo medio en habilidades lingüísticas (instrumentos verbales), y sólo uno mostró tener un nivel de desarrollo medio en percepción clara.

**Percepción clara.** Los participantes frente a la portada de relaciones virtuales y las primeras páginas de trabajo de este contexto no reconocieron todos los elementos que se encontraban inmersos en la situación. Lo primero que identificaron los jóvenes fueron los puntos y la representación fotográfica de la niña pensando, pero debió pasar un tiempo considerado para que reconocieran otros elementos de la situación como las viñetas asociadas a la

representación gráfica de la niña-joven, la función del marco que encerraba los puntos, el lema, el logotipo y la tarea que se venía realizando en la hoja.

**Exploración sistemática.** La exploración de la información se efectuó de manera asistemática por los participantes y ello se reflejaba en la escasa comprensión sobre la función de cada uno de los elementos inmersos en la situación. Por ejemplo, no identificaron que las viñetas asociaban la representación fotográfica de la niña con los puntos, ni que las líneas que se habían unido llevaban implícita una organización que repetía un patrón. De este modo, no reconocieron la información que en la hoja se consignaba, ni la función de esa información en la definición de la tarea.

**Habilidades lingüísticas.** Se relacionan con el léxico utilizado por los participantes al reconocer

los elementos de la situación. El vocabulario utilizado por los participantes resultaba escaso y bastante limitado. En la mayoría de los casos los términos utilizados por los participantes fueron incorrectos o no correspondían al código lingüístico. Por ejemplo, utilizaron términos como “rayas” para referirse a las líneas o explicaban que veían puntos, pero al preguntarles por la definición del término hacían mención del concepto punto utilizado en el contexto de lenguaje y/u ortográfico. Así mismo, al preguntarles por la definición de los elementos (puntos, líneas, lema, logotipo, viñeta, entre otros) los participantes no encontraban los términos adecuados para referirse a estos conceptos, por ejemplo: “un punto es un punto final cuando se escribe” o “una línea es una raya”.

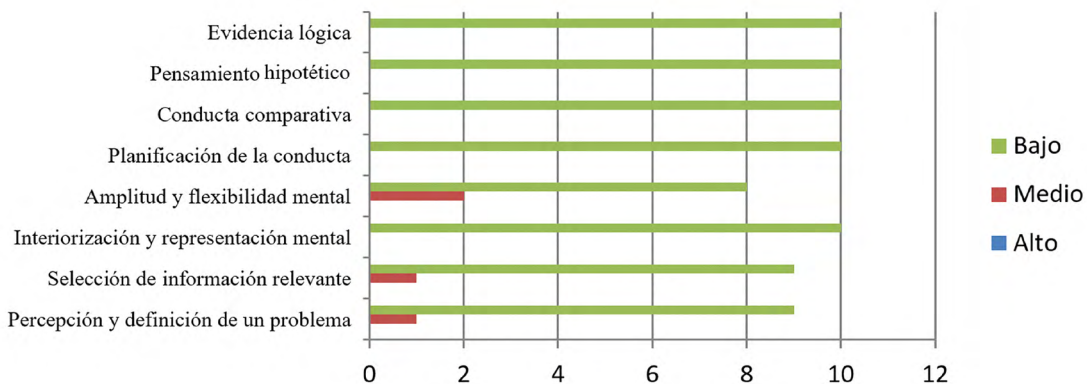
**Orientación espacial.** Los participantes reconocieron algunos términos asociados con esta función cognitiva al momento de realizar la bitácora (superior, inferior, izquierda, derecha), pero mostraban dificultades por no considerar el referente. Por ejemplo, antes de iniciar cada hoja se les decía: “por detrás de la hoja vamos a realizar siempre bitácora y se debe dividir el espacio en cuatro cuadrantes. En el centro de la hoja van a escribir bitácora, en el cuadrante superior derecho ¿qué veo?, en el cuadrante inferior derecho ¿qué hay de nuevo?, en el cuadrante superior izquierdo ¿qué debo hacer?, y en el cuadrante inferior izquierdo ¿qué aprendí?”. Como respuesta a ello, los adolescentes confundieron “mi derecha” o “mi izquierda” con la derecha o izquierda de la hoja. En el primer caso, el referente es el participante y en el otro evento el referente es la hoja.

Por otro lado, al momento de unir los puntos conforme al patrón, los participantes no reconocían

el mismo dentro de la nube de puntos, realizando la tarea de forma incorrecta, pues la orientación espacial no se encontraba desarrollada. Así mismo, los participantes en el contexto de relaciones espaciales mostraban confusión en términos como dirección y sentido, arriba y encima, debajo y abajo, entre otros. Muchas de las actividades en esta hoja reflejaron serias dificultades en los participantes.

**Conservación, constancia y permanencia de los objetos:** los participantes evidenciaron dificultades de diversos tipos que mostraban un nivel de desarrollo bajo en esta función cognitiva. Por ejemplo, en la portada y las primeras páginas de trabajo del contexto de relaciones virtuales no lograban conservar el modelo a fin de unir los puntos de manera sistemática. Al girar la figura del modelo la mayoría de los participantes consideraba que el objeto perdía sus características iniciales. Por ejemplo, los participantes señalaban que el cuadrado al girar se convertía en un rombo, es decir, otra figura geométrica.

**Precisión al recoger información y organizarla.** Diversos comportamientos demostraron un nivel escaso de desarrollo en esta función cognitiva: i) la mayoría de los participantes empezaron a unir los puntos sin reconocer de manera previa la tarea y los objetivos de la actividad; ii) los participantes iniciaron la tarea de la portada de virtuales sin considerar los puntos ya unidos que marcaban el modelo a seguir; iii) los participantes no reconocían todos los elementos de la situación, la función de cada uno y la relevancia que ostentaban frente a la situación en general; iv) los participantes no lograban inicialmente definir estrategias para el desarrollo de la actividad.



**Figura 3. Resultados del diagnóstico en las funciones cognitivas en la fase de elaboración del acto mental.**

Fuente: Autores.



La figura 3 contiene los resultados de la observación efectuada en los participantes respecto del nivel de desarrollo de las funciones cognitivas en la fase de elaboración. La descripción de estos hallazgos se realiza a continuación.

**Percepción y definición de un problema.** Los participantes en las dos primeras páginas de cada uno de los contextos reflejaron debilidades para reconocer la información, organizarla, y a partir de la situación, determinar el problema presente dentro de la hoja. Esto se manifestó en el desarrollo de la tarea de forma inadecuada en un comienzo: unión de puntos de forma errónea o no reconocer la tarea a realizar en las portadas de relaciones espaciales o comparaciones.

**Selección de información relevante.** Diversas preguntas se les realizaba a los participantes a medida que avanzaban en los instrumentos de cada contexto. Cada elemento observado representaba una unidad de información y una función específica. Los participantes no lograban en un comienzo reconocer la totalidad de la información y seleccionar aquella que le permitiría, por un lado, responder a las preguntas formuladas, y por otro, definir la tarea que se exigía. La selección de la información relevante depende de la utilidad de esta respecto de algo exigido, y en muchas ocasiones la información no era identificada o la información seleccionada no era pertinente para lo que se pedía.

**Interiorización y representación mental.** Se refiere al uso de signos, símbolos y conceptos de representación, por ejemplo, las viñetas, el lema o la representación fotográfica de la niña que se encuentra pensando. Son modalidades diversas que puede adoptar la información presente en una situación, y los mismos pueden ser utilizados por el sujeto para diferentes fines y tareas. Trabajar sobre estos elementos les resultaba difícil a los participantes, pues la significación de este no era reconocida y menos su uso para dar respuesta a interrogantes.

**Amplitud y flexibilidad mental.** Los participantes no lograban reconocer toda la información de las páginas de trabajo y al aumentar la complejidad les resultaba más difícil manejar los datos. El manejo

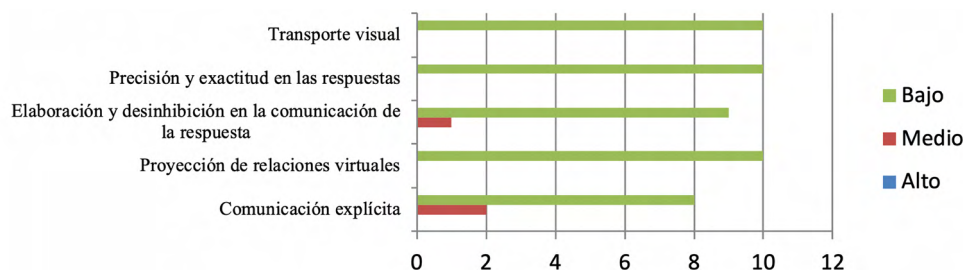
acumulado de información les provocaba a los jóvenes estrés, frustración y otras emociones negativas, que asociadas a la ansiedad provocaba una reducción en la percepción de la información.

**Planificación de la conducta.** Frente a una situación nueva como lo es la portada de cada instrumento, los participantes no seguían una ruta planificada de acción. En efecto, la unión de los puntos fue asistemática e incorrecta en los primeros momentos, esto se debía, principalmente, al no reconocer el objetivo y la tarea de la hoja. Así mismo, frente a una pregunta las respuestas por ensayo-error prevalecían. Otro factor observado en los participantes fue la dificultad para establecer estrategias con pasos específicos que le facilitara el desarrollo de la actividad.

**Conducta comparativa.** La conducta comparativa no sólo se manejó en el instrumento de comparaciones, además, la bitácora buscaba que ejercieran acciones de comparación entre una hoja y otra. En los primeros momentos los participantes no ubicaban diferencias precisas entre una página y otra, pues la tarea seguía siendo la misma: seguir el modelo o el patrón, y no identificaban las diferencias más relevantes: aumento del nivel de complejidad y aumento del nivel de comparación.

**Pensamiento hipotético.** Los participantes no formularon hipótesis respecto de las situaciones expuestas en cada uno de los instrumentos. Del mismo modo, no reconocían el significado del término. Por ejemplo, no formularon posibles tareas a realizar cuando se iniciaba un contexto nuevo y tomaban por válida la primera idea que configuraban sobre el objetivo de la tarea.

**Evidencia lógica.** Los participantes, al momento de dar una respuesta, no las argumentaban, ni daban razones de aquellos supuestos. Así mismo, en la actividad realizada o la bitácora desarrollada, se presentaban inconsistencias que al preguntárseles por estas no lograban explicar. La falta de instrumentos verbales también les impedía justificar sus ideas o planteamientos.



**Figura 4. Resultados del diagnóstico en las funciones cognitivas en la fase de salida del acto mental.**

Fuente: Autores.

La figura 4 muestra el estado de desarrollo de las funciones cognitivas en la fase de salida del acto mental. Los participantes, en su mayoría, mostraron deficiencias en estas funciones cognitivas, sólo algunos jóvenes evidenciaron un grado mayor de desarrollo en la comunicación explícita, la elaboración y desinhibición en la comunicación de la respuesta y en el control de la respuesta.

**Comunicación explícita.** El lenguaje y términos utilizados por los participantes frente a la pregunta y la situación planteada no resultaba preciso y conciso. En efecto, los participantes utilizaban cualquier tipo de términos para exponer sus ideas y responder preguntas, y con la mediación reconocían las diferencias entre unas palabras y otras.

**Proyección de relaciones virtuales.** En el contexto de relaciones virtuales, los participantes al comienzo no reconocían las relaciones que se podían desprender de los puntos acumulados en la hoja. Evidencia de ello es la unión errónea de los puntos.

**Elaboración y desinhibición en la comunicación de la respuesta.** Al preguntárseles por determinados elementos de la situación o de las mismas respuestas ofrecidas por los participantes, mostraban bloqueos al comunicarse o se alejaban del foco central, mostrando poca claridad y precisión en las respuestas. Algunos participantes, en ocasiones, pasaban de una etapa del proceso a otra con el fin de evitar dar respuestas sobre cuestiones que no tenían claras.

**Precisión y exactitud en las respuestas.** Las respuestas muchas veces dadas reflejaban poco análisis y reflexión. Las respuestas por ensayo-error son evidencia de ello.

**Transporte visual.** Los participantes en el contexto de relaciones virtuales no lograban identificar el modelo en la nube de puntos. Las figuras del patrón, así mismo, muchas veces no correspondían plenamente al modelo. En efecto, podían resultar más grandes o más pequeños, figuras diferentes o detalles que eran modificados. Esto se reflejaba aún más cuando los cuadrados de los ejercicios giraban.

## Etapa de intervención

En la intervención con los jóvenes se tuvo en consideración el organizador cognitivo, el PEI y los criterios de la EAM. Cada uno de los participantes inició el procedimiento en las sesiones desarrollando una “bitácora”, un diario que les permitía el registro de la información dispuesta en cada una de las páginas de trabajo. La parte posterior de la hoja se dividía en cuatro cuadrantes en donde contestaban cuatro preguntas fundamentales y otras que iban surgiendo de la mediación.

La pregunta *¿qué veo?* buscó que el participante reconociera toda la información de la hoja activando las funciones cognitivas de entrada. La pregunta *¿qué hay de nuevo?* buscaba que el individuo comparara las situaciones (entre una hoja y otra). Con ello podía formular hipótesis sobre el objetivo de la actividad, el aumento o no del nivel de complejidad y de abstracción, el reconocimiento de nuevos elementos (vocabulario, signos, símbolos, entre otros). La pregunta *¿qué debo hacer?* le permitió al joven indagar por el problema, definirlo y plantear el objetivo de la situación. Así mismo, buscó que los participantes definieran estrategias y planificaran acciones contribuyendo a las funciones cognitivas de elaboración y salida. Por último, la pregunta *¿qué aprendí?* tuvo como propósito que el participante definiera aquello que ha sido interiorizado en términos de aprendizaje, así como las posibles opciones de uso o aplicación de los aprendizaje-conocimientos en otros contextos.

Este procedimiento fue la base de la intervención apoyado en los criterios de la EAM: intencionalidad, reciprocidad, mediación del significado, mediación de la trascendencia, sentimiento de capacidad, entre otros. El método socrático que caracteriza la implementación tanto del PEI como la EAM, generaba variadas situaciones de exigencia sobre los participantes quienes debían detenerse, pensar, reflexionar y encontrar respuestas con mayor nivel de elaboración. Sin embargo, diferentes dificultades limitaban el proceso de dinámica relacional construida entre los mediadores y los participantes, por ejemplo, la misma situación de encierro o los efectos propios del consumo de sustancias estupefacientes como la ansiedad, la depresión o el escaso nivel de atención y concentración.

Aún con las variadas limitaciones, se logró avanzar en la aplicación de las hojas de los tres instrumentos seleccionados, obteniéndose los siguientes resultados:

- Los participantes al comienzo presentaban impulsividad, pero luego se fue reduciendo. Sus respuestas mejoraron con cada una de las sesiones y utilizaban nuevos términos. Participar y brindar respuestas a variadas preguntas generaba en los participantes un mayor esfuerzo por controlar su conducta y un mejor nivel de autoestima intrínseca.
- Los participantes redujeron las respuestas por ensayo error. Se detenían a pensar cada vez más para brindar mejores respuestas, lo que evidenciaba un mayor autocontrol, una conducta más reflexiva y la generación de insights<sup>1</sup> sobre la conducta desplegada.

<sup>1</sup> Se puede interpretar como los procesos que lleva a cabo el sujeto en la percepción de su conducta, emociones y aprendizajes para su comprensión y entendimiento.



- Dos participantes mostraron al comienzo indiferencia ante el trabajo y se retiraron, pero con posterioridad, y observando lo que hacían los demás compañeros, decidieron vincularse. Estos jóvenes mostraron una mejora en el desempeño significativo, invirtieron esfuerzos adicionales en el desarrollo de las tareas y promovían un espacio de diálogo abierto y enriquecedor.
- Varios participantes señalaron sentirse estresados con el procedimiento y mostraban una alta ansiedad. Algunos explicaron que el consumo de sustancias psicoactivas era causa de estos estados. Sin embargo, a medida que se avanzaba en la aplicación de los instrumentos, y gracias a la autoestima generada, al sentimiento de competencia desarrollado y a las voces de apoyo de sus compañeros, lograron finalizar con la intervención.
- Los participantes que autopercibían una mejora en su respuesta frente a las actividades, mostraron mayor motivación en las sesiones posteriores. Como se ha indicado, esto tiene relación con el autoconcepto y el sentimiento de competencia, factores que hacen parte de la mediación y que se traducen en el respeto permanente sobre el ser, la mirada amable que no juzga, el trato empático y la confianza que puede llegar a ser una persona con altas potencialidades.
- La bitácora es una herramienta adecuada para organizar la información y la actividad de los participantes. De manera particular, este instrumento favorecía el enriquecimiento de instrumentos verbales, los procesos *insights*, la exploración y valoración de la conducta propia, la tarea comparativa y la reflexión sobre principios que se volvían cada vez más abarcadores.
- Las respuestas a la pregunta *¿qué aprendí?* mejoró durante el proceso de forma considerable, pues los participantes formulaban principios de mayor calidad y significado. En muchas ocasiones, los principios se trasladaban al espacio familiar, la calle, la sociedad y, en especial, las potencialidades de cambio para el logro de un mayor bienestar individual y colectivo. Se trata de uno de los principales logros porque la abstracción de aprendizajes como el trabajo en equipo, el esfuerzo, el autocontrol, la autoestima, entre otros, eran trasladados a la vida diaria, a los errores del pasado y a las posibilidades del futuro.
- Los participantes señalaron nunca haber participado en un proceso similar en donde el esfuerzo y el desafío fuese tan alto. Esto implica al menos dos aspectos que deben ser resaltados:
  1. El ser humano tiene un potencial para automodificarse, exigirse y alcanzar nuevos logros, y depende de la acción mediadora el develar el camino de transformación y formación de los sujetos.
  2. Las estrategias y programas que se han implementado con esta población de jóvenes, al menos, en el contexto donde se adelantó la intervención, no han considerado lineamientos sobre el desarrollo humano que son vigentes en la actualidad, por ejemplo, la influencia de las emociones sobre lo cognitivo, la posibilidad de modificabilidad, la necesidad de interpretar a la persona como un ser complejo y sistémico, la influencia de la tarea sobre el pensamiento y la incidencia de este sobre el ser y la acción, entre otros.
- Los participantes empezaron a planificar en mejor medida sus acciones a fin de cumplir con la actividad. Esto envuelve todo un conjunto de procesos del pensamiento ejecutivo que al desarrollarse impulsan una conducta cognitiva más inteligente, flexible y adaptable, cuyos alcances se extienden a las más variadas tareas y actividades. En el *insight* realizado con los participantes, muchos de los principios elaborados se referían a este tipo de aprendizajes.
- La mediación sobre cómo construir significados tiene un efecto favorable en términos de lenguaje (descripción de características necesarias y características suficientes). Con ello, se aumentaba de manera considerable los instrumentos verbales y, a su vez, las capacidades de comunicar de manera expresiva y escuchar de forma comprensiva.
- Algunos participantes buscaban revisar la actividad de sus compañeros para “copiarla”, pero a medida que se mediaba en el sentimiento de competencia marcaron cierta autonomía e individualidad, lo que era evidencia de la mejora del autoconcepto y la autoestima.
- Tres aspectos muy importantes limitaron la aplicación y los efectos del PEI y de la EAM. En primer lugar, la condición de consumidores de sustancias psicoactivas en algunos de los jóvenes parece haber disminuido las oportunidades de la intervención ya que estaban tomando medicamentos que les causaba somnolencia y mareos. Un segundo factor fueron las condiciones del ambiente: el calor, los insectos, el ruido ocasionado por los otros integrantes que habían decidido no participar en la investigación, entre otros elementos, limitaron la actividad

de los jóvenes y su desempeño. Los ambientes modificantes junto a la EAM, constituye una exigencia para generar un entorno modificador; sin embargo, la intervención tuvo limitaciones para lograr configurar de manera plena el ambiente más oportuno para la modificabilidad, sin que ello impidiera que se mostraran signos de mejora de las funciones cognitivas de los jóvenes participantes.

Con la intervención se observó una modificación cognitiva en los sujetos intervenidos, especialmente, en las funciones cognitivas que a continuación se describen por cada fase del acto mental:

- **Entrada.** Percepción clara, exploración sistemática, habilidades lingüísticas, relaciones espaciales y control de la impulsividad. Estas funciones cognitivas son fundamentales en la recepción, organización y sistematización de la información producto de las fuentes de estímulo, garantizando en una primera instancia procesos cognitivos más ajustados con las exigencias requeridas en las tareas que se deben realizar. Por ejemplo, el control de la impulsividad resulta fundamental al momento de explorar la información y responder preguntas sobre lo que se observa, o las habilidades lingüísticas son requeridas para comprender determinada información y asegurar su recepción cognitiva.
- **Elaboración.** Definición del problema, selección de información relevante, planificación de la conducta, conducta comparativa y evidencia lógica. Este conjunto de funciones cognitivas es relevante porque permiten un adecuado tratamiento de la información, aunque representan formas de tareas cognitivas básicas. Con estas habilidades se facilita, por ejemplo, definir un problema de manera clara y concreta a partir de una situación presentada, pero ello exige de antemano funciones cognitivas de la fase de entrada como el control de la impulsividad, la percepción clara y la exploración sistemática. De la misma forma, de estas funciones cognitivas depende la capacidad para seleccionar información relevante, y la función cognitiva, definición de un problema de manera clara que incide en la planificación de la conducta. Todo esto demuestra que las funciones cognitivas corresponden a un sistema con múltiples relaciones y conexiones entre unas y otras habilidades.
- **Salida.** Comunicación explícita, desinhibición y elaboración de la comunicación, precisión en las respuestas. Las funciones cognitivas de la fase de

salida del pensamiento sobre las que mejoraron los participantes del estudio están relacionadas con la comunicación y la posibilidad de brindar respuestas más inteligentes, reflexivas y precisas, lo que exigía un proceso de selección de los instrumentos verbales pertinentes y la forma de expresarlos por medio oral y de la escritura.

## Discusión

En la etapa de diagnóstico se observó de manera general: a) el uso de instrumentos verbales inadecuados; b) habilidades lingüísticas poco desarrolladas que dificulta los procesos de comunicación; c) escasa planificación de la conducta; d) dificultades para manejar información; e) poco trabajo en equipo; f) problemas de percepción, entre otras. Estos hallazgos encontrados convergen con los resultados de algunos estudios realizados (Trujillo, Pineda y Puerto, 2007; Cifuentes y Londoño, 2011; Amaya y Ardila, 2012; Roncero, Andreu y Peña, 2016, entre otros).

Un diagnóstico como el realizado no puede tener como finalidad la exclusión y/o estigmatización como ocurría hace menos de un siglo en el escenario de la educación -o como aún parece funcionar en muchas escuelas-. Por el contrario, los resultados del diagnóstico que se adelantaba no fueron comunicados a los participantes, pero sirvieron de manera notable en la tarea mediadora, pues se encauzaban las acciones y el método socrático con cierta creatividad para corregir las limitaciones o dificultades encontradas.

A través de los criterios de la EAM -criterio de regulación de la conducta, criterio de sentimiento de competencia y criterio de diferenciación-, se pudo evidenciar un comportamiento más respetuoso y menos agresivo entre los jóvenes. De la misma manera, la aplicación de estos criterios genera una nueva perspectiva sobre el mediador, convirtiéndose en un mecanismo modificador tanto de la conducta, la actividad cognitiva y las emociones del participante, como del mismo mediador. Constituye una de las principales ventajas de la teoría de la MEC porque permite reconocer y legitimar al otro como ser humano con derechos, virtudes y limitaciones, pero que puede transformarse en cualquier dirección y nivel.

Los hallazgos encontrados muestran que aún se requiere trabajar sobre determinadas funciones cognitivas como conservación, constancia y permanencia de los objetos, en especial cuando tienen niveles de abstracción altos; precisión en la recolección de la información, interiorización y

representación mental, amplitud del campo mental, pensamiento hipotético, evidencia lógica y transporte visual. Además de las limitaciones ya descritas, otro factor que impidió el cambio cognitivo deseado correspondió a la imposibilidad de aplicar el programa de manera intensiva como suele realizarse, así como la selección de sólo tres instrumentos del total que integran el programa. Aun así, la experiencia producto de la intervención realizada permite exaltar los logros alcanzados con el grupo de jóvenes participantes, tanto los de naturaleza cognitiva como aquellos asociados con las emociones, la autoestima, la empatía, las habilidades sociales, entre otros.

Lo anterior obedece a la atención juiciosa de los principios de la EAM, porque bajo este modelo se puede llevar a cabo procedimientos de intervención innovadores, flexibles y con un alto impacto, siempre y cuando se dedique el tiempo necesario para la aplicación de los programas y se cuente con un ambiente externo idóneo. La EAM genera nuevas posibilidades de mediación brindando esperanza a aquellas personas que tienen privación cultural en diferente grado (Sandoval, 2014a; Sandoval, 2014b; Dionne y Zambrano, 2009).

## Conclusiones

El Programa de Enriquecimiento Instrumental y la Experiencia de Aprendizaje Mediado mostraron ser eficaces en la corrección de funciones cognitivas deficientes en jóvenes infractores. Aunque la mejora se hizo de forma gradual y progresiva sin llegar a niveles óptimos en los jóvenes, se puede inferir que sí hubo modificación cognitiva en cada uno de ellos dadas las condiciones de privación cultural en las que se encontraban los participantes. En efecto, en las primeras sesiones que sirvieron de diagnóstico y motivación para la participación y compromiso de los jóvenes en la investigación, las funciones cognitivas se valoraron como de bajo desarrollo en las tres fases del acto mental. El diagnóstico realizado mostró que los jóvenes en proceso de resocialización tenían altos niveles de privación cultural, aspecto que resultaba manifiesto en la información de caracterización sociodemográfica, así como en la conducta demostrada en las primeras sesiones.

A partir de la intervención realizada, la cual se caracterizó por las rutinas cognitivas, la búsqueda planificada de información, la necesidad de reflexionar sobre las preguntas elaboradas y la exigencia cada vez mayor para dar respuesta a la tarea y los objetivos planteados, los participantes lograron desarrollar funciones cognitivas en cada una de las fases del

acto mental, por ejemplo, la capacidad de establecer hipótesis, la recolección sistematizada y ordenada de información, el desarrollo de instrumentos verbales y precisión de las respuestas, la ampliación del campo mental, el control de la impulsividad, la habilidad para establecer relaciones espaciales y virtuales, entre otras.

Más allá de estos resultados cognitivos, se debe resaltar como producto de la experiencia de esta investigación, la necesidad de acercarse a los jóvenes infractores, reconocer sus necesidades, sus historias de vida y sus posibilidades reales de cambio. Sin duda, lo cognitivo tiene un alto valor, pero así mismo, la ayuda emocional y las diferentes estrategias de apoyo, aspectos que tienden a ser olvidados al convertir al infractor de la ley penal en un objeto más que en un sujeto con esperanzas de transformación. Y es precisamente esto lo que defiende la teoría de la MEC de Reuven Feuerstein: la posibilidad de modificarse sin importar estado de privación cultural o limitaciones, pues sólo basta el acto humano mediador para producir experiencias sinérgicas de especial impacto sobre el pensamiento, la conducta, las emociones y la forma de auto-reconocerse con dignidad y respeto.

Por último, se deben resaltar algunas limitaciones del proceso que sirven de lecciones aprendidas para futuros estudios. En primer lugar, la adicción de algunos jóvenes sobre sustancias alucinógenas afectaba las capacidades de memoria, atención y percepción, lo que dificultó el logro de todos los propósitos formativos y de mediación. Sin embargo, se debe destacar la constancia y voluntad de los jóvenes de participar en el proceso pese a la ansiedad que se producía en las sesiones de trabajo. Por otro lado, las condiciones del ambiente de la Fundación donde se encontraban los jóvenes restringían el proceso de mediación, lo que muestra la poca importancia que se les brinda a los tratamientos basados en lo cognitivo como forma de resocialización y readaptación.

## Referencias

- Amaya, Á. y Ardila, M. (2012). Diferencias en actitudes y estrategias cognitivas sociales entre jóvenes infractores y no infractores de la ciudad de Bogotá. *Psicogente*, 15(27), 85-104.
- Avendaño, W. y Parada, A. (2011). Un modelo pedagógico para la reproducción y transformación cultural en las sociedades del conocimiento. *Investigación y Desarrollo*, 19 (2), 398-413.
- Avendaño, W. y Parada, A. (2012). El mapa cognitivo en los procesos de evaluación del aprendizaje. *Investigación y Desarrollo*, 20(2), 334-365.

- Avendaño, W. y Parada, A. (2014). *El mapa cognitivo en los procesos de evaluación del aprendizaje. Un instrumento alternativo de evaluación*. Saarbrücken: Dictus Publishing.
- Berger, K. (2006). *Psicología del desarrollo. Infancia y adolescencia*. Madrid: Médica Panamericana.
- Cazalla, N. y Molero, D. (2013). Revisión teórica sobre el autoconcepto y su importancia en la adolescencia. *Revista Electrónica de Investigación y Docencia (REID)*, 10, 43-64.
- Cifuentes, J. y Londoño, N. (2011). Perfil cognitivo y psicopatológico asociados a la conducta antisocial. *International Journal of Psychological Research*, 4(1), 58-69. <https://doi.org/10.21500/20112084.800>
- Coleman, J. y Hendry, L. (2003). *Psicología de la adolescencia*. Madrid: Morata.
- Congreso de la República de Colombia (2006, 8 de noviembre). Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006.
- Consoli, M. (2008). La teoría de la modificabilidad estructural cognitiva de Reuven Feuerstein. *Investigación educativa*, 12(22), 203-221.
- Dionne, J. y Zambrano, A. (2009). Intervención con adolescentes infractores de la Ley. *El Observador*, (5), 35-55.
- Feuerstein, R. (1963). *Children of the Melah. Socio-cultural deprivation and its educational significance*. Israel: Szold Foundation.
- Feuerstein, R. (1980). *Instrumental Enrichment: An intervention program for cognitive modifiability*. Baltimore: University Park Press.
- Feuerstein, R. (1990). *The theory of structural cognitive modifiability*. En: B. Presseisen (Ed.). *Learning and Thinking Styles: Classroom Interaction*. Washington: National Education Association.
- Feuerstein, R. (1994). *Mediated Learning Experience (MLE): theoretical, psychosocial and learning implications*. NY: Freund Publishing House.
- Feuerstein, R., Miller, R., Hoffman, M., Rand, Y., Mintzker, Y. y Jensen, M. (1981). Cognitive modifiability in adolescence: Cognitive structure and the effects of intervention. *The Journal of Special Education*, 15(2), 269-287. <https://doi.org/10.1177/002246698101500213>
- Feuerstein, R. y Rand, Y. (1974). *Experiencia de Aprendizaje Mediado: Un esquema de la etiología proximal para el desarrollo diferencial de las funciones cognitivas*. Madrid: Paidós.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2011). *La adolescencia. Una época de oportunidades*. New York: Unicef.
- Jordán, M., Behar, O., Buitrago, S. y Castillo, J. (2017). Estrategias educomunicativas para fortalecer procesos de Resocialización de un grupo de adolescentes infractores en Cali. *CS*, (22), 105-119. <https://doi.org/10.18046/recs.i22.2381>
- Kaniel, S. y Feuerstein, R. (1989). Special needs of children with learning difficulties. *Oxford Review of Education*, 15(2), 165-179. <https://doi.org/10.1080/0305498890150205>
- Morales, M. (2013). Teoría de la Modificabilidad Cognitiva. Un modelo para ser aplicado en la escuela. *Educação: Saberes e Práticas*, 1(1), 1-14.
- Noguez, S. (2002). El desarrollo de potencial de aprendizaje. Entrevista a Reuven Feuerstein. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 4 (2).
- Orrú, S. (2003). Reuven Feuerstein y la Teoría de la Modificabilidad Cognitiva Estructural. *Revista de Educación*, 1 (332), 33-54.
- Parada, A. y Avendaño, W. (2013). Ámbitos de aplicación de la teoría de la Modificabilidad Estructural Cognitiva de Reuven Feuerstein. *Ágora USB*, 13 (2), 443-458. <https://doi.org/10.21500/16578031.103>
- Pérez, J., Yagüe, M. y Marqués, Á. (2016). Del castigo a la humanización. Adolescentes en centros de justicia juvenil: percepciones y reflexiones. *Trabajo Social Hoy*, (77), 25-40.
- Piaget, J. (2005). *Inteligencia y afectividad*. Buenos Aires: Aique.
- Pilonieta, G. (2005). Pedagogías de la esperanza para la educación del nuevo milenio. *Politeia*, 2(3), 11-19. <https://doi.org/10.15765/plint.v2i3.346>
- Pilonieta, G. (2016). *Modificabilidad Estructural Cognitiva y educación*. Bogotá: Magisterio.
- Pilonieta, G. (2017). Innovación disruptiva. Esperanza para la educación de futuro. *Educación y Ciudad*, (32), 53-63. <https://doi.org/10.36737/01230425.v0.n32.2017.1627>
- Prieto, M. (1989). *Modificabilidad cognitiva y PEI*. Madrid: Bruño.
- Ramírez, M. (2009). La mediación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. *Innovación y Experiencias Educativas*, 1 (14), 1-9.
- Ramírez, S. y Roa, J. (2003). El programa de enriquecimiento instrumental de Feuerstein: una aproximación teórica. *Revista Euphoros*, 1 (6), 261-270.
- Redondo, S. y Pueyo, A. (2009). La psicología de la delincuencia. *El Observador*, (5), 7-26.
- Roncero, D., Andreu, J. y Peña, M. (2016). Procesos cognitivos distorsionados en la conducta agresiva y antisocial en adolescentes. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 88-101. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.002>

- Sandoval, E. (2014a). Posibilidades educativas del adolescente infractor de la ley: desafíos y proyecciones a partir de su propensión a aprender. *Psicología Educativa*, 1 (20), 39-46. <https://doi.org/10.1016/j.pse.2014.05.005>
- Sandoval, E. (2014b). Procesos de mediación pedagógica en adolescentes infractores de ley: hacia un nuevo paradigma en educación. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2 (1), 271-278. <https://doi.org/10.17060/ijodaep.2014.n1.v2.440>
- Sandoval, E. (2015, octubre 8). La pedagogía crítica y la modificabilidad cognitiva: Impacto educativo en el abordaje de jóvenes infractores de la Ley [Ponencia]. Congreso ALFEPSI Identidad, Innovación y Compromiso Social. Santa Marta, Colombia.
- Savell, M., Twohig, P. y Rachford, D. (1986). *Empirical Status of Feuerstein's "Instrumental Enrichment" (FIE) Technique as a Method of Teaching Thinking Skills*. *Review of Educational Research*, 56(4), 381-409. <https://doi.org/10.3102/00346543056004381>
- Silva, I. y Mejía, O. (2015). Autoestima, adolescencia y pedagogía. *Revista Electrónica Educare*, 19(1), 241-256. <https://doi.org/10.15359/ree.19-1.13>
- Tébar, L. (2009). *El profesor mediador del aprendizaje*. Bogotá: Magisterio.
- Trujillo, N., Pineda, D. y Puerto, I. (2007). Alteraciones cognitivas en adolescentes infractores con trastorno disocial de diversos niveles de gravedad. *Psicología Conductual*, 15 (2), 297-319.
- UNICEF (2008). *Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación*. Buenos Aires: UNICEF.





# ¿Contribuye el aumento del catálogo de penas alternativas y el resto de modificaciones legales a cambiar el perfil de la población condenada en el sistema abierto? Evidencia para Chile\*

*Do the Increase in the Catalogue of Alternative Penalties and Other Legal Modifications Contribute to Changing the Profiles of People Convicted in the Open System? Evidence for Chile.*

*O aumento do elenco de penas alternativas e as demais modificações legais contribuem para a mudança do perfil da população condenada no regime aberto? Evidência para Chile.*

Fecha de recepción: 2019/03/30 | Fecha de evaluación: 2019/07/30 | Fecha de aprobación: 2020/04/16

## Sebastián Salinero Echeverría

Doctor en Derecho  
Profesor, Universidad de Talca  
Santiago de Chile  
ssaliner@utalca.cl

## Jorge Fábrega Lacoa

Phd en Políticas Públicas  
Centro de Investigación de la Complejidad Social,  
Facultad de Gobierno, Universidad del Desarrollo  
Santiago de Chile  
jfabrega@udd.cl

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Salinero, S., y Fábrega, J. (2020). ¿Contribuye el aumento del catálogo de penas alternativas y el resto de modificaciones legales a cambiar el perfil de la población condenada en el sistema abierto? Evidencia para Chile. *Revista Criminalidad*, 62(2): 181-198.

## Resumen

Este estudio, con base en una metodología cuantitativa, describe y analiza variables sociodemográficas y criminógenas de una muestra representativa de condenados a penas alternativas (denominadas sustitutivas) a la cárcel, en Chile, tras la reforma de la Ley N° 20.603. Esta modificación cambió el paradigma imperante hasta ese entonces en lo que a este régimen de sanciones se refiere. También, compara algunos de los resultados con aquellos obtenidos en otro estudio previo a la reforma. Los resultados muestran características propias de los sujetos condenados a estas sanciones, que se

presentan tanto en los diversos tipos de penas alternativas, como también respecto de los condenados a una pena privativa de libertad. Existen patrones sociodemográficos y criminógenos que permiten el perfilamiento de los penados y una mejor focalización de los recursos, en programas de reinserción social y de reducción de la reincidencia. También muestran que existe un componente de género que debe ser materia de estudio y análisis de las políticas públicas a la hora de abordar el comportamiento delictual.

## Palabras clave

Criminología, sustitutos de la prisión, sustitución de la pena, reforma penal, factores de la criminalidad, encuestas (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD).

\* El estudio es parte del proyecto Fondecyt N° 1160970, cuyo investigador responsable es el Dr. Sebastián Salinero Echeverría, y cuyos co-investigadores son la Dra(c) Ana María Morales Peillard y el Dr. Jorge Fábrega Lacoa, titulado "Evaluación de las penas sustitutivas y el camino hacia una política criminal moderna de alternativas a la cárcel".



## Abstract

This study, based on a quantitative methodology, describes and analyzes sociodemographic and criminal variables from a representative sample of people sentenced to alternative penalties (called alternatives) in Chile after Law No. 20,603 was reformed. This modification changed the prevailing paradigm with respect to what this penalty regime references. In addition, the study compares some results with those obtained in another study before the reform. The results show characteristics inherent to the subjects convicted to

these sentences, which can be observed both in the various types of alternative penalties and in those sentenced to a term of imprisonment. There are sociodemographic and criminal patterns that allow profiling convicts and focusing resources better on social reintegration and recurrence reduction programs. They also show that there is a gender component that public policies must study and analyze when attending to criminal behavior.

## Keywords:

Criminology, alternatives to imprisonment, sentence substitution, penal reform, criminality factors, surveys (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy- ILANUD).

## Resumo

Este estudo, baseado em uma metodologia quantitativa, descreve e analisa variáveis sociodemográficas e criminológicas de uma amostra representativa dos condenados a penas alternativas (denominadas substitutivas) à prisão, no Chile, após a reforma da Lei nº 20.603. Essa modificação mudou o paradigma vigente até então em relação a este regime de sanções. Além disso, compara alguns dos resultados com os obtidos em um outro estudo prévio à reforma. Os resultados mostram características próprias dos sujeitos condenados a estas sanções, que ocorrem tanto nos

diversos tipos de penas alternativas, quanto em relação aos condenados à pena privativa de liberdade. Existem padrões sociodemográficos e criminológicos que permitem traçar o perfil dos condenados e um melhor direcionamento dos recursos em programas de reinserção social e redução da reincidência. Também mostram que existe um componente de gênero que deve ser objeto de estudo e análise de políticas públicas no momento de abordar o comportamento criminoso.

## Palavras-chave

Criminologia, substituição de prisão, substituição da pena, reforma penal, fatores da criminalidade, pesquisa (fonte: Tesouro de política criminal latino-americana - ILANUD).

## Introducción

Las alternativas a la privación de libertad tienen su origen en Chile casi de manera paralela a como se fueron desarrollando en los sistemas comparados, esto es, desde comienzos hasta mediados del siglo XX. Las razones para su inclusión obedecen principalmente al carácter negativo de las penas privativas de libertad y a la necesidad de buscar mejores formas de reinserción social de los condenados (Salinero; Morales; Castro, 2011).

El fundamento de las sanciones alternativas se ha sostenido sobre antecedentes negativos y positivos. En relación con los primeros, en un primer momento los cuestionamientos operaron sobre la crítica a las penas privativas de corta duración, pues ellas no eran

adecuadas sino perniciosas para la salud del condenado, y fundamentalmente *disociativas* para la persona del penado. Esto influía negativamente en el proceso de reinserción social y, en consecuencia, en la eventual recaída en el delito. En la actualidad, esos argumentos se mantienen, aun cuando se han agregado otros que señalan la existencia de elevadas tasas de encarcelamiento, las malas condiciones de las prisiones y los elevados gastos en el financiamiento penitenciario (Bottoms, 1987, p. 181; Cid y Larrauri, 1997, p. 11; Cavadino y Dignan, 2002, p. 121).

A su vez, la experiencia se ha encargado de recomendar el uso de las sanciones alternativas, de la mano del movimiento “qué funciona” (*what works*), considerando la igual o menor reincidencia de los penados con sanciones alternativas frente a aquellos que han cumplido condena en la cárcel (Vermink et al, 2010; Smith et al, 2012).

En Chile, la Ley N° 20.603, publicada en el Diario Oficial el 27 de junio de 2012, introdujo importantes modificaciones a la Ley N° 18.216, sobre sanciones alternativas a la privación o restricción de libertad. Se trata de una reforma legal que fue resultado de un consenso generalizado y unánime de toda la clase política chilena. Las dudas y augurios de un mal resultado sólo estaban justificadas en que la reforma no contara con los recursos económicos comprometidos, cosa que afortunadamente no ocurrió. Con esta modificación la comprensión como “beneficios” de estas instituciones jurídicas cambió, se resaltó entonces el carácter de modalidad de castigo sustitutivo de las penas privativas o restrictivas de libertad. De hecho, hay una nueva nomenclatura, que transformó las medidas alternativas en penas sustitutivas. También, en virtud de la citada reforma, se amplió el catálogo de alternativas susceptibles de ser impuestas, se mantuvieron por una parte la remisión condicional y la libertad vigilada, que venían del antiguo sistema, y se incorporaron cuatro nuevas sanciones al catálogo, a saber: la reclusión parcial, la libertad vigilada intensiva (homónimo en la legislación Chile de los programas de supervisión intensiva), los servicios en beneficio de la comunidad (en adelante PSBC) y la expulsión de extranjeros sin residencia legal. Cosa importante, además, es que se declara la *ratio legis* o finalidades perseguidas por este nuevo régimen de sanciones:

- a. Aumentar el control efectivo del cumplimiento de las penas sustitutivas a partir de la introducción de nuevas tecnologías en el control de la libertad vigilada intensiva y la reclusión parcial (monitoreo telemático).
- b. Favorecer la reinserción social de los condenados (introducción de la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, la reclusión parcial domiciliaria y el robustecimiento de la libertad vigilada).
- c. Racionalizar el uso de la cárcel, evitar el cumplimiento efectivo de penas cortas de privación de libertad, en razón de sus consecuencias perniciosas vinculadas al contagio criminógeno y su nulo efecto resocializador.
- d. Dar mayor protección a la víctima, prohibir el acercamiento a personas o lugares controlada con monitoreo telemático, para ciertos delitos, como condición de la libertad vigilada intensiva. Se establece además la posibilidad de que la víctima porte un dispositivo de control, si así consiente.

Otra de las características importantes de la modificación, que no encontraba cabida en la normativa anterior —o la encontraba parcialmente—, es que pueden ser sujetos de penas sustitutivas aquellos condenados reincidentes, siempre que hubiese transcurrido cierto

tiempo entre la condena anterior y la comisión del nuevo delito.

Las nuevas sanciones alternativas a la prisión tienen características y requisitos de procedencia propios que explicaremos a grandes rasgos.

La remisión condicional no es más que una forma de suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad, sometiendo al condenado al control administrativo del servicio de prisiones (Gendarmería de Chile), mediante la exigencia de concurrir a firmar una vez al mes, por regla general, y fijar residencia.

La reclusión parcial, que es una pena privativa de libertad a lo menos temporal, es la heredera de la reclusión nocturna y, con la reforma, pasa de cumplirse exclusivamente de manera nocturna, a poder ser decretada en horario diurno, nocturno o de fin de semana. Asimismo puede preferirse su ejecución en el domicilio del condenado, y puede ser controlada a través del monitoreo telemático (Morales, 2013).

Tanto la libertad vigilada como la libertad vigilada intensiva, son las únicas donde se advierte un tratamiento extramuros, se mantiene la obligación de asistir ante la presencia de un delegado (oficial del Servicio de Prisiones). El juez puede, a propósito de la intensiva, imponer ciertas “reglas de conducta” adicionales que consisten en obligaciones de no hacer —prohibición de acudir a determinados lugares, de aproximarse a la víctima o a sus familiares u otras personas— o de hacer —obligación de mantenerse en el domicilio en un lapso de 8 horas continuas y de cumplir determinados programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual o de tratamiento de la violencia— junto con la posibilidad de controlar su cumplimiento a través del monitoreo telemático.

Por tratarse de la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, se facultó al tribunal para sustituir por esa pena, a aquellas penas privativas de libertad iguales o inferiores a 300 días, previo consentimiento del condenado. Asimismo, la novedad propuesta apuntó a regular su procedencia por una sola vez, en subsidio del resto de las penas sustitutivas, se estableció de manera clara respecto a los reincidentes por delitos de poca gravedad, y quedó sujeta al delegado de servicio en beneficio de la comunidad, persona encargada de su control.

La última sanción contemplada en el catálogo de penas sustitutivas es la expulsión de extranjeros, la que permite la sustitución de una pena privativa de libertad igual o inferior a 5 años por la expulsión del territorio chileno, en caso de que el condenado fuere un extranjero sin residencia legal en el país (Salinero, 2011).

Con la reforma aludida, al ampliarse el abanico de sanciones sustitutivas y permitirse la participación de

ciertos reincidentes que antes no eran público objetivo de este tipo de penas, es plausible sostener que el perfil general de los condenados ha sufrido modificaciones. Para corroborar esta hipótesis, contamos con un estudio realizado el año 2012, por el Ministerio de Justicia de Chile (Rivera et al, 2013) previo a la modificación legal y denominado Encuesta de Línea Base (en adelante: ELB). Este trabajo, de corte cuantitativo, consistió en la aplicación de una encuesta de elaboración propia, a una muestra estratificada por: zona geográfica, tipo de pena (medida alternativa de aquel entonces), tipo de delito y con distribución no proporcional de las unidades en cada estrato. Se hicieron 5.610 encuestas entre finales del año 2012 y los primeros meses de 2013.

El objetivos de ese trabajo fue caracterizar: los antecedentes demográficos de los condenados, su educación, su situación ocupacional al momento de la condena, la composición de su hogar e ingresos (emolumentos) del hogar e individuales, la percepción de las condenas y la infraestructura. Con base en este antecedente previo, se nos permite verificar si hubo variación de la población penal sometida a regímenes diferentes a la cárcel. Con esos datos, y asumiendo varianza máxima y un nivel de precisión del 5%, el error muestral teórico mínimo (es decir, bajo supuesto de aleatoriedad y sin efecto de diseño) es de 1.14%. Las comparaciones se realizarán usando ese error muestral como una medida conservadora. De este modo, si para una variable no hay diferencias estadísticamente significativas luego de considerar ese margen de error, entonces no se puede afirmar que haya habido cambios en dicha variable antes y después de la reforma.

Además de la comparación, en este artículo también se persigue satisfacer los siguientes objetivos: describir las características sociodemográficas más importantes de la muestra de condenados a penas sustitutivas, establecer su situación ocupacional, indicar la caracterización de los delitos, determinar la reincidencia y la trayectoria delictiva autoreportada, fijar el perfil sociodelictual de la muestra, situar la importancia del consumo de alcohol y drogas, determinar el capital social y las motivaciones para la comisión del delito y establecer la percepción subjetiva sobre el juzgamiento y la sanción.

## Método

Para caracterizar a la población condenada bajo el nuevo régimen de penas sustitutivas se realizó una encuesta probabilística, presencial (cara a cara), en los mismos 14 Centros de Reinserción Social (CRS) del servicio de prisiones chileno donde se realizó el ELB del 2012. La encuesta se aplicó entre los meses de octubre del

2017 y febrero del 2018. La participación fue voluntaria, y cada participante firmó un consentimiento informado aprobado por el comité de ética de la investigación de la Universidad de Talca. La información individual fue utilizada para empalmar las encuestas con el registro de las causas de la última condena. Posteriormente, para efectos del análisis, todos los registros fueron innominados.

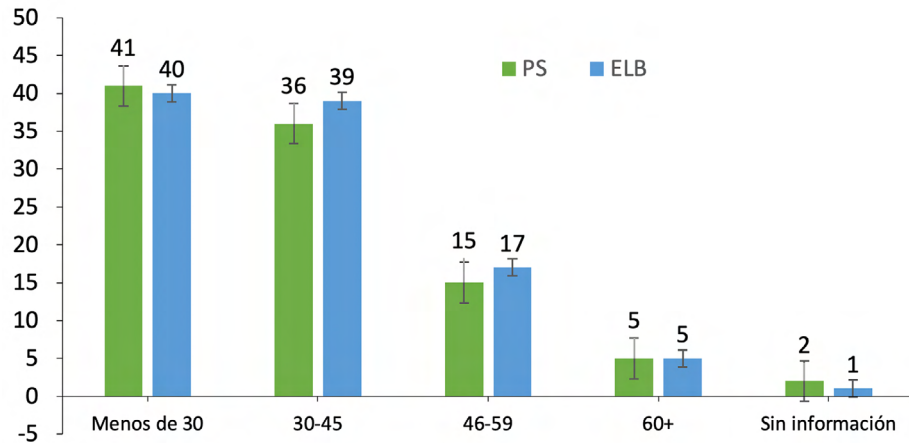
El cuestionario consistió en una batería de 64 preguntas distribuidas en 11 módulos que cubrieron: (i) la identificación del entrevistado, (ii) antecedentes demográficos del entrevistado, (iii) antecedentes educacionales, (iv) antecedentes laborales, (v) ingresos, (vi) composición del hogar, (vii) consumo y tratamiento de alcohol y drogas, (viii) relaciones y trayectorias delictivas, (ix) acceso a intervenciones y oferta programática, (x) severidad relativa de la condena y (xi) percepción de legitimidad de la sanción. La mayoría de las preguntas son cerradas y la totalidad de las analizadas en este documento son cerradas. Todos los análisis estadísticos fueron realizados con el software R y el tratamiento de los datos ponderados se hizo haciendo uso del paquete *survey*.

El diseño muestral fue probabilístico con afijación proporcional por CRS. Se encuestó un total de 1.553 personas. No obstante, treinta de ellas registraban una condena a PSBC que correspondían a sustitución de multas por casos ajenos al sistema de penas alternativas y, por lo tanto, fueron excluidas del análisis. En consecuencia, la muestra definitiva fue de 1.523 personas. El margen de error estimado es de 2,67%.

## Resultados

### a) Caracterización sociodemográfica

El total de la muestra está dividida en 226 mujeres y 1297 hombres. Como se ilustra en la figura 1, el 77% de los encuestados son adultos jóvenes y adultos menores de 45 años. Al desglosar la categoría “menos de 30”, se obtiene que: de las 619 personas en esa categoría, un total de 251 está en el rango de 18 a 24 años y 368 entre los 25 y 29 años.

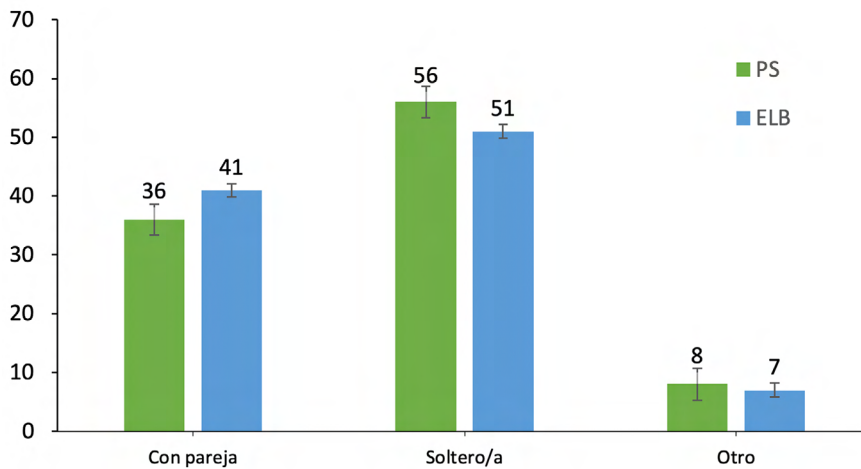


**Figura 1. Distribución por rango de edad – Porcentajes.**

Fuente: Elaboración propia.

También debemos mencionar que los datos obtenidos no difieren mucho de aquellos obtenidos en la ELB, como se puede constatar del gráfico de barras donde los encuestados adultos jóvenes y adultos

menores de 45 años llegan al 79%. El estado civil se compone por personas solteras en un 56% de la muestra y por personas con pareja estable, sea matrimonio o convivencia, en un 36% (figura 2).



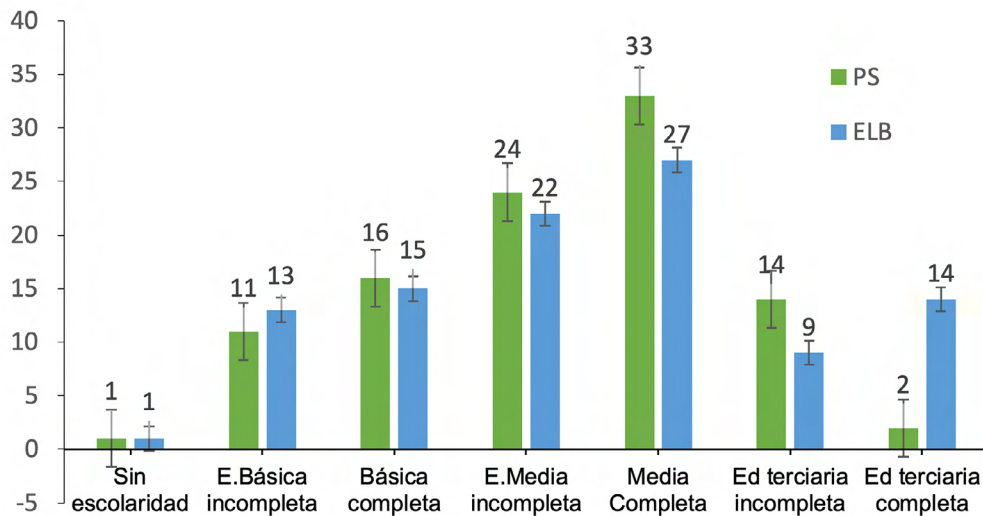
**Figura 2. Distribución por estado civil – Porcentajes.**

Fuente: Elaboración propia.

Al comparar con ELB se obtienen datos interesantes que denotan ligeras diferencias por cada grupo. En aquel entonces las personas solteras alcanzaban el 51% y con pareja el 41%.

Por otro lado, se consultó por el tamaño del hogar; obteniéndose respuestas desde hogares unipersonales hasta un caso que declara que su hogar está compuesto por 15 personas. Los tamaños de hogar más comunes son los de 3 y 4 personas.

El nivel de escolaridad entregó como resultados que el 40% tiene estudios de educación primaria, el 57% estudios de nivel secundario y sólo el 16% tiene estudios superiores. Si estos resultados se compran con la ELB, hay interesantes variaciones, pues dentro de los condenados en el régimen anterior, sólo el 28% tenía estudios primarios, el 49% de nivel secundario y el 23% estudios superiores (figura 3).



**Figura 3. Distribución por nivel de escolaridad – Porcentajes.**

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, y sin posibilidades de comparación con ELB, podemos indicar que, a partir de la combinación de datos obtenidos desde nuestro instrumento, se pudo estimar el nivel socioeconómico de los encuestados (Clasificación AIM 2016). Como se muestra en la tabla 1, la mitad de la muestra pueden clasificarse como personas de clase media, un 32% como personas de clase baja y un 10% como personas de clase alta.

**Tabla 1. Distribución por nivel socioeconómico**

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	491	0.32
Medio	762	0.5
Alto	149	0.1
Sin información	121	0.08

Fuente: elaboración propia.

b) Situación ocupacional

En la situación ocupacional, los resultados de nuestra encuesta mostraron algunas diferencias relevantes en términos ocupacionales por edad, sexo, nivel de escolaridad y nivel socioeconómico, pero no muestran diferencias significativas por macrozonas o por tipo de pena.

Consistente con la distribución relativa en la fuerza de trabajo de hombres y mujeres, el 86% de los hombres declaró haber estado trabajando cuando cometió el delito por su actual condena, y sólo un

69% de las mujeres estaba trabajando. No obstante, se debe resaltar la mayor presencia relativa de mujeres en el mercado laboral informal (22%). Al cotejar con la información de ELB, en esta parte no hay diferencias interesantes de compartir (el 87% tenía un trabajo en la época del delito).

Al hacer algunos cruces entre la situación ocupacional al momento de cometer el delito y otras variables se encontraron interesantes datos (ver tabla 2). En la comparación entre personas con pareja y solteras se observó una mayor proporción de las primeras con trabajos remunerados formales (89% versus 79%) y una compensación de esa diferencia en las segundas con mayor proporción de trabajos informales (un 6% entre las personas con pareja versus un 14% entre los solteros).

**Tabla 2. Situación ocupacional estimada según estado civil**

	Con pareja	Soltero/a	Otro	Total
Trabajo	0.89	0.79	0.85	0.83
No hay trabajo remunerado	0.04	0.07	0.08	0.06
Hay ingresos legales	0.06	0.14	0.08	0.11

Fuente: elaboración propia.

Por último, y sin poder comparar con ELB, la distribución de los penados según situación ocupacional y tipo de pena sustitutiva sólo destaca la menor proporción relativa de personas trabajando entre quienes recibieron una pena de PSBC respecto de las otras categorías (diferencia estadísticamente significativa). Por otra parte, la encuesta indaga sobre el tipo específico de trabajo que realizaba la personas antes y después de la actual condena. Interesaba saber si el trabajo que realizaba era de plazo indefinido, ocasional, de plazo fijo, de temporada o si la persona estaba a prueba. En ese orden destaca que, de las personas condenadas a PSBC, sólo el 49% tenía ocupación permanente y, en el resto de las variables, no hay diferencias importantes.

c) Caracterización de los delitos<sup>1</sup>

La tabla 3 muestra la relación entre los tipos de delitos cometidos y la pena sustitutiva recibida. En el caso de la Reclusión Parcial y la Remisión Condicional, las dos principales categorías de delitos fueron los robos sin violencia e infracciones a la ley del tránsito (tránsito de motor). En la libertad vigilada (simple e intensiva) destacaron las infracciones a la ley de drogas y los robos con violencia. A su vez, en la prestación de servicios a la comunidad, fueron los robos sin violencia y otros delitos (cuasidelitos, delitos funcionarios y otros sin calificación).

**Tabla 3.**  
**Relación estimada para la población total entre delito y tipo de pena sustitutiva**

	RP	RC	LVS	LVI	PSBC	Total
Contra la integridad	0.06	0.09	0.08	0.06	0.06	0.08
Sexuales	0.01	0.01	0.07	0.18	0.02	0.05
Transito	0.24	0.27	0.09	0.04	0.09	0.2
Drogas	0.11	0.09	0.4	0.21	0.07	0.13
Robos sin violencia	0.25	0.21	0.11	0.07	0.41	0.19
Robos con violencia	0.1	0.07	0.15	0.32	0.04	0.13
Económicos	0.03	0.06	0.03	0.02	0.03	0.05
Otros delitos	0.2	0.2	0.08	0.1	0.27	0.18

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 4.**  
**Relación estimada para la población total entre tipo de delito y edad**

	Menos de 30	30-45	46-59	60+	Total
Contra la integridad	0.07	0.08	0.11	0.06	0.08
Sexuales	0.02	0.04	0.1	0.22	0.05
Transito	0.13	0.24	0.29	0.19	0.2
Drogas	0.12	0.13	0.13	0.1	0.13
Robos sin violencia	0.24	0.19	0.13	0.1	0.2
Robos con violencia	0.22	0.08	0.03	0.02	0.13
Económicos	0.03	0.05	0.06	0.12	0.05
Otros delitos	0.17	0.19	0.15	0.18	0.18

Fuente: elaboración propia.

Según la distribución de delitos conforme a la edad, el género y el estado civil. Los menores de 30 años tenían una presencia significativamente mayor en los robos con y sin violencia y los mayores de 60 años en delitos sexuales, de tránsito y económicos (ver tabla 4).

<sup>1</sup> La encuesta consideró la siguiente lista de 17 categorías de delitos: violencia intrafamiliar, sexuales, de manejo o conducción de automóviles en estado de ebriedad, otros delitos asociados al tránsito, microtráfico (tráfico de pequeñas cantidades de droga), otras infracciones a la ley de drogas, robo con violencia, robos no violentos, otros delitos contra la propiedad, lesiones, homicidio, cuasidelitos, delitos funcionarios (o cometidos por Funcionarios públicos), hurtos, delitos económicos y contra la libertad e intimidad de las personas. Las categorías anteriores fueron recodificadas en 8 categorías para fines expositivos: (1) delitos contra la vida e integridad de las personas (Vif, lesiones y homicidios), (2) delitos sexuales, (3) delitos de manejo en estado de ebriedad y otros de la ley de tránsito, (4) delitos de la Ley de Drogas (microtráfico y otras infracciones a la ley de drogas), (5) robos no violentos (hurtos, robo no violentos y otros propiedad), (6) robos violentos, (7) delitos económicos y (8) otros delitos (cuasidelito, funcionarios, libertad y otros propiamente tal).



Los robos con violencia fueron cometidos mayormente por hombres y los sin violencia por mujeres, mientras que los delitos sexuales son principalmente cometidos por hombres, mientras que las mujeres tienen una participación relativa mayor en delitos de tráfico en pequeñas cantidades de droga (microtráfico). La tabla 5 resume la distribución por género de los delitos cometidos.

**Tabla 5.**  
**Relación estimada para la población total entre tipo de delito y género**

	Hombre	Mujer	Total
Contra la integridad	0.08	0.04	0.08
Sexuales	0.06	0.01	0.05
Transito	0.23	0.07	0.2
Drogas	0.09	0.31	0.13
Robos sin violencia	0.17	0.31	0.19
Robos con violencia	0.14	0.06	0.13
Económicos	0.04	0.09	0.05
Otros delitos	0.19	0.12	0.18

Fuente: elaboración propia.

Al cruzar los tipos de delitos con el estado civil (ver tabla 6) no se observan diferencias estadísticamente significativas con excepción de los robos con y sin violencia, lo cual es consistente con el hecho que esos delitos son cometidos mayormente por jóvenes (que a su vez son mayormente solteros/as).

**Tabla 6.**  
**Relación estimada para la población total entre tipo de delito y estado civil**

	Con pareja	Soltero/a	Otro	Total
Contra la integridad	0.09	0.07	0.07	0.08
Sexuales	0.08	0.03	0.07	0.05
Transito	0.23	0.18	0.23	0.2
Drogas	0.13	0.12	0.13	0.13
Robos sin violencia	0.15	0.22	0.19	0.19
Robos con violencia	0.08	0.16	0.06	0.13
Económicos	0.05	0.04	0.1	0.05
Otros delitos	0.19	0.18	0.15	0.18

Fuente: elaboración propia.

Al intentar comparar con ELB no se pudo realizar del todo la dinámica puesto que las tipologías de base son reducidas y se concentra la gran mayoría en una categoría genérica (“otro delito”). Sin embargo, en esa encuesta al cruzar el delito por género, se destaca una presencia relativa importante de mujeres a propósito del delito de microtráfico (48%).

d) La reincidencia autoreportada y la trayectoria delictiva

La encuesta indaga en la reincidencia de los entrevistados mediante el autoreporte de la conducta pasada. Se consideraron varias dimensiones de la reincidencia. Se les preguntó por la edad en la que cometieron un delito, la edad de la primera detención y de la primera condena, el número de delitos que han cometido en su vida y si han sido condenados previamente a una pena sustitutiva o pena alternativa. Por último, se indagó en el nivel de conocimiento del proceso para la eliminación de antecedentes.

De acuerdo con el autoreporte, la media de edad del primer delito y la primera detención es de 23 años. Como es de esperar, la distribución de las primeras detenciones está ligeramente inclinada hacia la derecha de la distribución de los primeros delitos. En el análisis caso a caso hay algunos autoreportes de detenciones a edades previas a la edad en que se reconoce haber cometido el primer delito. Por su parte, la media de la edad de la primera condena es 25 años.

El cuestionario contiene dos formas de autoreporte para medir reincidencia. Por un lado, a los encuestados se les solicitó que indicaran el número de ocasiones en que han cometido delitos en su vida ofreciéndole varias categorías de respuesta. Por lo tanto, las personas que reportan 2 o más delitos pueden ser considerados como reincidentes. Los resultados no ponderados indican una reincidencia en la comisión de delitos de 51% con una media de comisión de 2 delitos y un 85% indicó haber cometido entre 1 y 5 delitos. Esta métrica permite tener una estimación de la reincidencia total, pero no es posible distinguir por tipo de condena recibida ni por la edad asociada al delito. Por este motivo, a los encuestados se les planteó una serie de preguntas que permitió indagar en la reincidencia con más detalles. Específicamente, a cada persona entrevistada se le preguntó si había recibido condena previamente en medio libre o con privación de libertad y si había recibido condenas como menor de edad o como adulto. En cada caso las alternativas de respuestas fueron simplemente “sí” y “no”. Los datos no ponderados muestran que



un 48% declara reincidencia en condenas previas en medio libre. Un 28% declara haber cumplido penas de cárcel con anterioridad, un 14% indica haber recibido condenas cuando era menor de edad y, por último, declaran haber recibido condenas previas como adulto un 48% (todos los porcentajes representan proporciones dentro de la muestra).

En el párrafo anterior, se destaca que se introdujeron dos métricas que contempló la encuesta para medir la reincidencia. A esa fuente de variación en las estimaciones de reincidencia, se agregó una segunda fuente debido a la extrapolación a nivel de la población penal total en medio libre. Estas cifras son ligeramente inferiores a las reportadas para cada una de las penas alternativas. La reincidencia en medio libre no ponderada fue de un 48%, pero al extrapolarla a nivel de la población total la reincidencia cae a 47%, con diferencias menores entre género.

En el caso de las personas condenadas a cárcel, la reincidencia baja desde 28% a 24% tras la ponderación de la muestra. Los casos que reportan haber recibido condenas como menores caen al 13% y los que reportan condenas previas como adultos caen a 46%. En todos los casos, además, los niveles de reincidencia son mayores en hombres que en mujeres (ver tabla 7).

**Tabla 7.**  
**Reincidencia en medio libre, cárcel, como menor de edad o adulto según género**

	Hombre	Mujer	Total
En medio libre			
Sí	0.47	0.46	0.47
No	0.53	0.54	0.53
En cárcel			
Sí	0.25	0.19	0.24
No	0.75	0.81	0.76
Como menor de edad			
Sí	0.14	0.07	0.13
No	0.86	0.93	0.87
Como adulto			
Sí	0.46	0.42	0.46
No	0.54	0.58	0.54

Fuente: elaboración propia.

El cruce del autorreporte del número de delitos cometidos y el género muestra el mismo patrón anterior (tabla 8). Es decir, más hombres que mujeres declaran comisión de dos o más delitos. Por ende, se puede esperar una cierta simetría entre las dos métricas para medir reincidencia.

**Tabla 8.**  
**Delitos estimados para la población total cometidos según género**

	Hombre	Mujer	Total
1	0.53	0.59	0.54
2	0.16	0.11	0.15
3	0.09	0.1	0.09
4	0.04	0.04	0.04
5	0.04	0.05	0.05
6-10	0.03	0.03	0.03
11-20	0.06	0.03	0.05
21-50	0.02	0.03	0.02
51-100	0	0	0
100+	0.02	0.01	0.02

Fuente: elaboración propia.

Se consultó también sobre el conocimiento o no de los procedimientos para la eliminación de antecedentes contenido en el Decreto Ley 409, del año 1932, que entrega la posibilidad a un condenado de eliminar sus antecedentes penales mediante un control voluntario que consiste en una firma mensual: dos años si es la primera condena y cinco años si tienes más de una condena. En el caso del género, los hombres manifiestan un mayor conocimiento y uso del procedimiento que las mujeres. A nivel global, prácticamente 6 de cada 10 personas conocen la existencia del procedimiento, pero sólo 1 de cada 10 personas lo ha usado (tabla 9)

**Tabla 9.**  
**Conoce o ha optado al procedimiento de eliminación de antecedentes DL 409 según sexo**

	Hombre	Mujer	Total
No lo conoce	0.4	0.46	0.41
Conoce sin uso	0.5	0.5	0.5
Conoce con uso	0.1	0.05	0.09

Fuente: elaboración propia.

Al cruzar la pregunta sobre el conocimiento del procedimiento con los tipos de penas recibidas, se constatan patrones disímiles por tipo de pena con proporciones que varían desde cerca de un 70% a cerca de un 40% (ver tabla 10). El mayor nivel de conocimiento se dio entre las personas sometidas a libertad vigilada simple

y el menor en las personas sujetas a reclusión parcial. Por otro lado, los penados que en mayor proporción hicieron uso del procedimiento de eliminación de antecedentes son los condenados a PSBC. Por último, considerando que poseer antecedentes penales puede incidir en las posibilidades de acceder a empleos formales, se indagó en la relación entre el tipo de ocupación y el conocimiento o no de los procedimientos para eliminar antecedentes. A priori, se esperaba encontrar mayores niveles relativos de conocimiento y uso del procedimiento entre personas trabajando. Los datos no sugieren que ese efecto exista. Lamentablemente no se pudo hacer comparaciones en este apartado, pues la ELB no indaga en estas dimensiones.

**Tabla 10.**  
**Conoce o ha optado al procedimiento de eliminación de antecedentes DL 409 según tipo de pena**

	RP	RC	LVS	LVI	PSBC	Total
No lo conoce	0.49	0.42	0.25	0.38	0.29	0.41
Conoce sin uso	0.41	0.5	0.67	0.53	0.52	0.5
Conoce con uso	0.1	0.08	0.09	0.09	0.19	0.09

Fuente: elaboración propia.

e) Perfil sociodelictual de la muestra

En esta sección se describe la distribución de los tipos de pena sustitutiva según variables sociodemográficas de interés tales como género, edad, estado civil, escolaridad y nivel socioeconómico (ver tabla 11). No se observaron patrones significativamente diferentes en el tipo de pena recibida por hombres y mujeres, tampoco se diferencia entre casados y solteros, pero sí hay una mayor proporción de viudos, separados y anulados (forma de término de la relación marital formal), respecto de otros grupos en la Remisión Condicional, y una menor representación de esos grupos en la Libertad Vigilada Intensiva.

En términos de escolaridad sí se observaron diferentes patrones. La reclusión parcial, PSBC y la libertad vigilada intensiva se concentran en personas de menor escolaridad (hasta media incompleta), el patrón inverso es observado en las personas condenadas a remisión condicional. Consistente con ello, la reclusión parcial es más prevalente en las personas de nivel socioeconómico bajo y medio, mientras que la remisión condicional es mayor en personas de nivel socioeconómico alto.

**Tabla 11.**  
**Distribución del tipo de pena estimada para la población total según variables sociodemográficas**

	RP	RC	LVS	LVI	PSBC
Por Género					
Hombre	0.15	0.58	0.03	0.2	0.04
Mujer	0.11	0.6	0.05	0.18	0.06
Por rango de edad					
Menos de 30	0.1	0.59	0.03	0.26	0.02
30-45	0.17	0.53	0.04	0.21	0.05
46-59	0.14	0.62	0.03	0.15	0.06
60+	0.16	0.58	0.03	0.19	0.05
Sin información	0.08	0.52	0.04	0.33	0.03
Por estado civil					
Con pareja	0.13	0.57	0.03	0.21	0.05
Soltero/a	0.14	0.58	0.03	0.2	0.04
Otro	0.13	0.65	0.03	0.15	0.03
Por nivel de escolaridad					
Sin escolaridad	0.21	0.36	0.09	0.24	0.11
Básica incomp.	0.17	0.48	0.03	0.25	0.07
B.completa	0.14	0.58	0.04	0.19	0.05
Media incomp.	0.19	0.5	0.03	0.23	0.05
M.Completa	0.12	0.63	0.04	0.16	0.05
Terciaria incomp.	0.09	0.67	0.02	0.2	0.02
T.completa	0.09	0.77	0.02	0.12	0.00
Por nivel socioeconómico					
Bajo	0.17	0.58	0.02	0.16	0.07
Medio	0.15	0.54	0.04	0.23	0.04
Alto	0.07	0.66	0.03	0.21	0.02
Sin información	0.08	0.73	0.02	0.15	0.03
Total	0.14	0.58	0.03	0.2	0.05

Fuente: elaboración propia.

f) Expectativas sobre reincidencia

La encuesta también consultó sobre las expectativas que tiene la persona sobre volver o no a reincidir. Es esperable que las personas expresen ante una pregunta como esta un sesgo de deseabilidad de no cometer nuevos delitos. Por este motivo, no debe llamar la atención que un 83% indicó que por ningún motivo volverían a reincidir. No obstante, lo interesante de la pregunta está en ver las variaciones

que se producen cuando se cruza la respuesta con otras variables, particularmente con el tipo de pena actual, el tipo de delito y la edad del encuestado.

En relación con la reincidencia futura con el tipo de pena recibida, el 83% indicó que por ningún motivo volvería a cometer un delito al cumplir la actual sentencia (ver tablas 12 y 13). Sin embargo, existen algunas diferencias significativas entre subgrupos. Por ejemplo, en las personas bajo PSBC, sólo un 71% declaró que no cometerá nuevos delitos y un 15% señaló que probablemente lo hará o con toda seguridad cometerá un nuevo delito. Al inspeccionar la distribución de la expectativa de reincidencia futura entre los delitos cometidos, se constató que los menores porcentajes de personas que responden “por ningún motivo” se dan entre los condenados por delitos contra la integridad de las personas y robos con y sin violencia.

**Tabla 12.**  
**Distribución de las expectativas de reincidencia futura según tipo de pena estimada para la población total**

	RP	RC	LVS	LVI	PSBC	Total
Con toda seguridad	0.01	0.01	0.02	0.01	0.05	0.01
Probablemente sí	0.04	0.04	0.02	0.01	0.1	0.03
Difícilmente	0.13	0.12	0.07	0.13	0.14	0.12
Por ningún motivo	0.81	0.84	0.89	0.85	0.71	0.83

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 13.**  
**Distribución de las expectativas de reincidencia futura según tipo de delito estimada para la población total**

	Contra la integridad	Sexuales	Transito	Drogas	Robos sin violencia	Robos con violencia	Económicos	Otros delitos	Total
Con toda seguridad	0.04	0	0	0.01	0.03	0	0	0.01	0.01
Probablemente sí	0.04	0.01	0.01	0.02	0.09	0.08	0	0.01	0.04
Difícilmente	0.15	0.08	0.1	0.11	0.17	0.16	0.06	0.11	0.13
Por ningún motivo	0.77	0.91	0.89	0.87	0.7	0.77	0.94	0.87	0.83

Fuente: elaboración propia.

Por último, al cruzar las expectativas de reincidencia futura con la edad de los encuestados, se apreció que no hay variación entre quienes creen que de todas maneras van a volver a reincidir o probablemente sí lo harán (ver tabla 14). No obstante, si hay un claro patrón diferente según edad entre

quienes piensan que difícilmente volverán a delinquir y los que indican que no lo volverán a hacerlo por ningún motivo. La ELB también explora la expectativa de dejar de cometer delitos a futuro. En ella, el 98% se manifiesta con aquel deseo y señala tener la intención de no cometer un nuevo delito.

**Tabla 14.**  
**Distribución de las expectativas de reincidencia futura según edad estimada para la población total**

	Menos de 30	30-45	46-59	60+	Sin información	Total
Con toda seguridad	0.01	0.01	0.01	0.01	0.03	0.01
Probablemente sí	0.04	0.02	0.04	0.04	0.01	0.04
Difícilmente	0.18	0.15	0.1	0.1	0.02	0.12
Por ningún motivo	0.77	0.82	0.84	0.85	0.95	0.83

Fuente: elaboración propia.

g) Consumo de alcohol y drogas

En esta sección se caracteriza el autorreporte en el consumo de drogas y alcohol y sus efectos sobre distintos ámbitos de la vida de la persona encuestada. La encuesta contempló preguntas sobre edad de inicio en el consumo, consumo en el año previo a la condena, consumo actual, diagnóstico y tratamiento por consumo de drogas. Adicionalmente, la encuesta indaga sobre los impactos que la persona encuestada

considera que el consumo de estas sustancias ha tenido sobre sus vínculos cercanos, el acceso a trabajo o estudio, su salud física, sus relaciones de pareja y su estado de ánimo.

El consumo de alcohol y marihuana es mayor en hombres (77%) que en mujeres (45%). Por otro lado, un 39% de los hombres y un 29% de las mujeres declararon consumir una o más veces al mes marihuana.

**Tabla 15.**  
**Consumo de alcohol y marihuana según sexo (proporción columna)**

	Alcohol			Marihuana		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
No la consumía	0.23	0.55	0.28	0.61	0.71	0.62
1/mes	0.18	0.09	0.17	0.04	0.03	0.04
2 a 5/mes	0.4	0.24	0.38	0.11	0.06	0.1
5 a 10/mes	0.1	0.07	0.1	0.08	0.09	0.09
10+/mes	0.08	0.04	0.07	0.16	0.11	0.15

Fuente: elaboración propia.

La encuesta incluía preguntas respecto de otro tipo de drogas (LSD, cocaína, éxtasis, estimulantes, medicamentos sin receta, pasta base de cocaína y otras drogas). En todos los casos (ver tabla 16), los niveles de consumo caen significativamente en comparación

con el alcohol y la marihuana. No obstante, sí hay subgrupos de hombres (aproximadamente 1 de cada 10) y de mujeres (aproximadamente 1 de cada 20) que indican ser consumidores regulares de cocaína.

**Tabla 16.**  
**Consumo de alcohol y drogas previo a la condena (proporción columna)**

	No la consumía	1/mes	2 a 5/mes	5 a 10/mes	10+/mes
Alcohol	0.28	0.17	0.38	0.1	0.07
Marihuana	0.62	0.04	0.1	0.09	0.15
LSD	0.99	0.01	0	0	0
Cocaína	0.9	0.02	0.04	0.02	0.02
Éxtasis	0.99	0	0	0	0
Estimulantes	0.99	0	0.01	0	0
Medicamentos s/receta	0.97	0.01	0.01	0.01	0.01
Pasta Base	0.95	0.01	0.01	0.01	0.02
Otras	0.99	0	0	0	0

Fuente: elaboración propia.

La encuesta también indagó en la percepción de los encuestados sobre el impacto que tiene o ha tenido el consumo de alcohol y drogas en diversos ámbitos de

su vida (ver tabla 17). En su mayoría, los encuestados no consideran que su consumo de alcohol o drogas sea problemático (94% respectivamente).

**Tabla 17.**  
**Problemas con el consumo de alcohol (proporción columna)**

		Hombre	Mujer	Total
Alcohol	Sí	0.07	0.02	0.06
	No	0.93	0.98	0.94
Drogas	Sí	0.07	0.02	0.06
	No	0.93	0.98	0.94

Fuente: elaboración propia.

No obstante, hay subgrupos que sí reconocen impactos del consumo en varios ámbitos de su vida. Para tener un contexto que permita dimensionar mejor este punto, en esta sección se revisaron las variaciones observadas en la edad de inicio en el consumo según tipo de pena. Así, el inicio en el consumo de drogas y alcohol se concentra en la adolescencia temprana entre los 12 y 15 años. De modo tal que, al ingresar a la adultez, la gran mayoría ya se ha iniciado en el consumo tanto de alcohol como de drogas (en esta última categoría consumo de marihuana principalmente).

Es posible observar diferencias marcadas en la edad de inicio del consumo de alcohol y drogas entre personas condenadas a distintos tipos de pena. En particular, las personas condenadas a reclusión parcial, libertad vigilada intensiva y PSBC presentan las mayores prevalencias de inicio de consumo anterior a los 15 años. Por el contrario, no se observan diferencias estadísticamente significativas entre tipos de pena para las personas con diagnósticos y/o tratamiento por alcoholismo o drogadicción.

Al preguntar sobre el problema del alcohol y las drogas, para ambos elementos los resultados son idénticos, pero los varones (7%) declararon mayor problema que las mujeres (2%). Sin embargo, para ambos casos los valores son estadísticamente bajos.

h) Capital social y motivaciones para la comisión del delito

En este apartado se indagó sobre el compromiso delictual de parejas, familiares y amigos (ver tablas 18 a 21). Para fines expositivos a ese conjunto de alternativas se les denominará: capital social criminal. Del total de encuestados, sólo un 28% indicó la presencia de antecedentes delictuales en la familia, observándose variaciones en la prevalencia para personas sujetas a distintos tipos de pena. Específicamente, las personas sujetas a remisión condicional son las que presentaron entornos con menor existencia de antecedentes

judiciales (26%), y las personas sujetas a libertad vigilada simple y PSBC los mayores niveles (38% y 37%, respectivamente).

**Tabla 18.**  
**Distribución del tipo de pena según existencia de antecedentes delictuales en la familia**

	RP	RC	LVS	LVI	PSBC	Total
Con antecedentes	0.31	0.26	0.38	0.3	0.37	0.28
Sin antecedentes	0.69	0.74	0.62	0.7	0.63	0.72

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a los antecedentes delictuales en las parejas, los porcentajes son relativamente bajos (6% promedio), pero sustantivamente superiores entre mujeres que entre hombres. Al contrario, al indagar en la distribución por género de los antecedentes de amistades, las mayores proporciones son observadas entre hombres que entre mujeres.

**Tabla 19.**  
**Distribución del género según antecedentes delictuales en la pareja**

	Hombre	Mujer	Total
Con antecedentes	0.03	0.24	0.06
Sin antecedentes	0.77	0.53	0.73
Sin pareja	0.2	0.23	0.21

Fuente: elaboración propia.

A partir de las preguntas anteriores (antecedentes en la familia, pareja y amigos), se creó un índice que agrega los vínculos delictivos que posee la persona condenada (vínculos en uno, en dos o en tres ámbitos). Un 47% posee compromiso delictual en al menos un ámbito, siendo nuevamente las personas condenadas a libertad vigilada simple y PSBC los que mostraron mayores porcentajes de vínculos con sujetos con antecedentes delictuales.

**Tabla 20.**  
**Distribución del tipo de pena según antecedentes delictuales en las amistades**

	Hombre	Mujer	Total
Con antecedentes	0.35	0.25	0.33
Sin antecedentes	0.65	0.75	0.67

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 21.**  
**Distribución del tipo de pena según nivel de capital social criminal**

	RP	RC	LVS	LVI	PSBC	Total
No	0.51	0.55	0.45	0.5	0.47	0.53
1 vínculo	0.26	0.3	0.33	0.3	0.23	0.29
2 vínculos	0.21	0.14	0.19	0.18	0.22	0.16
3 vínculos	0.02	0.01	0.02	0.03	0.07	0.02

**Fuente:** elaboración propia.

La encuesta también permitió explorar las razones que motivaron el delito de la actual condena del encuestado (ver tabla 22). La principal motivación para cometer delitos que fue declarada es la de traer dinero al hogar seguido de la incapacidad para controlar impulsos. No obstante, sobre un tercio de los encuestados consideraron que ninguna de

las alternativas presentadas era apropiada para su caso. La encuesta contenía una pregunta abierta para indagar en esos casos. Se pudo constatar que las razones esgrimidas en las respuestas abiertas también repetían el patrón de la pregunta cerrada. Hecha la recodificación, se obtuvo la siguiente distribución final de motivaciones para cometer el delito.

**Tabla 22.**  
**Motivación declarada para cometer el delito por el que cumple actualmente condena**

	Hombre	Mujer	Total
Compra/venta ilegal o desinformación de la ley	0.02	0.04	0.02
Contra la integridad	0.02	0.01	0.02
Declara inocencia	0.04	0.07	0.04
Excesos derivados consumo alcohol	0.1	0.02	0.09
Otra	0.07	0.04	0.07
Para tener cosas que le gustan	0.04	0.03	0.04
Por consumir drogas	0.06	0.04	0.06
Por dificultad para controlar sus impulsos	0.23	0.11	0.21
Por la reputación en su barrio	0.01	0	0
Porque sus amigos lo hacían	0.06	0.06	0.06
Presión social o inculpado	0.03	0.07	0.03
Problemas familiares o de pareja	0.01	0	0.01
Traer dinero a su hogar	0.29	0.5	0.32
Transito	0.02	0	0.02

**Fuente:** elaboración propia.

Por último, en las respuestas abiertas hay un grupo de encuestados que se declara inocente o que fueron inculcados por otros. Estos casos incluyen mayormente respuestas sobre llevar droga por otros, haber sido confiados y querer ayudar a otras personas, etc. Estas respuestas se observaron más entre mujeres que entre hombres.

i) Percepción subjetiva sobre el juzgamiento y la sanción

A los encuestados se les consultó sobre el grado de responsabilidad que asumían respecto de los delitos por los cuales habían sido condenados. Como se muestra en la tabla 23, un 78% se consideró

responsable de los delitos cometidos, mientras que un 19% estimó que era completamente inocente (una proporción superior a la que indicó su inocencia respecto del último delito). Ahora bien, al comparar los resultados por tipo de pena, se observaron diferencias estadísticamente significativas. Por ejemplo, 1 de cada 4 personas condenadas a libertad vigilada (simple o intensiva) se consideró inocente, mientras que sólo un 14% de las condenadas a reclusión parcial manifestaron su inocencia.

**Tabla 23.**  
**Responsabilidad asumida sobre los delitos cometidos según tipo de pena sancionada**

	RP	RC	LVS	LVI	PSBC	Total
Responsable de delitos	0.83	0.79	0.74	0.71	0.87	0.78
Sólo de algunos	0.04	0.02	0.02	0.04	0.06	0.03
Inocente	0.14	0.19	0.24	0.24	0.07	0.19

Fuente: elaboración propia.

Considerando estas diferencias es relevante indagar en las diferentes percepciones de los condenados respecto de las penas recibidas. Para ello, se le preguntó a cada persona sobre la motivación que ellos atribuyen al juez a la hora de dictar sentencia.

Por cada una de las penas alternativas, cada encuestado pudo mencionar hasta dos alternativas. Al respecto, la mayoría consideró que el propósito de la sanción dictada por el juez era que ellos paguen por las acciones cometidas (7 de cada 10 aproximadamente), seguido de dar una señal disuasiva para la comisión de delitos por parte de otros y hacer respetar las leyes. Los porcentajes varían ligeramente entre tipos de pena (aunque algunas diferencias son estadísticamente significativas), pero existe una diferencia en la percepción del conjunto de penas sustitutivas con respecto a la condena de cárcel (ver tabla 24). En esta última adquiere relevancia la alternativa de aislar al infractor como la tercera en importancia.

**Tabla 24.**  
**Percepción de los motivos de la pena aplicada, según tipo de pena**

	Total	RP	RC	LVS	LVI	PSBC	Cárcel
Que paguen	0.65	0.59	0.59	0.57	0.57	0.57	0.69
Una señal	0.5	0.5	0.48	0.49	0.48	0.43	0.36
Ayudar	0.23	0.25	0.27	0.29	0.3	0.24	0.14
Orden	0.34	0.38	0.39	0.37	0.36	0.34	0.31
Reparar	0.19	0.19	0.19	0.23	0.19	0.36	0.18
Aislar	0.08	0.09	0.07	0.06	0.09	0.36	0.32

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, es menester recordar que la cantidad de encuestas por tipo de pena es proporcional a su incidencia en el total de personas condenadas a penas sustitutivas, en consecuencia, la percepción de la sanción agregada puede ocultar diferencias importantes entre tipos de penas. Entre ellas, las más importantes de considerar son las percepciones de los encuestados respecto del tipo de penas que ellos han recibido. Así, por ejemplo, como se presenta en la tabla 25, un 63% de las personas que estaban condenadas a reclusión parcial consideró que uno de los principales propósitos de ese tipo de pena es que las personas paguen por el delito cometido. En cambio, sólo un 48% de las personas condenadas a PSBC mencionaron ese motivo como propósito principal de las condenas de PSBC.

**Tabla 25.**  
**Percepción de los motivos de la pena recibida, según tipo de pena**

	RP	RC	LVS	LVI	PSBC
Que paguen	0.63	0.59	0.57	0.57	0.48
Una señal	0.43	0.5	0.48	0.46	0.37
Ayudar	0.24	0.27	0.3	0.35	0.35
Orden	0.43	0.39	0.39	0.35	0.31
Reparar	0.19	0.18	0.2	0.23	0.42
Aislar	0.08	0.06	0.05	0.06	0.42

Fuente: elaboración propia.

Para terminar, la ELB también indaga sobre si los encuestados se consideraban responsables del delito o los delitos cometidos. Igualmente, las respuestas podían estar en tres niveles, predominaron con un 70% los que se consideraban responsables de todos los delitos, 4% sólo de algunos delitos, y el 26% declaró no tener responsabilidad. Además, destaca que el 58% declaró considerar la condena como justa y apropiada.

## Discusión

En su gran mayoría, y tal como ocurre con el régimen general de sanciones, los condenados a penas sustitutivas son hombres jóvenes, menores de 45 años, solteros y que viven en hogares principalmente conformados por dos o cinco personas (Rutter y Guiller, 1988; Heidensohn, 1997).

Es interesante destacar la composición socioeconómica de esta población, predominan aquellos de ingresos medios, seguidos por los de estratos más humildes, para terminar con aquellos de



estratos altos con una representación importante (1 de cada 10). Es probable que en este punto se presente una de las diferencias más importantes con respecto a los sujetos condenados a una pena privativa de libertad (sistema cerrado), donde el predominio de la pobreza, como condición económica, es una tendencia (Vold y Bernard, 1986).

Se refleja también algo que ha venido siendo consistente y se presenta como probable diferencia con el sistema de penas privativas de libertad: se trata de sujetos que en número importante tienen estudios secundarios y superiores (un poco más de la mitad).

También respecto a la escolaridad, se observa que la reclusión parcial, PSBC y la libertad vigilada intensiva, se concentran en personas de menor escolaridad (hasta media incompleta), el patrón inverso es observable en las personas condenadas a remisión condicional. Consistente con ello, la reclusión parcial es más prevalente en las personas de nivel socioeconómico bajo y medio, mientras que la remisión condicional es mayor en personas de nivel socioeconómico alto. Estos datos podrían sugerir alguna correlación entre educación —también nivel socioeconómico— y el tipo de pena tratándose de delitos graves y/o de condenados reincidentes (Sampson y Laub, 1993).

La caracterización ocupacional de los encuestados muestra que, prácticamente, dos tercios de los condenados se encontraban trabajando al momento de cometerse el delito por el cual se les condenó. También, es consistente con un patrón de mayor prevalencia en la comisión de delitos de personas con menores costos de oportunidad en términos laborales (más jóvenes, de menor nivel socioeconómico, solteros, con mayor prevalencia en mujeres) (Comack, 1996). Al mismo tiempo, los niveles de ocupación son relativamente altos, los datos son consistentes con el acceso general a bajas remuneraciones.

Una cuestión final sobre este aspecto señala que tratándose de la PSBC, que supone como característica subjetiva que se trata de personas reincidentes, se evidencia en niveles importantes que sus condenados presentan privación laboral (1 de cada 2). Las razones del ausentismo laboral son estadísticamente significativas y podrían deberse a la situación personal del propio condenado de autoexclusión, o bien, ésta puede venir motivada por terceros, como ocurre con aquellas personas que no emplean a quienes tienen antecedentes penales (Larrauri, 2015).

En relación con la caracterización por tipología delictiva es interesante señalar que el género y la edad se presentan como variables importantes. En efecto, se sugiere que en los condenados a penas substitutivas,

particularmente en las mujeres, se presenta como prevalente el delito de tráfico en pequeñas cantidades de droga (casi la mitad) (Adler, 1975; Simon, 1975). A su vez, la edad también denotaría una plausible prevalencia en el quehacer delictivo, donde en los menores de 30 años destacan los robos con o sin violencia, y en los mayores de 60 años otro tipo de criminalidad, absolutamente distinta de la anterior (Block y al, 2010).

El autoreporte entrega valiosa información en lo que al inicio del delito se refiere. La primera detención se presenta en una media de 23 años y la primera condena en 25 años (Sampson y Laub, 2005). A su vez, en lo que respecta a reincidencia declarada por los condenados a penas substitutivas, destaca que prácticamente la mitad indicó haber recibido una condena previa con una pena de igual naturaleza, como también con una pena privativa de libertad. Ello es concordante con el sistema actual que permite a los reincidentes —anteriormente condenados en sistema abierto o cerrado— ser acreedores o partícipes de este sistema de alternativas. Se suma a lo anterior que, en todos los casos, los niveles de reincidencia son mayores en hombres que en mujeres, lo que es concordante con las teorizaciones sobre el desistimiento prevalente en mujeres (Kruttschnitt, 2013). También en todos los casos, los encuestados que declaran tener condenas previas también indican que han cometido más delitos además de aquellos que no tienen condenas anteriores. Estos patrones en el autoreporte son consistentes con perfiles de mayor compromiso en actividades ilegales a medida que se tienen más condenas previas.

La eliminación de antecedentes penales se presenta como un hallazgo interesante. Más de la mitad conoce el procedimiento, con predominio de los hombres, pero son muy pocos los que hacen un uso efectivo del mismo (1 de cada 10). Los datos sugieren desinformación generalizada de este procedimiento y que se presenta con prevalencia tratándose de penas donde no existe mayor interacción con el personal de la institución de prisiones (reclusión parcial), que en aquellos en que existe un trato o relación más periódica y recurrente (libertad vigilada, remisión condicional y PSBC).

En cuanto a la probabilidad de cometer delitos en el futuro se observan distintas aristas. La gran mayoría de los encuestados manifiestan que por ningún motivo volvería a cometer un delito al cumplir la actual sentencia (8 de cada 10). No obstante, en aquellos que cumplen determinadas penas substitutivas, como la PSBC, la intencionalidad decrece (7 de cada 10). Incluso un grupo importante manifiesta que con toda

seguridad cometerá un delito en el futuro. Esto podría estar ligado con que se trata de una pena aplicable al multi-reincidente, el cual no es del todo disuadido de la expectativa de cometer delitos futuros. También, la latencia en la comisión de delitos se presenta como una variable compleja frente al desistimiento delictual. Otra cosa interesante de resaltar es que, al cruzar la intencionalidad de cometer delitos futuros con la edad, destaca que a menor edad el deseo de no delinquir nuevamente es alto, pero declina la confianza respecto a que no lo harán. Esto aparentemente está relacionado con que el hecho de que el sujeto que inicia una carrera criminal lo hace a edad temprana (Sampson y Laub, 2005).

Las drogas, el alcohol y el contacto con un ambiente criminógeno han sido señalados por la literatura como importantes factores criminógenos (Meier, 1989; Feldman, 1993; Walters 1994). Tratándose de las penas sustitutivas, su presencia como causal determinante o concurrente no se presenta como un elemento aislado. Tanto hombres, en su gran mayoría (3 de cada 4), como mujeres (un poco más de 4 de cada 10) declararon el consumo de alcohol. Tanto reincidentes (condenados a PSBC como a reclusión parcial) como aquellos condenados por delitos más graves (libertad vigilada), constataron que el inicio del consumo de alcohol se promedia antes de los 15 años, cosa que no sucede con los acreedores de remisión condicional. A su vez, es en estos mismos segmentos de penas donde se presenta el contacto con pares criminógenos en una relación inversamente proporcional. Tanto los reincidentes (PSBC) como aquellos condenados a delitos más graves (libertad vigilada), están en un ambiente familiar en que con más prevalencia existen personas con antecedentes delictuales. Esto a diferencia de lo que ocurre con los condenados a remisión condicional (Laub y Sampson, 2003).

Al estudiar las razones que motivaron el delito se constató que la necesidad de llevar dinero al hogar representa la mitad de las razones declaradas por mujeres y, la dificultad para controlar sus impulsos y el alcohol, destacan entre los hombres (Campbell, 1999).

Como corolario de la investigación, hay que indicar que las particularidades de la población de penas alternativas en el actual régimen tienen características distintivas y nos permite hacer varias distinciones relevantes para el diseño de políticas públicas. Entre ellas destacamos tres.

En primer lugar, los datos muestran con claridad que existen patrones sociodemográficos y criminógenos que permiten el perfilamiento de los penados. En el análisis pormenorizado por pena,

existen algunas distinciones claras en varias variables. De este modo, es posible utilizar esa información para una mejor focalización tanto de recursos como de programas de reinserción social y de reducción de la reincidencia.

En segundo lugar, desde una mirada comparativa, estamos frente a un grupo sociodemográfico similar al que existía antes de la reforma. Por ello, el ampliar el catálogo de penas, permite, potencialmente, discriminar mejor entre tipos de infractores y, por ende, abre la posibilidad de mejores diseños de políticas públicas centradas en la prevención

En tercer lugar, los datos muestran que existe un componente de género que debe ser materia de estudio y análisis de las políticas públicas a la hora de abordar el comportamiento delictual. Ello se aprecia en dos niveles: primero en relación con el tipo de delitos y segundo respecto al contagio criminógeno.

Sobre el tipo de delitos, por un lado, los datos muestran que las mujeres tienen un compromiso delictual significativamente mayor en actividades de microtráfico y, por otro, la principal motivación que ellas declaran para haber cometido el delito es llevar dinero al hogar. Lo anterior está en línea con las barreras para acceder a trabajos remunerados y las dificultades para la participación femenina en el mercado laboral que prevalecen en Chile. De este modo, un acercamiento integral al comportamiento delictual de las mujeres requiere una comprensión de las lógicas del microtráfico, la sustentación del núcleo familiar y las barreras de entrada a trabajos formales.

Finalmente, respecto al contagio criminógeno, los datos muestran que en el caso de las mujeres este se da principalmente mediante las parejas y, en el caso de los hombres, mediante las amistades. Por ende, una aproximación adecuada para el diseño de políticas públicas que permitan afrontar y prevenir el delito requiere una revisión exhaustiva de los entornos que motivan o facilitan este tipo de comportamiento delictual entre personas de distinto género. Un diseño de ese tipo requerirá indagar en enfoques que no sólo vean a los individuos, sino a estos en su entorno de relaciones directas.

## Referencias

- Adler, F. (1975) *Sisters in crime. The rise of the new female criminal*. Nueva York: McGraw-Hill.
- Block, C.R. , Arjan A.J., Blokland, C.W., Van Os, R., Nieuwebeerta, P. (2010). Long-term patterns of offending in women. *Feminist criminology*, 5(1), 73-107. <https://doi.org/10.1177/1557085109356520>

- Bottoms, A. (1987) "Limiting Prison Use: Experience in England and Wales". *The Howard Journal*, 26(3), 117- 202. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2311.1987.tb00584.x>
- Cavadino, M., Dignan, J. (2002). *The Penal System*. Londres: Sage.
- Campbell, A. (1999). Staying alive: Evolution, culture and women's intrasexual aggression. *Behavioral and brain sciences*, 22, 203-214. <https://doi.org/10.1017/S0140525X99001818>
- Cid, J. y Larrauri, E. (1997) *Penas alternativas a la prisión*. Introducción. Barcelona: Bosch.
- Comack, E. (1996). *Women in trouble. Connecting women's law violations to their histories of abuse*. Halifax: Fernwood Publishing.
- Heidensohn, F. (1997). *Gender and crime. The Oxford handbook of criminology*. Oxford: Oxford University Press.
- Feldman, R.S. (1993). *Understanding psychology*. Nueva York: Mc-Graw Hill.
- Kruttschnitt, C. (2013). Gender and crime. *Annual review of sociology*, 39, 291-308. <https://doi.org/10.1146/annurev-soc-071312-145605>
- Larrauri, E. (2015). Antecedentes penales. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (8), 153-159.
- Laub, J.H. y Sampson, R.J. (2003). *Shared beginnings, divergent lives: delinquent boys to age 70*. Londres: Harvard University Press.
- Meiers, R.F. (1989). *Crime and Society*. Boston: Allyn y Bacon.
- Morales, A. (2013). Vigilancia en la modernidad tardía: El monitoreo telemático de infractores. *Política Criminal*, 8(16), 408-471. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992013000200003>
- Rivera, J, Lima, J.L., Weintraub, M y Castillo, E. (2013). Levantamiento de Línea Base de Población que cumple condena en el Medio Libre. Informe final (corregido). *Facultad de Economía de Negocios de la Universidad de Chile - Intelis Centro de Análisis*, pp. 1-110.
- Rutter, M y Giller, H. (1988). *Delincuencia juvenil*. Barcelona: Martínez Roca
- Salinero, S. (2011). La expulsión de extranjeros en el Derecho penal. Una realidad en España, una posibilidad en Chile. *Política Criminal*, 6, 106 – 141. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992011000100004>
- Salinero, S; Morales, A; Castro, A (2011). Análisis comparado y crítico de las alternativas a las penas privativas de libertad. La experiencia española, inglesa y alemana. *Polít. criminal* 5, 786-864.
- Sampson, R.J. y Laub, J.H. (1993). *Crime in the making. Pathways and turning points through life*. Londres: Harvard University Press. <https://doi.org/10.1177/0011128793039003010>
- Sampson, R.J. y Laub, J.H. (2005). A life-course view of the development of crime. En R.J. Sampson R. J. y Laub, J.H. (eds.) *The annals of the American Academy of Political and Social Science, Developmental Criminology and its discontents: trajectories of crime from childhood to old age*, 602, 12 – 45. CA: Sage. <https://doi.org/10.1177/0002716205280075>
- Simon, R.J. (1975). *Women and crime*. Lexington (MA): Lexington Books.
- Smith, P., Gendreau, P., Goggin, C. (2012). *The effects of prison sentences and intermediate sanctions on recidivism: General effects and individual differences*. Ottawa: Solicitor General Canada.
- Vold, G. B. y Bernard, T.J. (1986) *Theoretical Criminology*. New York: Oxford University Press.
- Walters, G.D. (1994) *Drugs and crime in lifestyle perspective*. Thousand Oaks, CA: Sage. <https://doi.org/10.4135/9780803956018>
- Wermink, H., Blokland, A., Nieuwbeerta, P., Nagin, D., Tollenaar, N. (2010) Comparing the effects of community service and short-term imprisonment on recidivism: a matched samples approach. *Journal of Experimental Criminology*, 6, 325–349. <https://doi.org/10.1007/s11292-010-9097-1>

### Marco normativo

Ley N° 18.216, de 14 de mayo de 1983.

Ley N° 20.603, de 27 de junio de 2012.

# Desafíos nacionales frente a la ciberseguridad en el escenario global: un análisis para Colombia\*

*National Challenges for Cybersecurity on a Global Level: an Analysis for Colombia*

*Desafios nacionais da cibersegurança no cenário global: uma análise para a Colômbia*

Fecha de recepción: 2019/03/30 | Fecha de evaluación: 2019/08/06 | Fecha de aprobación: 2020/08/27

## Milton Ricardo Ospina Díaz

Magíster en Gestión de Organizaciones  
Profesor, Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Militar Nueva Granada  
Profesor catedrático  
Escuela Superior de Administración Pública  
Bogotá, D.C., Colombia  
milton.ospina@unimilitar.edu.co  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2194-3281>

## Pedro Emilio Sanabria Rangel

Doctor en Bioética  
Profesor, Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Militar Nueva Granada  
Bogotá, D.C., Colombia  
pedro.sanabria@unimilitar.edu.co  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7018-9417>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Ospina, M., y Sanabria, P. (2020). Desafíos nacionales frente a la ciberseguridad en el escenario global: un análisis para Colombia. *Revista Criminalidad*, 62(2), 199-217.

## Resumen

En este artículo se aborda el tema de la seguridad de la información frente a amenazas cibernéticas en un contexto global, haciendo una revisión de la situación actual en Colombia. Mediante una investigación cualitativa, teórica, documental y descriptiva, se hace un recorrido histórico sobre la ciberseguridad (ciberguerra, ciberdefensa, delitos informáticos), particularmente en el componente de seguridad de la información, y se trabajan diversos aspectos al respecto (contextos, análisis de riesgos, sistemas de

gestión y estándares de calidad) mientras se muestran los riesgos para las empresas, la sociedad y los países, evidenciados con la pandemia del coronavirus (COVID-19). Para el caso colombiano se revisaron datos sobre las acciones gubernamentales ante estas amenazas y se indagó sobre sus políticas de seguridad informática y estándares de calidad. Al final del artículo se muestran los retos que tiene Colombia frente a las amenazas cibernéticas, en cuanto a la seguridad de la información.

## Palabras clave

Delito informático, criminología, criminalidad, criminalidad mediante computadoras (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD). Guerra cibernética, piratería informática, hackers, organizaciones públicas (autor).

\* Artículo derivado del trabajo de la línea de investigación en "Estrategia y control de gestión" del Grupo de Estudios Contemporáneos en Gestión y Organizaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

## Abstract

This article covers the topic of information security in light of cybersecurity threats in a global context, reviewing the current situation in Colombia. A historical walk-through on cybersecurity was performed through qualitative, theoretical, documentary and descriptive research (cyberwar, cyberdefense, computer crime), particularly in the component of information security. In addition, various aspects in that regard were worked on (contexts, risk analyses, management systems and quality standards),

while risks to businesses, society and countries are shown, demonstrated with the coronavirus (COVID-19) pandemic. In the case of Colombia, data on government action in light of these threats were reviewed and its information security policies and quality standards were researched. Colombia's challenges from cybersecurity threats, in terms of information security, are shown at the end of the article.

## Keywords:

Computer crime, criminology, criminality, crime through computers (source: Latin American Criminal Policy Thesaurus - ILANUD). Cyber warfare, software piracy, hackers, public organizations (author).

## Resumo

Este artigo aborda o tema da segurança da informação contra ameaças cibernéticas em um contexto global, fazendo uma revisão da situação atual na Colômbia. Através de uma pesquisa qualitativa, teórica, documental e descritiva, faz-se um percurso histórico sobre a cibersegurança (ciberguerra, ciberdefesa, crimes informáticos), particularmente no componente de segurança da informação, e trabalham-se vários aspectos a este respeito (contextos, análise de riscos, sistemas de gestão e padrões de qualidade), enquanto

mostram-se os riscos para as empresas, a sociedade e os países, evidenciados pela pandemia de coronavirus (COVID-19). No caso colombiano, foram revisados dados sobre as ações do governo diante dessas ameaças e foi feita uma pesquisa sobre as políticas de segurança informática e padrões de qualidade. Os desafios que a Colômbia enfrenta diante das ameaças cibernéticas, em termos de segurança da informação, são mostrados ao final deste artigo.

## Palavras-chave

Delito informático, criminologia, criminalidade, criminalidade através de computadores (fonte: Tesouro de Política Criminal Latino-Americana - ILANUD). Guerra cibernética, pirataria informática, hackers, organizações públicas (autor).

## Introducción

Fruto del desarrollo que ha tenido la tecnología, ahora cotidiana, tanto de los individuos (utilización de dispositivos móviles, redes sociales, Internet 5G) como de las organizaciones privadas y públicas (gobierno digital, datos abiertos, Software de Gestión Empresarial ERP, Intercambio Electrónico de Documentos -EDI, Sistemas de Información Geográficos -SIG-, *big data*, inteligencia artificial -IA- e inteligencia de negocios -BI), han surgido transformaciones significativas para la humanidad (interpretadas como avances).

Este desarrollo tecnológico (internet, sistemas de información y nuevas tecnologías) ha generado en la sociedad rápidas transformaciones, crisis sociales,

tensiones políticas, cambios culturales, problemas ambientales, transformaciones en mercados, etc., y revoluciones sin precedentes en diferentes ámbitos (educación, entretenimiento, trabajo y relaciones sociales, entre otros). No obstante, las tecnologías que se consideran señales del progreso también han generado problemas (dependencia tecnológica y vulnerabilidad de información). De esta manera, los medios tecnológicos, las telecomunicaciones, las aplicaciones móviles, las transacciones electrónicas, entre otras, han generado un sinnúmero de peligros asociados a la comisión de delitos informáticos (por personas u organizaciones inescrupulosas), en cuanto facilitan el ataque y aprovechamiento de las vulnerabilidades de individuos, empresas y/o gobiernos. Esta situación adquiere gran

relevancia si se considera el incremento en la frecuencia de los ataques a la información, la seguridad, la integridad y la dignidad de las víctimas.

En la actualidad los sistemas de información, la internet y la computación en la nube son el soporte para el almacenamiento, gestión y aplicación de información personal y organizacional, convirtiéndose en el blanco para quienes la quieren robar, manipular o dañar, o desean afectar a sus propietarios. Esto se presenta porque las personas y las organizaciones soportan a rutina en esta información, de manera que cualquier manipulación o fallo termina afectándolos notoriamente, a nivel individual y colectivo.

En este sentido, es posible imaginar las enormes implicaciones de que la información existente en correos electrónicos, redes sociales, reuniones privadas de trabajo o estudio o archivos laborales sufran ataques, daños o pérdidas; los efectos de fallas en bases de datos, edificios inteligentes o sistemas de inventarios, clientes, proveedores o nómina de una organización; las consecuencias de que se vulnere la integridad de una persona debida a la manipulación de información o la suplantación en redes (Amato *et al.*, 2018); o los impactos del mal funcionamiento de sistemas de infraestructura crítica de servicios (represas, plantas de energía, aeropuertos, etc.) o de la pérdida de información estratégica del Estado o de entidades de la administración pública, a nivel central o subnacional. Todas estas cuestiones y preocupaciones componen el campo de la ciberseguridad.

Los antecedentes del tema se encuentran en la Guerra Fría y en la sensación de peligro que se tenía frente a la posible destrucción mutua entre Estados Unidos y la Unión Soviética, que podría haber afectado la vida de millones de seres humanos y la integridad de diversos países. Con ese riesgo latente, el Departamento de Defensa de Estados Unidos desarrolló un modelo (red) de transferencia virtual de datos a distancia (Arpanet), precursor de internet (Gaitán, 2014), que facilitó el tránsito de información entre los actores de la guerra. En la actualidad esta red es ampliamente utilizada con fines civiles y comerciales y se convirtió en la plataforma para toda actividad humana contemporánea. Sin embargo, esta “red de redes” también es un espacio con riesgo significativo que constituye la quinta dimensión de la guerra (la primera es la tierra; la segunda, el mar; la tercera, el aire; la cuarta, el espacio; la quinta, el ciberespacio), por lo cual el escenario asociado a ella se ha llamado ciberguerra, que sobrepasa lo previsto para las guerras de cuarta y quinta generación (Osorio, 2017).

Esta nueva dimensión bélica se ha constituido en un espacio de influencia y de dominación asimétrica entre individuos, empresas o Estados, puesto que cualquiera

puede realizar espionaje, afectar actividades cotidianas o vitales o, incluso, causar daños a otros, mediante el uso de un ordenador, internet y conocimientos informáticos. Un ejemplo de ello se puede observar en los presuntos ciberataques a las elecciones presidenciales de 2016 en Estados Unidos y a los procesos electorales de diversos países, que se suman a la línea de acción iniciada a fines de la década del noventa, cuando ocurrieron muchos actos de sabotaje, espionaje y manipulación informativa en internet en varios países (El Diario, 2017). En la actualidad ya no parece necesario lanzar misiles o atacar físicamente una infraestructura (instalaciones, bases militares, estructuras de servicios, etc.), sino que puede generarse daño mediante la divulgación de información privada (infiltración) al menoscobar reputaciones y carreras políticas, neutralizar opositores, difundir secretos industriales o militares o sabotear páginas web y sistemas de información, entre otros, gracias a la manipulación, secuestro o destrucción de información personal o institucional.

Los gobiernos y los organismos de seguridad reconocen que en la actualidad existe más riesgo de vulneración a la seguridad, incluyendo los delitos informáticos, ciberterrorismo y las diversas amenazas cibernéticas (Reyna y Olivera, 2017) que han causado daños a la sociedad y pérdidas económicas. También por esto, la administración pública y las diversas organizaciones a nivel mundial han elevado sus capacidades tecnológicas de ciberdefensa y de seguridad de la información (mediante sistemas y protocolos de seguridad cada vez más sofisticados) para contrarrestar estos posibles ciberataques. Simultáneamente, se ha generado la necesidad de crear nuevas leyes, actualizar la legislación y establecer normas técnicas de calidad. El temor a estas situaciones (cibercatástrofes) ha incitado a que los países dediquen esfuerzos y recursos crecientes para gestionar la seguridad en el ciberespacio. Ejemplo de ello son los avances de China y Rusia por desarrollar su internet soberano.

En tal sentido, este artículo se propone analizar el tema de la seguridad de la información frente a las ciberamenazas y revisar la situación al respecto de los ciudadanos y las organizaciones públicas en Colombia. En la revisión de literatura sobre este tema, no se encuentran muchos estudios que muestren la perspectiva global sobre la ciberseguridad, y aun menos en el contexto colombiano. Al respecto, se encuentran los estudios de Marín, Nieto, Huertas y Montenegro (2019), quienes proponen un modelo de delitos cibernéticos (desde lo ontológico) en el cual se analizan las más recientes modalidades delictivas cibernéticas usadas en Colombia y se pretende aportar a la prevención y decisión frente a la seguridad cibernética. Por otra parte, Izzycki (2018)



compara las estrategias nacionales de ciberseguridad de diez países latinoamericanos, incluyendo Colombia; y Eslava, Rojas y Pineda (2013) muestran que los sistemas de comunicación del sector eléctrico en el país no se encuentran preparados para contrarrestar ataques ciberterroristas, y plantean una propuesta para evitar esta problemática.

En relación con lo anterior, este artículo pretende cubrir parte de esta deficiencia y aportar al conocimiento sobre el tema, particularmente para el contexto colombiano. Se considera que puede aportar a la discusión académica, como soporte curricular de programas académicos relacionados y como referente para el diseño y revisión de las políticas públicas sobre ciberseguridad.

Se expone inicialmente la metodología. A continuación se desarrolla la ciberseguridad desde diferentes dimensiones (contexto, análisis de riesgos, sistemas de gestión de soporte y estándares de calidad asociados), incluyendo su aplicación en el contexto colombiano. Posteriormente, se muestran los resultados de la reflexión y, por último, se discuten los desafíos existentes para el país en cuanto a ciberseguridad.

El referente principal de la reflexión final es el concepto de reto (estratégico), que se refiere a los desafíos que se deben asumir frente a una situación y se enfoca hacia una política gubernamental que propugne por protegerse frente a vulneraciones en la infraestructura crítica de la nación, garantice los derechos de los ciudadanos en un mundo *online*, renueve la administración de justicia en el entorno digital, y contrarreste la inseguridad de la información en el contexto tecnológico y operacional (Cano, 2011).

## Consideraciones metodológicas

Esta investigación asume la perspectiva interpretativa, pues le da significado a los hechos desde el punto de vista del investigador (Mertens, 2010), reconociendo la imposibilidad de eliminar su subjetividad. Se inscribe en el enfoque cualitativo porque pretende profundizar en el análisis, más que generalizar (Sutton, 2016).

Puede considerarse histórica, pues desarrolla una cronología de los hechos -seguridad de la información- (Tamayo, 2011), aunque con corte en un momento del tiempo y sin tomar datos de estudios previos (porque no se encuentran), haciendo impropio la comparación -transversal-.

También puede denotarse como descriptiva al apoyarse, relacionar y contrastar estadísticas que muestren las características o manifestación del fenómeno (Tamayo, 2011) y como teórica, al efectuar un análisis crítico y sistemático de un problema teórico, de planteamientos de diversos autores, o de teorías ya desarrolladas (Hernández, 2002).

Es documental, pues en ella se recoge, clasifica, recupera y distribuye información (Ekman, 1989) a través de tres etapas: consulta documental, contraste de información y análisis histórico del problema (Amador, 1998).

El método usado es la revisión documental, empleando técnicas como el análisis documental, el análisis y la comparación, que partieron de una búsqueda en bases de datos documentales, particularmente Scopus -SciVal- (una de las más representativas). La combinación de búsqueda estuvo compuesta por las palabras “*cybersecurity*” y “Colombia”, aplicadas en los campos de título, palabras claves y resumen. Esta combinación se concretó en la ecuación TITLE-ABS-KEY (“*cybersecurity*”+“Colombia”). La estructura presentada aquí se basa en la propuesta de Sanabria Rangel (2016).

Esta exploración, sin delimitación temporal, de campos de estudio, ni de tipo de documentos, arrojó solo seis documentos (publicados entre 2013 y 2019). Dada la clasificación realizada por Scopus, al analizar estos textos por campos de conocimiento se encuentra que tres de ellos corresponden al área de ciencias de la computación; dos a ingeniería; uno a negocios, gestión y contabilidad; uno a economía, econometría y finanzas; uno a matemáticas; y cinco en el área de ciencias de la computación (que incluye uno nuevo y otros pertenecientes también a otras áreas), lo que evidencia que no es una suma aritmética. Con otra óptica, se encuentra que dos corresponden a artículos, dos a revisiones de conferencia, uno a libro y uno a memorias de conferencia. Se seleccionaron aquellos que se consideraron significativos.

Después, mediante búsqueda en otras bases de datos, en fuentes de información diversa y medios institucionales y periodísticos, se seleccionaron aquellos textos considerados pertinentes para desarrollar la temática y que aportaran a la argumentación. Por tanto, aunque se hace uso de herramientas de revisión sistemática de literatura, el trabajo corresponde más con una revisión narrativa.

Sobre estos se realizó un análisis de contenido, apoyados en técnicas como fichas de lectura, cuadros comparativos y tablas analíticas, para extraer sus principales planteamientos, realizar la interpretación y generar los argumentos.

## Ciberseguridad

La ciberseguridad (o seguridad informática) se origina para tomar medidas para la protección de infraestructura, software y hardware, contrarrestando las posibles amenazas mediante internet, y para desarrollar estrategias de contraataque. Esta perspectiva implicó la creación de sinnúmero de normas y sanciones para



mitigar los delitos a través de esta red (Reyna y Olivera, 2017). Por otro lado, la ciberseguridad alude a:

Conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el ciberentorno. [...] La ciberseguridad garantiza que se alcancen y mantengan las propiedades de seguridad de los activos de la organización y los usuarios [disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad, etc.] contra los riesgos de seguridad correspondientes en el ciberentorno (ITU, 2010).

Su aplicación implica aspectos estructurales (elementos computacionales que generan capacidades, fuerza y dominio en el ciberespacio) y aspectos geopolíticos (elementos referidos al ejercicio del poder, las dinámicas sociales y los dominios sobre el espacio digital y en términos de superioridad) (Saavedra y Parraguez, 2018a), pues estos son los que han venido a hacer presencia en las confrontaciones.

Algunos afirman que la ciberseguridad es un concepto de ingeniería social, por lo cual se ha propuesto realizar estudios concretos sobre el concepto que permitan

avanzar en su comprensión (Hatfield, 2018). Algunos aspectos relacionados con el tema son el contexto global, la ciberseguridad y los riesgos vinculados, los sistemas de gestión asociados y la norma ISO 27001.

### *La ciberseguridad en el escenario global*

Los problemas de ciberseguridad (derivados de la ciberguerra) se caracterizan porque en ellos no se pueden detectar claramente los bandos en contienda, puesto que pueden involucrar acciones de gobiernos contra sus ciudadanos, de partidos políticos contra sus opositores, de corporaciones contra sus competidores, de ejércitos contra sus enemigos, etc.

Por otra parte, la ciberseguridad ha terminado siendo un asunto global pues el ciberespacio no tiene arraigo en ningún país y por ello el ecosistema digital, y su protección frente a las actividades ilícitas, terminó siendo un asunto que atañe a todas las naciones y sin fronteras claras. Por ello se plantean discusiones sobre la regulación del ciberespacio, la gobernanza en él y la defensa unilateral (Saavedra y Parraguez, 2018b).

Al revisar los antecedentes se encuentran una serie de incidentes cibernéticos importantes a nivel mundial (Tabla 1).

**Tabla 1.**  
**Incidentes cibernéticos internacionales (2003-2020)**

Año	Incidente
2003	Acusación de EEUU a China sobre ataques informáticos (Titan Rain).
2007	Ataques a Estonia que inutilizaron infraestructuras críticas.
2008	Explosión, por ataque cibernético, del oleoducto BTC en Refahiye (Turquía).
2010	El gusano informático <i>Stuxnet</i> genera daños en plantas de uranio iraníes y sabotea proyectos estratégicos nacionales.
2012	Borrado de 30.000 discos duros de la empresa petrolera Saudi Aramco.
2016	Presunto ciberataque ruso (servicios de seguridad rusos) en las elecciones presidenciales de EEUU con filtraciones de información de los servidores de correo del Comité Nacional Demócrata y de su candidata Hillary Clinton, publicación de documentos para afectar su imagen y posible manipulación de elecciones en favor de Donald Trump.
2018	Supuestos ciberataques contra estructuras de información de Rusia en la copa mundial de futbol y contra redes de suministro eléctrico en 2019.
2019	Presuntos ataques cibernéticos a la infraestructura eléctrica de Venezuela.
2020	Acusaciones entre potencias por presuntos ataques cibernéticos para robo de propiedad intelectual e información sobre vacunas COVID 19.
2020	Intrusión a la plataforma de videoconferencias Zoom para extraer información, infiltrar datos y boicotear reuniones remotas.

Fuente: elaboración propia.

Este nuevo escenario de riesgos, frente al tema de la ciberseguridad, incluye a países como Estados Unidos, China, Rusia, Irán, India, Alemania, Irlanda, Corea del Norte y Corea del Sur, entre otros. Un ejemplo de la forma como se ha desarrollado el tema a nivel mundial se ve en el planteamiento de Clarke y Knake (2011) en

el que se muestra cómo China, debido al seguimiento que hicieron al desarrollo de la operación “Tormenta del Desierto” en el Golfo Pérsico (con manifestación del enorme poderío militar norteamericano), generó una estrategia nacional para desarrollar mecanismos para enfrentarse en igualdad de condiciones con Estados

Unidos, en caso de un conflicto. Por ello, China ha dedicado cuantiosos recursos a la investigación de nuevas tecnologías, entre ellas el desarrollo de las armas cibernéticas (Stevens, 2018).

Más allá de esto, los problemas de ciberseguridad se manifiestan también en ataques directos a las corporaciones, bien mediante espionaje o difundiendo su información confidencial, ya sea por razones políticas, financieras o sociales. Algunos ejemplos son el jaqueo a la empresa italiana Hacking Team Labs, la divulgación de correos electrónicos de la empresa Sony, la publicación por parte de Edward Snowden de información confidencial de la National Security Agency (NSA) (en el caso denominado “*climategate*”), o el sabotaje de las marcas de tarjetas de crédito a WikiLeaks.

Esta última fue mencionada también por los medios de comunicación, intensamente, por los escándalos que generó por la divulgación de información clasificada de personas y organizaciones. WikiLeaks<sup>1</sup> terminó analizando y publicando datos censurados o material clasificado que incluye información sobre guerras, espionaje y corrupción (WikiLeaks, 2015).

Adicionalmente se encuentra el escándalo de los Panamá Papers (2016), que muestran el funcionamiento de los paraísos fiscales y el movimiento secreto del dinero en el mundo. En total, 140 políticos de 50 países aparecieron vinculados con este manejo, entre ellos 12 presidentes y numerosas personalidades (Telesur, 2016).

Otra manifestación es el incidente informático (2017) en el que varias compañías y entes gubernamentales mundiales fueron blancos de un ataque cibernético a gran escala que bloqueó las actividades de las computadoras para pedir recompensas mediante *bitcoin* (criptomonedas). Según la firma de antivirus rusa Kaspersky, este virus informático infectó sistemas operativos en Francia, Rusia, Reino Unido, Estados Unidos, Dinamarca, Alemania, India, España, Brasil, Colombia y Ucrania.

Este virus terminó afectando también la agencia británica de publicidad WPP, el Banco Central ucraniano, la más grande productora petrolera rusa Rosneft, la compañía naviera danesa Maersk, el fabricante de aeronaves de Ucrania Antónov, la productora de alimentos española Mondelez, la naviera holandesa TNT, la compañía francesa de materiales para construcción Saint-Gobain, la farmacéutica estadounidense Merck y la firma de abogados colombiana DLA Piper (BBC Noticias, 2017).

Hechos más recientes son el jaqueo de la plataforma de videoconferencias Zoom, que en el marco de la

pandemia por el COVID-19 tomó gran relevancia y tuvo un crecimiento sin precedentes por el amplio uso que le ha dado en empresas, colegios, universidades y otras organizaciones para reuniones remotas, que fue vulnerada mediante Zoom *bombing*. Estos actos comprometieron y expusieron gran cantidad de cuentas, usuarios y claves (alrededor de 500.000) y afectaron las actividades personales, académicas y laborales de muchas personas y organizaciones, al permitir el acceso no autorizado a reuniones privadas para extraer datos, infiltrar información, para divulgar información falsa, grosera, discriminatoria o pornográfica, o para sabotear. Todo ello derivado, aparentemente, de la venta de cuentas, usuarios y contraseñas de la plataforma en la red oscura (El Universal, 2020).

Otros hechos recientes son la filtración de contraseñas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Fundación Gates y el Instituto Nacional de Salud de Estados Unidos, que divulgó información atribuyendo la creación del Coronavirus al laboratorio chino P4 (El Universal, 2020) o las acusaciones hechas por Reino Unido y EEUU a jakers de Rusia y China, respectivamente, en el marco de la carrera existente entre potencias por desarrollar la vacuna contra el coronavirus, que denuncian presuntos ciberataques para obtener la información sobre avances al respecto y los tratamientos para el COVID-19. Aunque los gobiernos acusados niegan su participación, este episodio derivó en el cierre del consulado chino en Houston (Revista Semana, 2020).

Todo esto muestra la generalización del fenómeno y es ratificado por el estudio anual Cyber Resilient Organization (2018) que muestra que un 77% de las organizaciones no están preparadas para enfrentar los ataques cibernéticos y que tampoco tienen un plan consistente de respuesta ante dichas amenazas (IBM, 2018).

En consecuencia, los países y las organizaciones supranacionales han dirigido sus esfuerzos a contrarrestar acciones similares y han originado agencias gubernamentales encargadas de la seguridad informática. En Estados Unidos se creó el Computer Emergency Response Team Coordination Center (como un centro de alerta y reacción frente a estos ataques); en España está el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE); en la Unión Europea se encuentra el Centro Europeo de Ciberdelincuencia; en Alemania se cuenta con el Centro Nacional de Defensa Cibernética; en México se tiene la UNAM CERT (como un grupo de profesionales que evalúa vulnerabilidades en los sistemas de Información en México); en la OTAN se creó el Cyber Defence Management Authority (CDMA). En Colombia está el Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia (ColCERT), con participación del Ministerio

<sup>1</sup> WikiLeaks es una organización multinacional de medios de comunicación, sin fines de lucro, fundada en 2006 por el editor y periodista australiano Julian Assange.

de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Policía Nacional de la República de Colombia (Colcert, 2017).

El esfuerzo mundial se encuentra en la Agenda de la International Telecommunication Union (ITU) (Global Cybersecurity Agenda -GCA-), con 193 Estados miembros, que pretende afrontar el fenómeno de ciberseguridad en sus cinco pilares (legal, técnico, organizativo, creación de capacidades y cooperación).

Esta agencia genera periódicamente el índice global de ciberseguridad que muestra el estado del tema en países y regiones. Los resultados más recientes muestran el compromiso y trabajo de todos los países respecto a ciberseguridad, el fortalecimiento del tema en naciones de todas las regiones (aunque con algunas brechas entre ellos) y la necesidad de trabajar en acciones de mejora sobre cooperación, creación de capacidades y organización. Resalta el caso de África y América, que presentan los mayores desafíos, requiriendo de mayor participación y de apoyo continuo (ITU, 2017), a pesar de las estrategias implementadas en la región para fortalecer el tema (Hernández, 2018). Todo ello se da enmarcado en las discusiones sobre la necesidad de intervención de los Estados sobre el manejo de la información, los niveles y restricciones de acceso y uso de esta, pero que podría limitar las libertades individuales (Koch, 2015).

En cuanto a personas, se presentan también afectaciones graves por estos delitos cibernéticos. Un ejemplo es el juego ruso nombrado “reto de la ballena azul” (2017) que mundialmente invitaba a los niños y adolescentes a hacerse daño físico y psicológico, llevándolos incluso al suicidio, o la FaceApp de envejecimiento (2019) que robaba datos personales (Vanguardia, 2019). En Colombia se estimó que en 2020 los ataques cibernéticos podrían afectar a 4.000 millones de personas (Policía, 2017d).

Esto se ha hecho tan relevante que se calcula que la inversión mundial en seguridad cibernética se duplicará entre los años 2016 y 2021 (rebasando los 6 trillones de dólares) y que los empleos relacionados se triplicarán (pasando de 1 a 3,5 millones en este mismo periodo). Esto se relaciona con el aumento global en el número de internautas (pasó de 2.000 a 3.800 millones entre 2015 y 2017) y que se estima llegará a 6.000 millones en 2022 (Oppenheimer, 2018).

Como se observa, la ciberseguridad va a transformar las formas de trabajo, a generar nuevos perfiles de cargos y a crear nuevos programas académicos relacionados pues se prevé que en 2022 se requerirán 3,5 millones de profesionales en ciberseguridad (Jordan y Dixon, 2018). También los salarios de los expertos empiezan a superar el de muchas profesiones.

## Ciberseguridad y análisis de riesgos informáticos

La ciberseguridad se enfoca entonces en la protección de la infraestructura computacional y de la información circulante en las redes informáticas, aunque también del diseño de normas, procedimientos, métodos y técnicas que posibiliten seguridad y confiabilidad en los sistemas de información. Esto es importante pues los ataques en el ciberespacio afectan no solo en el mundo digital sino que pueden concretarse en el ámbito físico, por ejemplo, dañando sistemas estructurales de una organización, una nación o una región (Saavedra y Parraguez, 2018b).

Por ello, actualmente se cuenta con estándares, protocolos, métodos, reglas, herramientas y normas para minimizar los riesgos y amenazas cibernéticas, que comprenden *software*, programas, bases de datos, archivos y *hardware*. Entre las normas de seguridad informática se encuentran también horarios de funcionamiento, restricciones de acceso, autorizaciones y denegaciones, perfiles de usuario y planes de emergencia.

No obstante, las amenazas a la seguridad informática aparecen principalmente debido a: a) usuarios con permisos sobredimensionados, sin restricción a accesos innecesarios; b) programas maliciosos; c) errores de programación; d) acceso de intrusos; e) generación de siniestros, robos e incendios; f) acceso de personal técnico interno; g) catástrofes naturales, o h) ingeniería social (errores humanos, falta de precaución al compartir contraseñas, claves, códigos o por descarga de archivos) (Incibe, s.f.). Un riesgo adicional se encuentra en la estrategia de efectuar ataques con baja tasa (“bajo perfil”) y que terminan siendo más efectivos pues generan menor posibilidad de detección (Sawyer y Hancock, 2018).

Debido a ello, algunas legislaciones se centran en implantar políticas de seguridad de la información que impidan su pérdida o robo en organizaciones públicas y privadas (Incibe, s.f.) y que cumplen múltiples criterios técnicos. Como complemento, en torno al tema de ciberseguridad se ha incorporado el proceso de análisis de riesgos informáticos, que comprende la identificación de activos informáticos, sus amenazas y vulnerabilidades, su probabilidad de ocurrencia y su impacto, buscando determinar los controles adecuados para evitar, minimizar y transferir el riesgo de daños o pérdidas para personas y organizaciones. Entre los muchos modelos existentes se encuentra el de Henriques, Silva, Poletto, Camara, y Cabral (2018).

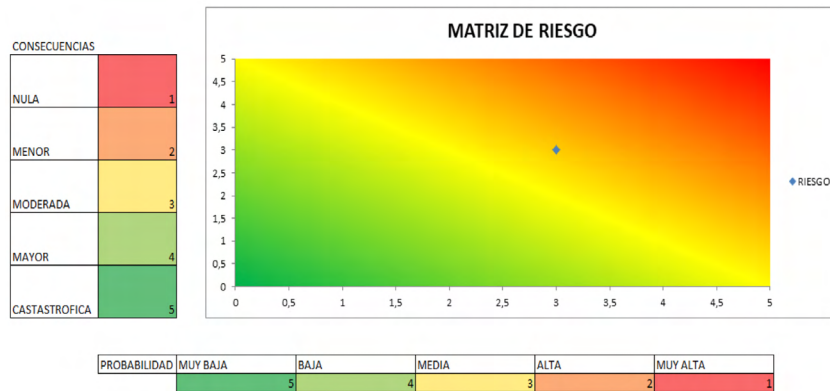
Estos controles deben implantarse mediante un esquema de protección que preserve al sistema y la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Para ello se hace uso de la *matriz de riesgo* en la cual

se ubican los factores identificados y sus relaciones para determinar objetivamente los riesgos relevantes en seguridad de la información, al igual que el nivel de riesgo ante posibles ataques informáticos, permitiendo contrastar la probabilidad de ocurrencia con los posibles impactos. Esto facilita proponer acciones concretas que minimicen los riesgos y estimar su impacto sobre

la seguridad de la información. La fórmula para estimar este riesgo total es:

$$RT \text{ (Riesgo Total)} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto Promedio}$$

En la Figura 1 se ejemplifica una gráfica derivada de esta matriz en la que se observa la existencia de riesgo de nivel medio alto (punto ubicado en el plano).



**Figura 1. Ejemplo de gráfica de evaluación de una matriz de riesgo.**

Fuente: Elaboración propia.

Como complemento, internacionalmente se generó el marco para la mejora de la seguridad cibernética en infraestructuras críticas (Barrett, 2018), cuya estructura en cinco funciones se plantea con un lenguaje común

y metodologías que permiten abordar y administrar el riesgo de seguridad cibernética, al identificar y priorizar acciones de mitigación (Tabla 2):

**Tabla 2. Marco para ciberseguridad**

Función	Categoría
Identificar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de activos</li> <li>Entorno empresarial</li> <li>Gobernanza</li> <li>Evaluación de riesgos</li> <li>Estrategia de gestión de riesgos</li> <li>Gestión de riesgo de la cadena de suministro</li> </ul>
Proteger	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de identidad y control de acceso</li> <li>Conciencia y capacitación</li> <li>Seguridad de datos</li> <li>Procesos y procedimientos de protección de la información</li> <li>Mantenimiento</li> <li>Tecnología protectora</li> </ul>
Detectar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anomalías y eventos</li> <li>Vigilancia continua de seguridad</li> <li>Procesos de detección</li> </ul>
Recuperar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación de recuperación</li> <li>Mejoras</li> <li>Comunicaciones</li> </ul>

Fuente: Barrett (2018).

## Sistemas de gestión de ciberseguridad para la información

Como se hace evidente, es imposible un nivel de protección total frente a los delitos cibernéticos, incluso cuando existe un enorme presupuesto. No obstante, la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) es fundamental para ello, pues contribuye a que los riesgos cibernéticos sean conocidos, asumidos, gestionados y minimizados de forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, eficiente y adaptada a las modificaciones en los riesgos, entorno y nuevas TIC.

Un SGSI contempla los procedimientos y planifica e implanta controles de seguridad basados en una evaluación de riesgos y en una medición de su eficacia (ISO, 2005). Por ello se indica que este sistema de gestión debe contemplar elementos como el manual de seguridad, los procedimientos, las instrucciones, los *checklist*, los formularios y los registros sobre la información y que deben fundamentarse en el desarrollo del ciclo PHVA como base para su implementación y gestión (que resulta reiterativo en los diversos sistemas de gestión de la calidad).

Por supuesto, el SGSI puede integrarse con otras normas de calidad como ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 (antes OHSAS 18001), aunque existen otros estándares internacionales al respecto: la guía para el desarrollo de una estrategia de ciberseguridad nacional (ITU, 2018), la revisión de los avances frente a las políticas para la protección de infraestructura e información crítica (OECD, 2019) y el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), con el que la Unión Europea (UE) tiene la intención de reforzar y unificar la protección de datos para todos los individuos allí (European Parliament and Council of the European Union, 2016), entre otros. Este último también se ocupa de la exportación de datos personales fuera de la UE. En ese marco, cada país cuenta con una Asociación de Protección de Datos (DPA), que es responsable del cumplimiento de la General Data Protection Regulation (GDPR) (Powerdata, 2019).

### La ISO 27001

La norma internacional específica para los sistemas de gestión de la ciberseguridad y de la seguridad de la información es la ISO/IEC 27001 (ISO, 2005), emitida por la International Standards Organization (ISO) y la International Electrotechnical Commission (IEC), la cual tiene su primera versión en 2005 y se fundamenta en la norma BS 7799-2. Su versión más reciente es de 2013, aunque su documento conceptual se actualizó en 2018 (ISO, 2018).

Este es el principal estándar mundial sobre seguridad de la información, con un amplio abanico de aplicación (organizaciones con o sin fines de lucro, privadas o públicas, pequeñas o grandes), que proporciona una metodología para implementar la gestión de la seguridad de la información para reducir los riesgos hasta un nivel aceptable y dándole la posibilidad de certificarse, como ha ocurrido mundialmente con muchas empresas (ISO, 2005).

En la encuesta anual realizada por la ISO (2005) a nivel global (consulta a los organismos de certificación sobre número de certificados generados) se observa que finalizando 2016 ya existían 33.290 certificados otorgados (21% más frente al 2015, cuando había 27.536). Para el 2015, un 44% de registros estaban en el este de Asia y Pacífico, 38% en Europa, 9% en Asia Central y Sur, 5% en Norteamérica, 2% en Medio oriente, 1% en América Central y del Sur y 0.5% en África. Japón encabeza con 8.240 registros; en Latinoamérica, México lidera con 104, seguido de Colombia con 103, Brasil con 94, Argentina con 52, Chile con 32, Perú con 22 y Uruguay con 21 (Datasec, s.f.). Esto evidencia una brecha entre países en vías de desarrollo y los denominados países del primer mundo.

Este marco brinda tranquilidad a los diversos grupos de interés sobre la protección de la integridad de sus datos y sistemas, muestra compromiso con la seguridad de su información, genera oportunidades de negocio, mejora los estándares éticos de los empleados y reduce los riesgos de fraude, pérdida de datos o divulgación de información no deseada, entre otros beneficios.

### Colombia y ciberseguridad

Colombia tampoco ha sido ajena a los ciberataques y, a pesar de los evidentes riesgos, se sabe que cerca del 43% de las empresas colombianas no están preparadas para enfrentarlos, lo cual ha impactado negativamente en muchos frentes, incluido el económico, pues solo en 2015 Colombia registró pérdidas por cerca de 1 billón de dólares por ciberataques (Revista Dinero, 2016). En consecuencia, en 2017 el país vio afectadas más de 12 empresas por el ciberataque mundial de un *ransomware* que secuestraba información para exigir pagos en *bitcoins*, siendo más potente que su predecesor Wanna Cry (El Tiempo, 2017) y que llegó a afectar incluso entidades públicas como el Instituto Nacional de Salud (El Heraldo, 2017). Adicionalmente, estos delitos presentan bajo índice de denuncia pues solo un 40% son reportados, aunque solo en 2016 se recibieron 7.118 denuncias al respecto.

La situación en organizaciones privadas se observa en el estudio denominado *Impactos de los incidentes de*



seguridad digital en Colombia 2017, trabajado entre OEA y MinTIC<sup>2</sup>. Allí se destaca que el 70% de las grandes empresas sí se sienten *muy preparadas o preparadas* para un incidente digital, frente a un 45% de las microempresas y un 22% de todas las empresas consideran estar en *nivel medio de preparación*. El 37% de microempresas, 58% de pequeñas, 64% de medianas y 58% de grandes empresas solo tienen un departamento de TI para encargarse de la seguridad digital y solo el 22% de micro, 18% de pequeñas, 7% de medianas y 21% de grandes empresas indicaron que tenían un área específica de seguridad digital. En cuanto a la evaluación del riesgo cibernético, la industria lo evalúa con 50%, el comercio con 32% y los servicios con 45% (MinTIC, 2017d).

Adicionalmente, están los ciberdelitos asociados con el uso de internet para la intimidación, ridiculización, amenazas, extorsión y sextorsión (priorizando niños y adolescentes) y cuyos réditos se monetizan frecuentemente en criptomonedas, por tener menor regulación. Según el balance de cibercrimen en Colombia (Policía Nacional de Colombia, 2017a), estos delitos se presentan mayoritariamente en las ciudades principales y han venido incrementando. En 2017 los principales delitos informáticos fueron la ciberinducción al daño físico (508 alertas); la estafa por suplantación de *simcard* (pérdidas cercanas a los \$7.690'000.000); el *vishing* (tráfico de datos financieros personales) (afectación por \$2.132'000.000); el fraude por falso WhatsApp (381 casos); las ciberpirámides (montos cercanos a 1.500 millones de pesos); el *ransomware* (usado para atacar entidades públicas como el Instituto Nacional de Salud); el *carding* (comercialización de datos de tarjetas crédito y débito) (pérdidas cercanas a \$60.000'000.000); las ventas ilícitas en internet; y la pornografía infantil, entre otros (Policía Nacional de Colombia, 2017c).

En los últimos años el centro cibernético policial ha recibido reporte de 15.565 delitos informáticos a personas y organizaciones que muestran un incremento (Policía Nacional de Colombia, 2017b). En 2014 los delitos contra ciudadanos llegaban al 92%, en 2015 al 63% y en 2016 al 57%, mientras que contra empresas pasó de 5% a 28% en ese periodo. El desarrollo del internet en el país ha favorecido este fenómeno, con una penetración del 34,52% en la población, alcanzando 16'898.138 de suscriptores a internet en 2017 (62,59% en internet móvil) (MinTIC, 2017a). Otro factor detonante es el crecimiento en el uso de correo electrónico, redes sociales, comercio electrónico y aplicaciones bancarias, entre otros.

Ya en 2019 se llegó a 30.410 delitos informáticos denunciados (54% más que en 2018) y se distribuyen en: *phishing* (42%), suplantación de identidad (28%), *envío de malware* (14%) y fraudes en medios de pago *online* (16%) (principalmente en Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla). Este año tomó auge la duplicación de perfiles de Facebook con fines de estafa, recibiendo más de 1.000 denuncias (RED+, 2019), el uso del *ransomware* aumentó 500% en el país (Colombia ocupa el quinto puesto en la región en su índice de propagación), la modalidad del Business Email Compromise (BEC), o estafa sofisticada, dejó pérdidas estimadas en US\$130.000, el *skimming* (fraude en cajeros electrónicos) registró 84 incidentes y la comercialización de estupefacientes en redes sociales llegó a 280 casos detectados. Ese mismo año, las grandes y medianas empresas reportaron cerca de 14'000.000 de intentos de ciberataques (correos fraudulentos, suplantación de identidad, enmascaramiento de correos e infección de sitios web) (El Tiempo, 2019).

En el informe *Tendencias de cibercrimen en Colombia (2019-2020)* se indica que los criminales están usando inteligencia artificial, por ejemplo, para enviar audios o videos a empresas suplantando a ejecutivos, clientes y proveedores para realizar transferencias monetarias (Policía Nacional de Colombia, 2019). De esta forma, se puede observar que el cibercrimen ya no es realizado espontáneamente por individuos aislados, sino que es cometido de manera estructurada por organizaciones delincuenciales muy especializadas, con carácter transnacional, que hacen segmentación y ubicación de las posibles víctimas a través de las redes sociales y que despliegan gran variedad de técnicas de seguimiento.

La vulnerabilidad frente a la ciberdelincuencia aumentó en 2020 debido al confinamiento preventivo derivado de la aparición del coronavirus (COVID-19), como consecuencia del aumento en la virtualización de la vida y el trabajo: clases remotas en colegios y universidades, incremento en el uso de aplicaciones de mensajería, aumento de transacciones bancarias *online*, compras por internet, comunicación de información por correo, expedición de documentos *online*, reuniones de trabajo con apoyo en TIC y diversas aplicaciones, entre otros. Aprovechando el aumento en el uso de medios virtuales y la imposibilidad de desplazamiento, se ha incrementado el uso de páginas falsas, textos desinformativos, mensajes con virus adjuntos y llamadas engañosas para apropiarse de datos bancarios (El Tiempo, 2020). Para ello se valen del uso de dominios falsos relacionados con el COVID-19, correos electrónicos con *phishing* informando sobre la pandemia, mensajes sobre ayudas financieras, comunicados divulgando devolución de impuestos, mensajes SMS con enlaces a aplicaciones malignas, etc. De igual manera, las organizaciones también

2 En él participaron 515 organizaciones empresariales (21% grandes, 12% medianas, 23% pequeñas y 44% microempresas, 69% servicios, 20% comercio y 11% industria).

están siendo hackeadas, aprovechando las debilidades de los sistemas domésticos de los trabajadores que laboran desde casa (sin cortafuegos, políticas de seguridad, ni filtros que limiten el descargue de aplicaciones, lo que implica un alto riesgo) (Noticiero CM&, 2020).

Por su parte, las plataformas gubernamentales tampoco escapan a estos ataques ni han podido evitar el uso de su nombre para cometer delitos, por ejemplo, en el envío de falsos correos. Esto ha afectado a organizaciones estatales como la DIAN, la Fiscalía General de la Nación, el SIMIT (tránsito), etc. Así, los delincuentes han logrado que los ciudadanos descarguen archivos (*malware*) que les permiten acceder a los equipos para sustraer, secuestrar o destruir información. Por esta tendencia, en 2018 y 2019, altos funcionarios del

gobierno de Colombia y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) se reunieron para abordar el tema de la ciberdefensa y la ciberseguridad.

Ante estos desafíos de seguridad digital, las organizaciones estatales no se encuentran en buena situación, en la mayoría de los sectores en que se encuentran (política estatal No. 7), pues su calificación promedio al respecto fue de 74,2 y 77,8 para los años 2018 y 2019, respectivamente, aunque algunos sectores sí registran calificación superior a 80 (Reporte de Resultados Sectoriales de Desempeño Institucional Nación sobre seguridad digital en el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión -FURAG-, en el marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-) (Tabla 3).

**Tabla 3.**  
**Resultados desempeño en seguridad digital (2018-2019) en entidades estatales por sector**

Sectores Gobierno Colombia	Puntaje promedio por sector 2018	Entidades consultadas	Puntaje promedio por sector 2019	Entidades consultadas
Relaciones Exteriores	↓ 87	2	↑ 89,4	2
Comercio, Industria y Turismo	↓ 82	9	↑ 82,7	9
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	↑ 81	6	↓ 76,1	7
Presidencia de la Republica	↑ 81	5	↓ 79,9	5
Ciencia, Tecnología e Innovación	↓ 79	1	↑ 82,6	1
Planeación	↓ 79	4	↑ 83,9	4
Hacienda y Crédito Público	↓ 79	18	↑ 84	18
Educación	↓ 78	10	↑ 86,4	10
Inclusión Social y Reconciliación	↓ 75	4	↑ 83	4
Función Pública	↑ 74	2	↓ 70,6	2
Defensa	↓ 74	16	↑ 79,7	17
Justicia y Derecho	↓ 74	5	↑ 77,1	5
Ambiente y Desarrollo Sostenible	↓ 74	4	↑ 79,2	4
Minas y Energía	↓ 74	6	↑ 77,1	6
Vivienda, Ciudad y Territorio	↓ 73	3	↑ 81,1	3
Salud y Protección Social	↓ 73	9	↑ 77,5	10
Trabajo	↓ 72	6	↑ 78,2	6
Estadísticas	↑ 70	2	↓ 67,7	2
Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural	↓ 69	13	↑ 72,6	13
Cultural	↓ 67	4	↑ 71,5	4
Del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo	↑ 65	1	↓ 57,4	1
Transporte	↓ 65	7	↑ 79,4	6
Interior	↓ 61	6	↑ 71,5	6
<b>Total</b>	<b>↓ 74,2</b>	<b>143</b>	<b>↑ 77,8</b>	<b>145</b>

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública (2019).

Como se observa existe una mejora para 2019 frente a la seguridad digital de los diferentes sectores estatales. Esto se debe gracias a la creciente normatividad y a la preocupación gubernamental por contrarrestar estas ciberamenazas, que se hace manifiesta en estrategias como el programa *Agenda Estratégica de Innovación*; (MinTIC, 2017b), y que muestra cómo la ciberseguridad (ciberespacio, seguridad informática y ciberdefensa, entre

otros) se ha convertido en un eje estratégico y prioritario para proteger los recursos y activos informáticos de la nación.

Igualmente, a través de la política de gobierno digital y el programa de gobierno en línea (Gobierno de Colombia, 2018), el Estado ha diseñado políticas, procedimientos, monitoreo y asistencia técnica para fortalecer los temas de ciberseguridad y ciberdefensa,



usando parámetros y modelos que propenden por la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos.

En cuanto a la detección de riesgos cibernéticos, dada la complejidad tecnológica asociada y la gran variedad de entidades que conforman el estado, se vienen desarrollando modelos de riesgos para la detección y análisis de amenazas y vulnerabilidades en sus sistemas de información para apoyar la prevención, protección y detección temprana de incidentes cibernéticos. Asimismo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Defensa, la Policía y ColCERT (Colcert, s.f.)<sup>3</sup> vienen desarrollando esquemas de perfilación, monitoreo y control de la infraestructura crítica del país que puede estar expuesta a ataques cibernéticos que pueden llevar a catástrofes para la nación y afectar su soberanía. En el mismo sentido, en abril de 2016 se creó el Cibergaula (Policía Nacional de Colombia, 2018), para contrarrestar delitos de ciberextorsión, y desde 2018 se generó el Computer Security Incident Response Team (CSIRT), conformado por la Policía, Colcert y MinTIC, para prevenir y responder a los ataques informáticos dirigidos a entidades públicas.

A pesar de ello, aún se carece de un número suficiente de expertos en la temática que permita seguir avanzando al ritmo en que el cibercrimen se viene desarrollando y sin que exista una tendencia en procesos de formación que esté acompañando el proceso. En el ámbito académico (SNIES) solo se encuentra la Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa (Ministerio de Educación Nacional, 2017) que se desarrolla con alianza entre la Escuela Superior de Guerra (s.f.) y el MinTIC. Lo mismo ocurre en la educación para el trabajo y el desarrollo humano (educación no formal), en donde hasta el año 2018, existía escasa oferta de diplomados y cursos sobre este tema, exceptuando el Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa que oferta la misma Esdegue. Gracias a la realidad descrita es que en los últimos años se ha venido ampliando significativamente la oferta, como es el caso del Diplomado de Ciberseguridad y Cultura Cibernética de la UMNG y otros programas relacionados, en diversas universidades del país. No obstante, al respecto tendrían que considerarse aspectos curriculares y educativos para la formación sobre la temática (Cayón y García, 2014).

Todo esto muestra la magnitud de este fenómeno, sus múltiples manifestaciones y la vulnerabilidad existente en el país, que ha elevado el nivel de riesgo existente en función de los nefastos impactos que se pueden generar para ciudadanos y organizaciones.

3. Estas entidades realizan la coordinación de las acciones necesarias para la protección de la infraestructura crítica del estado colombiano frente a emergencias de ciberseguridad que atenten o comprometan la seguridad y defensa nacionales.

## Sistemas de gestión y normas de ciberseguridad en Colombia

En cuanto a los sistemas de gestión, el MinTIC publicó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el cual se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI y soporta transversalmente los otros componentes de la estrategia GEL, a saber: TIC para servicios, TIC para gobierno abierto y TIC para gestión (MinTIC, s.f.).

Este modelo toma como base las buenas prácticas de seguridad de la ISO 27001 de 2013 y la Ley de Protección de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otras, y pretende preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, garantizar el buen uso y privacidad de los datos, contribuir con la transparencia en la gestión y promover el uso de las mejores prácticas de seguridad de la información en las entidades públicas (como base de la seguridad digital).

De esta forma, el MSPI constituye la base de la estrategia de gobierno digital impulsado por el Estado y que se ha hecho obligatoria para todas las entidades públicas de orden nacional y territorial, por lo que se estableció el 2020 como plazo para su implementación general, buscando construir un Estado más eficiente, transparente y participativo (MinTIC, s.f.). Unido a esto, se encuentra la Política de Seguridad Digital del MIPG.

Por otra parte, teniendo en cuenta la grave situación de cibercrimen en el contexto global, y dado el alto grado de vulnerabilidad de Colombia en torno a los delitos informáticos, el país también ha tenido que ir trabajando en la generación de políticas, marcos normativos, actos administrativos y otras figuras jurídicas que incorporan los delitos informáticos en la legislación para fortalecer los procesos jurídicos, constitucionales, penales y sancionatorios frente al tema, con lo cual se ha logrado ya un marco jurídico amplio al respecto (Tabla 4).

Un ejemplo de este paquete de normas se encuentra en el documento Conpes 3701 (DNP, 2017) que establece los *Lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa* en Colombia y constituye el principal referente y derrotero de la política pública en función de desarrollar una estrategia nacional que evite y contrarreste las amenazas informáticas que puedan afectar significativamente al país hacia el futuro, entendiendo la ciberseguridad como la capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos sus ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética (MinTIC, 2017c). Como complemento, se encuentra el Conpes 3854 (DNP, 2016) en el cual se establece la Política Nacional de Seguridad Digital.

**Tabla 4.**  
**Marco normativo sobre ciberseguridad en Colombia**

Normatividad	Descripción
Ley 527	Acceso y uso de mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales, y determinación de entes certificadores (Congreso de la República de Colombia, 1999).
Ley 594	Seguridad de archivos (Congreso de la República de Colombia, 2000a).
Ley 599	Violación ilícita de comunicaciones, derechos de autor y algunos delitos informáticos en el Código Penal (Congreso de la República de Colombia, 2000b).
Ley 679	Prevención y ataque contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores (Congreso de la República de Colombia, 2001).
Ley 962	Reducción de trámites y procedimientos administrativos de entidades públicas o privadas con funciones públicas o de servicios públicos (Congreso de la República de Colombia, 2005).
Ley 1266	<i>Habeas data</i> y manejo de información de bases de datos personales (Congreso de la República de Colombia, 2008).
Ley 1273	Modificación del Código Penal para acoger la protección de la información y la preservación integral de los sistemas que usan TIC (Congreso de la República de Colombia, 2009a).
Ley 1341	Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC y creación de la Agencia Nacional del Espectro (Congreso de la República de Colombia, 2009b).
Ley 1437	Pruebas electrónicas para tipificar los delitos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Congreso de la República de Colombia, 2011a).
Ley 1480	Protección al consumidor por medios electrónicos y seguridad en transacciones electrónicas en el Estatuto del Consumidor (Congreso de la República de Colombia, 2011b).
Decreto-Ley 019	Reducción de trámites en el estado a través de medios electrónicos y establecimiento de criterios de seguridad (Presidencia de la República de Colombia, 2012a).
Decreto 2693	Estrategia de gobierno electrónico (Presidencia de la República de Colombia, 2012b).
Decreto 2364	Posibilidad de la firma electrónica (Presidencia de la República de Colombia, 2012c).
Decreto 2609	Posibilidad del expediente electrónico en el esquema de gestión documental estatal (Presidencia de la República de Colombia, 2012d).
Ley 1581	Regulación de la protección de datos personales de los individuos (Congreso, 2012).
Ley Estatutaria 1621	Normatividad para las labores de Inteligencia y contrainteligencia y criterios de seguridad para este rol (Congreso de la República de Colombia, 2013).
Decreto 1377	Reglamentación de la protección de datos personales de los individuos (Presidencia de la República de Colombia, 2013a).
Decreto 1510	Contratación y compra pública por medios electrónicos (Presidencia de la República de Colombia, 2013b).
Ley 1712	Criterio de transparencia en el acceso a la información pública (Congreso de la República de Colombia, 2014).
Decreto 333	Determinación de las entidades de certificación digital (Presidencia de la República de Colombia, 2014).
Ley 1978	Modernización del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Congreso de la República de Colombia, 2019).
Decreto 620	Lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales (Presidencia de la República de Colombia, 2020).
Conpes 3975	Política Nacional para la transformación digital e inteligencia artificial (DNP, 2019).

Fuente: elaboración propia.

Se observa ya una amplia legislación en el país y avances importantes en torno a la ciberseguridad, aunque esto no ha logrado contrarrestar suficientemente las diversas modalidades de delitos informáticos existentes pues, por el contrario, se observa su crecimiento, variación y rápida evolución, sobre todo porque estos se encuentran en manos de grandes empresas criminales organizadas que terminan generando enormes perjuicios económicos y sociales.

## Conclusiones

El análisis realizado muestra que, a pesar de los esfuerzos realizados, Colombia presenta importantes vulnerabilidades ante las amenazas cibernéticas. Esto se evidenció claramente en 2020 con el aumento de las interacciones mediadas por internet y otras TIC, derivado del aislamiento preventivo decretado para enfrentar la pandemia (COVID-19) y que generó un

aumento significativo en los delitos cibernéticos contra Estados, organizaciones y personas.

En consecuencia, se hace necesario promover en el país sólidas políticas de seguridad que protejan la información de personas y diversas organizaciones y que incorporen las reglas y procedimientos para la gestión de la información, la protección física de los equipos en red, la determinación de barreras y procesos de acceso a datos y el establecimiento de los niveles de acceso de acuerdo con responsabilidades y funciones, la limitación de acceso a terceros, los reportes de intrusión, los estándares de seguridad, la codificación de información, el uso de software legal, el uso de protecciones ante ataques externos, los *backups* de información y la revisión de adjuntos en mensajería, entre otros.

También se requiere mejorar los esquemas para el análisis y la medición automatizada, continua y en tiempo real de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades existentes en los sistemas de información gubernamental (mapas de riesgo), para decidir y actuar en prevención, protección y detección temprana de incidentes cibernéticos. Se requiere entonces diseñar y actualizar las políticas y acciones tendientes a minimizar los riesgos asociados a las amenazas cibernéticas que puedan afectar la nación, la sociedad, las organizaciones y los individuos.

Dado que este tema constituye un problema de índole mundial, se considera importante que el Estado colombiano consolide alianzas y desarrolle estrategias de cooperación internacional que le permitan aumentar los estándares de ciberseguridad y enfrentar conjuntamente las amenazas cibernéticas y proteger su infraestructura crítica, particularmente en el contexto latinoamericano (Izycki, 2018), considerando tanto la soberanía como la interdependencia (Saavedra y Parraguez, 2018a).

El gobierno debe seguir trabajando en estrategias que involucren a las entidades estatales, empresas, hogares, etc., para “blindar” el ciberespacio nacional frente a las potenciales amenazas. Como complemento, las diversas organizaciones del país deben promover y financiar la implementación de los SGSI, incluyendo la ISO 27001, para que los riesgos cibernéticos sean conocidos, asumidos, gestionados y reducidos y para que sus prácticas de protección se hagan más seguras y eficientes, pues el número de certificaciones es realmente bajo.

Igualmente, se deben fortalecer el MSPI y la Política de Seguridad Digital en el país, como referentes para todas las organizaciones y como pilar de la estrategia de Gobierno Digital que enmarca y debería estar presente en todas las entidades públicas en 2020, socializar el contenido de los Conpes 3701 y 3854 y facilitar su implementación para construir y consolidar una estrategia nacional frente a las amenazas informáticas que podrían afectarlo significativamente.

También se requiere promover y apoyar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) sobre ciberseguridad, en función de generar conocimientos y soluciones de alto nivel, y desarrollar programas de educación formal (pregrados y posgrados) y de educación no formal (cursos, seminarios, diplomados, etc.) que preparen a los profesionales requeridos para trabajar en ciberseguridad en las diversas organizaciones, con competencias para generar conceptos y procedimientos propios y para analizar holísticamente los casos en el marco legislativo existente, en función de contrarrestar la ciberdelincuencia.

El Estado también debe generar mayores estrategias y acciones para la protección eficiente de la infraestructura crítica, de los sistemas de soporte operacional, de los procesos, de las plataformas de atención al ciudadano y del ciberespacio, que concuerden con la política de seguridad de la información e informar, capacitar y formar ampliamente a sus funcionarios y ciudadanos en ciberseguridad, dado que las personas resultan ser el eslabón más débil en la cadena de protección. En este sentido, el gobierno debe desarrollar consistentemente una estrategia y plan de comunicaciones sobre el tema, segmentando los destinatarios y precisando el mensaje institucional, que favorezcan las buenas prácticas en ciberseguridad, sobre todo frente al sector público (Ospina, 2020).

Finalmente, se debe fomentar la denuncia de delitos cibernéticos para poder determinar la magnitud real del fenómeno y los frentes prioritarios de acción y como apoyo a la gestión de las autoridades encargadas y avanzar rápidamente en términos legislativos para lograr la penalización de los delitos informáticos, que sí evolucionan rápidamente.

## Referencias

- Amador, M. (1998). *Redes telemáticas y educación*. Máster en Multimedia y Educación, Sevilla.
- Amato, F., Castiglione, A., De Santo, A., Moscato, V., Picariello, A., Persia, F., Sperlí, G. (2018). Recognizing human behaviours in online social networks. *Computers and Security*, 74, 355-370. <https://doi.org/10.1016/j.cose.2017.06.002>
- Barrett, M. P. (2018). *Framework for Improving Critical Infrastructure Cybersecurity*. Gaithersburg, Maryland (USA): National Institute of Standards and Technology - U.S. Department of Commerce. <https://doi.org/10.6028/NIST.CSWP.04162018>
- BBC Noticias. (2017). Un nuevo ciberataque de gran escala afecta a compañías e instituciones de todo el mundo. Recuperado el 30 de julio

- de 2017 de <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40422053>
- Cano, J. (2011). Ciberseguridad y ciberdefensa: dos tendencias emergentes en un contexto global. *Sistemas*, 119, 4-7. [http://52.0.140.184/typo43/fileadmin/Revista\\_119/Editorial.pdf](http://52.0.140.184/typo43/fileadmin/Revista_119/Editorial.pdf)
- Cayón, J., y García, L.A. (2014). La importancia del componente educativo en toda estrategia de Ciberseguridad. *Estudios en seguridad y defensa*, 9(18), 5-13. <https://doi.org/10.25062/1900-8325.9>
- Clarke, R.A. y Knake, R.K. (2011). *Guerra en la red, los nuevos campos de batalla*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia (ColCERT) (2017). Alertas de seguridad. Recuperado el 12 de octubre de 2017 de <http://www.colcert.gov.co/>
- Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia (ColCERT) (s.f.). Acerca de Colcert. Recuperado el 12 de octubre de 2017 de <http://www.colcert.gov.co/?q=acerca-de>
- Congreso de la República de Colombia. (1999). *Ley 527 de 1999: Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2000a). *Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos - Criterios de Seguridad y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2000b). *Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal*. En esta se mantuvo la estructura del tipo penal de violación ilícita de comunicaciones, se creó el bien jurídico de los derechos de autor y se incorporaron algunas conductas relacionadas indirectamente con el delito informático. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 679 de 2001: Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2005). *Ley 962 de 2005: Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2008a). *Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2008b). *Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2009a). *Ley 1273 de 2009: Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado de la protección de la información y de los datos- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2011a). *Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2011b). *Ley 1480 de 2011: Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia (2012). *Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia (2013). *Ley Estatutaria 1621 de 2013: Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia (2014). *Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Datasec (s.f.). Certificados ISO/IEC 27001 emitidos a nivel mundial. Recuperado el 2 de julio de 2017 de <http://www.datasec.com.uy/es/blog/certificados-isoiec-27001-emitidos-nivel-mundial>



- Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). (2018). Resultados de la consulta FURAG para el año 2018 por sector. Recuperado el 24 de julio de 2019 de <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-2018>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2016). Documento Conpes 3854: política nacional de seguridad digital. Recuperado el 9 de octubre de 2017 de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3854.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2017). Documento Conpes 3701: lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa. Recuperado el 5 de mayo de 2017 de [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3510\\_documento.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3510_documento.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2019). Política Nacional para la transformación digital e inteligencia artificial. Recuperado el 2 de diciembre de 2019 de [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-107147\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-107147_recurso_1.pdf)
- Ekman, E. (1989). *La documentación en investigación educativa*. En: T. Husén y N. Postlethwaite (eds.), *Enciclopedia Internacional de la Educación*. Barcelona: Vicens-Vives/MEC.
- El Diario. (2017). ¿La Primera Ciberguerra Mundial? Recuperado el 22 de julio de 2017 de [http://www.eldiario.es/cultura/tecnologia/Primera-Ciberguerra-Mundial\\_0\\_598790464.html](http://www.eldiario.es/cultura/tecnologia/Primera-Ciberguerra-Mundial_0_598790464.html)
- El Heraldó. (2017). Ciberataque golpeó a 11 empresas y una entidad pública en Colombia. Recuperado el 20 de mayo de 2017 de <https://www.elheraldo.co/ciencia-y-tecnologia/ciberataque-golpeo-11-empresas-y-una-entidad-publica-en-colombia-361747>
- El Tiempo. (2017). En Colombia hay 12 empresas afectadas por ciberataque mundial. Recuperado el 12 de noviembre de 2020 de <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/numero-de-empresas-afectadas-en-colombia-por-ciberataque-mundial-103550>
- El Tiempo. (2018). Ciberseguridad y ciberdefensa, temas claves de cita de Duque con Otán. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/los-temas-claves-de-cita-de-duque-con-el-secretario-general-de-la-otan-284598>
- El Tiempo. (2019). En 2019 se reportaron más de 28.000 casos de ciberataques en Colombia. Recuperado el 19 de enero de 2020 de <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/repORTE-de-ciberataques-en-colombia-2019-de-policia-nacional-y-ccit-428790>
- El Tiempo. (2020). Hurto informático: ‘Con una sola llamada me robaron mis ahorros’. Recuperado el 23 de abril de 2020 de [https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/coronavirus-fraude-bancario-le-robaron-sus-ahorros-con-una-llamada-487340?utm\\_medium=Social&utm\\_source=Facebook&fbclid=IwAR3wH6tAP271x-ji-fpcIMRWoGfG\\_CXnt6JkMOuJaUCod6B7vu4n4vWl1yl#Echobox=1587656034](https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/coronavirus-fraude-bancario-le-robaron-sus-ahorros-con-una-llamada-487340?utm_medium=Social&utm_source=Facebook&fbclid=IwAR3wH6tAP271x-ji-fpcIMRWoGfG_CXnt6JkMOuJaUCod6B7vu4n4vWl1yl#Echobox=1587656034)
- El Universal (2020). Venden cuentas Zoom en la dark web. Recuperado el 10 de julio de 2020 de <https://www.eluniversal.com.mx/techbit/millones-de-cuentas-de-zoom-se-venden-en-la-dark-web>
- El Universal (2020). Hackean a Bill Gates, lo acusan de haber creado el coronavirus. Recuperado el 23 de abril de 2020 de <https://www.eluniversal.com.mx/techbit/hackean-bill-gates-lo-acusando-de-haber-creado-al-coronavirus>
- Escuela Superior de Guerra (ESDEGUE). (s.f.). Maestría en Ciberseguridad y ciberdefensa. Recuperado el 26 de octubre de 2017 de <https://ciber.esdegue.edu.co/>
- Eslava, H., Rojas, L.A., y Pineda, D. (2013). Cybersecurity recommendations for communication systems in the colombian electrical sector. Paper presented at the IET Conference Publications, 2013 (615 CP). <https://doi.org/10.1049/cp.2013.0538>
- European Parliament y Council of the European Union. (2016). Regulation (EU) 2016/679: on the protection of natural persons with regard to the processing of personal data and on the free movement of such data, and repealing Directive 95/46/EC (General Data Protection Regulation); General Data Protection Regulation (EU) - GDPR-. Official Journal of the European Union. Bruselas.
- Gaitán, A. (2014). *El ciberespacio, un nuevo teatro de batalla para los conflictos armados del siglo XXI*. Bogotá: Escuela Superior de Guerra.
- Gobierno de la República de Colombia (2019). Conoce la política de Gobierno en línea. Recuperado el 20 de febrero de 2019 de <http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-7650.html>
- Hatfield, J.M. (2018). Social engineering in cybersecurity: The evolution of a concept. *Computers and Security*, 73, 102-113. <https://doi.org/10.1016/j.cose.2017.10.008>
- Henriques, A.P., Silva, M.M., Poletto, T., Camara, L., & Cabral, A.P. (2018). Cybersecurity risk analysis model using fault tree analysis and

- fuzzy decision theory. *International Journal of Information Management*, 43, 248-260. <https://doi.org/10.1016/j.ijinfomgt.2018.08.008>
- Hernández, I. (2002). *La investigación científica: Un camino a la imaginación*. Bogotá: Universidad Piloto de Colombia.
- Hernández, J. C. (2018). Estrategias Nacionales de Ciberseguridad en América Latina. *Grupo de Estudios en Seguridad Internacional (GESI)*, 8, 5 p. Recuperado el 2 de mayo de 2019 de <http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/print/1335>.
- IBM. (2018). Estudio anual Cyber Resilient Organization. Recuperado el 26 de Agosto de 2019 de <https://www.ibm.com/blogs/transformacion/2018/03/21/nuevo-estudio-ponemon-demasiadas-organizaciones-plan-responder-ante-incidentes/>
- Incibe. (s.f.). Protección de la información. Recuperado el 28 de noviembre de 2017 de <https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/que-te-interesa/proteccion-informacion>
- International Standards Organization (ISO). (2005). *ISO 27000: Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información*. Recuperado el 14 de agosto de 2017 de [http://www.iso27000.es/download/doc\\_iso27000\\_all.pdf](http://www.iso27000.es/download/doc_iso27000_all.pdf)
- International Standards Organization (ISO). (2018). *ISO 27000: Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información*. Recuperado el 14 de agosto de 2017 de [http://www.iso27000.es/download/doc\\_iso27000\\_all.pdf](http://www.iso27000.es/download/doc_iso27000_all.pdf)
- International Telecommunication Union (ITU). (2010). Unión Internacional de Telecomunicaciones. Recuperado el 10 de octubre de 2016 de <http://www.itu.int/net/itunews/issues/2010/09/20-es.aspx>
- International Telecommunication Union (ITU). (2017). Global Cybersecurity Index (GCI). Recuperado el 12 de mayo de 2018 de [https://www.itu.int/dms\\_pub/itu-d/opb/str/D-STR-GCI.01-2017-RI-PDF-E.pdf](https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/opb/str/D-STR-GCI.01-2017-RI-PDF-E.pdf)
- International Telecommunication Union (ITU). (2018). Guide to developing a national cybersecurity strategy: Strategic engagement in cybersecurity. Génova (Suiza): International Telecommunication Union -ITU-, the World Bank, Commonwealth Secretariat -ComSec-, the Commonwealth Telecommunications Organisation -CTO-, NATO Cooperative Cyber Defence Centre of Excellence -NATO CCD COE- y -IGOs-.
- Izycki, E. (2018). National cyber security strategies in Latin America: Opportunities for convergence of interests and consensus building. *RISTI - Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informacao*, (E15), 39-52.
- Jordan, A., y Dixon, W. (2018). ¿Por qué la cuarta revolución industrial necesita más graduados en carreras humanísticas? *World Economic Forum*. Recuperado el 3 de enero de 2019 de <https://es.weforum.org/agenda/2018/12/porque-la-cuarta-revolucion-industrial-necesita-mas-graduados-en-carreras-humanisticas/>
- Koch, S. (2015). La libertad en el ciberespacio: ciberseguridad y el principio del daño. *Revista Ensayos Militares*, 1(2), 85-98.
- Marín, J., Nieto, Y., Huertas, F., y Montenegro, C. (2019). Ontological model of cybercrimes: Case study Colombia [Modelo ontológico de los ciberdelitos: Caso de estudio Colombia]. *RISTI - Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informacao*, (E17), 244-257.
- Mertens, D. M. (2010). *Research and evaluation in education and psychology: Integrating diversity with quantitative, qualitative, and mixed methods* (3 ed.). Thousand Oaks (California): Sage.
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). Módulo de consultas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-. Recuperado el 18 de julio de 2017 de <https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa#>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). (s.f.). Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Recuperado el 2 de agosto de 2017 de <http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/w3-article-5482.html>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). (s.f.). Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. Recuperado el 2 de noviembre de 2017 de [https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articulos-5482\\_Modelo\\_de\\_Seguridad\\_Privacidad.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articulos-5482_Modelo_de_Seguridad_Privacidad.pdf)
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). (2017a). Suscriptores de internet. Recuperado el 18 de julio de 2017 de <http://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-47275.html>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). (2017b). Ciberseguridad. Recuperado el 5 de julio de 2017 de <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-6120.html>



- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). (2017c). Agenda estratégica de innovación: ciberseguridad. Recuperado el 1 de octubre de 2017 de [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6120\\_recurso\\_2.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6120_recurso_2.pdf)
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). (2017d). Impactos de los incidentes de seguridad digital en Colombia 2017. Recuperado el 28 de agosto de 2018 de <https://www.oas.org/documents/spa/press/Estudio-Seguridad-Digital-Colombia.pdf>
- Noticiero CM&. (2020). Aumenta hackeo a empresas ante expansión de teletrabajo. Recuperado el 23 de abril de 2020 de <https://noticias.canal1.com.co/internacional/aumenta-hackeo-por-teletrabajo/?fbclid=IwAR0bKZR7wllOtdRZz93xmzCmYoKee5EdY4SCLRoRMLH2z-5dLF-lo7sEr4g>
- Organization for Economic Cooperation and Development (OECD). (2019). Policies for the protection of critical information infrastructure: Ten years later. París: OECD Publishing.
- Oppenheimer, A. (2018). *¡Sálvese quien pueda! El futuro del trabajo en la era de la automatización*. Bogotá, D.C.: Debate.
- Ospina, M. R. (2020). *Marketing Público*. Bogotá: Klasse Editorial.
- Osorio, A. (2017). Ciberseguridad y ciberdefensa: Pilares fundamentales de la seguridad y defensa nacional. *Revista Fuerzas Armadas*, 90(241), 6-14.
- Policía Nacional de la República de Colombia. (2017a). Informe: Balance Cibercrimen en Colombia 2017. Recuperado el 19 de noviembre de 2017 de [https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/informe\\_cibercrimen\\_2017.pdf](https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/informe_cibercrimen_2017.pdf)
- Policía Nacional de la República de Colombia. (2017b). Informe: Amenazas del Cibercrimen en Colombia 2016-2017. Recuperado el 1/6/2017 de [https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/informe\\_amenazas\\_de\\_cibercrimen\\_en\\_colombia\\_2016\\_-\\_2017.pdf](https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/informe_amenazas_de_cibercrimen_en_colombia_2016_-_2017.pdf)
- Policía Nacional de la República de Colombia. (2017c). Ciberseguridad. Recuperado el 8 de agosto de 2017 de <https://www.policia.gov.co/ciberseguridad>
- Policía Nacional de la República de Colombia. (2017d). Informe: Costos del cibercrimen en Colombia (2016-2017). Recuperado el 19 de enero de 2020 de [https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/tendencias\\_cibercrimen\\_colombia\\_2019\\_-\\_2020\\_0.pdf](https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/tendencias_cibercrimen_colombia_2019_-_2020_0.pdf)
- Policía Nacional de la República de Colombia (2018). Cibergaula - Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional de Colombia. Recuperado el 12 de julio de 2018 de <https://www.policia.gov.co/direcciones/antisecuestro>
- Policía Nacional de la República de Colombia. (2019). Informe: Tendencias del Cibercrimen Colombia (2019-2020). Recuperado el 26 de diciembre de 2019 de <https://caivirtual.policia.gov.co/#observatorio>
- Powerdata (2019). GDPR: Lo que debes saber sobre el reglamento general de protección de datos. España: Grupo PowerData. Recuperado el 26/8/2019 de <https://www.powerdata.es/gdpr-proteccion-datos>
- Presidencia de la República de Colombia. (2012a). Decreto - Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Presidencia de la República de Colombia. (2012b). Decreto 2693 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Presidencia de la República de Colombia. (2012c). Decreto 2364 de 2012: Por medio del cual se reglamenta el artículo de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Presidencia de la República de Colombia. (2012d). Decreto 2609 de 2012: Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Presidencia de la República de Colombia. (2013a). Decreto 1377 de 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Presidencia de la República de Colombia. (2013b). Decreto 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Bogotá D.C.: Diario Oficial.
- Presidencia de la República de Colombia. (2014). Decreto 333 de 2014: Por el cual se reglamenta el artículo 160 del Decreto-ley 19 de 2012. Bogotá D.C.: Diario Oficial.

- Reyna, D., y Olivera, D.A. (2017). *Las amenazas cibernéticas*. (pp. 49-72). En Carlos Hernández Rodríguez y Raúl Manuel Arano Chávez. 10 Temas de Ciberseguridad. Veracruz, México: Editorial Universidad de Xalapa.
- Revista Dinero (2016). El 43% de las empresas colombianas no están preparadas contra los ciberataques. Recuperado el 18 de mayo de 2017 de <http://www.dinero.com/pais/articulo/colombia-tuvo-perdidas-de-1-billon-por-ciberataques/224404>
- Revista Semana (2020). EEUU ordena cierre de consulado chino en Houston. Consultado el 23 de julio de 2020 de <https://www.semana.com/mundo/articulo/eeuu-ordena-cierre-de-consulado-chino-en-houston-noticias-del-mundo/688036>
- Saavedra, B., y Parraguez, L. (2018a). La ciberseguridad: análisis político y estratégico I. *Revista Fuerzas Armadas*, 91(243), 44-51.
- Saavedra, B., y Parraguez, L. (2018b). La ciberseguridad: análisis político y estratégico II. *Revista Fuerzas Armadas*, 91(244-245), 73-80.
- Sanabria, P. E. (2016). *Investigación en ciencias sociales y de gestión: Guía para el desarrollo de marcos metodológicos y procesos de investigación* (Working Paper). Bogotá D.C.: Universidad Militar Nueva Granada.
- Sawyer, B.D., y Hancock, P.A. (2018). Hacking the Human: The Prevalence Paradox in Cybersecurity. *Human Factors*, 60(5), 597-609. <https://doi.org/10.1177/0018720818780472>
- Stevens, T. (2018). Cyberweapons: Power and the governance of the invisible. *International Politics*, 55(3-4), 482-502. <https://doi.org/10.1057/s41311-017-0088-y>
- Sutton, A.H. (2016). La pregunta de investigación en los estudios cualitativos. *Investigación en Educación Médica*, 5(17), 49-54. <https://doi.org/10.1016/j.riem.2015.08.008>
- Telesur (2016). WikiLeaks revela que Panamá Papers fue financiado por EEUU. Recuperado el 12 de enero de 2017 de <https://www.telesurtv.net/news/WikiLeaks-revela-que-Panama-Papers-fue-financiado-por-EE.UU.-20160406-0013.html>
- RED+. (2019). Duplican perfiles de Facebook para estafar usuarios. Recuperado el 26 de julio de 2019 de <http://www.redmas.com.co/colombia/duplican-perfiles-de-facebook-para-estafar-usuarios/>
- Tamayo, M.T. (2011). *El proceso de la investigación científica*. México: Limusa.
- WikiLeaks. (2015). What is WikiLeaks. Recuperado el 4 de septiembre de 2017 de <https://wikileaks.org/What-is-WikiLeaks.html>
- Vanguardia (2019). Hurtos informáticos delincuentes invisibles. Recuperado el 2 de febrero de 2019 de <https://www.vanguardia.com/colombia/hurtos-informaticos-delincuentes-invisibles-xgl338198>



# Factores implicados en el fracaso escolar de adolescentes con conducta delictiva\*

*Factors Implied in the Academic Failure of Adolescents with Criminal Conducts*

*Fatores implicados no fracasso escolar de adolescentes com criminoso*

Fecha de recepción: 2019/05/31 | Fecha de evaluación: 2019/11/05 | Fecha de aprobación: 2019/12/18

**Arcadio de Jesús Cardona Isaza**

Magister en Psicología, Universidad de La Sabana  
Chía, Colombia  
ardeje@alumni.uv.es

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Cardona, A. (2020). Factores implicados en el fracaso escolar de adolescentes con conducta delictiva. *Revista Criminalidad*, 62(2): 219-232.

## Resumen

Colombia se encuentra en proceso de implementación del servicio educativo del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes y en este contexto, el presente artículo describe las características académicas de adolescentes con conducta delictiva, determina las relaciones que se presentan entre los factores académicos y analiza cuáles tienen efecto en el fracaso escolar. Para ello se desarrolló un estudio predictivo transversal en el que participaron 248 adolescentes de Bogotá y Cundinamarca, 85.5% chicos y

14.5% chicas, entre los 14 y 20 años ( $M=16.72$ ,  $D.E.=1.128$ ). Los resultados evidencian altos niveles de fracaso académico y relaciones moderadas entre los factores académicos con el fracaso escolar. Las variables académicas que mejor ayudan a predecir el fracaso escolar fueron el bajo desempeño y los déficits en las oportunidades de participación escolar, las recompensas por participación escolar y las habilidades sociales. Las implicaciones de estos hallazgos son un tema de discusión.

## Palabras clave

Adolescencia, legislación de menores, estadísticas de menores, estudios criminológicos, factores de la criminalidad (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD). Adolescentes, fracaso escolar, conducta delictiva, factores de riesgo, factores de protección (autor).

\* Este artículo presenta resultados parciales de una investigación sobre los factores de riesgo y de protección en población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que fue autorizada en el año 2017 por la Subdirección de Responsabilidad Penal Subdirección de Monitoreo y Evaluación, Dirección de Planeación y Control de Gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Código de aprobación: E-2016-660327-01 I.

## Abstract

Colombia is implementing the Adolescent Responsibility System educational service. In this context, this article describes the academic characteristics of adolescents with criminal conducts, determines the relationships between academic factors and analyzes which ones affect academic failure. A predictive, cross-sectional study was developed to do so, in which 248 adolescents from Bogotá and Cundinamarca participated. 85.5% were male and 14.5% were female, between 14 and 20 years of age ( $M=16.72$ ,

$S.D.=1,128$ ). The results show high levels of academic failure and moderate relationships between academic factors and academic failure. The academic variables that best helped predict academic failure were low performance, deficiencies in school participation opportunities, rewards for school participation and social skills. These findings' implications was a topic of discussion.

## Keywords:

Adolescence, juvenile law, juvenile statistics, criminological studies, factors of criminality (Source: Latin American Criminal Policy Thesaurus - ILANUD). Adolescents, academic failure, criminal conduct, risk factors, protection factors (author).

## Resumo

A Colômbia está em processo de implementação do serviço educativo do Sistema de Responsabilidade para Adolescentes e, neste contexto, este artigo descreve as características acadêmicas de adolescentes com comportamento delinquente, determina as relações entre os fatores acadêmicos e analisa quais têm efeito no fracasso escolar. Para isso, foi realizado um estudo de previsão transversal no qual participaram 248 adolescentes de Bogotá e Cundinamarca, 85,5% meninos e 14,5% meninas,

entre 14 e 20 anos ( $M = 16,72$ ,  $DP = 1,128$ ). Os resultados mostram altos níveis de fracasso escolar e relações moderadas entre fatores acadêmicos e fracasso escolar. As variáveis acadêmicas que melhor ajudam a prever o fracasso escolar foram o baixo desempenho e os déficits nas oportunidades de participação na escola, recompensas pela participação na escola e habilidades sociais. As implicações destas constatações são matéria de discussão.

## Palavras-chave

Adolescência, legislação juvenil, estatísticas juvenis, estudos criminológicos, fatores de criminalidade (fonte: Thesaurus de política criminal da América Latina - ILANUD) Adolescentes, fracasso escolar, comportamento delinquente, fatores de risco, fatores de proteção (autor).

## Introducción

En el año 2006, en Colombia entró en vigencia la Ley 1098 o Código de Infancia y Adolescencia y la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Esta reglamentación buscó favorecer la protección integral y el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes bajo los principios de corresponsabilidad, perspectiva de género, reconocimiento étnico e interés superior (Álvarez, Mendoza & Gonzáles, 2010; ICBF, 2013).

Según los datos del Observatorio Nacional del Bienestar de la Niñez (2019), desde el año 2006 y hasta el 30 de junio del 2018 ingresaron 251.455 adolescentes al SRPA ( $m=29.744$ ;  $h= 221.713$ ). 13.324

de estos pertenecen a municipios del departamento de Cundinamarca y 60.845 a la ciudad de Bogotá, que es el centro urbano de Colombia que presenta los índices de ingreso más altos de adolescentes al SRPA.

Para atender las necesidades educativas de los adolescentes del SRPA, en el año 2016 el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió los lineamientos para la prestación del servicio educativo que debe aplicarse según lo establecido en el Decreto 2383 del año 2015, cuyas directrices explicitan los fundamentos, los principios y las orientaciones pedagógicas. Las normativas ofrecen el marco legal para la atención educativa de los adolescentes con conducta delictiva que se encuentran cumpliendo medidas legales. Sin embargo, se encuentra en proceso la implementación

de la estructura administrativa, así como el análisis de las condiciones, los factores, las metas y las estrategias pedagógicas que garanticen el éxito escolar desde las necesidades, posibilidades y pertinencia de las propuestas educativas para estos adolescentes.

Esta reglamentación constituye un hito importante a nivel legislativo en Colombia porque reconoce que la atención escolar de los adolescentes con conducta delictiva requiere de procesos pertinentes, diferenciados y contextualizados. Es fundamental comprender que la atención académica de este grupo poblacional implica no solo la instrucción de las asignaturas de conocimiento básicas, sino que, además, debe establecer los mecanismos para identificar e intervenir de forma alterna otras condiciones problemáticas como el uso de drogas, dificultades de comportamiento, trastornos psiquiátricos y psicológicos, falta de compromiso escolar, bajo rendimiento académico, desmotivación, falta de integración en el sistema educativo regular y demás fenómenos derivados y asociados a la conducta delictiva.

Gracias a los estudios desarrollados en los últimos años, y al aporte de disciplinas como la neurociencia, la genética, la biología y la psicología, se cuenta con mayores evidencias para comprender la conducta criminal. Los modelos con mayor aporte empírico actualmente postulan multicausalidad y multifactorialidad en la explicación de la conducta delictiva. Estos modelos incluyen variables biológicas, sociales, familiares, individuales y escolares (Taylor, 2016). Con relación a los factores escolares, para el *Modelo de Desarrollo Social*, el cual se ha aplicado en la prevención e intervención de adolescentes con uso de drogas y comportamientos antisociales, la participación y las recompensas académicas son variables fundamentales para el desarrollo de la conducta y la socialización (Rhew, Oesterle, Coffman, & Hawkins, 2018; Oesterle et al., 2015). El *Modelo de Riesgo / Necesidad / Responsabilidad*, postula que la escolarización disminuye los factores de riesgo y que los problemas académicos son predictores de reincidencia (Andrews & Bonta, 2016). En este mismo sentido, el *Modelo Integrativo*, considera los factores asociados al fracaso académico como determinantes en la transición a la vida criminal (Loeber, Farrington, & Redondo, 2011). El componente académico es, por tanto, importante en el proceso de atención para mitigar la conducta antisocial y delictiva, promover la integración social y disminuir el riesgo de reincidencia.

Estudios previos son unánimes en afirmar que los adolescentes que abandonan el sistema escolar son más proclives a presentar conductas delictivas, uso de drogas y problemas legales (Henry, Knight, & Thornberry, 2012). El fracaso escolar afecta a largo plazo la integración social de los adolescentes con conducta delictiva e incrementa

el riesgo de persistencia. Un estudio de Bersani y Chappie (2007) evaluó si el fracaso escolar amplifica la delincuencia en la adolescencia tardía, y observó que este factor predice la continuidad delictiva. El fracaso escolar unido a condiciones estructurales, relacionales e individuales a largo plazo es un punto de inflexión fundamental y negativo en el curso de la vida. En los delinquentes potencialmente persistentes, “el fracaso escolar fue un predictor significativo del aumento de las tasas de delincuencia” (p. 385).

Los problemas externalizantes se presentan con mayor regularidad en adolescentes con dificultades sociales. Ingul, Klöckner, Silverman y Nordahl (2012) evidenciaron, por ejemplo, que los estudiantes que presentan problemas externalizantes como uso y abuso de drogas, dificultades conductuales e hiperactividad presentan mayor ausentismo y esto conduce al fracaso escolar. López Larrosa y Rodríguez-Arias (2012) observaron influencia recíproca entre el consumo de alcohol y las conductas antisociales o delictivas. Resultados similares sobre la reciprocidad entre el consumo de alcohol y delincuencia se evidenciaron en el estudio de Xue, Zimmerman y Cunningham (2009).

En los adolescentes con conductas delictivas no solo se presenta un alto fracaso escolar sino también retraso académico, que es perjudicial a mediano y largo plazo porque los deja fuera del sistema escolar regular y en desventaja con sus pares, a nivel educativo y laboral (Katsiyannis, Rya, Zhang & Spann, 2008). En relación con el abandono escolar Sweeten, Bushway y Paternoster (2009), evidenciaron que existe mayor riesgo de cometer actos delictivos cuando se abandona la escuela sin un fin específico o sin una tarea alterna.

El buen rendimiento escolar se ha evidenciado como predictor de disminución de la conducta antisocial (Bringas, Rodríguez, & Herrero, 2009; De la Peña, 2010). Las investigaciones respaldan que la vinculación a la escuela reduce la conducta delictiva e incentiva la conducta prosocial (Crosnoe, Glasgow & Dornbusch, 2002; Carlo, White, Streit, Knight & Zeiders, 2018). Las evidencias también indican que adolescentes con conducta prosocial mejoran su rendimiento en diversos ámbitos de la vida social, incluido el académico, esto porque estas conductas facilitan las emociones positivas, la autoestima, la autoconfianza y la búsqueda de logros futuros gracias a los mecanismos de recompensa asociados (Caprara et al., 2014; Carlo, 2013).

El grupo de pares juega un papel importante tanto en la orientación de la conducta como en el rendimiento académico. Las tendencias en la conducta antisocial o prosocial dependerán en gran medida de las relaciones con el grupo de pares, que cumplen una función mediadora entre el rendimiento escolar y



el comportamiento, con mecanismos como la presión de pares y el autocontrol (McGloin, Pratt & Maahs, 2004). Al evaluar el vínculo entre el comportamiento antisocial, el rechazo social, el fracaso académico y la afiliación con pares negativos, se observó que el fracaso académico predijo significativamente la afiliación con pares antisociales y el incremento de la persistencia en el comportamiento antisocial (Jung, Krahe, Bondü, Esser & Wyszkon, 2018). Existen evidencias para inferir que el comportamiento antisocial en el grupo de pares incrementa el comportamiento disruptivo en el sujeto. Por ejemplo, en un estudio de Busching y Krahe (2018) el efecto contagioso de esta actitud se evidenció cuando varios miembros del grupo participante incrementaron su comportamiento antisocial debido a la influencia de pares que mantuvieron comportamientos persistentes del mismo tipo.

Otro aspecto fundamental son las normas y reglas que presentan los grupos: evidencias recientes muestran que las creencias normativas de los adolescentes a nivel de grupo, específicamente las que se relacionan con la agresión y el comportamiento, moderan y regulan la conducta individual y la dinámica grupal; es decir, cuando en un colectivo se considera reprochable la violencia, esto puede ayudar a lograr formas de interacción más pacíficas (Busching & Krahe, 2015). Este proceso puede explicarse en parte por el fenómeno de “contagio entre pares”. Se ha evidenciado que las interacciones de niños y niñas con compañeros que presentan comportamientos agresivos se relacionan con el aumento de la agresión en la infancia y la amplificación de conductas problemáticas como el uso de drogas, delincuencia y violencia en la adolescencia (Dishion & Tipsord, 2011). Por otra parte, se ha observado que el acercamiento a pares positivos puede favorecer el comportamiento prosocial a lo largo de los años, sobre todo si los adolescentes cuentan con el acompañamiento de los padres (Malonda, Llorca, Mesurado, Samper & Mestre, 2019).

El rol de los docentes en la prevención de la conducta antisocial es fundamental, sobre todo en lo que se refiere a las formas de interacción y las relaciones interpersonales con los estudiantes. Un estudio de Barbieri y Connell (2017) evaluó variables académicas que generaban estrés y si estas se relacionaban con la conducta antisocial de los estudiantes. Los resultados mostraron a la relación entre docente y estudiante como un predictor para la violencia: “la relación negativa de los estudiantes con los maestros es un estímulo nocivo y se correlaciona con un aumento significativo en la probabilidad de delincuencia y uso de sustancias ilícitas” (p. 343). Los estudios sobre el efecto de la relación de los estudiantes con los maestros muestran que el rechazo social hacia los estudiantes por parte de los

docentes, incrementa y refuerza el fracaso académico y el comportamiento antisocial (Jung, Krahe, Bondü, Esser & Wyszkon, 2018).

El ambiente escolar también es importante: Lee, Onifade, Teasley y Noel (2012) encontraron que el apego escolar, las aspiraciones ocupacionales y la supervisión de los docentes y orientadores son también un factor de protección frente a la conducta antisocial. Sobre las condiciones sociales de la escuela, Christle, Jolivet y Nelson (2005) identificaron que existen políticas y prácticas que pueden exacerbar o mitigar los riesgos para la conducta antisocial y delictiva, entre ellos el personal dedicado y organizado, el manejo del comportamiento en grupo y la instrucción académica efectiva. La evidencia empírica disponible sobre la relación entre delincuencia y escuela sostiene que las intervenciones académicas sólidas, particularmente desarrollar el gusto por la lectura, puede reducir de manera efectiva las tasas de delincuencia (Katsiyannis *et al.*, 2008).

Otra línea de investigación que se ha ido integrando al estudio del fracaso escolar y la conducta delictiva son los hitos del curso de la vida. Timmermans, van Lier y Koot (2009) buscaron determinar, a partir del modelo de vías de desarrollo, cómo se configuran la delincuencia y el fracaso académico. Los resultados mostraron que tanto la prevención de la delincuencia como el bajo rendimiento académico, deben tratarse desde la intervención de la actitud opositora en la infancia. Los autores también afirman que “se deben estudiar sus transiciones con la edad, para comprender cómo los problemas externalizantes conducen a la delincuencia y al bajo rendimiento académico” (p. 630). El fracaso escolar, en todo caso, revela fallos en otras áreas de la vida de la persona con conducta antisocial y delictiva, ya sea en la familia, el trabajo, las relaciones interpersonales y la comunidad (Pratt, Barnes, Cullen & Turanovic, 2016).

La escuela es un escenario de socialización y por tanto contribuye al ajuste social de los estudiantes. La experiencia de aprendizaje e interacción podrían tener efectos en la integración social a largo plazo, esto independiente de medidas de rendimiento como, por ejemplo, el coeficiente intelectual. Zettergren y Bergman (2014), realizaron un estudio longitudinal con población no clínica analizando datos de una cohorte sueca ( $n=1.326$ ), teniendo como base una medida clásica de inteligencia. Se compararon adolescentes con alto desempeño en pruebas de coeficiente intelectual y adolescentes con puntuaciones medias con relación al ajuste en la adolescencia, y se hizo seguimiento 30 años después, en la mediana edad. Los resultados indicaron que los adolescentes que puntuaban un coeficiente intelectual alto tenían un mejor ajuste “particularmente en el rendimiento escolar, la capacidad de concentración y la ausencia de infelicidad... puntajes de coeficiente alto

estaba relacionado con menos consumo de alcohol, y menos problemas criminales y mentales en la infancia y la edad adulta temprana” (p. 186). En la etapa media de la vida, sin embargo, las diferencias en el ajuste no fueron significativas. Esto válida las teorías de trayectoria que sugieren que la conducta y el ajuste social pueden mejorar al llegar la adultez (Piquero, Farrington, Nagin & Moffitt, 2010; Moffitt, 2018).

La investigación sobre la vida escolar de los adolescentes con conducta delictiva cada vez toma mayor relevancia, esto porque puede contribuir con la prevención y la intervención en diferentes contextos. El estudio comparativo de Cillero, Margotta, Valenzuela, Brideño, y Bozo, (2017) evidencia este interés por caracterizar este grupo poblacional e identificar los factores de riesgo asociados. También ha surgido un interés creciente por identificar los factores positivos y las cualidades de los adolescentes con conducta delictiva para incentivar el logro académico (Obando, 2014).

Se ha reportado la existencia de programas que permiten la intervención y la prevención de la delincuencia en contextos escolares, implementarlos requiere del compromiso de los agentes educativos (McKellar & Sherwin, 2003; Nikitopoulos, Waters, Collins & Watts, 2009), aplicación de estrategias de prevención de la violencia validadas empíricamente (Armstrong & Webb, 2006), políticas educativas consistentes (Kivivuori & Salmi, 2009), procesos de investigación (Redondo, 2008), y programas de soporte al sistema escolar que brinden asesoría y acompañamiento especializado (Himelfarb, Lac & Baharav, 2014).

Teniendo en cuenta el momento crucial del país en relación con la reglamentación del servicio educativo en el SRPA, este estudio buscó describir las características académicas de adolescentes con conducta delictiva, determinar las relaciones que se presentan entre estos factores y analizar cuáles tienen efecto en el fracaso escolar. Para lograr estos objetivos se diseñó un estudio cuantitativo predictivo transversal (Ato, López & Benavente, 2013). Se espera aportar a la reflexión y al diseño de estrategias educativas en población con conducta delictiva.

## Método

### Participantes

Participaron en el estudio 248 adolescentes 85.5% chicos y 14.5% chicas entre los 14 y 20 años de edad ( $M=16.72$ ,  $D.E.=1.128$ ) vinculados al SRPA, en diferentes medidas legales y por diversos delitos. El 91.5% pertenecía a la ciudad de Bogotá y el 8.5% a zonas urbanas y rurales de municipios de Cundinamarca. Los criterios de inclusión

fueron estar bajo una medida legal en el SRPA, presentar conducta delictiva tipificada y estar vinculado al sistema educativo.

### Instrumento

Se aplicó el test *Communities That Care Youth Survey* (CTC-YS). Este es un instrumento de medida de autoinforme apropiado para adolescentes que mide factores protectores y conductas problema ofreciendo información importante a nivel individual, familiar, escolar y comunitario (Arthur & Blitz 2000; Arthur *et al.*, 2007). Brinda información sobre comportamiento y salud, incluido el uso de drogas, la violencia y la delincuencia; puede ser administrado dentro de un entorno escolar durante un periodo de clase. Este instrumento surge del Modelo de Desarrollo Social ampliamente difundido en programas de prevención e intervención del uso de drogas y la conducta antisocial (Hawkins, Oesterle, Brown, Abbott & Catalano, 2014). La versión para Colombia cuenta con 135 ítems y fue facilitada por los autores. Para este estudio se realizó un análisis factorial exploratorio encontrando un valor alfa de Cronbach de .89 para la escala total.

### Variables

Las variables elegidas para el estudio abarcan aspectos académicos, la conducta delictiva y el uso de drogas. Todas las variables se codificaron de acuerdo al instructivo del test CTC-YS (Universidad de Washington, 2014).

**Fracaso escolar:** Es la variable dependiente del estudio y se codificó con la cantidad de años perdidos (0=ningún año perdido; 1= uno y más años perdidos).

**Bajo desempeño escolar:** Se valoró con el promedio de rendimiento escolar con los siguientes valores: notas excelentes (4), buenas (3.25), regulares (2.5) y malas (1.5).

**Bajo compromiso escolar:** Se evaluó con varios ítems que indagan por fugas de clase, importancia de las clases y el contenido, odiar o disfrutar el colegio y el esfuerzo personal. Las respuestas se evaluaron en una escala de 1 (nunca) a 5 (casi siempre).

**Oportunidades por participación escolar:** Esta variable aborda la participación en actividades e implementación de normas, vinculación a actividades extracurriculares, asignación de tareas, cercanía y confianza con los docentes y la didáctica de las clases. Los ítems se puntuaron de 1 (¡NO!), 2 (¡no!), 3 (¡sí!), y 4 (¡SI!).

**Recompensas por participación escolar:** Esta variable se evalúa: 1 (¡NO!), 2 (¡no!), 3 (¡sí!), y 4 (¡SI!). Incluye preguntas sobre reconocimiento al esfuerzo en el rendimiento, sentirse seguro en el

colegio, reconocimiento verbal por buen desempeño y comunicación de logros por parte de los docentes a los padres de familia.

## Procedimiento

Los datos de este estudio fueron recogidos según los estándares de la Declaración de Helsinki (World Medical Association, 2013) y se asumieron las directrices del Ministerio de Salud de Colombia establecidas en la Resolución 8430 para la investigación con personas (Ministerio de Salud, 1993). Se contó con la aprobación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien emitió los avals y permisos en el marco de un estudio nacional sobre factores de riesgo y de protección en adolescentes del SRPA. Para cada participante se socializó y se firmó un consentimiento informado con el defensor de familia o juez encargado y los padres de familia, de igual manera se solicitó asentimiento escrito del participante. Los datos se trataron de forma confidencial y a través de códigos, también se estableció desde el inicio de la investigación el procedimiento de anonimización de datos (Agencia Española de Protección de Datos, 2016). Se excluyeron 4 encuestas por mal diligenciamiento. Antes de la aplicación se realizó un pilotaje con 50 participantes para verificar con la comprensión de los reactivos por parte de los adolescentes. El trabajo de campo fue llevado a cabo por psicólogos entrenados en la aplicación de la herramienta CTC-YS.

## Análisis de datos

Para dar respuesta a los objetivos se realizaron análisis descriptivos, correlacionales y de regresión. Las descripciones se centraron en las características sociodemográficas, académicas y condiciones legales de los participantes. Se correlacionaron los factores académicos con el uso de drogas y la conducta delictiva. Finalmente, se realizó una regresión logística previa verificación de cumplimiento de requisitos con pruebas de independencia de errores y no multicolinealidad. Los datos se analizaron en el programa estadístico SPSS v.24.

## Resultados

### Fracaso, compromiso y participación escolar

Los resultados descriptivos evidencian que el fracaso escolar en los participantes llega al 40%. En la muestra el 11.3% ha perdido un año, el 27.8% dos años o más y

el 60.9% no ha perdido años o ciclos escolares. El 1.3% no tiene estudios, el 8.4% cursa estudios de primaria, el 63.3% cuenta con educación básica, el 25% se encuentra cursando la educación media y el 2% reporta estudios técnicos y universitarios. Con respecto al desempeño escolar el 47.6% tiene malas calificaciones, el 46% regulares y solo el 6.5% reporta tener buen rendimiento académico. El 50% reconoce tener calificaciones muy bajas en comparación con sus compañeros.

En relación con el compromiso escolar, el 17.3% manifiesta haberse escapado de clase más de once días en el último mes y el 55.6% expresa ser responsable con la asistencia a clases. El 50.2% considera que las tareas son importantes y el 81.9% creen que estar en el colegio le podría servir en el futuro. Al 69.5% le agrada la escuela y el 21.8% no se siente seguro en su sitio de estudio.

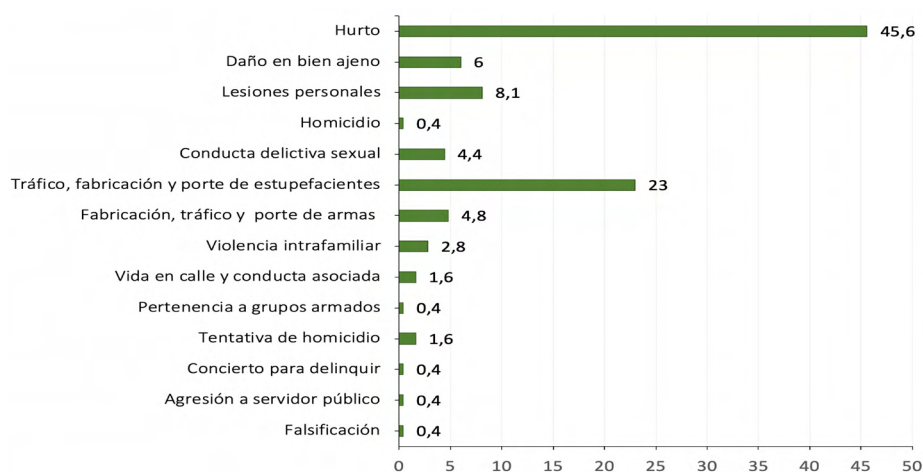
Sobre las oportunidades por participación escolar, el 56.4% manifiesta haber tenido tareas extras asignadas por los docentes, el 69.2% ha recibido retroalimentación positiva, el 70.4% ha participado de actividades extracurriculares y el 71.4% expresa poder hablar con confianza con sus docentes. En relación con las recompensas por participación escolar, al 69.5% le agrada la escuela, el 62% expresa tener docentes que los motivan y el 59.2% cree que la comunicación de los docentes con los padres de familia es buena.

## Conductas antisociales en la escuela

De acuerdo con lo reportado por los participantes en el último año, el 35.5% de ellos fue suspendido del colegio por problemas de comportamiento en una o dos ocasiones, mientras que el 6.9% entre tres y cinco. El 15.9% manifestó haber llevado armas a la institución educativa y el 34.5% haber vendido y expendido drogas. El 71% reportó haber asistido a clases bajo efectos del consumo de alcohol. En relación con las agresiones al interior del colegio, el 27.8% manifestó haberse involucrado en agresiones en una o dos ocasiones y el 12.5% entre tres y cinco veces.

## Conductas delictivas de los participantes

Los delitos más frecuentes por los cuales los participantes ingresaron al SRPA son hurto (45,6%), tráfico, porte y fabricación de estupefacientes (23%) y lesiones personales (8,1%). El porcentaje de los delitos de ingreso al SRPA se presentan en la Figura 1



**Figura 1. Porcentaje para delitos tipificados de ingreso al SRPA de los participantes (n=248).**

**Fuente:** Elaboración propia.

**Fuente:** Elaboración propia.

## Uso de drogas en los participantes

El uso de drogas en adolescentes con conducta delictiva tiende a ser más alto que en población normativa. Se tomaron como referencia el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar - Colombia (2016), así como los datos del Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas

en Adolescentes en Conflicto con la Ley en Colombia (2009). Los resultados de este estudio muestran que la edad promedio en años de inicio de consumo de marihuana en los participantes fue de 14.3, para cigarrillo fue de 13.7 y para alcohol de 12.4. En la Tabla uno (1) se muestran los datos comparados para consumo en el curso de la vida, se puede apreciar que el consumo es mucho mayor en población con conducta delictiva.

**Tabla 1.**

**Porcentaje de consumo de drogas en el curso de la vida en población comparada.**

Tipo de droga	% n=248*	% NNA del SRPA**	% Población escolar***
Marihuana	96.3	77.4	7.9
Cigarrillo	87.5	Sin datos en el estudio	28.11
Alcohol	94.4	87.8	69.22
Cocaína	4.3	3.2	3.29
Éxtasis	33.7	11.6	1.33
Inhalantes	46.1	36	3.25
Derivados de pasta de coca (Bazuco)	33.7	20.9	0.66
Otras drogas ilegales	55.6	40	10.49

**Fuente:** elaboración propia.

\* Datos del presente estudio.

\*\* Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Adolescentes en Conflicto con la Ley en Colombia (2009).

\*\*\* Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar- Colombia (2016).

## Relaciones entre las variables escolares, uso de drogas y conducta delictiva

El análisis correlacional evidencia asociaciones moderada y significativas entre los factores académicos el uso de drogas y la conducta delictiva. Por ejemplo, se observó correlación negativa entre el fracaso escolar y el

desarrollo de las habilidades sociales (-.37) y correlación positiva entre el fracaso escolar y tener amigos que usan drogas (.52). De igual manera, entre el fracaso escolar y uso frecuente de sustancias (.44). El bajo compromiso escolar y las habilidades sociales mostraron correlaciones moderadas con la mayoría de variables del estudio. Los resultados para las correlaciones entre todas las variables del estudio se pueden consultar en la Tabla 2.

**Tabla 2.**  
**Correlaciones de Pearson para variables escolares, uso de drogas y conducta delictiva.**

Variables en estudio	Edad	Escolaridad	Bajo desempeño escolar	Bajo compromiso escolar	Oportunidades por participación escolar	Recompensas por participación escolar	Habilidades sociales	Amigos que usan drogas	Cursos repetidos	Uso frecuente de sustancias	fracaso escolar	Conducta antisocial
Sexo	0.063	0.034	-0.026	0.041	-0.01	0.113	-.264**	0.111	-0.047	0.079	-0.092	.128*
Edad		.340**	0.09	-.221**	0.063	0.055	-0.01	0.051	-0.022	-0.028	0.056	-0.026
Escolaridad			0.107	-.198**	0.051	0.02	0.055	-0.031	-.155*	-.130*	-0.121	-0.021
Bajo desempeño escolar				-.155*	0.056	-0.081	-0.084	-0.009	-.159*	0.036	-0.109	0.09
Bajo compromiso escolar					-.126*	-.221**	-.281**	.202**	.207**	.194**	.216**	.187**
Oportunidades por participación escolar						.542**	0.038	-0.014	-0.041	-0.1	-0.044	-0.122
Recompensas por participación escolar							0.117	-0.053	-.180**	-.130*	-.169**	-.178**
Habilidades sociales								-.438**	-.203**	-.375**	-.198**	-.370**
Amigos que usan drogas									.224**	.444**	.230**	.522**
Cursos repetidos										0.062	.912**	.150*
Uso frecuente de drogas											0.085	.448**
Fracaso escolar												.157*
Conducta antisocial												

Fuente: elaboración propia.

\* La correlación es significativa en el nivel 0.05 (bilateral).

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).



## Predictores del fracaso escolar

Con el fin de identificar las variables independientes del estudio que tienen efecto en el fracaso escolar se realizó un modelo de regresión logística. A través de la prueba de Durbin-Watson se verificó el supuesto de independencia de errores (1.944). De igual manera, se

garantizó en presupuesto de no multicolinealidad que mostró valores de tolerancia cercanos a 1.000 y un VIF entre 1.000 y 2.000 en las variables independientes del modelo (VIF > 4.000). El valor de R<sup>2</sup> de Nagelkerke indica que el modelo propuesto explica el 26.9% de la varianza (.269). Los resultados para el modelo de regresión se presentan en la siguiente Tabla.

**Tabla 3.**  
**Regresión logística para factores que tienen efecto en el fracaso escolar de adolescentes con conducta delictiva.**

Tipo de droga	$\beta$	E.E	Wald	Exp ( $\beta$ )	p	IC(95%) para Exp ( $\beta$ )	
Variables						Inferior	Superior
Constante	12.642***	2.868	15.822	30.9433.698	.001	.193	.660
Bajo desempeño escolar	2.237**	.646	11.982	.107	.001	.030	.379
Oportunidades por participación escolar	-.992*	.432	5.262	2.697	.022	1.155	6.295
Recompensas por participación escolar	-.919*	.372	6.054	.399	.014	.192	.830
Habilidades sociales	-.1030**	.314	10.773	.357	.001	.193	.660

Fuente: elaboración propia.

\* La regresión logística es significativa en el nivel 0.05 (bilateral).

\*\* La regresión logística es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

\*\*\*  $\beta$  = Coeficiente de regresión; E.E.= Error estándar; Wald= ( $\beta$ /E.E) (estadístico que permite determinar la significancia del coeficiente  $\beta$ ); p.=significancia estadística; Exp( $\beta$ ) =  $\beta$  con valor de error; IC= Intervalos de confianza inferior y superior

La puntuación de Wald para el modelo probado indica que la variable que más aporta significativamente a la predicción del fracaso escolar es el bajo desempeño escolar (W: 11.982, gl: 1, p < .001), seguida con valores beta negativos, por las habilidades sociales (W: 10.773, gl: 1, p < .001), las recompensas por participación escolar (W: 6.054, gl: 1, p < .014) y las oportunidades por participación escolar (W: 5.262, gl: 1, p < .022). Las variables no significativas fueron: género, edad, conducta antisocial, bajo compromiso escolar, amigos que usan drogas y uso de drogas.

## Discusión

En el marco de la implementación en Colombia de los lineamientos para la prestación del servicio educativo para los adolescentes del SRPA y la aplicación de lo establecido en el Decreto 2383 del año 2015 del Ministerio de Educación de Colombia, este estudio buscó describir las características académicas de los adolescentes con conducta delictiva, determinar las relaciones que se presentan entre estos factores y analizar cuáles tienen efecto en el fracaso escolar.

Los resultados evidencian altos niveles de fracaso escolar y relaciones moderadas entre los factores académicos con el fracaso escolar. El modelo de

regresión mostró que el bajo desempeño escolar, los déficits en las oportunidades por participación escolar, las recompensas por participación escolar y el poco desarrollo de las habilidades sociales son las variables académicas que mejor predicen el fracaso escolar.

El fracaso escolar y los problemas en la escuela se consideran un predictor de conducta delictiva y reincidencia (Andrews & Bonta, 2016). El nivel educativo, como lo muestran los resultados de este estudio, suele ser más bajo que en el resto de la población adolescente escolarizada. Además, se observa el agravante del comportamiento antisocial que incluye la ruptura de la normatividad de las instituciones educativas, la pérdida de años lectivos, la comisión de delitos o conductas antisociales al interior de la escuela como las agresiones, el expendio de drogas y el porte de armas.

En este estudio el análisis de correlación mostró asociación entre el uso de drogas y el fracaso escolar; este hallazgo es consistente con la evidencia empírica y los modelos explicativos: los adolescentes con conducta antisocial y uso de drogas presentan mayor fracaso escolar (Ingul et al., 2012). Se ratifica la necesidad de la prevención y la intervención del uso de drogas en el sistema educativo. Es fundamental que los docentes se informen sobre el uso de drogas y contribuyan con su prevención, este es un desafío urgente debido al inicio cada vez más temprano de los niños y adolescentes en



el consumo. Se sugiere establecer programas dedicados a la prevención del uso de drogas y la conducta antisocial.

También se observó relación entre tener amigos que usan drogas y el fracaso escolar. Es importante determinar cómo opera esta relación y si tiene efectos directos sobre la conducta. En esta etapa de la vida las relaciones con los pares son determinantes y pueden relacionarse con factores como la identificación, la presión social, las relaciones afectivas, la ocupación del tiempo y las conductas de grupo.

En relación con los predictores del fracaso escolar, los resultados revelan la importancia de la participación en la escuela y de generar espacios y oportunidades de inclusión. Investigaciones previas recomiendan como estrategias de prevención de la delincuencia que los centros educativos tengan políticas educativas claras, personal dedicado y organizado, y también que gestionen el manejo del comportamiento colectivo y de los grupos (Christle *et al.*, 2005). El contenido y la calidad académica también son importantes y el incentivo de prácticas que potencien el pensamiento lógico y crítico, por ejemplo, a través de la lectura (Katsiyannis *et al.*, 2008). Otras recomendaciones son el fomento al apego escolar, orientar sobre las aspiraciones ocupacionales y la supervisión de los docentes y orientadores. Estos se constituyen en factores de protección (Lee *et al.*, 2012).

Se evidencia, en la literatura, la existencia de programas de prevención de la delincuencia dirigidos a estudiantes que reportan éxito (Nikitopoulos *et al.*, 2009). Un ejemplo de compromiso con la prevención de la violencia desde el contexto escolar es el programa de psicólogos escolares de Kansas reportada por McKellar y Sherwin (2003), quienes se comprometieron con la prevención e intervención de la violencia considerando que era una parte importante de su trabajo independientemente de las tasas de delincuencia en sus distritos. Las escuelas que crean planes de prevención e intervención de la violencia deben “avanzar a través de un marco de planificación estructurado que enfatice la toma de decisiones basada en datos y el uso de estrategias de prevención de la violencia validadas empíricamente” (Armstrong & Webb, 2006, p.79). Un meta-análisis sobre programas de intervención en violencia en el contexto educativo indicó que algunos programas muestran ser prometedores en la reducción de la violencia entre pares, cuando se implementan estrategias cognitivas conductuales, entrenamiento en habilidades socio-emocionales y estrategias de mediación y asignación de mentores (Lester, Lawrence & Ward, 2017).

Cada vez hay mayor interés por los procesos de inclusión en las escuelas. Algunas experiencias demuestran que es probable brindar apoyo a los adolescentes con problemas de delincuencia. En Finlandia, por ejemplo, se han implementado estrategias de

atención para la población con estas dificultades que han favorecido el control, el apoyo y la regulación de conductas (Kivivuori & Salmi, 2009).

Un elemento fundamental que la investigación propone como factor protector frente a la delincuencia, el uso de drogas y el fracaso escolar son las actividades extracurriculares. Himelfarb *et al.* (2014) observaron que participar en programas alternos de arte o deporte tiene efectos positivos para obtener mejores calificaciones y disminuir el riesgo de delincuencia. Los beneficios pueden ir más allá de las notas porque en las actividades extracurriculares “se experimentan mayores sentimientos de conexión, se exhibe menos autopercepción negativa y se reciben mayores niveles de apoyo de los adultos” (p. 93). También pueden ayudar a los niños, niñas y adolescentes a sentirse menos aislados socialmente y a desarrollar habilidades personales para manejar sus circunstancias actuales lo que lleva a una perspectiva más optimista del futuro.

Para atender algunos problemas de comportamiento que se presentan en el sistema escolar en Colombia el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación expidió la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. La eficacia de esta ley no ha sido evaluada, e incluso ha sido cuestionada porque los objetivos con los que fue creada no se han cumplido y los problemas que pretendía resolver, como la violencia y el acoso escolar, siguen en aumento (Castro Herrera, 2018). Esto es más problemático si se tiene en cuenta que “no hay estadísticas, ni textos que permitan contrastar los avances y áreas de oportunidad del nivel de implementación y reducción de la violencia escolar en los centros educativos” (Morcote-González, Rodríguez-Burgos & Martínez-Cárdenas, 2019, p. 13). Algunos análisis disponibles sobre los propósitos de la Ley 1620 tienden a establecer que no cumple los objetivos para los que fue creada, no ha sido evaluada y no responde a las necesidades del país (Aguilar Barreto, Camargo Cárdenas, Combariza Gallo & Torrado Cárdenas, 2017). Tal panorama lleva a inferir la necesidad urgente de plantear estrategias que le permitan al sistema educativo mejorar su intervención y, sobre todo, atender de forma más efectiva a los adolescentes que presentan conductas antisociales. Si esto ocurre en el proceso educativo de población regular, análisis más exhaustivos deben hacerse en la atención de población adolescente y joven con conducta delictiva y en cumplimiento de sanciones y medidas judiciales.

La escuela es un escenario privilegiado de socialización y un lugar que contribuye en la definición de las aspiraciones

profesionales y el proyecto de vida de los estudiantes. Tal como lo proponen los modelos de conducta antisocial los problemas académicos son un predictor de reincidencia en comportamientos antisociales y delictivos (Andrews & Bonta, 2016). El sistema educativo juega un rol muy importante en la prevención y la intervención de la conducta problema y el uso de drogas. Estos son temas fundamentales que no deben ser desconocidos por el sistema escolar.

Los adolescentes con conducta delictiva podrían desarrollar gusto por el aprendizaje y para algunos podría constituir el factor de salida de la conducta antisocial y delictiva. Identificar los factores y los mecanismos que faciliten procesos de mejora en el rendimiento y diseñar programas que afecten positivamente la integración social y la continuidad educativa, requiere investigación sobre el impacto de las intervenciones, docentes, maestros y maestras comprometidos y preparados y también de recursos que hagan viables las propuestas. Se comparte la idea de Obando (2014) quien expone que los adolescentes con conducta delictiva “exhiben una amplia gama de recursos y potencialidades que no están siendo debidamente aprovechados y/o reconocidos dentro del sistema escolar actual” (p. 44).

Es importante, por tanto, que el sistema educativo se fortalezca para ofrecer atención directa de los adolescentes vinculados al SRPA. Es necesario, además, que se entienda y aplique como un proceso estructural que permita el tránsito, la vinculación y la integración de los adolescentes con problemas de delincuencia y uso de drogas, a través de programas especializados que atiendan sus necesidades específicas o a través de procesos de inclusión al sistema educativo regular.

En la actualidad, cuando el Ministerio de Educación inicia la intervención educativa en los programas del SRPA y lo asume como su jurisdicción, se deben formar docentes para atender a los adolescentes desde su complejidad. Además, es importante verificar y evaluar la efectividad de los procesos de atención educativa. Como lo sugiere Redondo (2008), la investigación debe seguir centrándose en la identificación de posibles factores de riesgo para la delincuencia y las deficiencias académicas, las dificultades generales de aprendizaje, el déficit de habilidad lectora y el bajo rendimiento académico. Se requiere investigación adicional para determinar los efectos a largo plazo de las intervenciones escolares y los programas de atención específicos en adolescentes con conducta antisocial y delictiva en diferentes contextos.

## Limitaciones del estudio

La primera limitación de este estudio hace referencia al método de recolección de información: si bien existe

evidencia válida en el uso de auto informes para recoger datos, no se debe desconocer el sesgo y la inexactitud, voluntaria o involuntaria de los participantes. Una segunda limitación fueron las pocas variables analizadas en el estudio: el objeto de estudio es complejo y existen otros factores sociales, familiares e individuales que pueden aportar a la explicación del fracaso escolar.

## Referencias

- Agencia Española de Protección de Datos. (2016). *Orientaciones y garantías en los procedimientos de anonimización de datos personales*. Recuperado de: [https://datos.gob.es/es/documentacion/orientaciones-y-garantias-en-los-procedimientos-de-anonimizacion-de-datos-personales%0Ahttps://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones/common/Guias/2016/Orientaciones\\_y\\_garantias\\_Anonimizacion.pdf](https://datos.gob.es/es/documentacion/orientaciones-y-garantias-en-los-procedimientos-de-anonimizacion-de-datos-personales%0Ahttps://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones/common/Guias/2016/Orientaciones_y_garantias_Anonimizacion.pdf)
- Aguilar Barreto, A. J., Camargo Cárdenas, D. V., Combariza Gallo, N. S. & Torrado Cárdenas, L. (2017). *Ley antibullyng: pertinencia y aplicabilidad en la realidad educativa colombiana*. En M. E. Graterol Rivas, M. I. Mendoza Bernal, R. Gratesol Silva, J. C. Contreras Velásquez & J. F. Espinosa Castro (Eds.), *Derechos humanos desde una perspectiva socio-jurídica* (1st ed., pp. 509-529). Maracaibo: Publicaciones Científicas Universidad del Zulia.
- Álvarez, M., Mendoza, V. & Gonzáles, J. (2010). *Pantalones cortos y mochilas rotas: Jóvenes, Política Pública y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098/06)*. Bogotá D.C: Instituto de Estudios del Ministerio Público IEMP.
- Andrews, D. A. & Bonta, J. (2016). *The Psychology of Criminal Conduct* (6th ed). London: Routledge/ Taylor & Francis Group
- Armstrong, T.A & Webb, V. (2006) The school-based violence prevention planning program. *Journal of School Violence*, 5(4), 79-97. [https://doi.org/10.1300/J202v05n04\\_07](https://doi.org/10.1300/J202v05n04_07)
- Arthur, M. W. & C. C. Blitz. (2000). Bridging the gap between science and practice in drug abuse prevention through needs assessment and strategic community planning. *Journal of Community Psychology*, 28 (3) 241-55. [https://doi.org/10.1002/\(SICI\)1520-6629\(200005\)28:3<241:AID-JCOP2>3.0.CO;2-X](https://doi.org/10.1002/(SICI)1520-6629(200005)28:3<241:AID-JCOP2>3.0.CO;2-X)

- Arthur, M. W., Briney, J. S., Hawkins, J. D., Abbott, R. D., Brooke-Weiss, B. L., & Catalano, R. F. (2007). Measuring risk and protection in communities using the Communities That Care Youth Survey. *Evaluation and Program Planning*, 30(2), 197-211. <https://doi.org/10.1016/j.evalprogplan.2007.01.009>
- Ato, M., López, J. J. & Benavente, A. (2013). A classification system for research designs in psychology. *Annals of Psychology*, 29(3), 1038-1059. <https://doi.org/10.6018/analesps.29.3.178511>
- Barbieri, N. & Connell, N.M. (2017) Examining general strain: Using subjective and objective measures of academic strain to predict delinquency. *Journal of Ethnicity in Criminal Justice*, 15(4), 330-348. <https://doi.org/10.1080/15377938.2017.1385555>
- Bersani, B. & Chappie, C.L. (2007). School failure as an adolescent turning point. *Sociological Focus*, 40(4), 370-391. <https://doi.org/10.1080/00380237.2007.10571316>
- Bringas, C., Rodríguez, F. & Herrero, F. (2009). Responsabilidad y comportamiento antisocial del adolescente como factores asociados al rendimiento escolar. *Acta Colombiana de Psicología*, 12(2), 69-76. Recuperado de: <https://editorial.ucatolica.edu.co/index.php/acta-colombiana-psicologia/article/view/279>
- Busching, R., & Krahe, B. (2015). The girls set the tone: Gendered classroom norms and the development of aggression in adolescence. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 41(5), 659-676. <https://doi.org/10.1177/0146167215573212>
- Busching, R. & Krahe, B. (2018). The contagious effect of deviant behavior in adolescence: A longitudinal multilevel study. *Social Psychological and Personality Science*, 9(7), 815-824. <https://doi.org/10.1177/1948550617725151>
- Caprara, G. V., Luengo Kanacri, B. P., Gerbino, M., Zuffianò, A., Alessandri, G., Vecchio, G., Bridglall, B. (2014). Positive effects of promoting prosocial behavior in early adolescence: Evidence from a school-based intervention. *International Journal of Behavioral Development*, 38(4), 386-396. <https://doi.org/10.1177/0165025414531464>
- Carlo, G. (2013). The development and correlates of prosocial moral behaviors. In M. Killen & J. G. Smetana (Eds.), *Handbook of moral development* (2nd ed., pp. 208-234). New York, NY: Psychology Press.
- Carlo, G., White, R. M. B., Streit, C., Knight, G. P., & Zeiders, K. H. (2018). Longitudinal relations among parenting styles, prosocial behaviors, and academic outcomes in U.S. Mexican adolescents. *Physiology & Behavior*, 89(2), 577-592. <https://doi.org/10.1111/cdev.12761>
- Castro Herrera, L. (2018). Eficacia simbólica de la ley 1620 del 2013 sobre sistema de convivencia escolar. *Legem*, 4(2), 21-50. Recuperado de <http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/legin/article/view/2217>
- Christle, C.A., Jolivette, K. & Nelson, C.M. (2005) Breaking the school to prison pipeline: Identifying school risk and protective factors for youth delinquency. *Exceptionality, a Special Education Journal* 13(2), 69-88. [https://doi.org/10.1207/s15327035ex1302\\_2](https://doi.org/10.1207/s15327035ex1302_2)
- Cillero, M., Margotta, P., Valenzuela, E., Brideño, C. & Bozo, N. (2017). *Situación educativa de las y los adolescentes privados de la libertad por causas penales en América Latina y el Caribe*. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Panamá. Recuperado de: [www.unicef.org/lac](http://www.unicef.org/lac)
- Crosnoe, R., Glasgow, K. & Dornbusch, S. M. (2002). Protective functions of family relationships and school factors on the deviant behavior of adolescent boys and girls. Reducing the impact of risky friendships. *Youth & Society*, 33, 515-544. <https://doi.org/10.1177/0044118X02033004002>
- De la Peña Fernández, M.A. (2010). *Conducta antisocial en adolescentes: factores de riesgo y de protección*. (Tesis doctoral). Universidad Complutense, Madrid.
- Dishion, T. J. & Tipsord, J. (2011). Peer contagion in child and adolescent social and emotional development. *Annual Review of Psychology*, 62, 189-214. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.093008.100412>
- Gobierno Nacional de la República de Colombia (2009). *Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes en conflicto con la ley en Colombia*. Bogotá. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/septiembre/Estudio\\_Consumo\\_Adolescentes\\_en\\_Conflicto\\_2009.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/septiembre/Estudio_Consumo_Adolescentes_en_Conflicto_2009.pdf)
- Gobierno Nacional de la República de Colombia (2016). *Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar-Colombia 2016*. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Junio/CO03142016\\_estudio\\_consumo\\_escolares\\_2016.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Junio/CO03142016_estudio_consumo_escolares_2016.pdf)
- Hawkins, J. D., Oesterle, S., Brown, E. C., Abbott, R. D. & Catalano, R. F. (2014). Youth problem

- behaviors 8 years after implementing the Communities That Care prevention system. A community-randomized trial. *JAMA Pediatrics*, 168 (1), 122-129. <https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2013.4009>
- Henry, K. L., Knight, K. E. & Thornberry, T. P. (2012). School disengagement as a predictor of dropout, delinquency, and problem substance use during adolescence and early adulthood. *Journal of Youth and Adolescence*, 41(2), 156-166. <https://doi.org/10.1007/s10964-011-9665-3>
- Himelfarb, I., Lac, A. & Baharav, H. (2014) Examining school-related delinquencies, extracurricular activities, and grades in adolescent. *Educational Studies*, 40 (1), 81-97. <https://doi.org/10.1080/03055698.2013.821941>
- Ingul, J. M., Klöckner, C. A., Silverman, W. K. & Nordahl, H. M. (2012). Adolescent school absenteeism: Modelling social and individual risk factors. *Child Adolesc Ment Health*, 17, 93-100. <https://doi.org/10.1111/j.1475-3588.2011.00615.x>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF (2013). *Instituciones del Sistema de Responsabilidad para Admolescentes. Sistema de Responsabilidad Penal, Guía para entender su funcionamiento*, 5, 10-14. Recuperado de: <http://repository.oim.org.co/bitstream/20.500.11788/785/6/COL-OIM%200433-5.pdf>
- Jung, J., Krahé, B., Bondü, R., Esser, G. & Wyschkon, A. (2018). Dynamic progression of antisocial behavior in childhood and adolescence: A three-wave longitudinal study from Germany. *Applied Developmental Science*, 22(1), 74-88. <https://doi.org/10.1080/10888691.2016.1219228>
- Katsiyannis, A., Ryan, J. B., Zhang, D. & Spann, A. (2008) Juvenile delinquency and recidivism: The impact of academic achievement. *Reading & Writing Quarterly*, 24(2), 177-196. <https://doi.org/10.1080/10573560701808460>
- Kivivuori, J. & Salmi, V. (2009) The challenge of special needs education in school-based delinquency research. *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention*, 10(1), 2-17. <https://doi.org/10.1080/14043850902814530>
- Lee, J., Onifade, E, Teasley, M. & Noel, L. (2012) The effects of risk and protective factors on juvenile delinquency in South Korea. *Journal of Ethnicity in Criminal Justice*, 10(4) 316-329. <https://doi.org/10.1080/15377938.2012.732880>
- Lester, S., Lawrence, C., & Ward, C. L. (2017). What do we know about preventing school violence? A systematic review of systematic reviews. *Psychology, Health and Medicine*, 22(1), 187-223. <https://doi.org/10.1080/13548506.2017.1282616>
- Loeber, R., Farrington, D., & Redondo, S. (2011). La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 1(9), 1-41. Recuperado de <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/123>
- López Larrosa, S., & Rodríguez-Arias, J. L. (2012). Factores de riesgo y de protección en el consumo de drogas y la conducta antisocial en adolescentes y jóvenes españoles. *International Journal of Psychological Research*, 5(1), 25-33. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2990/299023539004.pdf>
- Malonda, E., Llorca, A., Mesurado, B., Samper, P. & Mestre, M. V. (2019). Parents or peers? Predictors of prosocial behavior and aggression: A longitudinal study. *Frontiers in Psychology*, 10, 2379. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2019.02379>
- McGloin, J. M., Pratt, T. C., & Maahs, J. (2004). Rethinking the IQ-delinquency relationship: A longitudinal analysis of multiple theoretical models. *Justice Quarterly*, 21(3), 603-635. <https://doi.org/10.1080/07418820400095921>
- McKellar, N.A & Sherwin, H.D. (2003) Role of school psychologists in violence prevention and intervention. *Journal of School Violence*, 2(3), 43-55. [https://doi.org/10.1300/J202v02n04\\_03](https://doi.org/10.1300/J202v02n04_03)
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Decreto número 2383 de 2015 del 11 dic 2015*. Recuperado de: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decreto2015/DECRETO%202383%20DEL%2011%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Recuperado desde [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360757\\_recurso.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360757_recurso.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional-MEN (2013). *Decreto Reglamentario de la Ley 1620 de 2013. Ministerio de Educación Nacional*. Recuperado de: [http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397\\_archivo\\_pdf\\_proyecto\\_decreto.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf)
- Ministerio de Salud y de la Protección Social-MINSALUD. (1993). Resolución N° 8430 Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. *Ministerio de Salud y la Protección Social*, MINSALUD. Recuperado



- de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>
- Moffitt, T. E. (2018). Male antisocial behaviour in adolescence and beyond. *Nature Human Behaviour*, 2(3), 177-186. <https://doi.org/10.1038/s41562-018-0309-4>
- Morcote González, O., Rodríguez-Burgos, K. & Martínez Cárdenas, A. A. (2019). Percepción de la efectividad de la Política Pública de Convivencia Escolar en Boyacá. Colombia. *Revista Espacios*, 40(6), 13. Recuperado de: <https://revistaespacios.com/a19v40n06/a19v40n06p13.pdf>
- Nikitopoulos, C. E., Waters, J. S., Collins, E. & Watts, C. L. (2009). Understanding violence: A school initiative for violence prevention. *Journal of Prevention and Intervention in the Community*, 37(4), 275-288. <https://doi.org/10.1080/10852350903196282>
- Obando, E. S. (2014). Posibilidades educativas del adolescente infractor de la ley: desafíos y proyecciones a partir de su propensión a aprender. *Psicología Educativa*, 20(1), 39-46. <https://doi.org/10.1016/j.pse.2014.05.005>
- Oesterle, S., Hawkins, J. D., Kuklinski, M. R., Fagan, A. A., Fleming, C., Rhew, I. C., Catalano, R. F. (2015). Effects of Communities That Care on males' and females' drug use and delinquency 9 years after baseline in a community-randomized trial. *American Journal of Community Psychology*, 56(3-4), 217-228. <https://doi.org/10.1007/s10464-015-9749-4>
- Piquero, A. R., Farrington, D. P., Nagin, D. S. & Moffitt, T. E. (2010). Trajectories of offending and their relation to life failure in late middle age: Findings from the Cambridge study in delinquent development. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 47(2), 151-173. <https://doi.org/10.1177/0022427809357713>
- Pratt, T. C., Barnes, J. C., Cullen, F. T. & Turanovic, J. J. (2016). "I suck at everything": Crime, arrest, and the generality of failure. *Deviant Behavior*, 37(8), 837-851. <https://doi.org/10.1080/01639625.2016.1147809>
- Redondo, S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7(6), 1-53. Recuperado de <http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano6-2008/a62008art7.pdf>
- Rhew, I. C., Oesterle, S., Coffman, D. & Hawkins, J. D. (2018). Effects of exposure to the Communities That Care Prevention System on youth problem behaviors in a community-randomized trial: Employing an inverse probability weighting approach. *Evaluation and the Health Professions*, 41(2), 270-289. <https://doi.org/10.1177/0163278718759397>
- Sweeten, G., Bushway, S. D., & Paternoster, R. (2009). Does dropping out of school mean dropping into delinquency? *Criminology*, 47(1), 47-91. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2009.00139.x>
- Taylor, S. (2016). *Crime and criminality: A multidisciplinary approach*. New York, NY: Routledge/Taylor & Francis Group.
- Timmermans, M., van Lier, P. A. C. & Koot, H. M. (2009). Pathways of behavior problems from childhood to late adolescence leading to delinquency and academic underachievement. *Journal of Clinical Child and Adolescent Psychology*, 38(5), 630-638. <https://doi.org/10.1080/15374410903103502>
- Washington University (2014) *Youth Survey Scale Dictionary*. Recuperado de: [https://www.communitiesthatcare.net/userfiles/files/2014CTCYS\\_Scale.pdf](https://www.communitiesthatcare.net/userfiles/files/2014CTCYS_Scale.pdf)
- World Medical Association, W. (2013). World Medical Association Declaration of Helsinki: ethical principles for medical research involving human subjects. *Journal of American Medical Association (JAMA)*, 310(20), 2191-2194. <https://doi.org/10.1111/ddg.13528>
- Xue, Y., Zimmerman, M.A. & Cunningham, R. (2009). Relationship between alcohol use and violent behavior among urban African American youths from adolescence to emerging adulthood: A longitudinal study. *American Journal of Public Health*. 99(11), 2041-2048. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2008.147827>
- Zettergren, P. & Bergman, L.R. (2014) Adolescents with high IQ and their adjustment in adolescence and midlife. *Research in Human Development*, 11(3), 186-203. <https://doi.org/10.1080/15427609.2014.936182>

# La corrupción política como crimen organizado transnacional.\*

*Political Corruption as a Transnational Organized Crime*

*A corrupção política como crime organizado transnacional*

Fecha de recepción: 2019/06/29 | Fecha de evaluación: 2019/09/30 | Fecha de aprobación: 2019/12/10

## **Pedro Piedrahita Bustamante**

Doctor *Cum Laude* en Derecho Internacional  
Profesor, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Universidad de Medellín  
Medellín, Colombia  
ppiedrahita@udem.edu.co  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6408-0431>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Piedrahita, P. (2020). La corrupción política como crimen organizado transnacional. *Revista Criminalidad*, 62(2): 233-245.

## Resumen

El objetivo del artículo es realizar una caracterización de la corrupción política como crimen organizado transnacional, es decir, como un delito que funciona en red en el contexto de la globalización y que genera afectaciones a los Estados democráticos. La metodología consistió en adoptar algunos elementos teóricos de Castells (2006), Ianni (1974) y Williams (1994, 2003), los cuales son abordados en estudios recientes de Campana (2016); Charette &

Papachristos (2017); Malm & Bichler (2011); Morselli (2009); y Papachristos (2011), y de la Ciencia Política como Bobbio (2016) a partir de los cuales se proponen dos tipos de redes de corrupción política transnacional: una dirigida contra el Estado y otra que busca beneficiarse del Estado. Los tipos se desarrollan a partir de dos casos ocurridos en América Latina que evidencian la hibridación del delito y la política.

## Palabras clave

Delincuencia organizada, corrupción administrativa, corrupción de funcionarios, costo de la criminalidad, delitos contra la administración pública (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD).

\* Este artículo es producto del proyecto de investigación: Afectaciones políticas de la corrupción en Colombia y Ecuador para el periodo 2013 - 2018 (No. 1076), cofinanciado por la Universidad de Medellín, Colombia y el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) de Quito, Ecuador. También es parte de la investigación doctoral del autor que se desarrolló entre 2014 y 2017.



## Abstract

This article's objective is to characterize political corruption as a transnational organized crime, which is to say, a crime that operates in a network in the context of globalization and affects democratic Governments. The methodology consisted of adopting the theoretical elements of Castells (2006), Ianni (1974) and Williams (1994, 2003), which are approached in recent studies by Campana (2016); Charette & Papachristos (2017); Malm & Bichler (2011); Morselli

(2009); and Papachristos (2011), as well as Political Science studies, such as Bobbio (2016), based on which two types of networks of transnational political corruption are proposed: one against the Government and another which seeks to benefit from the Government. The two types are developed based on two cases that occurred in Latin America, which show the hybridization of crime and politics.

## Keywords:

Organized crime, administrative corruption, corruption of officers, cost of crime, crimes against public administration (source: Latin American Criminal Policy Thesaurus - ILANUD).

## Resumo

O objetivo do artigo é caracterizar a corrupção política como crime organizado transnacional, quer dizer, como um crime que funciona em rede no contexto da globalização e que gera efeitos nos Estados democráticos. A metodologia consistiu em adotar alguns elementos teóricos de Castells (2006), Ianni (1974) e Williams (1994, 2003), que são abordados em estudos recentes de Campana (2016); Charette & Papachristos (2017); Malm & Bichler (2011);

Morselli (2009); e Papachristos (2011), e da Ciência Política como Bobbio (2016), a partir dos quais são propostos dois tipos de redes transnacionais de corrupção política: um dirigido contra o Estado e outro que procura se beneficiar do Estado. Os tipos são desenvolvidos a partir de dois casos ocorridos na América Latina que mostram a hibridização do crime e da política.

## Palavras-chave

Crime organizado; Corrupção administrativa; Corrupção de funcionários; Custo do crime; Crimes contra a administração pública (fonte: Thesaurus de Política Criminal Latino-Americana - ILANUD).

## Introducción

El objetivo del artículo es realizar una caracterización de la corrupción política como Crimen Organizado Transnacional (en adelante COT), es decir, como un delito que funciona en red en el contexto de la globalización. La corrupción ha sido tema de interés desde diferentes áreas como la filosofía, la ética, la economía, el derecho, la psicología, la sociología y la ciencia política. A partir de la segunda mitad del siglo XX hubo un especial interés en su estudio debido a grandes casos en Europa, Estados Unidos (EE. UU.) y América Latina, los cuales fueron abordados a partir del modelo de la elección racional y de los desempeños económicos y políticos de los países (Arjona, 2002, p. 3; Bohn, 2012).

En los últimos años, las investigaciones sobre corrupción en América Latina se han enfocado en evidenciar su relación con el clientelismo electoral y la

configuración de poderes regionales (Ocampo, 2014); el análisis de redes subnacionales desde un enfoque de *public choice*<sup>1</sup> asociado igualmente a procesos electorales (Calderón, 2018); el vínculo con las redes de microtráfico y narcomenudeo (Raffo & Gómez, 2017); la corrupción desde las dinámicas del centralismo y la descentralización del Estado (Leiva, 2015); propuestas anticorrupción a partir del rol de la inteligencia y la contrainteligencia (Hernández, 2018); las relaciones entre el crecimiento económico de un país y la percepción de corrupción (Bohn, 2012; Palestina, 2018); la captura del Estado por parte de grupos armados ilegales (Amaya, Méndez, & Ruidiaz, 2018; Galeano, 2018); la corrupción en la contratación estatal (Martínez & Ramírez, 2006; Rehman & Perry, 2014); y los impactos de la corrupción

<sup>1</sup> Teoría que asocia la economía a la ciencia política con el objetivo de identificar los factores que inciden en las decisiones de los poderes políticos.

en la sociedad (Caraballo, 2010; Goldstein & Drybread, 2018; Zuluaga, 1996).

Bajo este contexto se decidió analizar la corrupción desde la perspectiva del COT, esto es, analizarlo como un delito que funciona en red y, también, desde tres manifestaciones del poder que son abordados en la ciencia política: público, privado y secreto. Algunos estudios cercanos a esta línea son los de Duque (2007), Fijnaut, Bovenkerk, Bruinsma & Van de Bunt (1998), Haken (2011), Jiménez & Castro (2010), Mesa (2007), Piedrahita (2014, 2017), Williams (1994, 2003), Morselli (2009), Campana (2016) y Bobbio (2016), los cuales son abordados en el análisis.

Para delimitar el objeto de estudio se tomó el concepto de corrupción política de Nye (1967, p. 419) quien la entiende como la desviación de la función pública con el objetivo de obtener réditos económicos y la violación de reglas o utilización de influencias para beneficio privado. Esta definición es operativa para el propósito de la investigación en tanto que no circunscribe las acciones corruptas exclusivamente al soborno y, además, porque permite comprender el funcionamiento de la corrupción como COT.

Además, se considera que la corrupción política es un fenómeno que afecta la construcción del Estado y la democracia. Del Estado porque restringe su capacidad<sup>2</sup> obstaculizando la promoción del bienestar social en general (Completa, 2017, pp. 131-132); y de la democracia porque genera poderes invisibles paralelos que son inadmisibles en cualquier régimen democrático (Bobbio, 2016, p. 34). Estas dos problemáticas son englobadas en la investigación bajo la denominación “afectaciones políticas”.

En resumen, se realiza una caracterización de la corrupción política como COT lo cual lleva a proponer dos tipos de redes de corrupción: en contra del Estado y para beneficiarse del Estado. El artículo se compone de tres partes más: en la primera se plantea el método, en la segunda los hallazgos y en la tercera se realiza la discusión de la información recopilada y se concluye.

## Método

Se trata de un trabajo realizado desde un enfoque cualitativo y con un carácter epistemológico hermenéutico-fenomenológico. Hermenéutico porque

2 La capacidad de Estado se define como: “la habilidad real y potencial que deben poseer los estados y sus agencias específicas para articular intereses sectoriales, decidir un rumbo y tomar decisiones de manera autónoma, superando de manera exitosa las restricciones que plantea el entorno institucional, con el fin de alcanzar los objetivos organizacionales de promover el bienestar general” (Completa, 2017, p. 132).

a partir de los referentes recopilados en el proceso de investigación se da una nueva interpretación sobre la corrupción política que permite, además, proponer dos tipos de redes de corrupción política transnacional; y, fenomenológica porque se aborda un fenómeno desde una perspectiva delictual y otra política, con el propósito de establecer desde una dimensión teórica su significado, sentido y relación con las afectaciones políticas.

Como es propio del método utilizado, el análisis se realizó a partir de categorías teóricas y conceptuales, algunas de ellas formuladas por autores vigentes en los estudios criminológicos como Castells (2006), Ianni (1974) y Williams (1994, 2003), (los cuales son abordados en estudios recientes -ver Campana, 2016; Charette & Papachristos, 2017; Malm & Bichler, 2011; Morselli, 2009; Papachristos, 2011-, y de la Ciencia Política como Bobbio (2016).

La primera fase de la investigación consistió en el rastreo del estado del arte en bases de datos y libros a partir de tres ecuaciones de búsqueda: crimen-red; delito-red y corrupción-red. En la segunda fase se buscaron casos relevantes de corrupción política en prensa y, posteriormente, se revisaron en fuentes primarias (casos judiciales) y en publicaciones científicas. La tercera fase consistió en el análisis conceptual, teórico y de información para contrastar con dos casos seleccionados de manera intencionada con la tipología de redes de corrupción política transnacional propuesta.

## Resultados

El interés por investigar la corrupción política como COT desde la ciencia política surgió del estudio sobre el funcionamiento del Estado en el mundo contemporáneo, en particular al observar la implosión de la Unión Soviética y el aumento de redes criminales (Piedrahita, 2014, 2016, 2017) y la difusión de diferentes análisis sobre la crisis del Estado nación. Cuando se habla de crisis del Estado, se está haciendo referencia a las transformaciones que ponen en entredicho los principios fundamentales del Estado surgidos desde Westfalia en 1648 como un poder institucionalizado, un concepto claro de ciudadanía, el monopolio de la coerción, fronteras y soberanía, valores compartidos y el derecho asociado a la idea del orden (Chevallier, 2011, p. 19).

El Estado en crisis ve cuestionada su pertinencia política, pues ha sido marcado por dinámicas globales que desplazan los límites nacionales, los espacios de regulación y la regionalización; se trata de un nuevo “Estado englobado” que no es el protagonista exclusivo de la vida internacional y nacional (Chevallier, 2011,

pp. 80-81). Esto implica un reacomodo frente a la presencia de nuevos protagonistas con los cuales se dan relaciones de coexistencia, sean ya socios o potenciales, y adversarios que se deben combatir. En esta convivencia aparecen diversas redes transnacionales legales e ilegales, que para Chevallier (2011, pp. 79-80) las primeras están asociadas a la generación de conocimiento, objetivos económicos, cooperación institucional, entre otros; mientras que las redes ilegales son de crimen organizado o de terrorismo. Para Jiménez & Castro (2010) las redes de crimen organizado representan una mayor amenaza que el mismo terrorismo porque su

[...] peligrosidad no se percibe de forma inmediata por la discreción en sus manifestaciones. Los actos de terrorismo son interpretados como un desafío total en las sociedades democráticas y abiertas, mientras que la violencia y las variadas manifestaciones de la criminalidad organizada son asumidas como expresiones muy localizadas, situadas en los márgenes de la sociedad normalizada y en absoluto desestabilizadoras. En segundo lugar, la capacidad de la criminalidad organizada para penetrar en las estructuras fundamentales de las sociedades democráticas resulta devastadora, al condicionar las voluntades de políticos, jueces, policías, periodistas, empresarios, etc., lo que supone un impacto directo sobre la línea de flotación de los valores democráticos y de un Estado de Derecho. Esta realidad resulta abrumadora y evidente en algunos países europeos como Italia o Bulgaria. El inmenso poder que adquiere la criminalidad organizada a través de sus lucrativos negocios se transforma en poder y capacidad de influencia, cuyos efectos son ruinosos a largo plazo. Es significativo el dato de que los activos de los grupos delictivos organizados representan entre el 2% y el 5% del PIB del planeta. El terrorismo no ha tenido en ninguna ocasión conocida una capacidad de penetración tan devastadora (Jiménez & Castro, 2010, p. 176).

El fenómeno de la globalización ha acompañado todo esto, pues sus lógicas también han incidido en la desarticulación de los componentes del Estado al tiempo que, de acuerdo con Münkler (2005, p. 13), se desarrolla una globalización en la sombra que es aprovechada por empresarios de bienes y servicios ilícitos que, del mismo modo que las grandes empresas, lo hacen en la legalidad, encuentran en la globalización el mejor escenario para sus negocios.

Esta realidad se agrava al tiempo que se expanden fenómenos criminales por todo el mundo como el tráfico de drogas o de armas, que pueden ser los primeros indicios que evidencian que los Estados ya no controlan efectivamente sus territorios y que, a pesar de tener normas excesivas en número (Piedrahita, 2017), son insuficientes al momento de disuadir y sancionar efectivamente el delito. En este contexto es que aparece

la transnacionalización del delito, el cual funciona en red y se expande por el mundo, mientras que los Estados parecen inmóviles al momento de tomar medidas en contra de las redes criminales.

Surge entonces un funcionamiento asimétrico del Estado frente al delito lo que resta capacidad de sanción y desarticulación. Las formas del COT son múltiples, quizá el principal foco de análisis ha sido el narcotráfico, pues es el mayor generador de recursos (Haken, 2011) y el que más número de acciones y políticas se le aplican (Piedrahita, 2017). Sin embargo, también son delitos transnacionales la corrupción, el lavado de activos, los delitos cibernéticos, el tráfico de migrantes, bienes culturales, medicamentos, armas, vida silvestre, madera, pesca, material nuclear; la obstrucción de la justicia, la piratería, la trata de personas, las diversas formas de minería ilegal, entre otras.

Con todo esto, la crisis del Estado ha tenido diversos factores, uno de ellos es el COT (Piedrahita, 2017), fenómeno que hace parte de la globalización y el cual ha alterado las instituciones, transformado los procesos de los gobiernos y paralizado parte de la acción coercitiva y preventiva de los Estados. No obstante, estos siguen teniendo capacidades y competencias legítimas en el uso de recursos institucionales que se manifiestan en la existencia de un cuerpo administrativo y técnico que actúan a través del uso eficiente de instrumentos políticos con el fin de servir a la sociedad (Completa, 2017, pp. 124-125). Pero el problema contemporáneo es que estas capacidades vienen siendo afectadas por la presencia de redes de corrupción transnacional que penetran a las instituciones democráticas; el asunto ya no es entonces doméstico y por tanto en este estudio se realiza la caracterización del nuevo fenómeno: la corrupción transnacional.

## *El COT*

El COT es el delito que funciona de la misma forma que lo hace la globalización informacional, esto es, en red y en tiempo real (Castells, 2006, p. 102). Según la perspectiva sociológica de Tardé (1962), el delito está inmerso en la sociedad y está influenciado por la imitación. En este sentido, el delito emana del ambiente social y puede llegar a ser un modo de vida y un patrón de comportamiento que determina las acciones de quienes viven en su entorno; produce costumbres, lenguajes, códigos (Gambetta, 2009) y en ocasiones una especie de estratificación de grupo. La perspectiva de Tardé (1962) abre el debate sobre la fácil difusión que puede alcanzar el delito a través de la imitación social, pero otra cosa es la difusión en tiempo real en el contexto de la globalización.

Para Castells (2006), el delito puede entenderse incluso desde el relato cristiano de la creación a partir del tráfico ilegal de manzanas (p. 199). Por su parte, Enzensberger (1966) critica la premisa jurídica de que no pueda hablarse de crimen donde no hay ley, y al respecto señala la necesidad de la reflexión filosófica sobre el delito, planteando, de esta forma, una “dependencia, antigua, estrecha y oscura” entre la política y el delito (p. 11). Para Enzensberger (1966), esta relación está en los cimientos del poder, pues el gobernante no es otra cosa que un superviviente: “ejerce el poder quien puede dar muerte a los súbditos” (p. 11). Esta perspectiva crítica concibe al criminal como un competidor al poder del Estado porque “tan pronto como la criminalidad se organiza, se convierte, tendenciosamente, en un Estado dentro del Estado” (p. 28).

Ahora bien, según la criminóloga Duque (2007, p. 2), delimitar el COT puede ser problemático porque generalmente se confunde con los modelos de mafia difundidos erróneamente por Hollywood. Sin embargo, para la investigadora el COT debe entenderse a partir de las variaciones sociales que trajo consigo el fenómeno de la globalización el cual “aprovecha las ventajas que los avances científicos y tecnológicos aportan a su desarrollo, y capitaliza a su favor las debilidades o los problemas que tales avances acarrearán para la sociedad” (Duque, 2007, p. 5). Al mismo tiempo, el delito transnacional se ve facilitado por las dinámicas económicas y políticas que permiten el libre comercio, las redes comerciales y las fronteras estatales porosas, espacios que favorecen la corrupción política (Malm, Bouchard, Decorte, Vlaemynck, & Wouters, 2017; Suárez, 2017; Zepeda, Carrión, & Enríquez, 2017, pp. 240-241).

De acuerdo con Duque (2007), el COT tiene implicaciones directas en los Estados democráticos, pues crea amenazas a la seguridad e incentiva la corrupción en dos formas: primero, la corrupción de poderes públicos que permitan que las actividades delictivas se desarrollen normalmente a través de la paralización de los instrumentos políticos del Estado; y, segundo, la participación directa de funcionarios en las acciones delictivas (p. 13).

En el delito transnacional están inmersos todo tipo de actores. Para ejemplificar, basta con mirar el caso colombiano donde hay desde guerrillas, grupos paramilitares, las denominadas bandas criminales y narcotraficantes, hasta políticos, fiscales y jueces de altas cortes. Alrededor del COT existe entonces todo un entramado de corrupción política. Pero quizá el mayor éxito de esta forma de delito es su forma específica de funcionar: la red.

## Un delito no piramidal

Según Williams (1994, p. 89), el paradigma tradicional del estudio sobre el crimen organizado ha estado marcado por la identificación de estructuras piramidales o jerárquicas. El principal exponente de este modelo fue el criminólogo Donald Cressey, quien comprendió la delincuencia organizada como una estructura corporativa racional (Cressey, 1964, 2009). No obstante, Ianni (1974) introdujo el análisis de las redes en su texto “*Black mafia: ethnic succession in organized crime*”. Luego en la década de 1990 aparecen estudios como el de Fijnaut et al. (1998), donde a partir de evidencia empírica establecieron que los actores criminales en los Países Bajos realizaban sus actividades en red y no a través de estructuras jerarquizadas como lo hacían las mafias italianas y estadounidenses.

Bajo este orden de ideas, se afirma que el COT funciona en red. Esto implica que es un delito no estructurado jerárquicamente, no piramidal. Según Castells (2006), una red es un conjunto de nodos interconectados; un nodo puede ser una bolsa de valores del sistema financiero, una reunión de ministros, un campo de cultivos ilícitos, laboratorios clandestinos, bandas de delincuentes urbanos o instituciones financieras utilizadas para el lavado de activos (p. 506). En esta misma línea, Wasserman & Faust (1994) afirman que los nodos de una red pueden ser individuos, organizaciones y compañías que estén significativamente conectados (p. 93), (Campana, 2016, pp. 3-4). Al respecto, Williams (1994) plantea los principales rasgos que permiten entender el crimen transnacional a partir de tres tipologías de redes: cadena, eje y matriz (ver Tabla 1).

**Tabla 1.**  
**Rasgos de las redes**

Rasgo	Ejemplo en el COT
Cadena	Redes de contrabando
Eje	Carteles de droga
Matriz	Colaboración entre grupos

**Fuente:** Elaboración propia a partir de: (Williams, 1994).

Según Ianni (1974), las redes están compuestas de un núcleo y una periferia. Esta explicación es igualmente desarrollada por Morselli (2009, pp. 10-14) en su defensa sobre el enfoque de la red en el estudio contemporáneo del delito y también por Gómez (2018) para explicar el caso de la corrupción en Colombia. El núcleo o centro, son todas aquellas conexiones compactas que dirigen toda la red; quienes hacen parte de él suelen ser los innovadores del delito, resuelven disputas y la direccionan

(Ianni, 1974, p. 282), (Campana, 2016, p. 2), (Morselli, 2009, p. 11). Los núcleos de las redes criminales generan la confianza y la lealtad para evitar la desertión de los miembros, presentado vínculos fuertes (Gómez, 2018, p. 188). Por su parte, la periferia tiene conexiones menos compactas y permite la dispersión de las actuaciones de la red, facilitando operaciones extensivas y diversificadas en el territorio y en la sociedad. La periferia sustenta el funcionamiento de la red criminal (Gómez, 2018, p. 188), (Morselli, 2009, pp. 14-15) (ver Tabla 2).

**Tabla 2.**  
**Composición y atributos de una red criminal**

Componente	Atributo	Aporte	Permite
Núcleo	Dirección	Innovadores del delito	Confianza / lealtad
Periferia	Dispersión	Amplían los delitos	Diversificación / nuevas conexiones

**Fuente:** Elaboración propia a partir de: (Gómez, 2018; Ianni, 1974; UNODC, 2002).

En esta perspectiva, el estudio empírico que muestra los resultados de una encuesta piloto de 40 grupos delictivos organizados en 16 países (UNODC, 2002), evidencia que el funcionamiento de las redes es cambiante dadas sus diferentes alianzas. Esto lleva a que su éxito esté dado por las características y habilidades individuales de cada uno de los nodos de la red. En este sentido, la lealtad y lazos personales son un elemento esencial que determina las relaciones de las redes del delito (p. 41). Por otra parte, evidencia que los núcleos de una red son aquellos nodos que “poseen habilidades específicas, han cultivado contactos importantes (por ejemplo, con un funcionario estatal) o que han tomado la iniciativa de reunir a un pequeño grupo de personas para administrar un negocio ilícito” (UNODC, 2002, p. 42).

Con todo, la naturaleza de las redes es cambiante y fluida (Morselli, 2009), las alianzas de los nodos y de las mismas redes son temporales y están dadas por proyectos específicos. Estas características no implican que las redes criminales sean débiles, por el contrario, su misma “desestructuración” las hace altamente efectivas y les da una ventaja adicional al momento de ser perseguidas por los organismos de seguridad de los Estados, pues cuando alguno de los nodos es identificado o atacado, la red se reforma en torno a nuevos nodos (UNODC, 2002, p. 42).

Por su parte, Morselli (2009) sostiene que el estudio del delito a partir del enfoque de la red es una alternativa adecuada a los términos tradicionales

utilizados para denotar colectivos criminales como los grupos o las estructuras: primero, porque muchos delincuentes pueden participar en una misma operación sin conocerse; segundo, la red permite el ensamblaje de recursos que requieren mayores niveles de habilidad, sofisticación y colaboración compleja; y, tercero, las redes representan colectivos más adaptables que los grupos. Es por tanto la flexibilidad la principal característica adaptativa de los entornos hostiles e inciertos asociados al delito transnacional (p. 10).

Esta forma de funcionamiento en red exige un cambio en la forma de estudiar el delito y las amenazas que pueda generar, pero también una transformación del Estado en crisis, que permita superar el paradigma tradicional de estructuras piramidales o jerárquicas. El Estado contemporáneo sigue siendo rígido y funciona a partir de una dimensión física asociada al territorio nacional, mientras que el delito es globalizado. Una salida podría ser la propuesta de Castells (2006, p. 376) al describir los procesos de formación de la Unión Europea que crearon nuevas formas de gobierno e instituciones que inducen a la creación de lo que el autor denomina el *Estado red*:

un Estado caracterizado por compartir la autoridad (es decir, en último término, la capacidad de imponer la violencia legitimada) a lo largo de una red. Una red por definición tiene nodos, no un centro. Los nodos pueden ser de tamaños diferentes y pueden estar enlazados por relaciones asimétricas en la red, de tal modo que el Estado red no impide la existencia de desigualdades políticas entre sus miembros (...). [ ] el Estado red, con su soberanía de geometría variable, es la respuesta de los sistemas políticos a los retos de la globalización (Castells, 2006, pp. 400-401).

Por otro lado, las redes permiten aumentar la información, facilitar la comunicación y diversificar los productos y acciones delictivas. De igual forma, presentan una serie de ventajas al momento de funcionar: la clandestinidad; la dispersión de sus blancos; los beneficios a partir de los vacíos normativos entre los Estados; y además, son resistentes y se reconstruyen permanentemente, lo que implica que los golpes de los organismos de seguridad no necesariamente son su fin (UNODC, 2002, p. 42; Williams, 1994, p. 98).

Siguiendo lo planteado por Williams (1994, pp. 95-96), Williams & Savona (2005) y Williams & Vlassis (2005) y retomado por Campana (2016, pp. 2-3) se pueden identificar cuatro tipos de redes criminales: la primera es la dirigida, donde los núcleos le dan fines específicos como lo son las redes de narcotráfico que producen, distribuyen y venden la droga. Segundo, las redes oscilantes que se encargan de proveer variedad de mercancías a través de las fronteras; un ejemplo de red oscilante es el caso del ruso Semeon



Mogilevich quien tiene su centro de operaciones en Hungría, pero también tiene negocios de prostitución en Frankfurt, Nueva York, Israel y lavado de activos en Estados Unidos y Canadá. Mogilevich ha sido acusado por diversos delitos en diferentes países, pero nunca condenado, pues no ha sido posible aportar pruebas contundentes en los casos<sup>3</sup>. Tercero, las redes estructuradas o las flexibles que se adaptan a sus propósitos. Cuarto, las redes específicas o las variables, las unas se concentran en un único producto como sucede en Colombia o México y las segundas poseen un amplio portafolio como son los casos de las mafias rusas o chinas (ver Tabla 3).

**Tabla 3.**  
**Tipos de redes criminales transnacionales**

Tipo	Característica	Ejemplo
Tipo	Característica	Ejemplo
Oscilantes	Núcleo da un fin específico pero el crecimiento de la red lleva a otros delitos.	Redes de contrabando, prostitución y drogas.
Estructuradas o flexibles Específicas o variables	Tienen su foco en un delito, pero pueden ingresar a otro. Las específicas se enfocan en un solo delito. Las variables tienen un amplio portafolio.	Cartel de droga ingresa al tráfico de armas. Específicas: redes de falsificación de documentos. Variables: redes de prostitución.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de: (Williams, 1994).

Ahora bien, las funciones y miembros de las redes criminales (ver Tabla 4) se pueden entender a partir de siete nodos: primero, están los organizadores, quienes dirigen la red; segundo, los aislantes, encargados de cercar la red evitando la infiltración; tercero, los comunicadores, que transmiten la información en los diferentes nodos y quienes en ocasiones tienen enfrentamientos con los aislantes; cuarto, los guardianes, encargados de la seguridad; quinto, los promotores, que son los sujetos o grupos que extienden la red a partir del reclutamiento, la negociación, la colaboración y la captación de ex agentes de seguridad de los Estados, políticos, banqueros y directores financieros; sexto, los

supervisores, quienes aseguran la efectividad de la red corrigiendo errores e informando de los problemas al núcleo; y séptimo, los híbridos, que son aquellos sujetos o grupos encargados de la infiltración del Estado, han sido reclutados por la red, actúan en la legalidad y brindan información y protección.

**Tabla 4.**  
**Funciones de las redes criminales**

Nodo	Función
Organizadores	Dirección
Aislantes	Cercamiento
Comunicadores	Transmisores
Guardianes	Seguridad
Promotores	Negociación
Supervisores	Efectividad
Híbridos	Infiltración

**Fuente:** Elaboración propia a partir de: (Williams, 2003, pp. 109-110).

A partir de las tipologías del delito en red se puede dimensionar no solo el desafío que enfrenta el Estado y la democracia, sino también que el delito contemporáneo no es un asunto doméstico y que exige la cooperación internacional. Las organizaciones criminales que se insertan en las redes globales tienen la capacidad de trascender las fronteras y combinar todas las formas de criminalidad (Piedrahita, 2014, p. 128). El funcionamiento asimétrico del Estado respecto al crimen hace que sean necesarios cambios en las actitudes y formas de pensar el delito por parte de las instituciones (Williams, 2003, pp. 117-123) pues de lo contrario continuaría disminuyendo su capacidad y aumentando su fragilidad (Mesa, 2007, p. 41). Con todo, las dinámicas del delito transnacional debilitan a las instituciones, puesto que impiden ejercer el control sobre poblaciones y conflictos, pierde gobernabilidad en vastos territorios, no garantizan la seguridad de los ciudadanos, no hacen uso del monopolio de la violencia, al tiempo que no garantizan una oferta de servicios sociales básicos como educación, salud y bienestar.

### *La hibridación del delito y la política*

Durante muchos años, la corrupción ha sido objeto de estudio de diversas disciplinas. Las discusiones generadas han sido no solo en los ámbitos académicos

<sup>3</sup> Para ampliar información visite: <http://online.wsj.com/public/resources/documents/ruslobby-mogilevich-04172007.pdf>



sino también en los campos políticos nacionales e internacionales. Bajo este orden de ideas, ha sido un elemento común, y de hecho se considera como un consenso que la corrupción dificulta el funcionamiento de los Estados y, por consiguiente, el bienestar de la sociedad (Arjona, 2002; Blake & Morris, 2009; Bohn, 2012; Caraballo, 2010; Goldstein & Drybread, 2018; Orrego, 2000). En particular, en América Latina se ha considerado que la corrupción hace parte de las debilidades estructurales de los Estados democráticos, minando la transparencia pública, el buen gobierno y siendo el principal obstáculo para consolidar las instituciones en los territorios (Casas & Carter, 2017; Orrego, 2000, p. II; Rehman & Perry, 2014).

La hibridación del delito y la política es la corrupción, pues es la manifestación de la infiltración del crimen en la esfera pública. Como se dijo anteriormente, en este artículo se aborda la corrupción política entendida como la desviación de la función pública con el objetivo de obtener réditos económicos y la violación de reglas o utilización de influencias para beneficio privado (Nye, 1967, p. 419). Esta definición, permite ir más allá de la noción del soborno y así comprender su funcionamiento como delito transnacional.

La hibridación se comprende con la distinción entre lo público y lo secreto, la cual es una perspectiva novedosa para el análisis aquí propuesto. Usualmente en la ciencia política se entiende que existe una diferencia entre lo público y lo privado, la cual, según Bobbio (2016), permite diferenciar entre derecho público y privado, el interés público del privado o llegar a asuntos como que “aumentando la esfera pública, disminuye la privada; aumentando la esfera privada disminuye la pública” (p.13). De manera general, lo público hace referencia a un grupo social, una colectividad, mientras que lo privado a una especificidad, un grupo menor entre uno general.

Sin embargo, la corrupción política no es un simple conflicto entre el interés privado de una persona o grupo de personas sobre la esfera pública (Estado democrático). En este contexto, la otra contraposición de lo público es el secreto. Todo esto parte desde una cuestión ética de la política y es el problema de la publicidad en el ejercicio del poder político que es el poder público<sup>4</sup> marcado por la dicotomía de que “aun cuando no es público, no actúa en público, se esconde del público, no está controlado por el público” (Bobbio, 2014, p. 33).

Así, la corrupción política tiene una relación directa con el problema de la ausencia de la publicidad<sup>5</sup> en el poder, es decir, el poder invisible al interior de los Estados democráticos que configura un “sector periférico informal del sistema político” (Benítez & Sánchez, 2008, p. 180). Bobbio (2016), citando a Ernst Fraenkel dice que esto genera un “Estado dual”, es decir, la presencia de un “Estado normativo” y por otro lado un “Estado discrecional” que actúa libremente por fuera del principio de legalidad, un para-Estado que funciona a partir de un “juicio de oportunidad” (p. 8). La corrupción política es entonces la actividad discrecional y secreta de la política que busca oportunidades particulares.

Este funcionamiento puede explicarse a partir de un gobierno que actúa en la penumbra denominado “subgobierno” o incluso un “criptogobierno” que “actúa en la oscuridad más perfecta” (Bobbio, 2016, p. 30). Estos “gobiernos” no son otra cosa que el poder invisible al interior de las democracias que pueden tener dos tipos de relacionamiento con el poder público: primero, aquel poder secreto o “invisible” que se dirige contra el Estado con actos de poder sin que se deriven consecuencias políticas, pues logra “sustraerse a través del secreto de las responsabilidades civiles, penales y administrativas normales”; y, segundo, aquel que se organiza “para obtener beneficios ilícitos y recabar ventajas no consentidas por una acción a plena luz” (Bobbio, 2016, pp. 30-34).

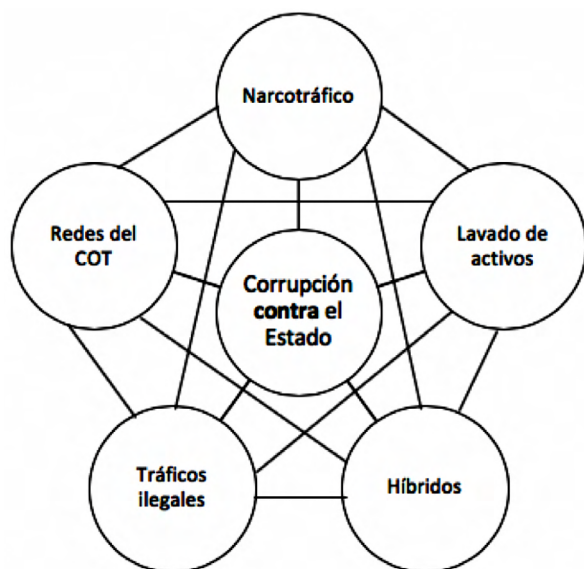
Con todo lo señalado hasta este punto, se pueden establecer dos tipos de redes de corrupción política transnacional: una denominada “red de corrupción contra el Estado” que depende de funcionarios “híbridos” (ver Tabla 4) que favorecen el funcionamiento de nodos de otras redes de delitos, como pueden ser las de narcotráfico, lavado de activos, tráfico de armas, etc.; y otra, “red de corrupción para beneficiarse del Estado” que está asociada al favorecimiento de nodos particulares o del propio funcionario a través de la apropiación directa o indirecta de recursos o la estimulación del soborno.

Siguiendo el marco teórico desarrollado, las redes de corrupción contra el Estado son redes “oscilantes” (ver Tabla 3), funcionan de manera coordinada con otras redes del delito que generan altas acumulaciones de capital, por tanto, tienen la capacidad de ofrecer grandes sumas de dinero a los funcionarios y agentes de los Estados para garantizar el funcionamiento de sus negocios criminales. Estos agentes “híbridos” del

4 Bobbio (2014) (citando a Habermas, 1964) afirma que el poder político está sometido a la obligación democrática de la publicidad.

5 “La democracia es idealmente el gobierno de un poder visible, es decir, el gobierno cuyos actos se realizan ante el público y bajo la supervisión de la opinión pública” (Bobbio, 2016, p. 27).

Estado son nodos centrales dentro del COT, dado que pueden garantizar el manejo y protección de sus fines a través del bloqueo del funcionamiento normal de las instituciones (ver figura 1).



**Figura 1. Red de corrupción política transnacional contra el Estado.**

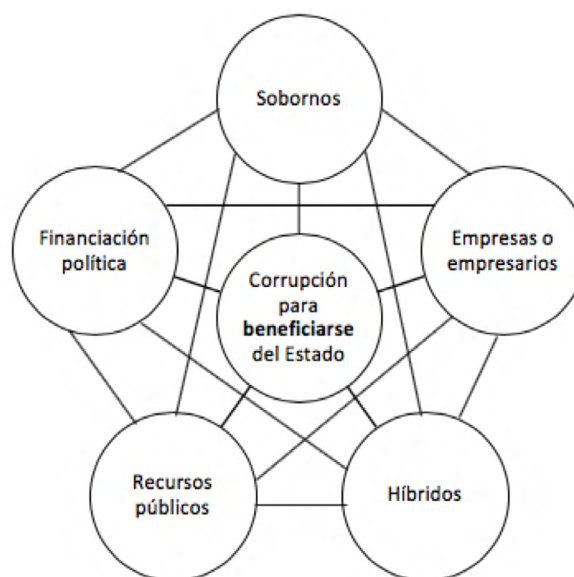
Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, una red de corrupción que busca beneficiarse del Estado es de tipo “dirigida” (ver Tabla 3), está más asociada a lo que en la ciencia política se llama cooptación del Estado (Valenzuela & Yévenes, 2015, pp. 470-471), donde funcionarios, también híbridos, se apropian directamente de recursos estatales, haciendo de lo público su negocio particular; además, se presentan casos donde el funcionario recibe sobornos de privados que buscan participación al interior del Estado. La diferencia sustancial entre los dos tipos de redes de corrupción política es el nivel de hibridación: en la primera, los híbridos están entre lo público y lo criminal; en la segunda, entre lo público y lo privado. Aunque es claro que ambas están marcadas por el secreto, que se tratan de delitos tipificados como peculado en la mayoría de los países y que generan la pérdida de legitimidad de los ciudadanos en la política y en los políticos (Murillo, 2016, p. 182), (ver figura 2).

Un caso de una red transnacional de corrupción contra un Estado sucedió entre 1998 y 2000, cuando el Estado peruano en cabeza de Alberto Fujimori y a través de Vladimiro Montesinos, compró diez mil fusiles Ak-47 al reino de Jordania, los cuales, posteriormente, fueron desviados hacia la guerrilla de las FARC en

Colombia. La red oscilante vinculó diversos nodos: funcionarios híbridos del Perú y Jordania, ciudadanos israelíes y colombianos dedicados al tráfico de armas y hasta nodos militares activos del ejército peruano, y miembros del grupo armado ilegal FARC (Suárez, 2017, pp. 194-195). Esta forma de corrupción es más compleja

Que la simple aceptación de un soborno, puesto que las personas que poseen algún cargo en el Estado pueden encargarse de la obtención o desviación de las armas, a través de la falsificación de documentos confidenciales y firmas que los autorizan, la creación de falsas transacciones, o el simple hurto con un cambio en los registros oficiales de armas (Suárez, 2017, pp. 196-197).



**Figura 2. Red de corrupción política transnacional para beneficiarse del Estado.**

Fuente: Elaboración propia.

Hay que recordar que esta compra de armas se realizó de manera legal por parte del Estado peruano a Jordania, y que Montesinos era asesor directo de Fujimori y además jefe de inteligencia (Aguirre, 2011, p. 45). La operación se realizó entre 1998 y 1999, y las armas fueron arrojadas desde un avión a las selvas del Vichada y Guainía, pero solo se conoció en el año 2000 cuando salió a la luz pública el escándalo.

Para Rivera (2009, p. 126), esto hizo parte de la “megacorrupción” mientras que Ugatche (2004) lo denominó “nueva corrupción”, la cual estuvo marcada por el uso de información privilegiada del Estado de funcionarios que obtuvieron contratos de adquisiciones por centenares de millones de dólares sin pasar por los mecanismos de licitación. Solo esta transacción generó beneficios económicos a Montesinos por 1.800 millones de dólares (Ugatche, 2004, p. 92). En todos los casos de corrupción en Perú

durante el gobierno de Fujimori se abrieron más de 246 procesos penales que involucraron a más de 1743 personas y 87 condenas; Montesinos fue condenado a 20 años de prisión por la transacción ilegal de armas (Rivera, 2009, p. 128).

Un caso de corrupción transnacional para beneficiarse del Estado es el pago de sobornos de la constructora Odebrecht, que según la información revelada por el Departamento de Justicia de EE. UU. (United States District Court Eastern District of New York, 2016, p. 7), pagó entre 2001 y 2016 cerca de \$788 millones de dólares en países como Angola, Argentina, Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú y Venezuela.

En los documentos judiciales revelados, se indica que existió un esquema secreto de financiación que se encargaba de desembolsar pagos corruptos a funcionarios, partidos políticos, miembros de partidos y candidatos políticos. De hecho, al interior de la constructora se creó una dependencia denominada “División de Operaciones Estructuradas” que utilizó un sistema secreto de comunicación (United States District Court Eastern District of New York, 2016, p. 8). El objetivo de la red era obtener contratos en más de 100 proyectos de infraestructura por lo que financiaron campañas de partidos políticos para elecciones presidenciales donde se vieron involucrados presidentes y expresidentes de países en América Latina<sup>6</sup>.

El caso Odebrecht se ha convertido en un paradigma en los estudios de corrupción en tanto evidenció la nueva modalidad transnacional y donde se puede constatar el interés del funcionario en obtener beneficios por la participación directa o indirecta dentro del Estado; y el interés de privados de obtener de igual forma réditos económicos evadiendo las normas específicas de licitación en los Estados (Zysman-Quirós, 2020).

## Discusión

El objetivo de este artículo fue caracterizar la corrupción política como COT y, a su vez, ofrecer una respuesta teórica al por qué esta nueva manifestación del delito afecta a los Estados democráticos. En un primer momento se expuso qué es el COT, se señaló que es un delito asociado al fenómeno de la globalización y que su forma de funcionamiento es

la red. En relación con esto, se adoptaron elementos teóricos de Castells (2006) y Ianni (1974), Williams (1994, 2003), a partir de los cuales se estableció la relación de la corrupción política con el delito transnacional y se construyó una estructura explicativa sobre la composición (núcleo y periferia) y atributos de las redes (dirección y dispersión), los rasgos generales de una red (cadena, eje y matriz) y sus ejemplos en el COT, los tipos de redes transnacionales (dirigidas, oscilantes, estructuradas o flexibles, específicas o variables) y las funciones de cada uno de los nodos al interior de una red criminal (organizadores, aislantes, comunicadores, guardianes, promotores, supervisores e híbridos).

En un segundo momento se estableció la relación de la corrupción política con el secreto a partir de Bobbio (2016). Se evidenció que la oposición a lo público (Estado democrático) no solo es lo privado, sino también el poder secreto que en ocasiones va en contra de las instituciones y, en otras, busca beneficiarse ilícitamente de ellas. Con esto, se planteó la idea de la “hibridación del delito y la política”, es decir, la infiltración del crimen organizado en el poder público que, bajo la perspectiva de Bobbio (2016), termina siendo un subgobierno en la penumbra o un criptogobierno en la completa oscuridad. A partir de esto, el resultado de esta investigación es la propuesta de dos tipos de redes de corrupción política transnacional: una, que funciona contra el Estado; y otra, que busca beneficiarse del Estado. La diferencia entre estas se encuentra en el grado de hibridación, pues en la primera los híbridos se mueven entre la esfera pública y el delito; y, en la segunda, entre la esfera pública y la privada. Incurriendo ambos, por supuesto, en delitos tipificados en las legislaciones de los Estados.

La red de corrupción contra el Estado se compone de funcionarios híbridos que benefician a nodos de otras redes criminales. Se trata de una red oscilante porque tiene un núcleo específico, pero su relacionamiento con otras redes lleva a la ampliación de los delitos, es decir, una red de corrupción puede terminar en el favorecimiento de una red de narcotráfico, de cualquier tráfico ilegal o lavado de activos. Este tipo se ejemplificó con el caso de corrupción en Perú entre 1998 y 2000, que involucró al jefe de Estado, a su asesor y jefe de inteligencia y a personas de cuatro países en la compra legal de diez mil fusiles en Jordania que luego terminaron en manos del grupo armado ilegal de las FARC en Colombia.

La red de corrupción para beneficiarse del Estado también se compone de funcionarios híbridos pero que favorecen a nodos particulares o al mismo funcionario

6 Para ampliar información, visite: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38905411>

a través de la apropiación de recursos públicos. Se trata de una red dirigida con fines específicos, es decir, no se sale de la corrupción política, pero termina cercana a otros nodos que financian campañas políticas y a empresarios que favorecen el soborno. Este tipo se ejemplificó con el caso de corrupción de Odebrecht, un complejo entramado de pago de sobornos en diferentes países como Angola, Argentina, Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú y Venezuela.

A modo de conclusión, hay que indicar que este es un estudio novedoso porque pretendió llenar un vacío identificado en las investigaciones de los últimos años sobre la corrupción en América Latina. Estudiar la corrupción política desde la perspectiva del COT y la ciencia política, no solo lleva a proponer la tipología para comprender las afectaciones políticas desde otra dimensión, sino que también permite ampliar la discusión de las afectaciones de este fenómeno. En este sentido, finalmente hay que dejar como reflexión para los lectores un fragmento de la novela *Rebelión en la Granja* de George Orwell, quien desde la literatura plasmó tal vez el mayor efecto de la corrupción política en la esfera pública:

Entre los cerdos y los seres humanos no había, y no tenía que haber ningún conflicto de intereses. Sus luchas y sus dificultades eran las mismas" (...). Doce voces indignadas gritaban, y todas eran iguales. Lo que había ocurrido en los rostros de los cerdos era ahora evidente. Los animales que estaban fuera miraban a un cerdo y después a un hombre, a un hombre y después a un cerdo y de nuevo a un cerdo y después a un hombre, y ya no podrían saber cuál era cuál (Orwell, 2013, pp. 124-127).

## Referencias

- Aguirre, K. (2011). El tráfico de armas en Colombia: Una revisión desde los orígenes a los destinos. *URVIO Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana*, (10), 36-59.
- Amaya, K., Méndez, L., & Ruidiaz, J. (2018). Las dos repúblicas: Colombia y su patio trasero. Una división ilegal con legitimidad social. *Coordenadas. Revista de historia local y regional*, 5(2). Recuperado de <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/coordenadas/article/view/13088/html>
- Arjona, A. (2002). *La corrupción política: Una revisión de la literatura*. Departamento de Economía. Universidad Carlos III de Madrid.
- Benítez, M., & Sánchez, G. (2008). Las fronteras de México y el crimen organizado. *En Crimen Organizado en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLACSO.
- Blake, C., & Morris, S. (Eds.). (2009). *Corruption and Democracy in Latin America*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctt9qh6n2>
- Bobbio, N. (2014). *Estado, Gobierno y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2016). *Democracia y Secreto*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bohn, S. (2012). Corruption in Latin America: Understanding the Perception–Exposure Gap. *Journal of Politics in Latin America*, 4(3), 67-95. <https://doi.org/10.1177/1866802X1200400303>
- Calderón, D. (2018). Redes de corrupción política: Una revisión para el caso Colombiano. *Análisis Político*, 31(92), 180-201. <https://doi.org/10.15446/anpol.v31n92.71106>
- Campana, P. (2016). Explaining criminal networks: Strategies and potential pitfalls. *Methodological Innovations*, 9, 1-10. <https://doi.org/10.1177/2059799115622748>
- Caraballo, A. (2010). Poverty and Corruption in Latin America: Challenges for a sustainable development strategy. *Opera*, (10), 41-65.
- Casas, K., & Carter, M. (2017). Más allá de los escándalos. El cambiante contexto de la corrupción en América Latina. Washington: The Dialogue.
- Castells, M. (2006). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Fin del Milenio. Vol. III (Tercera)*. México: Siglo XXI.
- Charette, Y., & Papachristos, A. (2017). The network dynamics of co-offending careers. *Social Networks*, 51, 3-13. <https://doi.org/10.1016/j.socnet.2016.12.005>
- Chevallier, J. (2011). *El Estado posmoderno*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Completa, E. (2017). Capacidad estatal: ¿qué tipo de capacidades y para qué tipo de Estado? *Postdata. Revista de Reflexión y análisis político*, 22(1), 111-140.
- Cressey, D. (1964). *Delinquency, Crime and Differential Association*. The Hague: Martinus Nijhoff. <https://doi.org/10.1007/978-94-011-9015-2>
- Cressey, D. (2009). *Theft of the Nation. The Structure and Operations of Organized Crime in America*. New York: Taylor & Francis.
- Duque, M. (2007). Crimen organizado transnacional: Un desafío global. *XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*, 1-21. Guadalajara: Asociación Latinoamericana de Sociología.
- Enzensberger, H. (1966). *Política y Delito*. Barcelona: Seix Barral.



- Fijnaut, C., Bovenkerk, F., Bruinsma, G., & Van de Bunt, H. (1998). *Organized Crime in the Netherlands*. La Haya: Kluwer Law International.
- Galeano, L. (2018). CORRUPCIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN COLOMBIA: una perspectiva socio-histórica. *Coordenadas. Revista de historia local y regional*, 5(2), 89-93.
- Gambetta, D. (2009). *Codes of the Underworld. How Criminals Communicate*. Princeton: Princeton University Press. <https://doi.org/10.1515/9781400833610>
- Goldstein, D., & Drybread, K. (2018). The social life of corruption in Latin America. *Culture, Theory and Critique*, 59, 299-311. <https://doi.org/10.1080/14735784.2018.1531816>
- Gómez, D. (2018). Redes de corrupción política: Una revisión para el caso colombiano. *Análisis Político*, (92), 180-201. <https://doi.org/10.15446/anpol.v31n92.71106>
- Haken, J. (2011). *Transnational Crime In The Developing World* (p.68). Recuperado de [https://www.gfintegrity.org/wp-content/uploads/2014/05/gfi\\_transnational\\_crime\\_high-res.pdf](https://www.gfintegrity.org/wp-content/uploads/2014/05/gfi_transnational_crime_high-res.pdf)
- Hernández, J. R. (2018). La anticorrupción en Colombia, el agente encubierto y la función de inteligencia. *Prolegómenos*, 21(41), 99-114. <https://doi.org/10.18359/prole.3332>
- Ianni, F. (1974). *Black Mafia: Ethnic succession in organized crime*. New York: Simon and Schuster.
- Jiménez, O., & Castro, L. (2010). La criminalidad organizada en la Unión Europea: Estado de la cuestión y respuestas institucionales. *CIDOB d'Afers Internacionals*, (91), 173-194.
- Leiva, E. (2015). Las paradojas de las políticas centralistas en relación con la autonomía de las entidades territoriales en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, (35), 41-63. <https://doi.org/10.18601/01229893.n35.03>
- Malm, A., & Bichler, G. (2011). Networks of collaborating criminals: Assessing the structural vulnerability of drug markets. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 48(2), 271-297. <https://doi.org/10.1177/0022427810391535>
- Malm, A., Bouchard, M., Decorte, T., Vlaemyck, M., & Wouters, M. (2017). More structural holes, more risk? Network structure and risk perception among marijuana growers. *Social Networks*, 51, 127-134. <https://doi.org/10.1016/j.socnet.2017.01.006>
- Martínez, E., & Ramírez, J. (2006). La corrupción en la contratación estatal colombiana-una aproximación desde el neoinstitucionalismo. *Reflexión política*, 8(15), 148-162.
- Mesa, M. (2007). *Paz y conflictos en el siglo XXI: tendencias globales*. Madrid: Icaria.
- Morselli, C. (2009). *Inside Criminal Networks*. New York: Springer. <https://doi.org/10.1007/978-0-387-09526-4>
- Münkler, H. (2005). *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia* (C. Ramírez, Trad.). Siglo XXI de España Editores.
- Murillo, C. (2016). El crimen transnacional organizado como insurgencia no política: La experiencia Centroamérica. *Desafíos*, 28(1), 177-211. <https://doi.org/10.12804/desafios28.2.2016.05>
- Nye, J. (1967). Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis. *American Political Science Association*, 61(2), 417-427. <https://doi.org/10.2307/1953254>
- Ocampo, G. (2014). *Poderes Regionales, Clientelismo y Estado. Etnografías del poder y la política en Córdoba (Colombia)*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Orrego, C. (2000). *Corrupción y modernización del Estado*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Orwell, G. (2013). *Rebelión en la Granja*. Bogotá: Random House Mondadori.
- Palestina, I. (2018). Corrupción y crecimiento económico: Las percepciones de la sociedad colombiana. *Revista CES Derecho*, 9(1), 59-72. <https://doi.org/10.21615/cesder.9.1.4>
- Papachristos, A. (2011). The coming of a networked criminology? En J. MacDonald, *Measuring Crime and Criminality* (pp. 101-140). New Brunswick: Transaction Publishers. <https://doi.org/10.4324/9780203785997-5>
- Piedrahita, P. (2014). *Las redes del crimen global y su impacto en Colombia*. *Analecta Política* 4(6), 121-141. <https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/2666>
- Piedrahita, P. (2016). Las nuevas guerras y la transformación de la seguridad y defensa nacionales. *Analecta Política*, 6(11), 425-441. <https://doi.org/10.18566/apolit.v6n11.a10>
- Piedrahita, P. (2017). *El crimen organizado transnacional como crisis del estado nación (Tesis doctoral)*. Universidad Alfonso X el Sabio, Madrid. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=219767>
- Raffo, L., & Gómez, D. (2017). Redes criminales y corrupción en la era del microtráfico y el narcomenudeo. *Revista de Economía Institucional*, 19(37), 227-261. <https://doi.org/10.18601/01245996.v19n37.12>
- Rehman, S., & Perry, F. (2014). Corruption, Constitutions, and Crude in Latin America. *Law and Business Review of the Americas*, 20(2), 163-208.

- Rivera, C. (2009). Sin política de Estado no hay lucha contra la corrupción. *Themis Revista de Derecho*, (57), 125-132.
- Suárez, J. (2017). Dinámicas del subsistema colombiano. En A. Ávila, J. Suárez, D. Sánchez, & M. Ramírez, *El subsistema fronterizo de Colombia: Lugar estratégico de los mercados ilegales* (pp. 155-284). Bogotá: FLACSO.
- Tardé, G. (1962). *Filosofía Penal*. Madrid: Ediciones Aguilar.
- Ugateche, O. (2004). La nueva corrupción. *Nueva Sociedad*, (194), 91-104.
- United States District Court Eastern District of New York. *United States of America (against) Odebrecht S.A. Defendant.*, N.o 2016R00709 (United States District Court Eastern District of New York 2016).
- UNODC. (2002). *Results of a pilot survey of forty selected organized criminal groups in sixteen countries*. New York: ONU. Recuperado de [https://www.unodc.org/pdf/crime/publications/Pilot\\_survey.pdf](https://www.unodc.org/pdf/crime/publications/Pilot_survey.pdf)
- Valenzuela, E., & Yévenes, P. (2015). Aproximación al concepto de cooptación política: La maquinaria presocrática y sus formas. *Polis. Revista latinoamericana*, 14(40), 469-488. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682015000100022>
- Wasserman, S., & Faust, K. (1994). *Social network analysis: Methods and applications*. Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511815478>
- Williams, P. (1994). Transnational Criminal Organisations and International Security. *Survival*, 36(1), 96-113. <https://doi.org/10.1080/00396339408442726>
- Williams, P. (2003). *Redes transnacionales de delincuencia*. En J. Arquilla & D. Ronfeldt, *Redes y guerras en red. El futuro del terrorismo, el crimen organizado y el activismo político* (pp. 88-123). Madrid: Alianza Editorial.
- Williams, P., & Savona, E. (Eds.). (2005). *The United Nations and Transnational Organized Crime*. London: Frank Cass.
- Williams, P., & Vlassis, D. (Eds.). (2005). *Combating Transnational Crime. Concepts, Activities and Responses*. London: Frank Cass.
- Zepeda, B., Carrión, F., & Enríquez, F. (2017). *El sistema fronterizo global en América Latina: Un estado del arte*. Quito: FLACSO.
- Zysman-Quirós, D. (2020). White-collar crime in South and Central America: Corporate-State Crime, Governance, and the High Impact of the Odebrecht Corruption Case. En M. Rorie, *The Handbook of White-Collar Crime* (pp. 363-380). Chichester: Wiley Blackwell. <https://doi.org/10.1002/9781118775004.ch23>





# Delitos sexuales en contra de menores de edad en Colombia: caracterización criminológica y político-criminal

*Sex Crimes against Minors in Colombia: a Criminological and Political-criminal Characterization*

*Crimes sexuais contra menores na Colômbia: caracterização criminológica e político-criminal*

Fecha de recepción: 2019/04/01 | Fecha de evaluación: 2019/10/08 | Fecha de aprobación: 2019/12/19

## **Enán Arrieta-Burgos**

Doctor en Filosofía  
Universidad Pontificia Bolivariana  
Medellín, Colombia  
enan.arrieta@upb.edu.co

## **Andrés Felipe Duque-Pedroza**

Magíster en Derecho Penal  
Universidad Pontificia Bolivariana  
Medellín, Colombia  
andresf.duque@upb.edu.co

## **Miguel Díez-Rugeles**

Magíster en Derecho  
Universidad Pontificia Bolivariana  
Medellín, Colombia  
miguel.diez@upb.edu.co

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Arrieta-Burgos, E., Duque-Pedroza, A. y Díez-Rugeles, M. (2020). Delitos sexuales en contra de menores de edad en Colombia: caracterización criminológica y político-criminal. *Revista Criminalidad*, 62(2): 247-274.

## Resumen

En este artículo se realiza, por una parte, un análisis criminológico de los registros administrativos sobre delitos sexuales en contra de menores de edad en Colombia y, por otra, un ejercicio hermenéutico que tiene por objeto de estudio las formas de criminalización de estos comportamientos, con la finalidad de mostrar cómo la

respuesta punitiva del Estado colombiano se corresponde con un derecho penal del enemigo. Así, luego de exponer los retos que persisten en materia de prevención de violencias sexuales y protección a las víctimas menores de edad, se pone en evidencia que el derecho penal en Colombia, en esta materia, se ha construido en torno al concepto de enemigo.

## Palabras clave

Delitos sexuales, estadísticas criminales, política criminal, criminología, delincuente sexual (fuente: Tesoro de Política Criminal latinoamericana - ILANUD). Derecho penal del enemigo (autor).

## Abstract

This article, on one hand, is a criminal analysis of the administrative records on sex crimes against minors in Colombia. On the other hand, it is also a hermeneutical exercise that seeks to study the ways these behaviors are criminalized, in order to show how the Colombian State's punitive response corresponds to criminal law of the enemy.

In this way, after presenting the challenges that persist in terms of preventing sexual violence and protecting minors, the fact is demonstrated that criminal law in Colombia on this matter has been developed around the concept of the enemy.

## Keywords:

Sex crimes, criminal statistics, criminal policy, criminology, sexual offender (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD), criminal law of the enemy (author).

## Resumo

Este artigo realiza, por um lado, uma análise criminológica dos autos administrativos dos crimes sexuais contra menores na Colômbia e, por outro, um exercício hermenêutico que visa estudar as formas de criminalização dessas condutas. O objetivo é mostrar como a resposta punitiva do Estado

colombiano corresponde a uma lei penal do inimigo. Assim, após expor os desafios que persistem na prevenção da violência sexual e na proteção de crianças vítimas, pode-se evidenciar que o direito penal na Colômbia, nesta matéria, foi construído em torno do conceito de inimigo.

## Palavras-chave

Crimes sexuais, estatísticas criminais, política criminal, criminologia, agressor sexual (fonte: Thesaurus de Política Criminal da América Latina - ILANUD). Direito penal do inimigo (autor).

## Introducción

Las formas de criminalidad que victimizan a los menores de edad en Colombia son complejas. Estos crímenes se presentan en el entorno familiar, en los escenarios comunitarios y educativos, así como en el marco de situaciones de violencia generalizada. De todos estos, los abusos y las agresiones de naturaleza sexual son el objeto de mayor repudio social. Por su parte, con los recursos normativos disponibles, las autoridades legislativas, policiales, fiscales y judiciales han orientado su trabajo para que no haya impunidad en materia de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) en Colombia.

Con estas premisas, dos preguntas, complementarias entre sí, estructuran el problema de investigación abordado en este artículo, a saber: ¿cómo pueden caracterizarse, en términos criminológicos, los delitos sexuales en contra de NNA en Colombia? Y, a renglón seguido, ¿cómo puede caracterizarse, en términos político-criminales, la respuesta penal del Estado

colombiano? De esta manera, este artículo tiene por objeto aportar a la comprensión criminológica de los delitos sexuales en contra de NNA y mostrar las coordinadas político-criminales que guían al Estado en su respuesta.

Nuestra hipótesis de trabajo, para atender a estos interrogantes, es la siguiente: el dramático panorama de violencias sexuales en contra de los menores de edad en Colombia explica, aunque no justifica<sup>1</sup>, la respuesta punitiva del Estado colombiano, la cual, a nuestro juicio, da cuenta de algunos rasgos propios del derecho penal del enemigo (*Feindstrafrecht*). Así, no se trata de afirmar que existen razones causales que justifiquen, en función de su validez constitucional o de su legitimidad política, el

<sup>1</sup> La distinción entre explicar y justificar la tomamos prestada de Nino (2013): "Las razones explicatorias [sic] se identifican con los motivos. Ellas están constituidas por estados mentales que son antecedentes causales de ciertas acciones. El caso central de razón explicatoria [sic] o motivo está dado por una combinación de creencias y deseos (...) Las razones justificatorias [sic] u objetivas no sirven para entender por qué se realizó una acción o eventualmente para predecir la ejecución de una acción, sino para valorarla, para determinar si fue buena o mala desde distintos puntos de vista, como el punto de vista moral, el prudencial y tal vez el jurídico (...)" (p. 126).

ejercicio de un *ius puniendi* orientado por el concepto de enemigo. Por el contrario, nuestro objetivo es describir cómo, de hecho, esto ocurre para que en posteriores estudios, desde una perspectiva crítica, se valoren los riesgos que supone adoptar una política criminal de este tipo. En suma, de lo que se trata es de mostrar una correlación entre la magnitud y gravedad de un fenómeno repudiable y la severidad de los castigos penales que están atravesados por una tendencia conceptual que se afina en la categoría de enemigo.

Así las cosas, los resultados de esta investigación se presentan en el siguiente orden: en primer lugar, a partir de los Registros Administrativos de Delincuencia (RAD), se describirán algunas notas características de los delitos sexuales en contra de los menores de edad en Colombia. En segundo lugar, se ilustrarán las características propias del derecho penal del enemigo que están presentes en la política criminal que subyace a las fuentes normativas que tipifican los delitos sexuales en contra de NNA. Finalmente, el artículo ofrece algunas conclusiones que buscan articular los hallazgos criminológicos y político-criminales en torno a los delitos sexuales en contra de menores de edad.

## Metodología

En atención a la diversidad del objeto de estudio y su carácter multifactorial, en esta investigación se asumió el paradigma de la complejidad (Morin y Le Moigne, 1999). Por esta razón, para analizar los fenómenos fácticos y normativos se emplearon, respectivamente, enfoques y técnicas de corte cuantitativo-cualitativo y hermenéutico-documental.

Se utilizó el método empírico-positivo para el análisis estadístico correlacional de la información obtenida a partir de los RAD. Los datos que se presentan en este artículo fueron calculados, a grandes rasgos, de la siguiente forma. La agregación de las variables que dan cuenta de información cuantitativa o cualitativa se muestra a partir de porcentajes simples o a través de la indicación de valores absolutos. En el caso de los valores porcentuales, el dato que se presenta depende del denominador que denota la variable calculada, la cual, usualmente, se reporta sobre el total anualizado. Cabe anotar que, para estas agregaciones, hicimos observaciones con base en los registros disponibles. Los registros que no dan cuenta de ciertas variables, especialmente de edad, no se tuvieron en cuenta para estos cálculos.

Los RAD consultados se obtuvieron a partir de cuatro fuentes de información: el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2008-2018), el

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2011-2017), la Fiscalía General de la Nación (SPOA 2005-2018) y la Policía Nacional (SIEDCO 2010-2018). Así, vale la pena advertir que, aunque la ventana de tiempo de cada una de estas observaciones no necesariamente coincide, como veremos, en general los datos son coherentes. De ese modo, se hizo uso, de la mayor información posible (criterio de saturación), a la que se tuvo acceso, bien sea porque se encuentra recogida en estudios publicados, sistemas de información o por vía de solicitudes formales.

En atención a estas limitaciones, es necesario poner de manifiesto algunas precauciones metodológicas. En primer lugar, respecto a la información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante INML) concerniente a los detalles circunstanciales de las presuntas violencias sexuales, es preciso aclarar que no es posible diferenciar estos datos para los casos perpetrados en contra de menores de edad. En segundo lugar, la información relativa a delitos, consignada en los registros administrativos del SPOA de la Fiscalía General de la Nación (en adelante FGN), tampoco permite realizar distinción por edades, aun cuando algunas conductas delictivas, por su propia naturaleza, solo recaen en menores de 18 años. Por su parte, mientras que el sistema de información de la Policía Nacional sí facilita la diferencia por períodos de vida, no recaba, con precisión, alguna información que obra en otros sistemas. Los datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante ICBF), aunque completos en lo que respecta a su marco de actuación, no aportan elementos circunstanciales para la caracterización criminológica.

Por su parte, para el análisis de las fuentes normativas y teóricas, se empleó la hermenéutica analógica como método de investigación (Beuchot, 2000; 2013). El ejercicio hermenéutico estuvo motivado por la intención de evidenciar los rasgos político-criminales subyacentes a algunas descripciones comportamentales típicas y sus derivas interpretativas. En este orden de ideas, este artículo no pretendió estudiar dogmáticamente cada uno de los tipos de derecho penal especial que castigan las violencias sexuales en contra de NNA. Lo que se buscó, más bien, fue seleccionar algunas fuentes normativas, de carácter legal (sustantivo y procesal) y jurisprudencial, en las que se pueden evidenciar notas o características del derecho penal del enemigo. En tal sentido, se pusieron en diálogo las expresiones concretas de derecho positivo con los fundamentos teóricos del derecho penal del enemigo, a fin de identificar los lineamientos político-criminales que convierten al abusador y al agresor sexual de menores de edad en un “enemigo” de la sociedad.

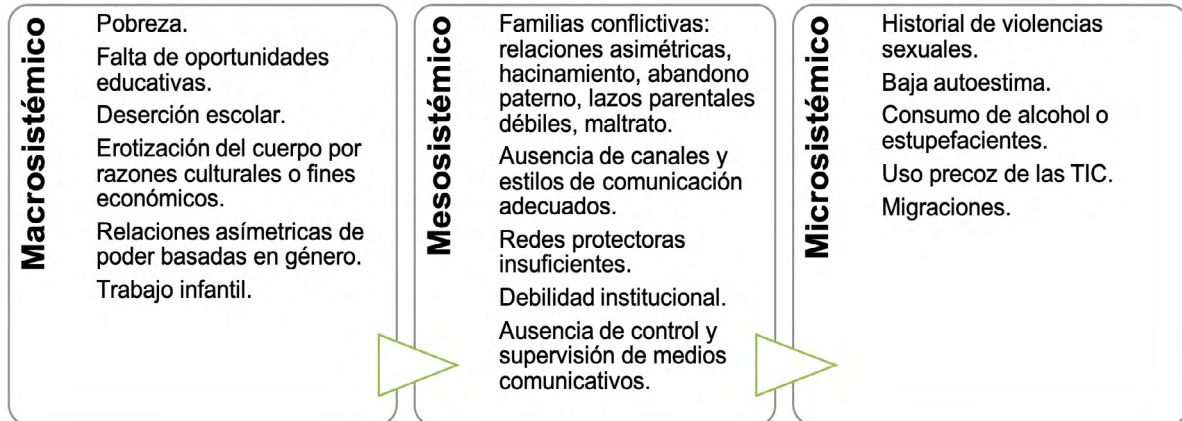
## Resultados

### Caracterización criminológica de los delitos sexuales en contra de menores de edad

Las violencias sexuales en contra de los NNA son un fenómeno multifactorial y, por ende, complejo (Salazar,

Álvarez y Pérez-Luco, 2016). Como se aprecia en la Figura 1, los distintos factores predisponentes son dinámicos e interactúan en los niveles macrosistémico (social, cultural y económico), mesosistémico (familiar, institucional y comunitario) y microsistémico (subjetividad).

En este contexto, es posible aproximarse a los fenómenos de violencias sexuales en contra de los menores de edad a partir de los RAD.

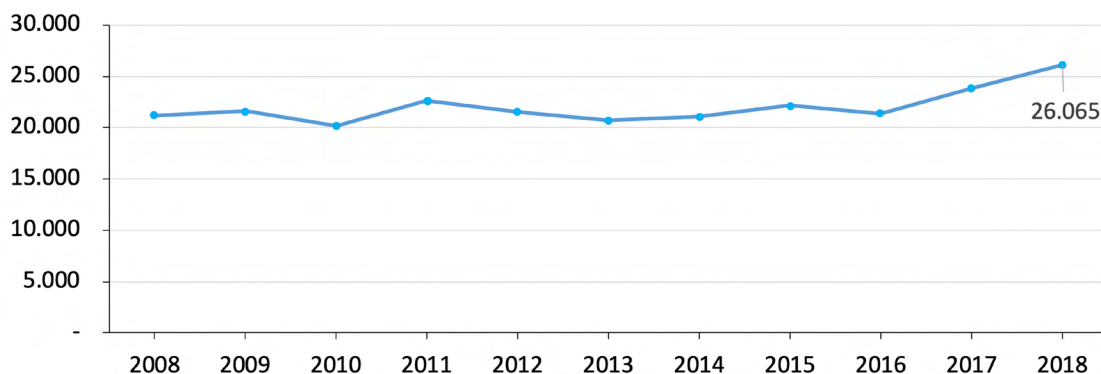


**Figura 1. Factores de riesgo de violencias sexuales en contra de NNA**

Fuente: elaboración propia a partir de información del ICBF (2017).

El INML, como órgano competente para realizar exámenes médicos legales de violencias sexuales (en adelante EMLVS), lleva un registro administrativo de estos (Figura 2). Aunque la realización del examen no supone que efectivamente se haya producido un caso de violencia sexual, el comportamiento histórico de estos informes es un indicador robusto sobre las tendencias

que se presentan en esta materia. Cabe advertir que el INML no diferencia entre víctimas menores y mayores de edad. No obstante, como veremos, si tenemos en cuenta los datos del INML (2019) por grupos etarios, encontramos que cerca del 90 % de los EMLVS, en 2018, se realizaron en NNA.

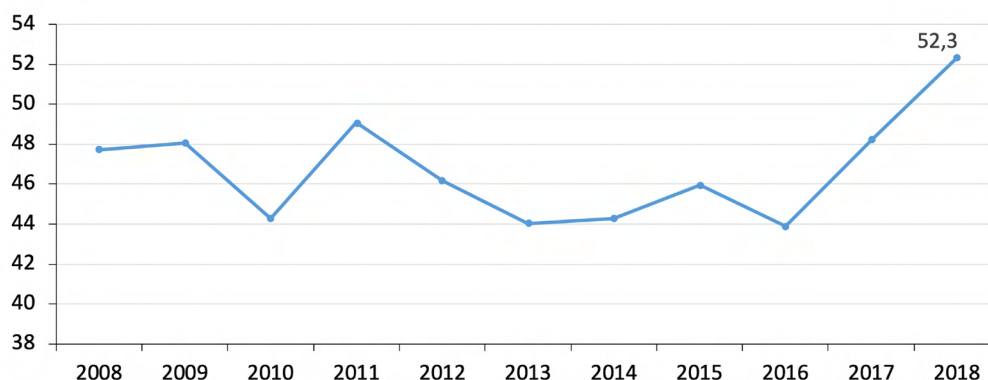


**Figura 2. Cantidad de EMLVS, 2008-2018**

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INML (2019).

Con más de 242 mil EMLVS practicados entre 2008 y 2018, este último fue el año con más número de eventos por cada 100.000 habitantes (Figura 3).

Es necesario decir que, para 2018, el 86% de los EMLVS se realizaron en mujeres<sup>2</sup>. Hay que indicar que el 88% de los casos se reportaron como abuso sexual ante el INML (2019).

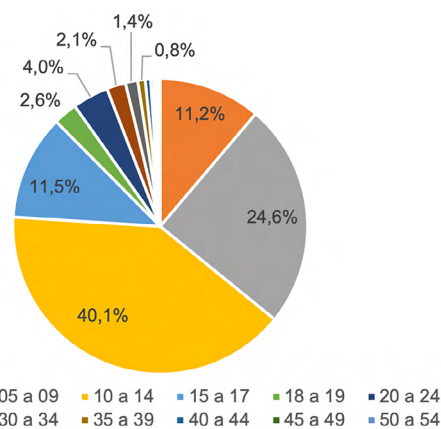


**Figura 3. Tasa nacional de EMLVS x 100 mil habitantes, 2008-2018**

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INML (2019).

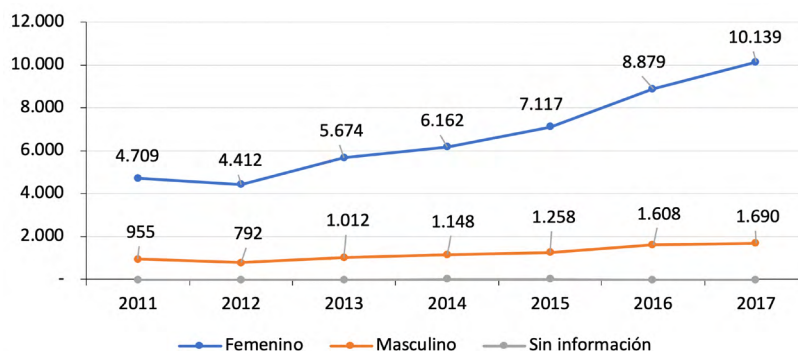
También es necesario decir que el 87,4% de los EMLVS practicados en 2018 se realizaron en menores de edad (Figura 4). El rango de edad de 10 a 17 años comprendió el 52% de los casos.

Por su parte, el sistema de estadísticas misionales del ICBF, en lo relativo al Proceso administrativo para el restablecimiento de derechos (en adelante PARD), da cuenta de los NNA respecto de los cuales el Estado colombiano inició un trámite orientado a la protección de sus derechos por presuntos casos de agresiones o abusos sexuales (Figura 5).



**Figura 4. EMLVS por grupos etarios, 2018 (% del total)**

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INML (2019).



**Figura 5. NNA que ingresaron al PARD por violencias sexuales, diferenciados por sexo, 2011-2017**

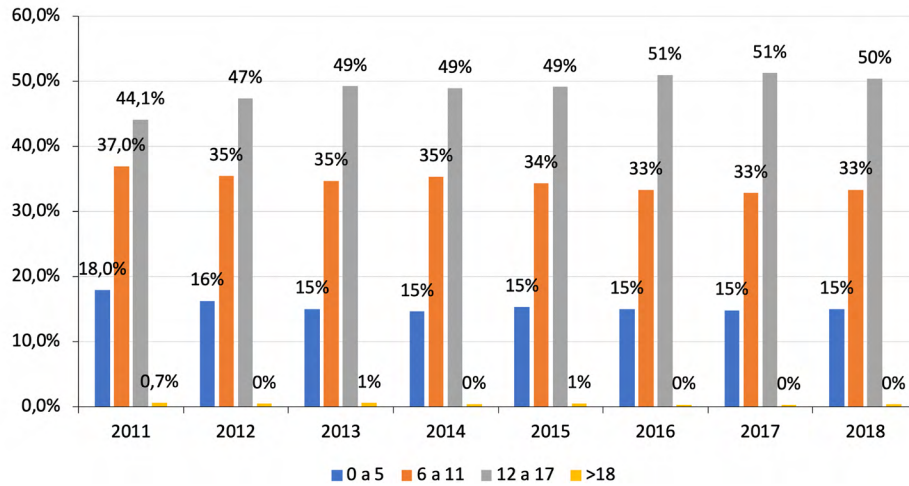
Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICBF (2018).

2. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) del 2015, el 4,5% de las mujeres encuestadas, entre los 13 y 49 años, habían sido forzadas a tener relaciones sexuales con personas distintas de sus parejas (Ministerio de Salud y Profamilia, 2017).



En relación con los grupos etarios, datos similares se reportan en el PARD del ICBF en comparación con los datos del INML, considerando que el rango de 12 a

17 años comprende, en el PARD, el 50 % de los casos reportados (Figura 6).



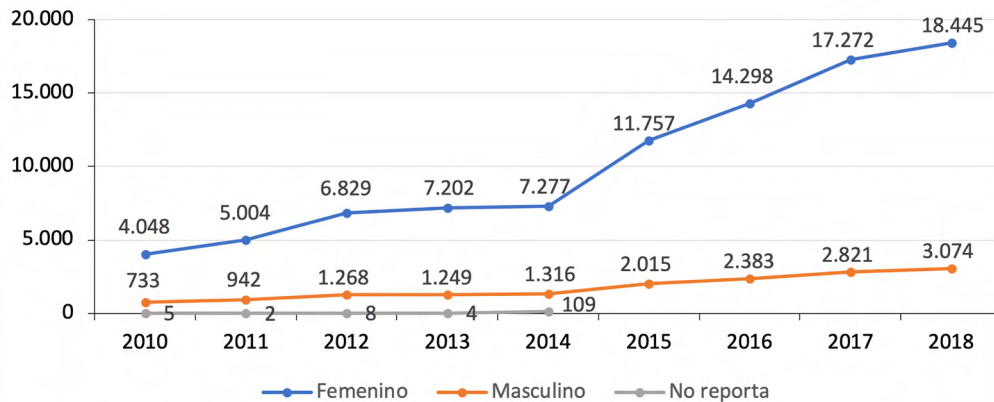
**Figura 6. NNA que ingresaron al PARD por violencias sexuales, por grupos etarios, 2011-2018. No. 2017**

Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICBF (2018).

Si tomamos por referencia la ventana de tiempo comprendida entre 2011 y 2017, se hace evidente un déficit de protección cercano al 60 % de los casos. Ello se debe a que, mientras que, en este período, aproximadamente, 113 mil menores de edad fueron examinados por el INML ante la ocurrencia de una violencia sexual, solo 55.568 casos ingresaron al PARD. La brecha indica, por tanto, que no todos los NNA que denuncian haber sido víctimas de un delito sexual

entran en un proceso administrativo orientado al restablecimiento de sus derechos.

Ahora bien, al estudiar otra fuente de información, como lo es el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional (2019), podemos detener la mirada, específicamente, en los “delitos sexuales” que reportan como presuntas víctimas a menores de 18 años, diferenciando a estas por sexo (Figura 7).



**Figura 7. Cantidad de casos por delitos sexuales en contra de menores de edad reportados en el SIEDCO, diferenciados por sexo, 2010-2018**

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Policía Nacional (2019).

El SIEDCO permite, adicionalmente, desagregar los datos edad (Tabla 1). En este orden de ideas, facilita información que, tanto en el caso del ICBF como del INML, se presenta agregada por grupos etarios. De este

modo, se puede notar que, de acuerdo con el SIEDCO, la franja de 12 a 14 años concentra el mayor número de presuntas víctimas.

**Tabla 1.**  
**Delitos sexuales 2010-2018, diferenciados por edad, de presuntas víctimas menores de 18 años, reportados en el SIEDCO (% del total anual, nacional)**

Edad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0,04%	0,05%	0,16%	0,01%	0,02%	0,24%	0,19%	0,15%	0,10%
1	0,33%	0,30%	0,38%	0,57%	0,44%	0,70%	0,49%	0,46%	0,42%
2	1,69%	1,66%	1,53%	1,27%	1,47%	2,56%	1,81%	1,93%	2,06%
3	3,47%	3,04%	3,20%	3,44%	2,92%	4,07%	3,50%	3,55%	4,05%
4	4,53%	3,80%	3,59%	3,52%	3,55%	3,86%	3,81%	3,87%	3,85%
5	4,72%	4,39%	4,28%	4,13%	4,42%	4,55%	3,91%	4,26%	4,17%
6	4,81%	4,44%	4,27%	4,74%	5,25%	4,83%	4,56%	4,52%	4,38%
7	5,39%	4,89%	4,57%	4,38%	4,75%	4,99%	4,78%	5,23%	5,10%
8	6,10%	6,05%	5,11%	5,37%	5,19%	5,08%	5,17%	5,48%	5,90%
9	5,87%	6,04%	5,27%	5,17%	5,23%	5,20%	5,48%	5,52%	5,68%
10	6,48%	7,50%	6,13%	6,46%	5,76%	6,08%	5,54%	5,87%	6,52%
11	6,58%	7,40%	6,90%	6,20%	6,72%	7,06%	7,07%	7,76%	7,17%
12	10,74%	10,83%	11,10%	11,24%	10,22%	11,20%	11,95%	12,41%	11,32%
13	13,94%	14,16%	16,29%	16,46%	14,17%	15,12%	17,70%	17,40%	15,60%
14	9,53%	10,29%	10,70%	11,34%	12,19%	9,21%	11,59%	10,12%	9,63%
15	6,21%	6,27%	6,88%	6,56%	7,42%	6,24%	5,02%	4,74%	5,83%
16	5,16%	4,64%	5,39%	5,12%	5,39%	4,89%	4,44%	3,82%	4,66%
17	4,41%	4,25%	4,26%	4,02%	4,88%	4,12%	3,00%	2,90%	3,57%

**Fuente:** elaboración propia a partir de datos de la Policía Nacional (2019).

De otra parte, la tendencia alcista que se evidencia tanto en los casos de EMLVS legales como en los registrados en el PARD y en el SIEDCO se constata en las entradas de noticias criminales que reporta el SPOA de la FGN, para los años 2005 a 2018, con fecha de corte de marzo de 2019 (Tabla 2). Sin embargo, no sobra advertir que, como bien indican Tamayo y Norza (2018), no es posible determinar con certeza si el incremento que arrojan los RAD, se debe a un aumento en la criminalidad o a la mayor capacidad del Estado para detectar los casos.

En esta línea, es posible considerar las noticias criminales referidas a delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que tienen por presuntas víctimas a menores de edad. Para el estudio, solo se analizan noticias criminales de conductas delictivas en las que el registro administrativo permite determinar que recaen en contra de menores de edad. En este sentido, la Tabla 3 expresa, como porcentaje del total anual, el estado de las noticias criminales y la etapa procesal en que estas se encontraban para la fecha de nuestra consulta (marzo de 2019). Los tipos penales que se indican en la Tabla 3 se corresponden con los de la Tabla 2.

**Tabla 2.**  
**Entradas de noticias criminales para diferentes delitos sexuales relacionados con NNA, 2005-2018**

Tipificación	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años (208 y 211) - Agravado	1	4	10	18	29	53	764	927	1.132	1.142	1.064	1.191	1.638	1.859	9.832
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años (208)	700	1.720	3.378	4.984	6.112	6.002	6.770	7.292	7.837	8.254	8.562	8.603	9.726	9.654	89.595
Acceso carnal abusivo en persona protegida menor de 14 años (138A)					1	2				3	8	9	41	65	129
Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir; agravado por recaer en menor de 14 años (210 y 211)			1	3		4	31	81	132	200	123	116	139	178	1.008
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; agravado por recaer en menor de 14 años (207 y 211)	1				1		14	23	29	47	27	38	65	57	302
Acceso carnal violento por recaer sobre menor de 14 años (205 y 211)			6	10	9	7	142	165	208	216	222	293	342	403	2.023
Acto sexual violento agravado por recaer sobre menor de 14 años (206 y 211)	1		5	6	8	11	224	328	374	389	414	372	491	752	3.375
Acto sexual violento con menor de 14 años (209 y 211) - Agravado	3	5	20	25	34	52	957	1.252	1.241	1.333	1.233	1.266	1.744	2.291	11.456
Actos sexuales con menor de 14 años (209)	1.689	3.978	6.663	8.777	10.544	10.181	10.570	9.531	10.176	10.872	12.795	12.514	15.127	17.692	141.109
Actos sexuales con persona protegida menor de 14 años (139A)								3	1	1	13	11	56	113	198
Constreñimiento a la prostitución agravado por recaer sobre menor de 14 años			1	2	3		1	1	2		5		1	2	18
Demanda de explotación sexual comercial con menor de 18 años - Agravada					1	5	18	34	40	44	38	38	49	37	304
Demanda de explotación sexual comercial con menor de 18 años (217A)					2	36	84	72	120	137	147	141	226	289	1.254
Estímulo a la prostitución de menores (217)	7	26	38	45	61	51	43	30	30	21	30	19	30	25	456
Inducción a la prostitución, agravada por recaer sobre menor de 14 años (213)	1		1	28	30	31	40	29	22	34	41	41	32	29	359
Pornografía con menores (218)	22	55	101	123	187	144	181	203	280	491	773	881	1.174	1.303	5.918
Proxenetismo con menor de edad (213A)		1		3	8	32	73	68	85	100	86	121	137	163	877
Trata de personas agravada por recaer sobre menor de 14 años (188B)	4	3	4	4	6	1	8	3	4	7	3	1	4	6	58
Turismo sexual (219)							3	1	1	2	1	4	5	3	20
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años (219A)		3	7	9	15	20	27	47	86	163	266	259	372	409	1.683
<b>Totales generales</b>	<b>2.427</b>	<b>5.797</b>	<b>10.235</b>	<b>14.037</b>	<b>17.051</b>	<b>16.632</b>	<b>19.950</b>	<b>20.090</b>	<b>21.800</b>	<b>23.456</b>	<b>25.851</b>	<b>25.918</b>	<b>31.399</b>	<b>35.330</b>	<b>269.974</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Fiscalía General de la Nación (2019).

**Tabla 3.** Estado de la noticia criminal (activo/inactivo) y etapa procesal, a marzo de 2019, de las noticias criminales de diferentes delitos sexuales relacionados con NNA, 2005-2018 (% del total anual)

Estado de la noticia criminal (activo/inactivo) y etapa procesal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
<b>ACTIVO</b>	4,1%	4,3%	7,6%	13,8%	17,1%	22,7%	28,7%	33,9%	41,8%	50,5%	57,2%	66,0%	78,2%	90,9%	48,8%
Ejecución de penas	0,1%	3,5%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%
Indagación	3,4%	0,1%	6,3%	11,1%	14,3%	19,0%	23,3%	27,3%	33,9%	41,0%	45,8%	53,0%	64,6%	82,5%	40,8%
Investigación	0,1%	0,7%	0,1%	0,3%	0,3%	0,3%	0,6%	0,8%	0,8%	1,1%	1,3%	1,6%	1,7%	2,2%	1,1%
Juicio	0,4%	0,0%	1,2%	2,2%	2,4%	3,2%	4,6%	5,6%	6,9%	8,0%	9,7%	10,9%	11,2%	5,8%	6,5%
Querrelable	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,2%	0,1%	0,3%	0,3%	0,4%	0,2%	0,2%
Terminación anticipada	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,1%	0,1%
<b>INACTIVO</b>	95,9%	95,7%	92,4%	86,2%	82,9%	77,3%	71,3%	66,1%	58,2%	49,5%	42,8%	34,0%	21,8%	9,1%	51,2%
Ejecución de penas	23,3%	23,0%	16,6%	13,6%	13,8%	13,6%	12,9%	10,9%	9,9%	8,5%	7,6%	6,0%	3,6%	0,7%	8,9%
Indagación	67,3%	67,0%	69,1%	67,1%	63,9%	58,3%	53,5%	50,6%	44,6%	38,1%	32,9%	26,4%	17,5%	8,2%	39,2%
Investigación	1,2%	1,3%	1,1%	0,9%	0,9%	0,9%	0,8%	0,9%	0,8%	0,6%	0,5%	0,4%	0,2%	0,1%	0,6%
Juicio	3,6%	4,0%	5,1%	4,3%	3,9%	4,1%	3,7%	3,2%	2,4%	2,0%	1,5%	1,0%	0,5%	0,1%	2,2%
Querrelable	0,5%	0,2%	0,4%	0,3%	0,2%	0,3%	0,3%	0,5%	0,5%	0,3%	0,3%	0,2%	0,1%	0,1%	0,3%
Terminación anticipada	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Fiscalía General de la Nación (2019).

**Tabla 4.****Tipo de noticia criminal de diferentes delitos sexuales relacionados con NNA, 2005-2018 (% del total anual)**

Tipo de noticia criminal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Actos urgentes	12,9%	12,9%	9,3%	10,2%	8,1%	4,5%	5,9%	8,5%	9,5%	10,2%	13,6%	15,0%	16,3%	20,7%
Asistencia judicial	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%
Compulsación de copias	0,7%	1,1%	1,4%	1,3%	1,4%	1,8%	2,0%	2,1%	2,1%	2,1%	1,8%	1,9%	2,3%	2,5%
De oficio (informes)	6,8%	7,2%	10,3%	11,0%	12,2%	15,8%	17,3%	14,5%	15,0%	14,3%	14,2%	14,2%	14,3%	13,8%
Denuncia	78,9%	78,3%	78,3%	76,7%	77,7%	77,4%	74,3%	72,4%	73,0%	73,0%	70,0%	68,6%	66,7%	62,6%
Petición especial	0,1%	0,3%	0,2%	0,3%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%
Querrela	0,6%	0,2%	0,4%	0,5%	0,4%	0,3%	0,3%	2,4%	0,3%	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,1%

**Fuente:** elaboración propia a partir de datos de la Fiscalía General de la Nación (2019).

Si analizamos las entradas de noticias criminales para cada uno de los años (Tabla 3), se evidencia un porcentaje relativamente alto de procesos que terminaron en ejecución de penas. Así, para 2005, por ejemplo, el 23,3% de las noticias criminales terminaron en penas efectivas.

La Tabla 4, referida a las fuentes de conocimiento de las noticias criminales, resulta interesante puesto que, con el paso de los años, se aprecia cómo se han incrementado los canales de conocimiento que dependen de la propia actividad del Estado (oficio, compulsación de copias, actos urgentes). Podría decirse que las comisiones y comités intersectoriales, así como la creación de rutas y protocolos de actuación, constituyen una estrategia operativa valiosa<sup>3</sup>. Así, las guías pedagógicas sobre sexualidad creadas por el Ministerio de Educación (2018) y la expedición de la Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar contribuyen en este sentido.

Por su parte, tanto las guías establecidas por la Fiscalía General de la Nación (2018) para evitar la revictimización, los convenios interadministrativos de cooperación e intercambio de información 990 y 627, entre otros, suscritos por esta Entidad con diferentes entes territoriales, el Ministerio de Salud y el ICBF; como la creación y puesta en funcionamiento de los

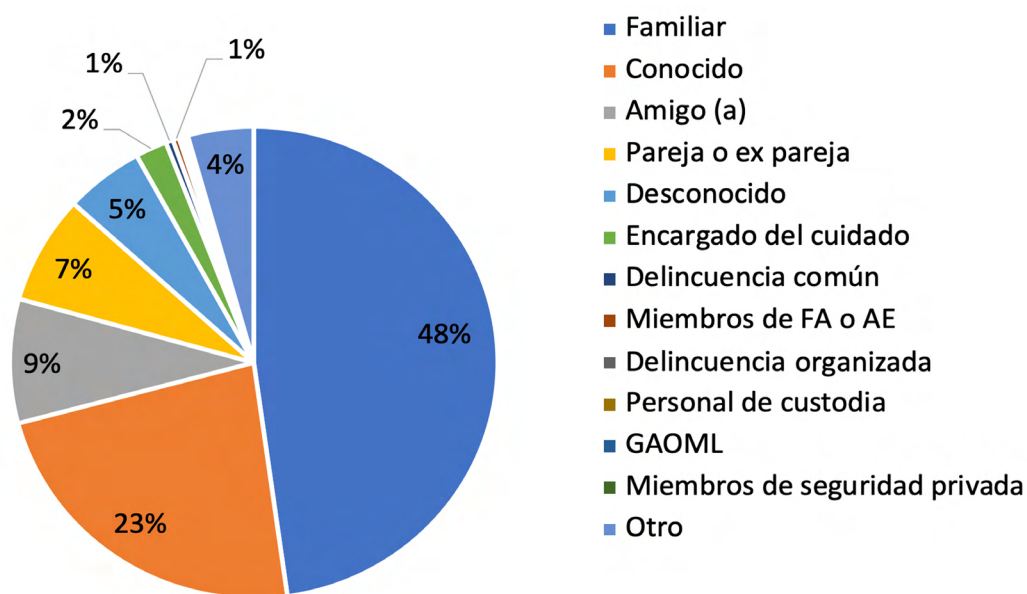
centros de atención integral a víctimas de abuso sexual (CAIVAS) y los centros de atención e investigación integral contra la violencia intrafamiliar (CAVIF), son medidas que dan cuenta de cómo el Estado, con el curso de los años, no solo viene siendo más proactivo en el conocimiento de los casos, sino también, en relación con su procesamiento, como se evidenció en la Tabla 3. Mención especial, en esta línea, merece el *Protocolo de investigación de violencia sexual: guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual* (FGN, 2018), al ser un documento de contenido práctico.

Si, además del comportamiento histórico de los casos, focalizamos la atención en otras características del hecho delictivo, los resultados son de mayor interés.

A partir de la información que suministra el INML (2019), tenemos que, en lo que respecta al agresor de las violencias sexuales (de mayores y menores de edad), la mayoría de las víctimas identificaron, para 2018, a un familiar (48%), a un amigo (23%) o a un conocido como su agresor (9%)<sup>4</sup>. Al respecto pueden verse las figuras 8 y 9.

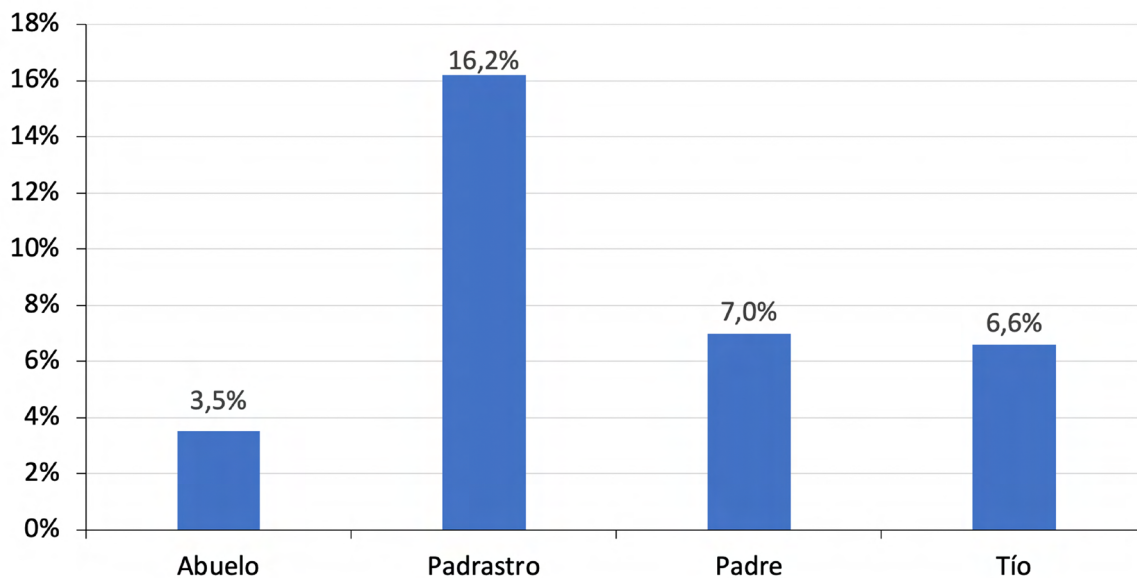
3. Entre otros, pueden mencionarse los siguientes: Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los NNA víctimas de abuso sexual (Ley 1146 de 2007); Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra NNA por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (Decretos 3690 de 2007, 552 de 2012, 1569 de 2016 y 1833 de 2017); Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas (Ley 985 de 2005), Comité Nacional Interinstitucional para Ejecutar la Política Pública de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA, Ley 1336 de 2009).

4. Una caracterización más depurada, en lo que respecta a los agresores sexuales, puede consultarse en el texto de Meléndez, Millán y Pérez (2014).



**Figura 8. EMLVS por presunto agresor, 2018 (% del total)**

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INML (2019).



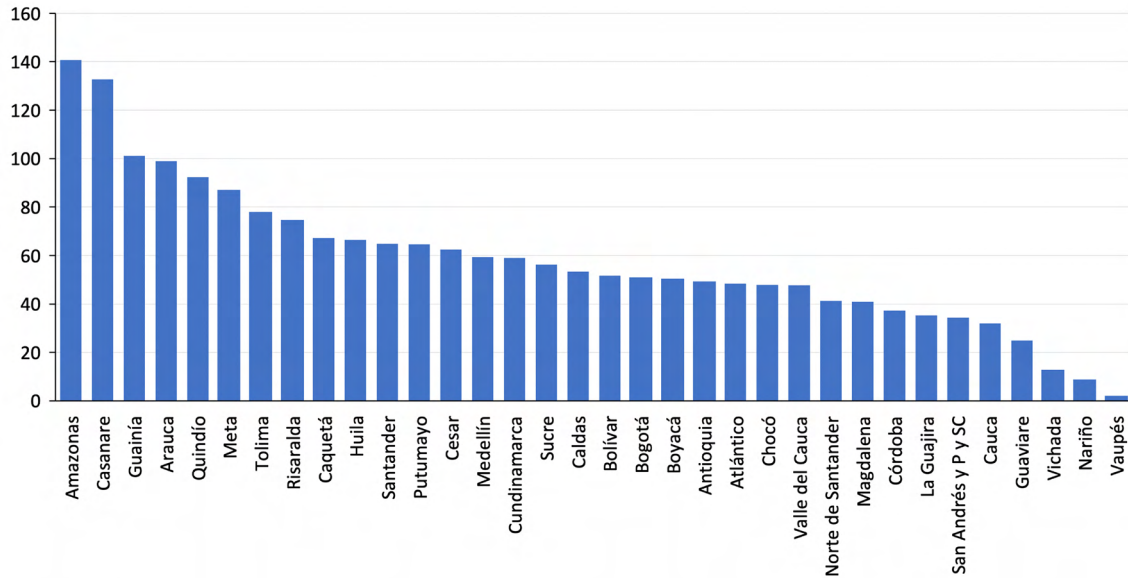
**Figura 9. EMLVS practicados en niñas entre los 10 y 13 años, cuyo principal agresor fue un “familiar”, 2018 (% del total)**

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INML (2019).



Desde una perspectiva territorial, es posible realizar un intento de aproximación a la distribución departamental de ocurrencia de casos de violencia

sexual e, incluso, precisar las tipologías de escenarios en donde las víctimas indican que se perpetran estos hechos.

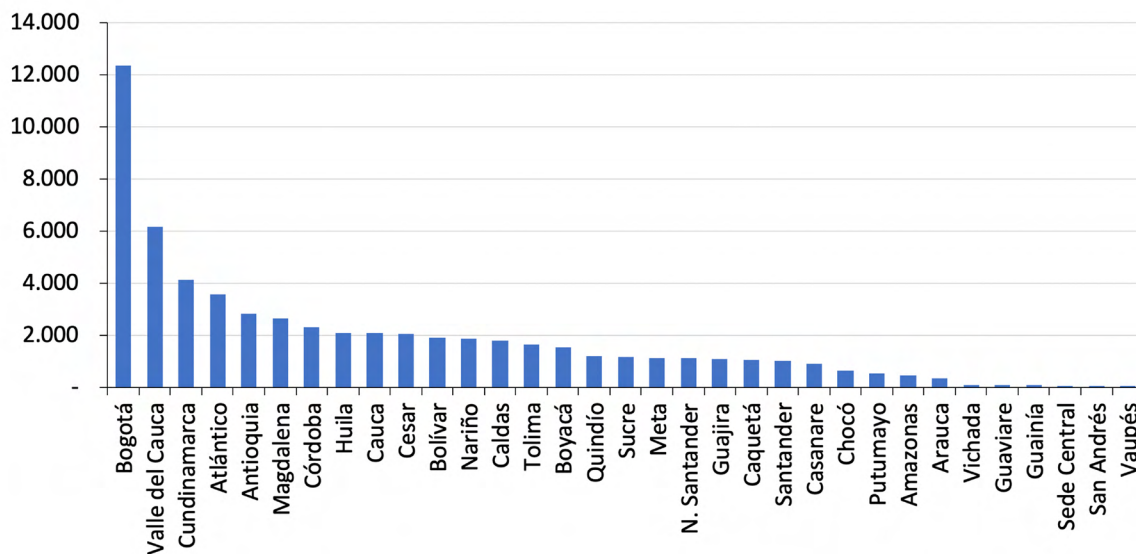


**Figura 10. Distribución departamental y tasa de EMLVS x 100.000 habitantes, 2018**

Fuente: elaboración propia a partir de: INML (2019).

Desde un punto de vista comparativo, se advierte que, mientras que la tasa nacional de EMLVS en 2018 fue de 52,3 casos por cada 100 mil habitantes, en Bogotá la tasa ascendió a 50,9 y, en Medellín, la tasa se situó por encima, en 59,5 eventos por cada 100 mil

habitantes, solo por ejemplificar lo evidenciado en la Figura 10. Como es natural, los centros más poblados presentan mayor número de casos y las regiones más apartadas del centro del país reportan tasas más elevadas.

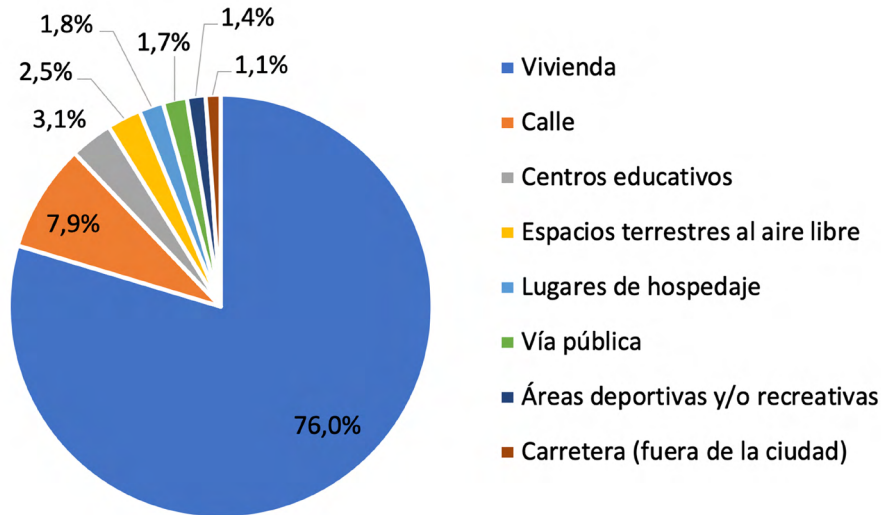


**Figura 11. Distribución departamental NNA que ingresaron al PARD, al PARD 2011-2017**

Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICBF (2018).

Adicionalmente, en el plano microterritorial, el INML (2019) indaga por el escenario concreto de las

violencias sexuales perpetradas en contra de víctimas mayores y menores de edad (Figura 12).



**Figura 12. EMLVS por escenario del hecho, 2018 (% del total)**

Fuente: elaboración propia a partir de: INML (2019).

De esta manera, la vivienda es el escenario con mayor frecuencia de perpetración de este tipo de violencias que, por su propia naturaleza, hacen uso de sitios que le permiten al agresor una mayor intimidad y ocultación de su identidad.

Este dato microterritorial, sin embargo, no es coincidente con la información que, a un nivel más

detallado, proporciona el SIEDCO de la Policía Nacional para los delitos sexuales en contra de menores de edad (Tabla 5). El SIEDCO recoge más de 100 diferentes tipos de lugares. Agregados en algunas categorías generales se observa:

**Tabla 5. Delitos sexuales en contra de menores de edad 2010-2018, diferenciados por lugar del hecho reportado en el SIEDCO (% del total anual)**

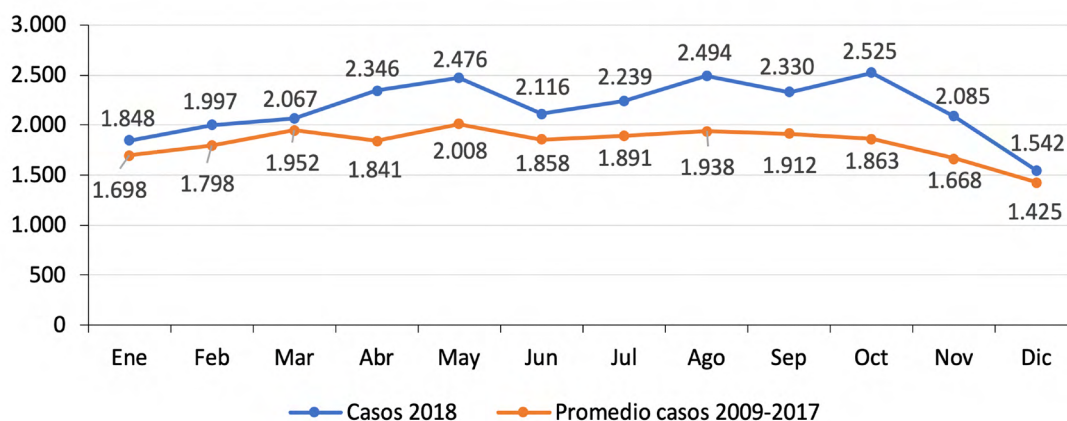
Tipo de lugar	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Vías públicas	22,5%	22,9%	26,2%	24,0%	31,4%	60,3%	62,8%	57,1%	53,2%
Casas de habitación	42,9%	46,4%	43,8%	44,2%	37,4%	23,1%	21,7%	25,2%	22,9%
Dentro de la vivienda	11,3%	9,0%	11,5%	10,9%	14,6%	6,3%	5,7%	5,1%	3,4%
Otros	9,2%	8,9%	7,0%	7,4%	7,0%	4,1%	3,5%	4,9%	11,5%
Fincas y similares	6,2%	6,1%	5,3%	6,5%	4,4%	3,1%	3,7%	4,6%	4,0%
Colegios, escuelas, establecimiento educativo	2,2%	2,3%	2,6%	2,2%	2,4%	1,5%	1,4%	1,7%	3,7%
Hoteles, residencias y similares	1,5%	1,3%	1,4%	1,3%	1,1%	0,6%	0,4%	0,4%	0,7%
Apartamentos	1,1%	1,1%	0,6%	1,9%	0,7%	0,5%	0,4%	0,7%	0,3%
Lote baldío	1,0%	0,6%	0,7%	0,8%	0,7%	0,5%	0,3%	0,3%	0,2%
No definido	2,0%	1,4%	0,8%	0,9%	0,3%	0,1%	0,02%	0,02%	0,02%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Policía Nacional (2019).

La variación en comparación con los datos que, para 2018, reporta el INML (2019), puede obedecer a diferencias metodológicas que se presentan en los contextos en los que se registra la información.

Si fijamos la atención en la temporalidad de los hechos reportados a partir de los datos que arroja el

INML para el año 2018 (menores y mayores de edad, figuras 13, 14 y 15) y el SIEDCO para los años 2010 a 2018 (menores de edad, tablas 6 y 7), es posible identificar en qué mes, día y hora del año se presentan, con mayor frecuencia, las violencias sexuales en Colombia.



**Figura 13. EMLVS por mes de ocurrencia del hecho, 2009-2017 y 2018 (% del total)**

Fuente: elaboración propia a partir de: INML (2019).

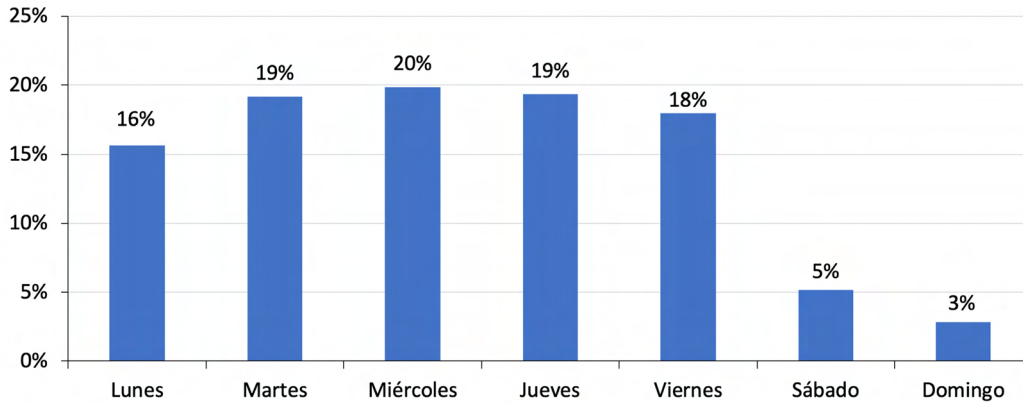
Así, el mes de mayo presenta, levemente, una mayor frecuencia de acuerdo con los datos del INML (2019), lo cual es coherente con los registros del SIEDCO.

**Tabla 6. Delitos sexuales en contra de menores de edad 2010-2018, diferenciados por mes del hecho reportado en el SIEDCO (% del total anual)**

Meses	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	10,2%	10,4%	10,1%	11,5%	8,0%	7,7%	8,5%	8,4%	9,0%
Febrero	8,9%	8,8%	8,9%	9,9%	8,6%	8,9%	8,3%	7,8%	8,2%
Marzo	9,4%	10,0%	9,2%	9,4%	10,6%	8,8%	8,4%	8,4%	8,9%
Abril	7,9%	8,6%	8,4%	9,9%	8,9%	9,0%	8,1%	7,6%	9,5%
Mayo	9,4%	9,9%	9,3%	10,5%	9,7%	8,9%	8,7%	9,2%	9,8%
Junio	8,7%	8,1%	9,1%	8,2%	7,2%	8,0%	8,4%	8,5%	8,7%
Julio	8,3%	7,9%	8,7%	8,4%	7,4%	9,1%	8,4%	8,5%	9,0%
Agosto	8,9%	9,2%	9,5%	8,2%	8,3%	10,1%	8,5%	8,9%	9,6%
Septiembre	8,3%	9,0%	8,2%	8,1%	9,5%	8,7%	8,6%	9,2%	9,1%
Octubre	8,1%	7,9%	7,6%	6,7%	8,3%	8,8%	8,1%	8,2%	8,2%
Noviembre	6,9%	6,1%	6,2%	5,1%	7,6%	6,5%	8,3%	8,9%	6,2%
Diciembre	4,9%	4,1%	4,8%	4,0%	5,8%	5,6%	7,7%	6,5%	3,8%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Policía Nacional (2019).

Adicionalmente, los datos sobre la variable temporal también se pueden desagregar en días y rangos de horas.



**Figura 14. EMLVS por día de ocurrencia del hecho, 2018 (% del total)**

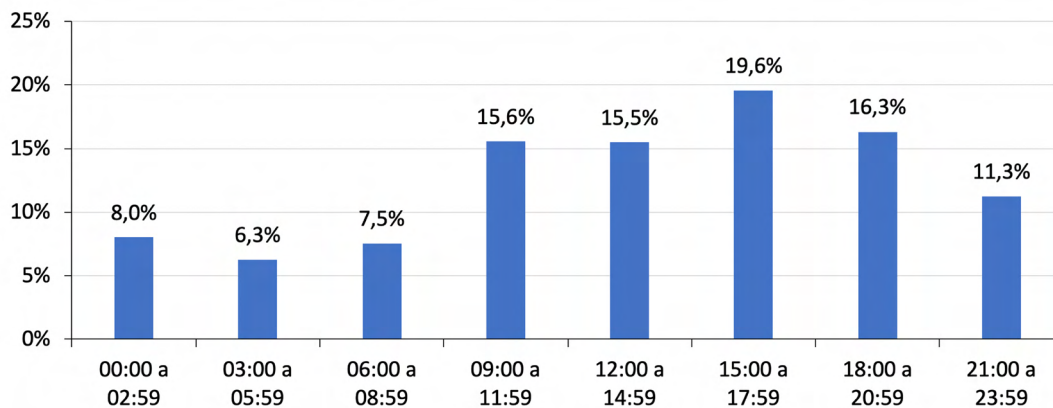
Fuente: elaboración propia a partir de: INML (2019).

**Tabla 7.**

**Delitos sexuales en contra de menores de edad 2010-2018, diferenciados por día del hecho reportado en el SIEDCO (% del total anual)**

Día	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Domingo	14,1%	13,6%	15,6%	13,4%	12,2%	14,4%	11,7%	13,0%	11,0%
Lunes	15,5%	15,3%	14,7%	14,8%	17,0%	14,5%	14,9%	14,1%	15,5%
Martes	13,9%	15,4%	13,8%	14,9%	14,5%	15,1%	15,4%	15,2%	15,4%
Miércoles	13,9%	14,1%	15,2%	15,2%	15,5%	14,5%	14,8%	15,9%	15,9%
Jueves	13,9%	12,4%	14,0%	13,8%	13,6%	14,7%	14,7%	14,5%	15,7%
Viernes	14,4%	14,8%	14,6%	14,8%	13,9%	13,9%	16,4%	15,5%	15,2%
Sábado	14,2%	14,3%	12,1%	13,2%	13,2%	12,9%	12,2%	11,8%	11,3%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Policía Nacional (2019).



**Figura 15. EMLVS por hora de ocurrencia del hecho, 2018 (% del total)**

Fuente: elaboración propia a partir de: INML (2019).

Los miércoles sugieren cierta prevalencia en la frecuencia de casos, tanto en las estadísticas generales del INML (2019) para el año 2018, como en las particulares referidas a menores de edad registradas en el SIEDCO. En cuanto a la hora de ocurrencia, para 2018 y en relación con el universo de víctimas, el INML (2019)

registraba una prevalencia para el rango comprendido entre las 15:00 y las 17:59 horas.

Adicionalmente, en la Tabla 8 es posible observar los datos que aporta el SIEDCO relacionados con la circunstancia modal relativa al arma empleada para la perpetración del presunto delito sexual.

**Tabla 8.**

**Delitos sexuales en contra de menores de edad 2010-2018, diferenciados por arma empleada en el hecho reportado en el SIEDCO (% del total anual)**

Tipo de arma	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
No reportado	89,09%	90,59%	76,05%	23,47%	8,64%	3,51%	2,11%	9,37%	35,57%
Arma blanca / Cortopunzante / Cortante	4,03%	3,16%	3,44%	2,14%	2,31%	2,12%	2,32%	2,09%	6,08%
Arma de fuego	0,59%	0,45%	0,58%	0,78%	0,68%	0,70%	0,54%	0,36%	0,20%
Cintas / Cinturón	0%	0,00%	0,05%	0,13%	0,13%	0,06%	0,10%	0,03%	0,04%
Contundentes	5,18%	4,79%	9,34%	25,42%	24,32%	14,62%	11,47%	11,14%	15,56%
Escopolamina	0%	0,02%	0,33%	1,28%	1,97%	2,37%	2,13%	1,80%	1,70%
Esposas	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,04%	0,04%	0,02%	0,04%
Licor adulterado	0%	0,00%	0,10%	2,61%	2,54%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Sin empleo de armas	1,11%	0,99%	10,10%	44,18%	59,41%	76,59%	81,30%	75,20%	40,82%

**Fuente:** elaboración propia a partir de datos de la Policía Nacional (2019).

De conformidad con lo anterior, es evidente que, a partir de 2013, se depuró la forma de registrar esta variable, en tanto que se redujo significativamente el registro de casos que no reportan un instrumento de victimización. Así, la mayoría de los registros que da cuenta el SIEDCO sugieren que los delitos sexuales en contra de NNA se perpetraron sin el empleo de armas. Esto, sin embargo, no debe conducir a pensar que este tipo de delitos no están mediados por la violencia. Como lo indican estudios más amplios, por ejemplo, el realizado por Rodríguez-Ortega, Duarte, Gómez y Cadavid (2019), existe una relación de proximidad entre los delitos sexuales y las lesiones personales.

Cabría preguntarse qué se puede inferir de estos hallazgos. En líneas generales, es posible caracterizar las circunstancias de ocurrencia de los hechos delictivos, las condiciones subjetivas de las víctimas menores de edad, el perfil de los agresores y la respuesta del Estado.

Como primera conclusión, la tendencia que se expresa en los RAD indica que las victimizaciones de los NNA vienen en aumento y han alcanzado niveles dramáticos. El Estado no puede ser indiferente a esta realidad, tan repudiable como innegable.

A renglón seguido, tenemos que la gran mayoría de delitos sexuales en Colombia tiene por sujeto pasivo

a mujeres menores de 18 años, especialmente entre los 10 y 13 años. La mayor proporción de casos se corresponde con abusos sexuales, en los que, si bien no se utiliza un instrumento para forzar la voluntad de la víctima, el victimario se aprovecha del estado de inmadurez psicológica del NNA o de su situación de indefensión.

Cerca del 90% de los agresores se encuentran en el entorno cercano de la víctima. En el caso de los NNA, esta situación es particularmente compleja, porque, en ocasiones, por la proximidad del agresor, el menor de edad no encuentra en la familia un canal de comunicación para iniciar los procedimientos orientados no solo a la denuncia, sino también, a la protección de sus derechos<sup>5</sup>.

Los hechos delictivos se presentan, con mayor frecuencia, en circunstancias espaciales, temporales y modales en las que el menor de edad es especialmente vulnerable. Así, existe cierta prevalencia de horas, días y meses en los que los NNA no se encuentran bajo el cuidado directo de su madre o padre. Ello cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que las

5. No son procedimientos antagónicos, por el contrario, para la Corte Constitucional "la denuncia constituye el mecanismo de activación por excelencia del sistema de protección de los derechos del menor agredido" (Sentencia C-848 de 2014).

victimizaciones se perpetraron, en su mayoría, en la residencia del hogar.

Los departamentos en los que el Estado tiene menos presencia reportan una mayor tasa de EMLVS por cada 100 mil habitantes. De este modo, parece que un contexto de *apartheid* institucional, para emplear la expresión de García-Villegas y de Espinosa (2013), sitúa a los NNA en una posición proclive a la victimización. Sin embargo, este fenómeno no es exclusivo de estas zonas, pues, en ciudades como Medellín se presenta una tasa superior a la media nacional. Con esto, el Estado debe buscar herramientas diferenciadas para responder a las violencias sexuales en contra de NNA, según el contexto en el que estos habitan.

La operatividad de la Policía Nacional, de la Fiscalía General de la Nación y de las autoridades judiciales da cuenta, progresivamente, de un mayor esfuerzo estatal en lo que refiere a la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de estos crímenes. No obstante, ante la magnitud y dimensión de estas violencias, cualquier esfuerzo será insuficiente. Las autoridades han venido creando protocolos y definiendo rutas de atención para proteger a las víctimas e identificar y preservar las fuentes y evidencias probatorias. Por la naturaleza de estos delitos, la tarea del INML es fundamental en este sentido. Asimismo, teniendo en cuenta que un número significativo de noticias criminales ingresan por el delito de actos sexuales, en los que no necesariamente el delito deja elementos que puedan ser objeto de estudios técnicos, el testimonio de la víctima se convierte en la prueba por excelencia. En todo caso, debe evitarse la revictimización del menor de edad.

## Discusión

### Caracterización político-criminal de la respuesta penal del Estado colombiano

Resulta necesario enmarcar los hallazgos empíricos en un modelo teórico que permita explicar las medidas operativas y los desarrollos normativos en un determinado modelo de política criminal. Como hipótesis de trabajo, consideramos que la respuesta del Estado colombiano frente a los delitos sexuales en contra de menores de edad puede calificarse con el rótulo de derecho penal del enemigo. Esta afirmación, sin embargo, debe tomarse con cautela.

En primer lugar, aunque es frecuente en las ciencias penales, se debe evitar incurrir en una falacia naturalista (Solano, Duque, Díez, Arrieta, García-

Baylles y Monsalve, 2019)<sup>6</sup>. Lo que es no justifica, por sí solo, lo que debe ser. Es decir, la magnitud y gravedad de los casos de abuso y agresión sexual en contra de NNA, si bien puede explicar la reacción político-criminal del Estado colombiano, no necesariamente la justifica. Así, la legitimidad del castigo penal no se puede hacer desprender de la facticidad del fenómeno criminal, por más que las leyes y los proyectos de ley digan fundamentarse en la evidencia empírica.

En segundo lugar, no se trata de afirmar que, de forma deliberada, el Legislador o los demás operadores jurídicos se hayan “inspirado” en el concepto de enemigo para guiar sus actuaciones en materia de política criminal. De lo que se trata, más bien, es de mostrar cómo un análisis, *a posteriori*, de las fuentes normativas, permite sostener que estas dan cuenta de determinadas características propias del derecho penal de enemigo.

Con estas precauciones, recordemos que la expresión enemigo, tantas veces usada en el campo de la filosofía política<sup>7</sup>, ha servido para delimitar un particular discurso jurídico en el campo del derecho penal, que se debate entre la quimera dogmática y el modelamiento político criminal (Viquez, 2007). En una ponencia presentada en 1985, titulada *Criminalización en el estadio previo a la lesión de un bien jurídico*, por primera vez, Günther Jakobs utilizó la expresión “enemigo” para describir cómo operaban los procesos de anticipación de las barreras de protección de los bienes jurídicos, esto es, casos, cada vez más comunes, en los que era posible sancionar comportamientos que reportaban un simple peligro para los bienes jurídicos, anticipando, con esto, el estadio de lo prohibido. Ello ocurría, a su juicio, con las denominadas normas de flaqueo, es decir, aquellas que tienen por función garantizar las condiciones de vigencia de las normas principales. Así, por ejemplo, se explicaban las criminalizaciones, excepcionales, de comportamientos amparados en la protección de la paz pública.

En términos más recientes, el derecho penal del enemigo ha sido objeto de múltiples estudios. La mayoría de autores, en este sentido, se sitúan entre la crítica acérrima y la defensa acrítica del planteamiento jakobsiano. No obstante, algunos análisis son particularmente rigurosos, tanto desde la orilla crítica (Ferrajoli, 2006; Ambos, 2007; García, 2006; Grosso, 2007; Demetrio, 2004; 2006; Muñoz, 2005; Gracia, 2005;

6. De acuerdo con Ferrajoli (1995) y siguiendo la Ley de Hume: “no se pueden derivar lógicamente conclusiones prescriptivas o morales de premisas descriptivas o fácticas, ni viceversa” (p. 27).

7. De acuerdo con Jakobs y Cancio-Meliá (2003), así como Polaino-Orts (2009), la vinculación es clara con autores como Rousseau, Fichte, Hobbes, Locke, Kant y Schmitt, entre otros.



Jiménez, 2009; Bedoya, 2016; Castro, 2017; Fernández, 2013; Sotomayor, 2008; Velásquez, 2017); como desde la corriente explicativa —que no es necesariamente defensiva— (Polaino-Orts, 2007; 2009; Caro, 2007; Reyes, 2007; García, 2007; Gómez-Jara, 2006; Mazuelos, 2007). Ahora bien, sin pretensiones de exhaustividad y reconociendo que la bibliografía que existe sobre derecho penal del enemigo es numerosa —y su análisis desborda la finalidad de este escrito—, no podríamos dejar de mencionar la obra de Manuel Cancio-Meliá y Carlos Gómez-Jara (2006), quienes compilan, en dos tomos, importantes y variadas perspectivas sobre el concepto que nos interesa.

En cuanto a la recepción teórica del derecho penal del enemigo en la doctrina colombiana, podríamos destacar los aportes de Grosso (2007), Aponte (2006a; 2006b), Reyes (2007) y Parra (2006). Particularmente, Aponte (2006a; 2006b) ha mostrado la relación entre el conflicto armado interno de Colombia y el derecho penal del enemigo. Parra (2006), por su parte, ha puesto a prueba las características del modelo jakobsiano en diferentes fuentes normativas nacionales, como el Código de Procedimiento Penal y algunas leyes de carácter transicional.

Así las cosas, el derecho penal del enemigo, en el pensamiento penal contemporáneo, surgió en el marco de una discusión técnica sobre las estrategias de criminalización primaria. De esta manera, más allá de la equivocidad y carga emotiva asociadas a la expresión “enemigo”, debemos decir que, en su sentido técnico, el derecho penal del enemigo no se vincula, necesariamente, con contextos bélicos, estados totalitarios o regímenes de excepción, ni mucho menos con prácticas represivas o xenofóbicas, pues, aunque puede desarrollarse en estos contextos, también encontramos ejemplos de derecho penal del enemigo en las democracias liberales.

De este modo, en el sentido más propio de la expresión, el derecho penal del enemigo solo describe cierta realidad legislativa existente y excepcional. Es decir, un ordenamiento jurídico o una parcela de este tendrían rasgos de derecho penal del enemigo si se verifica la existencia de las características que el mismo Jakobs ha descrito, características que, como veremos, serían todas excepciones al régimen jurídico ordinario, regulado, según Jakobs, a través del derecho penal del ciudadano.

Es importante decir que, para Jakobs (2007), es políticamente correcto querer ver en todo ser humano una persona y, en toda persona un partícipe de la comunidad jurídica, esto es, un titular de derechos y deberes. Sin embargo, que todos deban ser tratados

como personas no es más que un postulado que viene trazado por un modelo de sociedad, pero que no necesariamente encuentra un correlato en la facticidad (Peñaranda, Suárez y Cancio-Meliá, 1999). En concreto, desde un enfoque meramente descriptivo, el derecho penal del enemigo ha sido y es una realidad en los ordenamientos jurídicos<sup>8</sup>, con independencia de que se juzgue, desde un punto de vista valorativo, como correcto o incorrecto.

Evidentemente, al existir como discurso normativo, se entiende que, previamente, las normas jurídicas que reúnen las características propias de un derecho penal del enemigo han sido valoradas como convenientes por la política criminal de un Estado. De manera que, una política criminal del enemigo se define, en gran medida, por la finalidad que se le asigna a la pena.

Para Jakobs (2007), los conceptos de derecho y sociedad se reclaman mutuamente. Será posible hablar de sociedad cuando y en la medida en que el discurso de la comunicación se determine en atención a normas (Arrieta-Burgos y Duque, 2018). Es decir, la pena pública existe para caracterizar al delito como delito, de modo que esta opera como validación de la configuración normativa concreta de la sociedad. Desde este punto de vista, estima Jakobs (1998) que, si la pena confirma la identidad normativa de una sociedad, solo un miembro de la sociedad puede ser penado, en tanto que nadie más puede atacar la identidad normativa del colectivo social. A partir de aquí es posible diferenciar entre el tratamiento penal dirigido a las personas y el destinado hacia el enemigo.

En otras palabras, mientras que para la persona la pena es comunicación, ya que confirma la identidad de las expectativas normativas de una sociedad; para el enemigo, la función de la pena es la eliminación de una fuente de peligro. Por esta razón, el tratamiento como persona o como enemigo depende del grado de seguridad cognitiva en la norma que tales sujetos, mediante su comportamiento, erosionen (Polaino-Orts, 2009). En esta línea, según Jakobs (2003):

(...) cuando es evidente que el delincuente ya no puede prestar ninguna garantía cognitiva de su personalidad, el combate de la delincuencia y el combate de aquel son una misma cosa. Entonces ya no es persona, sino una fuente potencial de delincuencia (p. 86).

En consecuencia, Jakobs y Cancio-Meliá (2003) sostienen, como fundamento del derecho penal del enemigo, que:

<sup>8</sup> Jakobs reconoce que su planteamiento no es ni será pacífico. Evidentemente, las consecuencias dogmáticas y político-criminales que se desprenden de sus tesis riñen con ciertos postulados del derecho penal clásico o ilustrado.

(...) quien no presta una seguridad cognitiva suficiente de un comportamiento personal, no sólo no puede esperar ser tratado aún como persona, sino que el Estado no debe tratarlo ya como persona, ya que de lo contrario vulneraría el derecho a la seguridad de las demás personas (p. 43).

Dicho lo anterior y con la finalidad de ofrecer un concepto depurado del derecho penal del enemigo, diríamos, de acuerdo con Polaino-Orts (2007), que:

Un derecho penal del enemigo es un ordenamiento de combate excepcional contra manifestaciones exteriores de peligro, desvaloradas por el legislador y que éste considera necesario reprimir de manera más agravada que en el resto de supuestos (derecho penal del ciudadano). La razón de ser de ese combate más agravado estriba en que dichos sujetos (“enemigos”) comprometen la vigencia del ordenamiento jurídico y dificultan que los ciudadanos fieles a la norma o que normalmente se guían por ella (“personas en derecho”) puedan vincular al ordenamiento jurídico su confianza en el desarrollo de su personalidad (p. 129).

Desde esta perspectiva, el sentido del derecho penal del enemigo se explica a partir de un hecho: no todos los delitos reciben, ni deben recibir, la misma respuesta por parte del Estado. Por su naturaleza y consecuencias sociales, algunos delitos tributan del Estado una respuesta penal diferenciada.

A la luz de lo anterior, podríamos describir, sin pretensiones de exhaustividad, las características de una política criminal basada en el concepto de enemigo de la siguiente manera.

Por un lado, en lo que respecta al derecho sustantivo, el derecho penal del enemigo se caracteriza por: (i) la anticipación de las barreras de protección de los bienes jurídicos; (ii) la criminalización de delitos de posesión o tenencia; (iii) la punición de tentativas inidóneas; (iv) la indeterminación de los elementos típicos; y (v) la severidad de las penas por comportamientos peligrosos. Por otro lado, en relación con el derecho procesal y probatorio penal, la política criminal del enemigo procura (vi) el aseguramiento espacial del enemigo y la neutralización del foco de riesgo; (vii) la imposición de medidas de seguridad a título punitivo; y (viii) la flexibilización de términos procesales y garantías. Veamos, en detalle, estas características, que bien pueden o no concurrir en los desarrollos normativos de un ordenamiento jurídico.

En primer lugar, tenemos que, mediante la anticipación de las barreras de protección de los bienes jurídicos, se prohíben estadios muy previos a su lesión. Con la sola realización del comportamiento peligroso, *ex ante*, se colma el juicio de responsabilidad penal sobre el autor. Prueba de ello son los delitos

de organización (Jakobs y Polaino-Orts, 2009; Cancio-Meliá y Silva, 2008; Duque, 2015). La consecuencia jurídica que se establece frente a los comportamientos que suponen anticipación de las barreras de protección de los bienes jurídicos es directamente proporcional a la eliminación del peligro, pero desproporcionada frente a figuras donde se exige la efectiva lesión de bienes jurídicos.

Por su parte, los delitos de posesión o tenencia son comportamientos en los que se sanciona el porte de objetos que se reputan peligrosos para bienes jurídicos colectivos o difusos (Pastor, 2005).

Mediante la criminalización de tentativas inidóneas se dice que quien actúa con un ánimo lesivo, aunque el medio seleccionado por él no reporte idoneidad objetiva para generar un peligro al bien jurídico, constituye un foco de peligro que debe, necesariamente, neutralizarse por parte del ordenamiento jurídico.

La indeterminación de los elementos sobre el tipo se expresa mediante la existencia de leyes penales en blanco, la accesoriedad administrativa y las cláusulas generales o indeterminadas, entre otros instrumentos de los que se vale el derecho penal del enemigo para la criminalización del peligro de forma previa a la lesión (García, 2007).

Por último, en lo que concierne al derecho penal sustantivo, el derecho penal del enemigo se caracteriza por la severidad de las penas asociada a la realización de comportamientos peligrosos. Igualmente, se instrumentaliza la sanción penal con la finalidad de neutralizar el riesgo de posibles comportamientos reincidentes.

Ahora bien, desde el derecho procesal y probatorio penal, el aseguramiento espacial del enemigo se traduce en medidas impuestas, bien de forma previa, esto es, a manera de medidas cautelares, o bien como medidas que se imponen una vez finalizado el trámite procesal a ciertos sujetos que se reputan especialmente peligrosos ante su persistente falta de fidelidad a la norma (Polaino-Orts, 2009).

Asimismo, con la imposición de medidas de seguridad a título de penas se evidencia cómo, a sujetos imputables, se les endilgan consecuencias jurídicas que reportan características propias de las medidas de seguridad. Esto es, a las consecuencias jurídicas se atribuyen funciones de neutralización del foco de peligro, curación del “incurable” y tutela del enemigo, dejándose a un lado el fin de la prevención especial positiva. A pesar de esto, como referencia Wacquant (2009), algunas investigaciones en Estados Unidos revelan una baja tasa de reincidencia para los

condenados por parafilias, lo cual es coincidente con los estudios realizados en Alemania (Robles-Planas, 2007) y otros países (Lösel y Schmucker, 2005). En Colombia, sin embargo, como sugiere Tapias-Saldaña (2011), no existen estudios suficientemente generalizables que permitan extraer conclusiones sobre las posibilidades de reincidencia de los delincuentes sexuales. Lo que, adicionalmente, va de la mano con la flexibilización de términos y garantías procesales y probatorias para el investigado.

Pues bien, como veremos a continuación, estas ocho características de una política criminal del enemigo se advierten en la respuesta que el Estado colombiano imputa a quienes cometen delitos sexuales en contra de menores de edad.

No es algo fortuito. El mismo Jakobs, en su teorización sobre el derecho penal del enemigo y al exponer ejemplos de enemigos en el ordenamiento jurídico alemán, hizo referencia a quienes cometen delitos sexuales (Jakobs y Cancio-Meliá, 2003). Tampoco es, desde luego, una preocupación exclusiva de Alemania o Colombia, sino generalizada en Occidente. Así, por ejemplo, como señala Wacquant (2009), en Estados Unidos los delincuentes sexuales son, desde la década de 1990, el *target* privilegiado de un modelo de panoptismo punitivo caracterizado por la estigmatización y el destierro<sup>9</sup>. De igual modo, para el caso español, Ramos (2012; 2016) analiza cómo la política criminal del Estado ibérico se ha inspirado, en los últimos años, en una conceptualización del delincuente sexual como un monstruo o depredador (*sexual predator*). En esta línea, Robles-Planas (2007) demostró que, en efecto, la política criminal española ha privilegiado la seguridad (tolerancia cero) por encima del principio de libertad, haciendo del delincuente sexual, *per se*, un sujeto peligroso, de modo que el Estado ha facilitado las condiciones para condenarlo a largos internamientos, evitar que alcance la libertad condicional y someterlo a mecanismos de control en calidad de pospenado.

En Colombia, en lo que refiere al derecho penal sustantivo, la Ley 1236 de 2008 criminalizó, entre otras, la conducta de estímulo a la prostitución de menores (artículo 217, Ley 599 de 2000, Código Penal). Como complemento de lo anterior, la Ley 1329 de 2009 modificó el capítulo cuarto del título

cuarto del Código Penal, variando su denominación, "Del proxenetismo", a "De la explotación sexual", con lo cual se introdujeron, entre otros, los delitos de demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años (artículo 217A, Código Penal) y de proxenetismo con menor de edad (artículo 213A, Código Penal). Igualmente, la Ley 1236 de 2008 reguló el delito de pornografía<sup>10</sup> con personas menores de 18 años<sup>11</sup>. Todo ello permite afirmar que la legislación penal que criminaliza los delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad no da cuenta de un diseño original, planificado y estructurado, sino que se ha venido adaptando como respuesta a determinadas coyunturas sociales.

Pues bien, en algunas fuentes normativas encontramos que se anticipan las barreras de protección del bien jurídico libertad, integridad y formación sexuales de los menores de edad. Esto sucede, por un lado, con la regulación del derecho administrativo que tiene por finalidad la protección de los NNA y, por otro lado, con la tipificación de los delitos de estímulo a la prostitución de menores, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años y proxenetismo con menor de edad, como se verá a continuación.

Así, de una parte, la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, creó un régimen y un registro de inhabilidades para clasificar a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad, de modo que a estas personas les está prohibido desempeñar, por el tiempo que dure la pena accesoria de inhabilidad, cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con NNA. La lista de cargos, oficios y profesiones deberá ser establecida, de acuerdo con la Corte Constitucional, por el Congreso de la República, en una nueva Ley. De esta manera, las entidades públicas y privadas que empleen cargos, oficios o profesiones comprendidos bajo las definiciones que proponga el Legislador, estarán obligadas a consultar el registro creado con esta finalidad, al momento previo a la vinculación de cualquier aspirante, y de forma periódica mientras se desarrolle la relación contractual, laboral o reglamentaria. Es evidente, entonces, que medidas de este orden buscan neutralizar por todo tipo de riesgo

9. Para un análisis sobre la dimensión cultural de la sexualidad y su incidencia en las prácticas penales puede verse el texto de Cox (2018). Asimismo, para una genealogía sobre las formas culturales de subjetivación de los niños, que pasaron de ser objetos de trabajo para convertirse en objetos de protección, puede verse el texto clásico de Zelizer (1994).

10. Para un análisis de derecho comparado pueden consultarse los textos de Camps (2015) y Lameiras y Orts (2014), en los que se aborda la tipificación de la pornografía, prostitución y corrupción de menores.

11. Un estudio sobre el uso de las tecnologías y el delito de pornografía, desde un enfoque victimológico, puede verse en el texto de Romero (2017).

y refuerzan la idea de que el delincuente sexual es un enemigo peligroso, de modo que las consecuencias jurídicas de su conducta punible se extienden más allá del cumplimiento de la pena (Robles-Planas, 2007).

En relación con el delito de estímulo a la prostitución de menores, encontramos que el legislador criminaliza actividades que, antes de la existencia del tipo penal de referencia, eran constitutivas de actos preparatorios y de modalidades de participación en sentido estricto. Así, se termina castigando el destinar, arrendar, mantener, administrar o el financiar casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, sin necesidad de que estos actos se materialicen.

Por su parte, en lo relativo a la demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años, vemos cómo, con esta tipificación, se castiga el solo ofrecimiento de algún tipo de remuneración a cambio de la realización de un comportamiento sexual con un menor de 18 años. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia ha entendido que se trata de un tipo penal de mera conducta, de manera que no se exige la realización de un acto sexual o de un acceso carnal posterior al ofrecimiento remuneratorio. De esta forma, lo que se castiga es la potencialidad lesiva del comportamiento o, si se prefiere, la posibilidad de que el bien jurídico pueda verse afectado (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, 2018a).

Además, este tipo penal ha sido interpretado por la Corte Suprema de Justicia en el sentido de no exigir, para su configuración, la intermediación de terceras personas en la relación comercial ilícita o la existencia de una organización destinada al comercio carnal de menores de edad (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, 2017; 2018b).

Incluso, la Corte Suprema de Justicia afirmó que es posible que este delito concurre con otros delitos de naturaleza sexual con víctimas menores de edad, aun cuando el ofrecimiento de una remuneración podría entenderse como un acto preparatorio de las otras conductas delictivas (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, 2014).

Como consecuencia de lo anterior, por medio del delito de demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años pueden castigarse, incluso, actos que podrían constituir tentativas inidóneas de no existir la regulación objeto de estudio de otros delitos de naturaleza sexual con víctimas menores de edad (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, 2017). Esto, porque no se requiere constatar si ese ofrecimiento atenta o no contra la libertad o la formación sexual del menor de edad, al punto que el

consentimiento del NNA no excluye la tipicidad, ni la antijuridicidad del comportamiento<sup>12</sup>.

Adicionalmente, en relación con el delito de demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años, la Corte Suprema de Justicia ha entendido que la retribución que se encuentra implícita en el delito puede ser de cualquier clase y naturaleza, excluyendo de esta forma la interpretación restrictiva del tipo penal, que lleva a entender que se trata de una remuneración económica y que atiende al carácter “comercial” de dicha explotación. En consecuencia, se genera, deliberadamente, un espectro de indeterminación de uno de los elementos fundamentales del tipo penal, por lo que se amplía su ámbito de punición (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, 2016).

Por otro lado, con el delito de proxenetismo con menor de edad se criminaliza el comportamiento de aquella persona que, con ánimo de lucro, para sí o para un tercero, o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organiza, facilita o de cualquier otra forma participa en el comercio carnal o en la explotación sexual de un menor de 18 años (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, 2019a). Se trata de un tipo penal similar al de inducción a la prostitución, pero que, por proteger a los menores de edad, amplía el ámbito de las conductas prohibidas (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, 2012). De esta manera, el legislador anticipa la protección del bien jurídico, castigando aquellos comportamientos orientados a facilitar o a participar, de cualquier manera, en delitos futuros.

Ahora bien, en estos casos las consecuencias jurídicas asignadas a los delitos no resultan proporcionales si se las compara con las penas asignadas a los delitos que efectivamente lesionan el bien jurídico tutelado. De esta forma, nos encontramos frente a penas severas por la realización de comportamientos peligrosos. Así, por ejemplo, los delitos de demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años y de proxenetismo con menor se castigan con pena de prisión de 14 a 25 años, penas que superan las fijadas por el legislador para los delitos de acceso carnal abusivo con menor de 14 años (12 a 20 años de prisión) y de actos sexuales con menor de 14 años (de 9 a 13 años de prisión). Es decir, se castigan con mayor severidad los delitos de peligro que los delitos de lesión.

12. Como lo menciona Tamarit (2015), “la expresión edad de consentimiento sexual (legal age of consent) resulta algo equívoca” (p. 90) y depende de cada país. En Occidente este elemento normativo oscila entre los 14 y los 16 años.

Por su lado, el delito de pornografía con menores de edad constituye un caso distinto, porque si bien no puede catalogarse como una forma de anticipación en lo que concierne a la protección del bien jurídico, en todo caso se trata de un delito de posesión o de tenencia (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, 2019a), con una consecuencia jurídica que también resulta drástica (10 a 20 años de prisión).

Adicionalmente, en cuanto al delito de utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años, en términos recientes la Corte Suprema de Justicia (2019b; 2020) ha interpretado, restrictivamente, este tipo penal. Tal interpretación se aparta de la hermenéutica que la misma Corporación ha efectuado en relación con los demás delitos referidos a la explotación sexual de menores de edad, por lo que parece sugerir, pues, que el debate jurisprudencial en torno al concepto de explotación sexual no es pacífico.

Por último, en lo que respecta al derecho penal sustantivo, nuestro legislador ha tipificado la omisión de denuncia de los delitos relacionados con la explotación sexual comercial de menores de edad (artículo 441, Código Penal). Este tipo penal castiga tanto a servidores públicos como a particulares.

Desde otra perspectiva, en el ámbito del derecho procesal penal, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, contempla, en su artículo 199, la exclusión de beneficios y mecanismos sustitutivos en el caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de los NNA. Allí, entre otros, se establecen los siguientes límites a las garantías procesales de quien sea procesado por uno de tales delitos.

En primer lugar, en los casos de delitos sexuales con NNA, de ser procedente una medida de aseguramiento en contra del procesado, solo se podrá imponer aquella privativa de la libertad consistente en la detención preventiva en establecimiento carcelario. Además, cuando se impone tal medida, no es posible sustituirla, como sucede en el régimen ordinario, por la detención en el lugar de residencia. Así, se busca mantener asegurado espacialmente al procesado, mientras se adelanta el proceso penal, porque no se espera que la persona asista voluntariamente al mismo o porque se teme que pueda reincidir en su comportamiento.

En segundo lugar, en este tipo de delitos no resultan procedentes las rebajas a las que normalmente tienen derecho los procesados por allanarse a los cargos formulados por la FGN o en virtud de un preacuerdo celebrado con esta. Igualmente se excluye

la posibilidad de extinguir la acción penal por la aplicación del principio de oportunidad. Con estas exclusiones se pretende asegurar la pena y su severidad y, adicionalmente, se flexibilizan garantías procesales. Asimismo, se prohíbe la concesión de subrogados y sustitutos penales, como son la suspensión de la ejecución de la pena y la libertad condicional. Dicha prohibición se encuentra confirmada en el artículo 32 de la Ley 1709 de 2014. Como consecuencia de lo anterior, la función de la pena, en estos casos, suele ser la eliminación de la fuente de peligro. De esta manera, el castigo, no solo es severo, sino, también, inefectivo de cara a la prevención especial positiva. Si esto es así, los fines de la pena, en estos eventos, parecerían dirigirse a la prevención general negativa.

A su turno, la Ley 1154 de 2007 amplió el término de prescripción para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos en menores de edad, en forma tal que la acción penal solo prescribirá cuando hayan transcurrido 20 años contados a partir del momento en el que la víctima cumpla los 18 años de edad. Con ello, nuestro legislador ha flexibilizado el término ordinario de prescripción que se verifica, en el régimen ordinario, con el transcurso de un tiempo igual al máximo de la pena imponible por la ley.

Por otro lado, la Ley 1652 de 2013, en su artículo tercero, adicionó el artículo 438 del Código de Procedimiento Penal en lo relativo a los supuestos en los que resulta admisible, en juicio, la prueba de referencia. Así, la entrevista forense realizada al NNA víctima de un delito sexual se podrá utilizar, en juicio, como prueba de referencia, limitando, de esta forma, los principios de inmediación y de confrontación de la prueba respecto de la defensa del procesado. Con tal autorización, que busca evitar la revictimización del menor, se flexibilizan las garantías probatorias del procesado.

Finalmente, debemos resaltar el Acto Legislativo 01 de 2020, que, con concepto favorable del Consejo Superior de Política Criminal, modificó el régimen constitucional para posibilitar sanciones orientadas a la neutralización del agresor sexual<sup>13</sup>. En efecto, el Congreso de la República, mediante el Acto Legislativo 01 de 2020 (pendiente de control ante

13. En atención a la regulación que existe en otros países, es posible que el catálogo de tipos penales aumente en Colombia. Así, por ejemplo, en algunas legislaciones europeas se regula de forma autónoma el delito de "child grooming" (Villacampa, 2015). En Colombia esta conducta constituiría un acto "preparatorio" punible bajo la ya existente regulación de la pornografía infantil. Por otra parte, en España se tipificó, de forma autónoma, el "exhibicionismo y la provocación sexual" en contra de menores de edad. En Colombia, un comportamiento de esta clase podría castigarse como acto sexual abusivo, pero solo si recae en contra de un menor de 14 años.



la Corte Constitucional), reformó el artículo 34 de la Constitución Política y creó la pena de prisión perpetua revisable frente a agresores que cometan conductas de acceso carnal violento en contra de NNA, o que pongan a estos en incapacidad de resistir o se aprovechen de esta situación. El Acto Legislativo 01 de 2020 dispone que la pena de prisión perpetua será objeto de control automático por parte del superior de la autoridad judicial que la imponga. Una vez impuesta, esta pena deberá ser revisada, con el objetivo de evaluar la resocialización del condenado, en un plazo no inferior a veinticinco (25) años. Esta reforma constitucional quedó sujeta a la reglamentación que, por vía legal, expida el Congreso de la República, la cual deberá incluir una política pública integral para la protección de NNA.

El Acto Legislativo 01 de 2020, a su vez, encuentra algunos antecedentes que evidencian una larga trayectoria inspirada bajo las coordenadas del derecho penal del enemigo. Así, cabe mencionar el Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2006, que terminó archivado;

el Proyecto de Ley 260 de 2009, que convocaba a un referendo, y que, si bien fue aprobado por el Congreso, no resistió el control efectuado por la Corte Constitucional, órgano que evidenció vicios en el trámite y que, finalmente, fue archivado; así como los proyectos de actos legislativos 204 de 2015, 029 de 2015, 055 de 2017 y 223 de 2018, entre otros, todos ellos archivados.

Estos proyectos normativos y el Acto Legislativo 01 de 2020 se han querido justificar en las evidencias empíricas que demuestran la gravedad del fenómeno, así como en la necesidad de proteger a los menores de edad frente a este tipo de comportamientos. En este sentido, parece imponerse la idea de que el Estado debe hacer uso de todos los recursos represivos para garantizar, sin más, que los “derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás” (artículo 44 de la Constitución Política).

A continuación, en la Tabla 9 se sintetizan las características que se vienen señalando.

**Tabla 9.**  
**Características de derecho penal del enemigo en delitos sexuales en contra de NNA**

Características	Evidencias	Área
Anticipación de las barreras de protección del bien jurídico.	Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra NNA.	Derecho Administrativo
	Ley 1236 de 2008: estímulo a la prostitución de menores. Ley 1392 de 2009: delitos de demanda de explotación sexual de menores de 18 años y proxenetismo con menor de edad.	Derecho Penal Sustantivo
Delitos de posesión	Ley 1236 de 2008: pornografía con menores de edad.	
Aseguramiento espacial del procesado y neutralización del riesgo.	Ley 1098 de 2006, artículo 199: de ser procedente la medida de aseguramiento, será privativa de la libertad y en establecimiento carcelario; ausencia de beneficios, subrogados y sustitutos penales orientados a la resocialización. Acto Legislativo 01 de 2020: prisión perpetua revisable.	Derecho Procesal Penal y Penitenciario
Flexibilización de garantías procesales.	Ley 1098 de 2006, artículo 199: exclusión de rebajas por allanamientos, preacuerdos o negociaciones y del principio de oportunidad por justicia restaurativa; Ley 1154 de 2007: prescripción de la acción penal en 20 años a partir de la mayoría de edad.	
Flexibilización de garantías probatorias.	Ley 1652 de 2013: declaraciones de menores víctimas de delitos sexuales como prueba de referencia admisible.	Derecho Probatorio Penal

Fuente: elaboración propia.

## Conclusiones

Si revisamos los resultados criminológicos y las discusiones político-criminales, es posible concluir lo siguiente.

En primer lugar, con el paso de los años, los RAD sobre delitos sexuales en contra de menores

de edad vienen en aumento en todos los sistemas de información. Esto puede estar asociado a un aumento en la realidad del fenómeno y a una mayor conciencia social sobre la importancia de la denuncia. Sin embargo, ello también es coherente con el compromiso del Estado colombiano en hacerle frente a esta situación. Así, tampoco se puede descartar que el aumento obedezca, en parte, a la ampliación de los



comportamientos prohibidos a través de la creación de figuras delictivas que anticipan las barreras de protección del bien jurídico libertad, integridad y formación sexual de los menores de edad. No obstante, por la magnitud y gravedad de los hechos, hace falta profundizar en esfuerzos encaminados hacia una prevención integral de estos delitos.

En segundo lugar, desde el punto de vista de las víctimas, los delitos sexuales en contra de menores de edad recaen, con mayor frecuencia, en mujeres entre los 12 y 17 años. Tanto para los menores de 14 años, en los casos de delitos abusivos; como para los mayores de 14, pero menores de 18 años, en los casos referidos al comercio sexual; el Estado, de forma *ex ante*, no reconoce efectos jurídicos al posible consentimiento que otorguen.

En tercer lugar, en lo que respecta a los victimarios, encontramos que, en su mayoría, estos se encuentran en el entorno cercano de la víctima, sobre todo en la familia. De hecho, es extraño que empleen armas y, con frecuencia, se aprovechan de la situación de vulnerabilidad de sus víctimas. Esto plantea serios retos de cara al papel que el Estado puede desempeñar para prevenir este tipo de delincuencia intrafamiliar.

En cuarto lugar, los abusos y las agresiones sexuales en contra de NNA se presentan, con mayor frecuencia, en circunstancias espaciales, temporales y modales en las que el menor de edad es especialmente vulnerable. Estas circunstancias no solo son aprovechadas por el agresor, sino que también dificultan la activación de los mecanismos de denuncia y protección.

En este orden de ideas, a partir de los hallazgos criminológicos, consideramos que la respuesta del Estado debería centrarse en una política social que contribuya a la prevención integral de estos delitos. A nivel macrosistémico, debería fomentarse una cultura de respeto de los NNA y, a nivel mesosistémico, debería promoverse la creación y el fortalecimiento de entornos protectores, en la familia, el sector educativo, las redes sociales y el internet<sup>14</sup>. A nivel microsistémico, es indispensable fortalecer en los NNA su capacidad de agencia, la participación social y el conocimiento de sus derechos.

Asimismo, es necesario robustecer la capacidad de respuesta de todas las entidades del Estado de cara a la protección y el restablecimiento de los derechos de los NNA víctimas de violencias sexuales. Como vimos, no todos los casos que ingresan por la vía

penal cuentan con el acompañamiento orientado al restablecimiento de los derechos del menor de edad. Igualmente, desde el punto de vista eminentemente punitivo, el Estado debería innovar en mecanismos, estrategias y diseños normativos que, sin desconocer las garantías constitucionales, permitan facilitar el conocimiento de la noticia criminal y prevenir, efectivamente, las afectaciones a la libertad, integridad y formación sexuales de los NNA.

En quinto lugar, si se observa la variación porcentual de un año a otro en el estado de actividad en que se encuentran las entradas criminales, es posible afirmar que el Estado, en su conjunto, viene implementando una política criminal orientada a mejorar el procesamiento de los casos, en vías de reducir la impunidad y mejorar la protección de los menores de edad. Lo que es coherente con la operatividad y articulación de las diferentes autoridades.

En sexto lugar, es posible calificar, *a posteriori*, la respuesta penal del Estado colombiano como una política criminal que da cuenta de algunos rasgos propios del derecho penal del enemigo. Así, desde el punto de vista normativo, frente a los delitos sexuales que victimizan a los menores de edad, el Estado no tolera márgenes de impunidad. Esta pretensión de tolerancia cero se concreta en diferentes reformas legales y proyectos legislativos que han tenido lugar entre los años 2006 y 2019, y que han pretendido: anticipar las barreras de protección del bien jurídico libertad, integridad y formación sexuales de los NNA, neutralizar los focos de riesgo, castigar los delitos de posesión, asegurar espacialmente al procesado o condenado mediante largos internamientos y flexibilizar las garantías procesales y probatorias.

A manera de cierre, cabría preguntarse si una política criminal<sup>15</sup> de este corte previene o no, efectivamente, y en comparación con la legislación ordinaria, la ocurrencia de estos comportamientos. Un estudio sobre la eficacia y eficiencia de este modelo político criminal desborda las aspiraciones del presente artículo.

14. Wolak, Mitchell y Finkelhor (2006) fueron pioneros en diagnosticar los riesgos de la ciberdelincuencia sexual que victimiza a los menores de edad, recomendando la adopción de algunos mecanismos de prevención a nivel familiar, social y estatal.

15. Desde una perspectiva comparada, importantes estudios se han realizado intentando definir o ubicar la regulación propia para la delincuencia sexual contra menores. Por ejemplo, Tamarit (2002) sostiene, particularmente para el tratamiento que se le ha dado a la pornografía con menores, que esta regulación podría caracterizarse como un derecho penal simbólico de corte pragmático mercantilista. Otras consideraciones político-criminales que la doctrina extranjera ha elaborado sobre la criminalidad sexual de menores pueden consultarse en los aportes de Díez-Ripollés (1982; 2000), Ramos (2012; 2016), Roig (2014), Villacampa (2015) y Díaz y García-Conlledo (2006).

## Referencias

- Ambos, K. (2007). *Derecho penal del enemigo*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Aponte, A. (2006a). Derecho penal del enemigo en Colombia: entre la paz y la guerra. En M. Cancio y C. Gómez-Jara, *Derecho penal del enemigo: el discurso penal de la exclusión* (págs. 205-238). Madrid: Edisofer.
- Aponte, A. (2006b). Derecho penal del enemigo vs. Derecho penal del ciudadano: En M. Cancio y C. Gómez-Jara, *Derecho penal del enemigo: el discurso penal de la exclusión* (págs. 163-204). Madrid: Edisofer.
- Arrieta-Burgos, E., & Duque, A. (2018). Una crítica a la crítica en contra del funcionalismo penal sistémico. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 13-47. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v48n128.a01>
- Bedoya, P. (2016). *La vulneración de la persona y el principio de culpabilidad en la teoría del derecho penal del enemigo de Günther Jakobs: una aproximación crítica desde la dignidad como libertad ontológica en el fundamento del sistema jurídico-penal*. Arequipa: Universidad Católica San Pablo.
- Beuchot, M. (2000). *Tratado de hermenéutica analógica. Hacia un nuevo modelo de interpretación* (2a ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México/Itaca.
- Beuchot, M. (2013). Compendio de la hermenéutica analógica. En J. Coca, *Impacto de la hermenéutica analógica en las ciencias humanas y sociales* (pp. 19-34). Huelva: Hergué.
- Camps, N. (2015). Marco jurídico internacional aplicable a la represión y sanción de la explotación sexual infantil. En C. Villacampa, *Delitos contra la libertad e indemnidad sexual de los menores* (pp. 31-66). Navarra: Thomson Reuters Aranzadi.
- Cancio, M., & Gómez-Jara, C. (2006). *Derecho penal del enemigo: el discurso penal de la exclusión*. España: Edisofer.
- Cancio, M., & Silva, J. M. (2008). *Delitos de organización*. Buenos Aires: BdeF.
- Caro, J. (2007). Derecho penal del enemigo: garantía estatal de una libertad real del ciudadano. Una glosa a Miguel Polaino-Orts. *Cuadernos de Política Criminal*, 263-272.
- Castro, C. (2017). *Manual de Teoría del Delito*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Cox, J. (2018). Entre la revolución y la ilusión. La regulación jurídico-penal del sexo como campo de batalla. *Política Criminal*, 13 (26), 657-681. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992018000200657>
- Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 599. (2000). *Por la cual se expide el Código Penal*.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 906. (2004). *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1098. (2006). *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1154. (2007). *Por la cual se modifica el artículo 83 de la Ley 599 de 2000, Código Penal*.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1236. (2008). *Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual*.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1652. (2013). *Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales*.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1709. (2014). *Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones*.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1918. (2018). *Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*.
- Colombia. Congreso de la República. Acto Legislativo 01. (2020). *Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable*.
- Colombia. Corte Constitucional. (2014). *Sentencia C-848 de 2014*. Bogotá, magistrado ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez.
- Colombia. Gobierno Nacional. Decreto 753 (2019). *Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*.
- Colombia. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2012). Bogotá D.C. *Sentencia del 14 de agosto de 2012*. Exp. 39160. Magistrado Ponente: Julio Enrique Socha Salamanca.

- Colombia. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2014). *Sentencia 42006 de 2014*. Bogotá, magistrado ponente: Eugenio Fernández Carlier.
- Colombia. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2016). *Auto 48195 de 2016*. Bogotá, magistrado ponente: Eugenio Fernández Carlier.
- Colombia. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2017). *Sentencia del 27 de septiembre de 2017*. Exp. 47862. Bogotá, magistrado Ponente: José Luis Barceló Camacho.
- Colombia. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2018a). *Auto 51609 de 2018*. Bogotá, magistrado ponente: Fernando Alberto Castro Caballero.
- Colombia. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2018b). *Auto 49654 de 2018*. Bogotá, magistrado ponente: Eugenio Fernández Carlier.
- Colombia. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2019a). *Sentencia del 8 de mayo de 2019*. Exp.47323. Bogotá, magistrado Ponente: Eugenio Fernández Carlier.
- Colombia. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2019b). *Sentencia del 24 de octubre de 2019*. Exp. 47234. Bogotá, magistrado Ponente: Eugenio Fernández Carlier.
- Colombia. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (2020). *Sentencia del 22 de julio de 2020*. Exp. 52010. Bogotá, magistrado ponente: Luis Antonio Hernández Barbosa.
- Demetrio, E. (2004). Del derecho penal liberal al derecho penal del enemigo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 87-115.
- Demetrio, E. (2006). El “derecho penal del enemigo” *Darf nicht sein!*. En M. Cancio & C. Gómez, *Derecho penal del enemigo. El discurso penal de la exclusión* (pp. 473-509). Buenos Aires-Montevideo: Edisofer.
- Díaz y García Conlledo, M. (2006). Delitos contra la libertad sexual: ¿libertad sexual o moral sexual? En M. Corcoy, V. Gómez, & S. Mir, *Nuevas tendencias en política criminal: una auditoría al Código Penal español de 1995* (pp. 181-208). España: BdeF.
- Díez-Ripollés, J. (1982). Exhibicionismo, pornografía y otras conductas sexuales provocadas. Barcelona: Bosch.
- Díez-Ripollés, J. (2000). El objeto de protección del nuevo derecho penal sexual. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 69-101.
- Duque, A. (2015). Delitos de peligro y proceso penal: condicionamientos dogmáticos en las formas jurídicas. En A. (. Duque, & Compilador (Ed.), *Perspectivas y retos del proceso penal* (pp. 82-101). Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.
- Fernández, J. (2013). *Derecho Penal Parte General*. Bogotá: Ibáñez.
- Ferrajoli, L. (1995). El derecho penal mínimo. En J. Bustos, *Prevención y teoría de la pena*. Santiago: Editorial Jurídica Conosur.
- Ferrajoli, L. (2006). El derecho penal del enemigo y la disolución del derecho penal. *Nuevo Foro Penal*, 13-31.
- Fiscalía General de la Nación. (2018). Oficio 20189430001411, en respuesta a derecho de petición. Bogotá.
- Fiscalía General de la Nación. (2019). *Datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación*. Recuperado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>
- García, J. (2006). El obediente, el enemigo, el derecho penal y Jakobs. *Nuevo Foro Penal*, No.69, 100-136.
- García, P. (2007). ¿Existe y debe existir un derecho penal del enemigo? En E. Montealegre, *Derecho penal y sociedad, Tomo II* (pp. 175-197). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- García-Villegas, M., y Espinosa, J. (2013). *El derecho al Estado. Los efectos legales del apartheid institucional en Colombia*. Bogotá: Dejusticia.
- Gómez-Jara Díez, C. (2006). Normatividad del ciudadano versus facticidad del enemigo. En M. Cancio & C. Gómez, *Derecho penal del enemigo. El discurso penal de la exclusión* (pp. 977-1002). Buenos Aires: Edisofer.
- Gracia, L. (2005). Consideraciones críticas sobre el actualmente denominado “derecho penal del enemigo”. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 201-243. <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07.html>
- Grosso, M. (2007). Una aproximación crítica al concepto “derecho penal del enemigo”. *IUSTA*, 51-78.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2017). *Insumos para la prevención de la violencia sexual en Colombia*. Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/\\_boletin\\_1-violencia\\_sexual.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/_boletin_1-violencia_sexual.pdf)
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2018). *Oficio S-2018-283038-0101, en respuesta a derecho de petición*. Bogotá.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). *Forensis 2017. Datos para la vida*. Bogotá:

- Imprenta Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.16925/greylit.1491>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2019). *Forensis 2018. Datos para la vida*. Bogotá: Diseñum.
- Jakobs, G. (1997). Criminalización en el estadio previo a la lesión del bien jurídico. En G. Jakobs, *Estudios de Derecho penal* (pp. 293-324). Madrid: Civitas.
- Jakobs, G. (1998). *Sobre la teoría de la pena*. (Traductor Cancio, M.) Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Jakobs, G. (2003). Personalidad y exclusión en derecho penal. En E. Montealegre, *Libro homenaje al profesor Günther Jakobs*. El funcionalismo en derecho penal (pp. 71-90). Bogotá: universidad Externado de Colombia.
- Jakobs, G., & Cancio, M. (2003). *Derecho penal del enemigo*. Madrid: Civitas.
- Jakobs, G., & Polaino-Orts, M. (2009). *Delitos de organización: un desafío al Estado*. Perú: Grijley.
- Jakobs, G. (2007). ¿Derecho penal del enemigo? Un estudio acerca de los presupuestos de la juridicidad. En M. E. (coordinador), *Derecho penal y sociedad. Tomo II* (pp. 97-118). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Jiménez, M. (2009). El diablo como persona en derecho. Sobre la idea de Günther Jakobs de "Derecho penal del enemigo". En J. Carbonell, C. González & E. Orts, *Constitución, derechos fundamentales y sistema penal. Tomo II* (pp. 1061-1070). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Lameiras, M., & Orts, E. (2014). *Delitos sexuales contra menores. Abordaje psicológico, jurídico y policial*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Lösel, F., & Schmucker, M. (2005). The effectiveness of treatment for sexual offenders: A comprehensive meta-analysis. *Journal of Experimental Criminology*, 1(1), 117-146. <https://doi.org/10.1007/s11292-004-6466-7>
- Mazuelos, J. (2007). ¿El derecho penal del enemigo: un modelo para desarmar? (Las inconsistencias del desacoplamiento estructural entre política criminal y derecho penal). En E. M. Lynett, *Derecho Penal y Sociedad. Estudios sobre la obras de Günther Jakobs y Claus Roxin, y sobre las estructuras modernas de la imputación* (pp. 153-173). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Meléndez, D., Millán, H., & Pérez, A. (2014). Análisis sobre la conducta criminal de violadores seriales en casos ocurridos en Bogotá, D. C. (2008-2012). *Criminalidad*, 1 (56), 9-34.
- Ministerio de Educación. (2018). *Oficio 2018EE098775, en respuesta a derecho de petición*. Bogotá.
- Ministerio de Salud y Profamilia. (2017). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) del 2015*. Bogotá: Ministerio de Salud.
- Morin, E., & Le Moigne, J. (1999). *L'intelligence de la complexité*. Paris: L'Harmattan.
- Muñoz, F. (2005). De nuevo sobre el derecho penal del enemigo. *Revista Penal*, 16, 123-137.
- Nino, C. (2013). *La validez del derecho*. Bogotá: Astrea.
- Pastor, N. (2005). *Los delitos de posesión y los delitos de estatus: una aproximación político criminal y dogmática*. Barcelona: Atelier.
- Parra, W. (2006). La actual política en Colombia, vista desde la perspectiva del derecho penal del enemigo de Günther Jakobs. *Derecho Penal y Criminología*, 27 (82), 175-200. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/981>
- Peñaranda, E., Suárez, C., & Cancio, M. (1999). *Un nuevo sistema del Derecho penal: consideraciones sobre la teoría de la imputación de Günther Jakobs*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Polaino-Orts, M. (2007). Derecho penal del enemigo: ¿qué es? ¿existe? ¿debe existir? ¿por qué existe? En E. Montealegre, *Derecho penal y sociedad. Tomo II* (pp. 119-154). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Polaino-Orts, M. (2009). *Lo verdadero y lo falso en el Derecho penal del enemigo*. Trujillo: Grijley.
- Policía Nacional. (2019). *Estadística delictiva*. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Ramos, J. (2012). Depredadores, monstruos, niños y otros fantasmas de impureza (algunas lecciones de derecho comparado sobre delitos sexuales y menores). *Revista de Derecho penal y criminología*, 195-227.
- Ramos, J. (2016). Política criminal, cultura y abuso sexual de menores. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Reyes, Y. (2007). Normativismo y derecho penal del enemigo. *Derecho Penal Contemporáneo: Revista Internacional*, 19, 53-182.
- Robles-Planas, R. (2007). "Sexual Predators". Estrategias y límites del *Derecho penal para la peligrosidad*. Indret: *Revista para el Análisis del Derecho*, 1-25.
- Rodríguez-Ortega, J., Duarte, Y., Gómez, C. y Cadavid, J. (2019). Seguridad ciudadana, violencia y criminalidad: una visión holística y criminológica de las cifras estadísticas del 2018. *Revista Criminalidad*, 61 (3), 9-58.

- Roig, M. (2014). *Tratamiento penal de la delincuencia sexual. Comparativo entre los sistemas norteamericano y europeo*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Romero, M. (2017). Tecnología y pornografía infantil en Colombia, 2013-2015: interpretación desde un enfoque victimológico. *Criminalidad*, 1 (59), 27-47.
- Salazar, M., Álvarez, L., & Pérez-Luco, R. (2016). Instrumentos para la valoración del riesgo de violencia sexual en ofensores sexuales adolescentes: evidencias de validez en países de América Latina. *Criminalidad*, 3 (58), 87-99.
- Sotomayor, J. (2008). ¿El derecho penal garantista en retirada? *Revista Penal*, 21, 148-164.
- Solano, H., Duque, A., Díez, M, Arrieta, E., García-Baylles, S., Monsalve, J. (2019). *Temas de derecho penal parte general. Teoría general del derecho penal*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.
- Tamarit, J. (2002). *La protección penal del menor frente al abuso y la explotación sexual*. Navarra: Aranzadi & Thomson.
- Tamarit, J. (2015). ¿Caza de brujas o protección de los menores? La respuesta penal a la victimización sexual de menores a partir de la directiva europea de 2011. En C. Villacampa, *Delitos contra la libertad e identidad sexual de los menores* (pp. 87-105). Navarra: Thomson Reuters Aranzadi.
- Tamayo, F., & Norza, E. (2018). Midiendo el crimen: cifras de criminalidad y operatividad policial en Colombia, año 2017. *Criminalidad*, 3 (60), 49-71.
- Tapias-Saldaña. (2011). Aplicación de los instrumentos de reincidencia en violencia HCR-20 y SVR-20 en dos grupos de delincuentes colombianos. *Criminalidad*, 53 (1), 307-327.
- Velásquez, F. (2017). *Fundamentos de Derecho Penal*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Andrés Morales.
- Villacampa, C. (2015). *Delitos contra la libertad e indemnidad sexual de los menores: adecuación del derecho español a las demandas normativas supranacionales de protección*. Navarra: Thomson Reuters Aranzadi.
- Viquez, K. (2007). Derecho penal del enemigo ¿Una quimera dogmática o un modelo orientado al futuro? *Política criminal*, 2 (3), 1-18.
- Wacquant, L. (2009). *Punishing the Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity*. Durham and London: Duke University Press. <https://doi.org/10.1215/9780822392255>
- Wolak, J., Mitchell, K., & Finkelhor, D. (2006). *Online victimization of youth: Five years later*. Report from Crimes Against Children Research Center, University of New Hampshire. Recuperado de <http://www.unh.edu/ccrc/pdf/CVI38.pdf>
- Zaffaroni, E. (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Buenos Aires: Ediar.
- Zelizer, V. (1994). *Pricing the priceless child: The changing social value of children*. Princeton University Press.



# La ofensa sexual entre la razón y el corazón: una mirada desde los procesos cognitivos y emocionales

*Sexual Offense, between Reason and the Heart: a Look from Cognitive and Emotional Processes*

*A ofensa sexual entre razão e coração: um olhar a partir dos processos cognitivos e emocionais*

Fecha de recepción: 2018/09/26 | Fecha de evaluación: 2019/07/02 | Fecha de aprobación: 2020/08/12

## **Andrés Mauricio Ramírez Torres**

Candidato a doctor en ciencias cognitivas, por la Universidad Autónoma de Manizales  
andresmauriciort1976@gmail.com  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0076-8947>

## **José Hoover Vanegas Garcia**

Doctor en filosofía  
Profesor e investigador, Departamento de Ciencias Humanas  
Universidad Autónoma de Manizales  
hovg@autonoma.edu.co  
ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-1424-7990>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Ramírez, A., y Vanegas, J. (2020). La ofensa sexual entre la razón y el corazón: una mirada desde los procesos cognitivos y emocionales. *Revista Criminalidad*, 62(2): 275-289.

## Resumen

La investigación en la dimensión cognitiva y emocional de la etiología de la ofensa sexual evidencia una prominente escalada en las últimas tres décadas. Sin embargo, el objetivo específico del presente artículo de reflexión es develar los manifiestos excesos, contravenciones, ausencias y necesidades en el desarrollo y tratamiento de los constructos convergentes en ambas dimensiones. Para esto, se explicará en primera instancia de qué manera inciden los procesos cognitivos en la comisión de ofensas sexuales; luego, se procederá a explicar cómo dicho

tipo de actos pueden explicarse a partir de las teorías de las emociones; y, finalmente, se intentará establecer una propuesta interpretativa del problema que contemple tanto a lo cognitivo como a lo emocional, así como aspectos fundamentales para la comprensión de la ofensa sexual. Por tanto, se concluye que es necesaria la construcción de nuevas y mejores teorías que articulen emociones y cogniciones para una adecuada explicación de los móviles del ofensor en la comisión de delitos sexuales.

## Palabras clave

Delitos sexuales, emoción, etiología del delito, delincuente sexual (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD). Cognición (autor).



## Abstract

Researching the etiology of sexual offenses from a cognitive and emotional dimension demonstrates a prominent increase in the last three decades. However, this reflection article's specific objective is to reveal the clear excesses, violations, absences and needs in developing and treating the convergent constructs in both dimensions. To do so, the way cognitive processes influence sexual offenses will be explained first. Then, we will state how said actions

can be explained based on theories of emotions. Finally, we will attempt to establish an interpretative proposal for the problem that includes the cognitive and emotional dimensions, as well as fundamental aspects to understand sexual offenses. Therefore, it was concluded that developing new and improved theories that articulate emotions and cognitions is necessary to properly explain offender's movements in committing sex crimes.

## Keywords:

Sex crime, emotion, criminal etiology, sexual offender (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD), cognition (author).

## Resumo

Pesquisas sobre a dimensão cognitiva e emocional da etiologia da ofensa sexual mostram uma escalada proeminente nas últimas três décadas. No entanto, o objetivo específico deste artigo de reflexão é revelar os excessos, contravenções, ausências e necessidades manifestas no desenvolvimento e tratamento de construtos convergentes em ambas as dimensões. Para isso, será explicado, em primeira instância, como os processos cognitivos incidem no cometimento de ofensas sexuais. Depois, será apresentado como tais atos

podem ser explicados a partir das teorias das emoções. Por fim, tenta-se estabelecer uma proposta interpretativa do problema que considere tanto o cognitivo quanto o emocional, bem como aspectos fundamentais para a compreensão da ofensa sexual. Por conseguinte, conclui-se que a construção de novas e melhores teorias que articulam emoções e cognições é necessária para uma explicação adequada dos motivos do ofensor na prática de ofensas sexuais.

## Palavras-chave

Crimes sexuais, emoção, etiologia do crime, agressor sexual (fonte: Thesaurus de Política Criminal da América Latina). Cognição (autor).

## Introducción

La ofensa sexual es uno de los fenómenos globales que requiere una comprensión integral: constituye una importante problemática social y de salud para las comunidades y regiones en general. Diferentes investigaciones muestran que el abuso sexual infantil ocurre en diferentes culturas y en cualquier nivel socioeconómico (Pereda, Guilera, Forn y Gómez-Benito, 2009; Redondo y Otero, 2005).

La incidencia real del abuso sexual no se conoce; se estima que se denuncia únicamente alrededor de un 10% de los casos (Urra, 2003). Para Kaplan y Sadock (1990), los

abusos sexuales representan una enfermedad social que viene asumiendo proporciones epidemiológicas, siendo uno de los problemas más importantes que atentan contra la sociedad. Así, entonces, el abuso sexual se convierte aceleradamente en un fenómeno que afecta la salud pública y el cual debe evaluarse de forma adecuada (Pons-Salvador, Martínez, Pérez y Borrás, 2006).

La investigación y el estudio de los factores etiológicos en las dimensiones cognitiva y emocional en la comisión de ofensas sexuales evidencia una prominente escalada en las últimas tres décadas (Ward, 2014). De manera independiente y como factores diferenciales —o interdependientes y recíprocos—, tanto cognición como emoción develan importantes avances en el

conocimiento y funcionamiento del fenómeno en cuanto a sus causas, modalidades, procesos, reguladores y dinámicas.

Sin embargo, como se pretende exponer en el presente escrito, dicha escalada devela manifiestos excesos, contravenciones, ausencias y necesidades en el desarrollo y tratamiento de los constructos convergentes en ambas dimensiones. Actualmente, en la literatura científica acerca de ofensores sexuales y la ofensa sexual hay tres grandes perspectivas de abordaje: I) modelos unifactoriales en los que se analizan por separado diferencialmente factores que intervienen en la comisión de la ofensa; II), modelos multifactoriales en los que se estructuran modelos que integran factores intervinientes en la comisión de la ofensa; III), el desarrollo teórico y metodológico de estrategias de intervención (Ward, Polaschek y Beech, 2006).

En este orden de ideas, la pregunta que orientará el abordaje temático del presente artículo de reflexión es: ¿cuáles son las principales dificultades, falencias y necesidades en el desarrollo y tratamiento de los constructos convergentes en la dimensión cognitiva y emocional de los victimarios en la ofensa sexual? El objetivo consiste en identificar los manifiestos excesos, contravenciones, ausencias y necesidades en el desarrollo y tratamiento de los constructos convergentes en la dimensión cognitiva y emocional de los victimarios en la ofensa sexual. Para cumplir con dicho objetivo se analizarán las teorías cognitivas acerca de las ofensas sexuales; luego, se expondrán las teorías acerca de los procesos emocionales que intervienen en este tipo de ofensas; y, finalmente, se realizará una propuesta según la cual tanto cognición como emoción son necesarias para una adecuada comprensión de las ofensas sexuales.

## ¿La razón de las ofensas sexuales?: procesos cognitivos

Algunos procesos representativos que se han estudiado en la dimensión cognitiva alrededor de los ofensores sexuales son: distorsiones cognitivas (Grossman, Martis y Fichtner, 1999; Marshall, Serran y O'Brien, 2009; Beech, Bartels y Dixon, 2013; Ó Ciardha y Ward, 2013; Hempel, Buck, van Vugt y van Marle, 2015; Sigre-Leirós, Carvalho y Nobre, 2015); la teoría de la mente y sus eventuales fallas en ofensores sexuales (Castellino, Bosco, Marshall, Marshall y Veglia, 2011; Elsegood y Duff, 2010); la mente extendida como un reciente modelo teórico de las ciencias cognitivas (Ward y Casey 2010); y la cognición social en cuanto a la empatía. Esta última es un área de estudio que viene tomando fuerza al interior de las investigaciones en ofensores sexuales. La empatía tiene

un rol importante en la comisión de la ofensa sexual por parte del ofensor (Blake y Gannon, 2008). Así mismo, la empatía reúne aspectos de los procesos de cognición y emoción (Hempel, et al., 2015).

## Los límites de la cognición en la ofensa sexual: distorsiones cognitivas

Después de los años 80 y a mediados de los 90, el interés por los factores cognitivos inmersos en la comisión de la ofensa sexual aumentó considerablemente (Drieschner y Lange, 1999). En su momento, Marshall, Laws y Barbaree (1990) llamaron a este surgimiento "la brecha cognitiva", ya que se estimó especial interés en conocer con mayor profundidad los asuntos cognitivos de los ofensores sexuales. Las actitudes y las creencias fueron inicialmente el soporte sobre el cual se iniciaron los sustentos cognitivos que se involucraban en el estudio de la comisión de la ofensa sexual.

Los estudios sobre creencias pulularon y orientaron el camino hasta centrarse en las distorsiones cognitivas. El origen del concepto 'distorsión cognitiva' se remonta a Ellis (1977) y, posteriormente, fue ampliado por Beck (1979), y Abel, Becker y Cunningham-Rathner (1984). Estos psicólogos cognitivos desarrollaron conceptos alrededor de las distorsiones cognitivas en la comisión de la ofensa sexual. En concreto, para este grupo de autores la distorsión cognitiva es un determinante mental con contenidos distorsionados que se representan en creencias desadaptativas. A su vez, estos autores han relacionado este concepto con las "falacias lógicas" y las presentan como fallas en el proceso de información (Ellis y Abrahms, 1994).

Ward y Casey (2010) discriminan un marco de análisis en que postulan el estudio de las distorsiones cognitivas en ofensores sexuales así: un primer punto de partida, con la teoría de la distorsión cognitiva de Abel (1984), las cuales son racionalizaciones y justificaciones que convalidan en el sujeto su comisión de la ofensa sexual; un segundo momento, el modelo de la teoría implícita de Ward (2000), estos son esquemas que representan teorías implícitas que justifican la comisión de la ofensa sexual; y en un tercer momento, la emergencia, el externalismo con Hurley (1998); es decir, la externalización de la cognición.

Gannon y Polaschek (2006) afirman que se presenta una confusión sobre la naturaleza de las distorsiones cognitivas, del rol que tienen en la comisión de la ofensa sexual y su evidencia que ratifique su existencia; por lo tanto, sugieren futuras investigaciones, concentrándose en el desarrollo de un mejor constructo de 'distorsión cognitiva'. De modo similar, Hurley (1998) presentó

la dificultad en la tradición investigativa y teórica en el desarrollo del concepto por su excesiva posición internalista. Las distorsiones cognitivas tendrían dificultades epistemológicas, ya que reducirían las distorsiones cognitivas a objetos de contenidos mentales con sus respectivos procesos, anclándolas en un *internalismo cerrado o radical*.

En este sentido, Ward y Casey (2010), apoyados en la ETM, buscaron desarrollar una nueva mirada de las distorsiones cognitivas que, por un lado, se extendiera y superara la concepción internalista de la tradición investigativa y teórica de la cognición en los factores que influyen en la comisión de la ofensa sexual; y, por otro lado, superar el cognitivismo reduccionista en el que la tradición investigativa del campo ha abordado el fenómeno, en donde las cogniciones son objetos racionales independientes del sentir y de la emoción. Dado lo anterior, se asume que tanto las emociones y el pensamiento son interdependientes, que ambas forman estructuras comunes y hacen parte de un sistema integral. Los autores que abordan emociones y pensamiento desde esta perspectiva son: De Sousa (1988), Frank (1988), Thagard (2006), Damasio (2010), entre otros.

Así mismo, algunos estudios se han enfocado en el abordaje de la dimensión cognitiva de los ofensores sexuales desde la RTC (*Rational Choice Theory* [teoría de la elección racional]), la cual fue desarrollada en la criminología por Cornish y Clarke (1987) y estudiada en las teorías de la ofensa sexual; específicamente por Bachman, Paternoster y Ward (1992). Desde esta perspectiva, el ofensor sexual está fuertemente influenciado por su entorno y sus creencias morales, estas afectan la elección racional y calculada de las decisiones.

Por otro lado, Murphy (1990) describió tres tipos de procesos que se presentan en las distorsiones cognitivas: primero, la justificación de los hechos en términos de necesidades psicológicas y morales; segundo, la minimización del daño y las consecuencias; y tercero, la reducción de la responsabilidad propia mediante la devaluación de las víctimas. En este sentido, Ward et al. (2006) consideran que las distorsiones cognitivas en ofensores sexuales se dividen en dos grandes tipos; por un lado, aquellas que reflejan el contenido de creencias y deseos; y por otro, aquellas que se asocian con los mecanismos responsables de la negación y la minimización. Respecto a las distorsiones cognitivas, el autor argumenta que los ofensores sexuales carecen a nivel general de una adecuada conceptualización al respecto.

Ward et al. (2006) consideran que una apropiada teoría de las distorsiones cognitivas debe dar explicación

acerca de cómo estas se desarrollan, si son etiológicas, si son estables o transitorias, si representan aprendizajes defectuosos o si se aproxima al mejoramiento de las necesidades negativas del individuo, o si funcionan en ambos sentidos; así mismo, que permita diferenciar entre los diferentes tipos de ofensores, también si las distorsiones cognitivas pueden por sí solas motivar al individuo a la ofensa sexual, etc.

Ward, Hudson, Johnston y Marshall (1997) enunciaron tres componentes de la cognición para el entendimiento de las distorsiones cognitivas: *procesos cognitivos*, *estructuras cognitivas* y *productos cognitivos*. Los primeros corresponden al funcionamiento en el que ocurren operaciones y procesos como el de la información. Las segundas son aquellas representaciones mentales que tienen estructura y organización, y llegan a constituirse en representaciones, esquemas y teorías. Los terceros son los productos cognitivos derivados de los segundos aspectos: creencias, actitudes, pensamientos, fantasías, entre otras. En este sentido, según Ó Ciardha y Gannon (2011), una distorsión cognitiva tiene en su base procesos cognitivos y está constituido por estructuras cognitivas y, en consecuencia, por productos cognitivos.

En la literatura, y por muchos años, las distorsiones cognitivas fueron indistintamente referenciadas como justificaciones, sin precisar cognitivamente su funcionamiento, y mucho menos si eran productos o estructuras. Incluso, los modos de su tratamiento no solo fueron imprecisos, sino también ambiguos. Desde las perspectivas de los anteriores autores (Ward et al., 1997; Ó Ciardha y Gannon, 2011), las distorsiones cognitivas son un fenómeno cognitivo que debe poseer sus propias operaciones cognitivas, su estructura y sus productos. Respecto a las distorsiones cognitivas, otros autores y estudios han propuesto el *modelo del juicio de las distorsiones cognitivas* (JMCD) (Ward, Gannon y Keown, 2006), en el que las creencias funcionan como mapas que representan aspectos importantes del mundo y en él los valores proveen los objetivos que guían a los individuos a las acciones deseadas.

Mann y Beech (2003) proponen un modelo esquemático para la cognición en la comisión de la ofensa sexual. Este modelo esquemático es flexible de acuerdo con el entorno y experiencias socioafectivas que el individuo vaya vivenciando y demandando. Es un esquema que fluctúa con el medio circundante. Recientemente, se sugirió la necesidad de establecer una diferencia entre *estructura cognitiva* y *productos cognitivos* que permita una mayor y más precisa comprensión de las distorsiones cognitivas (Ó Ciardha y Gannon, 2011); así mismo, establecer el rol de las distorsiones cognitivas, bien sea como factor etiológico o como racionalizaciones post comisiones de la ofensa sexual (Vanderstukken, Benbouriche y Petit, 2015).

De acuerdo con lo anterior, el concepto presenta vacíos y no hay aún una teoría cognitiva sólida que establezca las funciones y la estructura de las distorsiones cognitivas, así como tampoco de la cognición en general en la comisión de la ofensa sexual. Las distorsiones cognitivas como concepto han variado y han tomado un giro terminológico y conceptual. En la actualidad se consideran distorsiones cognitivas en la literatura del campo a: *offense supportive cognitions* (cogniciones que fomentan la ofensa), *offense supportive attitudes* (actitudes que fomentan la ofensa); y/o *post-offense rationalizations* (racionalizaciones posteriores a la ofensa) (Yates, 2013). Como componente fundamental de estas cogniciones, actitudes y racionalizaciones se encuentra la esquematización (los esquemas cognitivos).

Alrededor del concepto de *distorsiones cognitivas* en la literatura se hallan diversas acepciones y conceptos relacionados: distorsiones cognitivas, teorías implícitas, errores del pensamiento, creencias y actitudes que justifican el abuso, justificaciones, esquemas, excusas, negaciones y minimización (Sullivan y Sheehan, 2016). *La teoría de vida distorsionada* es un término recientemente acuñado por estos autores en el cual tanto distorsiones cognitivas como juicios, creencias, recuerdos, entre otros, generan en el individuo una teoría de vida que, para el caso de los ofensores sexuales, es distorsionada.

Lo más reciente expuesto alrededor de la conceptualización de las distorsiones cognitivas es que estas podrían servir para sostener una autoimagen positiva y para minimizar la percepción de daño a los niños (Hudson, 2013; Davids, Londt y Wilson, 2015; Hazama y Katsuta 2016). Así mismo, las distorsiones cognitivas permitirían a los ofensores sexuales verse a sí mismos y a su comportamiento de una forma positiva y benigna (Winder, Gough y Seymour-Smith, 2015); y, por otro lado, las distorsiones cognitivas maximizarían su autoprotección (Craissati, 2015).

Los tres fenómenos que enuncian los anteriores autores conservan dos aspectos en común: autoimagen positiva, autoevaluación de comportamiento positivo y autoprotección. Por un lado, son distorsiones cognitivas que tienen como objeto *no racionalizar y justificar la ofensa, sino mejorar la autopercepción del individuo y su autoconcepto*; y, por otro lado, son distorsiones cognitivas enfocadas al sujeto comisionante y no a la víctima. Durante el recorrido sobre el concepto al interior del campo se le prestó especial atención y énfasis a las distorsiones que los agresores sexuales producían respecto a sus víctimas; es decir, distorsiones cognitivas de autoprotección.

Con respecto a lo anterior, Pollock y Handsmall (1991) ya habían sugerido revisar en detalle el rol de las distorsiones cognitivas referente a si antecedan etiológicamente la ofensa sexual o si son *post hoc*

racionalizaciones remanentes. En consecuencia, es fundamental continuar el proceso de identificación de la función y constitución de las distorsiones que se enfocan a la víctima, las que están orientadas al victimario mismo y las del entorno normativo o ambiental circundante en el que se lleva a cabo la comisión de la ofensa sexual.

Otros dos aspectos importantes alrededor de las distorsiones cognitivas mencionados por Blake y Gannon (2008) son, por un lado, determinar la manera en que las distorsiones cognitivas prevalecen y se mantienen en la economía cognitiva del individuo; y, por otro, cómo las distorsiones cognitivas reducen la disonancia cognitiva. Esta es un inhibidor importante en la acción personal, social, institucional o cultural que está prohibida o con algún grado de censurabilidad. Por último, las distorsiones cognitivas no solo justifican y aprueban la comisión de la ofensa, sino que sorprendentemente potencian a la vez la autoimagen y autoestima del ofensor sexual (Hudson, 2013; Davids, Londt y Wilson, 2015; Hazama y Katsuta, 2016; Winder, Gough y Seymour-Smith, 2015; Craissati, 2015).

## Entre la fantasía y la ofensa sexual

Otra categoría cognitiva con relevancia en la etiología y dinámica de la ofensa en cuestión es la fantasía sexual. Esta se ha definido de igual forma que casi todas las imágenes mentales que son sexualmente excitantes o eróticas para el individuo (Leitenberg y Henning, 1995). Así mismo, las fantasías sexuales desviadas para algunos autores son elementales en la facilitación de las ofensas sexuales y contribuyen tanto a la etiología como a la dinámica de recurrencia e incidencia de las ofensas sexuales (Deu y Edelmann, 1997; MacCulloch, Snowden, Wood, y Mills, 1983; Prentky et al., 1989). Otros autores sugieren que las fantasías sexuales desviadas parecen impactar directamente el proceso delictivo sexual (Deu y Edelmann, 1997; Gee, Devilly y Ward, 2004; MacCulloch et al., 1983; Prentky et al., 1989).

Los intereses sexuales de un individuo son diversos. En coherencia con estos, las fantasías pueden incluir temas tales como la confirmación del poder sexual, la resistencia, imágenes con amantes pasados, presentes y futuros, agresividad o tendencias sumisas/masochistas, etc. (Arndt, Foehl y Good, 1985; Crepault y Couture, 1980). Maniglio (2010) sugiere que la combinación de experiencias traumáticas tempranas (abuso infantil), fantasía desviada y disfunción social/sexual puede conducir a una mayor posibilidad de cometer una ofensa de esa magnitud. Del mismo modo, Carabellese, Maniglio, Greco y Catanesi (2011) afirman que existe un vínculo muy fuerte entre las fantasías sexuales desviadas y la ofensa sexual.

Las fantasías sexuales coercitivas que conducen a la excitación sexual desviada se deben considerar como un factor cognitivo motivador primario de las agresiones y las ofensas sexuales (Drieschner y Lange, 1999). Por tanto, no es usual que la presencia de fantasías sexuales desviadas sea uno de los principales factores en el diagnóstico y tratamiento contemporáneo de los ofensores sexuales (Ward *et al.*, 2006). En este sentido, otros autores también sugieren que la fantasía sexual desviada no es exclusiva de los ofensores sexuales. También hay evidencia de que otro tipo de población presenta fantasías sexuales desviadas como las personas con comportamientos sexuales adictivos, desviados o ineficaces (Crepault y Couture, 1980; Gray, Watt, Hassan y Macculloch, 2003).

Leitenberg y Henning (1995) afirman que la fantasía sexual puede servir a una serie de propósitos como el cumplimiento de los deseos, la curiosidad, aliviar la frustración sexual en ausencia de un compañero adecuado y/o la prevención de ofensas; es decir, la fantasía reemplazará la comisión de la ofensa sexual. Sheldon y Howitt (2008) demostraron que las fantasías sexuales más comunes reportadas entre los abusadores de niños y los pornógrafos infantiles eran típicas fantasías heterosexuales de adultos y hombres.

En los modelos etiológicos multifactoriales la fantasía sexual juega un papel importante en la planificación mental de las ofensas, así como autogratificación sexual imaginaria que fomenta y sostiene el deseo sexual por niños o en situaciones delictivas sexuales (Ward *et al.*, 2006).

## Procesos emocionales en el vilo de la comisión del delito sexual

Las emociones son otro de los factores intervinientes en la comisión de la ofensa sexual. Diferentes autores han planteado diversas explicaciones acerca del modo en que la dimensión emocional influye en los ofensores sexuales (Finkelhor, 1984; Marshall y Barbaree, 1990; Hall y Hirschman, 1992; Ward y Siegert, 2002; McPhail, Hermann y Fernández, 2014). Finkelhor (1984) desarrolló un modelo en el que dos fenómenos intervienen en la comisión de la ofensa sexual: la congruencia emocional y el bloqueo afectivo en intimidad. Lo que se plantea es que en la comisión de la ofensa sexual el ofensor está bloqueado en la consecución de satisfacción en las relaciones íntimas con pares; por ello, los percibe como dominantes, fríos y peligrosos. Por esto, su búsqueda emocional se orienta a los niños y así confluir y ajustarse emocionalmente (congruencia emocional). El autor plantea que hay satisfacción emocional en la comisión de

la ofensa sexual por el ajuste que el ofensor fabula con el otro no dominante, no peligroso.

Otros autores han profundizado y ampliado las investigaciones en este campo. Marshall y Barbaree (1990) desarrollaron el concepto de *apego inseguro*, el cual se genera gracias a una escasa capacidad de afrontamiento emocional y de una autopercepción de escasa autonomía en el sujeto. Otro de los factores que propusieron estos autores es el de una baja autorregulación emocional. A su vez, Hall y Hirschman (1992) desarrollaron el concepto de *descontrol afectivo*, el cual se produce gracias a las dificultades que presenta el ofensor sexual en la regulación emocional; es decir, la capacidad de detectar, controlar, modular y manejar las emociones. Estos autores proponen que los estados afectivos negativos en los ofensores sexuales interrumpen los inhibidores normales como: la empatía con la víctima, el sentimiento de culpa, las convicciones morales, y el temor y ansiedad por ser capturado y condenado.

Respecto a la dimensión emocional, Ward y Siegert (2002) proponen un déficit en dos vías: en la intimidad y en las habilidades sociales. Así mismo, desglosa con mayor finura el concepto de *apego inseguro* y consideran que las competencias emocionales y la autorregulación emocional en el ofensor sexual presentan dificultades en su desarrollo y ejecución. McPhail, Hermann y Fernández (2014) proponen que existe una dificultad en la conceptualización de la congruencia emocional en los ofensores sexuales. Estas conceptualizaciones acerca de sus necesidades emocionales están precedidas por la inmadurez emocional. Para estos autores, los ofensores sexuales son inmaduros emocionalmente.

Así mismo, a nivel emocional existe una amplia literatura científica en investigaciones en cuanto a todas las estructuras y funciones neurológicas y fisiológicas implicadas en las emociones, los inhibidores emocionales y las cogniciones relacionadas a la ofensa. La agresividad, el autocontrol, la autorregulación, la culpa, el temor, la vergüenza y la excitación sexual son los más representativos.

Hay tres grandes enfoques en la literatura en este campo: las teorías frontales disejecutivas que asocian la comisión del crimen sexual con factores asociados a la disfunción en la corteza prefrontal y la desinhibición conductual (Dolan, Millington y Park, 2002); las teorías temporolímbicas, que asocian la comisión del crimen sexual a alteraciones en las estructuras del lóbulo temporal y el sistema límbico que intervienen en la regulación de la conducta sexual (Hucker *et al.*, 1986); y las teorías de la disfunción dual que vinculan ambas teorías —tanto las que señalan alteraciones en la corteza prefrontal, ocasionando desinhibición en comportamientos relacionados al control sexual y la



agresividad, como las que discriminan alteraciones en estructuras del lóbulo temporal y el sistema límbico, lo que genera perturbaciones en los impulsos sexuales— (Cohen, Nikiforov, Gans, Poznansky, McGeoch, Weaver y Galynker, 2002).

Así mismo, existen nuevas aproximaciones investigativas entorno al sistema noradrenérgico y su relación con la conducta delictiva sexual (Ortega, Callado y Meana, 2008). Tres fenómenos son constantes y relevantes en la literatura, en la etiología y en la dinámica de la ofensa sexual, en la dimensión emocional: la empatía, los déficits de intimidad y apego; y la autorregulación.

## El papel de la empatía en la ofensa sexual

La literatura sobre la empatía en la ofensa sexual es amplia; sin embargo, Ward et al. (2006) consideran que hay vacíos significativos respecto a cuáles de los mecanismos de los déficits de empatía contribuyen a la comisión de la ofensa sexual. La empatía es la percepción de un individuo sobre otra persona que ha sido lastimada y en la posterior identificación con ella (Hudson, Jones y Fernández, 1995).

Otros autores (Kerem, Fishman y Josselson, 2001; Gladstein, 1983) plantean que hay dos componentes en la empatía: por un lado, el componente cognitivo —es decir la empatía cognitiva—; y, por el otro, el componente emocional —la empatía emocional—. Ambos componentes requieren de una respuesta compleja. Así mismo, Davis (1983) propuso una secuencia de componentes en la respuesta empática: toma como postura la fantasía, la preocupación por la situación y la generación de sentimientos de compasión por los demás.

En el campo de la ofensa sexual se sugiere que los ofensores sexuales presentan altos déficits de empatía, muy similares a los bajos niveles empáticos de los psicópatas (Hart y Hare, 1997). Sin embargo, está claro en la evidencia que no todos los ofensores sexuales son psicópatas y viceversa (Ward, 2006). Los ofensores sexuales presentan bajos niveles de empatía por la víctima. En este sentido, Ward, Hudson, Marshall y Siegert (1995) propusieron cuatro etapas en el proceso de la empatía: reconocimiento emocional, toma de postura, eco emocional y respuesta empática.

El reconocimiento emocional es la capacidad que presenta el individuo al reconocer en otros sus correspondientes procesos emocionales. La toma de postura es la habilidad de comprender el estado emocional desde ese otro marco de referencia. El eco emocional hace referencia a la generación de una respuesta emocional que se aproxima a la respuesta de otra persona. Esta etapa solo ocurre si el individuo tiene consolidadas de manera suficiente las dos primeras

etapas. La cuarta etapa es la respuesta empática que consiste en la decisión del observador para actuar o no con base en sus sentimientos.

Estos autores sugieren que quienes llevan a cabo ofensas sexuales en la tercera fase (eco emocional, la generación de una respuesta emocional) sus emociones están etiquetadas con experiencias pasadas conducentes a perspectivas erróneas sobre sus emociones y las de otros. Del mismo modo, en la cuarta fase (Acción o respuesta empática) el agresor, por lo general, decide ignorar sus percepciones y sentimientos por medio de distorsiones sobre las consecuencias nocivas de la actividad delictiva sexual; por tanto, continuando con la comisión. Este mismo autor propone que los déficits de empatía por la víctima no son siempre el resultado de problemas de empatía. En muchos casos reflejan un proceso de empatía normal; empero, atribuido a las ideas que justifican el daño; como, por ejemplo: “*los niños disfrutaban el sexo con adultos y están en capacidad de decidir*”.

Polaschek (2003), Marshall, Hamilton, Jones y Fernández (1995) demostraron que existe una amplia correlación entre la toma de postura del otro (segunda fase) y las distorsiones cognitivas, ya que al mejorar el proceso de empatía disminuían las distorsiones cognitivas. En conclusión, la empatía es un proceso cognitivo-emocional (empatía cognitiva y empatía emocional) y una secuencia de encadenamientos. Además, los fallos en cada fase no permiten concluir el proceso empático completo. Adicionalmente, la empatía requiere también de movilidad en tres sentidos: cognitiva, emocional y comportamental.

De igual forma, es altamente social —pues no se pueden atribuir procesos autoempáticos—. La empatía emocional de la identificación de las propias emociones consistiría en verse a sí mismo como un observador de sí mismo; por consiguiente, la “*autoempatía*” no sería la denominación correcta; por ejemplo, en este caso lo sería la “*autocompasión*”. La compasión por otro sería un proceso empático. Finalmente, las distorsiones cognitivas también generan distorsiones emocionales; por tanto, la empatía requiere cogniciones para su correcto o incorrecto desarrollo.

Otros autores recientemente han demostrado una relación directa entre la violencia y los niveles bajos de empatía (Day, Mohr y Howells, 2012; Loinaz, Echeburúa y Ullate, 2012; Marshall, Marshall, Serran y O'Brien, 2009). De otro lado, Zosky (2013) encontró que los altos niveles de empatía se relacionan con la reducción de la violencia. A su vez, escasas habilidades empáticas están relacionadas con la reincidencia (Romero-Martínez, Lila, Gonzalez-Bono y Moya-Albiol, 2013). Sin embargo, Vachon, Lynam y Johnson (2014) aseguran que existen dos problemas en la relación entre violencia y bajos



niveles de empatía: por un lado, la empatía no implica necesariamente un comportamiento prosocial —es decir, bajos niveles emocionales también conducen a formas violentas—; y de otro lado, la relación entre empatía y violencia ha tenido dificultades de medición en cuanto a la confiabilidad, el uso de autoreportes, mediciones en grupos pequeños, entre otros.

## Déficit de intimidad y apego en el escenario de la ofensa sexual

Marshall y Hambley (1996) concluyeron que los niveles de percepción de soledad y déficits de intimidad estaban fuertemente correlacionados con la tendencia a aprobar ideas y comportamientos de hostilidad y agresión contra las mujeres. Así mismo, concluyeron que existe el mismo tipo de relación entre la soledad y los comportamientos sexuales coercitivos. Como se mencionaba anteriormente, Ward y Siegert (2002) arguyeron que las experiencias tempranas de abuso y abandono ocasionan generalmente modelos distorsionados en el apego y en las relaciones interpersonales, lo que genera en el individuo la construcción mental de expectativas frente a otras personas con baja disponibilidad de ocurrencia.

Estos autores proponen que hay diferentes tipos de apego y de inseguridad, cada uno con sus correspondientes esquemas de representación en creencias, estilos interpersonales y aspectos de la intimidad. Los individuos con déficits de intimidad generalmente conciben el mundo como un lugar peligroso y llegan a considerar, por ejemplo, que revelar sus sentimientos y sus puntos de vista a otras personas es un error y conlleva a rechazos o daños. Estos autores consideran que los estilos de apego infantil proveen el modelo a seguir en las relaciones íntimas en la adultez, lo que conlleva a que el individuo sea incapaz o capaz de experimentar realmente intimidad con adultos.

Relacionado con los déficits de intimidad aparecen fuertemente los apegos y estilos de enamoramiento de la adultez. Para el caso de los individuos que llevan a cabo ofensas sexuales se ha observado un patrón entre el comportamiento ofensivo y el estilo romántico de apego. En este sentido, en un trabajo realizado por Ainsworth, Blehar, Waters y Wall (1978) se propusieron cuatro estilos de apego infantil: apego seguro (comportamientos de apegos racionales y apropiados), apego evasivo (indiferencia a la separación y rechazo al cuidador), apego ambivalente (angustia en la separación y ambivalencia en los encuentros) y apego desorganizado (los dos estilos anteriores combinados: evasivo y ambivalente). Con base en estos estilos se generan estilos de apego en la adultez con sus correspondientes posturas de relacionarse con

otras personas; así mismo, las características afectivas; y por último, el estilo romántico predominante en la adultez.

Desde esta perspectiva, el funcionamiento social del individuo y su afrontamiento afectivo está asociado a su estilo de apego; y este, a su vez, guarda una estrecha relación con la satisfacción sexual, con los estilos de afrontamiento afectivo y con los procesos de intimidad. Algunas investigaciones (Nelson y Panksepp, 1998) sugieren una base neurobiológica en los déficits de intimidad, ya que el apego y el amor tienen una correlación con la oxitocina y la vasopresina del sistema neuropéptido, así mismo con los corticoides, los cuales estarían implicados en los comportamientos de apego. Adicionalmente, otras investigaciones (Beech y Mitchell, 2005) sugieren que las experiencias adversas en la infancia ocasionan traumatismos en la bioquímica de las áreas límbicas del cerebro que regulan los comportamientos de apego y el amor. Según estos autores, la exposición a temprana edad de fuertes estresores reduce los niveles de serotonina 5, hidroxitriptamina (5TH), oxitocina y vasopresina. Por último, también sugieren que un pobre funcionamiento socioafectivo como resultado de un apego conflictivo podría ser mejorado con el uso de sustancias farmacológicas como Prozac y Seroxat. En conclusión, los déficits de intimidad y estilos de apego tienen una estructura de dos entradas, por un lado, una base temporal, y por otro, la dinámica de interrelación entre la dimensión socioafectiva y la intimidad sexual.

El primero, respecto a la correspondencia temporal entre las experiencias tempranas y sus posteriores consecuencias en la adultez; es decir, el estilo de apego aprendido en la infancia condiciona el estilo a seguir en la adultez; empero, con una transformación parcial del objeto de apego, pues un estilo de apego seguro y equilibrado conlleva a la autonomía. Por otro lado, la evitación del estilo evasivo conlleva al rechazo, la ambivalencia afectiva del estilo ambivalente lleva a la necesidad de aprobación y la desorganización afectiva del estilo desorganizado al temor y al rechazo de la intimidad —para el caso, con adultos—. De acá se infiere que la intimidad sexual, el apego y las relaciones sociales están de algún modo relacionados. El estilo relacional del individuo, su percepción del mundo y los demás, y sus correspondientes apegos se ven reflejados en su intimidad sexual.

## Entre la ofensa sexual, la emoción y la cognición

Los cuatro conceptos revisados son los principales en la literatura del fenómeno en cuestión. No es necesario

discutir la multifactorialidad en la comisión de ofensas sexuales, ya que no es un fenómeno con una sola causa (Ward *et al.*, 2006). Sin duda, en esta ofensa intervienen múltiples factores de diferentes tipos y sistemas. La literatura es contundente, las comisiones de las ofensas sexuales generalmente están antecedidas por diferentes factores y procesos cognitivos y emocionales. Sin embargo, los procesos tanto cognitivos como emocionales revelan teóricamente fisuras en la comprensión de las relaciones entre estos como factores y, por tanto, la manera como se integran o se desintegran.

La gran mayoría de los modelos y teorías que se han desarrollado en la etiología de la ofensa sexual son de corte experimental y parten desde una perspectiva psicológica conductual, cognitivista y neurobiológica. La marcada tendencia de los modelos y factores deja, en estos sentidos, abierto el planteamiento acerca de la importancia de ampliar y diversificar el panorama desde otras disciplinas, enfoques y perspectivas.

Las distorsiones cognitivas son el fenómeno de mayor tradición en la dimensión cognitiva de la teoría de la ofensa sexual. El siguiente análisis refleja no solo las dificultades que el concepto aún presenta en el campo de la ofensa sexual, sino en general de todo el constructo cognitivo. La cognición hereda al igual que las distorsiones cognitivas dificultades expresas así:

- Hurley (1998) señaló el excesivo tratamiento internalista en los asuntos cognitivos.
- Pollock y Handsmall (1991) sugirieron revisar en detalle el rol de las distorsiones cognitivas. De hecho, en general la revisión debe efectuarse para la estructura cognitiva global y su función en la comisión de la ofensa sexual.
- Blake y Gannon (2006) cuestionaron la verdadera naturaleza de las distorsiones cognitivas. Por tanto, su inquietud es gnoseológica. De este modo, su inquietud es acerca de cómo construyen el conocimiento los ofensores sexuales. Relevantemente, esto hace referencia a la estructura cognitiva global.
- Gannon y Polaschek (2008) también advirtieron la necesidad de establecer los mecanismos o procesos cognitivos asociados a las distorsiones cognitivas.
- Hudson (2013); Davids, Londt y Wilson (2015); Winder, Gough y Seymour-Smith (2015); Craissati (2015); Hazama y Katsuta (2016); Sullivan y Sheehan (2016), entre otros, advirtieron la urgencia de reevaluar el concepto de distorsiones cognitivas, su función y rol.
- Las fisuras del concepto obedecen, por un lado, al enfoque internalista —como lo advertía Hurley (1998); y por el otro lado, a la naturaleza

gnoseológica como se ha abordado la cognición en el campo de la ofensa sexual. Blake y Gannon (2006) advirtieron esto en el tratamiento de las distorsiones cognitivas. Adicionalmente, la cognición (distorsiones cognitivas) presenta un problema de “*agenciación*”; es decir, las cogniciones racionalmente construidas en la comisión de la ofensa por el individuo sobre sí mismo, sobre la víctima y sobre las condiciones morales y normativas del entorno. Al respecto, Yates (2013) ya había sugerido diferenciar las cogniciones de acuerdo con la víctima, al individuo mismo, a su entorno; así mismo, las cogniciones que justificaban la ofensa, a las actitudes que conducían al mismo y las cogniciones después de la ofensa. Desde esta perspectiva, se evidencian dos dificultades: primero, el de la *agenciación* cogniciones del individuo, acerca de la víctima, de sí mismo y del entorno—; y, por otro lado, acerca de *la temporalidad*; es decir, los momentos en el que ocurren las cogniciones antes de la ofensa, durante y después de la ofensa.

Como ya se había mencionado, al respecto Ward *et al.* (1997) ya habrían tratado de diferenciar en la etiología cognitiva por componentes la estructura cognitiva así: procesos, estructuras y productos cognitivos. Sin embargo, priman en estas teorías y en los modelos etiológicos los contenidos representacionales sobre el resto de los componentes de la estructura cognitiva, llámese sistemas y vías de razonamiento, niveles y desempeños del pensamiento, estados del pensamiento, la intencionalidad y sus componentes (racionalidad, normatividad y evaluación), etc.

Básicamente, los primeros modelos de la etiología y las teorías de la ofensa sexual conciben la función de la cognición en la ofensa sexual en constructos racionales; es decir, racionalizaciones constituidas en justificaciones, juicios e interpretaciones. Adicionalmente, estas racionalizaciones se encuentran organizadas y representadas en teorías o esquemas mentalistas. Funcionalmente, constituyen creencias y estereotipos de la ofensa misma, tanto de la víctima como del victimario.

De acuerdo con lo anterior, en los modelos y teorías de la etiología la racionalidad del juicio y la excusación de la ofensa son objetos de representación mental. En este sentido, en la ofensa sexual estas representaciones constituyen fallos y defectos del pensamiento, fallos racionales. Se constituyen en fallos debido a la no correspondencia con la normatividad natural y social; por tanto, esta irracionalidad propicia una función de protección del individuo distorsionada. Visto de esta manera, en las primeras teorías de la etiología de la ofensa sexual la cognición es, primero, representación; y segundo, fallos de la racionalidad que generan dificultades en la función proyectiva del pensamiento.

Ellis (1979), en este sentido, afirma que las irracionalidades sexuales generan consecuencias destructivas o conflictivas. Esta connotación evidencia, por un lado, el problema estructural de concebir la cognición en la ofensa exclusivamente como fallos racionales. Esto significa que las distorsiones cognitivas son, por ejemplo, el resultado de anomalías en el sistema de razonamiento. Sin embargo, la literatura en el campo no presenta con suficiencia las evidencias de cuáles son los sistemas de razonamiento presentes en las distorsiones cognitivas u otros fenómenos como las fantasías sexuales desviadas y la teoría de la mente.

La *agenciación* y la *temporalidad*, mencionadas anteriormente, de las distorsiones cognitivas expuestas por Gannon y Polaschek (2006) y Yates (2013), se adiciona también la postura de Ward (2006) al proponer que las distorsiones cognitivas son, a su vez, causas y efectos en la comisión de ofensas sexuales, lo cual genera el salto en cuanto al rol de la cognición en la ofensa sexual. Así, se ubican estas irracionalidades o fallos (distorsiones cognitivas) como síntomas y también como causas o motivaciones; lo cual denuncia la recurrente dificultad de elucidar el rol de la cognición en la ofensa sexual.

Ward *et al.* (2006) y Yates (2013), adicionalmente, presentan las irracionalizaciones en una demarcación temporo-espacial: antes, durante y posterior a la ofensa. Esta dificultad antes no advertida en los anteriores modelos o teorías permite trascender, por un lado, la representación “inválida”; y segundo, darle adicionalmente a la cognición una condición de flujo mental indeterminado. Este flujo constituye, entonces, el tránsito de meros objetos, productos y contenidos mentales irracionales de las irracionalidades a flujos no rígidos, no posicionales y de sucesos de instantes que hacen parte de un sistema.

En las precedentes perspectivas de la cognición de la ofensa sexual los objetos mentales presentes en las irracionalidades se consideraban como contenidos mentales, esquemas y teorías. En esta perspectiva, el flujo es temporal —y, por tanto, la irracionalidad—, hace parte de un sistema y no son meros contenidos, productos u objetos mentales. De acuerdo con lo anterior, desde la perspectiva de Ward (2014) se abre la oportunidad de concebir la cognición en la ofensa sexual como un flujo inmerso en un sistema; por tanto, un sistema en el que las emociones y el contexto son parte de un todo y están relacionadas entre sí. Esto sugiere que se debe en parte indagar sobre el sistema y organización del razonamiento de la racionalidad e irracionalidad que está presente en la ofensa sexual.

Las emociones como objetos formales no han tenido la misma importancia que los procesos emocionales (autorregulación, empatía, apegos, intimidación,

deseo sexual entre otras). Los esfuerzos en el campo acerca de emociones específicas y sus respectivos procesos tampoco permiten identificar el tránsito de las emociones de lo personal a su externalización. El movimiento de extensión en las emociones, del sujeto a su entorno y el rol e influencia social en estas no ha tenido tampoco los desarrollos suficientes para conocer su funcionamiento en la ofensa sexual.

Las emociones en fase social se han investigado por medio de los estudios en culpabilidad, vergüenza, remordimiento, entre otras (Blumenthal, Gudjonsson y Burns, 1999; Fösterling y Harrow, 1988). Sin embargo, aún no es suficiente la información desarrollada al respecto. En otros campos —como en *violencia*— sí hay mayor abordaje respecto a las emociones en fase social.

## Conclusión

El corpus de las categorías cognitivas y emocionales debe partir de un análisis de los factores cognitivos y emocionales “macroscópicos”. Se requiere, por ejemplo, de una mirada sistémica. Esto se debe a la variabilidad de las categorías y los fenómenos mismos que estos acarrearán; las cinco categorías, en su orden: *distorsiones cognitivas, fantasía sexual desviada, empatía, intimidación y apego*; por un lado, son fenómenos cognitivos y emocionales; y por otro, se relacionan en diferentes modos y niveles. Son un sistema que, como mínimo, comparten y se complementan recíprocamente; y que, a lo máximo, son un sistema integral que no permitiría diferenciaciones. Esto significa que hay una fuerte tendencia al interior de la literatura del campo de la etiología de la ofensa sexual a percibir las emociones como productos cognitivos y a centrar estas y sus procesos en torno a deficiencias en el desarrollo infantil. Así mismo, se evidencia una marcada tendencia a agrupar o equiparar en correlato los procesos emocionales con los procesos sociales en la etiología de la ofensa sexual.

Del mismo modo, *la asistemicidad* se relaciona con el internalismo reinante en la mayoría de los constructos. Las discusiones monistas y dualistas no son ajenas a las conceptualizaciones que se encuentran en el campo de la etiología del delito sexual. La tradición científica ha forjado un largo trecho desde el cual los constructos cognitivo y emocional, con sus respectivos procesos, son determinadamente internalistas. Si bien esto configura el estado histórico y científico en el que se han desarrollado, no repone las ausencias de comprensión de sentido en contextos, ecologías y situaciones grupales, institucionales, comunales y sociales. La cognición situada desarrollada por Gallagher y Schmicking (2010) es una apuesta clara a favor de fortalecer un enfoque externalista

y ecológico de la cognición, brindando una oportunidad de concebir el espacio sociohistórico y cultural como un flujo cognitivo en el que el individuo lleva a cabo acciones y decisiones en su interacción y participación.

En este sentido, la compaginación emocional y cognitiva deja manifiesta la necesidad de revisar los procesos que se conmutan y conjugan emocional y cognitivamente en la actividad delictiva sexual, al caso: la relación o injerencia que tendría la excitación sexual en circuito con la afectividad y los razonamientos presentes en el proceso de la comisión. Esta relativa pero necesaria compaginación conceptual entre lo fisiológico —por ejemplo, el cuerpo afectivo— y el razonamiento, no está claramente desarrollada conceptual y teóricamente.

Se sugieren, adicionalmente, desarrollos investigativos en diferentes frentes y disciplinas. Enfoques biológicos, sociales, racionales, emocionales y culturales deben prestar mayor importancia para forjar alianzas de conocimiento y corpus teóricos de mayor riqueza explicativa y comprensiva. Las epistemologías inherentes deben ser pluralistas; el fenómeno en cuestión requiere esfuerzos múltiples y con relaciones de conocimiento entre disciplinas y enfoques.

## Referencias

- Abel, G. G., Becker, J. V. y Cunningham-Rathner, J. (1984). Complications, Consent, and Cognitions in Sex Between Children and Adults. *International Journal of Law and Psychiatry*, 7(1), 89-103. [https://doi.org/10.1016/0160-2527\(84\)90008-6](https://doi.org/10.1016/0160-2527(84)90008-6)
- Ainsworth, M. D. S., Blehar, M. C., Waters, E. y Wall, S. (1978). *Patterns of attachment: A psychological study of the strange situation*. Oxford: Lawrence Erlbaum. <https://doi.org/10.1037/t28248-000>
- Arndt, W. B., Foehl, J. C. y Good, F. E. (1985). Specific Sexual Fantasy Themes: A Multidimensional Study. *Journal of Personality and Social Psychology*, 48(2), 472-480. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.48.2.472>
- Bachman, R., Paternoster, R. y Ward, S. (1992). The Rationality of Sexual Offending: Testing a Deterrence/Rational Choice Conception of Sexual Assault. *Law and Society Review*, 26(2), 343-372. <https://doi.org/10.2307/3053901>
- Baron Cohen, S., Wheelwright, S., Hill, J., Raste, Y. y Plumb, I. (2001). The “Reading the Mind in the Eyes” Test Revised Version: A Study with Normal Adults, and Adults with Asperger Syndrome or High Functioning Autism. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 42(2), 241-251. <https://doi.org/10.1111/1469-7610.00715>
- Beck, A. T. (Ed.). (1979). *Cognitive Therapy of Depression*. New York: Guilford Press.
- Beech, A. R. y Mitchell, I. J. (2005). A Neurobiological Perspective on Attachment Problems in Sexual Offenders and the Role of Selective Serotonin Re-Uptake Inhibitors in the Treatment of such Problems. *Clinical Psychology Review*, 25(2), 153-182. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2004.10.002>
- Beech, A. R., Bartels, R. M. y Dixon, L. (2013). Assessment and Treatment of Distorted Schemas in Sexual Offenders. *Trauma, Violence & Abuse*, 14(1), 54-66. <https://doi.org/10.1177/1524838012463970>
- Blake, E. y Gannon, T. (2008). Social Perception Deficits, Cognitive Distortions, and Empathy Deficits in Sex Offenders: A Brief Review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 9(1), 34-55. <https://doi.org/10.1177/1524838007311104>
- Blumenthal, S., Gudjonsson, G. y Burns, J. (1999). Cognitive Distortions and Blame Attribution in Sex Offenders Against Adults and Children. *Child Abuse & Neglect*, 23(2), 129-143. [https://doi.org/10.1016/S0145-2134\(98\)00117-3](https://doi.org/10.1016/S0145-2134(98)00117-3)
- Carabellese, F., Maniglio, R., Greco, O. y Catanesi, R. (2011). The Role of Fantasy in a Serial Sexual Offender: A Brief Review of the Literature and a Case Report. *Journal of Forensic Sciences*, 56(1), 256-260. <https://doi.org/10.1111/j.1556-4029.2010.01536.x>
- Castellino, N., Bosco, F. M., Marshall, W. L., Marshall, L. E. y Veglia, F. (2011). Mindreading Abilities in Sexual Offenders: An Analysis of Theory of Mind Processes. *Consciousness and Cognition*, 20(4), 1612-1624. <https://doi.org/10.1016/j.concog.2011.08.011>
- Cochran, W. y Tesser, A. (1996). The “what the hell” effect: Some effects of goal proximity and goal framing on performance. In L. L. Martin y A. Tesser (Eds.), *Striving and feeling: Interactions among goals, affect, and self-regulation* (pp. 99-120). Hillsdale, NJ, US: Lawrence Erlbaum Associates, Inc.
- Cohen, L. J., Nikiforov, K., Gans, S., Poznansky, O., McGeoch, P., Weaver, C. y Galynker, I. (2002). Heterosexual Male Perpetrators of Childhood Sexual Abuse: a Preliminary Neuropsychiatric Model. *Psychiatric Quarterly*, 73(4), 313-336. <https://doi.org/10.1023/A:1020416101092>
- Cornish, D. B. y Clarke, R. V. (1987). Understanding Crime Displacement: An Application of Rational Choice Theory. *Criminology*, 25(4), 933-948. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1987.tb00826.x>
- Craissati, J. (2015). Should We Worry About Sex Offenders Who Deny Their Offences?



- Probation Journal*, 62(4), 395-405. <https://doi.org/10.1177/0264550515600543>
- Damasio, A. R. (2010). *Y el cerebro creó al hombre*. Barcelona: Destino.
- Davids, O., Londt, M. y Wilson, L. (2015). Imprisoned Sex Offenders' Chronic Denial and Their Childhood Family Environment. *The Open Family Studies Journal*, 7(1). <https://doi.org/10.2174/1874922401507010042>
- Davis, M. H. (1983). Measuring Individual Differences In Empathy: Evidence For A Multidimensional Approach. *Journal of Personality and Social Psychology*, 44(1), 113-126. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.44.1.113>
- Day, A., Mohr, P., Howells, K., Gerace, A. y Lim, L. (2012). The Role of Empathy in Anger Arousal in Violent Offenders and University Students. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 56(4), 599-613. <https://doi.org/10.1177/0306624X11431061>
- DeLisi, M. y Piquero, A. R. (2011). New Frontiers in Criminal Careers Research, 2000–2011: A State-Of-The-Art Review. *Journal of Criminal Justice*, 39(4), 289-301. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2011.05.001>
- De Sousa, R. B. (1988). "Emotion and Self-Deception". In B. P. McLaughlin and A. O. Rorty. (Eds.). *Perspectives on Self-Deception* (pp. 325-341). Berkeley, CA: University of California Press.
- Deu, N., y Edelman, R. J. (1997). The Role of Criminal Fantasy in Predatory and Opportunist Sex Offending. *Journal of Interpersonal Violence*, 12(1), 18-29. <https://doi.org/10.1177/088626097012001002>
- Dolan, M., Millington, J. y Park, I. (2002). Personality and Neuropsychological Function in Violent, Sexual and Arson Offenders. *Medicine, Science and the Law*, 42(1), 34-43. <https://doi.org/10.1177/002580240204200107>
- Drieschner, K. y Lange, A. (1999). A Review of Cognitive Factors in the Etiology of Rape: Theories, Empirical Studies, and Implications. *Clinical Psychology Review*, 19(1), 57-77. [https://doi.org/10.1016/S0272-7358\(98\)00016-6](https://doi.org/10.1016/S0272-7358(98)00016-6)
- Ellis, A. (1979). Rational-Emotive Therapy: Research Data that Support the Clinical and Personality Hypotheses of RET and other Modes OF Cognitive-Behavior Therapy. In A. Ellis & J.M. Whiteley (Eds.). *Theoretical and Empirical Foundations of Rational-Emotive Therapy* (pp. 101-173). Monterey, CA: Brooks/Cole.
- Ellis, A. y Abrahms, E. (1994). *Terapia racional-emotiva (TRE): Mejor salud y superación personal afrontando nuestra realidad*. México: Pax Mexico.
- Esegood, K. J. y Duff, S. C. (2010). Theory of Mind in Men Who Have Sexually Offended Against Children: A UK Comparison Study Between Child Sex Offenders and Nonoffender Controls. *Sexual Abuse*, 22(1), 112-131. <https://doi.org/10.1177/1079063209359926>
- Finkelhor, D. (1984). The Prevention of Child Sexual Abuse: An Overview of Needs and Problems. *Siecus Report*, 13(1), 1-5.
- Frank, R. H. (1988). *Passions within Reason: The Strategic Role of The Emotions*. New York: WW Norton & Co.
- Gallagher, S. y Schmicking, D. (2010). *Handbook of Phenomenology and Cognitive Science*. New York: Springer. <https://doi.org/10.1007/978-90-481-2646-0>
- Gannon, T. A. y Polaschek, D. L. (2006). Cognitive Distortions in Child Molesters: A Re-Examination of Key Theories and Research. *Clinical Psychology Review*, 26(8), 1000-1019. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2005.11.010>
- Gladstein, G. A. (1983). Understanding Empathy: Integrating Counseling, Developmental, and Social Psychology Perspectives. *Journal of Counseling Psychology*, 30(4), 467-482. <https://doi.org/10.1037/0022-0167.30.4.467>
- Gray, N. S., Watt, A., Hassan, S. y Macculloch, M. J. (2003). Behavioral Indicators of Sadistic Sexual Murder Predict the Presence of Sadistic Sexual Fantasy in a Normative Sample. *Journal of Interpersonal Violence*, 18(9), 1018-1034. <https://doi.org/10.1177/0886260503254462>
- Grossman, L., Martis, B. y Fichtner, C. (1999). Are Sex Offenders Treatable? A Research Overview. *Psychiatric Services*, 50(3), 349-361. <https://doi.org/10.1176/ps.50.3.349>
- Hall, G. C. N. y Hirschman, R. (1992). Sexual Aggression Against Children: A Conceptual Perspective of Etiology. *Criminal Justice and Behavior*, 19(1), 8-23. <https://doi.org/10.1177/0093854892019001003>
- Hart, S. D. y Hare, R. D. (1997). Psychopathy: Assessment and Association with Criminal Conduct. In D. M. Stoff, J. Breiling y J. D. Maser (Eds.). *Handbook of Antisocial Behavior* (pp. 22-35). Hoboken, NJ, US: John Wiley & Sons Inc.
- Hazama, K. y Katsuta, S. (2016). Cognitive Distortions among Sexual Offenders Against Women in Japan. *Journal of Interpersonal Violence*, 34(16), 3372-3391. <https://doi.org/10.1177/0886260516669544>
- Hempel, I. S., Buck, N. M. L., Van Vugt, E. S. y Van Marle, H. J. C. (2015). Interpreting Child Sexual Abuse: Empathy and Offense-Supportive Cognitions

- Among Child Sex Offenders. *Journal of Child Sexual Abuse*, 24(4), 354-368. <https://doi.org/10.1080/10538712.2015.1014614>
- Hucker, S., Langevin, R., Wortzman, G., Bain, J., Handy, L., Chambers, J. y Wright, S. (1986). Neuropsychological Impairment in Pedophiles. *Canadian Journal of Behavioural Science/Revue Canadienne des Sciences du Comportement*, 18(4), 440. <https://doi.org/10.1037/h0079965>
- Hudson, K. (2013). *Offending Identities*. London: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781843926443>
- Hurley, S. L. (1998). *Consciousness in action*. Boston, MA: Harvard University Press.
- Kaplan, H. y Sadock, B. (1990). *Compendio de psiquiatría*. Madrid: Editorial La Nave.
- Kerem, E., Fishman, N. y Josselson, R. (2001). The Experience of Empathy in Everyday Relationships: Cognitive and Affective Elements. *Journal of Social and Personal Relationships*, 18(5), 709-729. <https://doi.org/10.1177/0265407501185008>
- Leitenberg, H. y Henning, K. (1995). Sexual Fantasy. *Psychological Bulletin*, 117(3), 469-496. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.117.3.469>
- Loinaz, I., Echeburúa, E. y Ullate, M. (2012). Estilo de apego, empatía y autoestima en agresores de pareja. *Terapia psicológica*, 30(2), 61-70. <https://doi.org/10.4067/S0718-48082012000200006>
- MacCulloch, M. J., Snowden, P. R., Wood, P. J. W. y Mills, H. E. (1983). Sadistic Fantasy, Sadistic Behaviour and Offending. *The British Journal of Psychiatry*, 143(1), 20-29. <https://doi.org/10.1192/bjp.143.1.20>
- Maniglio, R. (2010). Child Sexual Abuse in the Etiology of Depression: A Systematic Review of Reviews. *Depression and Anxiety*, 27(7), 631-642. <https://doi.org/10.1002/da.20687>
- Marshall W. L. y Barbaree H. E. (1990). "An Integrated Theory of the Etiology of Sexual Offending". In: Marshall W. L., Laws D. R., Barbaree H. E. (Eds). *Handbook of Sexual Assault*. Applied Clinical Psychology. Boston: Springer. <https://doi.org/10.1007/978-1-4899-0915-2>
- Marshall, W. L. y Hambley, L. S. (1996). Intimacy and Loneliness, and their Relationship to Rape Myth Acceptance and Hostility Toward Women Among Rapists. *Journal of Interpersonal Violence*, 11(4), 586-592. <https://doi.org/10.1177/088626096011004009>
- Marshall, W. L., Hamilton, K. y Fernández, Y. (2001). Empathy Deficits and Cognitive Distortions in Child Molesters. *Sexual Abuse*, 13(2), 123-130. <https://doi.org/10.1177/107906320101300205>
- Marshall, W. L., Hudson, S. M., Jones, R. y Fernández, Y. M. (1995). Empathy in Sex Offenders. *Clinical Psychology Review*, 15(2), 99-113. [https://doi.org/10.1016/0272-7358\(95\)00002-7](https://doi.org/10.1016/0272-7358(95)00002-7)
- Marshall, W. L., Laws, D. R. y Barbaree, H. E. (1990). Issues in Sexual Assault. In: *Handbook of Sexual Assault*. Applied Clinical Psychology. Boston: Springer. <https://doi.org/10.1007/978-1-4899-0915-2>
- Marshall, W., Marshall, L., Serran, G. y O'Brien, M. D. (2013). "What Works in Reducing Sexual Offending". In: L. Craig, L. Dixon, T. Gannon. (Eds.) *What Works in Offender Rehabilitation: An Evidence-Based Approach to Assessment and Treatment* (pp. 173-191). NY: John Wiley & Sons. <https://doi.org/10.1002/9781118320655.ch10>
- McPhail, I. V., Hermann, C. A. y Fernández, Y. M. (2014). Correlates of Emotional Congruence with Children in Sexual Offenders Against Children: A Test Of Theoretical Models in an Incarcerated Sample. *Child Abuse and Neglect*, 38(2), 336-346. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2013.10.002>
- Murphy, W. D. (1990). Assessment and Modification of Cognitive Distortions in Sex Offenders. In *Handbook of Sexual Assault* (pp. 331-342). Boston: Springer. [https://doi.org/10.1007/978-1-4899-0915-2\\_19](https://doi.org/10.1007/978-1-4899-0915-2_19)
- Nelson, E. E. y Panksepp, J. (1998). Brain Substrates of Infant-Mother Attachment: Contributions of Opioids, Oxytocin and Norepinephrine. *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, 22(3), 437-452. [https://doi.org/10.1016/S0149-7634\(97\)00052-3](https://doi.org/10.1016/S0149-7634(97)00052-3)
- Ó Ciardha, C. y Ward, T. (2013). Theories of Cognitive Distortions in Sexual Offending: What the Current Research Tells Us. *Trauma, Violence & Abuse*, 14(1), 5-21. <https://doi.org/10.1177/1524838012467856>
- Ó Ciardha, C. y Gannon, T. A. (2011). The Cognitive Distortions of Child Molesters are in Need of Treatment. *Journal of Sexual Aggression*, 17(2), 130-141. <https://doi.org/10.1080/13552600.2011.580573>
- Ortega, J. E., Callado, L. F. y Meana, J. J. (2008). El sistema noradrenérgico en la neurobiología de la depresión. *Psiquiatría Biológica*, 15(5), 162-174. [https://doi.org/10.1016/S1134-5934\(08\)76487-X](https://doi.org/10.1016/S1134-5934(08)76487-X)
- Pereda, N., Guilera, G., Forns, M. y Gómez-Benito, J. (2009). The Prevalence of Childsexual Abuse in Community and Student Samples: A Meta-Analysis. *Clinical Psychology Review*, 29(4), 328-338. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2009.02.007>
- Polaschek, D. L. (2003). Relapse Prevention, Offense Process Models, and the Treatment of Sexual Offenders. *Professional Psychology: Research*



- and Practice, 34(4), 361-367. <https://doi.org/10.1037/0735-7028.34.4.361>
- Pollock, N. L. y Hashmall, J. M. (1991). The Excuses of Child Molesters. *Behavioral Sciences & the Law*, 9(1), 53-59. <https://doi.org/10.1002/bsl.2370090107>
- Pons-Salvador, G., Martínez, A., Pérez, M. y Borrás, J. J. (2006). La evaluación del abuso sexual infantil: comparación entre informes periciales en función del diagnóstico de abuso. *Psychosocial Intervention*, 15(3), 317-330. <https://doi.org/10.4321/S1132-05592006000300006>
- Prentky, R. A., et al. (1989). The Presumptive Role of Fantasy in Serial Sexual Homicide. *American Journal of Psychiatry*, 146(7), 887-891. <https://doi.org/10.1176/ajp.146.7.887>
- Redondo F., C., y Otero, O. (2005). Abuso sexual infantil. *Boletín de pediatría*, 45(191), 3-16. [http://sccalp.org/boletin/191/BolPediater2005\\_45\\_003-016.pdf](http://sccalp.org/boletin/191/BolPediater2005_45_003-016.pdf)
- Romero Martínez, Á., Lila, M., Sariñana González, P., González Bono, E. y Moya Albiol, L. (2013). High Testosterone Levels and Sensitivity to Acute Stress in Perpetrators of Domestic Violence with Low Cognitive Flexibility and Impairments in their Emotional Decoding Process: A Preliminary Study. *Aggressive Behavior*, 39(5), 355-369. <https://doi.org/10.1002/ab.21490>
- Sheldon, K. y Howitt, D. (2008). Sexual Fantasy in Paedophile Offenders: Can any Model Explain Satisfactorily New Findings from a Study of Internet and Contact Sexual Offenders? *Legal and Criminological Psychology*, 13(1), 137-158. <https://doi.org/10.1348/135532506X173045>
- Sigre-Leirós, V., Carvalho, J. y Nobre, P. (2015). Cognitive Schemas and Sexual Offending: Differences Between Rapists, Pedophilic and Nonpedophilic Child Molesters, and Nonsexual Offenders. *Child Abuse & Neglect*, 40, 81-92. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2014.10.003>
- Sullivan, J. y Sheehan, V. (2016). What Motivates Sexual Abusers of Children? A Qualitative Examination of the Spiral of Sexual Abuse. *Aggression and Violent Behavior*, 30, 76-87. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.06.015>
- Thagard, P. (2006). *Hot Thought: Mechanisms and Applications of Emotional Cognition*. Cambridge: The MIT Press. <https://doi.org/10.7551/mitpress/3566.001.0001>
- Urra, J., (2003). *Agresor sexual*. Madrid: Editorial EOS.
- Vachon, D. D., Lynam, D. R. y Johnson, J. A. (2014). The (Non) Relation Between Empathy and Aggression: Surprising Results from a Meta-Analysis. *Psychological Bulletin*, 140(3), 751-773. <https://doi.org/10.1037/a0035236>
- Vanderstukken, O., Benbouriche, M. y Petit, A. C. (2015). Una proposición de parrilla de análisis de las representaciones sociales para la atención de los autores de agresión sexual. *L'Information Psychiatrique*, 91(4), 305-312. <https://doi.org/10.3917/inpsy.9104.0305>
- Ward, T. (2000). Sexual Offender's Cognitive Distortions as Implicit Theories. *Aggression and Violent Behavior*, 5(5), 491-507. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(98\)00036-6](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(98)00036-6)
- Ward, T. (2014). The Explanation of Sexual Offending: from Single Factor Theories to Integrative Pluralism. *Journal of Sexual Aggression*, 20(2), 130-141. <https://doi.org/10.1080/13552600.2013.870242>
- Ward, T. y Casey, A. (2010). Extending the Mind into the World: A New Theory of Cognitive Distortions in Sex Offenders. *Aggression and Violent Behavior*, 15(1), 49-58. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2009.08.002>
- Ward, T. y Siegert, R. J. (2002). Toward a Comprehensive Theory of Child Sexual Abuse: A Theory Knitting Perspective. *Psychology, Crime and Law*, 8(4), 319-351. <https://doi.org/10.1080/10683160208401823>
- Ward, T., Gannon, T. A. y Keown, K. (2006). Beliefs, Values, and Action: The Judgment Model of Cognitive Distortions in Sexual Offenders. *Aggression and Violent Behavior*, 11(4), 323-340. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2005.10.003>
- Ward, T., Hudson, S. M., Johnston, L. y Marshall, W. L. (1997). Cognitive Distortions in Sex Offenders: An Integrative Review. *Clinical Psychology Review*, 17(5), 479-507. [https://doi.org/10.1016/S0272-7358\(97\)81034-3](https://doi.org/10.1016/S0272-7358(97)81034-3)
- Ward, T., Hudson, S. M., Marshall, W. L. y Siegert, R. (1995). Attachment Style and Intimacy Deficits in Sexual Offenders: A Theoretical Framework. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 7(4), 317-335. <https://doi.org/10.1007/BF02256835>
- Ward, T., Polaschek, D. y Beech, A. (Eds.). (2006). *Theories of Sexual Offending*. England, Chichester: John Wiley & Sons Ltd. <https://doi.org/10.1002/9780470713648>
- Winder, B., Gough, B. y Seymour-Smith, S. (2015). Stumbling into Sexual Crime: the Passive Perpetrator in Accounts by Male Internet Sex Offenders. *Archives of Sexual Behavior*, 44(1), 167-180. <https://doi.org/10.1007/s10508-014-0302-6>

- Yates, P. M. (2013). Treatment of Sexual Offenders: Research, Best Practices, and Emerging Models. *International Journal of Behavioral Consultation and Therapy*, 8(3-4), 89-95. <https://doi.org/10.1037/h0100989>
- Zosky, D. L. (2013). Wounded Healers: Graduate Students with Histories of Trauma in a Family Violence Course. *Journal of Teaching in Social Work*, 33(3), 239-250. <https://doi.org/10.1080/08841233.2013.795923>



# Entre lugares comunes y el desconocimiento. Pandillas juveniles en una ciudad intermedia (Popayán, 2016-2018)

*Between Common Places and Lack of Knowledge. Youth Gangs in an Medium-sized City (Popayán, 2016-2018)*

*Entre lugares comuns e ignorância. Gangues juvenis em uma cidade média (Popayán, 2016-2018)*

Fecha de recepción: 2018/10/02 | Fecha de evaluación: 2019/07/18 | Fecha de aprobación: 2020/01/25

## **Gildardo Vanegas Muñoz**

Doctor en Sociología por la Universidad del Valle  
Profesor titular,  
Investigador adscrito al grupo de investigación GIAPRIP  
Programa de Ciencia Política  
Universidad del Cauca  
Popayán, Colombia  
gildardov@unicauca.edu.co  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3627-4516>

## **William Chará Ordóñez**

Magíster en Sociología  
Profesor adscrito al Grupo de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales y Humanas (GIICSH), Corporación Universitaria Autónoma del Cauca  
Popayán, Colombia  
william.chara.o@uni-autonoma.edu.co  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7558-2047>

## **Ana María Betancourt Ledezma**

Politóloga  
Investigadora adscrita al grupo de investigación GIAPRIP, programa de Ciencia Política  
Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales, Universidad del Cauca  
Popayán, Colombia  
ambetancourt@unicauca.edu.co  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2443-3332>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Vanegas, G., Chará, W. y Betancourt, A. (2020). Entre lugares comunes y el desconocimiento. Pandillas juveniles en una ciudad intermedia (Popayán, 2016-2018). *Revista Criminalidad*. 62(2), 291-302.

## Resumen

Este artículo de investigación es un ejercicio exploratorio que busca identificar las condiciones socioeconómicas y los contextos en los que se desarrollan actividades delictivas asociadas a las pandillas juveniles en Popayán, capital del departamento del Cauca. Para tal fin, se acude por un lado a estrategias cuantitativas a partir de información estadística de la Policía Nacional para describir los delitos de hurto y riñas. Además, se utilizan datos obtenidos del Sistema de Identificación de Beneficiarios (Sisben) para caracterizar las condiciones de vida de la población juvenil de la ciudad. Por otra parte, se acude a estrategias cualitativas en las que destaca el análisis documental mediante la revisión de prensa

y de documentos institucionales, con el fin de conocer las acciones que se adelantan para la atención de las pandillas juveniles. Lo examinado permite advertir que las pandillas no son expresiones exclusivas de las grandes ciudades, en las ciudades intermedias están en el centro mismo de las acciones delincuenciales y son un importante desafío para la seguridad y la convivencia. Sin embargo, más allá de la intervención represiva, son pocas las iniciativas estatales para su atención, como poco el interés por comprender su complejidad. En consecuencia, las posibilidades efectivas de cambio de la situación son limitadas.

## Palabras clave

Bandas juveniles, comportamiento delictivo por grupos de jóvenes, criminalidad, delincuencia (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD). Condiciones socioeconómicas, jóvenes, pandillas juveniles, intervención pública (autor).

## Abstract

This research article is an exploratory exercise that seeks to identify the socioeconomic conditions and contexts in which criminal activities associated with youth gangs in Popayán, capital of the Department of Cauca, are performed. To that end, we resorted to, on one hand, quantitative strategies based on statistical information from the National Police to describe the crimes of theft and brawls. On the other hand, data obtained from the Beneficiary Identification System (Sisben) was used to characterize the living conditions of Colombia's juvenile population. Furthermore, qualitative strategies were used, in which documentary analysis stands

out by means of press reviews and institutional documents, in order to know the actions being performed to attend to youth gangs. The analyzed information allowed cautioning that gangs are not exclusive expressions of large cities. Medium-sized cities are at the very center of crime and are a significant challenge to security and coexistence. However, beyond repressive intervention, there are few state initiatives related to this challenge and there is scant interest in understanding its complexity. Consequently, the situation's effective possibilities of change are limited.

## Keywords:

Youth gangs, criminal behavior by groups of young people, criminality, crime (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD). Socioeconomic conditions, young people, youth gangs, public intervention (author).

## Resumo

Este artigo de pesquisa é um exercício exploratório que busca identificar as condições socioeconômicas e os contextos em que ocorrem atividades criminosas associadas a gangues juvenis em Popayán, capital do departamento de Cauca. Para este fim, por um lado, são utilizadas estratégias quantitativas com base em informações estatísticas da Polícia Nacional para descrever os delitos de furto e brigas. Além disso, para caracterizar as condições de vida da população jovem da cidade, são utilizados os dados obtidos do Sistema de Identificação de Beneficiários (Sisben). Por outro lado, são utilizadas estratégias qualitativas destacando

a análise documental por meio da revisão de imprensa e de documentos institucionais, a fim de conhecer as ações que estão sendo realizadas para o atendimento das gangues juvenis. O resultado permite advertir que as gangues não são expressões exclusivas das grandes cidades, estão no centro das ações criminosas nas cidades médias e são um importante desafio para a segurança e a convivência. Porém, além da intervenção repressiva, são poucas as iniciativas estatais para sua atenção e é pouco o interesse por compreender a sua complexidade. Consequentemente, as possibilidades efetivas de mudança desta situação são limitadas.

## Palavras-chave

Jovens delinquentes, comportamento criminoso por grupos de jovens, criminalidade, delinquência (fonte: Tesouro de política criminal latino-americana - ILANUD). Condições socioeconômicas, jovens, gangues juvenis, intervenção pública (autor).

## Introducción

Las pandillas o el pandillismo son un fenómeno presente en la mayoría de las grandes ciudades de América: gangs en Estados Unidos, *jorgas* en Ecuador, *maras* en El Salvador, *chavos* en México y *pandillas* en Colombia. Más allá del punto de la geografía que se observe, los apelativos se aplican para dar cuenta de las expresiones estigmatizadas de asociatividad juvenil en los barrios pobres y marginales. En el discurso común, se trata de grupos de jóvenes consumidores de droga, que habitan en los sectores populares, responsables de la sensación

de riesgo e inseguridad en calles y barrios de las ciudades (Bosh, Vanegas, González y López, 2017)

Muchas pandillas surgieron en la búsqueda de identidad, por la imposición de comportamientos y estilos de vida juveniles globalizados, relacionados con formas de vestir, de llevar el cabello, de usar el lenguaje, de sus particulares gestos y señas. Otras se convirtieron en una estrategia de defensa frente a otros jóvenes y frente al mundo adulto. Es decir, las pandillas, además de favorecer la construcción de identidad, se pueden considerar como un mecanismo de defensa grupal (Ávila, 2016).

Al partir de la clave de lo generacional, las pandillas emergen como una forma de asociación diferenciadora que reta los dispositivos de autoridad, conocimiento, ética y estética, en los cuales discurre la sociedad. Decir pandillas, a la manera como Pierre Bourdieu (1990) comprende las juventudes, es nombrar las diferencias que operan como formas de transmisión, reforma y/o transformación de los ámbitos de vida, en una relación amalgamada de cooperación y conflicto entre distintas generaciones, que se expresa en la vida social urbana de distintas formas.

Un dispositivo útil para instituir el orden es señalar aquellos que lo amenazan. Por esa vía, las pandillas juveniles han sido consideradas la cabeza de turco responsable, no solo de los delitos que en realidad protagonizan, sino de la inseguridad ciudadana y de los problemas de convivencia que se presentan en las ciudades: “una fórmula simple y feliz para un problema complejo”. Es necesario, sin embargo, ampliar el espectro de sujetos e interrelaciones que producen la inestabilidad y las falencias en la integración social, para ser más asertivos tanto en los diagnósticos como en las intervenciones. La relación generaciones - jóvenes - juventud - sociedad, es el ámbito en el que es posible generar una comprensión amplia de los fenómenos asociados a la noción de pandillas juveniles. Este ámbito de aproximación posibilita superar la tendencia a señalar de manera unilateral a los jóvenes en relación con el delito, la contravención y el crimen.

Un breve rastreo de la producción académica sobre jóvenes y pandillas juveniles permite señalar cuatro líneas de análisis. La primera línea se encuentra en buena parte de los estudios sobre *gangs*, término que podría aglutinar la idea de la academia estadounidense sobre el tema. Desde la década de 1920, varios estudios señalan la relación de pandillas con componentes raciales (Thrasher, 1927). Posterior a la década de 1950, las investigaciones de corte criminológico se ocuparon por entender sus lógicas, plantearon que los contextos en los que se desenvuelven son claves para la comprensión de las actividades delictivas. Hacia la década de 1980, se le sumó a esta idea el argumento de que la criminalidad era inherente a su comportamiento (Klein, 1995). Como respuesta a esta interpretación, los de Bursik y Grasmick (1993) cambiaron los acentos y plantearon que las condiciones criminales no son la característica específica de las *gangs*. Consideraron los contextos constitutivos como factor determinante para su intervención, y resaltaron que la condición criminal no es el elemento sustantivo de sus configuraciones, sino la voluntad de sobrevivencia en entornos de criminalidad (Liebel, 2005).

La segunda línea plantea que las pandillas deben ser estudiadas desde la comprensión de contextos internos (las prácticas culturales de su actuación) y

externos (las lógicas transnacionales que las permean) a su configuración. Para Cerbino (2011), las pandillas en las sociedades contemporáneas son un síntoma de la derrota del pacto social de la modernidad, toda vez que expresan nuevos modos de relacionamiento que chocan con los patrones de intervención institucional. Además, estas sociedades definen a los jóvenes como una población con carencias y, de ninguna manera, como actores clave de transformación social.

En esta línea, se rescata la idea de vincular la historia constitutiva (violencia, conflicto, autoritarismo) como agente configurador de una cultura de la delincuencia, que debe ser reprimida por el Estado. Isla (2011), plantea para Argentina que los jóvenes en contextos de vulneración social vinculados a las pandillas, se expresan como un código de enemistad con el orden público; por lo tanto, ellas y sus prácticas delictivas, han sido vistas por el Estado como enemigos del orden. Circunstancia con la que se justifica la intervención institucional. Este mismo elemento se encuentra en Sanz (2011) en su estudio sobre las pandillas en El Salvador, cuando señala que el Estado ha dejado de atender a los jóvenes desde sus necesidades y los considera como agentes de inestabilidad que merecen ser intervenidos desde la represión. La misma lógica se encuentra en el trabajo de Villegas (2005) sobre pandillas en Lima, Perú. Las acciones violentas de estos grupos (responsables de un tercio del total de las acciones violentas) llevaron al Estado peruano a aprobar la Ley contra el Pandillaje Pernicioso e intervenir estas acciones. En Guatemala, el texto de Cerón (2013) plantea que la historia de los regímenes autoritarios y violencia ha hecho de la violencia juvenil un problema de atención institucional.

La tercera línea de análisis intenta debatir la construcción negativa alrededor de las pandillas, sin desconocer que sus acciones delictuales son un problema de seguridad. En ese sentido, Stephenson (2011) plantea que las pandillas juveniles rusas tienen su explicación en las lógicas transnacionales y en las condiciones locales. Estos grupos tienen mecanismos de solidaridad y producción mutua, que van más allá de las prácticas criminales. Un énfasis similar se observa en un estudio para España de Scandroglio, López, García y Delgado (2011), en el que sostienen que la configuración de las pandillas depende de los fenómenos sociales que las afectan. Además, señalan que las pandillas se constituyen en espacios donde prevalece la solidaridad, en especial, para defenderse de las actuaciones estatales que las reprimen. Los objetivos de las pandillas, dicen estos autores, no son delinquir sino divertirse, y la violencia se usa para prevalecer sobre pandillas rivales.

La cuarta línea, con alguna relación con la anterior, está representada por estudios que consideran que los contextos histórico, social, económico, político y



cultural, son claves para la comprensión del fenómeno. En esta línea se encuentran los estudios realizados en Colombia. El vínculo entre violencia, criminalidad, narcotráfico, debilidad institucional para la atención de problemas sociales, las carencias y el peso demográfico de los jóvenes, son los factores que prevalecen en estas investigaciones.

Por supuesto, hay matices. Por ejemplo, para Perea (2004) las pandillas son grupos que administran de manera visible la violencia, lo que hace que sean considerados los responsables de la sensación de inseguridad ciudadana; se deja de lado conflictos urbanos relacionados con los actores armados (guerrillas, bandas criminales), las limpiezas sociales, otras formas de delincuencia, por mencionar algunos. Echeverry, Hernández y Gómez (2016) entienden las pandillas como un fenómeno desencadenado gracias a la intimidación y el miedo. Para Ramírez (2008), más que los contextos sociales, las pandillas, en especial en Cali, se configuran como comunidades emocionales en las que se integran vivencias y cotidianidades. Existe una potencia subterránea que les otorga identidad para apropiarse de un espacio físico, define una sociabilidad dispersa que les permite estructurar una cierta concepción del mundo.

Bosh, Vanegas, González y López (2017), en su investigación para el Ministerio de Justicia y del Derecho sobre pandillas juveniles en siete ciudades colombianas, concluyen que cada ciudad posee sus particularidades. En algunas ciudades las pandillas tienen expresiones muy localizadas y disputan pequeños territorios de los barrios marginales, exhiben una fenomenología convencional; en unas más, las pandillas han sido fagocitadas por las organizaciones criminales del mundo adulto; en otras, tienen nexos con grupos organizados y algunos de sus miembros se alquilan para acciones específicas de sicariato. Sin embargo, todas disputan contra las fuerzas del Estado, se arrogan el control sobre un territorio, se enfrentan a otras pandillas, son objeto de limpiezas sociales y son consideradas una de las principales amenazas a la seguridad y la convivencia. Esta investigación evidenció que los jóvenes no solo son victimarios, sino también víctimas de las espirales de violencia presentes en el país.

En conclusión, las pandillas pueden ser consideradas como espacios de subsistencia (por la carencia, la débil atención de sus necesidades o por afinidad cultural) que van más allá de las lógicas de la criminalidad, las cuales utilizan y necesitan, no para configurarse desde ahí, sino para resistir en sus entornos.

Luego de estas breves referencias, conviene señalar que este es un documento de carácter exploratorio, que llama la atención sobre el vacío de la investigación social sobre pandillas juveniles en las ciudades intermedias. Valga recordar que siempre se ha considerado a las pandillas como un producto de la densificación, marginalidad y pobreza presentes en

las grandes ciudades. La ausencia de investigaciones construye al joven pobre como peligroso, amenazante e intimidante; en consecuencia, el tipo de intervención estatal es la mayoría de las veces represivo. Al mismo tiempo, la institucionalidad pública de estas ciudades intermedias carece de insumos y herramientas para intervenir con creatividad los desafíos que proponen las pandillas juveniles, desafíos que sin duda van más allá de la seguridad.

### *¿De qué hablamos cuando hablamos de pandillas?*

Aquí se utiliza la noción de pandilla que propone el trabajo publicado por el Bosh, Vanegas, González y López (2017), según la cual:

Las pandillas juveniles son agrupaciones de jóvenes, típicas de ámbitos urbanos caracterizados por la fragilidad de los mecanismos de integración socialmente acordados (como el trabajo, la familia o la educación), donde los jóvenes encuentran su espacio de identificación y supervivencia, mientras entran en relaciones de cooperación o conflicto con grupos similares e instituciones del mundo adulto. (p. 33)

Es decir, las pandillas juveniles son grupos ligados por lazos emocionales íntimos, directos, espontáneos, capaces de ofrecer las primeras y más completas experiencias de relación social, en las que resaltan la solidaridad, una cierta moral, y la pertenencia al grupo. Están conformadas en su mayoría por jóvenes y tienen un nombre que las distingue. Tienen conflictos con grupos similares, se implican con frecuencia en actividades ilegales y violentas y pueden llegar a controlar mercados y algunas dinámicas sociales. Se identifican con un territorio que constituye su espacio vital de relación e identificación, además defienden sus entornos vecinales a los que consideran como propios. Se trata de jóvenes que han compartido en sus vecindarios experiencias comunes como crecer juntos, pasar el tiempo libre, imaginar y experimentar la vida, incluyendo el consumo de alcohol y drogas. En la mayoría de las ocasiones sus vidas están signadas por la escasez, la falta de oportunidades y la fragilidad en los mecanismos sociales convenidos para potenciar sus capacidades.

En 2013 el Centro de Estudios y Análisis de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Alcaldía Mayor de Bogotá registraron en esa ciudad la presencia de 120 de estos grupos, con un poco más de 1.800 jóvenes. En otras ciudades como Medellín, el desafío es más complejo toda vez que los jóvenes están implicados en estructuras criminales más organizadas y, en consecuencia, más desafiantes (Bosh, Vanegas, González y López, 2017). Popayán, con una población cercana a los 300 mil habitantes en 2018 (DANE, 2005), exhibe altos niveles

de inseguridad y criminalidad, relacionados con la acción de pandillas juveniles.

La Policía Metropolitana de Popayán en trabajo conjunto con su Grupo de Infancia y Adolescencia y la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en su informe sobre los problemas de la ciudad, identificó 18 pandillas en las nueve comunas de la ciudad, en su mayoría ubicadas en barrios con estrato socioeconómico 1 y 2 (Policía Metropolitana de Popayán, 2015).

Campañas como el “Plan Desarme” de la Policía Metropolitana en conjunto con la Alcaldía de Popayán, las cuales pretenden la entrega voluntaria de armas blancas y armas de fuego de los jóvenes pertenecientes a pandillas, así como los planes de desarrollo de la ciudad, han creado programas que buscan la inclusión de los jóvenes a la educación y fuentes de empleo para posibilitar su reinserción. Sin embargo, se carece de evaluaciones rigurosas que permitan establecer los reales impactos que estas iniciativas han tenido.

## Metodología

Dar cuenta de las pandillas juveniles en Popayán, implica considerar dimensiones micro y macro. Así, este documento indagó en principio por las condiciones socioeconómicas y sociales de la población juvenil (de 14 a 28 años) en las distintas comunas de la ciudad, a partir del análisis de la base de datos del Sisben a 2015. Del mismo modo, se revisaron las estadísticas de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol en el Sistema de Información de la Policía Nacional sobre hurtos a personas en Popayán desde el 2016 a agosto de 2018. Se trata de incorporar las bondades del análisis estadístico descriptivo, toda vez que la base de datos

del Sisben se comporta como un censo y no como una muestra probabilística.

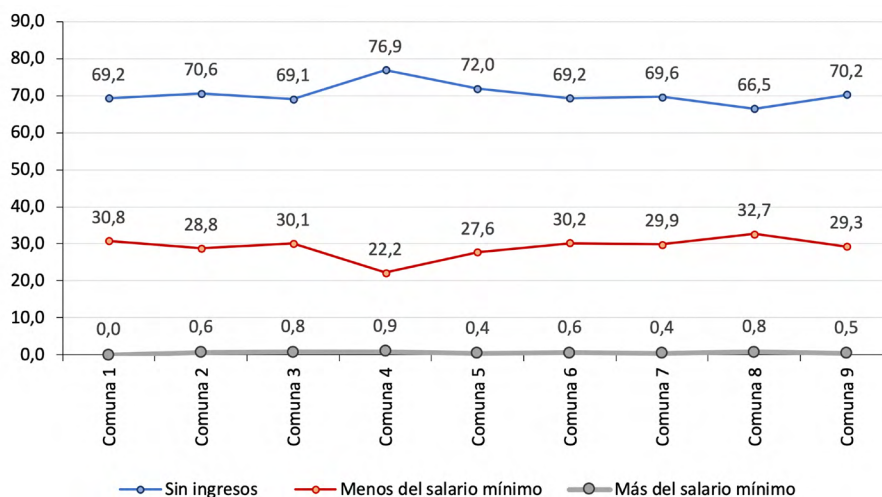
En lo cualitativo, se entrevistaron seis informantes claves de las cuatro comunas con mayor presencia de pandillas en Popayán. Al tiempo, se compiló y analizó información de los archivos de prensa del diario *El Nuevo Liberal*, la cadena Radio Súper e informes institucionales brindados por la Alcaldía de Popayán. Como se advierte, se trata de una aproximación que pretende una comprensión amplia a partir de la utilización de distintas herramientas metodológicas.

## Resultados

### Condiciones socioeconómicas de los jóvenes en Popayán

Qué es la juventud y a quién se denomina joven, han sido discusiones presentes en las instituciones públicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en Colombia. Por lo pronto, en el 2013 el Gobierno Nacional en la Ley Estatutaria 1622 del 2013 considera jóvenes a la población comprendida entre los 14 y los 28 años, que representan el 27% de la población total (Dirección del Sistema Nacional de Juventud, 2013, p. 3). En el caso de Popayán y con base en la información del Sisben, se advierte que el peso de este grupo respecto de la población total es de 9,2%, con una mayor participación de las mujeres.

Desde el año 2010, Popayán ocupa el puesto 22 en el Índice del Desarrollo Humano Nacional. Esta es una ciudad con un nivel medio en cuanto a la calidad de vida de su población (PNUD, 2011).



**Figura 1. Ingresos mensuales por comunas de la población entre 14 y 28 años (Popayán, 2015-2016)**

Fuente: Sisben Popayán 2015. Elaboración propia.

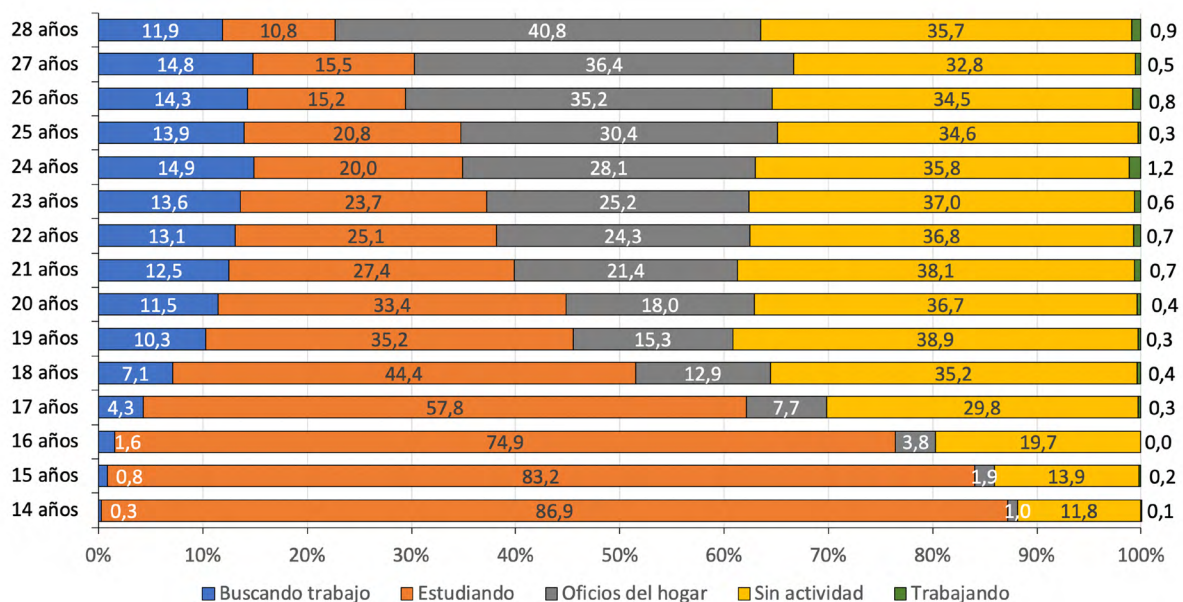
La Figura 1 muestra el porcentaje de ingresos mensuales por comunas de la población joven. Se observa que a medida que disminuyen los ingresos aumenta la participación de este grupo de edad. Llama la atención que el promedio de la participación porcentual de jóvenes sin ingresos es cerca de 70% y, de manera complementaria, el 30% recibe entre menos de un salario mínimo y más de un salario mínimo. Dada la heterogeneidad socioeconómica de las comunas, no se advierten diferencias significativas entre ellas. Es evidente el bajo porcentaje de la población joven que genera ingresos. De paso, este es un indicador indirecto de la escasa vinculación al mercado laboral. En relación con lo anterior, el DANE señala que la tasa de desocupación para el trimestre enero - marzo del 2017 en Popayán era de 14,9%, que estaba por encima de la tasa nacional que para el mismo período era de 10,6% (DANE, 2017).

Según el plan de desarrollo de Popayán (2016-2019), el desplazamiento forzado ha sido el hecho victimizante del conflicto armado con más impacto en el municipio al ser el principal receptor de esta población en el departamento. Por esta razón, la administración municipal tiene como reto ahondar en sus causas y así mismo, proponer y ejecutar como alternativa empleo formal y de calidad para los habitantes del municipio.

Como pilar, el alcalde electo César Cristian Gómez (2016-2019) añade su apuesta hacia el emprendimiento como posible salida al desempleo en la ciudad (Alcaldía de Popayán, 2016, p. 16).

Frente a los altos porcentajes de desempleo, también se argumenta que el conflicto armado que por más de 50 años azotó el departamento del Cauca ha generado poca inversión de entidades que generen empleo. En este punto, es necesario indagar a qué se dedica la población joven desempleada que no genera ingresos. Como se entenderá, muchos legos y profanos establecen una rápida asociación entre desempleo y delincuencia, que coloca a esta población en el centro de todas las miradas. El cuadro se completa con los asentamientos subnormales, el consumo del alcohol y de drogas, las pandillas, las barras bravas y la falta de denuncias de los delitos (Concejo Municipal de Popayán, 2017, p. 7).

En la Figura 2 se observa que los jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 18 años se encuentran en su mayoría en actividades educativas. En los 14 años se encuentra la tasa más alta de escolarización que corresponde al 86,9%. A medida que las edades aumentan cambian los patrones, hay una menor vinculación al sistema escolar, crece la condición de *Oficios del hogar*, lo mismo que Sin actividad.



**Figura 2. Ocupación de la población juvenil en Popayán (2015)**

Fuente: Sisben Popayán, 2015. Elaboración propia.

## Pandillas juveniles en Popayán

Clifford Shaw y Mckay Henry, en 1940, a partir de su estudio del comportamiento criminal en Chicago (Estados Unidos), forjaron lo que un par de años después se denominaría teoría de la desorganización social. Se trataba de entender los problemas sociales en función de las características de los barrios (carencias económicas, migración, poca cohesión social). En ese sentido, en el siguiente apartado de caracterización de las pandillas en Popayán resulta válido seguir este modelo frente a la información obtenida.

Los jóvenes infractores de la ley suelen residir en zonas marginadas, con altos índices de violencia intrafamiliar, con expendios de sustancias psicoactivas (SPA) y en ambientes proclives a la delincuencia, lo que facilita la inserción al mundo criminal. Hasta agosto de 2018, este grupo poblacional ha sido víctima del 52,4 % del total de homicidios registrados en la ciudad y del 49 % del total de lesionados por riñas (Policía Nacional de Colombia, 2018). Estas son evidencias de su vulnerabilidad y de la necesidad de atención institucional. Valga señalar de paso que, en la mayoría de los casos, los agresores son coetáneos de las víctimas.

En sus contextos más próximos, los jóvenes de Popayán son víctimas del 29,8% del total de casos de violencia intrafamiliar. En todos estos casos, las mujeres son el 76,8% víctimas de este delito. Se evidencia que en sus hogares el maltrato es común denominador. Resulta paradójico que el ámbito de la socialización primaria, del cuidado y la protección, sea el primer espacio en que son vulnerados sus derechos.

En algunos casos, los jóvenes consumen SPA y las causas son muchas, entre ellas: mal manejo y poca supervisión del uso del tiempo libre, pares negativos, falta de metas y proyectos de vida, alta permanencia en la calle, baja autoestima, alta oferta de SPA, facilidades para el consumo e inducción. La Secretaría de Salud Departamental del Cauca, estimó en 2015 que cerca del 40% de los consumidores de SPA son jóvenes.

Para la Policía Nacional, cuando los jóvenes se involucran en el consumo y la venta de estupefacientes establecen relaciones con las bandas delincuenciales de la ciudad y con grupos armados como el Clan del Golfo que hacen presencia en el departamento del Cauca. Si bien se habla de una cadena en la que los jóvenes empiezan por el consumo, se vinculan a las bandas criminales, ejecutan hurtos y escalan con rapidez hasta convertirse en sicarios; hay que tener cuidado con este tipo de regularidades que tiende a simplificar lo que de suyo es más complejo, porque hay una gran cantidad de situaciones que empujan a los jóvenes a la delincuencia, pero no todos terminan vinculados a

ella. La campaña denominada «abre tus ojos» dirigida a adolescentes y jóvenes con el fin de contrarrestar el consumo de sustancias tuvo 50 mil beneficiados en la ciudad (Concejo Municipal de Popayán, 2017, p. 4) y fue un programa bien valorado, que desafortunadamente no se evaluó de manera rigurosa.

Según el informe de 2017 de la Policía Metropolitana, las pandillas están presentes en siete de las nueve comunas de Popayán y las comunas cinco, seis y siete son las que registran mayor presencia de pandillas. Estos grupos tienen estructuras ya establecidas y llegan a tener hasta veinte integrantes. Cuentan con armas de fuego para perpetrar los delitos, responder en enfrentamientos y controlar pequeños territorios, en los que también prevalece el expendio y consumo de estupefacientes. La comuna cinco, cuenta con estructuras organizadas, vinculadas con bandas delincuenciales en la ciudad, se enfrentan a la policía y a otras pandillas del sector por el control territorial que deja muertos y heridos tanto de jóvenes pertenecientes a las pandillas como de ciudadanos al margen de estos asuntos (Policía Metropolitana de Popayán, 2015).

**Tabla 1.**  
**Pandillas juveniles por barrios y comunas (2017)**

Comuna	Barrio	Pandilla
Comuna dos	Santiago de Cali	Los Santiagueños
	Bello Horizonte	Los Prefa
Comuna tres	Barrio Bolívar	El Planchón
Comuna cuatro		Los de las calles de Humo
		Barra brava "Barón Rojo"
Comuna cinco	María Oriente	Los Gemelos
	Los Sauces	Los Piambas
	Colgate Palmolive	Los Ovejitos
Comuna seis		K-15
Comuna siete	Las Brisas	Los Chichotes
	El Mirador	
		Los Solís
		Los 34
		Los del 31 de Marzo
		Los Papas
Comuna nueve	Santo Domingo Savio	Los de Santo Domingo
		Los Pubucientos
	Las Palmas	Los Mechudos
	La María Occidente	Barra brava "Barón Rojo"

Fuente: Policía Metropolitana de Popayán (2017).



En entrevistas realizadas en los barrios Los Sauces y Santo Domingo pertenecientes a las comunas cinco y siete respectivamente, los líderes manifestaban la existencia de pandillas en sus barrios y reconocían sus frecuentes acciones delictivas. Según uno de los líderes, “En el barrio existen muchas pandillas, roban en el centro, asaltan apartamentos en el norte de la ciudad. Los muchachos tienen la idea de hacer el mal siempre, aunque tenemos programas de deporte, pero la alcaldía y la policía no ayudan” (Entrevista No. 1. Líder barrial comuna siete. Popayán, 2019). Otro líder agrega, “Se necesitan más apoyos por parte de la Alcaldía y la Policía. Se necesita trabajo con los muchachos que patrocinen los equipos de fútbol, los eventos artísticos. Y mejorar la comunicación entre autoridades porque la Policía se tarda en responder a los llamados de los habitantes del barrio y los alrededores” (Entrevista No. 2. Líder barrial comuna siete. Popayán, 2019).

Según funcionarios de la Policía Metropolitana de Popayán, “en la comuna cinco existe un enfrentamiento entre pandillas que quieren apoderarse del negocio del microtráfico, razón por la cual se vienen presentando enfrentamientos entre estos sujetos que generan inseguridad en la ciudad” (Radio Súper Popayán, 2018). Para los líderes y habitantes de la comuna cinco, la acción de la policía, la educación y la presencia del Estado mediante programas culturales y deportivos son los caminos para mejorar la seguridad y contrarrestar la vinculación de jóvenes en las pandillas juveniles: “Se necesita mejor educación y que los muchachos puedan trabajar dignamente con oportunidades de cambio y más empleo, con empleo, trabajo y educación se puede mejorar la seguridad de nuestra comunidad” (Entrevista No. 3. Líder barrial comuna cinco. Popayán, 2019).

La comuna seis, ubicada en el sur de la ciudad, tiene barrios como Alfonso López, Comuneros, Nuevo Japón y Loma de la Virgen, reconocidos por ser los sitios donde con mayor frecuencia se comenten delitos y son además los lugares de habitación de organizaciones que delinquen en la ciudad<sup>1</sup>. En el barrio Comuneros, un profesor de la comunidad señala que la presencia policial es importante en sitios específicos donde las pandillas hacen mayor presencia: “Que la policía acompañe en la salida de los colegios y que la familia sea responsable de que los jóvenes tengan valores y eviten consumir droga” (Entrevista No. 4. Docente centro educativo comuna seis. Popayán, 2019). Otra habitante del barrio exige “Más policías y campañas de la Policía para atacar

la venta de droga” (Entrevista No. 5. Habitante comuna seis. Popayán, 2019).

La venta y consumo de drogas son acciones frecuentes de las pandillas y son los problemas que más preocupan a los habitantes de los barrios más afectados por este fenómeno: “Vienen pandilleros de otros barrios a consumir drogas. Han llegado personas a vender droga y se consume mucho” (Entrevista No. 6. Habitante comuna cinco. Popayán, 2019). La poca presencia policial en estas zonas, las riñas por el control de territorios y microtráfico y fronteras invisibles también son percibidas por la ciudadanía a la hora de responder sobre la situación de seguridad: “El barrio es peligroso de noche porque vienen a pelearse muchachos que consumen droga y los vecinos no podemos hacer nada porque la policía no sube siempre hasta este barrio” (Entrevista No. 5. Habitante comuna seis. Popayán, 2019).

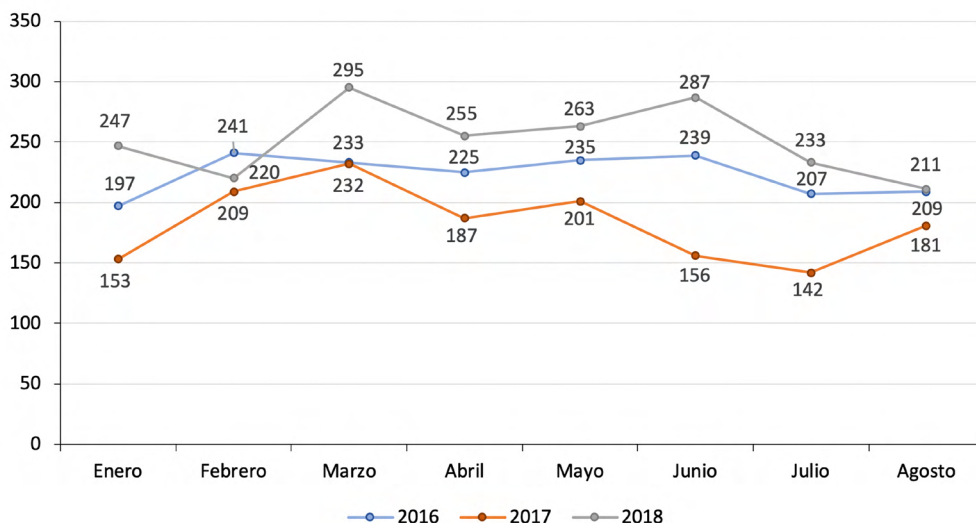
Al occidente de la ciudad se encuentra la comuna nueve, donde están los *Pubucientos*, la pandilla juvenil más grande con cerca de 30 integrantes y con acciones que incluyen el hurto, la venta y consumo de estupefacientes, homicidio, homicidio en grado de tentativa, fabricación de estupefacientes y porte ilegal de armas de fuego. El control de territorios y las fronteras invisibles son generadoras de riñas entre los *Pubucientos* y los *Mechudos*. Esta comuna tiene una topografía de difícil acceso y, además de las pandillas, es sitio de concentración de varias barras bravas de equipos de fútbol (Policía Metropolitana de Popayán, 2015).

Si bien en estas comunas hay pandillas, no quiere decir que otros sectores de la ciudad no experimenten su presencia o estén exentos de la ocurrencia de delitos. La información suministrada por la Policía Nacional en 2018 evidencia que la comuna cuatro con el 25,4% del total de hurtos, la comuna tres con 14,7% y la comuna siete con 12% son las que mayor porcentaje de hurtos a personas registran. Las dos primeras comunas agrupan sectores como el Centro Histórico y la zona residencial más extensa en el centro norte.

La Figura 3 muestra que los hurtos son una actividad delictiva de alta frecuencia en Popayán. En ese sentido, es posible relacionar estas dinámicas delictivas con la presencia de pandillas. Según datos de la Policía Nacional (2018), entre el 2016 y 2018, se presentaron 5.258 hurtos<sup>2</sup>. A manera de intervención, la Policía Nacional de la mano con las juntas de acción comunal llevaron a cabo 120 campañas contra el hurto a personas (Concejo Municipal de Popayán, 2017, p. 14).

1 Uno de los allanamientos más grandes que hizo el CTI de la Fiscalía en 2016 fue contra el tráfico local en la comuna seis, en particular en el barrio Alfonso López. Se logró dismantelar cinco organizaciones dedicadas al microtráfico y se capturó a quince personas. En 2018 a la fecha se han realizado once allanamientos en la ciudad, cinco de ellos en Alfonso López.

2 Los datos consolidados por la Policía Nacional tienen como fecha de actualización agosto de 2018.



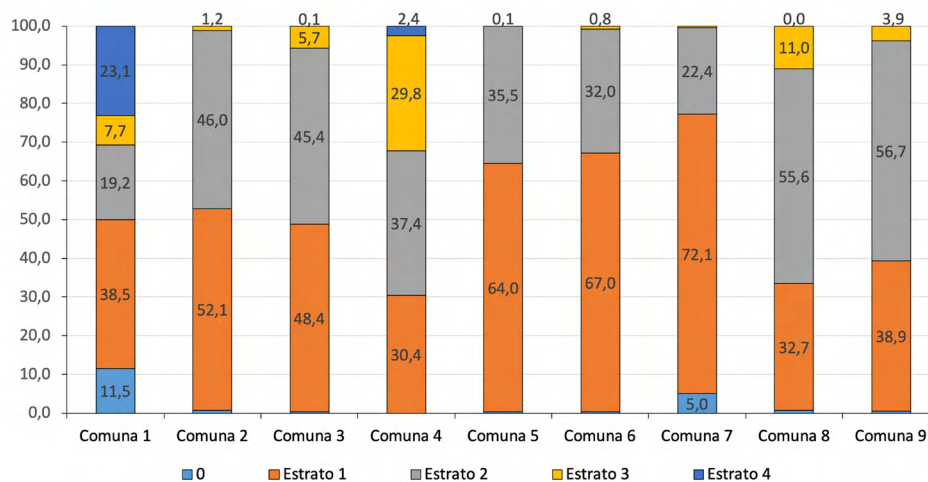
**Figura 3. Hurtos a personas en Popayán (2016-2018)**

Fuente: Policía Metropolitana de Popayán (2015-2018). Elaboración propia.

Aunque pareciera ser un delito menor, las conductas punibles de adolescentes en Colombia son un problema que crece de forma constante. Según la Fiscalía, en el país 2.158 menores están en Centros de Internamiento Preventivo del ICBF, de los cuales el 39% de los casos son reincidentes de conductas delictivas. En algunos meses corridos del 2016, según datos de la Policía Metropolitana de Popayán, se han atendido 131 casos delictivos cometidos por niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 25% corresponden a hurto y el resto a otros tipos de delito. Para el 2017, la Policía Metropolitana de Popayán consideraba que “El 34% de las conductas delictivas que se cometen en Popayán son por cuenta de menores y adolescentes, es decir, una tercera parte de

los delitos y el 90% de ellos se les atribuyen a pandillas” (Diario El Nuevo Liberal, 2017)

En relación con la teoría de la desorganización social referida en líneas precedentes cabe indagar la relación de las comunas de Popayán más afectadas con el fenómeno del pandillismo y su estrato socioeconómico. Según el DANE, los estratos socioeconómicos 1 y 2 son los que albergan a las personas con menores recursos (DANE, 2011). La revisión evidencia que las comunas más afectadas por las pandillas en la ciudad son las comunas cinco, seis y siete, la Figura 4 muestra que esas mismas comunas son las que su estrato socioeconómico predominante es el 1 y el 2, es decir, las comunas donde menos recursos e ingresos hay.



**Figura 4. Estratos socioeconómicos en comunas de Popayán (2015)**

Fuente: Sisben Popayán, 2015. Elaboración propia.



## Discusión

El siguiente apartado deriva tanto de la lectura de documentos e investigaciones como del propio material empírico que se utilizó. El primer elemento que se debe subrayar es que las pandillas son un fenómeno de la sociedad contemporánea de la modernidad tardía al que se liga un orden discursivo que aparece en el siglo XX. Si bien se pueden rastrear algunas referencias a organizaciones delictivas con presencia de personas jóvenes en novelas de caballería, en los cuerpos militares de las sociedades feudales y en obras de literatura cuya figura más recordada es quizá Robín Hood, las pandillas son un producto reciente. Aunque la referencia se antoja familiar, hay que cuidarse del uso de categorías del presente para entender unos hechos que no necesariamente aluden a los rasgos que tienen los fenómenos contemporáneos que aquí interesan. Es un intento por acomodar la realidad a las categorías que terminan en simpáticas e imprecisas alegorías. Previo a la formulación de la noción contemporánea de pandilla juvenil, se forjó la del delincuente juvenil, que desde entonces le acompaña. Matza (2014) sostiene que en 1899 cuando se redactó en Illinois, Estados Unidos, un código especializado y se creó el tribunal de menores de edad, se sentaron las bases para construir la identidad de un personaje o figura histórica que “no existía, en el sentido actual, antes de ese reconocimiento oficial: el delincuente juvenil” (p. 23). Con esto lo que se quiere decir es que las pandillas juveniles se deben comprender a la luz de la manera como se expresan aquí y ahora, de lo contrario siempre se interpelará este fenómeno desde viejas miradas y con intervenciones que no consultan su actual configuración.

En las sociedades complejas los procesos instituyentes de las normas de integración operan en medio de una gran competencia entre los dispositivos de socialización, las agencias de autoridad y los dispositivos de producción de los arreglos normativos que resultan contradictorios, confusos y débiles. Esto no queda sin efecto, lo que se propicia es un campo fértil para que surjan las pandillas que son entre otras cosas una expresión de estos conflictos.

Además, debe recordarse que las relaciones intergeneracionales todo el tiempo discuten con el orden normativo y reclaman su necesaria actualización. Si bien en la siguiente afirmación no hay novedad alguna, conviene recordarlo: en cada relevo generacional existen modelos de comprensión de la sociedad que se vuelven inadecuados y modelos emergentes que nunca llegan a constituirse del todo y que cuando se cree que ya están constituidos empiezan a ser obsoletos; de ahí derivan buena parte de los problemas de la orientación de

algunas prácticas sociales. No hay, en esa dirección, una sola sociedad; habría varias creadas en relación con las prácticas generacionales en las que se cruzan los más diversos antagonismos.

Este énfasis en lo generacional para la comprensión de las pandillas y de la preocupación social por su existencia, implica la necesaria pluralización de la mirada. Debe entenderse que las prácticas asociadas a su surgimiento y génesis están también atravesadas por las marcas territoriales, de etnicidad, de género y, en consonancia, requieren un reconocimiento de sujetos y de intersubjetividades cruzados por situaciones de demanda y tensión sociopolítica y cultural que en el marco de un Estado social de derecho deben ser reflexionadas y asumidas por los diversos actores de la cadena de reproducción social tales como la familia, la escuela, la comunidad, los dispositivos de comunicación, el consumo, las industrias culturales, las instituciones de justicia y de operación de las políticas y servicios sociales.

## Conclusiones

En suma, este ejercicio nos permite decir que en Popayán como en otras ciudades la presencia, las dinámicas y características de las pandillas juveniles, guardan relación con los contextos de pobreza, desempleo y la desescolarización, agravadas por un entorno que ha estado signado por la presencia de todo tipo de actores armados ilegales. Además, los datos permiten colegir que las pandillas son asociaciones conformadas por 10 a 15 jóvenes, cuyas edades van de los 12 a 24 años y pertenecientes en su mayoría a los estratos bajos de la ciudad. Desatan riñas por el control territorial en espacios públicos, controlan el territorio que declaran como propio. Se dedican, además de la realización de la cultura juvenil, a la venta y consumo de estupefacientes y están implicados en hurtos, lo cual lleva a considerarlas responsables de la inseguridad en barrios y comunas.

Los homicidios, las lesiones personales, el maltrato intrafamiliar y el abuso sexual son fenómenos que afectan de forma directa a la población juvenil. La apuesta de las siguientes investigaciones debe girar en torno a una lectura que reconozca el entramado más amplio para advertir las lógicas mayores y más estructurales que determinan la magnitud y fenomenología de las pandillas. Todo lo anterior propone un reto institucional más exigente, que reclama nuevas y creativas maneras de comprensión del fenómeno y de atención prioritaria a la juventud y en especial a las pandillas juveniles.

También es importante construir políticas públicas que trasciendan a las administraciones, evaluar las distintas intervenciones e iniciativas para aprovechar las

sinergias que indudablemente se desatan y finalmente, hay que aportar por la acción interinstitucional en la idea de alcanzar mayores y mejores impactos. Por último, es importante considerar que las pandillas juveniles ya no son un rasgo exclusivo de las grandes ciudades y hoy proponen en ciudades intermedias y pequeñas desafíos inéditos a la seguridad y la convivencia ciudadanas; agravadas, dicho sea de paso, por los procesos de desarticulación de grupos paramilitares y guerrilleros, que encuentran en los jóvenes pobres, marginados y excluidos un ejército de reserva para nuevas iniciativas al margen de la ley.

## Referencias

- Alcaldía Municipal de Popayán. (2008). *Plan de desarrollo 2008-2011*. Popayán: Alcaldía Municipal de Popayán.
- Ávila, A. (2016). *Pandillas, panorama violento*. Bogotá: Fundación Paz y Reconciliación.
- Buitrago, J. R. (10 de 05 de 2016). *Revista de Criminalidad*. Recuperado de [https://www.policia.gov.co/sites/default/files/registros\\_de\\_la\\_criminalidad\\_en\\_colombia\\_y\\_actividad\\_operativa\\_de\\_la\\_policia\\_nacional\\_durante\\_el\\_ano\\_2015.html](https://www.policia.gov.co/sites/default/files/registros_de_la_criminalidad_en_colombia_y_actividad_operativa_de_la_policia_nacional_durante_el_ano_2015.html)
- Bosh, A., Vanegas, G., González, J, y López, N. (2017). *Pandillas Juveniles en Colombia: aproximaciones conceptuales, expresiones urbanas y posibilidades de intervención*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho
- Bourdieu, P. (1990). La "juventud" no es más que una palabra. En P. Bourdieu. *Sociología y Cultura*. México: Editorial Grijalbo, S.A.
- Bursik, R. y Grasmick, H. (1993). *Neighborhoods and Crime*. Massachusetts: Lexington Books.
- Cerbino, M. (2011). *Más allá de las pandillas: violencias, juventudes y resistencias en el mundo globalizado* (Vol. 1). Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com>
- Cerón, S. K. N. (2013). *¿Hijos de la guerra o huérfanos del estado?: un estudio sobre la violencia juvenil en las maras guatemaltecas (1985-2011)*. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com>
- Concejo Municipal de Popayán. (2017). Acta número 24. Popayán: Concejo Municipal de Popayán.
- Echeverry A., Hernández D., y Gómez G. (2016). *De pandillas juveniles a bandas criminales: reflexiones sobre su rol en el barrio Manchester del municipio de Bello*. Tesis para optar por el título de Derecho, Universidad de San Buenaventura, Medellín.
- DANE. (2005). Censo General 2005 perfil Popayán - Cauca. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/cauca/popayan.pdf>
- DANE. (2011). *Preguntas frecuentes estratificación*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- DANE. (2017). *Encuesta integrada de hogares*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Diario del Cauca. (24 de enero de 2014). *Policía realiza intervención en el Barrio Bolívar de Popayán*. Recuperado de <http://diariodelcauca.com.co/noticias/judicial/polic%3%ADa-realiza-intervenci%3%B3n-en-el-barrio-bol%3%ADvar-en-popay%3%AIn-97505>
- Diario del Cauca. (23 de diciembre de 2014). *Inseguridad y violencia en el barrio Los Campos en Popayán*. Recuperado de <http://diariodelcauca.com.co/noticias/nacional/inseguridad-y-violencia-en-el-barrio-los-campos-en-popay%3%AIn-109523>
- Diario El Nuevo Liberal. (27 de noviembre de 2017). *Guerra entre pandillas en la comuna 5 cobra una nueva víctima*. Recuperado de <http://elnuevoliberal.com/guerra-entre-pandillas-en-la-comuna-5-cobra-una-nueva-victima/>
- Diario El Nuevo Liberal. (16 de abril de 2017). *Tercera parte de los delitos en Popayán la cometen los menores de edad*. Recuperado de <http://elnuevoliberal.com/tercera-parte-de-los-delitos-en-popayan-la-cometen-menores-de-edad/>
- Diario El Nuevo Liberal. (01 de mayo de 2016). *Aumentó desempleo en Popayán*. Recuperado de <http://elnuevoliberal.com/aumento-desempleo-en-popayan-en-primer-trimestre-de-2016/>
- Diario El Nuevo Liberal. (03 de julio de 2016). *Así le va a Popayán con los delitos cometidos por niños, niñas y adolescentes*. Recuperado de <http://elnuevoliberal.com/asi-le-va-a-popayan-con-los-delitos-cometidos-por-ninos-ninas-y-adolescentes/>
- Diario El Nuevo Liberal. (05 de junio de 2016). *Drogas, prostitución y delincuencia*. Recuperado de <http://elnuevoliberal.com/drogas-prostitucion-y-delincuencia-en-las-comunas-de-popayan/>
- Diario El Tiempo. (29 de diciembre de 2000). *Pandillas se tomaron Popayán*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1269794>
- Dirección del Sistema Nacional de Juventud. (2013). *Ley Estatutaria 1622 de 2013*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Gobernación del Cauca. (2014). Plan departamental de reducción de oferta de sustancias psicoactivas. Recuperado de <http://www.odc.gov.co/Portals/1/>

- politica-regional/Docs/plan-departamental-drogas-cauca.pdf
- Entrevista No. 1. Líder barrial comuna 7. Popayán, 2019.
- Entrevista No. 2. Líder barrial comuna 7. Popayán, 2019.
- Entrevista No. 3. Líder barrial comuna 5. Popayán, 2019.
- Entrevista No. 4. Docente Centro educativo comuna 6. Popayán, 2019.
- Entrevista No. 5. Habitante comuna 6. Popayán, 2019.
- Entrevista No. 6. Habitante comuna 5. Popayán, 2019.
- HBS Noticias. (02 de febrero de 2016). *Incremento de pandillas en Popayán*. Recuperado de <http://hsbnoticias.com/noticias/local/incremento-de-pandillas-en-popayan-183771>
- Isla, A. (2011). Identificaciones de guerra. Rituales de hermandad entre jóvenes delincuentes en la Argentina contemporánea. En Cerbino, M. (2011). *Más allá de las pandillas: violencias, juventudes y resistencias en el mundo globalizado* (Vol. 1). Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com>
- Klein, M. (1995). *The American Street Gangs*. Nueva York: Oxford University Press.
- Liebel, M. (2005). Barrios Gangs en Estados Unidos: Un reto a la sociedad excluyente. *Desacatos*, 18(1). México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Matza, D. (2014). *Delincuencia y deriva. Cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la Ley*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Noticias Caracol. (22 de enero de 2016). Choques entre pandillas y policías tienen cansada a la comunidad de Popayán. Recuperado de <https://noticias.caracoltv.com/colombia/comunidad-en-popayan-cansada-de-constant-agresiones-entre-pandillas-y-policias>
- ODC. (2015). Observatorio de Drogas de Colombia. Recuperado de <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/criminalidad/comercializacion/CRI152015-microtrafico-comercializacion-sustancias-psicoactivas-guia.pdf>
- Perea Restrepo, C. (2004). *Pandillas y conflicto urbano en Colombia*. *Desacatos Revista de Ciencias Sociales*, (14) pp. 15-35.
- PNUD. (2011). *Informe sobre Desarrollo Humano 2011*. Popayán: PNUD.
- Policía Metropolitana de Popayán. (2015). *Diagnóstico de Pandillismo en Popayán*. Policía Metropolitana de Popayán: Popayán.
- Policía Nacional de Colombia. (2018). Estadística delictiva. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Radio Súper Popayán. (03 de marzo de 2018). *Pandillas se disputan el negocio del microtráfico en la comuna 5 de Popayán*. Recuperado de <http://www.radiosuperpopayan.com/2018/05/03/pandillas-se-disputan-el-negocio-del-microtrafico-en-la-comuna-5-de-popayan/>
- Ramírez Bolaños, G. (2008). *La pandilla juvenil como una tribu urbana*. Tesis para optar por el título de sociología de Universidad del Valle, Universidad del Valle, Cali.
- Sanz, J. (2011). El éxito de las pandillas. El Fracaso del Periodismo. En Cerbino, M. (2011). *Más allá de las pandillas: violencias, juventudes y resistencias en el mundo globalizado* (Vol. 1). Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com>
- Scandroglio, B., López, J., García, S., y Delgado, N. (2011). Fundamentos y estrategias para la intervención psicosocial con agrupaciones juveniles de la calle. En Cerbino, M. (2011). *Más allá de las pandillas: violencias, juventudes y resistencias en el mundo globalizado* (Vol. 2). Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com>
- Stephenson, S. (2011). The different faces of Russian street gangs. En Cerbino, M. (2011). *Más allá de las pandillas: violencias, juventudes y resistencias en el mundo globalizado* (Vol. 1). Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com>
- Thrasher, F. (1927). *The Gang*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Villegas, A. F. (2005). *Las pandillas juveniles de Lima*. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com>

# Validez de contenido del cuestionario de juego patológico SOGS en el ámbito forense colombiano

*The Validity of the SOGS Pathological Gambling Survey's Content in the Colombian Forensic Field*

*Validade de conteúdo do questionário de jogo patológico SOGS no campo forense colombiano*

Fecha de recepción: 2019/01/23 | Fecha de evaluación: 2019/08/06 | Fecha de aprobación: 2019/11/16

## **Manuel Alejandro Sánchez Ángel**

Psicólogo Jurídico y Forense Universidad Santo Tomás  
Pontificia Universidad Javeriana  
Bogotá D.C., Colombia  
manuelsanchezangel@gmail.com

## **Paola Andrea Perilla Gamboa**

Psicóloga Jurídica y Forense Universidad Santo Tomás  
Pontificia Universidad Javeriana  
Bogotá D.C., Colombia  
paolaperillag@gmail.com

## **Leonardo Alberto Rodríguez Cely**

Doctor en Criminología  
Psicólogo clínico, legal y forense  
Docente e investigador, Pontificia Universidad Javeriana  
Bogotá D.C., Colombia  
leocely@gmail.com

## **Natalia Gómez Muñoz**

Psicóloga  
Universidad Pontificia Bolivariana  
Bucaramanga, Colombia  
natalia\_gomez@hotmail.com

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Sánchez, M., Rodríguez, L., Perilla, P. & Gómez, N. (2020). Validez de contenido del cuestionario de juego patológico SOGS en el ámbito forense colombiano. *Revista Criminalidad*, 62(2): 303-324.

## Resumen

Tradicionalmente se ha distinguido el juego como pasatiempo (play) del juego con apuestas (gambling). El juego con apuestas ha facilitado la aparición de conductas problemáticas como el juego patológico, conocido como ludopatía. En Colombia la Ley 1554 de 2012 en el artículo 7° parágrafo 1, menciona la importancia de definir guías y protocolos de atención y evaluación de la ludopatía. No obstante, en el contexto colombiano son escasos los estudios que evalúen y atiendan esta problemática. El presente estudio, tuvo como **objetivo** establecer la validez de contenido del instrumento South Oaks Gambling Screen (SOGS) ampliamente utilizado en el ámbito de la psicología forense.

La **metodología** consistió, en primer lugar, en una etapa de adaptación y ajustes al instrumento, y posteriormente, una etapa de juicio de expertos mediante el método Delphi. Entre los principales **resultados** del estudio se encuentran: la adaptación de los criterios diagnósticos del cuestionario del DSM-III-R al DSM-5, la adaptación al lenguaje colombiano que permite establecer una mayor comprensión del cuestionario y la incorporación de aspectos relacionados con el juego y las apuestas en línea. El producto de este estudio constituye un instrumento viable para su utilización en el ámbito jurídico y forense, mediante el criterio probatorio del artículo 226 del Código General del Proceso.

## Palabras clave

Evaluación, forense, instrumentos, juegos, medios de prueba, psicología (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD). Colombia, cuestionario, psicología forense, juego patológico.

## Abstract

Traditionally, “play” has been distinguished as a hobby within “gambling”. Gambling has facilitated the appearance of problematic conducts, such as pathological gambling, also known as compulsive gambling. In Colombia, Law 1554/2012, in article 7, paragraph 1, mentions the importance of defining attention and assessment guides and protocols for compulsive gambling. However, there are few studies in the Colombian context that assess and attend to this issue. This study’s **objective** was to establish the validity of the South Oaks Gambling Screen (SOGS) instrument’s content, which is widely used in the field of forensic psychology.

The **methodology** first consisted of a stage adapting to and adjusting the instruments and then a stage of expert judgment through the Delphi method. The study’s main **results** includes: adapting the survey’s diagnostic criteria from DSM-III-R to DSM-5, adapting it to Colombian Spanish, which ensures better understanding of the survey and incorporating aspects related to online gambling and betting. This study’s product comprises an instrument that may be used in legal and forensic fields through the standard of proof in article 226 of the General Procedural Code.

## Keywords:

Assessment, forensic, instruments, gambling, means of proof, psychology (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD), Colombia, survey, forensic psychology, pathological gambling.

## Resumo

Tradicionalmente, tem sido distinguido o jogo como um passatempo (play) do jogo com apostas (gambling). O jogo com apostas facilitou o aparecimento de comportamentos problemáticos, como o jogo patológico, conhecido como jogo compulsivo. Na Colômbia, a Lei 1554 de 2012 em seu artigo 7, parágrafo 1, menciona a importância de definir diretrizes e protocolos para o atendimento e avaliação do jogo patológico. Porém, no contexto colombiano, existem poucos estudos que avaliem e abordem esse problema. O presente estudo teve como **objetivo** estabelecer a validade de conteúdo do instrumento South Oaks Gambling Screen (SOGS) amplamente utilizado na área da psicologia forense.

A **metodologia** consistiu, em primeiro lugar, em uma etapa de adaptação e ajustes do instrumento e, posteriormente, em uma etapa de julgamento de especialistas através método Delphi. Entre os principais **resultados** do estudo estão: a adaptação dos critérios de diagnóstico do questionário DSM-III-R ao DSM-5, a adaptação à língua colombiana que permite uma maior compreensão do questionário e a incorporação de aspectos relacionados com o jogo e as apostas online. O produto deste estudo constitui um instrumento viável para sua utilização no campo jurídico e forense, através do critério probatório do artigo 226 do Código Geral do Processo.

## Palavras-chave

Avaliação, forense, instrumentos, jogos, evidências, psicologia (fonte: Thesaurus de Política Criminal da América Latina-ILANUD). Colômbia, questionário, psicologia forense, jogo patológico.

## Introducción

El juego nos ha acompañado en nuestro proceso evolutivo desde siempre. Autores como Piaget o Vygotsky han analizado el juego como una actividad sana, característica y esencial de los seres humanos a lo largo de su vida, no solo en la edad infantil. Piaget identifica que el juego cumple una función en el desarrollo cognitivo y en la personalidad del niño, mientras que, para Vygotsky, el juego cumple una función activa en la evolución,

no solo cognitiva, sino también afectiva (Palumbri, Mannino, 2008).

El juego enriquece nuestra coordinación, nos ayuda a socializar e introduce en nosotros unos valores y significados culturales (Cubero, 2007). En la infancia y adolescencia es una actividad necesaria para el aprendizaje y el desarrollo de las habilidades sociales de una persona.

Más allá de su función de aprendizaje en el desarrollo humano, el juego puede ser una actividad o competencia lúdica que puede incluir características como el azar o la



posibilidad de apostar. Se debe hacer una distinción entre el juego como pasatiempo y el juego con apuestas, el cual lleva implícita la posibilidad de arriesgar alguna ganancia y, a pesar de que ambos se pueden realizar de manera lúdica, el juego con apuestas ha llevado a la aparición de conductas problemáticas (Jiménez, García, Montero, Perea, 2011).

Los juegos de azar han estado presentes a lo largo de la historia, se conoce de civilizaciones antiguas que implementaron juegos de azar a su cotidianidad, algunas de ellas son: la egipcia, con su juego llamado Atep (juego donde dos jugadores tienen que adivinar el número de dedos extendidos del oponente), la griega con el Astragal (juego de dados), o la romana, precursora de las loterías, donde se hacían apuestas de carreras de caballos, carros y juegos de lucha (Cubero, 2007).

En la actualidad se reconocen juegos como el bingo, el póquer, cara o sello, los dados, la lotería, apuestas deportivas, las máquinas tragamonedas, la ruleta, entre otros. Adicionalmente, hay una amplia gama de juegos en línea a los cuales se puede acceder a través de la red, siendo las redes sociales uno de los cauces de acceso a los juegos de azar más populares (King, Delfabbro, Kaptsis & Zwaans, 2014). El Internet proporciona una realidad virtual que permite la sensación de inmersión y de anonimato que para muchos es atractiva y psicológicamente gratificante (Livingstone y Moira, 2013).

Las personas comienzan a jugar motivados por una serie de razones que van desde las ganancias posibles, pasando por el placer, el contexto social, hasta el escapismo (Fröberg, 2006). Las motivaciones que subyacen al juego y a continuar en él, a pesar de incidir en pérdidas repetidas son muy variadas, es importante mencionar que ganar dinero no es típicamente la principal motivación. Diversos estudios entre jugadores problemáticos sugieren que la primera motivación para seguir jugando tiene que ver con la excitación (la subida de adrenalina) y el placer que lleva consigo (Derevensky, et al., 2011, Shek & Merrick, 2011), también se ha encontrado que disminuir el aburrimiento y la soledad, escapar del estrés generado por tensiones académicas, laborales, familiares, reducir la ansiedad, o emplear el juego como forma de socialización o de competición con amigos son otros motivos (Shead et al., 2012).

## Juego Patológico

El juego, una actividad sana y de pasatiempo, puede llegar a convertirse en un gran problema, donde el verdadero sentido de este se transforma en obsesión, esclavitud y repetición. Rosenthal (1999) define el juego patológico como un “trastorno que se caracteriza por: una pérdida

incesante o episódica del control sobre el juego; continua preocupación por este y por tener dinero para jugar; pensamientos irracionales sobre el juego y mantenerse jugando a pesar de las consecuencias negativas” (Castaño, Calderón y Restrepo, 2016, p. 136).

El juego patológico es un problema grave de salud mental que afecta a la persona que lo sufre en todos sus ámbitos (Estévez y Calvete, 2007). La conducta de juego se considera anormal según su intensidad, frecuencia, cantidad de dinero invertido y el grado de interferencia en las esferas de funcionamiento (social, laboral, familiar, académico) de la persona (Echeburúa, Salaberría y Cruz, 2014). Por esta razón, se requieren suficientes criterios para su prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento haciendo uso del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM), herramienta que tiene como objetivo orientar y actualizar a los profesionales de la salud mental en estos casos (American Psychiatric Association, 2013), teniendo en cuenta la producción académica e investigativa relacionada con la salud mental.

El actual uso del DSM-5 acoge a la ludopatía como una forma de adicción sin drogas (El Guebal, Mudry, Zohar, Tavares & Potenza, 2012) y lo denomina Juego Patológico. A continuación, se presentan los criterios diagnósticos:

La persona muestra una conducta de juego persistente y desadaptativa que se refleja en la presencia de cuatro o más de los siguientes síntomas:

1. Preocupación por el juego.
2. Necesidad de jugar con cantidades crecientes de dinero para conseguir el grado de excitación deseado.
3. Fracasos repetidos en los esfuerzos para controlar el juego.
4. Inquietud o irritabilidad cuando se intenta interrumpir o detener el juego.
5. Utilización del juego como vía de escape de los problemas o de alivio del malestar emocional.
6. Intentos repetidos de recuperar el dinero perdido.
7. Mentiras a la familia o a los terapeutas sobre la implicación en el juego.
8. Puesta en peligro o pérdida de relaciones personales significativas, de trabajo, o de oportunidades educativas debido al juego.
9. Apoyo económico reiterado por parte de la familia y de los amigos.

En cuanto a la explicación de este trastorno, “ningún factor por sí mismo explica el inicio y desarrollo, se trata de un fenómeno multicausal donde probablemente factores biológicos, psicológicos y socio ambientales estén influyendo e interactuando en la complicada estructura de esta patología” (Castaño et al., 2016, p. 136).



## El jugador

La literatura científica ha definido algunas características generales (no concluyentes) que describen la personalidad de un jugador; estas son: rasgos de psicopatía, baja autoestima, ser altamente competitivo, enérgico y/o inquieto, facilidad para el aburrimiento, bajo control de impulsos, búsqueda de sensaciones, mantener deseos de éxito exacerbados y presentar distorsiones cognitivas (Santos *et al.*, 2008). También se ha encontrado que la inestabilidad emocional, la impulsividad, el estado de ánimo depresivo, la exposición al juego durante la adolescencia y dificultades en las relaciones interpersonales son características que hacen más vulnerables a las personas para llegar a desarrollar este trastorno (Estévez y Calvete, 2007), (Castaño *et al.*, 2016).

Teniendo en cuenta lo anterior, Santos *et al.* (2008) presenta cuatro tipos de jugadores:

- a. **El jugador social:** hace referencia a los individuos que dedican un tiempo limitado a jugar por placer; disponen una cantidad de dinero “aceptable” según sus posibilidades. Estos jugadores suelen jugar entre amigos, inician y finalizan el juego cuando lo deseen, sin evidenciar o experimentar un malestar significativo con la interrupción de este. El juego no reemplaza otras actividades recreativas, no produce problemas económicos, personales, familiares, laborales y sociales. El jugador social no debe recurrir a la mentira para llevar a cabo la actividad de juego.
- b. **El jugador profesional:** es un individuo que se dedica al juego para ganar dinero. Esta actividad no tiene una implicación emocional cuando se realizan apuestas, es decir que la concepción del juego se basa en la estadística y la probabilidad.
- c. **El jugador problema:** es un individuo que presenta una conducta de juego que, debido a su frecuencia, representa problemas económicos (tiempo y dinero). Quien se identifica como jugador problema tiende a presentar un control de impulsos bajo frente a la conducta de juego (mayor que el jugador social, menor que el jugador patológico).
- d. **El jugador patológico (ludópata):** es un individuo que se caracteriza por presentar una dependencia emocional del juego y una pérdida de control de impulsos frente a este. Asimismo, se evidencia una interferencia con el funcionamiento típico de la vida de la persona.

## Prevalencia en Colombia y en el mundo

Según el metaanálisis de los estudios sobre juego patológico entre 1997 y 2007 realizado por Muñoz-Molina (2008), el 74% de los estudios indagados reflejan que el punto de interés son poblaciones muy específicas (ex apostadores en tratamiento, personas que se encuentran en situación de encarcelamiento, inmigrantes ilegales, entre otros), y variables como los desórdenes psiquiátricos, consumo de sustancias psicoactivas, y la relación entre el juego y otras variables psicológicas.

La mayoría de los estudios (71.8%) se han realizado en Canadá, Estados Unidos, Australia, Suecia, Suiza, Noruega, Inglaterra y España. A partir de ellos se identifica que la clasificación de prevalencia de ludopatía es mayor en adolescentes, con una media de 3.6%, y en adultos, con una media de 2.2%. Además, en este mismo estudio se establece que hay diferencias significativas al comparar los datos de la prevalencia entre hombres y mujeres, donde las medias corresponden a 5.3% y 1.3% respectivamente (Muñoz-Molina, 2008).

En Latinoamérica se han realizado estudios en países como Colombia (Zapata *et al.*, 2011), Honduras (Cruz *et al.*, 2010), México (Martínez, 2014), Chile (Giacaman *et al.*, 2013 y Jobet, 2013) y Argentina (Del valle, *et al.*, 2014). Los resultados de estos estudios han mostrado una prevalencia del 13,8 % en Colombia, una prevalencia del 40% en Honduras, del 7,4% en México, en Chile, del 6,38% como potenciales jugadores patológicos y en Argentina del 5,8% como potencial jugador problemático.

Un estudio realizado por Ruíz (2009) en Bogotá, capital de Colombia, encontró una prevalencia del 49,1% de sujetos con probable juego patológico en una muestra de 77 personas. También González *et al.*, (2014), en el municipio de Unión, Colombia, hallaron que un 7,5% de los hombres y el 17,2% de las mujeres son jugadores sociales mientras que un 2,5% de hombres y 11,2% de mujeres son probables jugadores patológicos, en una muestra de 294 estudiantes adolescentes escolarizados.

Otro estudio realizado en Colombia con una muestra de 150 participantes encontró que el 13,4% de los hombres y el 1,3% de las mujeres podrían ser jugadores patológicos (Maqueda & Ruíz, 2017). De igual forma, en una muestra de casi 3500 estudiantes colombianos entre 10 y 19 años, se encontró una prevalencia de ludopatía del 13,8% en general, de 23,3% en hombres y 6,9% en mujeres (Zapata *et al.*, 2011). Es por ello que es importante el estudio de los factores de riesgo, y más cuando en Colombia las prevalencias empiezan a mostrar datos alarmantes (Castaño *et al.*, 2016).

## Evaluación de la ludopatía en el ámbito forense

Para la evaluación del juego patológico en el ámbito forense, se deben tener en cuenta aspectos como la génesis del gasto desmedido, su duración y, sobre todo, el impacto que este tipo de comportamientos generan en la persona y su entorno. “La evaluación forense deberá centrarse en la conducta del evaluado, tomando en cuenta las características de personalidad y haciendo una diferenciación entre la ludopatía y otro tipo de juegos sintomáticos” (Cubero, 2007, p.64).

Torres (2005) indicó aquellos aspectos que son importantes para realizar una adecuada evaluación de un presunto jugador patológico:

1. Valorar hasta qué punto la persona carece del control necesario para poner en peligro su patrimonio.
2. Indagar cuándo han aparecido las conductas derrochadoras y sus causas.
3. Valorar si las conductas han sido puntuales, sin riesgo de mantenerse.
4. Realizar un estudio de la conducta del sujeto en general.

5. Realizar un estudio psicopatológico de personalidad del sujeto.
6. Valorar si el gasto desproporcionado realizado puede deberse a que el sujeto afronta una situación o evento vital o con fines altruistas.

De acuerdo con algunos estudios, ganar dinero no es típicamente la principal motivación (Shead et al., 2012), por ello, es importante indagar las motivaciones relacionadas con el juego según el caso específico y de qué manera inciden en el funcionamiento del jugador.

Además de tener en cuenta estos aspectos, es importante “descartar la presencia de psicopatologías (trastorno de personalidad límite, trastorno de personalidad antisocial, episodio maniaco) teniendo en cuenta una posible comorbilidad. La evaluación debe abarcar, en la medida de lo posible, a cuantos miembros sufran las consecuencias del juego patológico, ya que la familia padece los efectos del juego, lo que puede conducir a la destrucción del sistema familiar. La evaluación, por lo tanto, debe ser integral” (Cubero, 2007, p.65).

Con el fin de evaluar este fenómeno, la psicología ha desarrollado algunos instrumentos para poder estudiar de manera objetiva, la conducta del peritado. A continuación, se presentan algunos de ellos con su respectiva descripción (Tabla 1):

**Tabla 1.**  
**Instrumentos Juego Patológico**

Instrumento	Descripción
South Oaks Gambling Screen (SOGS)	El SOGS (Lesieur & Blume, 1987) es un cuestionario de 20 ítems, basado en los criterios diagnósticos de juego patológico del DSM III y del DSM III-R, que sirve para evaluar la dependencia al juego tanto en sujetos normales como en pacientes psiquiátricos. Entre sus propiedades psicométricas destaca su Alfa de Cronbach de 0.94.
DSM IV Cuestionario propio o DSM-IV Multiple response (DSM-IV-MR)	Este cuestionario, desarrollado por Fisher (2000), consta de diez ítems basados en el DSM-IV para jugadores patológicos adultos. Las opciones de respuesta son: nunca, una vez o dos, algunas veces y a menudo.
Inventory of Gambling Behavior (IGB)	Instrumento desarrollado por la National Foundation for the Study and Treatment of Pathological Gambling en 1982. Evalúa características de la vida familiar, juego en la adolescencia, dificultades con la ley y problemas psicológicos. Consta de 122 ítems.
Massachusetts Gambling Screen (MAGS)	Instrumento desarrollado por Shaffer et al, (1994) para medir los problemas de los jugadores excesivos y obtener un estimado. Se utiliza en población adolescente y adulta e indaga la prevalencia de juego patológico, basado en el comportamiento de los últimos 12 meses. A nivel psicométrico tiene un alfa de Cronbach de 0.87.
Diagnostic Interview for Gambling Schedule (DIGS)	Entrevista clínica desarrollada por Winters et al, (1997), como ayuda al diagnóstico del juego patológico, permitiendo determinar las necesidades de evaluación complementaria, y para orientar el tratamiento. El DIGS tiene en cuenta datos demográficos, implicación en el juego, historial de tratamientos, inicio de juego, frecuencia de juego, cantidades de dinero apostadas y pérdidas, fuentes de financiación, problemas financieros, problemas legales, screen de salud mental, otros desórdenes de los impulsos, situación médica, funcionamiento social y familiar, y síntomas de diagnóstico. Consta de 20 ítems. Entre sus propiedades psicométricas se encuentra un alfa de Cronbach de 0.90.
Cuestionario Breve de Juego Patológico (CBJP)	Desarrollado por Fernández-Montalvo et al, (1995) es un cuestionario de screening que consta de cuatro ítems. Los ítems son dicotómicos (sí/no) y hacen referencia a los problemas de juego autopercebidos, sentimientos de culpabilidad, incapacidad para abandonar el juego y utilización del dinero doméstico para el juego. Dentro de sus propiedades psicométricas se encuentra un Alfa de Cronbach de 0.94.

Fuente: Salinas, J. M. (2004) Elaboración propia 2019

El Cuestionario de Juego South Oaks (South Oaks Gambling Screen) es un instrumento desarrollado por Lesieur y Blume en el año 1987. Echeburúa y Báez adaptaron y tradujeron el cuestionario a idioma español. Este es un autoinforme de diagnóstico, que cuenta con 20 ítems, basados en el DSM III- R. El cuestionario permite detectar al jugador patológico y a personas en situación de riesgo, evalúa aspectos como la disrupción familiar, mentiras acerca de pérdidas y ganancias en el juego, fuentes de obtención de dinero (deudas, desfalcos, empréstitos), préstamos de procedencia ilegal y comisión de delitos para financiar el juego. Es un instrumento ampliamente utilizado para el diagnóstico del juego patológico, y diversos autores consideran al South Oaks Gambling Screen como el instrumento más fiable para la detección de juego patológico y sin lugar a dudas es el más empleado a nivel internacional (Zapata *et al.*, 2011). Este se encuentra disponible en los idiomas inglés y español. En Colombia aún no se tiene una versión del cuestionario adaptada a la población, por tanto, se presenta la versión con las modificaciones correspondientes, entre ellas un lenguaje adaptado a la población colombiana.

## Aspectos legales del juego patológico en Colombia

El juego patológico en la legislación colombiana se relaciona con las ramas penal y civil del derecho, asociado a los conceptos de imputabilidad e interdicción respectivamente.

En cuanto a la imputabilidad, este es un concepto jurídico-penal que se refiere a la “capacidad de actuar conforme a la norma en una persona con un estado de madurez psicobiológica” (Echeburúa, Andrés y García, 2000, p.2). El artículo 33 del Código Penal colombiano establece que es inimputable:

Quien en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares. No será inimputable el agente que hubiere preordenado su trastorno mental (Gaviria, 2005, p.315).

Los jugadores patológicos a menudo se vinculan con la comisión de delitos, incluso cuando no se encuentran antecedentes delictivos o transgresiones de las normas morales establecidas. En las primeras fases de la adicción, los delitos suelen ser robos de dinero en el medio familiar y en el medio laboral, cometidos en su mayoría con la idea de restituir lo obtenido. Los delitos más comunes cometidos por los ludópatas son

los delitos contra el patrimonio (estafas, hurtos/robos, falsificación, apropiación indebida, malversación de fondos y extorsión, entre otros) y los delitos cometidos a partir de conductas violentas (agresiones a personas y daños). A medida que se refuerza la adicción, las deudas incrementan, es ahí cuando el jugador muestra la dificultad para regular la conducta, se cometen delitos con frialdad y sin manifestaciones de arrepentimiento (Echeburúa *et al.*, 2000).

En el ámbito civil, el juego patológico se relaciona con el concepto de interdicción. La interdicción hace referencia a

“la sustracción de la capacidad jurídica de una persona por medio de la declaración de discapacidad mental absoluta. Esta declaración la realiza un juez mediante sentencia en el marco de un proceso de jurisdicción voluntaria. Inicialmente consagrada en el Código Civil, la interdicción es una institución jurídica que tiene origen en el derecho romano, que permitía la asignación de un guarda para quien no podía velar por sus propios intereses” (Ministerio de Justicia y del Derecho, s.f., p.14)

En relación con la interdicción, el artículo 531 del Código Civil establece que “a los que por pródigos o disipadores han sido puestos en entredicho de administrar sus bienes, se dará curador legítimo, y a falta de éste, curador dativo”. Para solicitar la interdicción “el juicio de interdicción podrá ser provocado por el cónyuge no divorciado del supuesto disipador, por cualquiera de sus consanguíneos legítimos hasta en el cuarto grado, por sus padres, hijos y hermanos naturales, y por el Ministerio Público” (artículo 532 del Código Civil). Para autorizar la interdicción es necesario que existan “hechos repetidos de dilapidación que manifiesten una falta total de prudencia. El juego habitual en que se arriesguen porciones considerables del patrimonio; donaciones cuantiosas sin causa adecuada, gastos ruinosos” (Artículo 534 del Código Civil). El concepto de inhabilitación se define en el Artículo 32 de la Ley 1306 de 2009 como:

“Las personas que padezcan deficiencias de comportamiento, prodigalidad o inmadurez negocial y que, como consecuencia de ello, puedan poner en serio riesgo su patrimonio, podrán ser inhabilitadas para celebrar algunos negocios jurídicos, a petición de su cónyuge, el compañero o compañera permanente, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y aún por el mismo afectado” (Congreso de la República, 2009).

Nótese la importancia de la evaluación del juego patológico en el ámbito forense como una herramienta que oriente a la administración de justicia.

Luego de esta contextualización teórica, es importante señalar el propósito del presente artículo, que es ofrecer un instrumento con la suficiente validez

de contenido, con un lenguaje comprensible para la población colombiana y que se encuentre actualizado según los más recientes criterios diagnósticos del DSM-5, para poder ser utilizado en el ámbito forense e investigativo.

## Método

### Participantes

Participaron de manera voluntaria nueve profesionales e investigadores expertos en psicología jurídica y forense (experiencia profesional), quienes fueron convocados para la revisión del instrumento South Oaks Gambling Screen (SOGS) para realizar la validez de contenido del instrumento en el contexto colombiano. Entre estos voluntarios expertos, se encuentran profesores de reconocidas universidades del país y peritos forenses privados de amplia trayectoria en el campo de la psicología jurídica y forense.

### Procedimiento

La validación por la descripción de contenido comprende el examen sistemático para determinar si cubre una muestra representativa del área de conducta asociada al Juego Patológico, que debe analizarse sistemáticamente para garantizar que los reactivos cubran todos los aspectos importantes y en la proporción correcta (Anastasi y Urbina, 1998, p. 115).

El desarrollo de la validez de contenido del instrumento SOGS se realizó en cuatro etapas:

La primera de ellas fue la búsqueda de literatura científica (bases de datos indexadas y libros) relacionada con el juego patológico y la utilización del instrumento SOGS en Colombia y otros países. En segunda instancia, se seleccionó la versión del instrumento (Echeburúa & Báez, 1994) sobre la cual se realizó la revisión, el análisis y los ajustes correspondientes al lenguaje, cifras monetarias, y formato esto con el fin de que el instrumento pudiera ser comprensible para la población colombiana. En tercer lugar, se sometió el instrumento ajustado a juicio de expertos.

Para el desarrollo del juicio de expertos se utilizó el Método Delphi. Luego de seleccionar a los jueces de acuerdo con su nivel de experticia, los expertos validaron el contenido del instrumento a partir de un formato de validación diseñado para la valoración de los ítems en relación con los criterios de pertinencia, relevancia y forma (Tabla 2). Este formato comprende la pertinencia como la forma en la que los indicadores

de los ítems resultan oportunos y adecuados para su objetivo, la relevancia como la forma en la que la muestra de conducta, a través del ítem, medirá acertadamente el constructo del instrumento, y la forma como la asertividad con la que el ítem del instrumento está construido, es decir si su construcción es lógica, coherente y clara (Flórez Guerrero, 2016). Asimismo, el formato incluyó una escala tipo Likert de 5 opciones de respuesta, en donde la asignación del valor numérico de cada ítem fue la siguiente:

Con base en estos criterios mencionados anteriormente se realizó el análisis cuantitativo de la información suministrada por los jueces. Adicional a

**Tabla 2.**  
**Criterios de valoración de contenido**

Criterio	Opciones de respuesta (Escala tipo Likert)
Pertinencia	1: Nada pertinente 2: Poco pertinente 3: Regular 4: Pertinente 5: Muy pertinente
Relevancia	1: Nada relevante 2: Poco relevante 3: Regular 4: Relevante 5: Muy relevante
Forma	1: Totalmente en desacuerdo 2: Desacuerdo 3: Regular 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración propia 2019

ello, para desarrollar un análisis de orden cualitativo, se consignaron uno por uno los comentarios que cada juez hizo en una matriz, la cual incluía los apartados: juez, comentario y pregunta del cuestionario sobre la cual se realiza la observación.

Para el análisis de los resultados de orden cualitativo se hizo una revisión de estos comentarios, teniendo en cuenta los acuerdos y desacuerdos entre cada uno de los jueces y seleccionando los comentarios que más se repetían o que evidenciaban ser más pertinentes para agregar las modificaciones correspondientes al cuestionario. Posteriormente, se analizaron los resultados cuantitativos con base en las medidas de dispersión, media y desviación estándar para conocer el punto de corte con respecto al criterio de pertinencia, relevancia y forma de cada ítem (Tabla 3). Si el ítem tenía un índice inferior a 4,19 sería eliminado o modificado. Se estableció el punto de corte a partir de cinco intervalos (muy bajo, bajo, intermedio, alto, muy alto) con valores que oscilaron entre 1,00 y 5,00.

Cabe destacar que tras la aplicación del método, se encontró que la totalidad de los ítems cumplían con una puntuación superior al punto de corte establecido, lo

**Tabla 3.**  
**Valores de interpretación**

Interpretación	Puntuación
Muy Alto	4,20 - 5,00
Alto	3,40 - 4,19
Intermedio	2,60 - 3,39
Bajo	1,80 - 2,59
Muy bajo	1,00 - 1,79

Fuente: Elaboración propia 2019

que sugirió que los reactivos son pertinentes, relevantes, y que el formato es adecuado. Por ello, no fue necesario la aplicación de una segunda ronda de juicio de expertos y se procedió a interpretar las observaciones hechas por los mismos. Posteriormente, se triangularon las observaciones y comentarios realizados y se procedió a incluir las correcciones sugeridas. Finalmente, los ítems incluidos y modificados fueron agregados al cuestionario en su versión final. A continuación, se explica en detalle el Método Delphi.

### Método Delphi

El objetivo de este método es lograr un consenso fiable y lo más objetivo posible entre las opiniones de un panel de expertos, a través de una serie de cuestionarios que se responden anónimamente (Garavalia & Gredler, 2004; Landeta, 2006; Linstone & Turoff, 1975). Es un programa diligentemente elaborado, que sigue una secuencia de interrogaciones individuales, de los cuales se adquiere información que guiará la retroalimentación para los cuestionarios o el cuestionario final (Bravo & Arrieta, 2005; Martínez, 2005; Briceño & Romero, 2011). Surge del reconocimiento de la supremacía del juicio de grupo sobre el juicio individual (Luna *et al.*, 2005), dentro de las ventajas de este método, Cabero *et al.* (2005) mencionan que se tiene la posibilidad de contar con diversos expertos ubicados en diferentes lugares, lo que permite ahorrar dinero, tiempo y movilidad, y beneficia el consenso de un equipo interdisciplinario en relación con una temática.

Además, este método puede ajustarse o modificarse dependiendo, entre otros aspectos, del tema que se aborde o de la información requerida (Konow & Pérez, 1990; Cabero, 2014). Tiene múltiples variaciones pero de forma general existen dos tipos; primero, el método convencional que se define por ser un cuestionario

enviado a los expertos, en espera de su retorno. En este caso, la principal dificultad es el retraso en las respuestas. El segundo, es el denominado Delphi en tiempo real, que consiste en el uso de computadoras interconectadas en red que permiten que los jueces expertos, de forma anónima, respondan al mismo tiempo el instrumento, así, el procesamiento de la información se da de forma instantánea. La desventaja de esta última opción es la difícil tarea de reunir a los especialistas de forma síncrona. Por ello, para este estudio, se optó por la primera opción, el método convencional (Kasuo y Securato, 1997 citado en Briceño y Romero, 2011).

Asimismo, la metodología Delphi “es una buena herramienta que permite garantizar los altos niveles de validez de contenido en un cuestionario” (Gil-Gómez de Liaño y Pascual-Ezama, 2012, p.1011). Es uno de los más utilizados en los últimos años por los investigadores para diversas problemáticas o situaciones (Cabero e Infante, 2014; Hung, Altschuld y Lee, 2008).

De acuerdo con varios autores (Kasuo & Securato, 1997; Bravo & Arrieta, 2005; Martínez, 2005), las principales características de este método son:

1. **Anonimato.** Los expertos seleccionados no conocerán quienes son los demás especialistas que componen el panel. Este punto favorece la libre expresión de las opiniones e impide que un experto de grupo sea vea influenciado por la reputación de otro especialista o por la dificultad de oponerse a la mayoría.
2. **Iteración y retroalimentación controlada.** Se realiza con el objetivo de que los especialistas conozcan las diferentes opiniones y, a su vez, se pueden ir modificando los argumentos más idóneos para el cuestionario. Esta se realiza de acuerdo con el criterio de los investigadores y con el número de rondas necesarias para llegar al consenso.
3. **Respuesta del grupo en forma estadística.** Se muestran las opiniones de todos los expertos, mencionando el grado de consenso que se ha derivado. El grado de consenso se presenta a través de técnicas estadísticas y argumentando las respuestas. En los resultados estadísticos se pueden utilizar las medidas de tendencia central y dispersión (Briceño & Romero, 2011).

En relación con los especialistas o expertos, hay autores que refieren que su selección no puede condicionarse a un número determinado, debido a que algunas veces no es posible acceder a expertos en la temática que se requiere (Cabero & Barroso, 2013). Sin embargo, hay diversas opiniones donde algunos ubican la cantidad de expertos entre 7 y 30 individuos o en cantidades de 15 a 25 (García & Fernández, 2008; Landeta, 2002). Además, la eficacia de los resultados radica, sobre



todo, en la elaboración del instrumento y la elección de los expertos escogidos (Martínez, 2005). Es importante, que los expertos seleccionados cuenten con estos criterios principales: dominio del tema, compromiso con la investigación y conocimiento de la metodología.

El método Delphi está conformado por cinco etapas básicas: formulación del problema, elección de expertos, elaboración del cuestionario, ejecución de cuestionarios y análisis estadístico y presentación de la información (Cabero, 2014).

Por lo general, el criterio práctico para finalizar el proceso es utilizar dos o tres rondas de envío y recepción de información, aunque lo más conveniente es emplear el criterio de estabilización, que radica en calcular la desviación típica de las respuestas individuales

de los expertos, dividida entre la media y prefijar un nivel arbitrario de reducción como referencia para la finalización. Sin embargo, si en la primera ronda se llega a un consenso y se alcanzan los puntos de corte fijados, se deja a consideración de los expertos realizar una siguiente ronda (Landeta, 2002; Reyes *et al.*, 2018).

## Instrumento

En la versión española se incorporan modificaciones en los ítems 1 y 2, de interés en la elaboración de la historia clínica del paciente, y en el ítem 10, ya que resulta algo ambiguo en la versión original. La puntuación final consta de 19 ítems y no 20, ya que no se consideran los ítems 1, 2, 3, 12, y 16g (Echeburúa *et al.*, 1994, p. 769-791).

**Tabla 4.**  
**Cuestionario de juego patológico de South Oaks Gambling Screen (SOGS): Validación Española**

Nombre Original	South Oaks Gambling Screen (SOGS)
Autores	Lesieur, H. R. & Blume, S. R. (1987)
Adaptación española	Cuestionario de juego patológico de South Oaks Gambling Screen (SOGS)
Autores	Echeburúa Odriozola, E., Báez Gallo, C., Fernández Montalvo, J. & Páez Rovira, D. (1994).
Tipo de instrumento	Cuestionario
Objetivos	Evaluar la dependencia al juego tanto en sujetos normales como en pacientes.
Población	Adultos
Número de ítems	Compuesto por 24 ítems, de los cuales 4 no se consideran en la puntuación final, quedando está compuesta de 20 ítems en su versión original, y de 19 en la versión española.
Descripción	El contenido de los ítems se relaciona con las conductas de juego, fuentes de obtención de dinero para jugar o pagar deudas, y emociones implicadas. Las preguntas están referidas al juego, considerado siempre como apuesta, y se dividen a lo largo de un formato simple con distintas posibilidades de respuesta en cada caso. Es una prueba de screening.
Tiempo de aplicación	Tiempo de aplicación

Fuente: Elaboración propia 2019

El SOGS que se utilizó fue la versión española realizada por Echeburúa, Báez y colaboradores (Tabla 4) que sirve para evaluar la dependencia al juego de los participantes. Las opciones de respuesta son dicotómicas, de selección múltiple o tipo Likert. El coeficiente de fiabilidad test re-test obtenido a partir de la validación española en los 472 sujetos fue de 0.98 ( $p < 0.001$ ), con un intervalo de 4 semanas. La consistencia interna, obtenida mediante el Coeficiente Alfa de Cronbach en la muestra total de sujetos es de 0.94, segmentada por los jugadores patológicos ( $n=72$ ) el alfa era de 0.66 y de los sujetos “normales” de 0.75.

## Resultados

El resultado de la investigación es un cuestionario que cumple con los criterios de validez de contenido y por ello puede ser utilizado para cumplir objetivos en el ámbito forense y en el campo de la investigación del juego patológico. El cuestionario se encuentra actualizado según los criterios diagnósticos del DSM-5, evaluando aspectos como la necesidad de apostar cantidades de dinero crecientes para conseguir el nivel de excitación



deseado, la presencia de malestar emocional cuando se intenta reducir o abandonar el juego, fracaso para controlar, reducir o abandonar el juego, pensamientos persistentes sobre el juego, el juego como actividad para mitigar o aliviar el malestar emocional, intentos de recuperar el dinero perdido, mentiras relacionadas con la actividad de jugar, deterioro en áreas de funcionamiento y apoyo financiero de personas a raíz del juego.

Adicional a ello, el cuestionario permite identificar aspectos relacionados con el juego en línea, que en la actualidad es una modalidad de juego caracterizada por ser de fácil acceso, debido a las posibilidades de conexión a internet y a la adquisición y acceso a dispositivos móviles, logrando explorar las manifestaciones modernas de este trastorno. Representa entonces un avance en la evaluación de este trastorno en los ámbitos de la investigación y el contexto forense de acuerdo con la evolución de esta problemática en la actualidad.

Por otro lado, se identifica que este cuestionario maneja un lenguaje comprensible para la población colombiana, y además incluye en los ítems diversos juegos que son típicos en la cultura colombiana, siendo un instrumento que se acopla al contexto social y cultural y permite evaluar de una manera contextualizada este trastorno. Es un cuestionario que se encuentra ajustado a la realidad del país, a sus particularidades y a las modalidades en que se presenta este trastorno.

El cuestionario se recomienda para un adecuado uso del instrumento en el contexto forense, la utilización de otras técnicas o instrumentos, tales como la entrevista a profundidad, las entrevistas colaterales y el estudio de documentos para el apoyo de la labor diagnóstica. En el ámbito investigativo es una herramienta de gran utilidad para evaluar prevalencia del trastorno, e identificar características de este para rastrear aspectos relacionados de una manera cualitativa.

## Discusión

Diversos estudios han propuesto instrumentos para identificar la prevalencia y evaluar la ludopatía en diferentes poblaciones (Fernández-Montalvo *et al.*, 1995; Barroso, 2003; Shaffer *et al.*, 2007; Ruíz-Pérez *et al.*, 2017). De acuerdo con la revisión de la literatura científica uno de los instrumentos más utilizados para la evaluación de este trastorno es el SOGS propuesto por Lesieur y Blume en 1987, un auto-informe de diagnóstico, que cuenta con 20 ítems, basados en el DSM III- R y permite detectar al jugador patológico y a personas en situación de riesgo. Además demuestra características psicométricas altamente eficaces (Echeburúa *et al.*, 1994).

Se validó el contenido y se adaptaron los criterios diagnósticos al DSM-5 que permiten evaluar aspectos como: la necesidad de apostar cantidades de dinero para conseguir el nivel de excitación deseado, la presencia de malestar emocional cuando se intenta reducir o abandonar el juego, el fracaso para controlar, reducir o abandonar el juego, los pensamientos persistentes sobre el juego, los intentos de recuperar el dinero perdido, las mentiras relacionadas con la actividad de jugar, el deterioro en áreas de funcionamiento y apoyo financiero de personas a raíz del juego.

Adicionalmente, se incluyeron aspectos relacionados con el juego y las apuestas en línea, fenómeno que ha estado en auge en los últimos años. Además, permite rastrear aspectos cualitativos útiles para la investigación de este trastorno. El producto de este estudio constituye un instrumento viable para su utilización en el ámbito jurídico y forense, mediante el criterio probatorio del artículo 226 del Código General del Proceso.

Para ello, se sometió el instrumento ajustado a juicio de expertos a través del Método Delphi que tiene como objetivo lograr un consenso fiable y lo más objetivo posible entre las opiniones de un panel de expertos. Esto se logra a través de una serie de cuestionarios que se responden anónimamente (Listone & Turoff, 1975; Garavalia & Gredler, 2004; Landeta, 2006). Es un programa diligentemente elaborado, que sigue una secuencia de interrogaciones individuales, de las cuales se extrae información que guiará la retroalimentación para el cuestionario final (Bravo & Arrieta, 2005; Martínez, 2005; Briceño & Romero, 2011).

Cabe destacar que, tras la aplicación del método, se encontró que la totalidad de los ítems cumplían con una puntuación superior al punto de corte establecido, (índice inferior a 4,19 sería eliminado o modificado) lo que indica que los reactivos son pertinentes, relevantes, y que el formato es adecuado. Por ello, no fue necesario la aplicación de una segunda ronda de juicio de expertos y se procedió a interpretar las observaciones sugeridas por los mismos.

Corresponde validar el constructo, que es el “concepto unificador que integra las consideraciones de validez de contenido y de criterio en un marco común para probar hipótesis acerca de relaciones teóricamente relevantes” (Messick, 1980, p.1015), y la validez de criterio, que es definido como la medida externa que existe con anterioridad al instrumento en cuestión y que es aceptado por expertos como un índice adecuado o satisfactorio de la característica que el nuevo instrumento pretende medir. Se trata de medir la ejecución futura de un individuo en alguna variable significativa. Este tipo de validez se divide en concurrente y predictiva (Brown, 1980).

Respecto a las limitaciones del SOGS, es un cuestionario tipo screening, que no permite detectar y conocer la adherencia y los cambios terapéuticos. Por ello, se sugiere que este tipo de cuestiones sean abordadas en futuros estudios, apoyando con esta contribución a las desarrolladas en Colombia, especialmente en el ámbito jurídico y forense. Los expertos señalan que el instrumento, en su validez discriminante a futuro, deberá tener indicadores para detectar una posible disimulación con otras técnicas e instrumentos que correlacionen la información que se quiere ocultar.

De igual forma, como señalan Blinn-Pike *et al.* (2010), Lokken & Jonkman (2010), falta indagar sobre las distorsiones cognitivas en relación con los juegos de azar entre adolescentes, jóvenes y adultos, para tener una mayor comprensión y consolidación de estrategias de promoción, prevención y atención de este flagelo silencioso que solo es atendido cuando las pérdidas en muchas ocasiones son irreparables. También se recomienda continuar con la validación del instrumento a través de una muestra representativa forense que se encuentre dentro de una población de apostadores y así robustecer la validez de este, para que sea articulado a las guías y protocolos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, enfocados en casos de administración de bienes y demás contratos civiles.

De acuerdo con la Ley N° 1996 del 26 de agosto de 2019, desde el punto de vista de la psicología forense, el instrumento se convierte en un apoyo importante para la interconsulta con neurólogos y psiquiatras forenses, para el desarrollo de la ley que debe acompañar la salud mental de las personas con discapacidad, mayores de edad, y para facilitar el acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de esta, dado que es un instrumento que cumple con los siguientes principios: dignidad, autonomía, primacía de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, no discriminación, accesibilidad, igualdad de oportunidades y celeridad.

## Referencias

- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders (DSM-5®)*. American Psychiatric Pub. <https://doi.org/10.1176/appi.books.9780890425596>
- Anastasi, A y Urbina, S. (1998). *Tests Psicológicos*. México: Prentice Hall
- Blinn-Pike, L., Lokken, S., & Jonkman, J. N. (2010). *Adolescent gambling: A review of an emerging field of research*. *Journal of Adolescent Health*, 47, 223-236. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2010.05.003>
- Bravo, M. y Arrieta, J. (2005). El Método Delphi. Su implementación en una estrategia didáctica para la enseñanza de las demostraciones geométricas. *Revista Iberoamericana de Educación*, 35 (3).
- Briceño Marcano, M., & Romero Tena, R. (2011). Aplicación del método Delphi para la validación de los instrumentos de evaluación del libro electrónico multimedia "Andrés quiere una mascota". *Anales de la Universidad Metropolitana*, 12 (1), 37-67.
- Brown, F.G. (1980). *Principios de medición en psicología y Educación*. México: Editorial Trillas.
- Cabero, J. (2005). Formación del profesorado universitario en estrategias metodológicas para la incorporación del aprendizaje en red en el Espacio de Educación Superior (EEES). *Revista de Medios y Educación*, (27), 11-29.
- Cabero, J. y Barroso, J. (2013). La utilización del juicio de experto para la evaluación de TIC: el coeficiente de competencia experta. *Bordón*, 65 (2), 25-38. <https://doi.org/10.13042/brp.2013.65202>
- Cabero Almenara, J., e Infante Moro, A. (2014). Empleo del método Delphi y su empleo en la investigación en Comunicación y Educación. *EDUTEC Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 48, 1-16. <https://doi.org/10.21556/edutec.2014.48.187>
- Cabero Almenara, J. (2014). Formación del profesorado universitario en TIC. Aplicación del método Delphi para la selección de los contenidos formativos. *Educación XXI*, 17 (1), 1-132. <https://doi.org/10.5944/educxxi.17.1.10707>
- Castaño, G., Calderón, G y Restrepo, S. (2016). Factores de riesgo para ludopatía en un grupo de jugadores de casinos de la ciudad de Medellín, Colombia. *Salud y Drogas*, 16(2), 135-145. <https://doi.org/10.21134/haaj.v16i2.268>
- Código Civil Colombiano (2002). Bogotá: Editorial Legis.
- Congreso de la República (2009). Ley 1306 de 2009 por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados. Bogotá D.C: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República (2019). Ley 1996 de 2019 por la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidades mayores de edad. Bogotá D.C: Congreso de la República de Colombia.
- Cruz, Á., Argeñal, A., Padilla, C., George, E., Novondo, E. B. F., Padilla, G.,... y Núñez, R. C. (2010). LUDOPATÍA: Características de la población

- que asiste a salas de juego en Tegucigalpa. *Revista de la Facultad de Ciencias Médicas*. Recuperado de: <http://65.182.2.242/RFCM/pdf/2010/pdf/RFCMVol7-2-2010-5.pdf>.
- Cubero, C. (2007). El juego patológico y la prodigalidad. En M.A. Soria. *Manual de Psicología Jurídica e Investigación Criminal* (pp.53-64). Madrid, España: Ediciones Pirámide.
- DelValleVera, B., Caneto, F., Tuzinkievich, F.B. y Garimaldi, J.A. (2014). Prevalencia de juegos de apuestas, síntomas depresivos y distorsiones cognitivas en jóvenes universitarios. *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento (RACC)*, 6(2), 55-64. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4799991>.
- Derevensky, J., Shek, D., & Merrick, J. (Eds.) (2011). *Youth gambling problems: The hidden addiction*. Berlin: De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110255690>
- Echeburúa, E., Báez, C., Fernández- Montalvo, J. & Páez, D. (1994). Cuestionario de juego patológico. *Análisis y Modificación de Conducta*, 74, 769-791.
- Echeburúa, E., Andrés, P. A., & García, J. Y. (2000). Atenuación de la responsabilidad penal en la ludopatía: bases psicopatológicas. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 1, 59-77. Disponible en: <http://masterforense.com/pdf/2000/2000art4.pdf>.
- Echeburúa, E., Salaberría, K & Cruz, M. (2014). Nuevos retos en el tratamiento del juego patológico. *Terapia Psicológica*, 32(1), sp. <https://doi.org/10.4067/S0718-48082014000100003>
- El Guebaly, N., Mudry, T., Zohar, J., Tavares, H., y Potenza M. N. (2012). Compulsive features in behavioural addictions: the case of pathological gambling. *Addiction*, 107, 1726-1734. <https://doi.org/10.1111/j.1360-0443.2011.03546.x>
- Estévez, A y Calvete, E. (2007). Esquemas cognitivos en personas con conducta de juego patológico y su relación con experiencias de crianza. *Clinica y Salud*, 18(1), 23-43. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/html/1806/180613874003/index.html>.
- Fernández-Montalvo, J., Echeburúa, E. y Báez, C. (1995). El Cuestionario Breve de Juego Patológico (CBJP): un nuevo instrumento de "screening". *Análisis y Modificación de Conducta*, 21(76), 211-223.
- Flórez Guerrero, I. (2016). Validación de un instrumento para la caracterización de la comunicación no verbal intencional de niños con habilidades diversas (sordoceguera y plurideficiencia) Fase I validez de contenido. Recuperado en octubre de 2018 de: <http://repositorio.iberamericana.edu.co/bitstream/001/326/1/Validaci%C3%B3n%20de%20un%20instrumento%20para%20la%20caracterizaci%C3%B3n%20de%20la%20comunicaci%C3%B3n%20no%20verbal%20intencional%20de%20ni%C3%B1os%20con%20habilidades%20diversas%20%28sordoceguera%20y%20plurideficiencia%29%20Fase%20I%20validez%20de%20contenido.pdf>
- Fröberg, F. (2006). *Gambling among young people: A knowledge review*. Estocolmo: Swedish National Institute of Public Health.
- García, Ñ. y Fernández, S. J. (2008). Procedimiento de aplicación de trabajo creativo en grupo de expertos. *Energética*; 29(2), 46-50.
- Garavalia, L. y Gredler, M. (2004). Teaching evaluation through Modeling: Using the Delphi technique to assess problems in academia programs. *American Journal of Evaluation*, 25(3), 375-380. <https://doi.org/10.1177/109821400402500307>
- Gaviria, J. (2005). La inimputabilidad: Concepto y alcance en el Código Penal Colombiano. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34, 26-48. Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-74502005000500005](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000500005)
- Giacaman, I., Ñancupil, W y Jobet, J. (2013). Prevalencia estimada de juego patológico en estudiantes de la Universidad Austral de Chile, Valdivia. *Revista ANACEM*, 9 (2), p.58-61. Disponible en: <http://ojs.revistaanacem.cl/index.php/anacem/article/view/4>.
- Gil-Gómez de Liaño, B. y Pascual-Ezama, D. (2012). La metodología Delphi como técnica de estudio de la validez de contenido. *Anales de psicología*, 28(3), 1011-1020. <https://doi.org/10.6018/analesps.28.3.156211>
- González Sepúlveda, P.C., Astudillo Muñoz, E., Toro Gómez, K. G. y Prado Bedoya, D.A. (2014). Prevalencia de adicción al juego y estrategias de afrontamiento de adolescentes escolarizados en el municipio de Unión (Colombia). *Cultura del cuidado*, 11(1), 39-49. <https://doi.org/10.18041/1794-5232/cultra.2014v11n1.3807>
- Hung h-l.; Altschuld, J.W. & Lee, Y. (2008). Methodological and conceptual issues confronting a cross-country Delphi study of educational program evaluation. *Evaluation and Program Plannin*, 31, 191-198. <https://doi.org/10.1016/j.evalprogplan.2008.02.005>
- Jiménez, M., García, C., Montero, M & Perea, M. (2011). Estudiantes universitarios y juego patológico: Un estudio empírico en la Universidad de

- Murcia. *Psychological Writings*, 4(3), 50-59. <https://doi.org/10.5231/psy.writ.2011.2307>
- Kasuo, E. y Securato, J. (1997). "Método Delphi: Fundamentos, críticas e vieses. Cadernos de Pesquisa em Administração, 1(4). Recuperado de: <http://www.ead.fea.usp.br/cad-pesq/arquivos/c4-art5.pdf>
- King, D. L., P. Delfabbro, D. Kaptsis y T. Zwaans (2014): "Adolescent simulated gambling via digital and social media: An emerging problem", *Computers in Human Behavior*, 31, 305-313. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2013.10.048>
- Konow, I., & Pérez, G. (1990). *Métodos y técnicas de investigación prospectiva para la toma de decisiones*. Santiago de Chile: Funturo Universidad de Chile.
- Landeta J. (2002). *El método Delphi*. Una técnica de previsión para la incertidumbre. Barcelona: Ariel.
- Landeta, J. (2006). Current validity of the Delphi method in social sciences. *Technological Forecasting and Social Change*, 73(5), 467-482. <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2005.09.002>
- Linstone, A. y Turoff, M. (1975). *The Delphi Method: Technique and Applications*. Massachusetts: Addison wesley publishing.
- Livingstone, S. y B. Moira. (eds.). (2013). *Children and their changing media environment: A European comparative study*. Londres: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781410605184>
- Luna, P., Infante, A. Y Martínez, F. J. (2005). Los Delphi como fundamento metodológico predictivo para la investigación en Sistemas de Información y Tecnologías de la Información (IS/IT). *Revista de Medios y Educación*, 26, 89-112.
- Maqueda, F & Ruiz, R. (2017). Relación entre juego patológico y consumo de sustancias en una muestra de estudiantes universitarios. *Health and addictions*, 17(2), 17-24. <https://doi.org/10.21134/haaj.v17i2.277>
- Martínez, M. (2005). *Instrumentos de diagnóstico*. GestioPolis.com [en línea]. Consultado el 04 de octubre de 2018 en <http://www.gestiopolis.com/recursos4/docs/ger/instrudiag.htm>
- Martínez, R. (2014). Prevalencia de juego patológico en estudiantes universitarios. (Tesis de maestría). Recuperado de: <http://eprints.uanl.mx/7798/1/1080259479.pdf>.
- Messick, S. (1980). Test validity and ethics of assessment. *American Psy - chologist*, 35, 1012-1027. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.35.11.1012>
- Ministerio de Justicia y el Derecho. (s.f). La esterilización forzosa de PCD a través de los procesos de interdicción: una doble vulneración de derechos humanos y fundamentales. Recuperado de: <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/RUNDIS/ESTERILIZACION%20FORZOSA%20DE%20PCD%20A%20TRAVES%20DE%20LOS%20PROCESOS%20DE%20INTERDICCION.pdf>
- Muñoz-Molina, Y. (2008). Meta-análisis sobre juego patológico 1997-2007. *Revista de Salud Pública*, 10, 150-159. <https://doi.org/10.1590/S0124-00642008000100014>
- Palumbrieri, E & Mannino, G. (2008). Ludopatía: un estudio comparativo realizado en Italia y España. *Humanismo y Trabajo Social*, 7(1), 155-196. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/678/67811462007.pdf>.
- Reyes, G., Enrique, C. y Trujillo Liñán, L. (2018). Aplicación del Método Delphi Modificado para la Validación de un Cuestionario de Incorporación de las TIC en la Práctica Docente. RIEE. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*.
- Ruiz, J. I. (2009). Juego patológico en usuarios de casinos en Bogotá: prevalencia y relaciones con consumo de alcohol, búsqueda de sensaciones y patrones de juego. *Revista Colombiana de Psicología*, 18(2), 145. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-3.cbjp>
- Ruiz-Pérez, J. I., & Echeburúa Odriozola, E. (2017). Cuestionario breve de juego patológico en estudiantes colombianos: propiedades psicométricas. *Universitas Psychologica*, 16(3), 1-12. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-3.cbjp>
- Santos, J. A., Romero, J. G., Sancho de Barros, M., Fernández, M., Cabrera, J., Quesada, C.,... & Martín, J. (2008). Manual de intervención en juego patológico. *Obtenido el*, 22. Disponible en: <http://www.drogasextremadura.com/archivos/manual.pdf>.
- Salinas, J. M. (2004). Instrumentos de diagnóstico y screening del juego patológico. *Salud y drogas*, 4(2). <https://doi.org/10.21134/haaj.v4i2.129>
- Shaffer, H. J., Nelson, S. E., LaPlante, D. A., LaBrie, R., Albanesse, L., & Caro, C. (2007). The epidemiology of psychiatric disorders among repeat DVI offenders accepting a treatment sentencing option. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 75(5), 795-804. <https://doi.org/10.1037/0022-006X.75.5.795>
- Shead, N., J. L. Derevensky, T. Fong, y R. Gupta (2012): "Characteristics of Internet gamblers among a sample of students at a large, public university in Southwestern United States", *Journal of College Student Development*, 53 (1), 133-148. <https://doi.org/10.1353/csd.2012.0005>

Torres, J. (2005). *La evaluación de la prodigalidad*. Dossier Máster de Psicología Jurídica y Forense. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.

Zapata, M., Torres, Y., & Montoya, L. P. (2011). Riesgo de juego patológico. Factores y trastornos mentales asociados en jóvenes de Medellín-Colombia. *Adicciones*, 23(1), 17-25. <https://doi.org/10.20882/adicciones.163>

## Anexos

### Análisis Cualitativo de los Resultados

El cuestionario original de Echeburúa y Báez fue modificado en términos de lenguaje, formato, redacción, y se eliminó uno de los reactivos y se adicionaron cuatro ítems más al cuestionario. A continuación, se explican de manera detallada los cambios que se realizaron a este cuestionario, para la versión definitiva:

- Se agrega edad, estrato socioeconómico, documento de identidad, ocupación y nivel educativo al nuevo cuestionario en la parte inicial.
- En el primer ítem se modifican las opciones de respuesta, agregando la opción de “alguna vez” y la opción de “varias veces por semana”. De igual forma se adaptan en los enunciados juegos típicos del contexto colombiano tales como las peleas de gallos, apuestas de toros, corralejas y el Baloto. Adicionalmente se incluyen dos opciones de respuesta referentes a los juegos en línea.
- En el ítem número 2, se realiza una conversión a pesos colombianos según la divisa y las equivalencias al contexto nacional.
- En el ítem número 3, se agrega la opción de respuesta no aplica y un espacio para indicar que amigo o persona importante para mí.
- En el ítem número 4, se modificó la opción de respuesta “algunas veces, pero menos de la mitad”, por la opción “algunas veces”.
- En el reactivo número 5, se modifica la opción de respuesta “sí, pero menos de la mitad de veces que he perdido”, y se redacta: “algunas veces”.
- En el reactivo número 6, se modifica la opción de respuesta “no”, y se escribe cómo “no, nunca”.
- En el ítem 7 se redacta la pregunta de forma diferente. Se escribe: “alguna vez ha apostado más dinero de lo que tenía pensado?”.
- En el reactivo 8, se modifica el enunciado, y se redacta de la forma: “la gente le ha dicho que tiene algún problema con el juego?”.
- El ítem 9 se redacta de la forma: “alguna vez se ha sentido culpable por apostar dinero?”.
- El reactivo 10, se redacta de la forma: “alguna vez ha pensado que le gustaría dejar de apostar dinero, pero no se siente capaz de hacerlo?”.
- Se elimina el ítem 12. Se consideró que en la pregunta siguiente se incluye el aspecto que pretendía medir este reactivo y adicionalmente el reactivo es ambiguo.
- En el ítem 14 se agrega en el enunciado de la pregunta: “compartir con familiares o amigos debido al juego”.
- En el reactivo número 15, se agrega la opción de respuesta de amigos.
- Se adiciona un ítem: “Cuánto tiempo al día permanece jugando en algún dispositivo electrónico (celular, Tablet, videojuegos, computador)?”.
- Se adiciona un nuevo ítem: “utiliza el juego para aliviar el malestar emocional?”.
- Se adiciona un nuevo ítem: “alguna vez ha perdido la noción del tiempo cuando está jugando con apuestas?”.
- Se adiciona el ítem: “Se siente nervioso y/o irritado cuando intenta reducir o abandonar el juego con apuestas?”.



## Análisis Cuantitativo de los Resultados

Ítem	Pertinencia	Relevancia	Forma
1-A- Jugar cartas apostando dinero	5,00	5,00	5,00
1-B-Apostar en carreras de caballos, peleas de gallos u otros.	4,89	4,89	4,44
1-C-Hacer apuestas con dinero en juegos deportivos.	5,00	5,00	4,89
1-D-Jugar lotería, chance, Baloto o similares.	5,00	5,00	4,67
1-E-Jugar en el casino	4,80	4,80	4,67
1-F-Jugar al Bingo	4,67	4,67	5,00
1-G-Especular en la bolsa de valores	4,70	4,70	4,22
1-H-Jugar en las máquinas tragamonedas.	5,00	5,00	5,00
1-I-Practicar cualquier deporte o poner a prueba cualquier habilidad por una apuesta.	4,70	4,50	4,22
1-J-Jugar juegos de mesas apostando dinero.	5,00	5,00	5,00
1-K-Apostar o pagar en juegos en línea (online, internet).	5,00	4,70	4,22
1-L- Juego en línea sin dinero de por medio.	5,00	5,00	5,00
2-A-Nunca he apostado dinero.	5,00	5,00	5,00
2-B-Menos de 50 mil pesos	5,00	5,00	5,00
2-C-Entre 50 mil y 200 mil pesos.	5,00	5,00	4,78
2-D-Entre 200 mil y 500 mil pesos.	5,00	5,00	4,78
2-E-Entre 500 mil y un millón de pesos.	5,00	5,00	4,80
2-F- Más de un millón.	5,00	5,00	5,00
3-A- Mi padre	5,00	5,00	5,00
3-B-Mi madre	5,00	5,00	5,00
3-C-Un(a) hermano(a)	5,00	5,00	5,00
3-D-Un(a) abuelo(a)	5,00	5,00	5,00
3-E- Mi cónyuge o pareja.	5,00	5,00	5,00
3-F- Algunos de mis hijos(as).	5,00	5,00	5,00
3-G- Otro familiar	5,00	5,00	5,00
3-H- Un(a) amigo(a) o alguien importante para mí.	5,00	5,00	5,00
3-I-No aplica.	5,00	4,78	4,56
4-A	5,00	5,00	4,56
4-B	4,67	4,56	3,44
4-C	5,00	5,00	4,56
4-D	5,00	5,00	4,67
5-A	5,00	5,00	5,00
5-B	4,70	4,40	4,40

(Pasa)



(Sigue)

Ítem	Pertinencia	Relevancia	Forma
5-C	5,00	5,00	5,00
6-A	5,00	5,00	4,89
6-B	5,00	5,00	4,89
6-C	5,00	5,00	4,90
7-A	5,00	5,00	5,00
7-B	5,00	5,00	4,78
8-A	5,00	5,00	4,80
8-B	5,00	5,00	5,00
9-A	4,89	4,80	4,11
9-B	4,90	4,80	4,11
10-A	5,00	5,00	4,67
10-B	5,00	5,00	4,80
11-A	5,00	5,00	4,80
11-B	5,00	5,00	4,80
12-A	4,56	4,33	4,80
12-B	4,90	4,60	4,80
13-A	5,00	5,00	5,00
13-B	5,00	5,00	5,00
14-A	5,00	5,00	5,00
14-B	5,00	5,00	5,00
15-A	5,00	5,00	4,89
15-B	5,00	5,00	5,00
16-A	5,00	5,00	4,67
16-B	5,00	5,00	5,00
16-C	5,00	5,00	5,00
16-D	5,00	5,00	5,00
16-E	5,00	5,00	5,00
16-F	5,00	5,00	5,00
16-G	5,00	5,00	5,00
16-H	5,00	5,00	5,00
16-I	5,00	5,00	5,00
16-J	5,00	5,00	5,00
16-K	5,00	5,00	5,00
17-A	5,00	5,00	5,00
17-B	5,00	5,00	5,00

(Pasa)

(Sigue)

Ítem	Pertinencia	Relevancia	Forma
17-C	5,00	5,00	5,00
17-D	5,00	5,00	5,00
18-A	4,44	4,44	4,33
18-B	4,44	4,44	4,33
19-A	5,00	5,00	4,89
19-B	5,00	5,00	5,00

## Promedios acumulados

Ítem	Pertinencia	Relevancia	Forma	Ponderado Ítem
1	4,95	4,94	4,70	4,86
2	5,00	5,00	4,90	4,97
3	5,00	4,98	4,95	4,98
4	4,90	4,90	4,30	4,70
5	4,93	4,81	4,80	4,85
6	5,00	5,00	4,90	4,97
7	5,00	5,00	4,90	4,97
8	5,00	5,00	4,90	4,97
9	4,90	4,80	4,10	4,10
10	5,00	5,00	4,70	4,90
11	5,00	5,00	4,80	4,93
12	3,80	3,80	4,80	4,13
13	5,00	5,00	5,00	5,00
14	5,00	5,00	5,00	5,00
15	5,00	5,00	4,90	4,97
16	5,00	5,00	4,97	4,99
17	5,00	5,00	5,00	5,00
18	4,40	4,40	4,30	4,37
19	5,00	5,00	4,90	4,97

## Cuestionario en su Versión Final

### Cuestionario de juego South Oaks (S.O.G.S.)

(South Oaks Foundation, 1992. Traducción y adaptación de Echeburúa y Baéz, 1993. Adaptación al contexto colombiano: Sánchez, M., Rodríguez, L., Gómez, N., & Perilla, P. 2019)

**Fecha:**     Día     de     Mes     de     Año    

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

**Documento de identidad No.:** \_\_\_\_\_ **Edad:** \_\_\_\_\_

**Sexo:** M  F  **Estrato socioeconómico** \_\_\_\_\_

**Estado civil:** Soltero/a  Casado/a  Unión libre  Divorciado/a  Viudo/

**Nivel educativo:** Ninguno  Primaria culminada  Bachillerato culminado

Técnico culminado  Tecnólogo culminado  Universitario culminado  Posgrado culminado

**Ocupación:** \_\_\_\_\_

**I. Indique, por favor, cuál de los siguientes juegos ha practicado. Señale para cada tipo de juego una respuesta teniendo en cuenta las siguientes opciones:**

**1:** “Nunca”    **2:** “Alguna vez”    **3:** “Una vez por semana”    **4:** “Varias veces por semana”

Tipo de juego	Nunca 1	Alguna vez 2	Una vez por semana 3	Varias veces por semana 4
a) Jugar cartas apostando dinero				
b) Apostar en corralejas, peleas de gallos u otras actividades que involucren animales.				
c) Hacer apuestas con dinero en actividades deportivas				
d) Jugar lotería, chance, Baloto o similares				
e) Jugar en el casino				
f) Jugar al bingo				
g) Especular en la bolsa de valores				
h) Jugar en las máquinas tragamonedas				
i) Poner a prueba cualquier habilidad por una apuesta				
j) Jugar juegos de mesa apostando dinero				
k) Apostar en juegos en línea				
J) Juego en línea sin dinero de por medio				

**2. ¿Cuál es la mayor cantidad de dinero que ha gastado jugando en un solo día?**

- |                                   |                          |                               |                          |
|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Nunca he apostado dinero          | <input type="checkbox"/> | Menos de 50 mil pesos         | <input type="checkbox"/> |
| Entre 50 mil y 200 mil pesos      | <input type="checkbox"/> | Entre 200 mil y 500 mil pesos | <input type="checkbox"/> |
| Entre 500 mil y 1 millón de pesos | <input type="checkbox"/> | Más de 1 millón de pesos      | <input type="checkbox"/> |

**3. Señale quién de las siguientes personas allegadas tiene o ha tenido un problema con el juego**

- Mi Padre     Mi Madre     Un hermano/a     Un abuelo/a   
Mi cónyuge o Pareja     Alguno de mis hijos/as     Otro Familiar   
Un amigo/a o alguien importante para mí     ¿Quién? \_\_\_\_\_ Ninguno

**4. Cuando usted apuesta dinero y pierde, ¿con qué frecuencia vuelve otra vez a jugar para recuperar el dinero perdido?**

- Nunca     Algunas veces     La mayoría de veces que pierdo     Siempre que pierdo

**5. ¿Ha afirmado alguna vez haber ganado dinero en el juego cuando en realidad había perdido?**

- Nunca     Algunas veces     La mayoría de veces que pierdo

**6. ¿Usted cree que tiene o ha tenido alguna vez problemas con el juego?**

- Nunca     Ahora no, pero en el pasado sí     Ahora sí

**7. ¿Alguna vez ha apostado más dinero de lo que tenía pensado?**

- Si     No

**8. ¿La gente le ha dicho que tiene algún problema con el juego?**

- Si     No

**9. ¿Alguna vez se ha sentido culpable por apostar dinero?**

- Si     No

**10. ¿Alguna vez ha pensado que le gustaría dejar de apostar dinero, pero no se siente capaz de hacerlo?**

- Si     No

**11. ¿Alguna vez ha ocultado a su pareja, a sus hijos, amigos, familiares u otras personas billetes de lotería, fichas, tiquetes o recibos de apuestas, dinero obtenido en el juego u otros signos de juego?**

Si  No

**12. ¿Alguna vez ha discutido con las personas con las que convive sobre el juego con apuestas?**

Si  No

**13. ¿En alguna ocasión ha pedido dinero prestado a alguien y no se lo ha devuelto a causa del juego?**

Si  No

**14. ¿Alguna vez ha perdido tiempo de trabajo, de clase o de compartir con familiares o amigos debido al juego?**

Si  No

**15. Si ha pedido prestado dinero para jugar o pagar deudas por juego o apuestas, ¿de dónde lo ha obtenido? (Señale con una "X" todas las respuestas que sean ciertas en su caso).**

- a. del dinero destinado para gastos del hogar (servicios, arriendo, mercado, educación, vestido, salud, recreación)
- b. de mi pareja
- c. de otros familiares
- d. de bancos o fondos de ahorro
- e. de tarjetas de crédito
- f. de prestamistas
- g. de la venta de propiedades personales o familiares
- h. de la firma de cheques falsos o de extender cheques sin fondos
- i. de una cuenta de crédito en el mismo casino
- j. a través de mentiras o estafas
- k. k) tde amigos

**16. ¿Cuánto tiempo al día permanece jugando en algún dispositivo electrónico (celular, Tablet, videojuegos, computador)?**

Menos de 2 horas  Entre 2 y 5 horas   
Entre 6 y 10 horas  Más de 10

**17. ¿Utiliza el juego para aliviar el malestar emocional?**

Si  No

**18. ¿Alguna vez ha perdido la noción del tiempo cuando está jugando con apuestas?**

Si  No

**9. ¿Se siente nervioso y/o irritado cuando intenta reducir o abandonar el juego con apuestas?**

Si  No

## Interpretación del cuestionario de juego south oaks (S.O.G.S.)

Las puntuaciones de este cuestionario están determinadas por el número de preguntas que revelan una respuesta “de riesgo”.

\*No se puntúan las preguntas 1, 2 y 3

Se puntúan las preguntas 4, 5 y 6 si responde a los siguientes ítems:

- **Pregunta 4** La mayoría de veces que pierdo o siempre que pierdo
- **Pregunta 5** Siempre que pierdo
- **Pregunta 6** Ahora no, pero en el pasado sí o Ahora sí

Pregunta 7	SI
Pregunta 8	SI
Pregunta 9	SI
Pregunta 10	SI
Pregunta 11	SI
Pregunta 12	No se puntúa
Pregunta 13	SI
Pregunta 14	SI
Pregunta 15	SI
Pregunta 16a	SI
Pregunta 16b	SI
Pregunta 16c	SI
Pregunta 16d	SI

Pregunta 16e	SI
Pregunta 16f	SI
Pregunta 16g	SI
Pregunta 16h	SI
Pregunta 16i	No se puntúa
Pregunta 16j	No se puntúa
Pregunta 16k	No se puntúa
<b>TOTAL=</b>	(Sobre un máximo de 19 puntos)

<b>Normas de interpretación</b>	<b>Puntuación 0:</b> Sin ningún problema con el juego
	<b>Puntuación 1-3:</b> Algún problema con el juego
	<b>Puntuación 4 o superior:</b> Probable jugador patológico

Las preguntas 17, 18 y 19 No se puntúan, se considera que el evaluador a través de otros instrumentos psicométricos, psicodiagnósticos o entrevista a profundidad pueda indagarlos



## Hoja de puntuación del cuestionario de juego south oaks (S.O.G.S.)

Ítem	Punto
Pregunta 7	
Pregunta 8	
Pregunta 9	
Pregunta 10	
Pregunta 11	
Pregunta 13	
Pregunta 14	
Pregunta 15	
Pregunta 16a	
Pregunta 16b	
Pregunta 16c	
Pregunta 16d	
Pregunta 16e	
Pregunta 16f	
Pregunta 16g	
Pregunta 16h	
<b>TOTAL=</b>	

	Ítem	Punto
Pregunta 4	La mayoría de veces que pierde	
	Siempre que pierdo	
Pregunta 5	Siempre que pierdo	
Pregunta 6	Ahora no, pero en el pasado sí	
	Ahora sí.	
<b>Total=</b>		

# Acerca de la *Revista Criminalidad*

## Perfil

La *Revista Criminalidad* (**Rev. Crim.**) es una publicación que tiene por objeto difundir y divulgar resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes significativos al campo de la criminología, la criminalidad y sus disciplinas conexas. Asimismo, presenta el análisis y la información cuantitativa y cualitativa sobre los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia que se que se presentan en el territorio colombiano.

La Revista está dirigida a la comunidad científico-académica nacional e internacional que realiza estudios afines con su área temática. Es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia, su periodicidad es cuatrimestral (abril, agosto y diciembre).

Se creó en 1958 y se publicó anualmente hasta el año 2007, cuando cambió su periodicidad a semestral, y en el 2013 paso a ser cuatrimestral. En el 2004 le fue asignado el código ISSN, en el 2012 el ISSN virtual y después comenzó a ser incluida en sistemas de indexación e información.

## Misión

La *Revista Criminalidad* tiene como misión dar a conocer estudios rigurosos de alta calidad en el ámbito del desarrollo de la investigación criminológica con enfoques multidisciplinares, así como difundir los consolidados de los delitos y las contravenciones, los comportamientos contrarios a la convivencia reportados en Colombia.

## Filosofía editorial

Considerar que el conocimiento de hechos sociales –como los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia–, las víctimas, los victimarios y los mecanismos de control social formal e informal del Estado son la esencia para obtener resultados efectivos, tanto para la toma de decisiones como en los estudios e investigaciones académicos que se adelanten.

La objetividad y la rigurosidad son una exigencia en la calidad de la información que se consigne en la Revista, acogiendo la diversidad de pensamiento y la discusión constructiva, con soporte en conductas éticas y mejores prácticas. Es una constante que la información estadística sobre delitos y contravenciones, comportamientos contrarios a la convivencia, reúna las condiciones de excelencia en cuanto a validez, confiabilidad y objetividad por ser una variable fundamental para la producción de conocimiento científico.

Se ha establecido que es esencial dar a conocer los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia por ser una variable fundamental en criminología para evaluar la acción del Estado frente a las cifras reportadas de delitos.

Estos lineamientos son garantizados por el conocimiento y el criterio profesional de quienes integran el Comité Editorial/Científico y los pares evaluadores. La Revista está dirigida a los interesados en el tema de criminalidad, del análisis criminológico y sus disciplinas conexas.

## Comité Editorial/Científico

Está conformado por reconocidos académicos, expertos en las áreas temáticas de la Revista. Tiene como función velar por la calidad editorial y científica, así como garantizar el cumplimiento de la política editorial, la solidez científica, la pertinencia y la relevancia de los contenidos de la publicación.

También son funciones del comité orientar las políticas académicas y establecer los parámetros de calidad científica de la Revista, apoyar al editor en la selección y publicación de contenidos, la revisión de los artículos, el nombramiento de pares evaluadores y la resolución de los conflictos de interés que se generen sobre los enfoques de los artículos y que den lugar a debate sobre su eventual publicación.

## Pares evaluadores

Son expertos académicos en las áreas temáticas que componen la Revista, con amplia trayectoria en instituciones a nivel nacional o internacional. Tienen la función de evaluar y dictaminar acerca de la calidad científica y el rigor metodológico de los trabajos recibidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal propósito. El proceso de valoración es anónimo en doble vía.

## About *Revista Criminalidad*

### Profile

*Revista Criminalidad (Rev. Crim.)* is a publication aimed at disclosing original investigation and research results as well as unpublished works offering significant contributions to the fields of criminology, criminality and related disciplines. Likewise, it exposes quantitative and qualitative analyses and information regarding crimes and infringements in the Colombian territory.

This journal is addressed to the national and international scientific-academic community carrying out studies relating to its thematic area. It is a publication of the Criminal Investigation Directorate and INTERPOL –DIJIN– of the National Police of Colombia, released three times a year: in April, August, and December.

It was created in 1958 as an annual publication until 2007 when it became bi-annual. In 2013, it began to be published three times a year. It was assigned code ISSN in 2004 and the virtual ISSN in 2012, after which it was included in indexation and information systems.

### Mission

The mission of *Revista Criminalidad* consists of revealing rigorous high-quality studies in the sphere of criminological investigation developed with multidisciplinary approaches, as well as disseminating consolidated data of crimes and transgressions reported in Colombia.

### Editorial philosophy

It is based on the belief that knowledge of social facts—such as crimes and infringements—, victims and perpetrators and state formal and informal control mechanisms are essential to achieve effective results in both decision-making and any academic studies, investigations and research carried out.

Objectivity and thoroughness are a prerequisite in the quality of any information published in this journal, while welcoming diversity of thought and constructive discussion, with ethical conduct and

best practices support. Meeting the requisites of excellence with respect to validity, trustworthiness and objectivity is a constant for statistic information on crimes and violations, since this information is a fundamental variable in the production of scientific knowledge.

Disclosing the operative results of the National Police of Colombia is essential because, as already stated, this information is a fundamental variable in criminology, particularly for the evaluation of the State's action vis-a-vis crime figures reported.

These guidelines are secured by the knowledge and professional criteria of the Staff of the Editorial/Scientific Committee, and the evaluating peers. This journal addresses who are interested in criminality matters, criminological analysis and related disciplines.

### Editorial/Scientific Board

The Editorial and Scientific Board comprises wellknown scholars, who are experts in the journal thematic areas. The function of this Board is to watch over the editorial and scientific quality and to ensure the compliance with editorial policies, scientific soundness, pertinence and relevance of the publication contents.

The Editorial and Scientific Board duties also include providing an orientation to the academic policies and establishing the scientific quality parameters of the journal, providing support to the editor in the selection and publication of contents, revision of papers, peer reviewers election and resolution of conflicts of interest generated by the articles approaches, resulting in debates regarding their eventual publication.

### The evaluating peers

They are academic experts in the thematic areas envisaged in the journal, all of them with a wide experience in both national and international institutions. Their function consists of evaluating and judging the scientific quality and methodological rigor of contributions received, according to the outlines established for that purpose. The assessment thereof are an anonymous two-way process.

# Políticas éticas

## 1. Publicación y autoría

La *Revista Criminalidad* es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia (Bogotá, D. C., Colombia), institución encargada de su soporte financiero. Está conformada por un Comité Directivo, Editor, asistente editorial, encargado de soporte técnico, corrector de estilo y traductores, Comité Editorial/Científico, los cuales garantizan la calidad y pertinencia de los contenidos de la publicación. Los miembros del Comité Editorial/Científico son elegidos de acuerdo con su prestigio y producción académica.

Los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* han de ser originales e inéditos, y se debe garantizar que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, han sido copiados o plagiados. Además, no deben estar simultáneamente en proceso de evaluación en otra publicación.

Todo artículo remitido a la *Revista Criminalidad* debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el (los) autor(es) en el formato elaborado para ello, que se puede descargar de <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad-pautas-autores> o solicitarse por correo electrónico.

## 2. Responsabilidades del autor

El (los) autor(es) de los artículos aceptados debe(n) autorizar a la *Revista Criminalidad* a usar los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución). Esta autorización se cimenta con la firma de la Declaración de originalidad. En este documento el (los) autor(es) confirma(n) que el texto es de su autoría y que respeta(n) los derechos de propiedad intelectual de terceros. Cuando es elaborado en compañía, todos los autores deben haber contribuido de manera significativa a la investigación y elaboración del artículo. Si el (los) autor(es) de un artículo publicado en la *Revista Criminalidad* quiere(n) incluirlo después en otra publicación, la revista, compilación o libro donde se publique deberá hacer referencia claramente a los datos de la fuente (*Revista Criminalidad*), previa autorización del Editor de la revista.

Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para ser publicadas al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero. Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses

o cualquier responsabilidad ética. En todo caso, los lectores deben ser informados acerca del sujeto (natural o jurídico) que haya financiado el artículo y el papel de los proveedores de fondos en él.

Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el (los) autor(es) deberá(n) abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

Aunque el Comité Directivo es responsable de aprobar los artículos, con base en criterios de calidad y rigurosidad investigativa, y teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por pares anónimos, el (los) autor(es) es (son) el (los) responsable(s) de las ideas expresadas en el artículo, así como de su idoneidad ética; además, da(n) fe de que los datos en él incluidos son reales y auténticos.

Todos los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* estarán sujetos a evaluación; aquellos aprobados por el Comité Directivo serán sometidos a revisión por pares evaluadores. El proceso de valoración será anónimo en doble vía, o sistema doble ciego, es decir, el evaluador desconocerá el nombre y procedencia del (los) autor(es), y el (los) autor(es) recibirá(n) las críticas anónimas.

El (los) autor(es) acepta(n) someter los textos a la evaluación de pares externos y se compromete(n) a tener en cuenta sus observaciones. Las modificaciones solicitadas deberán ser realizadas en el plazo que señale el Editor de la revista. Después de recibido el artículo modificado, se le(s) informará al (los) autor(es) acerca de su aprobación definitiva.

Cuando los textos presentados a la *Revista Criminalidad* no son aceptados para publicación, el Editor enviará una notificación escrita al (los) autor(es) en la que explicará los motivos de esta decisión. Durante el proceso de edición se puede consultar al (los) autor(es) para resolver inquietudes. En el proceso de evaluación y edición, el correo electrónico es el medio de comunicación preferido.

El Comité Directivo se reserva la última palabra sobre la publicación de un artículo y el número en el cual aparecerá. La Revista se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo al documento antes de la publicación. Todos los autores están obligados a proporcionar retracciones o correcciones de errores.

## 3. Revisión por pares/responsabilidades de los evaluadores

Cuando se recibe un artículo, el Comité Directivo evalúa si cumple con los requisitos básicos exigidos por la Revista. El Comité Editorial/Científico establece el primer filtro; para este proceso se tienen en cuenta aspectos sobre el formato, la calidad y la pertinencia del documento. Después

de esta primera revisión, y a partir de los comentarios y sugerencias de los miembros del Comité Editorial/Científico, se seleccionan los artículos sobre los cuales se iniciará el proceso de arbitraje. En esta instancia, los textos son sometidos a la evaluación de pares académicos anónimos y al concepto del Comité Directivo. El resultado será comunicado al (los) autor(es) en un periodo de hasta cuatro meses a partir de la recepción del artículo.

Todos los artículos que pasen la primera revisión serán sometidos a un proceso de arbitraje, a cargo de evaluadores anónimos, quienes podrán hacer sugerencias/comentarios al (los) autor(es) y señalar referencias significativas que no hayan sido incluidas en el trabajo. Estos evaluadores son, en su mayoría, externos a la institución, y en su elección se busca que no tengan conflictos de interés con los temas sobre los que se les pide arbitrar. Ante cualquier duda, se procederá a buscar otro evaluador.

La *Revista Criminalidad* tiene un formato de evaluación que incluye preguntas con criterios cuidadosamente definidos.

Los evaluadores tienen la responsabilidad de sugerir la aceptación, aprobación con modificación o rechazo del artículo arbitrado.

#### 4. Responsabilidades editoriales

El Comité Directivo, junto con el Comité Editorial/Científico, es responsable de definir las políticas editoriales para que la Revista cumpla con los estándares que permitan su posicionamiento como una reconocida publicación académica.

El Editor, como responsable de lo publicado en la *Revista Criminalidad*, se compromete a esforzarse en satisfacer las necesidades de lectores y autores, mejorar de manera constante la publicación, garantizar tanto la calidad del material que se publica como la libertad de expresión y mantener la integridad académica de la Revista.

Dado que la *Revista Criminalidad* es pública y de acceso abierto, se compromete a publicar correcciones, aclaraciones, rectificaciones y a dar justificaciones cuando la situación lo amerite.

El Comité Directivo es responsable de seleccionar los mejores artículos para la publicación. Esta selección se hace con base en las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación y revisión editorial del artículo, en el que se tienen en cuenta criterios de calidad, relevancia, originalidad y contribución a la disciplina. En este mismo sentido, cuando un artículo es rechazado, la justificación que se le(s) da al (los) autor(es) debe orientarse hacia estos aspectos.

El Comité Directivo es responsable de vigilar el proceso editorial de todos los artículos que se postulan para su publicación en la *Revista Criminalidad* y hace todo lo posible para desarrollar mecanismos de confidencialidad durante el proceso de evaluación por pares hasta su publicación o rechazo.

Cuando la *Revista Criminalidad* reciba quejas de cualquier tipo, el Comité Directivo responderá de manera oportuna, de acuerdo con las normas establecidas por la publicación; en caso de que el reclamo lo amerite, el comité debe asegurarse de que se lleve a cabo la adecuada investigación, tendiente a su rápida resolución. Cuando se reconozca una falta de exactitud o un error en un contenido publicado, se consultará al Comité Editorial/Científico, y se harán las correcciones y/o aclaraciones en la página web de la Revista.

Tan pronto como un número de la *Revista Criminalidad* sea publicado, el Comité Directivo es responsable de la difusión y distribución entre los colaboradores, evaluadores y las entidades con las que se hayan establecido acuerdos de intercambio, así como entre los depósitos legales y sistemas de indexación nacionales e internacionales. Igualmente, es el encargado de hacer los envíos de la revista a los suscriptores nacionales e internacionales.

#### 5. Responsabilidades éticas

En caso de detectarse una mala práctica, los Comités Editorial/Científico y Directivo de la *Revista Criminalidad* tendrán presentes el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en [http://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf), [http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS\\_Spanish/12\\_4.pdf](http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf).

La *Revista Criminalidad* siempre estará dispuesta a enmendar errores, dar aclaraciones, retractarse y presentar disculpas cuando sea necesario.

De ninguna manera la *Revista Criminalidad* permitirá que se comprometan sus estándares éticos e intelectuales por presiones internas o externas a la institución.

La *Revista Criminalidad* tiene un manual de buenas prácticas, que se puede consultar con más detalles en <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/politicaseticas>.

Como forma de evitar el plagio y datos fraudulentos, la *Revista Criminalidad* no tendrá presentes traducciones de documentos o transcripciones de otros artículos, trabajos cortos o que todavía estén en proceso de investigación.



## Ethical policies

### 1. Publication and authorship

*Revista Criminalidad* is a magazine published and financially supported by the DIJIN, the National Police of Colombia's Directorate of Criminal Investigation and Interpol at Bogotá, Colombia. It is composed by a Directive Committee consisting of a number of directors, an editor, an editorial assistant, a proofreader/copyeditor, translators, and technical support staff, an Editorial/Scientific Committee in charge of ensuring the quality and relevance of the publication's contents. The members of the Editorial/Scientific Committee are elected according to their own prestige and academic production.

Articles submitted to *Revista Criminalidad* must be original, unpublished, and guaranteed as not having been copied or plagiarized in full or in part. Besides, none shall simultaneously be undergoing an Evaluation process in any other publication.

Every article sent to *Revista Criminalidad* must be accompanied by the originally statement signed by the author(s) in the format prepared for this purpose that can be unloaded from <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/pautas-autores> or requested by electronic mail.

### 2. Responsibilities of the author

The author or authors of articles having been accepted shall authorize *Revista Criminalidad* to use their economic copyrights (reproduction, public communication, transformation, and distribution). This authorization is underpinned with the signature of the Statement or Declaration of Originality. In that document, authors will be confirming that the text belongs to their own authorship and that the intellectual property rights of third parties have been respected. All authors having written a joint article must have substantially contributed to both research and preparation thereof.

Authors of articles published in *Revista Criminalidad* subsequently wishing to include them in other publications may do so, but provided that the relevant magazines, newspapers, books or compilations make clear reference to the source data (in this case *Revista Criminalidad*), with prior authorization of its publisher.

Contributions sent for potential publication in *Revista Criminalidad* shall not be undergoing evaluations aiming at being simultaneously published in another national or foreign magazine, newspaper and/or book.

It will be necessary to note if the proposed article is likely to pose any potential conflict of interest or any other matter of ethical responsibility. In all cases, readers have to be advised with respect to the person (whether corporate or natural) having financed the article, and the role of suppliers of funds therefor.

Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author shall abstain from sending it to another magazine for the same purpose.

Although the Directive Committee is both responsible for approving the articles as based on certain quality and research-rigor criteria, and taking into account evaluations made by anonymous peers, all authors are wholly responsible of any ideas expressed as well as for its ethical suitability. In addition, they must attest that all data included in their articles are true, actual and genuine.

All articles submitted to *Revista Criminalidad* will be subject to evaluation, and those having been approved by the Directive Committee will be passed on to peer reviewers for their assessment. Evaluation will be an anonymous double-way process or double-blind peer review, which means that evaluators ignore the author's name and origin, and their critical comments and suggestions will be received anonymously by the author.

Authors shall accept submitting their texts to external peers for evaluation and they agree to take their observations into account. Amendments shall be made within the period of time indicated by the journal editor. Upon having received an article back as modified, its final approval will be communicated to the author.

If texts submitted to *Revista Criminalidad* are not accepted for publication, the editor shall send a written notice to the author whereby the reasons for that decision will be duly explained. During the Evaluation and edition process, authors may be consulted in order to resolve doubts and concerns, and electronic mail is the preferred mean of communication.

The Directive Committee will have the last say with regard to the publication of any article and the issue in which it will appear. The journal reserves the right to make form and style corrections to the paper prior to its publication.

All authors are obliged to retract their views and correct errors if requested to do so.

### 3. Review and revision by peers / Responsibilities of evaluators

At the time of receiving an article, the Directive Committee checks if it complies with the base conditions required by the journal. The Editorial/



Scientific Committee establishes the first filter and, for this process, aspects such as form, quality and relevance of the paper are taken into consideration. After this first review, and from comments and suggestions expressed by the members of the Editorial/Scientific Committee, articles selected to undergo peer review will be selected and this process, known as the arbitration system, will be initiated. In this case, texts are submitted to both the evaluation of anonymous academic peers and the opinion of the Directive Committee. The outcome shall be communicated to the author within a period of up to four months from reception of the article.

All articles having passed their first review will be subject to an arbitration process in charge of anonymous evaluators who are entitled to make suggestions/comments to the author and point out to significant references not having been included in the work. Most of these evaluators are external and it is sought that they have no conflicts of interest in regard with the subjects they have been requested to arbitrate. Should any doubt arise in this respect, it will be necessary to find another evaluator.

*Revista Criminalidad* has an evaluation form including questions with carefully defined criteria.

Evaluators are responsible for suggesting acceptance, rejection or approval with amendments of articles arbitrated by them.

#### 4. Editorial responsibilities

The Directive Committee, together with the Editorial/Scientific Committee, is responsible for defining the editorial policies aiming at compliance by *Revista Criminalidad* of all standards required to achieve its positioning as a well-recognized academic publication.

The Editor, as the person responsible for the material published in *Revista Criminalidad*, is committed to make the best efforts to meet readers' needs and continuously improve the magazine's publications by ensuring and maintaining not only the quality of its contents but also freedom of expression and its academic integrity.

Taking into account that *Revista Criminalidad* is a public and open-access magazine, it is committed to publish amendments, corrections, explanations and rectifications, and to give any justifications when circumstances deserve it.

The Directive Committee is responsible for the selection of the best articles destined for publication. This selection is based on the recommendations deriving from the evaluation process and the editorial review of the article, where quality, relevance, originality and contribution to its discipline. In the

same sense, if an article is rejected, the justification given to the author must be oriented towards all of the aforementioned aspects.

The Directive Committee is responsible for monitoring the editorial process of all articles applying for publication in *Revista Criminalidad*, and undertakes everything possible to develop confidentiality mechanisms during the peer evaluation process until actual publication or rejection.

In the event of complaints of any nature whatsoever being received by *Revista Criminalidad*, its Directive Committee will reply in a timely manner according to the standards established by the journal. Should any claim deserve a prompt resolution, it shall first ensure that proper investigation leading to it is carried out. If any accuracy or error is detected in already published contents, the Editorial/Scientific Committee shall be consulted and the amendments and/or explanations will be made on the journal web page.

As soon as an issue of *Revista Criminalidad* is published, the Directive Committee is responsible for its dissemination and distribution among its contributors, evaluators and entities having entered exchange agreements with it, as well as among the legal deposits and indexation both national and international. Likewise, the Directive Committee is in charge of mailing the magazine to its domestic and foreign subscribers.

#### 5. Ethical responsibilities

In the event of having detected bad practice, *Revista Criminalidad*'s Editorial/Scientific and Directive Committees will take into account the code of conduct and the best practice guidelines for magazine editors prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted at: [http://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf) [http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS\\_Spanish/12\\_4.pdf](http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf) *Revista Criminalidad* will always be willing to amend mistakes, give explanations, retract, and offer apologies whenever necessary.

In no way whatsoever will *Revista Criminalidad* let its ethical and intellectual standards be compromised by either internal or external pressures alien to the institution.

*Revista Criminalidad* has a good practices manual that can be consulted in detail at: <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/politicas-eticas>

As a way to prevent plagiarism and fraudulent data, *Revista Criminalidad* will not take into account neither translations of documents or transcriptions of other articles, short texts or works still undergoing research processes.

## Indicaciones para los autores

Para que los artículos sean sometidos a evaluación por pares, es necesario adoptar las siguientes pautas:

1. **Remisión:** el texto se debe presentar en formato Word for Windows, letra Arial, tamaño 12 puntos. Enviarlo a los siguientes correos electrónicos: [revistacriminalidad@hotmail.com](mailto:revistacriminalidad@hotmail.com) y [dijin. revistacriminalid@policia.gov.co](mailto:revistacriminalid@policia.gov.co). De ser posible, remitir una copia de la declaración de originalidad impresa en papel tamaño carta a la dirección postal: Observatorio del Delito – DIJIN, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
2. **Código de conducta y mejores prácticas:** el artículo debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el autor o autores, en orden de su posible citación, en el formato elaborado por la *Revista Criminalidad*, que se debe solicitar por correo electrónico o descargar desde la dirección <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> en el enlace Pautas Autores. En caso de que se envíe una copia impresa, esta debe tener las firmas del autor o autores. El (Los) autor(es) aplicará(n) el código de conducta y mejores prácticas que se indican:
  - El artículo que se enviará para su posible publicación en la *Revista Criminalidad* debe ser original e inédito y que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, haya sido copiado o plagiado.
  - De ninguna manera se aceptará que una parte o todo el contenido del artículo presentado para ser publicado en la *Revista Criminalidad* haya sido publicado anteriormente.
  - Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para su publicación al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.
  - Se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. Se deberá señalar la financiación del artículo.
  - Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el (los) autor(es) deberá(n) abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

En caso de malas prácticas, el Comité Editorial/Científico de la *Revista Criminalidad* pondrá en

práctica el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE),

consultado en [http://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf) y [http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS\\_Spanish/12\\_4.pdf](http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf).

3. Los artículos recibidos no serán devueltos. En el caso de los no aceptados para su publicación, el (los) autor(es) puede(n) enviarlos a otras revistas, con el mismo fin.
4. La *Revista Criminalidad* no cobra por ningún rubro a los autores, ni por sometimiento del artículo a evaluación, ni por su publicación. Los recursos de la publicación provienen del presupuesto asignado a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
5. **Proceso de selección y evaluación de artículos**
  - a. Los artículos recibidos serán sometidos, sin excepción, a un proceso de evaluación por parte de pares académicos externos.
  - b. La recepción y evaluación de los artículos no implica, necesariamente, su publicación.
  - c. El proceso de selección comienza, para las colaboraciones que tengan la declaración de originalidad incluida, con la revisión, por parte del Comité Editorial/Científico, del cumplimiento de las presentes normas y la pertinencia del artículo con la política editorial. El (los) autor(es) será(n) informado(s) de las observaciones que surjan durante este proceso.
  - d. Posteriormente, el artículo será enviado a dos pares académicos, quienes dictaminarán acerca de la calidad científica y académica de este. El proceso de valoración será anónimo en doble vía. Los evaluadores podrán formular sugerencias al (los) autor(es).
  - e. Si los resultados de los dictámenes son contrarios, el artículo será remitido a un tercer par académico. No obstante, el Comité Editorial/Científico se reserva la última palabra sobre la aceptación de los escritos.
  - f. El (los) autor(es) deberá(n) realizar los ajustes sugeridos por los pares académicos y el Comité Editorial/Científico.
  - g. Se publicarán los artículos que cuenten con el concepto favorable de los pares académicos y del Comité Editorial/Científico.
  - h. La duración de este proceso es de aproximadamente doce semanas.

- 6. Extensión de los trabajos:** no debe ser inferior a 5.000 palabras ni sobrepasar las 10.000.
- 7. Organización:** cada artículo deberá incluir, en la primera página, la información del autor (ficha de identificación) y utilizar la siguiente estructura:
- a. Título:** debe ser claro, preciso y conciso, que refleje la temática del artículo. Evitar el uso de siglas, acrónimos y abreviaciones.
  - b. Nombre del autor o autores:** los trabajos deberán acompañarse de una ficha de identificación del (los) autor(es) que contenga los siguientes datos: nombre, título profesional de mayor grado, actividad, afiliación institucional, ciudad, país y correo electrónico. Si son varios autores, definir el orden de publicación y designar el autor que se encargará de enviar y recibir la correspondencia.
  - c. Resumen:** introduce, de forma sucinta, al contenido del artículo. Se deben mencionar los objetivos del estudio, la metodología empleada, los resultados y las conclusiones, sin entrar en detalles. Su extensión no debe exceder las 200 palabras.
  - d. Palabras clave:** incluir una lista de cinco palabras clave, que indiquen los principales aspectos del artículo. Se deben seleccionar del *Tesaurus de política criminal latinoamericana*, del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) o del *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI)*.
  - e. Introducción:** contextualiza al lector. Expone el problema e incluye una breve revisión de la literatura relevante. También menciona el propósito del artículo y sus principales objetivos.
  - f. Método:** describe el método empleado para el estudio (diseño, selección de la muestra, técnicas de recolección y análisis de datos, etc.). Asimismo, se deben mencionar los materiales y equipos utilizados en su realización.
  - g. Resultados:** esta sección presenta los principales resultados y hallazgos de la investigación. Se deben omitir los detalles periféricos y evitar repetir en el texto los resultados que se muestran en las tablas cuadros e ilustraciones.
  - h. Discusión:** se deben presentar las conclusiones relevantes del estudio y ofrecer al lector una explicación al respecto, poniendo énfasis en las implicaciones de los nuevos resultados, sus aplicaciones prácticas, etc. Las conclusiones deben estar en estrecha correlación con los objetivos del estudio.
  - i. Referencias:** es un listado, al final del artículo, que incluye las obras o fuentes originales citadas en el texto. Todas las referencias y fuentes citadas deben seguir, de manera estricta, las normas APA (American Psychological Association) (última edición).
  - j. Apéndices:** se utilizan para aclarar o complementar la información del artículo.
- 8. Citas y referencias:** incluir, al final del artículo, una lista de las referencias y fuentes citadas en el texto, de acuerdo con las normas APA. A continuación se ofrecen algunas especificaciones, tomadas de la norma en referencia.
- a. Citas:** se utilizan paréntesis dentro del texto, más que notas a pie de página. Usualmente se señala el nombre del autor, el año de la publicación y el número de la página. E. g.:
 

**Citación textual**

    - Douglas (2005) afirmó que “la conducta de los delincuentes...” (p. 153)
    - “La conducta de los delincuentes...” (Douglas, 2005, p. 153)

**Textos con múltiples autores**

    - *Dos autores:* cada vez que se cita la referencia en el texto, se deben mencionar ambos nombres.
    - *Tres a cinco autores:* se cita a todos la primera vez que se presenta la referencia. En las citas sucesivas se incluye únicamente el apellido del primer autor, seguido de la expresión et al. y el año.
    - *Seis autores:* se cita tan solo el apellido del primero de ellos, seguido por et al. y el año. No obstante, en la lista de referencias se deben mencionar todos los autores (se usa et al. después del sexto autor).
    - Si es una cita textual corta, menos de 40 palabras, se incorpora en el texto y se encierra entre dobles comillas. Si es una cita mayor de 40 palabras, se inserta como bloque o párrafo independiente, con sangría, sin comillas (como un nuevo párrafo), utilizando un tamaño de letra más pequeño o la fuente cursiva.

- Cuando una idea sea aportada por varios autores (dos o más), las citas se ordenan alfabéticamente, con su respectivo año de publicación, separadas cada una por un punto y coma. E. g:
- Según esta última teoría (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), se definió que...

**b. Referencias:** la lista de referencias se debe organizar alfabéticamente, por el primer apellido del autor, seguido de las iniciales del nombre. Si se utilizan varias obras de un mismo autor, se listan en orden cronológico, desde la más antigua a la más nueva. Si el año de publicación también es el mismo, se agrega una letra: a, b, c, etc., después del año. E. g:

#### Artículo de revista científica

- Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

#### Libros

- Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2.ª ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

#### Enciclopedias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

#### Artículo de internet basado en una fuente impresa

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [versión electrónica]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2): 441-459. Recuperado de [http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf\\_revistas/2002/N\\_02/RCHD2002\\_2\\_12\\_orellana.PDF](http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF).

**c.** La información de los autores y obras citadas en el texto debe coincidir con las respectivas entradas en la lista de referencias.

**9. Notas al pie de página:** son aclaraciones, y sus respectivas llamadas deben aparecer identificadas con un superíndice en forma consecutiva, en la parte inferior de las páginas.

**10. Tablas, figuras, etc.:** sirven para aclarar, ilustrar, complementar o sintetizar la información, pero se recomienda no utilizar un elevado número de cuadros. Este material

gráfico debe explicarse por sí solo, para evitar replicar la información del texto. Cada uno de estos elementos debe citarse en el artículo y estar identificado mediante numeración consecutiva y su respectivo título.

**11. Clasificación de contribuciones:** la *Revista Criminalidad* publica trabajos originales de investigación que se ajusten a la clasificación de artículos del Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. También publica traducciones, reportes de caso, reseñas bibliográficas de reciente aparición y análisis estadísticos relacionados con tópicos de la criminología, criminalidad, psicología, victimología, ciencias forenses, ciencias sociales y derecho penal, entre otros.

#### Clasificación de artículos de investigación, según Publindex, que aplican para la Revista Criminalidad

- **Artículo de investigación científica y tecnológica:** documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
- **Artículo de reflexión:** documento que presenta resultados de una investigación terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de revisión:** documento resultado de una investigación terminada en el que se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el propósito de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.
- **Reporte de caso:** documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular, con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.



## Authors' guidelines

In order to submit contributions to peer evaluation, the following instructions are to be followed:

1. **Manuscript submission:** The manuscript shall be submitted in *Word for Windows*, Arial 12-point font, and sent to the following e-mail addresses: [revistacriminalidad@hotmail.com](mailto:revistacriminalidad@hotmail.com), and [dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co](mailto:dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co). Where possible, a printed copy of the original in letter-size paper should be sent, together with a magnetic file, to postal address Observatorio del Delito (DIJIN), Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, Barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
2. **Codes of conducts and best practices:** Each article must be accompanied by the originality statement signed by the author (or authors) in the order they are likely to be quoted, in the format prepared by *Revista Criminalidad* to be requested by electronic mail or downloaded from <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> using the Pautas Autores link. In the event that a printed copy of the original manuscript is sent, the statement of originality must be attached in printed form to that copy, with the signature of the author or the authors. The author (or authors) shall apply the code of conduct and the best practices established:
  - The article sent for potential publication in *Revista Criminalidad* must be original and unpublished, and no information or fragment shall be copied or plagiarized in any way from another work in whole or in part.
  - In no way whatsoever any parts or the whole contents of the article submitted for publication in *Revista Criminalidad* will be accepted if they have been already published.
  - No contributions sent for possible publication in *Revista Criminalidad* shall at the same time be under evaluation for the same purpose by any other journal, magazine and/or book, either national or foreign.
  - Where necessary, it shall be specified if there are any potential conflicts of interest or any other ethical responsibility in the article proposed. The article financing source has to be mentioned.
  - Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author must abstain from submitting it to any other journal or magazine for the same purpose.
- In the event of malpractice, *Revista Criminalidad's* Editorial/Scientific Committee will put into practice both the code of conduct and the best practices guidelines for magazine editors as prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted on [http://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf) and [http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS\\_Spanish/12\\_4.pdf](http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf).
3. Manuscripts received will not be returned. Notwithstanding, if a work is not accepted for publication, the author may submit it to another magazine or journal for the same purpose.
4. *Revista Criminalidad* does not charge the authors for any item, neither for submission of their articles for neither evaluation nor publication thereof. Publishing resources come from the budget assigned to the "Dirección de Investigación Criminal" (Criminal Investigation Authority) and INTERPOL.
5. **Article selection and evaluation process**
  - a. With no exception, articles received will be subject to an external peer-evaluation process.
  - b. Reception and evaluation of articles does not necessarily imply acceptance and publication thereof.
  - c. The selection process for those contributions including the statement of originality begins, with verification, by the Editorial/Scientific Board, of compliance with the current standards, as well as the appropriateness and relevance of the manuscript with relation to editorial policies. The author(s) shall be notified of the observations arising during this process.
  - d. After this review, the article will be sent to at least two evaluating peers for them to decide on the scientific and academic quality of the manuscript. The assessment will be an anonymous two-way process, and the evaluators may make suggestions to the author).
  - e. If the evaluation results are conflicting, the article shall be sent to a third academic peer. However, the Editorial/Scientific Board reserves the right to their last word regarding acceptance of writings submitted.
  - f. Authors must introduce the adjustment suggested by the academic peers and the Editorial/Scientific Board.

- g. Only those articles having obtained the favorable opinion or the evaluating peers and the Editorial/Scientific Board can be published.
  - h. The duration of this process is about twelve (12) weeks.
- 6. Length of works:** No less than 5,000 words, but not exceeding 10,000.
- 7. Manuscript layout:** Each article must include, on the first page, the author's information record (author's identification file or card), preferably using the structure described below:
- a. **Title:** it must be clear, precise and as brief as possible, reflecting the subject matter of the article. The use of acronyms and other kind of abbreviations should be avoided.
  - b. **Name of author or authors:** Works shall be accompanied by an author's identification record/ card or file [*"ficha de identificación"*] containing the following details: Name, higher professional degree obtained, activity, institutional membership, city or town and country and e-mail address. In the case of several authors, the publication order is to be defined as well as the name of the author appointed to send and receive the relevant correspondence.
  - c. **Abstract:** A summarized introduction to the contents of the article. The study objectives, methodology, findings and conclusions should be mentioned without going into details. The length of the abstract should not exceed 200 words.
  - d. **Key words:** A list of five significant words shall be included, indicating the main issues discussed in the article. These words should be selected from the *"Tesoro de Política Criminal Latinoamericana"* (Thesaurus of Latin American Criminal Policy) from the United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (ILANUD), or the Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI).
  - e. **Introduction:** Introduction: It is intended to contextualize the reader by exposing the matter and including a brief review of relevant literature on the subject. The purpose and main objectives of the article should be mentioned as well.
  - f. **Method:** The method used in the study is described (design, sample selection,

data collection and capture techniques and analysis, etc.). Likewise, materials and equipment used in the making of the article are to be referred to.

- g. **Results:** This section exhibits the main findings and conclusions of the relevant research or investigation carried out. Peripheral details should be avoided, as well as repetition, in the main text, of results or findings already shown in tables, charts, graphs and any other illustrations.
  - h. **Discussion:** the most significant conclusions of the study in question shall be exposed while offering the reader a proper explanation by emphasizing the implications of the new results or findings, their practical applications and so forth. Conclusions must be closely correlated to the study purposes..
  - i. **References:** it is a listing at the end of the article, including original works or sources quoted in the text. All references and sources mentioned should strictly meet the standards of the APA (*American Psychological Association*) (last edition).
  - j. **Appendixes:** they shall be used where necessary to explain or supplement the information contained in the article..
- 8. Quotes and references:** At the end of the article, a list of references and sources quoted in the text are to be included, according to the APA standards. Some specifications taken from the aforementioned standards are transcribed below.
- a. **Quotes:** they are used in brackets, preferably instead of footnotes. Usually, the author's name is mentioned as well the publication year and the page number. Ej.:
- Textual quotation**
- Douglas (2005) asserted that "the offenders' behavior..." (p. 153)
  - "The offenders' behavior..." (Douglas, 2005, p. 153)
- Texts with multiple authors**
- *Two authors:* each time the reference is quoted in the text, both names must be mentioned..
  - *Three to five authors:* All of them are mentioned the first time the reference appears. In subsequent quotes, only the last name of the first is mentioned, followed by the expression *et al.*, and the publication year.
  - *Six authors:* only the last name of the first author is mentioned, followed by the expression *et al.* and the year. However, all the authors must



be included in the references list (*et al.* is used after the sixth author).

- Where dealing with short textual quotes of less than 40 words, these quotes can be incorporated into the text in double quotation marks or inverted commas. If they exceed 40 words, they can be inserted as a separate block or paragraph, with indentation, with no quotation marks (as a new paragraph) using a smaller font size, or italics.
  - If a given idea is contributed by several (two or more) authors, quotes shall be arranged in alphabetical order with their respective publication year, separated by semicolons. Ej.:
  - According to this last theory (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), it was defined that...
- b. References:** The reference list must be arranged in alphabetical order; the authors' first name shall be followed by their name initials. If several works of the same author are used, they should be listed in chronological order from the earliest to the most recent. If the publication year is also the same, then the letters a, b, c, and so forth are added after the year. Ej.:
- Articles from a scientific magazine**
- Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1): 19-28.
- Books**
- Blanchard, K., & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2nd Ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers, Inc.
- Enciclopedias**
- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (Vol. 26, pp. 501- 508). Chicago: Encyclopedia Britannica.
- Internet article based on a printed source**
- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [Electronic version]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2): 441-459. Retrieved from [http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf\\_revistas/2002/N\\_02/RCHD2002\\_2\\_12\\_orellana.PDF](http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF).
- c.** Information relating to authors and works quoted in the text must coincide with the relevant entries in the reference lists.
- 9. Footnotes:** They usually are explanations, references, quotes, definitions or comments placed at the bottom of a page or in a separate list, identified by consecutive superscript numbers or another type of symbols (asterisks, for example) corresponding to markers they are linked to in the main text.

**10. Tables, figures, etc.:** Although these are useful to explain, illustrate, supplement or synthesize information, using them abundantly is not recommended. This kind of material should be self-explanatory in order to avoid duplicating information already given in the text. Each of these elements should be quoted in the article and be identified by consecutive numbers and a title.

**11. Contribution classification:** *Revista Criminalidad* publishes original investigative works adjusted to article classification as determined in the "Índice Bibliográfico Nacional Publindex-Colciencias" (*Publindex-Colciencias National Bibliographic Index*). It also publishes translations, case reports, bibliographic reviews recently issued, and statistical analyses relating to criminology, criminality, psychology, victimology, forensic sciences, social sciences and criminal law matters, among others.

#### **Classification of investigative articles, according to Publindex, applicable to Revista Criminalidad**

- **Article on Scientific and Technological Research:** A document offering original results of a given accomplished research project. The structure generally used contains four important sections: Introduction, methodology, results or findings, and conclusions.
- **Article to Reflect Upon:** A document showing the results of a given closed investigation or research from the author's analytical, interpretative or critical perspective about a specific subject, resorting to original sources.
- **Article for Review:** A document resulting from a given research or investigation, where the results of studies either published or unpublished about a particular field in science or technology are analyzed, systematized or integrated in order to reveal development advances and trends. It is characterized by including a careful bibliographical review of no less than 50 references.
- **Case-study:** Report: A document showing the results of a study of a particular situation, in order to disclose the technical and methodological experiences taken into account in a specific case. It includes a commented systematic review of literature dealing with similar cases.

# Revista **Criminalidad**

## Estudios estadísticos

Análisis de umbral: técnica diferencial en la interpretación de los registros de criminalidad en Colombia (2019)

*Yeizon Andrés Duarte Velásquez; Jahiler Alfredo Cadavid Carmona*

Threshold Analysis: Differential Technique for Interpreting Criminal Records in Colombia (2019)

*Yeizon Andrés Duarte Velásquez; Jahiler Alfredo Cadavid Carmona*

Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018

*Irma Yupari-Azabache; Luigi Villena Zapata; Helen Rabanal León; Magdiel Zurita Melendrez*

## Estudios criminológicos

Efectos de la aplicación del Programa de Enriquecimiento Instrumental sobre un grupo de jóvenes infractores

*William R. Avendaño Castro; Abad E. Parada Trujillo; Esperanza Casadiego Rivera*

¿Contribuye el aumento del catálogo de penas alternativas y el resto de modificaciones legales a cambiar el perfil de la población condenada en el sistema abierto? Evidencia para Chile

*Sebastián Salinero Echeverría; Jorge Fábrega Lacoa*

Desafíos nacionales frente a la ciberseguridad en el escenario global: un análisis para Colombia

*Milton Ricardo Ospina Díaz; Pedro Emilio Sanabria Rangel*

Factores implicados en el fracaso escolar de adolescentes con conducta delictiva

*Arcadio de Jesús Cardona Isaza*

La corrupción política como crimen organizado transnacional

*Pedro Piedrahita Bustamante*

Delitos sexuales en contra de menores de edad en Colombia: caracterización criminológica y político-criminal

*Enán Arrieta-Burgos; Andrés Felipe Duque-Pedroza; Miguel Díez-Rugeles*

La ofensa sexual entre la razón y el corazón: una mirada desde los procesos cognitivos y emocionales

*Andrés Mauricio Ramírez Torres; José Hoover Vanegas García*

Entre lugares comunes y el desconocimiento. Pandillas juveniles en una ciudad intermedia (Popayán, 2016-2018)

*Gildardo Vanegas Muñoz; William Chará Ordóñez; Ana María Betancourt Ledezma*

Validez de contenido del cuestionario de juego patológico SOGS en el ámbito forense colombiano

*Manuel Alejandro Sánchez Ángel; Leonardo Alberto Rodríguez Cely; Paola Andrea Perilla Gamboa; Natalia Gómez Muñoz*

